This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

6
91
cop. 2

COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS

DEL ARCHIVO DE INDIAS.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INEDITOS

RELATIVOS AL DESCUBRIMIENTO,

CONQUISTA Y COLONIZACION

DE LAS POSESIONES ESPAÑOLAS

EN AMÉRICA Y OCCEANÍA,

SACADOS, EN SU MAYOR PARTE,

DEL

REAL ARCHIVO DE INDIAS,

bajo la direccion de los Sres. D. Joaquin F. Pacheco y D. Francisco de Cárdenas, miembros de varias reales academias científicas; y D. Luis Torres de Mendoza, abogado de los Tribunales del Reino,

CON LA COOPERACION DE OTRAS PERSONAS COMPETENTES.

TOMO I.

PRIMER NÚMERO.—ENERO DE 1864.

MADRID:

IMPRENTA DE M. BERNALDO DE QUIRÓS.—SAN JUAN, 54.

1864.

H.

LIBRARY OF THE
LELAND STANFORD JR. UNIVERSITY.
a.29725

EL PROSPECTO DE LA OBRA,

Ó MAS BIEN DE LA COLECCION, QUE COMENZAMOS,

decia así:

«Nuestro Real Archivo de Indias encierra, y no podia menos de encerrar, el mas abundante tesoro acerca de la Historia del Nuevo-Mundo. Eso es un hecho que la mera razon indicaria suficientemente, y que el estudio de personas muy autorizadas tiene justificado y comprobado. Depósito de cuanto se hizo, de cuanto se escribió, de cuanto se pensó, desde los albores del descubrimiento, allí se encuentran los mas insignes títulos de la gloria de España, así como las mas exactas esplicaciones, ora de nuestro carácter, ora de la mitad de las sucesos de nuestra historia. Hay mas aún: en ese Archivo están los necesarios antecedentes sobre la vida de cien pueblos que ocupan hoy la superficie del Nuevo-Mundo. Sin beneficiar esa mina, sin sacar á luz esas riquezas, ni podrá conocerse con exactitud lo que hemos sido y aún somos, ni se calculará con buenos datos lo que

pueden ser esos otros pueblos, cuyas condiciones de nacimiento, de crianza, de educacion, están consignadas en aquellos espedientes.

»Algunos documentos del espresado Archivo han salido de cuando en cuando á la publicidad. Pero si esta circunstancia ha hecho ver lo que valian, tambien ha demostrado que no debian de valer menos los que quedaban sumidos en el polvo. Era aquello un crepúsculo por el que debia ansiarse mas la completa luz: era un ligero alimento que debia estimular el apetito, para que deseásemos otro mas abundante y suficiente.

»Pues esa luz entera, nosotros la queremos hacer: ese alimento que satisfaga, nosotros lo queremos dar. El Gobierno nos ha autorizado, sin restricciones, para la publicacion de todo lo oficial y lo no oficial que esté allí guardado y sea interesante hasta fines del décimo sétimo siglo: igual autorizacion esperamos obtener para publicar otros documentos que no se hallan en aquel, y sí en otros archivos y bibliotecas del reino ó de los particulares; y nosotros, que deseamos ofrecer al mundo una obra útil, hemos puesto la eleccion y ordenacion de cuanto haya de contener la nuestra, en manos de dos personas tan eminentes en lo político y en lo literario, como lo son los Excmos. Sres. D. Joaquin Francisco Pacheco y D. Francisco de Cárdenas.

»Estos documentos no saldrán á luz por rigoroso órden cronológico, porque no siéndonos aún todos conocidos, no seria muy fácil clasificarlos; pero la

falta de aquel método quedará suficientemente remediada, con un índice cronológico que daremos al fin de cada tomo, y otro general en el último de la obra.

»Nada mas tenemos que decir. Creemos que los hombres amantes de su patria, en España, y cuantos fuera de ella se interesan por la historia de la humanidad y por sus destinos, nos honrarán y ayudarán en el trabajo que emprendemos, apresurándose á suscribirse á esta coleccion, á fin de que podamos desde luego calcular el número de ejemplares que sea conveniente imprimir.

»Si el público acude á nuestro llamamiento, y acepta nuestras ofertas, tendremos la satisfaccion de haber emprendido, y llevaremos á cabo hasta donde nuestras fuerzas alcancen, una obra que ha de ser tan honrosa para España, como instructiva y útil para el mundo.»

Lo que así anunciábamos un año hace, hoy lo principiamos á realizar.

Empiezan á salir á luz documentos tan interesantes como desconocidos; y nos proponemos seguir publicándolos todos los meses, en tanto que nos los ofrezca el Archivo de Indias, y nos sostenga en esta empresa la benevolencia de los suscritores. Confiamos sin vacilacion en ella, porque el amor á los estudios históricos, y el deseo de conocer la vida de nuestra patria, y de nuestras colonias, son vivos y universales en los momentos presentes.

Madrid 31 de enero de 1864.

Advertiremos, por fin, que en la publicacion de los originales que del archivo de Indias se nos han remitido, no se ha hecho mas alteracion en el testo que el necesario de la ortografía, que se ha ajustado, escepto en los nombres propios, á lo prescrito por la Real Academia Española.

RELACION DE LA ISLA ESPAÑOLA

ENVIADA AL REY D. FELIPE II

por el licenciado Echagoian,

OIDOR DE LA AUDIENCIA DE SANTO DOMINGO.

S. C. R. M.

Sin ninguna duda puedo afirmar que V. M. tiene número de criados, que lo aman, y han servido bien con obras y grande voluntad, y lo desean proseguir; y puesto que por este medio tan noble y cristianisimo, y de tantas y tan buenas calidades, los de buena casta y dados á las letras y virtud, sirviendo á V. M. y administrando justicia, cerca de lo que á cada uno le es y ha sido encomendado, pasen tantas y tan buenas ocasiones y grandes y buenas esperanzas este viaje, así de premio celestial como temporal; pero tambien los esfuerza la grande bondad, cristianidad, rectitud y esfuerzo de V. M., que esto y otras cosas innumerables que en V. M. concurren, decirlas seria gran atrevimiento, porque ninguno lo puede bien manifestar, y el trabajo y discurso seria tan grande, cuanto todos lo manifiestan, y con el entendimiento y pluma lo trabajan, y procuran; y así no carecen de aficion par-

ticular, ademas de la obligacion natural que tienen de amar y servir. Que como esta yo haya tenido á vuestro Real servicio, y así V. M. lo haya entendido, llamándome fiel criado, entre otras cartas suplico á V. M. mande ver estas, aunque indigno. Sirviendo á V. M. de vuestro oydor tiempo de ocho años en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, he deseado besar á V. M. sus Reales piés, y que V. M. me conociese, y lo he dejado en mas tiempo de un año que ha que estoy en esta córte, porque por haber hecho y cumplido lo contenido en la relacion de las dichas cartas, mis compañeros y oficiales de vuestra real Hacienda, y sus deudos y amigos me tomaron tanto odio y enemistad, que pudo mas la malicia y relacion falsa que contra mí hicieron, que la seguridad que tenia con hacer justicia y servir á V. M.; de tal manera que por esta causa he sido, y soy muy maltratado, y puesto en grande pobreza y necesidad, como bastantemente lo tengo probado. Y así ¿cómo persona que no ha tenido victoria cuanto al mundo, antes se le han seguido por ello injurias, no habrá de ser oyda? Lo dejaba hasta la conclusion de mis negocios; pero como el licenciado Juan de Ovando de vuestro Consejo de Inquisicion, y vuestro visitador en el de Indias, me mandase, queriendo descargar tan en particular vuestra Real conciencia, que con grande trabajo y curiosidad, no vista ni oyda por ningun visitador hasta ahora, le diese relacion por escrito del estado de la dicha Isla, cuanto á lo temporal y espiritual, púselo por obra como adelante se verá; que ciertamente parece negocio de grande admiracion, de donde se sigue cuan necesarios son semejantes ministros para descargarla, pues V. M. sabe cuanto le importa tener buenos y tales pastores.

Y así fué legítima ocasion para que la relacion que se sigue tuviese este principio, que espero en Dios encaminará otros, para que se entienda mas en particular la sordedad (1) de mis servicios, y la limpieza grande conque he servido y hecho justicia. Porque habiendo esta, de necesidad se han de seguir grandes trabajos y persecuciones á vuestros jueces, y será de tal manera que los grandes golpes que he recibido sean para remuneracion de ellos.

Nuestro Señor guarde por largos tiempos la Real persona de V. M. C. R. M. muy humilde criado de Vuestra Majestad que sus Reales piés besa.—El licenciado Echagoian (2).

---

(1) Así en el original; quizá quiso decir que sus servicios eran de tal naturaleza que no prestaba oidos á nada que no fuese del interés de la Corona. Tambien pudiera creerse que «sordedad» (del latin sordes) estaba aquí empleado por «humildad, vileza ó poca importancia.»

(2) Así firma el autor su nombre en la carta y en la relacion, que son ambas de su puño y letra; pero en varias cédulas originales que van unidas á la misma relacion, se halla aquel apellido escrito unas veces *Echagoyan*, otras *Hechagoyan*. Son estas cédulas en número de tres. La primera y mas antigua tiene la fecha de 16 de octubre de 1560; está espedida en Aranjuez, firmada de la Real mano, y refrendada por Juan Vazquez de Molina. En ella se le manda tomar residencia al licenciado Cepeda, presidente de la Audiencia de Santo Domingo, recientemente nombrado oidor de Nueva Granada en reemplazo del licenciado Grajeda que venia á ocupar su puesto; se le manda el despacho para dicho Cepeda, y se le previene que en el caso de hallarle notablemente culpado, no se lo entregue, y avise inmediatamente al Consejo. La segunda fecha en Toledo á 1.° de Noviembre del mismo año es relativa á dos naos portuguesas, detenidas en los puertos de Ocoti y la Margarita por llevar cargamento de esclavos sin rejistrar; mandando à la Audiencia, y á él en particular, que informen detalladamente acerca de uno y otro caso, y remitan al Real Consejo de Indias los procesos que

Primeramente. La dicha ciudad de Santo Domingo es cabeza de la dicha Isla Española, y esta isla tiene muchas otras ciudades y provincias que adelante se dirán. Y la dicha ciudad tiene algunas otras ciudades y pueblos. La cual dicha ciudad está junto á la vista de la mar, y tiene á la parte de la mar, hasta llegar á una playa de Guinia, cuarto de legua de la dicha ciudad, por murallas unas peñas vivas en que bate la mar. Entran á esta ciudad por un rio que hasta cuatro leguas es de agua salada, y de allí adelante es dulce. Hace este rio muchas vueltas, hermosas y quebradas, á vista de muy hermosas arboledas, y en ellas hay muchas estancias que acá llaman heredades; y así mismo hay ganado y cabras. Tiene grande número de frutas de la tierra, y de fruta de España muchos melones, y muy buenos, y hortaliza, de la cual alguna semilla torna á producir y otra no. Las coles duran diez y doce años, porque cortándola nace otra, y de los cogollos, aunque no tuviesen raiz, nacen tantos cuerpos de col, cuantas ramitas se ponen. Es tierra de berengenas como Toledo, y de

---

con dicho motivo se hubieren instruido. En la tercera y última, fecha en Guadarrama á 5 de Noviembre de 1561, se le acusa el recibo de sus despachos de 3 de Mayo, 8 de Junio, y 4 de Agosto, juntamente con la *Relacion de las cosas de la Isla Española*, que es sin duda la misma que á continuacion se imprime; se le previene que los oficiales de la casa de Contratacion de Sevilla están ya procediendo contra los maestres y pilotos de los navíos, que viniendo de Santo Domingo á estos reinos, fueron tomados por franceses, y se le encarga que mediante á haberse reputado graves algunos de los cargos proferidos contra el licenciado Cepeda, en su visita, y no haberse aun recibido los descargos de este, haga en ello lo que convenga y sea de justicia, concediéndole ó negándole el permiso para trasladarse á su plaza en Nueva Granada, la relacion parece haberse escrito cuando su autor estaba ya de vuelta en estos reynos y residía en Córte.

pepinos, y muchas cidras; de naranjos y limones de muchas suertes, hay sin número. Patatas, hay pocas, y en esta tierra se ha perdido ya la raiz de las buenas patatas. De frutas de la tierra hay uvas monteses y algunas parras de España que dan muy buenas uvas, y moscateles algunas. Hubo viñas en Nigua que daban muchas uvas; háse perdido el cuidado que en esto habia, porque se dañan, y llevando sarmientos de las islas de Canarias habria parras muypoderosas, como las hay en las dichas islas. Hay muchos granados, por que esta fruta se da mucho. Membrillos habrá seis árboles, y los que salen de estos son de los buenos de España; y entre otras frutas desta tierra, hay tres principales, que por ser tales las diré aquí: que son plátanos: unos muy pequeños que llaman dominicos, y otros grandes, que son de hechura de un bolo. Los árboles son muy altos y de muy hermosa vista; llámanse platonales; tienen unas hojas muy largas, varas de cuatro y mas de media de ancho, y quitado el capillo y cubierta se comen sin cortallos. Son blancos, y como carne de mermelada, de olor de una buena camuesa. Este árbol nunca da mas del primer fruto, porque luego se pierde y se pudre; y este fruto sale de una manga blanca y azul muy hermosa, que se va abriendo, como va creciendo el plátano, de donde salen tres ó cuatro racimos que tendrán mas de cien plátanos, y su comida natural es cuando madura en el árbol, lo cual no se hace sino cuando se cortan verdes, y en quince dias maduran; y háse de notar que entre tanto que este arbol da este fruto nacen otros al pié, de manera que cada año viene á ser uno. Es mantenimiento principal de aquella tierra; son mas de doscientos mil árboles de estos los que están en la dicha ciudad, ingenios y estancias.

Y asimismo otra fruta que se llaman piñas: unas algo blancas, y otras algo amarillas, que son las mejores. Tienen la demostracion esterior á las piñas de esta tierra; es fruto de muy suave olor, mueve mucho el apetito para gana de comer; no tiene cuesco, cria cólera, traese en conserva á España y pierde algo del buen color.

Y asi mesmo otra fruta, que se llama mamei, que de estos mameyes hay unos grandes y otros pequeños. Tienen, unos cuatro huesos, y otros dos; son de tamaño y redondos como una bola, mas grande ó pequeña. Es del olor y casi sabor del melocoton, sino que la carne es algo mas dura; los árboles son tan altos como álamos, y tienen dos mil, y mas ó menos de esta fruta, conforme al cuerpo del árbol. Es el número que hay de estos árboles muy grande. Esto cuanto á las frutas principales, porque de otra fruta llamada guayaba se dirá adelante, cuando se hable del ganado.

En estos rios hay unos llamados de oro, y con grande razon, porque en cualquier parte de ellos que se quiera buscar se halla, y mucho mas se entiende hay ahora que á los principios, cuando sacaban mas de doscientos mil ducados cada un año. Este oro las aguas lo bajan de las sierras y montes peladenos, y dan con el en los rios grande ó pequeño polvo, en el estado en que el sol lo tenia criado, y alguno va adelante con la corriente y arena, y otro queda hecho polvo entre la arena, y otro en pedazos arrimados á las piedras que la corriente no puede llevar adelante. De estos lavaderos se tiene noticia y esperiencia, y no de minas de oro, por la razon que adelante se dirá, cuando se trate del estado y condicion de la gente de aquella tierra.

Yo envié á S. M. ciertos granos de á seiscientos du-

cados cada uno y menores que los que los franceses tomaron, como se hace mencion en una de las dichas cartas, por culpa de los maestres, los cuales pagaron el valor.

En esta tierra, en especial en la villa del Cotui, diez y seis leguas de la dicha ciudad de Santo Domingo, hay mucho cobre, del cual se ha labrado en mi tiempo en la dicha ciudad moneda. Es algo agrio, pero adúlzase, y este cobre está en la superficie de la tierra, ni mas ni menos como está dicho del oro, por la razon que adelante se dirá. Hay en la dicha villa del Cotui minas muy buenas de azul, que tiene mucho valor en España, que como no sea metal, son minas hondas, y no como está dicho del metal.

El campo, como está dicho, de esta ciudad y su tierra es muy fértil en grandísima manera. Hay grandes dehesas, y hay montes de cuatro y cinco leguas del árbol nombrado guayacan, que acá se nombra «el palo sano.» Es contra el mal francés, y aun para otras muchas enfermedades, que cortado todo, en cuatro años nace otro tanto palo. De este palo se lleva mucho á Flandes, de que hacen platos y morteros y otros servicios, porque ademas que es como un acero, es saludable este servicio.

Item: Hay en la dicha ciudad y isla grande número de cañafistolos, y dase muy bien, y asimismo en la villa de la Yayguana, que es una villa de al pié de cien vecinos y puerto de mar del distrito de la dicha ciudad. Estos cañafistolos son unos árboles muy altos; tienen una flor amarilla de muy admirable olor, que se cuece para hacer de ella conserva, que es tal y tan saludable que se habia de tener cuidado de que se trajese para la casa Real de S. M. Y así mismo, cuando es muy pequeña la cañafis-

tola, que está muy tierna, se hace de ella muy buena conserva, que es casi tan buena como la de la dicha flor; y esta cañafistola es mercaduría que se trae á España. Despues acá se ha hallado una yerba que se llama la china, que hay tanta que no tiene ningun precio.

Esta ciudad hasta la dicha villa de Yayguana, tiene mas de treinta ingenios de azúcar y algunos de ellos son trapiches, que no muele la rueda con agua, sino con caballos. Los dos de estos ingenios que son de un Melchor de Torres, caballero de la dicha ciudad, tienen mas de novecientos negros, y los demas doscientos, y algunos trescientos, y los hay de ciento, y de ciento y cincuenta negros.

Los labradores de estos ingenios y estancias, que estan ya dichas, son negros, porque solamente el mayordomo y mandador son españoles, y algunos maestros de hacer azúcar; los demas oficios, de herreros y carpinteros, y otros enseñan á los dichos negros que lo sepan; que como sea tanta la leña que hay para que ardan las calderas donde cae el zumo y miel de las cañas, no hay tierra en la cristianidad ni fuera de ella tan aparejada para que haya ingenios como en la dicha isla Española, y tambien por la mucha carne de que gastan mucho los negros, aunque ya va faltando.

El mantenimiento de estos negros de estancias y ingenios, y de los que están en la ciudad trabajando y sirviendo á sus amos, que serán por todos veinte mil negros, es comer casabi (1), que se hace de una raiz que ponen en montones; que cuando está crecida y gorda en el mon-

(1) Parece leerse *Casali*, pero es el casabe que Oviedo en su *Historia natural de las Indias* escribe siempre *Caçabi*.

ton esta raiz, la raen, y lo que raen lo lavan, y con el molde que tienen para ello hacen una torta muy grande, algo tostada, y de esta raiz se apura mas y se hace otro casabi muy delgado, sabroso de comer que se llama *sablao*. De la flor de esta raiz, que se llama *anaiboa*, se hace un potaje con leche, como manjar blanco, que es muy sabroso, y tiene tanta fuerza, y es de tanta sustancia, que por poco que se coma trae sudor; y esta comida es general, así para los vecinos, como para los que vienen por la mar, porque no hay pan en aquella tierra, y lo que hay es poco, y se lleva de acá. Cogerseia mucho trigo si se sembrase, porque de un almud de trigo que yo sembré y planté, junto de la Manguana, treinta leguas de la dicha ciudad, se cogieron mas de cuatro fanegas de trigo, y el pan es muy bueno. Aplícanse mas al casabi, y tambien dicen que habiendo pan y vino que irán pocas naos, y no venderán los frutos de sus haciendas.

Item: El ganado de esta tierra es mucho, y solia ser muy mucho mas sin comparacion, porque multiplicaba al tercio, y se hallaban cuatrocientas mil vacas de rodeo. La causa de haber al presente poco ganado es, porque como los vecinos tengan mucha necesidad, no solamente matan el ganado crecido, pero las vacas preñadas y el ganado de edad de dos y tres años; y aunque esto se ha prohibido y mandado pregonar no se haga, todavia lo hacen. Y tambien en los lugares de la dicha ciudad, en la tierra adentro, hay puertos de mar donde entran navios de estranjeros, y como van sin licencia de S. M. venden barato á trueque de cueros y azúcar, y se llevan el oro en polvo, y los vecinos, sin tener otras consideraciones, matan cuanto ganado tienen; y por prohibir yo esto, y castigar á los oficiales que consienten estranjeros en aque-

llas partes, pues se sigue este daño y otros que adelante se diran, he sido odiado y mal visto de los dichos, y del presidente y oidores mis compañeros, como bastantemente lo tengo probado. Y como hayan de ir registrados los cueros y lo que mas llevaren, habiendo persona que vea si son cueros de vacas ó de terneras, se sabrá para que se castigue, pues que de lo demas ganado macho, y del simarron y alzado que es mucho, pueden matar. De otra manera se acabará de despoblar la tierra, porque cesarán los ingenios; porque cada ingenio es un pueblo, y aquellos sustentan la tierra, y en ella los negros no tienen otra comida y gastan muy mucho. Por otra razon asimismo hay falta de carne, porque los perros han criado y aumentado en tanta manera, que hay mas de cien mil perros, como lobos, que llaman simarrones. Estos matan el ganado, en especial el pequeño, y dejan la carne y solamente beben la sangre. Y la carne que dejan comen los puercos, así los mansos como los simarrones, que son muchos. Otra tercera causa porque hay falta de carne, y esta última es la que mas daño hace, es porque en la dicha isla hay un árbol grande, y otros hay pequeños, que se llaman guayabal. Da una fruta muy hermosa, tan grande como un membrillo. De dentro las buenas son muy coloradas, y amarillas de fuera; tiene dentro muchos granos: y llámase guayaba; como el ganado alcance á comer esta fruta, de lo que estercola, como es tierra tan fértil, de cada grano se ha hecho y hace un árbol; y como haya nacido tanto número de árboles, ha hecho las tres partes del campo sombrio, que están tan espesos los árboles que no se puede caminar, y á caballo no se puede matar ganado, y los perros son mas señores de él: y por ser el pasto sombrio no hay tanta yerba, ni se cria gra-

no, por lo cual asimismo el ganado ha tenido acogimiento para de manso y de rodeo hacerse bravo y simarron. Hanse procurado muchos remedios menos el de Dios; que si la tierra estuviera poblada como antes, se pisara y tratara mas, y este remedio habria, y el de poner heredades que para sobrellevar á los vecinos en sus deudas, ya S. M. tiene mandado que la Audiencia les pueda dar de espera seis meses por cada deuda que se le demandare, dando depositario. Cuanto al ganado ovejuno, hay asimismo poco, que serán hasta cincuenta mil cabezas, y tres mil cabras, y las yeguas y mulas y caballos monteses son sin número. Tómanse con lazos, y el valor de ellos es solo la industria de domallos. Muchas palomas, gallinas, y gallinas de Guinea sin número, que tienen el parecido y sabor de perdices, salvo que son muy mayores. Y tantos naranjos dulces y agrios y secas y naranjas caxeles, como y de la manera que está dicho de los guayabales, que van haciendo el mismo daño como está dicho.

La dicha ciudad de Santo Domingo tiene á la entrada del dicho rio una fortaleza grande y muy fuerte, de que es alcaide D. Rodrigo de Bastidas, yerno de Oviedo (1), el coronista de S. M. En esta fortaleza hay mucho y muy nuevo de artillería de bronce, grande y mediana, que puede servir para tres fortalezas. Esta fortaleza defiende la boca y entrada del rio, que no puede entrar una ni muchas naos sin que las eche á fondo. Los defectos que hay en esta fortaleza, y la grande necesidad que tiene son: que tiene á la parte del rio una concavidad que el agua salada allí ha hecho, que está mucha parte hueca,

(1) Gonzalo Fernandez de Oviedo, cuya historia general de las Indias en 4 tomos en folio, ha reimpreso estos años pasados la Real Academia de la Historia.

que si con brevedad no se remedia se caerá toda con su peso, y con el peso de la artillería, y destruirá la entrada del rio la piedra de tal manera, que ninguna nao pueda entrar, y cese el comercio de aquella tierra. Y cerca de esto yo he avisado, y se proveyó no me acuerdo lo que fué. En esto hay esta necesidad tan en particular como digo. Hase de enchir la dicha concavidad, deteniendo el agua con tablazon, para que se pueda hacer, que solo faltará el cuidado. No lo encarezco mucho, porque la dicha ciudad es entrada y escala de las Indias, y muy necesaria su conservacion para adelante, mayormente por lo que á la Real Hacienda importa, porque rentan y valen mucho los derechos que se cobran en la ciudad de Sevilla y Cádiz de las mercadurías que vienen á la dicha ciudad, y para otros muchos efectos que se entienden.

Item: La dicha ciudad, el peligro que tiene por de fuera de ella, es principalmente la playa de Guínia, cuarto de legua de la dicha ciudad, porque con bateles y barcos pueden desembarcar; y como la dicha ciudad sea tan sola que ya tiene muy poca defensa, se puede muy fácilmente tomar, mayormente llamando y apellidando á los negros, que muchas veces lo han intentado. El remedio que se ha practicado para esta playa es: que pues está tan cerca de la dicha ciudad, que con ciento ó doscientos bateladas de piedra puede cegarse, se cegase desde luego que es cosa fácil, porque por esta parte hay poca agua, y esto seria muralla fuerte.

Item: En este rio y surgidero de las naos está un muelle tan bueno, que con una plancha reciben carga las naos, segun están tan cerca de tierra. Hay grande necesidad de reparar este muelle, porque como esté caido un pedazo de él, las aguas han llevado tanta arena que va

haciendo playa, de tal manera, que por aquella parte, que es principal, no pueden estar naos, ni barco, y asi los negros entran un buen pedazo del rio y lavan ropa, que esto y otras cosas, como persona que era envidiada de mis compañeros, se ha dilatado, de lo cual dí noticias como de esto y otras muchas cosas muy necesarias he presentado memoriales.

Es necesario que, pues la ciudad tiene mucha cantidad de dineros de la sisa que allí se impone, que se gaste alguna cosa en esto, que será poco, y asimismo en la necesidad que está dicho tocante á la dicha fortaleza.

En esta dicha ciudad se comenzó á hacer una cerca muy fuerte y alta, y están acabadas tres portadas muy principales; y como al principio que se comenzó la dicha cerca, estaba muy poblada la dicha isla, y se esperaba que la dicha ciudad iria cada dia en crescimiento, hicieron la dicha muralla tan larga, que ahora hay arboleda mucha y estancias dentro de la dicha muralla; y esto no es inconveniente para que se deje de proseguir y se acabe de cercar la dicha ciudad, gastando alguna parte del dicho dinero de la isla.

Y de esta manera seria cosa muy fuerte y segura, asi para contra los enemigos de fuera como para los de dentro de la tierra, que son los negros, y los que mas se temen; y es tan necesario esto que se ennoblecerá mucho aquella ciudad, y tiene S. M. aquella entrada y principio de Indias segura y no en tanto peligro como está, que de otros remedios para la poblacion de la tierra tambien se tratará.

Esta ciudad tiene muy principales edificios y es muy hermosa, que cada casa es una fortaleza, y no hay en la cristiandad otros mejores materiales para edificios,

siendo aprobado esto por muchos que lo entienden; y la ciudad es de muy linda vista.

Item: Esta ciudad tiene de su vecindad muchos lugares, que los mas están casi despoblados, y antiguamente eran de mucha vecindad; los mas de ellos de mas vecinos de los que ahora tiene la dicha ciudad de Santo Domingo. La dicha ciudad tiene hasta quinientos vecinos cuando mucho. La Buena Ventura, cinco leguas de Santo Domingo, tenia mas, y no tiene ahora ningun vecino; y la ciudad de Santiago asímismo, y habrá ahora veinte ó treinta vecinos. La villa del Cotui tiene al pie de cien vecinos, y es puerto de mar muy bueno; tiene trato con Tierra Firme, y su contratacion son cueros y cañafistolas, y alguna azúcar de un solo ingenio que allí está. La ciudad de la Vega era y es obispado; la Iglesia es colegial; cayóse con un terremoto, y solo quedó donde estaba la cruz del palo de la Vega, como se dirá adelante. Y asimismo un puerto nombrado Monte-Christi del cual se ha tratado; tenia hasta veinte vecinos.

Item: Puerto de Plata, que tendrá treinta ó cuarenta vecinos, es puerto de mar; su trato es azúcar, porque hay en él cuatro ó cinco ingenios y algun ganado. Este puerto es muy mas fuerte que el de Santo Domingo, y con muy poca fuerza se defenderá de muchos, y así yo compré cierta artillería que está en una fortaleza pequeña que mandé hacer por cédula antigua de S. M.; no sé si está acabada. Es alcaide de ella, entre tanto que S. M. lo provee, Fernando de Savallos. (1), vecino de la dicha villa de Puerto de Plata. En todos estos puertos, y en Puerto Real, que está en la misma comarca y tendrá poco mas de veinte vecinos, hay alcaldes y regidores, y tenientes

(1) Así en el original; quizá haya de leerse Cevallos.

de los oficiales de la Hacienda Real de la dicha ciudad de Santo Domingo. Todos los mas de estos lugares están á la banda del Norte. A la otra parte del rio, frontero de la dicha ciudad de Santo Domingo, hasta ir á dar á San Juan de Puerto-Rico, hay tres ó cuatro lugares y ingenios, que no son puertos de mar, salvo San German, que estuvo muy poblado, y ahora tendrá hasta diez vecinos, y alcalde, y un teniente vecino que nombra alli el gobernador de San Juan de Puerto-Rico.

Item: Adelante hay otro puerto de mar, donde no hay español alguno, sino hasta cincuenta indios, que se llama la Mona.—Hay en este puerto muy buenas batatas y casabi, y mejores melones: todo en cantidad; dan de comer á los franceses que allí llegan, porque no pueden mas. Son indios entendidos, y cuanto á lo espiritual están á cargo del obispo de San Juan de Puerto-Rico. No tienen capellan, salvo que de tarde en tarde los visitan; es poco ó ninguno el cuidado que de estos se tiene.

Cuanto al estado eclesiástico lo que hay que decir es lo siguiente:

Del estado eclesiástico. En lo que toca á la dicha isla de la Mona, cerca del poco cuidado que hay de doctrinar á los indios, ya está dicho; y hase de notar que la dicha ciudad de Santo Domingo tiene de su distrito y juridisccion, una isla de mas de quince leguas de tierra, que se llama Curasao, de que es gobernador Lázaro de Vejerano, vecino de Sevilla. Cae debajo del obispado de la provincia de Venezuela, y en esta isla hay número grande de indios, y es muy próspera de ganado vacuno y ovejuno; y las almas de los indios no son doctrinadas, y no hay capellan en la dicha isla.

Item: Junto á la dicha ciudad de la Vega y villa de la

Ayaguana (1), hay algunos indios derramados que no tienen hecho pueblo; será bien que se sepa si hay mas y se tenga cuenta con ellos, para que ejerzan la doctrina cristiana, pues tanto importa.

Item: Es de tener mucho en la memoria que la mayor poblacion de esta ciudad de Santo Domingo y lugares declarados son negros, y como está dicho, cada ingenio es un lugar y estancia. (Los hay que tienen tanta cantidad de negros como algunos ingenios, y en los mas de estos ingenios y estancias grandes, no hay sacerdote que administre los Santísimos Sacramentos y les enseñe la doctrina cristiana; y muchos de ellos mueren sin confesion, y aun sin recibir el agua del bautismo; y no solamente son muy maltratados en el cuerpo, como es con el mucho trabajo que tienen, que no duermen de noche, y asimismo no comen, y en muchos ingenios no les dan casabi, si no es vaca y algunos plátanos, y andan en cueros los mas.

Si alguno se mueve á alguna piedad, da órden como la mitad de los negros duerman entre tanto que la otra mitad trabajan, y así entiendo que la principal causa porque esta isla se ha despoblado, y va tan al cabo su perdicion, es por la poca cristiandad que en esto hay, y poco cuidado de los beneficiados de la Iglesia. Yo cada dia los hacia predicar, y ordené que los domingos y fiestas un capellan, á la una de la tarde, les enseñase la doctrina, y los llamase con campana á los de la ciudad que son muchos, y puse alguacil, que ahora está en esta córte, para que echase en la cárcel á los que no iban á la doctrina, y esto ya ha cesado, y está en tanto descuido como esto. De estos ingenios y de los cueros del dicho ganado y azul y cañafis-

(1) En otras partes Yayguanas.

tola, vienen cada un año de la dicha ciudad y puertos dichos cincuenta naos y mas, que allí se juntan, y vienen de Tierra Firme y de la Isla allí á tomar carga, porque los navíos que van de Sevilla derechamente á la dicha ciudad, son tres ó cuatro naos no mas, y de las dichas islas, muchos, y otros que allí van.

Item: En la dicha ciudad hay una iglesia grande, fuerte y de mucha austeridad; hay un dean que es el doctor Ribera, teólogo. Este es público mercader. Hay el tesorero Verdeci. (1) Estos, y los demas todos, sino son dos otros que ahora lleva consigo el arzobispo de la dicha ciudad, que dicen que son letrados, que son maestre-escuela, arcediano y chantre, son todos los demas idiotas, salvo un canónigo licenciado que es buen cristiano, y de buena casta, y mejor eclesiástico que todos.

Una calongía de estas renta mas de mil pesos de mala moneda, que de buena moneda son doscientos y cincuenta ducados, y el deanazgo mas que doblado, y así de las demas dignidades algo mas. El que tiene la calongía doctoral está loco. El obispo de San Juan está de asiento en la dicha ciudad de Santo Domingo, porque como sea muy viejo, y muy rico de lo que hubo de sus padres, estáse allí y se desiste del dicho obispado, que ahora se ha proveido á otro. Llámase el obispo Bastida, que aunque no es letrado, es persona de grande capacidad y de grande reputacion, y grande eclesiástico, de muy buena vida y casto.

Item: En la dicha ciudad hay un colegio que instituyó un Hernando Garzon, vecino de ella, que de la moneda corriente tiene de renta mas de cuatro mil pesos. Léese

(1) Así en el original. ¿Será Vardaxé ó Verdier?

gramática, y una leccion de teología; son pocos los oyentes. Tiene facultad de S. M. para que se puedan graduar en ella los que allí hubieren estudiado, y S. M. ha mandado que se hagan ordenanzas por el Audiencia y Ciudad, y se envien para que se confirmen; no se ha hecho. Y cerca de este colegio y universidad dí relacion en este real Consejo de Indias que para que fuese algo, porque hasta ahora es cosa de poco momento, y tambien para ennoblecer la dicha ciudad y ayudar y poblarlas, era necesario que en el dicho colegio de la dicha renta sustentasen doce muchachos pobres, hijos de vecinos de la dicha ciudad, y no habiéndolos, de los lugares comarcanos; que trajesen su ropa y hábito en la forma que pareciese mejor, y que comenzasen desde luego á leer y escribir, y de ellos por su órden fuesen adelante hasta aprender y oir la teología; que así por la misma órden de los colegios de Alcalá de Henares, por su órden y antigüedad hiciese merced S. M. de las prebendas de la dicha iglesia, y siendo esto conforme á la renta, serian mas los colegas.

De este colegio es patron S. M., de nombramiento del dicho Hernando Garson, y pues en aquellas partes, á lo menos en la dicha ciudad, hay tanta falta de letras, cesará con esto.

Esta dicha ciudad tiene un hospital muy bueno, llamado San Nicolás; tiene 20,000 pesos de renta de la moneda corriente; los patronos son legos, y el beneficio de este hospital es muy grande y de grande cuidado y recaudo. Hay de ordinario cuarenta y cincuenta pobres. Los patronos son legos, á cuyo cargo está. Otro hospital hay llamado San Andrés, de que es patron el cabildo de la dicha iglesia. Tiene mucha renta, la cual comen los bene-

ficiados de ella, y no tienen pobres, sino unas camas puestas por cumplir.

Del estado seglar. Para que se entienda lo que hay en esta ciudad cerca del estado de la gente seglar, hase de traer á la memoria la razon de duda de que arriba se hace mencion, que es la causa que, como no hay minas de oro sino lavaderos, y como el cobre está asimismo en la superficie de la tierra, es la causa que en la dicha ciudad y isla todos los árboles, con ser muy poderosos, no entra en la tierra el cuerpo de ellos, salvo que juntas con la superficie de la tierra tienen muchas raices que están asimismo sobre la tierra muy poca cosa dentro, que sustentan los árboles.

Es de notar, segun entendimiento de borrones y por la esperiencia tambien se manifiesta, y antes y mejor lo declaró y interpretó la serenísima señora reina doña Isabel, que es en gloria, que es tierra de poca verdad, y todos dirán esto, que no se trató en ella verdad ni amistad; por manera que la constelacion de esta tierra, cuanto á los dichos, es tan mala que se verifica y muestra en los árboles y metales. Esto doy por respuesta cuanto al estado de la gente, que de sus viviendas y haciendas ya está dicho.

Item: Hay casa de Cabildo: una cuadra alta muy grande y muy hermosa, de mucha autoridad. Hay diez regidores, dos alcaldes, un alguacil mayor y dos tenientes, y mayordomo y escribano del Cabildo.

Item: Hay tres oficiales de la Real Hacienda, contador, tesorero y factor, que del dicho contador que es el mas rico de aquella tierra, yo tengo ya dados en este Consejo memoriales, informaciones y probanzas suficientes de grandes delitos del susodicho, y sus deudos y criados,

contra la Real Hacienda, que están en la residencia que me ha sido tomada, y en la que yo tomé al licenciado Cepeda, que presidió en la Audiencia de la dicha ciudad, que ha sido la principal causa porque padezco injustamente, por haber querido proceder contra ellos, y no consentir estranjeros, como está dicho.

En esta ciudad hay una Audiencia. En esta Audiencia hay un presidente y tres oidores y dos secretarios y alguacil de ella, que tiene dos tenientes y dos secretarios; y ahora es presidente el licenciado Vèra, que es persona de buena opinion. El licenciado Grajeda, el doctor Casares y el licenciado Ortegon, son oidores. A estos dos últimos oidores se envia ahora á tomar residencia. Con grande causa y justa razon, la justicia de esta ciudad, cual ha sido y es, y sospecho será, se muestra y da á entender por los árboles de esta ciudad y isla, por los mismos *autores*.

En los cuales árboles hay número de sogas de una yerba que se llama bejuco, la cual cortan, y se sirven de ella, como mas ni menos que sogas, de todo lo que es menester, y el hilo que quebrantan y lavan, se hace blanco, y de ellos se hacen cabestros muy lindos y blancos, y de esta raiz si se cuece se hace un agua que es admirable betumen para teñir de negro, que es señal de poca justicia (1), y así es que yo nunca la he visto hacer, y por trabajar se hiciese y por curarla estoy pobre y perdido y padezco injustamente, y se me ha procurado todo mal y deshonra.

Solo resta tratar á mi parecer de una reliquia de grande devocion y contemplacion, que está en la dicha ciudad de la Vega, veinte leguas de la dicha ciudad de Santo

(1) Así en el original.

Domingo, que llaman el palo de la Cruz de la Vega; y aunque la historia de esto es larga, lo que en suma se sabe por cosa muy notoria y cierta, es: que los primeros cristianos que llegaron á esta vega, que se llama ahora la ciudad de la Vega, hicieron en ella una cruz muy alta de un árbol muy alto; y los indios acudieron multitud de ellos, y con las dichas sogas que está dicho, de la yerva llamada bejuco, tiraron y no la pudieron arrancar; y visto esto cavaron la tierra de tal manera que se cayese, y la tierra se tornaba á volver, y visto esto pusieron grande cantidad de leña y pusieron fuego, y no se quemó ni hizo señal alguna, salvo al pié de ella como de humo de vela, manera de señal. Y visto esto mas por los indios, la comenzaron á cortar, y cuanto de madera sacaron, tanta creció; y en efecto, la dejaron. Los antiguos, y la relacion de ella, dice que vieron en ella á Dios y su bendita madre. Los vecinos fueron cortando de esta cruz á los principios, y asimismo crecia de tal manera, que como no debió en delante guardarse la veneracion necesaria, y cortaban tan á menudo, cesó la continuacion del milagro, y lo que quedó de ella pasó á la iglesia de la Vega, donde está, de largo de poco mas de una vara, siendo ella tan alta como dos largas lanzas. Está en una caja de alambre con tres ó cuatro llaves. Este palo se repartió al principio por el ruido. Cuéntanse grandes cosas de estas reliquias, y entre otras es que el polvo de este palo bebido con una poca de agua, quita las calenturas. Es cosa muy averiguada, y puedo hablar de esperiencia, de haberlo dado á personas, que alguna de ellas estaba deshauciada de los médicos. En efecto; es su devocion grande, y por pequeño que sea cualquier pedazo en mucha agua, luego se va al fondo. Estando una noche perdidos en la mar con mal tem-

poral, arrojé una cruz con mucho recaudo á la mar, y cesó la tormenta. Cuando la dicha ciudad de la Vega cayó de un temblor de tierra, que fué á 2 de noviembre de 1564 años, los que tenian el dicho palo no se descalabraron ni murieron, como entre otros fueron los frailes franciscos de la dicha ciudad de la Vega que lo tenian, porque se cayó el dicho monasterio, y asimismo la iglesia colegial, que era muy grande y fuerte de cantería, se cayó toda, salvo la parte donde estaba la cruz. Es reliquia muy aprobada para caminar. Yo tengo un poco de este palo, que siendo servido S. M. de él, deseo servirle con ello.

Ahora resta últimamente tratar del remedio de esta ciudad y isla, pues se han dicho cosas tan principales de ella, y pues es tan grande de mas de lo dicho, que sola la dicha ciudad de Santo Domingo y los dichos lugares de su tierra há 160 leguas de largo y 100 de ancho, y la órden de este remedio lo he procurado mucho saber y entender, condoleciéndome de tan buena tierra, y ver que está tan perdida, y que es cierto que si no se pone con brevedad mucho cuidado y diligencia, que se acabará de despoblar. Y mas viendo que como sea el paso primero y mas principal y escala de las Indias, está con ella todo el peligro, viendo tanta flaqueza. Y así, es bien sustentarla con todos los remedios necesarios, mayormente si se puede hacer sin que S. M. gaste cosa alguna; y lo que parece convenir de mas de lo dicho y hase presentado en los capítulos antes, es lo siguiente:

Por relacion que yo hice muchas veces á este Real Consejo, representando lo dicho, signifiqué que convenia que Su Magestad hiciese merced á los vecinos de 2,000 licencias de esclavos, aunque las tales licencias se pagasen en la dicha ciudad con buena moneda, y fiadas al tiempo que á

la Audiencia pareciese con fianzas que para ello diesen, y que la Audiencia hiciese el repartimiento de estas licencias, con que la mitad de los negros se echasen á sacar oro y no pudiesen salir de la tierra, y en esto hubiese cuenta y razon; y la otra mitad los vecinos pudiesen venderlos para fuera de la tierra. Su Magestad concedió esta merced y se comenzaron á llenar dos ó tres navíos de negros y se comenzó á echar un hierro á cada negro, para que fuese conocido y no se pudiese sacar de la tierra, y lo que en esto se ha hecho es que ningun negro se echó á sacar oro, ni se prosiguó esta órden, ni han ido mas negros; antes la Audiencia ha tomado la buena moneda para sus salarios; y los oficiales de la Real Hacienda lo mismo, y ha sido de ningun fruto, siguiéndose muy grande de que mil negros anduviesen á las minas, porque sacando oro habria contratacion y mas vecindad, y muchos se acodiciaran á echar negros á minas y para otros muy buenos efectos, y continuando esto, es parte muy principal de remedio.

Item: Su Magestad hizo merced en la dicha ciudad de que se echase cierta sisa en la carne para que de lo que hubiese se proveyese como hubiese agua en la dicha ciudad, porque en ella no hay agua, sino un pozo á la otra banda del rio, que, demas de que el agua se trae con mucho trabajo y costa, y vale caro, es muy poca agua y enferma. Y de esta sisa hay recogido grande cantidad de dineros, y cada dia va corriendo, y el agua se ha de traer de un rio poderoso de Hayna, cuatro leguas de la dicha ciudad de Santo Domingo, como está ya acordado, que de su venida resultará que no solamente en la ciudad pero en el campo, en el dicho camino, se harán grandes heredades, y que estas, de mucha gente se poblarán, y se avecindarán y tendrán otros muchos aprovechamientos... Y

así como no hay agua y poco cuidado en las demás cosas declaradas, no solamente los que llegan á la dicha ciudad, pero los nacidos en ella y vecinos, no tratan ni entienden otra cosa sino en hacer almonedas; y como el Audiencia no les dá licencia para poder salir, se van escondidos unos á Mexico, y otros á Tierra Firme, y otros á España para de aquí volver á otras partes de Indias. Lo que cerca de este dinero pasa, ya lo tengo significado, que por aprovecharse de él no se gasta, ni hay amor ni cuidado que se traiga esta agua de Hayna, que seria remedio muy grande.

Item: S. M. há poco tiempo que para efecto que no se despueble esta dicha ciudad y isla, mandó que cualquiera persona que quisiere hacer pueblo, que lo pudiese hacer, con que asimismo la tercia parte de los vecinos fuesen portugueses casados, y les concedió 4 leguas de tierra, y que tuviesen jurisdicion civil y criminal, y les hacia merced de que fuesen nobles y no plebeyos los tales pobladores, solamente en la dicha ciudad y isla. Y esto no ha habido efecto, porque en lo que toca al tercio de portugueses, se hallaban mucho número de ellos casados, pero á lo que toca á vecindad de españoles, ninguno quiere, por estar la isla de la manera que se está dicho; y para que hubiese efecto, estos pobladores habian de gastar mucho, así en hacer casas y iglesias como en darles entretanto algunos esclavos para labrar, y ganado; y me parece que con hacerles S. M. alguna merced, y que se acudiciasen, (1) que seria grandísimo remedio y muy importante, porque decir que sean hidalgos solamente para dentro de la isla, cuando no hay en ella pecheros,

(1) Acudiciarse por «meterse en codicia»

no es cosa de provecho, que lo seria siendo para estos reinos, y para sus dependientes y habria efecto, y interesa mucho á S. M. como está dicho.

Item: Otro remedio hay por el cual en particular á los oficiales de la dicha ciudad de la Real Hacienda y Regimiento han suplicado, y es que como vayan naos al dicho puerto de Santo Domingo, habiendo comercio habrá gente; y como se ha mandado que no se saque mercadurías para otras partes de Indias de la dicha ciudad, y para el sustento y gasto de ella sea menester poco, no van mas de un navío ó dos cada un año. Y así conviene, pues no se disminuyen cosa alguna las rentas reales que S. M. mande quitar esto que está mandado, y que se puedan sacar mercadurías de la dicha ciudad, de manera que en ella haya almacen para otras partes; y porque los derechos que se pagan en la dicha ciudad de las mercadurías que entran se pagan en mala moneda, (1) y dos y medio por ciento (iba á decir mucho), y recibia fraude y daño la Real Hacienda, que de lo que esa tiene se paguen por entero los derechos en las partes y lugares donde entraren las dichas mercadurías, descontando el valor de lo que hubieren pagado en la dicha ciudad, y de esta manera hay comercio, y la Real Hacienda no pierde nada.

Item: Decir ni pedir que se dé licencia para que vayan portugueses á la dicha ciudad, lo que de esto entiendo, como persona que lo sabe y lo ha visto, es que mejor le está á S. M. despoblar la tierra que no que estén en ella estranjeros. Y tambien que lo mas principal en que se ha de mirar y tener grande cuidado, es que en ninguna manera haya estranjeros con indios; porque entre otras

(1) Decia siete y medio; pero corrigió *dos* conforme está.

cosas y grandes inconvenientes que hay, es que se llevan el oro y plata á reinos estranjeros, y quitan el provecho y vivienda y trato á los naturales; y no teniendo otro fin salvo de sacar el dicho oro y plata, y perlas, y todo cuanto pudieren, y dejar los indios y ennoblecer sus naturalezas y empobrecer estos reinos; que, como yo haya sido singular en no consentirlos, antes en castigarlos y en tomarles su hacienda, como bastantemente está probado, por toda la dicha ciudad me han destruido presidente y y oidores, mis compañeros y oficiales de la Real Hacienda y consortes, porque de estos estranjeros se aprovechan y enriquecen los dichos.

Solamente se me ha olvidado cuanto al estado eclesiástico decir: que en la dicha ciudad de Santo Domingo son tres monasterios de frailes y dos de monjas; el uno de dominicos de mucha religion de cristiandad y honestidad, y la iglesia no la hay en la ciudad de Sevilla otra mayor ni de mejor parecer y de otras muchas calidades, salvo el monasterio de San Pablo. De los frailes no tengo relacion, porque luego pasan á otras partes, y paran allí poco por la necesidad. Está allí siempre un fraile que se llama el maestro fray Alonso, burgalés; es muy viejo y grande letrado, y muy amigo del contador de S. M. Alvaro, Caballero, contra el cual son muy graves las culpas que resultan, y contra un criado suyo nombrado Peñalosa, que por lo probado resulta tanto cuanto hoy no puedo significar. Está otro frey Martin de Mancarrillo, algo predicador, muy buena persona y de mucha religion. Habrá 40 frailes.

Otro monasterio hay de franciscos, de 30 frailes; van de paso; no los conozco.

Hay otro monasterio de grande edificio, de los merce-

narios; llámase Nuestra Señora de la Merced; no los conozco; tienen de comer y suèlen ser pocos.

Item: Los dos monasterios de monjas son de grande honestidad y religion, y tan buenos como los de España. Tienen 180 monjas poco mas ó menos; tienen grande necesidad. Sea Dios alabado y glorificado para siempre jamás.

No quiero decir mas, porque sin mucho papel no lo puedo significar. No he hurtado ni una naranja, ni hecho injusticia que entendiese, ni fuerza, ni sido parcial; ni vendido la justicia, ni deservido á S. M. el Rey nuestro señor, ni tomado su hacienda, antes le he servido con 400.000 pesos y mas, y ninguno se queja de mí. Tengo probado que la causa de mis trabajos y injurias ha sido por haber servido lealmente á S. M., y que las pasiones que contra mí han tenido mis compañeros, han sido por lo dicho; y por no haber consentido estranjeros, y castigado á los transgresores, háme procurado todo mal. La libertad de limpieza que he tenido, me ha destruido; hállome pecador muy grande y con grande necesidad. He gastado el dote de mi mujer, y hacienda de mi madre y hermanas, téngolas al hospital pudiendo ser muy rico, y veo en mucho trabajo con los jueces que tienen mucho ánimo. Es negocio de grande peligro para la honra y hacienda, pero pues el fundamento es Dios, él sea conmigo, al cual alabaré siempre, y pues así me castiga y tan justamente, no me tiene olvidado. En la tierra no tengo favor para mis trabajos, y acudo á Dios; y aunque grande pecador, á él llamo y á su juicio verdadero; él sea conmigo. Siéntome muy flaco y triste, pues he padecido y padezco tanto por mis pecados por no haber servido á Dios, que esto me da pena, que de mis quejas el que tuviere culpa dará cuenta á Dios, y el que no lo remediará.—El licenciado, Echagoian.

ARMAS Y PERTRECHOS

ENVIADOS A LA ISLA ESPAÑOLA,

DESDE 1511 Á 1534.

I.

RELACION (1) de las armas que parece que se han enviado á la Isla Española desde el año de mil é quinientos é tres hasta el año que pasó de mil é quinientos é treinta é cuatro años, por los libros desta casa.

En el año de mil é quinientos é once años parece, por el libro del cargo y data del Doctor Matienzo, que se enviaron al almirante é oficiales de la Isla Española las armas siguientes:—Quinientos machetes vitorianos (2) con sus vainas y correas.—Cincuenta ballestas con sus gafas.—Ciento cincuenta docenas de saetas.—Quinientos é seis casquetes.—Trescientas tablachinas.—Doscientos medios paveses.—Quinientas lanzas ginetas con sus hierros y regatones.—Mil dardos.—Cien adargas cordobesas.—Todo lo cual la partida del libro dice que se envió en la nao de que era maestre Francisco Gonzalez y en la nao de que era maestre Juan de (3).....

(1) Aunque de época anterior á la relacion que precede, hemos creido oportuno ponerla en este lugar por referirse á tiempos muy próximos al descubrimiento y poblacion de la Isla.

(2) Es decir fabricados en la ciudad de Vitoria.

(3) Está roto el original.

En Julio de mill é quinientos é doce años, en el libro del dicho Doctor Matienzo, parece en una partida que se compraron veinte é cuatro arcabuces de metal, que pesaron treinta é tres arrobas é diez é seis libras, y se enviaron al almirante é oficiales de la Isla Española á vueltas de otras cosas, en tres navíos de que eran maestres Rodrigo Narvaes é Cristoval Bezo, y Juan de Baena.

En Diciembre del dicho año de mill é quinientos é doce años, parece en el dicho libro que se enviaron consignados á los dichos oficiales:—Quince arcabuces de metal, é cuatro ribadoquines que pesaron cuarenta y dos arrobas y once libras.—Cuatrocientas docenas de saetas: todo lo cual que fue en las naos Chapinera maestre Diego é Sanches y de Andres García Cansino.

Por Julio de mill é quinientos catorze años parece que se entregó á Francisco de Tapia, alcaide de la fortaleza de Santo Domingo de la Isla Española, lo siguiente:

Veinte é cuatro escopetas de metal con todo su aderezo. Diez docenas de lanzas ginetas con sus hierros y regatones; Veinte é cuatro armaduras, que es cada armadura un peto y un brazalete y una babera y una xervillera.

En Mayo de mill é quinientos é quinze años parece que enviaron en la nao nombrada Santa Maria, de que era maestre Juan de Camargo á Francisco de Tapia, alcaide de la fortaleza de Santo Domingo, dos docenas de tablachinas y cincuenta docenas de saetas.

II.

RELACION de las armas que parece que se le han entregado á Francisco de Garay, alguacil mayor de la Isla Española, para la fortaleza de Villa Nueva, que es en Yaquimo de la Isla Española, lo siguiente:

Tres lombardas gruesas, las dos con cada dos servidores, y la otra con tres servidores.—Dos arcabuces de

metal, que pesaron tres arrobas é once libras.—Veinte é cuatro escopetas de metal con todo su aderezo.—Diez docenas de lanzas ginetas con sus hierros y regatones.—Veinte é cuatro armaduras, que es cada armadura un peto, un brazalete, una babera, é una xervillera.

En Mayo de mill é quinientos é quinze años parece que se enviaron en la nao Santa Ana, maestre Juan de Camargo, dos docenas de tablachinas.—Cincuenta docenas de saetas, las cuales fueron consignadas á los oficiales de Santo Domingo del Puerto de la Isla Española, para que ellos las entregasen á Francisco de Garay para la fortaleza de Yaquimo.

Las armas y municiones y otros aderezos que parece que conviene se provean para la Española, son:

Veinte tiros de bronce, de medias culebrinas y sacres y falcones, con cantidad de pelotas y atacadores é las demas municiones que para ellos se requiere.—Cien quintales de pólvora gruesa.—Veinte quintales de pólvora refinada para arcabuces.—Doscientos arcabuces con todo recabdo para ellos.—Quinientas picas de las largas.—Quinientas lanzas ginetas.—Doscientos lanzones y partesanas.—Trescientas rodelas.—Cien adargas de las comunes.—Cien ballestas con todos sus aderezos doblados.—Doscientos coseletes barnizados con sus morriones.—Doscientas docenas de almacen para las ballestas.—Cien pares de corazas de cuero.—Doscientos capacetes.—Veinte quintales de salitre para refinar pólvora é hacer otra de nuevo, porque el carbon de acá es muy bueno para ello.

Las armas é artillería é otras cosas que Su Magestad del Emperador, nuestro señor, ha de mandar á los oficiales de la casa é Contratacion de Sevilla que envien en los primeros navíos á la Isla Española para la seguridad é buen

recabdo della.—Doscientos coseletes.—Cincuenta pares de corazas.—Cuatrocientas picas.—Quinientas lanzas gruesas.—Cincuenta ballestas.—Cuatrocientas docenas de almacen.—Cien pavèses.—Doscientas rodelas.—Doscientas espadas barnizadas.—Cincuenta adaragas (1).—Cien alabardas.—Dos culebrinas de fuslera.—Cuatro piezas de artillería gruesa para los baluartes que habemos hecho.—Treinta quintales de pólvora.—Cinco quintales de salitre.—Dos quintales de piedra-azufre.—Y hannos de escribir lo que cuestan las dichas armas, porque se envien todo lo que así costaren, Juan de Villoria.—El Licenciado Cristóbal Lebron.—Pasamonte.—Alonso Davila.—Ampies.

III.

OTRA RELACION que hizo el alcaide Gonzalo Fernandez de Oviedo de lo que se necesitaba para la fortaleza de Santo Domingo.

Que todo lo quebrado y que allá no se pueda remediar, se envie á Sevilla y que lo que no se manda hacer nuevo en la decretacion se haga luego y se envie.

Muy poderosos señores.—Lo que Gonzalo Fernandez de Oviedo, alcaide de la fortaleza de la cibdad de Santo Domingo, replica al memorial que en este Real Consejo se vido é decretó cerca de las cosas que allí se manda proveer para la dicha fortaleza, é de que le paresce que debe informar para que se torne á reveer en las cosas de yuso contenidas, es lo siguiente. Las cuales cosas señalo con sendas cruces para que se hallen luego.

(1) «Lo mismo que adargas.»

Dice que pidió que se hiciesen siete ó ocho tiros de los pequeños, como los que hay buenos de metal, é por que de los otros menores que hay mas, en ellos están algunos quebrados é otros por barrenar, desfacerlos é tornarlos á fundir de manera que fuesen fasta treinta estos menores.

Decretóse que se fagan en Santo Domingo.

A esto dice el dicho alcaide que en Santo Domingo no hay fundidor, ni quien los faga; que Vuestra Majestad mande que se lleve luego un fundidor, que sea persona que lo sepa hacer, é mandar á sus oficiales de Santo Domingo; que se les fagan facer, é paguen lo que costare, é manden traer los tiros quebrados é dificultosos á Sevilla, é que sus oficiales de Contratacion los aprovechen. E porque en la tardanza hay peligro é necesidad, é no hay para que esperar á que aquellos tiros vengan, que se fagan luego otros fasta la cantidad que ha dicho, é que los envien sus oficiales de Sevilla.

Que las envien los oficiales de Sevilla.

En otros dos capítulos pidió seis docenas de picas luengas é cuatro docenas de lanzas ginetas é dos docenas de lanzones.

Decretóse los hieros.

De manera que por este decretamiento parece ó debe Vuestra Magestad ser informado que allá en la Isla, debe haber bastantes, é que no hay necesidad, y quien

tal informó no ha visto la Isla, ó quiso hablar de guerra; porque la verdad es que no hay bastantes, é si algunos hay de xagún, que es un árbol así llamado, cada asta costaría mas que ocho ó diez que de acá lleven. Ni hay tantos árboles ni son buena madera é foja, é yo lo he esperimentado tambien como los que lo pueden decir é pensar; que allá se han de hacer las astas es por demas, y perderse los hierros esperándolas.

Que les envien.

Decretóse que no son menester.

Pidióse asimismo en aquel memorial primero dos ollas grandes de cobre, que cada una quepa un par de cántaros de agua, é otras dos de cada cuatro azumbres, é cuatro paylones de cada dos asas para el servicio de la casa, é para botafuegos si hobiere necesidad.

Dice á esto que, á lo menos los paylones ó las ollas menóres no se pueden escusar, así por lo que ha dicho como para refinar la pólvora, é todo ello no son diez pesos de costa, ni se puede sin los paylones refinar ni pesar la pólvora é materiales della para que se faga bien é limpia, como es razon.

En las banderas de las armas Reales que pide el dicho alcaide para la fortaleza, que son una bandera Real para la torre del Homenaje, é dos docenas otras de

banderas pequeñas de lienzo, pintadas las armas de Sus Majestades: dice á esto que la mas pobre é pequeña carabela que entra en aquel puerto, é aun vergantines, todos traen á lo menos dos docenas de banderas, en especial si son naos de gabia, de las cuales van muchas; é que una fortaleza Real de tanta importancia no es razon que esté sin ellas, así para cuando de acá va alguna buena nueva, como de la vuelta de Vuestra Majestad á estos Reinos, como cuando pase la Magestad de la Emperatriz, como cuando alguna victoria é prosperidad sucede á Vuestras Majestades en España, que es razon que se hagan alegrias é toda demostracion de placer. E esto no es gastar cada dia en ello, porque con menos de cincuenta ducados se harán todas las dichas banderas en Sevilla.

Que haya una bandera grande de lienzo.

Decretóse que no son menester.

Pidió asimismo dos negros que sirvan en aquella casa de porteros, é traer agua cuando falta en el algibe, por que el pozo es salobre, é para traer leña que la traen ya de muy lejos, é para rozar todo aquel espacio que hay entre la puerta é cerca primera de la fortaleza é la casa.

Que está bien proveido.

Decretóse que no son menester.

A esto dice que son menester para lo que es dicho, é para tener limpias las armas de la casa é re-

movevlas de cuando en cuando é para otras cosas muchas. E ya V. M. sabe cómo aquella su Audiencia Real que allá reside, en la ordenanza que dió al dicho alcaide, dice que es menester proveer aquella casa de alguna mas gente, porque con dificultad se hallan hombres que en ella estén con tan poco salario, é por las novedades é descubrimientos nuevos de la Tierra Firme; é estos dos negros es poca costa porque, si Vuestra Majestad, no los quiere comprar, el dicho alcaide dice que él los comprará, é que se le den las pagas de ellos en cuenta de otros dos hombres de los que se le pagan á la fortaleza, pues que demas deso él los ha de dar de comer, pero han de ser suyos pues los ha de comprar.

Otro sí: dice que por que los oficiales de Vuestra Majestad con otras ocupaciones se podrán descuidar en proveer é facer luego efetuar lo que se mandó llevar para la dicha fortaleza, é el dicho alcaide no se podrá detener allí para les acordar é solicitar que se faga con la brevedad que se requiere, porque aquella fortaleza no esté desproveida, suplica á Vuestra Majestad que demas de lo mandar con eficacia é de forma que luego se ponga por

obra todo ello, mande á los dichos oficiales que le fagan dar al dicho alcaide un testimonio de cuando les presenta é requiere que cumplan luego la cédula é mandamiento de Vuestras Majestades, porque con este cuidado ellos se den mas prisa á lo cumplir, é Vuestras Majestades sepan lo que se face en ello.—Gonzalo Fernandez.

IV.

MEMORIAL dado por Gonzalo Fernandez de Oviedo de la artilleria y pertrechos que se necesitaban para el castillo de Santo Domingo.

El artillería é cosas que hay en el castillo de la cibdad de Santo Domingo de la Isla Española, es lo siguiente:

Dos medias culebrinas buenas é un cañon pedrero, é un falconete, é seis ó siete tiros pequeños de metal, é hasta otros veinte menores; pero algunos dellos rotos, é otros por barrenar é dificultosos que no pueden tirar, é es menester enviarlos é tornarlos á fundir. Todos estos son de metal, é hay ademas una lombarda gruesa de hierro, pero sin provecho é vieja é mal aderezada.

Hay media docena de ballestas entre quebradas é sanas, pero sin gafas, é podridas, é sin tiros ni nueces, é desbaratadas.

Hay ciertos estoperones, mal en órden, é sin frascos ni atacadores, é los moldes de las pelotas quebrados.

Hay dos morteros buenos, de metal, para facer pólvora.

LAS COSAS QUE SON NECESARIAS PARA LA DICHA FORTALEZA.

Cuatro medias culebrinas del tamaño de las dos que hay, de manera que por todas son seis de metal viejo, que tienen á catorce ó quince quintales de metal poco mas ó menos.

Dos para Santo Domingo.

Estos dos para San Juan, de á diez quintales.

E desfacer el falconete que se dijo de suso, porque está peligroso por estar roto por el (1)... é fundirle, é tornarle á facer, é facer otros cinco, de manera que sean seis por todos. Creo que tiene seis ó siete quintales de metal este tiro.

Que se hagan en Santo Domingo.

Facer siete ú ocho tiros de los pequeños que dije de suso que hay buenos, de metal, porque de los otros menores que hay mas, en ellos están algunos quebrados, é otros por barrenar, é desfacerlos todos é tornarlos á fundir, de manera que fagan hasta treinta estos menores.

Que se haga.

Adobar las escopetas que hay, é proveer que se lleven otras tres docenas dellas, con sus frascos é atacadores é moldes é plomo para las pelotas, así de las escopetas como de los otros tiros, é algunos dados de hierro sobre que se fagan las pelotas de las culebrinas, é facer que se lleven mill ó dos

(1) Está roto el original.

mill pelotas fechas de las medias culebrinas é nuevas que digo que se han de facer.

Tres docenas de ballestas recias de á tres libras, de acero, con sus gafas é mechas dobladas, é todas de un tamaño de nuez, é las gafas de una que puedan armarse á todas, é sus cuerdas dobladas é avancuerdas, é falta municion de saeta que por lo menos con cada ballesta vaya una gruesa de saetas, en cada gruesa doce docenas é cepillos é anguijuelas para facer mas, é mill ovillos de hilo de Ballecas para cuerdas.

Fiat: á los oficiales de Sevilla.

Seis docenas de picas luengas é de buenos hierros, guarnecidas dos ó tres palmos desde el hierro las espigas.

Fiat: los hierros.

Cuatro docenas de lanzas ginetas: é dos docenas de lanzones, é de hierros finos é grandes.

Fiat: los hierros.

Una docena de alabardas bien guarnecidas.

Fiat.

Cincuenta coseletes buenos con sus espaldares é guarnicion de brazos é medias celadas.

Veinte petos y celadas.

Cincuenta partesanas é otras tantas rodelas, que sean buenas é pintadas con las armas reales ó devisas de Su Majestad.

Cincuenta partesanas y rodelas.

Media docena de barrenas para los tiros pequeños é medianos, é para los grandes é cargadores.

Fiat.

Dos docenas de caballetes de

Fiat. madera, herrados é recios, para los tiros medianos é pequeños.

Fiat á los oficiales de la Española. Adobar los ejes é carreta de las medias culebrinas que hay, é del cañon é del falconete, é facer otros para las medias culebrinas é falconetes que digo que se fagan.

Fiat. Veinte ó treinta barriles de pólvora, las dos tercias della para el artillería, é la otra tercia parte para las escopetas, é que sea fina de escopeta.

Fiat. Media docena de cedazos para facer la pólvora, é una pipa de salitre ó dos, é otra de azufre para facer pólvora.

Fiat. Una campana pequeña de hasta una arroba de peso, para llamar á la puerta primera é segunda de la fortaleza, é que vaya guarnecida.

Fiat. Que se adobe las cureñas de todos los tiros que tuvieren necesidad de ello.

Fiat. Dos calderos buenos é recios de cobre, el uno para el pozo, el otro para el algibe, con sus cadenas en lugar de soga.

Fiat. Cuatro azadones é dos palas de hierro, é dos barras grandes con sus pies de cabra, é cuatro barrenas, así para mudar un tiro grueso como para otras cosas que son menester, é un martillo é dos bancos, é dos barrenas, é dos pares de tenazas, é dos

mill clavos de diversas suertes, en especial de palmo é mas, para colgar las armas é otras cosas necesarias.

Fiat.

Un par de escalas ó una buena de tres trozos, guarnecida, así para colgar é descolgar las armas para las limpiar como para servicio de la casa.

Que no son menester.

Dos ollas grandes de cobre, que cada una quepa un par de cántaros de agua, é otras dos de cada cuatro azumbres, é cuatro pailones de cada dos asas para servicio de la casa, é para bota fuego si hobiere necesidad.

Un buen cepo con su candado é seis pares de grillos.

Que no son menester.

Una bandera Real grande, con las armas de S. M. para la torre del Homenage, é dos docenas otras de banderas pequeñas de lienzo, é pintadas con las armas é devisas de S. M.

Dos negros que sirvan en la casa de porteros, é de traer agua cuando faltare en el algibe, por que la del pozo es muy salobre y no se puede beber, sino fuere con estrema necesidad; é para traer leña, que la traen ya de muy lejos, é para rozar todo aquel espacio que hay entre la puerta é cerca primera de la fortaleza, é la casa.

Esto es lo que al presente me

ocurre é de que tengo memoria que es necesario é se debe proveer luego, porque sin ello aquella casa está como hierma y desarmada.—Gonzalo Fernandez.

REPARTIMIENTO

DE LA ISLA ESPAÑOLA.

Archivo general de Indias en Sevilla.

Relacion de las cosas que se han hecho en el repartimiento de la Isla Española por los muy nobles señores, el licenciado Pero Ibañez de Ibarra é Rodrigo de Alburquerque, repartidores de los caciques é indios de la dicha Isla, y la órden que se tuvo para mejor certificarse de los dichos caciques é indios, y de los vecinos y moradores de la dicha Isla, y lo que mandaron proveer conforme á la instruccion que de Sus Altezas trajeron: va todo declarado como se sigue:

Primeramente llegados los dichos señores repartidores á la dicha Isla Española, á la ciudad de Santo Domingo, que fuè á quince dias del mes de julio de mill é quinientos é catorce años, estando en Cabildo la Justicia é regidores de la dicha ciudad, y en presencia del Almirante, jueces é oficiales de Sus Altezas, presentaron los poderes que del Rey é Reina, nuestros señores, traian, y ante Fran-

cisco Tostado, escribano de la dicha ciudad fueron rescibidos en el dicho Cabildo los dichos señores licenciados Ibarra é Rodrigo de Alburquerque por repartidores en la dicha Isla Española de los caciques é indios de ella.

Luego en el dicho dia que fueron rescibidos en el dicho Cabildo por repartidores, mandaron pregonar los poderes é cédula que traian de Sus Altezas para revocar las mercedes que se hubiesen concedido antes que la dicha cédula fuese pregonada y se pregonaron públicamente por Retamal, pregonero de la dicha ciudad de Santo Domingo, en la plaza é calles acostumbradas de la dicha ciudad ante Francisco Tostado, escribano, para que viniesen á noticia de todos.

Lo otro: como luego se quitaron los indios á los alcaldes mayores que estaban puestos por el Almirante, conforme al capítulo de la instruccion.

Lo otro: porque á la sazon que los susodichos señores repartidores vinieron á esta isla, los indios andaban en las minas, é era el mejor tiempo de la demora porque era servicio de Su Alteza é utilidad é provecho de los vecinos de la dicha isla, los dichos señores repartidores, con acuerdo del tesorero, Miguel de Pasamonte, en tanto que proveian algunas cosas que eran nescesarias para que mejor se pudiese hacer el repartimiento de los indios, acordaron que no se sacasen de las minas hasta el dia de Santa María de Setiembre, y para que fuesen mejor tratados enviaron á mandar á los alcaldes ordinarios de cada villa de la dicha isla que visitasen las estancias é minas, é diesen órden en el buen tratamiento de los indios, de manera que ningun perjuicio rescibiesen, para lo cual enviaron sus mandamientos á cada una de las ciudades é villas de esta isla, y los alcaldes de ellas á quien fueron dirigidos

los mandamientos, hicieron la visitacion, segun que les fué mandado, de manera que el tiempo que los indios anduvieron en las minas fueron bien tratados despues que los dichos señores repartidores vinieron á esta isla hasta que el repartimiento se hizo.

Lo otro: que los dichos señores repartidores enviaron sus mandamientos á las ciudades é villas de esta isla y á las Justicias é regidores de ellas para que juntos en sus cabildos eligiesen é nombrasen un procurador en cada una de las dichas ciudades é villas para que juntamente con los alcaldes ordinarios viese é fuese presente al registro ó manifestacion que cada vecino y morador hiciese de los indios por naborias (1) que le estaban encomendadas ó tenia allegadas, ó de cualquiera otra manera.

Lo otro: porque mejor se supiese los caciques é indios que en la dicha isla habia, se mandó pregonar en cada una de las ciudades é villas de la dicha isla, poniendo pena á todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en ellas, que con juramento ante los alcaldes y procurador que estaba elegido declarasen los indios que tenian encomendados, segun dicho es.

Lo otro: que los dichos señores repartidores enviaron sus provisiones á todas las ciudades é villas de la dicha isla, en que nombraban dos personas de los vecinos mas antiguos en cada uno de los dichos pueblos, para que fuesen por las estancias y asientos de los caciques, é rescibiesen juramento de los mineros y estancieros y otras personas que tenian cargo de los dichos indios, y ante

(1) Así parece leerse en el original; otros autores escriben *naborios*, que equivale á indios mercenarios ó de servicio, los mismos que en el Perú llamaban *yanaconas*.

escribano, que cada uno dellos consigo llevaba, trajesen la declaracion de los caciques é indios, declarando las personas que eran de servicio, é los niños é viejos, para que se pudiese mejor saber el número de los dichos indios por la dicha visitacion, y por la que los alcaldes y procuradores hicieron en cada uno de los dichos lugares. La cual dicha visitacion los dichos alcaldes é procurador é visitadores hicieron de la dicha forma susodicha en cada uno de los dichos lugares, é la enviaron con el procurador que fué presente al dicho repartimiento; el cual la presentó ante los dichos señores repartidores. Lo cual se hizo por cada uno de los dichos lugares, nombrando en cada una de las dichas visitaciones por sus nombres los indios que eran de servicio, hombres y mujeres por su parte, y los viejos y los niños que no eran de servicio por la suya.

Lo otro: enviaron á mandar que el procurador que fuese presente con los alcaldes á ver la manifestacion, trajese poder del dicho Consejo para ser presente y ver hacer el repartimiento de los dichos indios, y que trajese para ello los libros de las visitaciones de los indios que hicieron los visitadores, é la manifestacion que se hizo ante los alcaldes, para que se viese el número mayor de los indios; é porque pareció que en las visitaciones que hicieron los visitadores por las estancias de los caciques é indios é cristianos, se halló mayor número de indios que no la que se hizo en los pueblos ante los alcaldes é procurador, se aprobó é escojió por mejor las dichas visitaciones hechas por los visitadores, por haber ellos visto los dichos indios en las estancias, y por ellos se hizo el dicho repartimiento como adelante parecerá.

Lo otro: que se envió á mandar á la justicia é regidores de las ciudades é villas desta isla que en cada una de-

llas por ante escribano se hiciese copia de los vecinos é moradores que habia, poniendo los vecinos á una parte é los moradores á otra, y firmada del escribano la diesen al procurador de cada una de las dichas ciudades é villas, para que juntamente con las manifestaciones de los indios, se trajese ante los dichos señores repartidores para facer el repartimiento.

Lo otro: que estando ya dada esta órden y concertando como el repartimiento se hiciese, falleció el licenciado Ibarra, é porque cumplia al servicio de Sus Altezas, é por quitar los inconvenientes é daños que redundaban de la dilacion del dicho repartimiento á los vecinos é moradores de la dicha isla, el dicho señor Rodrigo de Alburquerque, con acuerdo é parecer del señor tesorero Miguel de Pasamonte envió á hacer saber á todos los pueblos de esta isla, que, no obstante la muerte del licenciado Ibarra, se habia de hacer el repartimiento con acuerdo é parecer del señor tesorero Miguel de Pasamonte, y les envió á mandar que enviasen los procuradores que tenian elegidos á esta ciudad de la Concepcion, para quince dias del mes de Noviembre de mill é quinientos é catorce años, é trajesen las visitaciones é la copia de los vecinos é moradores, é todas las otras escripturas que le estaban mandadas traer, para que se pudiese comenzar á hacer el repartimiento, las cuales dichas escripturas é autos, que se hace mencion en los capítulos suso declarados, el dicho señor Rodrigo de Alburquerque lleva en su poder por fé de escribano.

Lo otro: que los dichos procuradores vinieron á la dicha ciudad de la Concepcion, y estando en la fortaleza de la dicha ciudad, los dichos señores Miguel de Pasamonte, tesorero de Sus Altezas, é Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los dichos indios, parescieron ante ellos todos los

procuradores de las ciudades é villas de esta isla, y presentaron los poderes que de ellas traian, é pidieron á los dichos señores Miguel de Pasamonte é Rodrigo de Alburquerque que viesen los dichos poderes é los pronunciasen por bastantes é los hubiesen por partes para entender en el dicho repartimiento; y pronunciados los dichos poderes por bastantes, pidieron é requirieron que hiciesen el dicho repartimiento, é que entendiesen en hacello con ciertas protestaciones, segun se contiene en el dicho requerimiento, su tenor del cual es este que se sigue:

Escribano presente dareis por testimonio, en manera que haga fé á nosotros Hernand Ponce de Leon, vecino, é regidor é procurador de la ciudad de la Concepcion, é á Juan Castillo Mexía, vecino é regidor é procurador de la villa de Santiago, é Juan de Mendaña, vecino é regidor é procurador de la villa de Puerto Real, é Alonso Dávila, vecino é regidor é procurador de Sant Juan de la Maguana, é á Hernando de Porras, vecino é regidor é procurador de la villa de Lares de Huahava, é á Juan de Contreras, vecino é regidor é procurador de la villa del Bonao, como pedimos é requerimos á los señores Miguel de Pasamonte, tesorero general de estas islas é Tierra Firme por Sus Altezas, é Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques é indios de esta isla por Sus Altezas, que Sus Mercedes se junten é den forma como se haga el repartimiento de los caciques é indios de esta dicha isla, porque cumple al servicio de Su Alteza é á la utilidad de la dicha isla, que se haga el repartimiento con la mayor diligencia é brevedad que sea posible, porque por hacerse brevemente el dicho repartimiento, Sus Altezas serán servidos, é se prevenirán algunos inconvenientes é daños que se pueden seguir á los vecinos de esta dicha isla é á los caci-

llas por ante escribano se hiciese copia de los vecinos é moradores que habia, poniendo los vecinos á una parte é los moradores á otra, y firmada del escribano la diesen al procurador de cada una de las dichas ciudades é villas, para que juntamente con las manifestaciones de los indios, se trajese ante los dichos señores repartidores para facer el repartimiento.

Lo otro: que estando ya dada esta órden y concertando como el repartimiento se hiciese, falleció el licenciado Ibarra, é porque cumplia al servicio de Sus Altezas, é por quitar los inconvenientes é daños que redundaban de la dilacion del dicho repartimiento á los vecinos é moradores de la dicha isla, el dicho señor Rodrigo de Alburquerque, con acuerdo é parecer del señor tesorero Miguel de Pasamonte envió á hacer saber á todos los pueblos de esta isla, que, no obstante la muerte del licenciado Ibarra, se habia de hacer el repartimiento con acuerdo é parecer del señor tesorero Miguel de Pasamonte, y les envió á mandar que enviasen los procuradores que tenian elegidos á esta ciudad de la Concepcion, para quince dias del mes de Noviembre de mill é quinientos é catorce años, é trajesen las visitaciones é la copia de los vecinos é moradores, é todas las otras escripturas que le estaban mandadas traer, para que se pudiese comenzar á hacer el repartimiento, las cuales dichas escripturas é autos, que se hace mencion en los capítulos suso declarados, el dicho señor Rodrigo de Alburquerque lleva en su poder por fé de escribano.

Lo otro: que los dichos procuradores vinieron á la dicha ciudad de la Concepcion, y estando en la fortaleza de la dicha ciudad, los dichos señores Miguel de Pasamonte, tesorero de Sus Altezas, é Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los dichos indios, parescieron ante ellos todos los

procuradores de las ciudades é villas de esta isla, y presentaron los poderes que de ellas traian, é pidieron á los dichos señores Miguel de Pasamonte é Rodrigo de Alburquerque que viesen los dichos poderes é los pronunciasen por bastantes é los hubiesen por partes para entender en el dicho repartimiento; y pronunciados los dichos poderes por bastantes, pidieron é requirieron que hiciesen el dicho repartimiento, é que entendiesen en hacello con ciertas protestaciones, segun se contiene en el dicho requerimiento, su tenor del cual es este que se sigue:

Escribano presente dareis por testimonio, en manera que haga fé á nosotros Hernand Ponce de Leon, vecino, é regidor é procurador de la ciudad de la Concepcion, é á Juan Castillo Mexía, vecino é regidor é procurador de la villa de Santiago, é Juan de Mendaña, vecino é regidor é procurador de la villa de Puerto Real, é Alonso Dávila, vecino é regidor é procurador de Sant Juan de la Maguana, é á Hernando de Porras, vecino é regidor é procurador de la villa de Lares de Huahava, é á Juan de Contreras, vecino é regidor é procurador de la villa del Bonao, como pedimos é requerimos á los señores Miguel de Pasamonte, tesorero general de estas islas é Tierra Firme por Sus Altezas, é Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques é indios de esta isla por Sus Altezas, que Sus Mercedes se junten é den forma como se haga el repartimiento de los caciques é indios de esta dicha isla, porque cumple al servicio de Su Alteza é á la utilidad de la dicha isla, que se haga el repartimiento con la mayor diligencia é brevedad que sea posible, porque por hacerse brevemente el dicho repartimiento, Sus Altezas serán servidos, é se prevenirán algunos inconvenientes é daños que se pueden seguir á los vecinos de esta dicha isla é á los caci-

ques é indios de ella. E de como lo pedimos é requerimos á Sus Mercedes, pedimos á vos, el presente escribano, nos lo deis por testimonio para en guarda é conservacion de nuestro derecho, é lo firmaron de sus nombres Hernando Ponce de Leon.—Juan Castillo.—Alonso Dávila.—Juan de Mendaña.—Hernando de Porras.

Otro sí: hecho el dicho requerimiento en la manera que dicha es, los dichos señores Miguel de Pasamonte é Rodrigo de Alburquerque dijeron que ellos estaban prestos é aparejados de entender é poner luego en obra de hacer el dicho repartimiento, como convenga al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas, é al bien de la isla é vecinos de ella, conformándose con la instruccion é capítulos que de Sus Altezas tienen; é que si otra cosa quisieren pedir que convenga al bien é procomun de la dicha isla é vecinos della, que lo diesen por escripto é pediesen, como convenga al servicio de Sus Altezas. Los cuales dijeron que si algo hobiesen de pedir que para mañana lo dirán é pedirán por escripto á Sus Mercedes. Testigos el alcalde mayor, bachiller Alonso de Parada, é Juan de Contreras, vecino é procurador de la villa del Bonao.

Lo otro: como los dichos señores Miguel de Pasamonte, tesorero, é Rodrigo de Alburquerque mandaron á los dichos pcocuradores é á los otros de los otros lugares de la dicha isla, que trujesen é presentasen ante ellos los registros de las visitaciones é manifestaciones que se habian hecho de los dichos indios ante los alcaldes é procuradores é visitadores, é la copia de los vecinos é moradores que les habian mandado traer.

Lo otro: como los dichos procuradores cada uno por sí trajeron é presentaron ante los dichos señores repartidores los otros registros é copia de los vecinos é moradores que

se habian hecho, cada uno en su pueblo, é vistas las dichas manifestaciones é copia de vecinos por los dichos señores repartidores, é mirando é cotejando la manifestacion é registro que se hizo ante los alcaldes é procurador, é la que hicieron los visitadores, hallaron ser de mas número é cantidad de indios la de los dichos visitadores, é mas cierta porque vieron los dichos indios, é registraron é manifestaron por vista de ojos; por la cual hicieron el repartimiento de los dichos caciques é indios en naborias (1) de casa que hallaron por las dichas visitaciones, é los dieron é repartieron é encomendaron á los vecinos y moradores de la dicha isla, aquellos que les pareció segun Dios é sus conciencias les sugirió que los merecian, y que convenia al servicio de Dios y de Sus Altezas que se les diese. E para que mas justamente se hiciese el dicho repartimiento, mandaron á cada procurador que estuviese presente al repartimiento del pueblo por que venia elegido; é recibieron juramento de todos los procuradores é de cada uno dellos que les dirian y aclararian las personas que habia en cada pueblo desta isla, los que trataban mal á los indios, é en qué cantidad merescian que se les diesen, conforme á sus personas y á la manera que habian tenido en dicha isla y habian servido á Su Alteza; y conformándose con la instruccion de Su Alteza, é vistas las visitaciones y número de caciques é indios que en ellas se manifestaron, y la copia de los vecinos y moradores desta isla, juntamente con la aclaracion de los dichos procuradores, porque mas fuesen aprovechados los vecinos y moradores de la dicha isla, hicieron el dicho repartimiento en la manera que se sigue.

En la ciudad de la Concepcion desta isla Española,

(1) El original dice *enaborias*, mediante la supresion de una *n*.

veinte é tres dias del mes de Noviembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cartoce años, Nos Miguel de Pasamonte, Tesorero general de esta Isla é Tierra Firme por el Rey é la Reina nuestros señores é Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques é indios de la dicha isla por Sus Altezas, mandamos parescer ante Nosotros á Juan Mosquera, vecino de la ciudad de Santo Domingo, é Alonso de Arce, vecino de la ciudad de la Concepcion, á los cuales dijimos que por cuanto nosotros por mandado de Sus Altezas habiamos de entender en hacer el repartimiento de los dichos caciques é indios de la dicha Isla, el cual habiamos de hacer ante Estivales (sic) de Zavala, secretario deputado de Su Alteza por ante quien el dicho repartimiento pasase, é agora viniendo el dicho Estivalez de Zavala á esta dicha ciudad, que fué señalada para hacer el dicho repartimiento, adolesció gravemente en el camino, é se tornó á la dicha ciudad de Santo Domingo á curarse; el cual se os envió á escusar é á rogar que pues él no podia ser presente al dicho repartimiento, nosotros elijiésemos la persona que nos pareciese ante quien pasase el dicho repartimiento. El cual habia fallecido de la dicha dolencia; y porque al presente no habia escribano del Rey nuestro Señor en esta dicha ciudad, que fuese tal persona de confianza cual se requeria; é que habiéndose de esperar á enviar por él á otra parte, habia mucha dilacion. Por tanto en la mejor manera é forma que podemos de derecho, nombramos á los susodichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, por falta de escribano, como dicho es, para que ellos escribiesen é asentarse todo lo que en el dicho repartimiento de los dichos caciques é indios que ante ellos queriamos hacer pasase, y para que ellos lo firmasen de sus nombres é den

(1) fé de ello, como dos buenas personas elegidas é nombradas por nosotros para lo que dicho es.

Conciliacion. Despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la Concepcion, este dicho dia mes é año susodicho, los dichos señores repartidores por presencia de nos, los susodichos Juan Mosquera (2) é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa, de la ciudad de la Concepcion, estas cuales dichas naborias se halló que tenian dos mil é ochenta é dos personas de servicio con ciertos caciques que se metieron del repartimiento de la ciudad de Santo Domingo, é que en las dichas naborias se hallaron que habia ochocientos é cuarenta é dos personas de servicio, sin los niños é viejos que son por todos los dichos indios é naborias dos mil é novecientos é veinte é cuatro personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias de casas con los viejos é niños que en ellos hallaron Sus Mercedes, repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas en la manera que sigue: Encomendóse para las haciendas é minas é grangerías del Rey nuestro Señor el cacique Diego Enrique de Guacon (3) con noventa é dos personas de servicio, los cuarenta é siete hombres é cuarenta é cinco mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique de San Benito

---

(1) Debió decir dicten.
(2) Está escrito Mosxera.
(2) Así en la copia: quizá diria «Guzman»

con ciento y cuarenta personas de servicio; los sesenta é dos hombres, é mujeres setenta é ocho.

Encomendósele mas en el dicho cacique once viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique veinte é seis niños que no son de servicio.

Al señor obispo de Plasencia, D. Juan de Fonseca, se le encomendó el cacique Ortiz Nitayno Tamayó, que solia servir al adelantado D. Bartolomé Colon, con ciento é dos personas de servicio, hombres cincuenta é dos, mujeres cincuenta.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez y siete niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Lucas del Cotuy, que solia servir al licenciado Ayllon; con cincuenta é seis personas de servicio, hombres veinte é ocho, é mujeres veinte é ocho.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas treinta y siete naborias de casas, que estaban encomendadas al dicho adelantado.

Encomendósele mas cinco naborias que tenia Rodrigo de Alburquerque depositados.

Al secretario Lope Conchillos se le encomendó el cacique Ayraguay que solia estar encomendado á San Francisco, con sesenta é ocho personas de servicio; hombres treinta é siete; mujeres treinta é una.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Barahona que solia tener el dicho monasterio, con ochenta é cinco personas de servicio: los cuarenta é uno hombres, é las cuarenta é cuatro mujeres.

Encomendósele mas en la dicha cacica quince viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en la dicha cacica siete niños que no son de servicio.

Encomendósele mas al cacique Maçote, que se sacó del repartimiento de Santo Domingo, con cuarenta é siete personas de servicio: mujeres veinte é cuatro, é hombres veinte é tres.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

A Miguel de Pasamonte, tesorero de Sus Altezas, se le encomendó el cacique de Canasibana que se dice Ynamoca, con ochenta é seis personas de servicio: hombres cincuenta é dos, é mujeres treinta é cuatro.

Encomendósele mas en el dicho cacique quince niños que no son de servicio. No se halló que tenia viejos este cacique.

Encomendósele mas el cacique Antonio Descobar del Marien, con veinte é dos personas de servicio; hombres once, é mujeres once.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Horobeo con cincuenta é dos personas de servicio: hombres veinte é ocho, é mujeres veinte é cuatro.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas el cacique Juan de Vera con veinte é tres personas de servicio: hombres diez é ocho, é mujeres cinco.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis niños que no son de servicio,

Encomendósele mas el cacique Pedro de la Vega con trece personas que son de servicio; hombres siete, é mujeres seis.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas á Rodrigo de Alburquerque, repartidor, el cacique Martin Gonzalez que antes solia tener con cuarenta y cuatro personas de servicio: hombres veinte é siete, é mujeres diez é siete.

Encomendósele mas en el dicho cacique trece viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Luisa, con treinta e ocho personas de servicio: hombres diez é nueve, é mujeres diez é nueve.

Encomendósele mas en la dicha cacica doce viejos que que no son de servicio.

Encomendósele mas en la dicha cacica cinco indios que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Collado con cincuenta é tres personas de servicio: los treinta é cuatro hombres, é veinte é tres mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez é siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Diego Velazquez con treinta personas de servicio: diez é seis hombres, é mujeres catorce.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro viejos.

Encomendósele mas en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Mendoza con doce personas de servicio, é asimismo veinte é tres naborias de casa que antes tenia é registró, que son por todos treinta é cinco naborias.

Encomendósele mas en las dichas naborias once viejos que no son de servicio, é mas una niña.

A Juan de Velloria, vecino é regidor de la dicha ciudad, para cumplimiento de una cédula de Su Alteza, se le encomendó al cacique Ayala con ochenta personas de servicio: cuarenta é nueve hombres, é treinta é una mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez é seis niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Beatriz con cuarenta é una persona de servicio : veinte é un hombres, é veinte mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete niños que no son de servicio.

Encomendósele mas quince naborias de casa con tres que tenia depositadas.

Encomendósele mas en las dichas naborías una vieja que no es de servicio.

Encomendósele mas la cacica Mari-Sanchez con siete personas de servicio ; tres hombres é cuatro mujeres.

Encomendósele mas en la dicha cacica un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en la dicha cacica un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas tres naborias de las que tenia Rodrigo de Alburquerque depositadas.

Encomendósele mas cuatro naborias de casa que registró Antonio Descobar.

A Hernan Ponce de Leon, vecino é regidor é visitador de la dicha ciudad., se le encomendó el cacique Vega del Cutuy con cincuenta é dos personas de servicio, las cuales se le encomendaron con treinta é cuatro hombres, é diez é ocho mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Gonzalo con once personas de servicio: ocho hombres é tres mujeres.

Encomendósele mas catorce naborías de casa que antes tenia el dicho Ponce de Leon é registró.

Encomendósele mas otras trece naborias de casa que se registraron por Diego de Nicuesa.

A Juan de Alburquerque, vecino é regidor de esta ciudad, para cumplimiento de una cédula de Su Alteza se le encomendó el cacique Nibagua con cuarenta personas de servicio: veinte é ocho hombres, é once mujeres, en los cuales entra un indio que se allegó á tierra del dicho cacique despues de hecho el registro de los indios.

Encomendósele mas en el dicho cacique nueve viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas diez é ocho naborias de casa: las catorce que registró Cristóbal Serrano, y las cuatro que registró Juan Laredo.

Encomendósele mas cuarenta é cinco naborias de casa que tenia el fator Juan de Ampies, con un indio que tenia María de Valenzuela, que se dice Guana.

A Juan Fernandez de Guadalupe, vecino é regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Manicaotex que solia servir á Su Alteza, con sesenta é cinco personas de servicio: treinta é tres hombres é treinta é dos mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique nueve niños que no son de servicio.

Encomendósele mas nueve naborias de casa: las dos que registró Baldelomar, que es casado en Castilla, é cuatro de las que registró Juan de Laredo allegadas, que así

mismo era casado en Castilla, y tres de las que registró por allegadas Benito Gallego.

A Pedro de Atienza, vecino é regidor desta ciudad, se le encomendó el cacique Cristóbal del Marien, con treinta é nueve personas de servicio: veinte hombres é diez é nueve mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis viejos que no son de servicio. No se halló niños en el dicho cacique (1).

Encomendósele mas veinte naborias: las trece de las que tenia Lope Conchillos (2), é las siete de las que tenia depositadas é allegadas Benito Gallego.

Encomendósele mas diez é seis naborias de casa, las doce que antes tenia el dicho Pedro de Atienza, las cuatro de ellas que tenia depositadas é allegadas.

A Rodrigo de Alcazar, vecino é regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Gonzalo Blanco con sesenta é siete personas de servicio, el cual cacique es muerto, y está en su lugar é le sucedió la cacica Lucía, los cuales son los treinta é cuatro hombres é veinte é ocho mujeres con las cinco de ellas allegadas.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas tres naborias de las que el dicho Rodrigo de Alcazar registró, que se dicen Juanico é Ochoyca é Montoya.

Al bachiller Alonso de Parada, juez de residencia, ve-

(1) Entiéndase «en la gente del dicho cacique.»

(2) Este Lope Conchillos, de quien se trató en otro lugar, era aragonés de nacion y secretario de los señores Reyes Católicos.

cino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Nacoryx con cincuenta é dos personas de servicio: veinte é seis hombres, é veinte é seis mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Encomendósele mas seis naborias de casa, que registró, que es la una allegada.

Encomendósele mas el cacique Amanex con veinte personas de servicio, diez hombres é diez mujeres.

A Alonso de Porras, vecino é visitador de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salamanca de Macorix, con cincuenta é dos personas de servicio; veinte é nueve hombres é veinte é tres mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Encomendósele mas en el cacique Maxaguan con quince personas de servicio: ocho hombres é siete mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas doce naborias de casa que registró Benito Gallego.

Encomendósele mas tres naborias de casa que registró, con mas una depositada.

A Francisco de Fuentes, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Roman con treinta é ocho

personas de servicio: veinte hombres é diez é ocho mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Martin Vacarex, con diez personas de servicio. No se le encomendó en las dichas diez personas una india, que se dice Elvirica, que registró Alonso de Pallares, porque está encomendada con las naborias del dicho Pallares.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio, y no se hallaron niños en el dicho cacique.

Encomendósele mas ocho naborias de casa que registró.

A Pero Lope de Mesa, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, para en cumplimiento de una cédula de Su Alteza, se le encomendó la cacica María de Luna, con cincuenta é ocho personas de servicio: veinte é seis hombres, é treinta é dos mujeres.

Encomendósele mas en la dicha cacica cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas dos naborias de casa que registró.

Encomendósele mas el cacique Diego Colon con quince personas de servicio que se registró por Juan de Pastrana, ya difunto.

A Alonso de Cepeda, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó el cacique Alvarico con quince personas de servicio: diez hombres é cinco mujeres.

Encomendósele mas veinte é tres naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Encomendósele mas al cacique Salzedo y al cacique Juanico con diez é siete personas de servicio: nueve hombres é ocho mujeres, que son las tres allegadas.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No tenian viejos estos caciques.

A Lope de Villacorta, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Miquiro con treinta é una personas de servicio: veinte hombres é once mujeres.

Encomendósele mas diez é nueve naborias de casa que registró.

A Cristóbal Guillen, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó sesenta é siete naborias de casa que registró, que son las diez é ocho allegadas é depositadas.

Encomendósele mas en el cacique Alnaorex trece personas de servicio.

A Francisco Deterros (1), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Almirantico con cuarenta é una personas de servicio: veinte é tres hombres é diez é ocho mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele mas ocho naborias de casa que registró: son las dos allegadas.

A Diego de Valdenebro, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Contreras con cuarenta é dos personas de servicio: veinte é dos hombres é veinte mujeres.

---

(1) Así en la copia: quizá haya de decir «de Terreros.»

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio. No se halló niños que tuviese este cacique.

Encomendósele mas ocho naborias de casa qne registró.

A Bartolomé Fernandez Marmolejo, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó al cacique Mata Baronex con diez é ocho personas de servicio; doce hombre é seis mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas catorce naborias de casa que registró.

Encomendósele mas once naborias de casa que registró D. Hernando Colon, que son las cuatro allegadas.

A Alvar Perez de Nava, vecino de la ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó la cacica Elvira que sucedió en el cacique Adelantado, con cuarenta personas de servicio.

Encomendósele asimismo en la dicha cacica dos niños que no son de servicio. No se hallaron viejos en esta cacica.

Encomendósele asimismo tres naborias de casa que registró.

A Rodrigo de Villa Diego, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique D. Juan con veinte é seis personas de servicio, é mas otras dos allegadas al dicho cacique, que son quince hombres é trece mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele asimismo diez naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

A Toribio Muñoz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez é ocho naborias de casa que registró; son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Cristóbal Príncipe, su compañero, casado en Castilla.

Asimismo se le encomendó catorce naborias de casa que fueron registradas en nombre del Almirante, que son las cinco allegadas.

A Pedro de Murcia, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Acanorex, con veinte personas de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele asimismo quince naborias de casa que registró.

A Alonso Roman, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró, que son las cinco allegadas.

Encomendósele asimismo en el cacique Gonzalo de Arévalo con veinte é dos personas de servicio; once hombres é once mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

A Hernando de Alcántara é á Vasco Nuñez, su yerno, vecinos de la dicha ciudad, se les encomendó diez é siete naborias de casa, es la una allegada, las cuales registró el dicho Hernando de Alcántara.

Asimismo se les encomendó el cacique Velazquez que el dicho Hernando de Alcántara solia tener con seis personas de servicio: cuatro hombres, é dos mujeres.

Asimismo se les encomendó el cacique Ymotonex, con diez é siete personas de servicio; son las dos allegadas.

Asimismo se les encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No tenia viejos el dicho cacique.

Asimismo se les encomendó diez naborias de casa de las que registró Diego de Villa-Diego.

A Gonzalo Monte, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Masapedro con veinte é cinco personas de servicio: diez é ocho hombres, é las siete mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño y un viejo que no son de servicio.

Encomendósele asimismo tres naborias de casa que registró; es la una allegada.

Encomendósele mas dos naborias allegadas que registró Miguel de Vadillo.

A Alonso de Arce, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Baraona del Marien, con treinta é ocho personas de servicio, las seis allegadas al dicho cacique: veinte é cinco hombres, é trece mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó todas las naborias que parecieren ser del dicho cacique, con que no estén encomendadas á otra persona.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa; las tres que registró Alonso de Pallares, que se dicen María é Frasquito é Elvira, é la otra que se dice María, que fué de Çaballos, vecino de la Verapaz, que no fué registrada y está en poder de Alonso de Arévalo.

A Diego de Guzman, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó la cacica Gracia con cinco naborias, que registró el dicho Guzman, que antes solia tener.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa que registró; son las nueve allegadas.

Asimismo se le encomendó veinte é seis naborias de casa, que fueron registradas en nombre de Su Alteza.

A Pedro Diaz de Pastrana, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte é ocho naborias de casa que registró, que son las diez allegadas.

Encomendósele diez personas de servicio en la cacica María de Luna.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa, que él registró en nombre de Juan de Pastrana, su hermano, ya difunto.

Al obispo de esta ciudad, D. Pedro Suarez de Desza, (1) se le encomendó seis naborias de casa, y al provisor dos, é al arcipreste una, é al canónigo de Toro otra, é al racionero Blas Hierro otra; las cuales hubo: una que registró el dicho obispo, é diez que registró Lope de Villa Castro, que son las tres allegadas. Dícense las allegadas Juanico, é Gonzalico, é Loisico; é las siete se dicen Juanica, Elvira, Inés, Isabel, é Francisca, é Beatriz é Antonico.

A Hernando de Laborda, vecino de la dicha ciudad, se

(1) Sin duda Suarez Deza, como le llama Gil Gonzalez Dávila en su *Teatro Eclesiástico de las Iglesias de las Indias.*

le encomendaron ocho naborias de casas, en las cuales entran dos quel dicho Laborda registró por allegadas.

Encomendósele mas el cacique Gomez, que estaba encomendado á Diego de Luna, vecino de Santo Domingo, el cual se sacó del repartimiento de la dicha ciudad de Santo Domingo, que antes se habia hecho, con quinco personas de servicio, en que entran tres allegadas, que son los ocho hombres é siete mujeres.

Encomendósele asimismo, en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No se halló niños en la gente de este cacique.

Encomendósele asimismo, siete naborias de casa de las que registró Francisco de Benalcázar; las cuatro allegadas y las tres de las de casa del dicho Benalcázar, que les dicen Martin, é Franciquito é Quiteria.

A Miguel de Salamanca, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se les encomendó tres naborias de casa que registró.

Encomendósele el cacique Hernandico, el tuerto, que estaba encomendado á Hernando de Valdés, vecino de la ciudad de Santo Domingo, con diez é seis personas de servicio, con una que estaba allegada al dicho cacique; los ocho hombres é las ocho mujeres. No se hallaron en la gente de este cacique niños ni viejos.

Encomendósele asimismo, una naboria de dos que registró por allegado Juan de Aguilera, que se dice Rodrigo.

A Pedro de Gomiel, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, cuatro naborias de casa que registró el dicho Pedro de Gomier. (1)

(1) Así dice: pero habrá de leerse «Gomiel» ó «Gumiel».

Encomendósele asimismo ocho naborias de casa, que registró Rafael Bresan; cuatro de las de casa y cuatro mas que registró allegadas.

Encomendósele asímismo cuatro naborias de casa de las que registró Rodrigo de Alcázar.

Encomendósele asimismo dos naborias que registró por allegadas Francisco de Valverde.

Encomendósele mas al cacique Don Juan Gil Carabi, en Samaná, que era del repartimiento de la ciudad de Santo Domingo, con doce personas de servicio; siete hombres é cinco mujeres.

Encomendósele asimismo en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No se hallaron viejos en este cacique.

A Alonso Perez de Almonte, de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez é ocho naborias de casa con cinco allegadas que registró, que son todas las dichas diez é ocho personas.

Encomendósele mas tres naborias que registró Hernan Ponce de Leon por allegados.

Encomendósele mas dos naborias que registró Alvaro Perez de Nava por allegadas.

Encomendósele mas tres naborias de casa de las que registró Juan de Toledo.

Encomendósele mas dos naborias de las que registró Francisco de Benalcázar.

Encomendósele mas dos naborias de las que registró Juan de Aguilera; una allegada y otra de casa.

A Sebastian de Guevara, casado con mujer de la isla, encomendósele cinco naborias de casa; las cuatro allegadas, y una de casa que registró.

Encomendósele asimismo en la cacica Elvira, que solia

servir al Adelantado con diez personas de servicio, que son cinco hombres é cinco mujeres.

Encomendósele asimismo tres naborias, una que Blas de Salamanca registró por allegadas, é otra de las allegadas que registró Alonso Perez de Almonte, é otra en el que tuviese cargo de la gente del obispo de Palencia, que son por todas las dichas tres naborias.

Encomendósele asimismo tres naborias de casa de las que registró Alonso de Valdenebro.

Encomendósele asimismo cuatro naborias allegadas que registró Francisco de Herrera.

Encomendósele asimismo una naboria allegada que registró Juan de Robles, estanciero, criado del licenciado Carrillo.

Encomendósele, asimismo, cuatro naborias de casa que registró Pedro de Espinosa.

A Juan de Palma, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó trece naborias de casa que registró; son las cinco allegadas.

A Francisco de Herrera Carrillo se le encomendó al cacique Diego Guacaox con treinta é tres personas de servicio, veinte é un hombre é doce mujeres.

Estaba este cacique encomendado en la ciudad de Santo Domingo á Alonso de Ervas.

Encomendósele asimismo ocho naborias de casa que registró el dicho Francisco Herrera.

A Francisco de Valverde, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, seis naborias de casa de las que registró, cuales él escogiere.

A Juan de Aguilera, vecino de la dicha ciudad, dos naborias de casa de las que él registró, cuales él escogiere.

A José de la Cuba, vecino de la dicha ciudad, se le en-

comendó cinco naborias de casa con una allegada que registró.

A Gerónimo de Villoldo, casado con mujer de la Isla, se le encomendó dos naborias: la una que registró Pedro Arvero, é otra Diego de Viniegra.

Al monasterio del señor San Francisco de esta dicha ciudad se le encomendó para servicio de dicho monasterio seis naborias, que fueron registradas por el dicho monasterio.

Al hospital de la dicha ciudad se le encomendó para el servicio de dicho hospital é pobres, cuatro naborias de las que registró Ramiro Ramirez.

A Ramiro Ramirez se le encomendó dos naborias de seis que él registró, cuales él quisiere.

A Luis de Cabrera, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias, tres que él registró, é tres que registró Juan de Balbas.

A Juan de Toledo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias de las que él registró, cuales él quisiere.

A María Fernandez, mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de las que registró Juan de Toledo.

Al bachiller Francisco Hernandez, físico, se le encomendó tres naborias, las dos que registró Martin Reguero, la una que él dicho bachiller registró.

A Alonso de Salamanca, casado con mujer de la Isla, se le encomendó dos naborias de seis que registró el dicho Salamanca.

A Gomez de Moron, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias que él registró.

A Blas de Salamanca, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias que él registró.

A Melchor Rendon, albañi (1), casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias, la una que él registró, é otra que registró Alonso de Salamanca por allegadas.

A Cristóbal de Montejero, casado con mujer de Castilla, se le encomendaron dos naborias que él registró.

A Francisco de Benalcázar se le encomendó cuatro naborias de las que él registró, cuales él quisiere.

A Blas Alonso, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias; una en Diego de Guzman, é otra en Pedro de Atienza, de las que registraron que no les han sido encomendadas.

A Cristóbal de Avila, sastre, se le encomendaron dos naborias que él registró, é otra que registró Alonso de Porras, que se dice Bartolomico, allegado.

A Lope de Temino (2) se le encomendaron tres naborias que él registró. Asimismo se le encomendó tres naborias de casa, de las que registró Alonso de Salamanca, que son seis por todos.

A Pedro de Murcia, barbero, se le encomendaron: tres naborias, una que él registró, é dos que registró de las de Hontiveros.

A Sebastian de Tapia, minero, se le encomendó una naboria que él registró.

A Diego de Villa-Diego se le encomendaron tres naborias de casa, de las que registró, cuales él escogere.

A Francisco de Cobarrubias, sastre, se le encomendaron tres naborias de casa, que registró su mujer.

A Elena Diaz, mujer de Castilla, se le encomendó dos

(1) Lo mismo que «albañil».
(2) Así en la copia.

naborias de casa; la una que ella registró, é la otra que registró Pedro de Arroyal.

A Hernando de Peña, hortelano, se le encomendó una naboria que él registró.

A Pedro de Arroyal, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cuatro naborias de cinco que él registró.

A Hernando de Luzon se le encomendó dos naborias que él registró.

A Pedro de Valera, albañil, se le encomendó dos naborias que registró allegadas Rodrigo de Villa-Diego.

A Pero Perez de Villa-Nueva se le encomendó dos naborias que él registró.

A Pero Perez, escribano, se le encomendó una naboria que él registró.

A Vicente Lopez, escribano público de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias, la una allegada que él registro, é una naboria de las que registró el licenciado Ayllon, que se dice Aldonza.

A Juan de Hinojosa se le encomendó dos naborias de casa, una allegada que él registró, é una de las que registró el licenciado Ayllon, que se dice Salina.

A Juan Ramirez, barbero, se le encomendó tres naborias de las que registró el licenciado Ayllon: dos mujeres é un hombre, que se dicen Potoques, é su mujer, é Inés, é Beatriz, la coja.

A Diego Rodrigo, cerrajero, morador en la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró el licenciado Ayllon, que se dicen Gaspar, é su mujer María.

A Pero Nisa, herrero, morador en la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias de casa que se llegaron al cacique Menarex, que registró Francisco de Fuentes.

A Juan de Tejernia se le encomendó un indio que se dice Cristobalico, con tanto que no esté encomendado á otra persona.

A Ruiz Gomez, alguacil de la dicha ciudad, se le encomendó una naboria de las que fueron registradas por Narvaez, vecino de la villa de la Vera Paz, é asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Pedro de Nieva, vecino de la dicha villa, las cuales se sacaron del repartimiento de la dicha villa, é se metieron en el repartimiento de la dicha ciudad.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, siendo á ello presente Hernan Ponce Leon, procurador de la dicha ciudad, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa, á las personas á quien están encomendados. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Hernan Ponce de Leon, é á Alonso de Porras, que nombraron é señalaron por visitadores de la dicha ciudad, que toviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios, hechas todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas le mandaron que toviesen, ó en treslado firmado de escribano, en manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen é hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion que dieron Sus Altezas, é al servicio de Sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados. E otro si dijeron, que mandaban é mandaron que si algunos hijos de cristianos fueron registrados eu el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mu-

jeres naturales de la dicha Isla, y en el dicho repartimiento han sido encomendados á algunos ó algunas de las dichas personas, la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir sopena de un..... (1) de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas; dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE SANTIAGO.

Despues de lo susodicho, en la ciudad de la Concepcion, á veinte é seis dias del dicho mes de Noviembre, año susodicho, los dichos señores repartidores en presencia de Nos, los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Santiago, en los cuales dichos caciques se halló que tenian mill é ciento é noventa é nueve personas de servicio, é en las dichas naborias mill é veinte é cuatro personas de servicio, sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios é naborias dos mil é doscientos é veinte é tres personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias, con los viejos é niños que en ellos se hallaron Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas y en la manera siguiente:

A D. Fernando de Vega, Comendador Mayor de Castilla,

(1) Está roto el original; pero probablemente diria «marco».

se le encomendó trescientos indios, que ha de haber por cédula de Su Alteza en esta guisa. Encomendósele el cacique Ayamuynuex, é su mujer é hijos, que están en el asiento é casa que se dice Xinabueça con los nitaynos (1) Juan Labrador, é Soto, é Grado, é Agostin é Nabeca, con setenta é cuatro personas de servicio.

Encomendósele mas en esta casa é nitaynos susodichos, once viejos é tres muchachos que no son de servicio.

Encomendósele en la casa del Ynmaco, que está encomendada al nitayno Francisco Vallejo con los nitaynos Martin é Leon é Villanueva é Inés Gomez, é Luis, al cual se le atribuyen ó cuentan la gente que el visitador halló en el estancia de la Laguna, con veinte é cinco personas allí en la misma estancia; noventa é una persona.

Encomendósele en todas estas casas de los susodichos nitaynos doce muchachos é dos viejos que no son de servicio.

Encomendósele en la casa del Yaguahayuco con el nitayno Alguacil, que tenia Francisco de Barrasa, y el nitayno Girijano, que era de Juan Gutierrez de la Caba, y los nitaynos Alonso é Marco é María, é la gente de la dicha casa principal del Yaguahayuco, sesenta é siete personas de servicio.

Encomendósele en esta casa y nitaynos seis muchachos é siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele en la casa de Hoca que está encomen-

(1) Esta palabra que pertenece al dialecto que hablaban los indios de la isla Española, se halla escrita de varias maneras en este repartimiento, *nitayno*, *nytayno*, y *nituyno*; mas frecuentemente *nitaynos*, segun está impreso. En cuanto á su significacion, deducimos por conjetura debe ser la misma que dimos ya á la palabra naboria, puesto que la hallamos constantemente usada en el sentido de indios de servicio, ó mercenarios.

dada al nitayno Salvador y Bernardino Sa..... (1) que era de D. Francisco de Monrroy, con los nitaynos Juan Maya é Diego Hidalgo é Aduarte, é Andrés é Francisco é Pedro, sesenta é siete personas de servicio.

Encomendósele en la dicha casa é nitayno de ella, ocho viejos é catorce muchachos, que no son de servicio.

A Doña María de Toledo, mujer del almirante don Diego Colon, se le encomendó al cacique Çafarraya con ciento é cincuenta é nueve personas de servicio, que son las siete allegadas al dicho cacique.

Encomendósele en el dicho cacique nueve niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas treinta é una naborias de casa con dos allegadas que registró.

Encomendósele mas diez naborias de las que registró D. Diego Colon: cinco de casa, é cinco allegadas.

Al camarero Mosen Juan Cabrero, se le encomendó el cacique Hernando Carbonero con cuarenta é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio. No se halló que tenia viejos este cacique.

Encoméndosele asimismo el cacique Anípana con diez é siete personas de servicio. No tenia viejos ni niños este cacique.

Asimismo se le encomendó noventa é tres naborias de

---

(1) Está destrozado el original.

casa, que registró Juan Sanpedro, que son las once de ellas allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Ulloa, con cuarenta é cuatro personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio. No se halló que tenia niños este cacique.

Al licenciado Lucas Vazquez de Ayllon, juez de apelacion en estas islas é Tierra Firme por Sus Altezas, se le encomendó cuarenta naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Escobar, de Maguey, con ciento é cincuenta é cinco personas de servicio; son cuatro allegadas.

Encomendósele en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique veinte é cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa que eran de Diego Camargo.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró en la ciudad de Santo Domingo, que se dicen Juan de Guyma, é Gonzalico Ovejero, é Elvirica, que se sacaron del repartimiento de la dicha ciudad.

Al licenciado Becerra, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta é tres naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias siete viejos y seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton Ayaguates con treinta é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa, de diez que registró el licenciado Matienzo, con mas un viejo en ellas.

Asimismo se le encomendó tres naborias allegadas que registró en la ciudad de Santo Domingo, que se dicen Juan Bellaco, é Alvarico é Jorgico, que se sacaron del repartimiento de la dicha ciudad.

A Rodrigo Manzano, vecino é regidor de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ochenta personas de servicio; que las tome de todas las que registró, cuales él quisiere é escogiere de toda la gente que registró.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias quince viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias que quedaron por registrar, que se dice el uno Juanico, que está en las ovejas de Juan Gutierrez de la Caba; é otro se dice Martinico que era de Manuel Collado, é el otro se dice Diaguito que Alonso de Sandoval, siendo visitador, depositó en García de Herrera.

A Gerónimo de Agüero, vecino é regidor de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó setenta é seis naborias de servicio que registró, que son las cuatro allegadas.

Encomendósele con las dichas naborias un niño que registró, que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Anton Ortiz: son las dos de ellas allegadas.

A Juan Carrillo Mexia, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó al cacique Malaber con cincuenta é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique once niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique diez viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Rodrigo de Mendoza Hayguata con diez é nueve personas de servicio; son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa, que registró, con mas un viejo que no es de servicio.

A D. Francisco de Monrroy, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Porras de la Sierra, con catorce personas de servicio.

Asimismo se le encomendó seis niños en el dicho cacique que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Encomendósele mas al cacique Argüello con diez é siete personas de servicio, con mas otras tres que tiene en el dicho cacique Francisco Hernandez, regidor de la villa de San Juan.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa, que son de servicio, que registró Juan Salado.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez é siete naborias de casa, que registró el dicho D. Francisco; es la una allegada.

La cual dicha encomienda de los dichos indios, los dichos señores repartidores le hicieron con que traiga á su mujer de Castilla dentro de un año primero siguiente, y que si no la trajere en el dicho tiempo é término, que los dichos indios queden vacos para que Su Alteza provea de ellos á quien fuere su servicio.

Al bachiller Juan Becerra, vecino é visitador de la dicha villa, se le encomendó diez é ocho naborias de casa que registró, é es la una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Luis de Torres del Manyico con treinta é siete personas de servicio, que son las ocho allegadas.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cebadera con diez é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

A Alonso de Sandoval, vecino de la dicha villa, casado con mujer de esta Isla, se le encomendó veinte personas de servicio de sus naborias que registró, que son las cuatro

allegadas, é no están en estos un indio que se dice Gascuña.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al nitayno Bernardino, con cuatro personas de servicio, y otras tres naborias que tiene el dicho nitayno; éstos últimos encomendados á D. Hernando de Vega.

Asimismo se le encomendó el nitayno Martin Cabracox con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho nitayno dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el nitayno Cristóbal Amagubo con diez é ocho personas de servicio.

Encomendósele mas en el dicho nitayno tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el nitayno Bartolomé con doce personas de servicio.

Encomendósele mas en el dicho nitayno dos niños que no son de servicio.

A Pedro de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias diez viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Encomendósele asimismo el cacique Rodrigo Urabanex con trece personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó la cacica Isabel, con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa que registró Francisco de Barrasa.

A Juan de Morales, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte é siete naborias de casa, que registró, que son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias allegadas, que registró Francisco de Barrasa.

Asimismo se le encomendó una naboria de las que registró el licenciado Matienzo.

A Pero Ruiz de Mochafaz, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó veinte é cinco naborias de casa que se registraron por Miguel de la Casa, ya difunto, que son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias seis viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Capitanex con nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa que registró Ortuño de Caduriuca (1).

---

(1) Así parece leerse en el original; quizá debió decir «Cadereita.»

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa que registró Juan d'Espinosa, que son las tres allegadas.

A Francisco de Arroyo, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un viejo é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Patiño con diez personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa, de ocho que registró Hernando de Herrera.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Francisco de la Peña.

A Pedro de Salazar, capitan, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte é seis naborias de casa en el cacique Berrio, que registró, que son las dos allegadas, con mas todos los niños é viejos que hobiere en el dicho cacique que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó veinte é cuatro naborias de casa de las que registró Rodrigo Manzorro.

A García Hernandez de Paredes, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez é nueve naborias de casa con las del cacique Agostin, que registró Pedro Sayas.

Asimismo se le encomendó once naborias de las que registró Rodrigo Manzorro.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró Alonso del Castillo, que son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró Campanario, ya difunto.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de casa, que registró Alonso de Rivera.

A Juan Gutierrez de la Cava, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó doce naborias de casa que registró; es la una allegada.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa, de siete que registró Sebastian Brusa.

Asimismo se le encomendó veinte é dos naborias de casa que registró Diego Velazquez; son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó tres naborias de las que registró D. Diego Colon.

Asimismo se le encomendó otras tres naborias: una que registró Gonzalo de Villegas, é otra de Alonso Gallego, é otra de Pero Hernandez, que registraron los dichos.

A Diego de Salazar, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, y es la una allegada.

Asimismo se le encomendó al cacique Montehermoso con veinte personas de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa que registró Diego Martinez, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Diaguito, que antes era suyo del dicho Salazar, el cual traia absentado é lo habia recogido; el cual se le encomendó sin perjuicio de tercero, qne no esté encomendado á otra persona.

A Francisco Quijada, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria que registró por allegada.

Asimismo se le encomendó el cacique Lucas con diez é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos

viejos que no son de servicio. No se hallaron niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa que registró Manuel Ovando.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró el Comendador Mayor, é otras dos que registró de por sí, todas en las instancias, (1) é otras dos que registró allegadas en el cacique Alfamanuéx, y otra allegada en Ortuño de Buenrostro.

Asimismo se le encomendó otras tres naborias de casa; la una que registró Pero Benitez, é otra que registró Castro, é la otra que registró Alonso Lopez de Murcia.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan Escalante, con diez personas de servicio, el cual se sacó del repartimiento de Yaquimo.

A Juan Barba, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Encomendósele, asimismo, el cacique Texero, que se sacó del repartimiento de Yaquimo, con veinte é seis personas de servicio.

A Blas Diaz de Carrion, vecino é visitador de la dicha villa, se le encomendó diez é siete naborias de casa, con tres que registró allegadas.

Asimismo se le encomendó diez é siete personas de servicio en el cacique Texero, que se sacó del repartimiento de Yaquimo.

A Diego Martinez, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias que registró, siete de casa é tres allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Texero que se

(1) Así en la copia; pero parece debió decir «estancias.»

sacó del repartimiento de Yaquimo, con veinte é una personas de servicio.

A Alonso Berlanga, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la dicha Isla, se le encomendó diez naborias de casa, que registró Gonzalo Bernal.

Asimismo se le encomendó una naboria que registró el dicho Berlanga.

Asimismo se le encomendó la cacica Luisa con diez é nueve personas de servicio.

A Bartolomé Lopez de Reina, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Cabran, y el cacique Bentifulla, con catorce personas de servicio, que son las tres allegadas; las cuales registró el mismo Bartolomé Lopez por naborias de casa.

Asimismo se le encomendó en el cacique Rodrigo de Ovando, veinte é dos personas de servicio, el cual se sacó del repartimiento de la villa de Yaquimo; las cuales le encomendaron con las personas del dicho cacique.

A Bernaldo de Ibarra, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó once naborias de casa; las siete allegadas, que registró.

Asimismo se le encomendó diez é nueve naborias de casa que se registraron por doña Ana. Sacáronse del repartimiento de la villa de Yaquimo.

A García Altamirano, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que se registró.

Asimismo se le encomendó en el cacique Rodrigo de Ovando, que se sacó del repartimiento de Yaquimo, veinte é ocho personas.

A Francisco de Leza, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró, que era la una allegada.

Asimismo se le encomendó el cacique Barbas con diez é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa con mas dos allegadas, que se registraron por Juan Arroyo de la Vega.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa que registró Mateo Sanchez Saldon, en que entra en ellos un allegado.

A Francisco de Berrio, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte é tres naborias de casa que registró Juan de Valero, cuando (1) Yaquimo, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa, que se registraron por Francisco de Salamanca, que se sacaron del repartimiento de la villa de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa, quel dicho Berrio registró.

A Francisco Perez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó siete naborias de casa, con dos allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó una naboria que registró Arias Harriero.

Asimismo se le encomendó quince naborias de casa que registraron Juan Ortiz, é García Ezquerra, que eran las que tenia por partir.

(1) Aquí habrá de entenderse cuando se hizo el repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendaron en las dichas naborias dos niños que no son de servicio, las cuales dichas naborias se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó nueve naborias allegadas que registró el dicho Juan Ortiz.

A Diego de Alcotan, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa que registró Juan de Ortiz, que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó en el cacique Francisco, que registró el dicho Juan Ortiz, con quince personas de servicio, con mas una allegada al dicho cacique que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

A Alonso de Berlanga, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendaron catorce naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

Encomendósele mas trece naborias de casa de las que se registraron por Gaspar Guillen, ya difunto, que se sacaron del repartimiento de Yaquimo. Mas se le encomendó tres naborias de casa que se registraron por Diego Ternero, que está en Tierra Firme, que se sacaron del repartimiento de la villa de Yaquimo.

A Antonio de Vallejo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Xinabueça, que se sacó del repartimiento de Santo Domingo,

con treinta é seis personas de servicio, que estaba antes encomendado al licenciado Ibarra, ya difunto.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó doce naborias de casa que registró.

A Conzalo Bernal, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Cabrejas con veinte é nueve personas de servicio, é asimismo otras nueve allegadas que son todas las dichas naborias treinta é ocho.

A García de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias que registró; son las dos allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Gascon, que se dice Alonso Guainabo, que estaba encomendado á Juan Ortiz, (*sic*) con nueve personas de servicio, que sacó del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa que estaban encomendadas á Juan de Barcuro, que tenia depositadas Pedro Docampo de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de Andrés Garabito, que está en Tierra Firme, que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

A Rodrigo d'Escobar, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

A Hernando de Brizuela, casado con mujer de la Isla,

se le depositó á Isabel, mujer que fué de Bernardino. ya difunto, para que la enseñe su mujer doctrina en las cosas de la Fé.

A Sebastian de Brasa (1), vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Hernando de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Juan Barriga, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendaron tres naborias de casa con una allegada que registró.

A Alonso Perez Herrera se le encomendó tres naborias de casa: una que él registró, é dos de las que registró Rodrigo d'Escobar, allegadas.

Al hospital de la dicha villa se le encomendó para servicio de los pobres, tres naborias, la una que registró Brizuela, y dos que registró Escobar, todas allegadas.

A Ana de Ribera, mujer de Castilla, se le encomendó una naboria en el cacique Luis de Torre, que quedó por encomendar; hásela de dar el bachiller Becerra.

A Francisco de Tordecilla (2), minero, encomendósele una naboria que registró.

A Gonzalo Calderon encomendósele siete naborias de casa que registró, que son las tres depositadas.

A Alonso de Burgos se le encomendó una naboria que registró.

A Juan Fernando de Almonacid, escribano, se le encomendó dos naborias de las de casa, que estaban encomendadas á Francisco Quijada.

A Francisco de la Peña se le encomendó cuatro nabo-

(1) En otra parte está escrito Brusa. -Vede supra pág...
(2) Así el original; quizá haya de leerse *Tordesillas*.

rias de casa de las que registró, que son las dos allegadas.

A Gonzalo de Villegas se le encomendó un indio que se le allegó, que se dice Diaguito, con tanto que no esté encomendado á otra persona.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Juan Carrillo Mexia, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de suso están encomendados. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas al bachiller Becerra, é á Blas Diaz de Carrion, á los cuales é á cada uno de ellos nombraron é señalaron por visitadores de la dicha villa de Santiago, que toviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios, é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que toviesen ó su treslado firmado de escribano, en manera que hiciesen fé. E les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é las hiciesen guardar é cumplir, juntamente con la instrucion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios nuestro Señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados.

E otro sí dijeron: que mandaban é mandaron que, si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados ó encomendados en los repartimientos, diciendo ser de mujeres naturales desta dicha isla, é en el dicho repartimiento hayan sido encomendados á alguna ó algunas personas de las susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é

que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan, é hagan guardar é cumplir sopena de un marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecha el dia é mes é año susodichos.

LA VILLA DE PUERTO DE PLATA.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, siete dias del mes de Diciembre año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos Juan Mosquera, é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Puerto de Plata. En los cuales dichos caciques se halló que tenia doscientas é setenta é siete personas de servicio, é en las naborias de casa trescientas é diez personas de servicio, sin los niños é viejos que son por todos los dichos indios é naborias quinientas é ochenta é siete personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias, con los viejos é niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas é en la forma que se sigue :

A Francisco Botello, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Riobó é su nitayno Martinico, con sesenta é ocho personas de servicio, treinta é seis hombres é treinta é dos mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró, cuales él escogiere.

Asimismo se le encomendó á Alonsico é á Beatriz, su mujer, que él registró.

A Diego..... (1), vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta é dos naborias de casa que registró, con cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias tres viejos que registró, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres niños que registró en las dichas naborias, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Alvarico, su cuñado, con diez é nueve personas que son de servicio: ocho hombres é once mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa que registró por su sobrina Juanica.

Asimismo se le encomendó un viejo que se registró con las dichas naborias; no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que fueron registradas por Alvaro Gallego.

A Francisco de Caballos, (2) vecino é regidor é visitador de la dicha villa, se le encomendó el cacique Tamayo con treinta personas de servicio, é es la una allegada; que son quince hombres é quince mujeres.

---

(1) Hay un claro en el original.

(2) Quizá Caballos por Ceballos, apellido bastante comun por estos tiempos.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Pedro con veinte é nueve personas de servicio: catorce hombres é quince mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Alonso Gallego.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró el dicho Caballos.

A Juan de Campofrío, vecino de la dicha villa, se le encomendó el çacique Diego de Acaonex con diez é ocho personas de servicio: once hombres é siete mujeres.

Asímismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa con algunas que registró, allegadas, su hermano Francisco Botello.

Asimismo se le encomendó otras cinco naborias allegadas, que registró el dicho Campofrío.

A Cristóbal de Barros, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez é seis naborias de casa, con una allegada que registró.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Navarro con su nitayno Martin con veinte é ocho personas de servicio: diez é ocho hombres é diez mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete niños é dos viejos que no son de servicio.

A Hernando de Jaen, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte naborias de casa con una allegada de dos que registró.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó veinte é dos naborias de casa que registró Juana Ezquerra, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Alonso Gallego.

A Juan de Córdoba, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa, en que entran dos allegadas, que el dicho Juan de Córdoba registró.

Asimismo se le encomendó al cacique Mexias que tenia Graviel de Buytron, con once personas de servicio: ocho hombres é tres mujeres; é mas se le encomendó uno allegado al dicho cacique.

Asimismo se le encomendó en el dicho caciqne un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa, dos de ellas allegadas, que registró Alonso de la Campana, é otra naboria que registró Francisco de Atienza por allegada.

A Toribio de Villafranca, vecino de la dicha villa, ca-

sado con mujer de la Isla, se le encomendó treinta é dos naborias de casa que resgistró, con una depositada.

Asimismo se le encomendó un viejo é un niñó que registró, que no son de servicio.

A Lope Muñoz, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte é cinco naborias de casa, en que entran tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó tres viejos é un niño que registró, con las dichas naborias, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de las de casa que registró Alonso Gallego.

Asimismo se le encomendó el cacique Andrés de las Yaguas (1), que tenia Juan de Córdoba de Tapia, con cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un viejo que no es de servicio. No se halló niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que se registraron por el fató (2) Juan de Ampies.

A Pedro de Arana, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó veinte é una naborias de casa que registró Graviel de Buytron, con una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos é una niña que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Diego Pasamonte que tenia Juan... (3) con nueve personas de servicio que registró: cuatro hombres é cinco mujeres.

---

(1) Así en el original; pero es posible que al escribiente se le olvidase la tilde, y que haya de leerse *Yanguas*.

(2) ¿Será *fator*, corrupcion de factor?

(3) Hay un claro en el original.

A Nuño de Guzman, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Andrés Guaybona con un nitayno suyo, que se dice Juan de Baraona, é con treinta é ocho personas de servicio: veinte é dos hombres é diez é seis mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos é cinco niños que registró, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Pero Ruiz de Tapia, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez é seis naborias de casa con tres allegadas que registró Diego Xaramillo.

Asimismo se le encomendó una naboria que registró por allegada Nuño de Guzman.

Asimismo se le encomendó cinco naborias, una de casa, é cuatro allegadas que el dicho Tapia registró.

Asimismo se le encomendó al cacique Sant Juan con siete personas de servicio, los cuatro hombres é las tres mujeres. No tenia viejos ni niños este dicho cacique.

Asimismo se le encomendó al cacique Alonsico que está encomendado á Alonso de la Campana, con ocho personas de servicio: siete hombres é una mujer. No tenia viejos ni niños este dicho cacique.

A Alonso de la Campana, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, cuales él quisiere.

A Diego de Xaramillo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, cuales él quisiere.

A Juan Manso de la Riva, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró, con una allegada.

A Alexo de Escalona se le encomendó tres naborias de casa con una allegada, que registró.

A Francisco Muñiz, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa con su suegra é tres allegadas.

A Francisco de Xerez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cinco naborias de casa con tres allegadas que registró.

A Pedro Piñon, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó siete naborias de casa con tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton del Piesuelo con seis personas de servicio: cuatro hombres é dos mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

A Lope de Escalona, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la dicha Isla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que solian ser del cacique Francisco Chacon, que es muerto.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Francisco Botello, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de suso están encomendados. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Francisco de Caballos, al cual se nombró por visitador de la dicha villa, para que toviese cargo de visitar é señalar los dichos caciques, é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas orde-

nanzas les mandaron que toviesen ó su treslado firmado de escribano, en manera que hiciese fé é les mandaban é mandaron que las guardase é cumpliese, é las hiciese guardar é cumplir, juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios nuestro señor é de Sus Altezas é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados.

Otro sí dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados ó encomendados en el dicho repartimiento, diciendo ser de mujeres naturales de esta dicha Isla, é en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos repartidores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan, é hagan guardar é cumplir sopena de un marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho el dia é mes é año susodicho.

LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á nueve dias del dicho mes de Diciembre, año susodicho, los dichos señores repartidores en presencia de Nos Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la ciudad de Santo Domingo, los cuales dichos caciques se halló que tenian cuatro mill é doscientas é trece personas de

servicio, é en las dichas naborias mill é setecientas é setenta personas de servicio, sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios cinco mil é novecientos é ochenta é tres personas de servicio, los cuales dichos caciques é indios é naborias con los niños é viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

Para las haciendas é minas é grangerías del Rey nuestro señor, que tiene en la ciudad de Santo Domingo é su término, se le encomendó al cacique Francisco de Agueybana de la Saona (1) con ciento é cincuenta é cuatro personas, que son: hombres sesenta é siete, é mujeres ochenta é seis.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta é cuatro viejos é trece niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Çafarraya con ciento é setenta é cuatro personas; setenta é siete hombres é mujeres, é noventa é ocho mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique treinta é cuatro viejos é sesenta é tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Andrés de Guayagan con doscientas é cincuenta é ocho personas de servicio: ciento é ocho hombres, é ciento é cincuenta mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta é cuatro niños é veinte é un viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Francisco Caysedo con treinta é ocho personas de servicio: son los diez é ocho hombres é veinte mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños é cinco viejos que no son de servicio.

---

(1) Pequeño islote á la estremidad oriental de la Isla Española.

Asimismo se le encomendó al cacique Diego de Palma con veinte é una persona de servicio.

Asimismo se le encomendó en este dicho cacique dos niños é un viejo que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cuarenta é siete naborias de casa que registró el tesorero Miguel de Pasamonte.

Asimismo se le encomendó cuarenta naborias de casa que registraron en nombre de sus Altezas, que antes tenia.

Al almirante D. Diego Colon se le encomendó el cacique Gonzalo Fernandez de Cayarva, con treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en este dicho cacique sesenta é un niños é treinta é seis viejos que no son de servicio.

A D. Diego Colon, tio del almirante (1), se le encomendó el cacique Diego Leal de Aramaña, con ciento é sesenta é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta é un niños é treinta é cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique, Gonzalo Fernandez de Cayacoa, ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó veinte é seis naborias de casa de las que se registraron por el Almirante.

A Miguel Perez de Almazan, secretario de Su Alteza, se le encomendó el cacique capitan Manyguatex que estaba encomendado á los frailes, con ciento é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique diez é siete viejos é catorce niños que no son de servicio.

---

(1) Era hermano de Cristóbal Colon, y por lo tanto tio del almirante D. Diego.

Asimismo se le encomendó el cacique Castillo de Colycis, con cincuenta é dos personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos é un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cuarenta é cinco naborias de casas, las que fueron registradas en nombre del almirante D. Diego de Colon.

Al licenciado Marcelo de Villalobos, juez de apelacion de la dicha ciudad por Sus Altezas, se le encomendó el cacique Salvador de Cálijays con ciento é noventa é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta viejos é cincuenta niños que no son de servicio. Mas se le encomendó dos naborias de las que él registró.

A Gil Gonzalez, contador de Sus Altezas, vecino é regidor de la dicha ciudad de Santo Domingo, se le encomendó la cacica Catalina de Ayalibix, con ciento é doce personas de servicio.

Asimismo se le encomendó todos los niños que pareciesen ser hijos de las personas susodichas, que no sean de servicio; con mas treinta é seis viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Vallejo, que solia tener, con veinte personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Antonio Galindo con veinte é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó treinta é tres naborias de casa que registró el dicho contador, que es la una allegada;

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró el licenciado Matienzo, que solian ser de un tal Villanueva.

A Cristóbal de Tapia, veedor de Sus Altezas, vecino é regidor de la dicha ciudad, se le encomendó la cacica Maria Yamarex con setenta é dos personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica siete niños é siete viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Torres con veinte é cinco personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó sesenta é una naborias de casa que registró con cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Martin de los Arabos con treinta é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias que registró el licenciado Matienzo, que son las ocho allegadas é una de casa.

A Francisco de Tapia, alcaide de la fortaleza de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Juan Velazquez con cuarenta é cuatro personas que son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique veinte é dos viejos é catorce niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton Maturix con ciento é diez é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique ocho niños é ocho viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa de las que registró el licenciado Villalobos.

Asimismo se le encomendó el cacique Tamayo que tenia

el monasterio de San Francisco, con veinte é seis personas de servicio. No habia viejos en este cacique.

A Francisco de Garay, vecino é regidor de la dicha ciudad, é alcaide de la fortaleza de la villa de Yaquimo, se le encomendó ciento é sesenta é dos naborias de casa que registró, en que entran veinte é cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias diez niños é cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Abrejal con treinta é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No tenia niños.

Al licenciado Sancho Velazquez, fiscal de Su Alteza, se le encomendó el cacique D. Juan, que solia servir á Su Alteza, con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique once viejos é diez é seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó veinte é ocho naborias de casa que registró el licenciado Ibarra.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró Anton de Arriaga.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Cristobal de Cuellar. Entran en estas una india que se dice Anica, que no se registró.

Al licenciado Antonio Serrano, vecino é regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salamanquillos con diez é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó once naborias de casa, que son las tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Sancho de Samy que estaba encomendado á Diego Mendez, con veinte é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Asimismo se le encomendó veinte é seis naborias de casa de las que registró Diego Mendez, de las que tiene en la estancia del Cotuy é en la estancia del Guaniano.

A Martin de Gamboa, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique D. Diego, que solia servir al tesorero Miguel de Pasamonte, con ochenta é cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta é tres niños é treinta é cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que registró.

A Juan Mosquera, alcaide é vecino de la dicha ciudad, é visitador, se le encomendó el cacique Alonso Mosquera, con ochenta é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique sesenta é nueve niños é ochenta viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó quince naborias de casa que él registró.

Asimismo se le encomendó cuatro viejos con las dichas naborias.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Andrés Dabrao, que servia al capitan Diego Alcon, é una india que se dice Beatricica, que solia servir á Valenzuela el de Xura.

Al bachiller Juan Roldan, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte é nueve naborias de casa, que son las siete allegadas, de las que registró Diego Mendez.

Asimismo se le encomendó al cacique Pedro Anaurex, que solia servir á Jacome de Castellon, con siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños é dos viejos que no son de servicio.

A Alvaro Bravo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró; entran dos allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Mexias con treinta é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños é cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Gerónimo de Grimaldo.

A Hernando de Carvajal, vecino de la dicha ciudad, se se le encomendó catorce naborias de casa; son las cinco allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Comendador Gillaguex con veinte é nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Alvarado.

Al bachiller Gonzalo de Belleza, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó treinta é seis naborias de casa con nueve allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Luis de Arriaga con veinte é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

A Diego de Alvarado, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó la cacica de Sayrabon, que solia servir á Rafael Ordoño, con cuarenta é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio, é siete niños.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró, cuales quisiere.

A Francisco Velazquez, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó doce naborias de casa que registró, en que entran tres allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Salinas, que solia servir á Hernan Perez, con veinte é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é dos niños, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Alvarado.

A Pedro Gallego, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó treinta é tres naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Francisco Conayo, que solia servir á Francisco de Garay, con diez é ocho personas de servicio. No tenia viejos ni niños este cacique.

Asimismo se le depositó una mujer de la Isla, que fué mujer de Tamayo Daguaco, ya difunto, para que la industriase en las cosas de la fé.

A Cristóbal Santa Clara, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique

Pedro Gorjon, que solia servir á él é á Martin Crespo, con veinte é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa en que entran cinco allegadas que él registró.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Gerónimo de Mendoza.

A Francisco Destudo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez é seis naborias de casa que registró, en que entran siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique García, que antes solia tener, con treinta é nueve personas de servicio. No se hallaron en el dicho cacique viejos ni niños.

A Juan Guillen, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó en la cacica Catalina de Mayame treinta personas de servicio, con mas todos los niños que pareciesen ser sus hijos, contando que no sean de servicio; los cuales se le encomendaron para cumplimiento de una cédula que trujo de Su Alteza.

Asimismo se le encomendó con la dicha cacica seis viejos.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Rodrigo de Bastidas, que son las siete allegadas.

A García de Aguilar, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa, que es la una allegada, que registró.

Asimismo se le encomendó la cacica Catalina de Curiama, con cuarenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró el licenciado Matienzo, que solian ser de un tal Villanueva.

A Cristóbal de Tapia, veedor de Sus Altezas, vecino é regidor de la dicha ciudad, se le encomendó la cacica Maria Yamarex con setenta é dos personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica siete niños é siete viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Torres con veinte é cinco personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó sesenta é una naborias de casa que registró con cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Martin de los Arabos con treinta é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias que registró el licenciado Matienzo, que son las ocho allegadas é una de casa.

A Francisco de Tapia, alcaide de la fortaleza de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Juan Velazquez con cuarenta é cuatro personas que son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique veinte é dos viejos é catorce niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton Maturix con ciento é diez é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique ocho niños é ocho viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa de las que registró el licenciado Villalobos.

Asimismo se le encomendó el cacique Tamayo que tenia

el monasterio de San Francisco, con veinte é seis personas de servicio. No habia viejos en este cacique.

A Francisco de Garay, vecino é regidor de la dicha ciudad, é alcaide de la fortaleza de la villa de Yaquimo, se le encomendó ciento é sesenta é dos naborias de casa que registró, en que entran veinte é cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias diez niños é cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Abrejal con treinta é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No tenia niños.

Al licenciado Sancho Velazquez, fiscal de Su Alteza, se le encomendó el cacique D. Juan, que solia servir á Su Alteza, con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique once viejos é diez é seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó veinte é ocho naborias de casa que registró el licenciado Ibarra.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró Anton de Arriaga.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Cristobal de Cuellar. Entran en estas una india que se dice Anica, que no se registró.

Al licenciado Antonio Serrano, vecino é regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salamanquillos con diez é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó once naborias de casa, que son las tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Sancho de Samy que estaba encomendado á Diego Mendez, con veinte é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Asimismo se le encomendó veinte é seis naborias de casa de las que registró Diego Mendez, de las que tiene en la estancia del Cotuy é en la estancia del Guaniano.

A Martin de Gamboa, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique D. Diego, que solia servir al tesorero Miguel de Pasamonte, con ochenta é cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta é tres niños é treinta é cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que registró.

A Juan Mosquera, alcaide é vecino de la dicha ciudad, é visitador, se le encomendó el cacique Alonso Mosquera, con ochenta é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique sesenta é nueve niños é ochenta viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó quince naborias de casa que él registró.

Asimismo se le encomendó cuatro viejos con las dichas naborias.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Andrés Dabrao, que servia al capitan Diego Alcon, é una india que se dice Beatricica, que solia servir á Valenzuela el de Xura.

Al bachiller Juan Roldan, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte é nueve naborias de casa, que son las siete allegadas, de las que registró Diego Mendez.

Asimismo se le encomendó al cacique Pedro Anaurex, que solia servir á Jacome de Castellon, con siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños é dos viejos que no son de servicio.

A Alvaro Bravo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró; entran dos allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Mexias con treinta é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños é cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Gerónimo de Grimaldo.

A Hernando de Carvajal, vecino de la dicha ciudad, se se le encomendó catorce naborias de casa; son las cinco allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Comendador Gillaguex con veinte é nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Alvarado.

Al bachiller Gonzalo de Belleza, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó treinta é seis naborias de casa con nueve allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Luis de Arriaga con veinte é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

A Diego de Alvarado, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó la cacica de Sayrabon, que solia servir á Rafael Ordoño, con cuarenta é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio, é siete niños.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró, cuales quisiere.

A Francisco Velazquez, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó doce naborias de casa que registró, en que entran tres allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Salinas, que solia servir á Hernan Perez, con veinte é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é dos niños, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Alvarado.

A Pedro Gallego, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó treinta é tres naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Francisco Conayo, que solia servir á Francisco de Garay, con diez é ocho personas de servicio. No tenia viejos ni niños este cacique.

Asimismo se le depositó una mujer de la Isla, que fué mujer de Tamayo Daguaco, ya difunto, para que la industriase en las cosas de la fé.

A Cristóbal Santa Clara, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique

Pedro Gorjon, que solia servir á él é á Martin Crespo, con veinte é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa en que entran cinco allegadas que él registró.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Gerónimo de Mendoza.

A Francisco Destudo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez é seis naborias de casa que registró, en que entran siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique García, que antes solia tener, con treinta é nueve personas de servicio. No se hallaron en el dicho cacique viejos ni niños.

A Juan Guillen, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó en la cacica Catalina de Mayame treinta personas de servicio, con mas todos los niños que pareciesen ser sus hijos, contando que no sean de servicio; los cuales se le encomendaron para cumplimiento de una cédula que trujo de Su Alteza.

Asimismo se le encomendó con la dicha cacica seis viejos.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Rodrigo de Bastidas, que son las siete allegadas.

A García de Aguilar, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa, que es la una allegada, que registró.

Asimismo se le encomendó la cacica Catalina de Curiama, con cuarenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren

ser hijos de las dichas mujeres, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica ocho viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan de Villegas, secretario del Almirante.

A Gomez Diaz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó siete naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Asimismo se le encomendó en la cacica Catalina de Mayame, treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren ser hijos de la dicha gente, con que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho viejos en el dicho cacique, que no son de servicio.

A Juan de Rojas, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte é una naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Asimismo se le encomendó el cacique Pedro Morales con diez personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

A maese Diego, cirujano, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó quince naborias de casa que registró, en que entran cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó la cacica Catalina de Curiama con veinte personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren ser hijos de las dichas mujeres, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó seis viejos de los que registraron en la dicha cacica, que no sean de servicio.

A Gonzalo Hernandez, vecino de la dicha ciudad, ca-

sado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Asimismo se le encomendó en la cacica Catalina de Curiama treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que no fueren de servicio, hijos de la dicha gente.

Asimismo se le encomendó en la cacica susodicha cuatro viejos que no sean de servicio.

A Alonso Frangiz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria allegada que registró.

Asimismo se le encomendó en la cacica de Curiama treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños, hijos de las dichas mujeres, con que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro viejos que no sean de servicio, de los de la dicha cacica.

A Pedro Roman, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Pedro Caballero, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó la cacica Inés de Ibitraco, que le solia servir, con veinte é una personas.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica tres viejos que no son de servicio. No se hallaron niños en esta cacica.

Asimismo se le encomendó doce naborias de casa de las que registró Gerónimo de Mendoza.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa, que registró el licenciado Matienzo, en que entra una allegada.

A Gonzalo de Aguilera, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó trece naborias de casa que registró, en que entran tres allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique D. Juan, que tenian los nitaynos del monasterio de San Francisco, con veinte é ocho personas de servicio, en que entra una allegada al dicho cacique.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

A Diego de Luna, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Maldonado de Samaná, que solia servir á Cristóbal de Cuellar, con treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que pareciesen ser hijos de la dicha gente, con que no sean de servicio, con mas dos viejos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que se registraron por el Almirante.

Asimismo se le encomendó el cacique Gonzalo de la Sal con once personas de servicio. No se hallaron niños ni viejos en este cacique.

A Francisco de Solís, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó en el cacique Alonso Maldonado de Samaná, que solia servir á Cristóbal de Cuellar, veinte é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que fueren hijos de la dicha gente, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó once naborias de casa que registró, que entran tres allegadas.

A Juan Velazquez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó diez é siete naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Maestre Gonzalo.

Asimismo se le encomendó en el cacique Palmillan seis naborias de servicio.

Asimismo se le encomendó diez é ocho naborias de casa, de las que registraron para Su Alteza.

A Francisco de San Miguel, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró, en que entran siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Martinico, contador, que antes tenia, con veinte é ocho personas de servicio, é mas una allegada.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é un niño, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Alvarado.

A Fernando de San Miguel, vecino é visitador de la dicha ciudad, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Francisco de Cortuy, que tenia el alcaide Francisco de Tapia, con cuarenta é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho çacique nueve viejos que no son de servicio. No tenia niños este cacique.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Gonzalico, que era de Martin de la Cueva.

A Juan de Cárdenas, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Gaspar de los Carxyos, (1) que solia servir á Alvar Fernandez, é

(1) Parece leerse «Carryos.»

Francisco Real, con diez é seis personas de servicio. No tenia niños ni viejos este cacique.

Asimismo se le encomendó veinte é tres naborias de casa de las que registró Alvarado; entran en ellas tres allegadas.

A Alonso Dervás, (1) vecino de la dicha ciudad, se le encomendó siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Ortiz de Xéneca, que solia tener Baltasar de Castro, con cuarenta é una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa, de las que registró Francisco de Garay, dos de ellas allegadas.

A Pedro de Villariezo vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró; son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó trece personas de servicio en el cacique Salvador, que está encomendado al licenciado Villalobos.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve viejos é cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez é seis naborias de casa de las que registró el licenciado Villalobos.

A Alonso Gutierrez, fator que solia ser de Su Alteza, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó en la cacica de Catabano de Higuey, que se sacó del repartimiento de la dicha villa

(1) «De Erbas», ó «de Herbás.»

de Higuey, con la persona de la cacica; cuarenta é tres personas de servicio.

Mas se le encomendó los hijos que parecieren ser de la dicha gente, que no sean de servicio.

A Gaspar de Astudillo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica de Catabano de Higuey, cuarenta personas de servicio, con los hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

Asimismo se le depositó una india que se dice Luisa, mujer que fué de Alonso de Cazares, ya difunto, para que su mujer la tenga consigo en su casa, é la enseñe á labrar, é las cosas de la fé, é que no se sirva de ella de otra cosa

Al bachiller Bustamante, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica de Catabano de Higuey, con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó los hijos de la dicha gente, que no sean de servicio.

Al bachiller Bartolomé Ortiz, abogado de los pobres, se le depositó cuarenta personas de servicio en la cacica Catabano de Higuey, hasta tanto que Su Alteza provea lo que convenga á su servicio sobre ello, é á quien se deban dar y encomendar los dichos indios, los cuales le dan por que tenga cargo de abogar por los dichos pobres.

Mas se le depositó los hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

El cual dicho depósito se le hizo con condicion que traiga á su mujer á esta Isla, dentro de un año primero siguiente, con apercibimiento que lo contrario haciendo,

se depositarán en otra persona, que tenga cargo de abogar por los dichos pobres.

Al jurado Alarcon, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuarenta personas de servicio en la cacica Catabano de Higuey.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró, que es la una depositada.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró el padre Gorjon (1).

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Baltasar de Castro.

Para la obra de la iglesia de la dicha ciudad, se depositaron en Rodrigo de Bastida, vecino de la dicha ciudad, por el tiempo que se contiene é declara en una cédula que Su Alteza dió á peticion del obispo de la dicha iglesia, acerca de lo susodicho, cincuenta personas de servicio en la cacica Catabano de Higuey.

Mas se le encomendó los niños que parecieren ser hijos de la dicha gente, no siendo de servicio.

A Pedro de Lumbreras, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó en la cacica Catabano de Higuey, treinta é una persona de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan Ortiz, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el nitayno Juan, que servia á Juan de Ampies, fator, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho nitayno dos niños que no son de servicio. No tenia viejos.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa que

(1) En otras partes Garzon.

registró Baltasar de Castro, que son las siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el nitayno Juan de Balboa, que solia servir á Juan de Çaballos, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho nitayno un viejo que no es de servicio. No tenia niños.

A maese Fernandez, vecino de dicha ciudad, se le encomendó el cacique Cristóbal Catabaox, con diez é nueve personas de servicio, que es la una allegada.

Mas se le encomendó veinte é dos naborias de casa: las siete que él registró con una allegada, y nueve que registró Francisco de la Fuente, que eran las cuatro allegadas, é seis que registró Francisco Tostado por allegadas.

A Pero Benitez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó doce naborias de casa, las ocho que él registró, que eran las cuatro allegadas, é cuatro que registró Juan de Heredia.

Asimismo se le encomendó veinte é seis personas de servicio en el cacique Torres de Guaurabo, con los niños que tuviese la dicha gente que no fuesen de servicio.

A Juan Marquesin, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Torres del Guaurabo, veinte é cinco personas de servicio é mas los niños que hubiere que no sean de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Lopez de Valdés.

A Hernand Perez, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Juan de la Baycaguá,

que solia servir á Gregorio de Grimaldo, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio. No tenia viejos el dicho cacique.

A García de Sala, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez é siete naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas, en las cuales entran las que eran del cacique Beninexex.

Mas se le encomendó en las dichas naborias de casa dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en la cacica María Magaran trece personas de servicio é mas los niños que tuviesen, que no son de servicio.

A Pedro de Torres, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez naborias de casa que registró, en que entran tres allegadas.

Mas se le encomendó la cacica María Magaran, con veinte é una personas de servicio, mas los niños que tuviese la dicha gente é que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica cuatro viejos que no son de servicio.

A García de Roales, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Salcedo veinte é seis personas de servicio, é mas los niños que fueren sus hijos, con tanto que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

A Pedro Gutierrez de Salamanca, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salcedo con cuarenta personas de servicio, con mas todos los niños que tuvie-

sen los dichos indios que no sean de servicio, é que sean sus hijos.

El cual dicho cacique es del repartimiento de Salvaleon.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa; son cinco de las que registró Juan de Heredia.

A Antonio d'Escobar, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó en el cacique Salcedo cuarenta personas de servicio con los niños hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Miguel Conejo.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Juan Hidalgo, en que entra una allegada.

A Pedro Salmeron, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cuatro naborias de casa allegadas, de las que él registró.

Asimismo se le encomendó en el cacique Salcedo veinte personas de servicio, el cual dicho cacique se sacó del repartimiento de Higuey.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Martin de Gamboa, en que entran en ellas dos allegadas.

Al bachiller Pedro Moreno, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cuatro naborias de casa, de las que él registró por allegadas.

Asimismo se le encomendó en el cacique Salcedo veinte é siete personas de servicio, con mas los niños que tuvie-

re la dicha gente, que fuesen sus hijos y que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan de Çaballos, en que entran dos allegadas.

A Gomez de Rivera, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Martin de la Çoaba veinte é cinco personas de servicio, con mas los niños hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

A Gonzalo de Guzman, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, que entran en ellas seis allegadas.

Asimismo se le encomendó en el cacique Martin de la Coaba treinta é dos personas de servicio, con mas los niños que fueren hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

A Baltasar de Castro, vecino de la dicha ciudad, escribano mayor de las Minas por el secretario Conchillos, se le encomendó la cacica Isabel de Ama con cuarenta personas de servicio. No tenia viejos ni niños esta cacica.

Asimismo se le encomendó el cacique Miquiro é Martin Guerra, con cuarenta é una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco niños é dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez naborias de casa que registró.

A Pedro de Llanos, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Riobó con veinte é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Andrés de Córdoba, de las allegadas; las cuales dichas naborias se le encomendaron con que traiga á su mujer dentro de un año primero siguiente, é si no que queden para las haciendas de Sus Altezas.

A Francisco de Arbolanchez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Diego Colon, que antes tenia, veinte é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó tres viejos en el dicho cacique que no son de servicio, con mas cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez naborias de casa que registró.

A Juan de San Pedro, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Tamayo, que le solia servir á Alonso Guzman, con cincuenta é una personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

A Luis de Lizarazo, porque trujo una cédula de Su Alteza para que le dejasen sus indios por dos demoras, que conforme á la dicha cédula é por el tiempo en ella declarado; contándose lo que hasta aquí se ha servido de los dichos indios, se depositan en él por el dicho tiempo el cacique Gasparico en el Daguao, con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é tres niños que no son de servicio.

A Pedro Camacho, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó trece naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Abalos que estaba encomendado á Francisco Vallejo, con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No tuvo niños este cacique.

Mas se le encomendó el cacique Andrés de Guabos, que sirve á Andrés de Córdoba, con nueve personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

A Alonso Montañés, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó nueve naborias de casa en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Velazquez de Samaná con veinte é una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

A Hernando Diaz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Rodrigo Caxáronex con veinte é siete personas de servicio.

A Alonso Ruiz, sacristan, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó en el cacique D. Rodrigo Caxáronex veinte é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no sean de servicio, con que salgan con sus madres si las tuvieren, é le cupieren al susodicho. No tenia viejos el dicho cacique.

A Diego Sanchez Bravo, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó diez naborias de casa que registró allegadas.

Asimismo se le encomendó al nitayno Andrés, que antes tenia, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

A García de Soler, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte é ocho naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Jacome de Castellon.

A Pedro Céspedes, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica Leonor de Aramaña con veinte é dos personas de servicio, con los niños que se hallen ser hijos de los dichos indios, no seyendo de servicio.

A Cristóbal de Vega, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Juanico de Acasa, con veinte personas de servicio, con mas los niños que fueren hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

Mas se le encomendó un indio que se dice Alvarico, que antes tenia.

A Fernando de Valdés, camarero del Almirante, se le encomendó quince naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó quince personas de servicio en la cacica Leonor de Aramaña.

A Pedro de Salcedo, maestresala del Almirante, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó la cacica Francisca de Aramaña con veinte é seis personas de servicio, con los niños que fueren sus hijos de la dicha gente, que no sean de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que se registraron por el Almirante.

A Rafael Cataño, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó once naborias de las allegadas que él é Diego de Alvarado registraron.

Mas se le encomendó en la cacica Leonor de Aramaña quince personas de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Hernando de Valdés.

Mas se le encomendó en la cacica Francisca de Aramaña seis personas de servicio.

A Francisco Ramirez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Ayaguegüis, que solia tener el licenciado Ayllon, con catorce personas de servicio é mas un viejo que no es de servicio.

Mas se le encomendó diez é seis naborias de casa, las seis que se registraron por el licenciado Ayllon, é cinco de las que registró Beatriz de Ocaña, é cinco que registró por allegadas Alonso Ruiz, sacristan.

A Juan de Córdoba, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Alonso Mosquera veinte é nueve personas de servicio.

Al monasterio del Señor San Francisco de la dicha ciudad se le encomendó seis naborias de casa que fueron registradas por el dicho monasterio.

A Francisco Dávila, morador de la dicha ciudad, se le encomendó veinte é cinco naborias de casa que él registró, que son las cinco allegadas.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que fueron registradas por Miguel Diaz.

Al bachiller Xuarez, que tiene cargo de enseñar á leer é escribir é gramática á los hijos de los caciques, para

servicio los dichos caciques tres naborias de casa de cinco que registró.

A Juan de Xerez, morador en la dicha ciudad, se le encomendó tres naborias de casa que registró allegadas.

A Sebastian de Denia, morador en la dicha ciudad, se le encomendó seis naborias de casa, que registró, en que entra una allegada.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Pedro de Ledesma.

Mas se le encomendó en el cacique D. Juanico de Acua, diez personas de servicio, é mas los hijos que parecieren ser suyos con que no sean de servicio.

A Juan Vizcaino se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan Gomez.

Mas se le encomendó en el cacique D. Juanico de Acua diez personas de servicio, é mas los niños que parecieren ser sus hijos con que no sean de servicio.

A Alonso de Cabra se le encomendó cinco naborias de casa allegadas, las dos que él registró, é otras cinco de las que registró Juan de Xerez.

Mas se le encomendó en el cacique D. Juanico de Acua diez personas de servicio, é los niños que resultaren ser hijos, é que no sean de servicio.

Al hospital de la dicha ciudad, para servicio de los pobres, se le encomendó cinco naborias de casa que registró el dicho hospital.

A Juan Lopez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó trece naborias de casa que registró, en que entran seis allegadas.

Mas se le encomendó un niño con las dichas naborias,

que se dice Francisquito, que se allegó, é no es de servicio, con que no esté encomendado á otra persona.

A Pero Bravo se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las tres allegadas, é otras cuatro que registró Pedro Colon el indio.

A Alonso Mejía, tesorero, se le encomendó seis naborias de casa que son las dos allegadas, que él registró, é otras cuatro que registró Alonso Gallego.

A Diego de Palma, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, en que entran las tres allegadas.

A Gerónimo de Grimaldo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró.

A Francisco Colon, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Gregorio de Grimaldo.

Mas se le encomendó cuatro naborias allegadas que registró Alonso Gallego, é otra de casa que registró Juan de Guidela, negro.

A Gonzalo Cazalla se le encomendó siete naborias de casa que registró Rodrigo de Bastidas, é tres naborias de las allegadas que registró Fernando de Santiago.

A Diego de Tejera, morador en la dicha ciudad, se le encomendó tres naborias de casa que registró, é cinco otras que registró Sebastian Cabrera, é cinco otras de las que registró el licenciado Villalobos é otras siete que registró Gonzalo Sanchez, que le habia traspasado Álvaro Bravo.

A Marcial de Mobellan se le encomendó una naboria de casa que registró, é otras cuatro naborias de las que registró Sebastian de Cabieta, en que entran dos allegadas.

A Andrés de Córdoba se le encomendó cinco naborias de casa de las que él registró.

A Luis Hernandez se le encomendó ocho naborias de casa que él registró, que son las seis allegadas, é otras dos naborias de las que registró García de la Peña, é otra naboria de las que registró Miguel Diez.

A Diego Caballero se le encomendó diez naborias de casa que él registró.

A Benito d'Astorga se le encomendó una naboria de casa que registró Pero Diaz del Castillo, é seis naborias de las que registró Alonso Gallego, é dos naborias, la una que registró Bartolomé Santo, é otra Martin de Santaella.

A Pedro de Barraym, oficial del fator, se le encomendó diez naborias de casa de las que registró el dicho fator (1), é le fueron encomendadas en la dicha ciudad de Santo Domingo.

A Antonio de Villasante, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó ocho naborias de casa que él registró; son las dos allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Catalina de Ayaybex veinte é cinco personas de servicio, con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica diez viejos que no son de servicio.

A Juan Rangel, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Rodrigo, que se sacó del repartimiento de Acua, con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños é cuatro viejos que no son de servicio.

(1) El original, segun se advirtió ya en otro lugar, dice casi siempre *fató*, en lugar de *fator* ó sea *factor*.

A Hernando de Buitron, criado del almirante, se le encomendó el cacique Ochoa del Atalaya, que se sacó del repartimiento de Acua, con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños é tres viejos que no son de servicio.

A Pedro de Cuenca se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan Rangel, en que entra una allegada.

A Morquecho, escribano de residencia, se le encomendó dos naborias casa que registró su hermano Lorenzo de Ibarra.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez con veinte é ocho personas de servicio, que se sacó del repartimiento de Acua.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é un niño que no son de servicio.

A Domingo de Atienza, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró el fator.

Mas se le encomendó el nitayno Rodrigo de Alvento con diez é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Francisco de Vallejo, que son las tres allegadas.

A Diego Martin, fundidor, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró, en que entran tres allegadas, é mas otras dos de las que registró Pedro Perales, é otras tres de las que registró Juan de Xerez, que son diez.

A Pedro Perales se le encomendó una naboria de casa de las que él registró.

A su mujer de Francisco Vallejo, que está en Tierra Firme, se le encomendó dos naborias de casa de las que ella registró.

A Anton Mejía, negro, se le encomendó tres naborias de casa en que entra una allegada que registró.

A (1)..... mujer de Brijalba (2), que está en Tierra Firme, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró la mujer de Ginés Correa.

Mas se le encomendó un indio que se dice Muñicó, que se sacó del repartimiento de Acua.

A Ximon García, casado, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Maesere Pedro, é tres naborias de casa de las que registró Juan Gomez é otra de las allegadas que registró el secretario Ledesma.

A Diego Tejeda, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró Rodrigo Perez Dorado.

A Juan de Santander se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Gregorio de Alasin, escribano, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Cristóbal Mendez, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Anton Gutierrez Matatole se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Juan de Xerez, casado en Castilla, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Juan Fernandez de las Varas se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Hernando de Berrio, escribano, casado, se le enco-

(1) Está el nombre en blanco.
(2) Parece que debió decir «Grijalba.»

mendó cinco naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

A Nicolás Perez Maestre, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan Antonio se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Cristóbal Vizcaino, casado, se le encomendó dos naborias que registró, que es la una allegada.

A Alonso de Salamanca, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Antonio redondo se le encomendó una naboria que registró.

A Francisco Real se le encomendó una naboria que registró.

A Bartolomé de (1)..... carpintero, porque hace su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Rodrigo de Trujillo, mercader, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Rodrigo Castañeda, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Gerónimo Valenciano se le encomendó dos naborias de casa que registró Pedro de Aranda.

A Juan Rodriguez Moscoso, herrador, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de cuatro que registró.

A Rodrigo Pando, casado, se le encomendó una naboria que registró Alonso Cabello.

A Benito de Prado, notario, casado, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Juan Rodrigo Moscoso, herrador.

---

(1) El apellido está en blanco.

A Pedro Llardó, minero, para que ejerciere en las minas, se le encomendó dos naborias de casa que registró, é otras dos de las que registró la madre de Morales, piloto.

A Montes de Oca, minero, para que ejerciere en las minas, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Fernando de Valverde, minero, para que ejerciere en las minas, se le encomendó una naboria que registró.

A Estéban, minero, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró Isabel Gonzalo.

A Diego de Montenegro, borziguinero (1), porque use su oficio, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Diego Ortiz, que tiene cargo de guardar las canoas, se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan Mendez.

Antonio Ruiz, herrador, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró Cristóbal Martin.

A Inés Machin se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Juan de Rábago se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

A Estéban de la Roca se le encomendaron dos naborias de casa de las que registró, que es la una allegada.

A Ginés de Toledo, minero, se le encomendó tres naborias de casa que registró, porque ejercite las minas con ellas.

A Martin de Quintana, calcetero, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que él registró.

---

(1) Lo mismo que fabricánte de borceguines ó borceguies.

A Juan Vela, pastelero, se le encomendó una naboria de casa de las que registró Martin de..... (1) porque use su oficio.

A María de Avila se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Ordoñez, boticario, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Francisco de Nieva, carpintero, se le encomendó dos naborias de casa que él registró.

A Francisco Martin de la Milla, carpintero, se le encomendó una naboria de casa que registró, é otra de Diego de Henguerencia (2) que registró.

A Juan García, albañil, porque use su oficio, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa que registró el alcaide Francisco de Tapia.

A Juan Gomez se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juan Rodrigo, albañil, porque use su oficio, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Asimismo se le encomendó una naboria allegada que registró de initayno (3).

A Francisco Cónejo se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Diego de Palencia, pescador, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Bartolomé de Salamanca, ciego, para que le adies-

---

(1) Falta el apellido.

(2) Así en la copia; quizá haya de leerse Benquerencia.

(3) Acerca del significado de la palabra nitayno puede verse lo que ya se dijo á pag.

tre (1), se le encomendó una naboria de casa que registró Carabajal, criado del almirante.

A Cristóbal Caro, herrador, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan de Caballos se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juana Lopez se le encomendó una naboria que registró.

A Alonso Ruiz, carpintero, se le encomendó dos naborias: la una que él registró, é la otra que registró Toribio Hernandez.

A Alonso de Jarandilla, aserrador, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró, que es la una allegada.

A Bartolomé de Palácio, carpintero, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan Martin.

A Alonso Martin Retamales, pregonero, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró Alonso de Jarandilla.

E asimismo se le encomendó otra naboria que registró Francisco de San Martin.

A Francisco Lopez, herrero, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan Lopez.

A Peña, su yerno, de Beatriz de Ocaña, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró la dicha Beatriz de Ocaña.

A Luis Fernandez se le encomendó una naboria de casa que registró Diego de Ocaña.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de las

(1) Aquí habrá de entenderse para que le lleve del diestro, ó como modernamente se dice le sirva de lazarillo.

que registró Pedro Sanchez de la Puebla, que es la una allegada.

A Rui Diaz, albañil, casado, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Alonso Martel, carpintero, casado, para que use su oficio se le encomendó una naboria que registró.

Asimismo se le encomendó al dicho una naboria de casa que registró.

A Alejo Gomez se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Alonso Cota se le encomendó una naboria que registró.

A Pero Hernandez, calero, para que use su oficio se le encomendó dos naborias de casa, la una qne registró Helipa (1) de Britos.

Al monasterio del señor Santo Domingo de la dicha ciudad se le depositaron para la obra del dicho monasterio la cacica Magdalena, que solia servia al hospital, con trece personas de servicio.

Al monasterio de la Merced de la dicha ciudad para hacer el dicho monasterio y obra de él se le depositaron tres naborias de casa de las que registró el fator Juan de Ampiés.

A Ana Ortiz, mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa de las que registró Jarandilla.

A Pedro Sanchez de la Puebla se le encomendó diez naborias de casa de las que registró.

A Francisca Hernandez, mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que ella registró.

---

(1) Lo mismo que Felipa.

A Luis de Tejerina se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Pedro Saco, sastre, se le encomendó una naboria de casa de dos que registró por allegadas.

A Inés Rodriguez se le encomendó dos naborias de casa de las que registró su hijo Andrés de Morales.

A Anton García, sastre, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró García de la Peña.

A Rodrigo de Bastida, casado en Castilla, se le encomendó diez naborias de casa de las que él registró, que es la una allegada.

A Leonor Hernandez, mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan Hidalgo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró.

A Andrés Castaño se le encomendó seis naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

A Isabel Gonzalez se le encomendó dos naborias allegadas que registró.

A Juan García Caballero, se le encomendó una naboria que registró.

A Juan de Vergara, boticario, se le encomendó dos naborias: la una que él registró, é la otra que registró Juan de Barrionuevo.

A Leonor Lopez, mujer de Pedro Martin, se le encomendó una naboria de tres que registró Juan de Torres.

A Juan de Torres se le encomendó dos naborias de las que registró.

A Antonia Bernal se le encomendó dos naborias: la una que ella registró, é la otra que registró Alonso de Leon, allegada.

A María Hernandez se le encomendó una naboria que registró.

A Diego Jórge se le encomendó dos naborias: la una que él registró, é la otra que registró Juan Pacheco, allegada.

A Hernando Pareja se le encomendó tres naborias de casa que él registró.

A Diego Leal se le encomendó cuatro naborias que registró Francisco Rodriguez, allegadas.

Asimismo se le encomendó una india que registró Pedro de Aranda.

A Juan Rodriguez de la Mata se le encomendó dos naborias que registró Francisco Rodriguez, é otra que registró Pedro de Aranda.

A Alonso de Leon se le encomendó una naboria que él registró.

A Alonso Carrasco se le encomendó una naboria que él registró.

A Hernando Quintero se le encomendó una naboria que él registró.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias que registró Hernando de Salamanca.

A Pedro de Aranda se le encomendó dos naborias de las que él registró.

A Alonso de Monterroso se le encomendó dos naborias allegadas de las que registró Hernando de San Miguel.

A Juan de Santander se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, siendo á ello presente Juan de Ampies, fator de Sus Altezas, procurador de la dicha ciudad, Sus Mercedes

dieron cédulas de los dichos indios é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendados. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Juan Mosquera é á Hernando de San Miguel, vecinos de la dicha ciudad, que señalaron é nombraron por visitadores de la dicha ciudad para que tuviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios, é hacer todas las cosas que se contienen ó declaran en las dichas ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen, ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios é de Sus Altezas, é al descargo de sus reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados. E otrosí dijeron: que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fuesen registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, é en el repartimiento han sido encomendados á alguna de las dichas personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda servidumbre é sujecion; é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara de Sus Altezas. Fecho en la dicha ciudad de la Concepcion, dia é mes é año susodicho.

A María Hernandez se le encomendó una naboria que registró.

A Diego Jórge se le encomendó dos naborias: la una que él registró, é la otra que registró Juan Pacheco, allegada.

A Hernando Pareja se le encomendó tres naborias de casa que él registró.

A Diego Leal se le encomendó cuatro naborias que registró Francisco Rodriguez, allegadas.

Asimismo se le encomendó una india que registró Pedro de Aranda.

A Juan Rodriguez de la Mata se le encomendó dos naborias que registró Francisco Rodriguez, é otra que registró Pedro de Aranda.

A Alonso de Leon se le encomendó una naboria que él registró.

A Alonso Carrasco se le encomendó una naboria que él registró.

A Hernando Quintero se le encomendó una naboria que él registró.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias que registró Hernando de Salamanca.

A Pedro de Aranda se le encomendó dos naborias de las que él registró.

A Alonso de Monterroso se le encomendó dos naborias allegadas de las que registró Hernando de San Miguel.

A Juan de Santander se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, siendo á ello presente Juan de Ampies, fator de Sus Altezas, procurador de la dicha ciudad, Sus Mercedes

dieron cédulas de los dichos indios é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendados. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Juan Mosquera é á Hernando de San Miguel, vecinos de la dicha ciudad, que señalaron é nombraron por visitadores de la dicha ciudad para que tuviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios, é hacer todas las cosas que se contienen ó declaran en las dichas ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen, ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios é de Sus Altezas, é al descargo de sus reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados. E otrosí dijeron: que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fuesen registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, é en el repartimiento han sido encomendados á alguna de las dichas personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda servidumbre é sujecion; é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara de Sus Altezas. Fecho en la dicha ciudad de la Concepcion, dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE SALVALEON DE HIGUEY.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á diez é ocho dias del mes de Diciembre susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Salvaleon de Higuey, en los cuales dichos caciques se halló que tenian novecientas é trece personas de servicio, é en las dichas naborias doscientas é ochenta é cinco personas de servicio, sin los niños é viejos que son por todos los dichos indios é naborias mill é ciento é noventa é ocho personas de servicio, los cuales dichos caciques é indios é naborias con los viejos é niños que en ellò se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

A Bartolomé de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Bravo, que él solia tener, con cincuenta é cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é siete niños qne no son de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa, en que entran las tres allegadas.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró García de Barrantes.

A Luis García de Mohedas, casado con mujer de Castilla, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó sesenta personas de servicio en la cacica Isabel de Iguanamá, con las mismas personas de la dicha cacica.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró el piloto Juan de Gambara.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró Alonso de Oñate, que se dice Isabelica.

Mas se encomendó una india que registró Francisco de Almenara.

A Diego Nuñez, casado con mujer de Castilla, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó la dicha cacica Isabel de Iguanamá con cincuenta naborias de servicio, en que está el nitayno Pedro Capitan, que solia servir á Beatriz Gonzalez.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró por allegadas Francisco de Hinojosa.

A Pedro Esturiano, casado con mujer de Castilla, vecino ó regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta é ocho personas de servicio en la cacica doña María de Higuey con el nitayno García.

Mas se le encomendó doce naborias de casa que registró.

Asimismo se le depositó á Catalina Ortiz, mujer que fué de Cristóbal de Niebla, ya difunto, é otra su hermana de la dicha india para que las industrie en las cosas de la fé, é acompañe á su mujer, é no se sirva en otra cosa de ellas.

A Alonso de Trep, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó treinta é siete personas de servicio en la cacica doña María de Higuey, en que entran el capitan del piloto (1) é su gente.

(1) Así en la copia.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Antonio de Trejo, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte é nueve personas de servicio en la cacica doña María de Higuey, en que entra la capitana Inés, que tenia Gonzalo de Mendoza.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

A Estéban Pardo, vecino de la dicha villa, se le encomendó en doña María de Higuey veinte é seis personas de servicio con el nitayno que él tenia.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

A Sancho Lopez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey treinte é una personas de servicio.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

A Juan de Villarroel, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró. allegada.

A Pedro Alvarez de Liaño, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Cristóbal de Baena, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Gabriel de Peñalosa, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é siete personas de servicio.

A Pedro de las Casas, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó veinte é seis personas de servicio en la cacica doña María de Higuey.

A Alonso Rodriguez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é siete personas de servicio.

A Hernando de Marota, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é ocho personas de servicio.

A Mateo Lopez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é ocho personas de servicio.

A Diego Ramirez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que él registró, allegada.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é nueve personas de servicio.

A Francisco Gomez, casado con mujer de la Isla, se le encomendó trece naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte é cinco personas de servicio.

A Juan de Mata, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá treinta é siete personas de servicio.

A Juan Farfan, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte personas de servicio.

A Luis de Quesada, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica Isabel de Iguanamá con treinta é ocho personas de servicio.

A Lúcas de Morales, casado con mujer de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte é una naborias de casa que registró en que entra una allegada.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá diez personas de servicio.

A Juan Sanchez de Requena, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá treinta personas de servicio.

A Estéban Mateos, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cinco naborias de casa: cuatro que registró su padre, é él una allegada.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte é cinco personas de servicio.

A Juan Lorenzo, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte é seis personas de servicio.

A Gonzalo Vazquez de Cortegana, vecino de la dicha villa, se le encomendó trece naborias de casa que registró, con tres de ellas allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte é dos personas de servicio.

A Diego Lopez, casado con mujer natural de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte é tres personas de servicio.

A García Escaño, criado del Infante, se le encomendó seis naborias de casa que registró Juan de Lira.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Diego Martinez, una de ellas allegada.

Mas se le encomendó en la cacica Carolina de Agara, con treinta personas de servicio é con la persona de la cacica.

A Francisco Hernandez, casado con mujer de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Catalina de Habacoa veinte personas de servicio.

A Juan de Bustillos, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Francisco Hernandez por allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Catalina Habacoa veinte é cuatro personas de servicio.

A Diego Caballero, oficial de contador, se le encomendó diez naborias de casa que registró Alonso de Aldana.

A Martin d'Escalante, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró Nuño de Ribera.

A Gonzalo Sanchez se le encomendó nueve naborias de casa que él registró.

A Alonso de Complido, criado que fué del Comendador Mayor, se le encomendó siete naborias de casa, con mas un muchacho.

A Beatriz Gonzalez, mujer que fué de Rodrigo de Mesa, se le encomendó cuatro, é tres de casa que él registró.

A Alonso Martin Abal, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Francisco de Alcántara, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

A Diego de Castilla, herrador, porque use su oficio, se le encomendó seis naborias de casa allegadas, que registró.

A Diego Rodriguez, barbero, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró Pedro de Carranza.

A..... (1), herrero, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Cristóbal de Niebla, difunto.

---

(1) Está roto el original que ocupa el nombre y apellido.

A Gonzalo de Medina, morador en la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

A Francisco de la Hinojosa se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Ana Martin, mujer que fué de Juan Martin de Triana, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Cristóbal de Tapia, contador, se le encomendó nueve naborias de casa que registró Hernando de Arenas.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa de las que registró Cristóbal de Niebla para que los traiga para coger oro en las minas de San Cristóbal.

Depositóse en el cura que es ó fuere de la iglesia de la dicha villa, para servicio de la dicha iglesia, un indio que le dé Luis García de los que á él están encomendados, así que pareció haberse encomendado á la persona susodicha.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, siendo á ello presente Luis García de Moedas, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Luis García de Moedas é á Juan de Mata, vecino de la dicha villa, á los cuales é á cada uno de ellos nombraron por visitadores de la dicha villa, porque tuviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano, de manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é hiciesen

guardar é cumplir, juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios, porque serán mejor conservados é tratados. E otrosí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, é en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores, é á cada uno de ellos, que así lo hagan é cumplan, é hagan guardar é cumplir sopena de un marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho en el dicho dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE ACUA.

Despues de lo susodicho, en la ciudad de la Concepcion, á diez é nueve dias del mes de diciembre, año susodicho, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, los dichos señores repartidores hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Acua, en los cuales dichos caciques se halló que tenian seiscientos é setenta é seis personas de servicio, é en las dichas naborias ciento é treinta é siete personas de servicio, sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios é naborias ochocientas é trece per-

sonas de servicio los cuales dichos caciques é indios é naborias con los niños é viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

Al Rey, Nuestro Señor, se le encomendó el cacique Anton de la..... (1) con setenta é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve viejos é diez é ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó al cacique Canipo con cuarenta é cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique diez viejos é niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa que fueron registradas en nombre de Sus Altezas.

A Diego de Arraiga, vecino de la dicha villa é regidor, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó el cacique Francisco Moran con treinta é siete personas de servicio, que es una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Ayuaguna con veinte é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é un niño que no son de servicio.

A Francisco de Reinoso, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que es una allegada.

Mas se le encomendó el cacique Conrado (2) de la La-

(1) Hay un claro en la copia.

(2) Hay en el original una abreviatura que no acertamos á leer de otra manera que como está impreso.

guna con treinta é dos personas de servicio, que entra una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Luis, que solia servir á Juan de Roa, con veinte é cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños é cuatro viejos que no son de servicio.

A Francisco Ramirez, vecino é regidor de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa, en que entra una allegada que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Reinoso con treinta é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio. No se hallarón niños.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Diego de Arriaga.

A Juan Perez de Gijon, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Mas se le encomendó el cacique Lopico con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Hernandico de Nisirao con siete personas de sevicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que registró Rodrigo de Herrera.

A Pedro de Vergara, vecino de la dicha villa, se le en-

comendó diez é seis naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Gamez con veinte é nueve personas de servicio, en que entra una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio. No se hallaron niños.

A Alonso Gutierrez de Aguilon, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa en que entran siete allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Alcobaza, adonde él tenia su repartimiento, con veinte é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é un niño que no son de servicio.

A Francisco Maldonado, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Castilla con treinta é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Rodrigo Hernandez.

A Pedro d'Arce, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, en que entran seis allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Varela veinte é dos personas de servicio con la persona del dicho cacique.

A Fernan Mateos, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Varela veinte é siete personas de servicio.

A Hernando Gorjon, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias: tres de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Gonzalo de Nicao con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos é cinco niños que no son de servicio.

A Juan Vazquez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se lo encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Caraballo que solia tener Morquecho, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio. No se hallaron niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Gonzalo Reinoso, é otras tres naborias de las que registró Diego de Arriaga, é otra allegada de las que registró Gonzalo Hernandez.

A Bernaldo de Rivadesel, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias que registró.

Mas se le encomendó el cacique Conrado de la Yaguaná con treinta é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é un niño que no son de servicio.

A Juan de Pedróla, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de las de casa que registró, cuales quisiere.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Barreda diez é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Orillana con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é dos niños que no son de servicio.

A Juan de Roa, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Nicao, que tenia el licenciado Villalobos, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el cacique Alvaro Vaquero de Haguayasé con diez personas de servicio.

A Juan Çaldon, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Alonso Vaquero de Haguayasé con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é cinco niños que no son de servicio.

A Juan Navarro, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique San Juanico veinte é cinco personas de servicio.

A Fernan Gomez, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique San Juanico con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró allegada.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Juan de Piedrala (1).

(1) Parece el mismo apellido, ya citado, que está escrito *Pedróla.*

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Francisco Perez, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Alonso Gorjon.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Diego de Luarca.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa que registró Pedro de Niebla, minero.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró Bartolomé Donoso.

A Francisco Montesino, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró el maestre Juan de Barrutiá.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que el dicho Montesino registró, que es la una allegada.

A Pedro de Burgos, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

A Pedro de Burgos, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

A Alonso Rodriguez, piloto, se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa de las que registró el maestre Juan de Barrutiá, que es la una allegada.

A Rodrigo, calafate, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

A Pedro de Orellana se le encomendó dos naborias de casa que él registró, allegadas.

Mas se le encomendó otra naboria de casa que registró Catalina de Sotomayor, allegada.

A Catalina de Sotomayor, viuda, se le encomendó cinco naborias de casa de las que ella registró; la cual dicha Catalina de Sotomayor con las dichas naborias mandaron depositar para que estén con la Montesina, é tenga cargo de las industriar é enseñar en las cosas de la fé, las cuales dichas naborias le fueron dadas para sustentacion de sus hijos.

A Sebastian de Olmedo se le encomendó una naboria de casa, que registró el maestre Juan de Barrutiá, allegada, que se dice Diaguito.

E mas se le encomendó otra naboria de casa que él registró.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, siendo á ello presente Juan Perez de Gijon, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédula de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Diego de Arriaga, vecino de la dicha villa, al cual nombraban é nombraron por visitador de la dicha villa, porque tuviese cargo de los visitar é señalar é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas le mandaron que tuviese ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, é que le mandaban é mandaron que las guardase é cumpliese, é hiciese guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para ser mejor conservados é tratados.

E otrosí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, é en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron al dicho visitador que así lo haga é cumpla, é haga guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas, fecho dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE BUENAVENTURA.

Despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la Concepcion, á veinte é un dias del mes de Diciembre del dicho año de mill é quinientos é catorce años, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Buenaventura, en los cuales dichos caciques se hallaron que tenian mill é setenta é tres personas de servicio, é en las dichas naborias cuatrocientas é cincuenta personas de servicio sin los niños é viejos, que son por todos los dichos caciques é indios é naborias mill é quinientas é trece personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias é viejos é niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

Al licenciado Juan Ortiz de Matienzo, juez de apelacion

de la audiencia Real, que reside en esta Isla por Sus Altezas, se le encomendó el cacique Francisco de Vallejo con ochenta é ocho personas de servicio, en las cuales entran dos allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó al cacique Rafael, que estaba encomendado á doña Leonor de Rojas, con ciento é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é doce niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró, é otras tres que registró Diego de Vando.

A Diego Lopez de Salcedo, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte é una naborias de casa de las que registró, é un niño é un viejo que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Maldonado, que antes tenia Hernando de Mesa, con veinte é siete personas de servicio, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el dicho cacique Francisco Mejías, que tenia Ballesteros, con veinte é tres personas de servicio. Nó tenia viejos ni niños este dicho cacique.

Mas se le encomendó á Amador, que solia tener Sancho de Saldaña, con once personas de servicio.

A Fernando de Mesa, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Gomez, que solia tener Ortiz, con veinte é cinco personas de servicio. No tenia el dicho cacique niños ni viejos.

Mas se le encomendó el cacique Sayabedra, que solia tener Ortiz, con diez é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó un viejo en el dicho cacique que no tenia niños.

Mas se le encomendó el cacique Francisco de Abayagua con diez é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no es de servicio.

A Alonso de Solís, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Cristóbal de la Mota con cincuenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique nueve niños é seis viejos cue no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Levan con catorce personas de servicio; son las tres allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

Mas se le depositó para lengua (1) un indio que se llama Bernardino.

A Alonso d'Escobar, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Gonzalo Maldonado con cuarenta personas de servicio, que es la una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

A Juan Copete, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que son dos allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Alonso de Ojeda cuarenta é dos personas de servicio.

(1) Lo mismo que intérprete.

A Gonzalo de Campo, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte é dos naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Ojeda con treinta é tres personas de servicio.

A Diego de Abellaneda, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, é con ellas dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique Ojeda veinte é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó á las dichas personas que tiene repartimiento en el dicho cacique Ojeda, veinte é cinco viejos é trece niños que no son de servicio.

A Alonso Gonzalez de Montemolin, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Guacaniquin con veinte é tres personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Salamanca con quince personas de servicio. No tenia niños ni viejos el dicho cacique.

A Juan de Leon, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó trece naborias de casa que registró, que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Sandoval, que tenia el contador, con veinte é cinco personas de servicio. Pareció no tener niños ni viejos el dicho cacique.

Mas se le encomendó una naboria que registró Sancho Bravo, allegada.

Mas se le encomendó once naborias de casa de las que

registró Diego Lopez de Salcedo, que son las ocho allegadas.

A Mejía Tinoco, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego Xucaba, que estaba encomendado á Alonso de Valverde, con veinte é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños é un viejo que no son de servicio.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró Hernando de Mesa.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Gonzalo de Campo, allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Montemolin, allegadas.

A Alonso de Valencia, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Ayala con veinte é siete personas de servicio.

A Sancho Bravo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Diego de Ayala veinte é tres personas de servicio.

Mas se le encomendó á las personas susodichas que tienen repartimiento en el dicho cacique Ayala, trece viejos é once niños que no son de servicio.

A Miguel Ballester, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó el cacique Adrian con veinte é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

A Antonio de Rosales, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego Aquin con treinta personas de servicio.

A Ochoa d'Eguízabal, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó en el cacique Diego Aquin veinte é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó á los susodichos que tienen repartimiento en el dicho cacique, Diego Aquin, dos niños que no son de servicio, los cuales se den á quien tuvieren sus madres. No tenia viejos el dicho cacique.

A Pedro de Medina é á Hernando de Medina, su hermano, vecinos de la dicha villa, se les encomendó catorce naborias de casa que registraron.

Mas se les encomendó el cacique Juan de Saldaña con veinte é cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio. No tenia viejos el dicho cacique.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Juan Lerron.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa, allegadas, dos de las que registró Gonzalo Vizcaino, é otra de Alonso de Chaves, é otra de Prudencio de Nájera, é otra de Miguel Vallester, é otra de Rodrigo Maldonado.

A Gonzalo Vizcaino, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, que es una allegada.

Mas se le encomendó en la cacica María Alonso veinte é cinco personas de servicio.

A Lope de Sayabedra, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la dicha cacica María Alonso con veinte é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica nueve niños, que no son de servicio, que los hayan las personas que tienen repartimiento en la dicha cacica, é que vayan con sus madres.

A Brizeño, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó la cacica Inés, que él tenia, con veinte é cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica un viejo é tres niños que no son de servicio.

A Juan Alberto de Carvajal, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Gutierres con veinte é nueve personas de servicio.

A Pedro de Baltanás, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Bravo de Samaná con veinte personas de servicio.

A Diego de Sanmartin, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó trece naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el dicho cacique Bravo diez é siete personas de servicio.

A Gonzalo Perez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Bravo veinte é siete personas de servicio.

A Juan Perez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró; es la una allegada.

Mas se le encomendó el cacique Capitan del Rey con veinte é siete personas de servicio, que son las cinco allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é dos niños que no son de servicio.

A Pedro de la Torre, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró, en que son las dos allegadas.

A Alonso de Moraton, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias que registró, allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Padre Villa Mota, que solia servir á Gonzalo de Campo, con diez é seis personas de servicio. No se halló que el dicho cacique tenia viejos ni niños.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan de Sanmartin, allegadas.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Juan Brizeño, allegadas.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa de las que registró Ballester, que son las dos allegadas.

A Rodrigo Maldonado, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Arriaga con veinte personas de servicio, que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No tenia viejos el dicho cacique.

Mas se le encomendó doce naborias de casa que registró en nombre de Alonso de Ojeda.

Mas se le encomendó otras dos naborias de casa que registró Sancho de Saldaña, que es la una allegada.

A Lorenzo de Ibarra, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó siete naborias de casa que registró, que eran de Francisco de Padilla.

Mas se le encomendó el cacique Alejo Gomez Camargo, que tenia Alonso de Grado, con catorce personas de servicio. Pareció que no tenia el dicho cacique niños ni viejos.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró Francisco de Mesa, que son las tres allegadas.

A Juan de Samper se le encomendó, por via de depósito, los indios que tenia su hermano Bartolomé de Samper, ya difunto, por cuatro demoras primeras siguientes, conforme á una cédula de Su Alteza que el dicho Juan de Samper trujo, que son los dichos indios, estos que adelante se declaran:

El cacique Alonso do-Vando con cuarenta personas de servicio, é mas doce viejos é seis niños que no son de servicio.

A García de Lerma, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró doña Leonor.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Alvarado con

diez é seis personas de servicio. No se halló que tenia viejos ni niños este cacique.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Francisco de Peralta, que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Baltasar, que es la una allegada.

A Leonor de Pineda, mujer de Juan Ortiz, se le depositaron por cuanto fué é la voluntad de Su Alteza, nueve naborias de casa que registró el dicho Juan Ortiz, que son las cuatro allegadas.

A Francisco de Pordever se le encomendó nueve naborias de casa, que fueron registradas en nombre de Su Alteza, é mas dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa, las dos que registró el teniente Diego de Abellaneda, que despues acá ha tornado á recoger, é la una que registró Juan de Tapia por allegada.

A Giraltebur se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Gomez Fernando se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

A Diego Fernandez de Montes de Oca se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Alonso de Chaves se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Francisco de Madrigal se le encomendó dos naborias que registró.

Mas se le encomendó otras cuatro naborias de casa que registró Juan Terim.

A Juan de Madrid se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

A Alonso de Ventosilla se le encomendó cinco naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

A Pedro Martin Peña se le encomendó seis naborias de casa de las que registró.

A Martin de Solís, escribano de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, é cuatro de las que registró Pedro Martin Peña, que son dos allegadas.

A Pedro de Vergara Sacristan se le encomendó dos naborias de casa que registró, la una allegada.

A Alonso Sanchez, casado, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Juan Terrin.

A Francisco Rodriguez, herrero, porque usase su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Juan Terrin.

A Prudencio de Nájera se le encomendó dos naborias de casa que él registró, para que ejercite las minas con ellas.

A Gomez de Herrera, minero, se le encomendó dos naborias de casa: la una que registró Pedro Sapito, criado de Mota, é la otra Alonso Hurtado, para que ejerza de las minas.

A Hernando Roldan, minero, se le encomendó dos naborias de casa que registró, para que ejercite con ellas las minas.

A Pedro de..... (1), minero, en las minas viejas, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de casa que registró Alonso de Illescas, para que ejerciese con ellas las minas.

A Sebastian de Valencia, minero, se le encomendó una naboria de casa que registró, para que ejercite las minas.

---

(1) Hay un claro en el original.

A Hernando de Villanueva, minero, se le encomendó una naboria que registró con que ejerciese las minas.

A Francisco Vergancanin, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Anton Berrio, minero, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Bernardino de Silvestre, minero, se le encomendó una naboria que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias que registró Hernando de Morales, é otra que registró Alonso Hurtado, para que con ellas ejerciese las minas.

A Gutierre de Badajoz, minero, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Anton de Veas, para que con ellas ejerciese las minas.

A Juan de Andino, fundidor, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa: las dos que registró Diego Daza, é la una que registró Francisco, el negro, é otra Francisco de Morales, barrenero, en que fuera para que con ellas ejerciese las minas.

A Alonso de Mora, minero, se le encomendó una naboria que registró, para que ejerciese con ellas las minas.

A Alonso Trujillano, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, para que ejerciese las minas.

A Gonzalo Durán, minero, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan de Ampudia se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Hernando de Alcántara, minero, se le encomendó seis naborias que registró, que es la una allegada, con que ejercite las minas.

A Pedro Gallego, minero, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A García Palacio, minero, se le encomendó dos naborias que registró.

A Francisco de Mesa, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró su padre Luis de Mesa.

A Sancho Jimenes, minero, se le encomendó dos naborias de casa que manifestó, para que con ellas ejercite las minas.

E así fecho el dicho repartimiento en la manera dicha, é por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Diego Lopez de Salcedo, procurador de la dicha villa, é Alonso de Solís, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Diego Lopez de Salcedo é Alonso de Solís, vecinos de la dicha villa, que nombraron é señalaron por visitadores de la dicha villa, para que tuviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios, é hacer todas las cosas que contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen é hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para qne sean mejor conservados é tratados. E otrosí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de

cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de la Isla, que en el dicho repartimiento han sido encomendadas á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre; é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é lo hagan guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE IBONAO.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á veinte é dos dias del mes de Diciembre año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Ibonao, entre los cuales dichos caciques se halló que tenian setecientas é diez é nueve personas de servicio, é que las dichas naborias trescientas é treinta é seis personas de servicio, sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios é naborias mill é cincuenta é cinco personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias con los viejos é niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes dieron é encomendaron á las personas de yuso, en la manera que se sigue:

A Juan de Ampiés, fator de Sus Altezas, se le encomendó el cacique Torre del Mausieu con ciento é veinte personas de servicio, que son las cinco allegadas.

Más se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é siete niños.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez del Maren con sesenta é cuatro personas de servicio, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres náborias de casa de las que registró en la ciudad de Santo Domingo.

Mas se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Juan de la Mota.

A Hernando de Castilla, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte é cinco naborias, tres de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas tres naborias, tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Alvaro de Hatibonito con cuarenta personas de servicio.

E mas los niños que no fueren de servicio que le cupiere con la dicha gente.

A Juan de Contreras, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte é una naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó con las dichas naborias cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Francisco de Morales Guanayvico con treinta é nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó los niños que le cupieren con la dicha gente que no sean de servicio.

A Pedro de Santa Cruz, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa que registró, que es una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique Francisco de Morales cuarenta é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó los niños que le cupieren con la dicha gente é viejos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó otro indio, naboria de casa, que se dice Diaguito.

A Gonzalo Perez de Balboa, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó dos nabonias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Francisco con cuarenta é tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó, con la dicha gente los niños que le cupieren, é que fueren sus hijos, que no sean de servicio.

A Diego Mejía, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, son las dos allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique D. Francisco treinta é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó los niños que fueren hijos de la dicha gente que no eran de servicio.

A Hernando San Miguel, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó doce naborias de casa que registró, que es la una un niño.

Mas se le encomendó en el cacique D. Francisco quince personas de servicio, con los niños que fueren hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Juan de Villanueva.

A Diego Lopez de Bejar, casado con mujer de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa, que es la una allegada.

Mas se le encomendó en el cacique Alvaro de Hatibonito veinte personas de servicio.

Mas se le enconmendó los niños que le cupieren con la dicha gente, siendo sus hijos é no de servicio.

A Diego García de Chaves, vecino de la dicha villa, casado en Castilla, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó la cacica Foronda del Macabonao con veinte é nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó tres niños en la dicha cacica que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez é seis naborias de casa de las que registró Juan de Loreda.

A Juan Fernandez Molina, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró, la una allegada.

Mas se le encomendó el cacique de Guananea, que es ya muerto, que solia tener Luis Godinez, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Collado con diez é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

A Juan de Miranda, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica Vallos, que solia servir á Diego García de Chaves, con veinte é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique doce viejos é nueve niños que no son de servicio.

A Juan de Robledillo, casado, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias que registró.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez de Careybana con veinte é tres personas de servicio, con mas los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Gonzalo de Ortega, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó treinta é una personas de servicio en el dicho cacique Velazquez de Careybana, con mas los niños que fueren hijos de las dichas personas, que no sean de servicio.

A Juan de Arriaga, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó veinte é tres naborias de casa que él é Ana de Atienza registraron; la una allegada.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa: dos de las que registró Hernando de las Mayllas, que se dicen Francisquitico é Beatricica, é cuatro de las que registró Juan de Villanueva, é las otras cuatro de las que registró Juan Anton.

A Hernando de las Mayllas, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Sapaoquex con treinta personas de servicio, é mas todos los viejos é niños que tuviese el dicho cacique que no sean de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de las que registró Juan Anton, allegadas.

A Pedro de Molina, vicino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó la cacica Isabel de Lama Cabonao con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica dos niños que no son de servicio. Pareció que no tenia viejos.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan Dominguez del Macabonao, que solia servir á Juan de la Mota, con diez é siete personas de servicio; es la una allegada.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio. No se hallaron viejos en el dicho cacique.

A Pedro de San Miguel, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó seis naborias de casa que registró Francisco de Motalban.

Mas se le encomendó otras dos naborias de las que registró Juan de Matute, allegadas.

Mas se le encomendó dos naborias de las que registró Juan de Ochoa, allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Capitanex con doce personas de servicio. No se hallaron niños ni viejos en este cacique.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Juan de Loreda.

A Rodrigo de Vargas, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez é seis naborias de casa que registró, é son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan de Hayaco con catorce personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é un niño que no son de servicio.

A Hernando Pacheco, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte é una naborias de casa que él registró, que son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de las que registró Juan de Matute; es la una de casa é la otra allegada.

Mas se le encomendó otra naboria de las que registró Rodrigo de Vargas, allegada.

Mas se le encomendó otras seis naborias de las que registró Juan de la Mota, allegadas.

A Diego de Campo, juez de residencia en la dicha villa, se le encomendó el cacique Hernando del Maguanabo con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é nueve niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Robles con diez personas de servicio. No se hallaron en este cacique viejos ni niños.

A Lorenzo de Benalcazar, vecino de la dicha villa, casado con mujer natural de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Francisco de Morales veinte é una persona de servicio, con mas todos los niños, sus hijos, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Juan de Matute.

A Pedro de Axexas, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias allegadas de las que registró Juan de Ochoa.

A Juan de Ochoa, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa de las que él registró allegadas.

A Juan de Moguer, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Maestre Pedro, barbero, porque usase su oficio en la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan de Matute, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró.

A Juan Anton se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró.

A Juan de Villanueva se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Francisco de Montalvan se le encomendó dos naboria de casa de las que él registró.

A Juan de Loreda se le encomendó seis naborias de casa de las que él registró.

A Luis Godiñez se le encomendó quince naborias de casa de las que él registró; son las dos allegadas.

A Juan de la Mota se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó otras tres naborias que registró Luis Godinez, allegadas.

A Gaspar Hernandez se le encomendó dos naborias que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias que él é su mujer registraron, é otra que registró Escobar.

Mas se le encomendó otra naboria á Maestre Pedro allegada.

A Lope de Calderas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; las tres allegadas.

A Martin Arias se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juan de Castañeda se le encomendó dos naborias que registró Martin Arias, allegadas.

Mas se le encomendó otras dos naborias de casa: la una de las que registró Gonzalo de Ortega, é la otra es la que registró Diego Lopez.

A Pedro Martin de Guadalajara, minero, en el Cotuy,

se le encomendó tres naborias de casa para que ejercite las minas.

A Juan de Montemayor se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Alonso Godiñez se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias que registró Diego García de Chaves, allegadas.

A Francisco de Moreta se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

A Pero Diaz se le encomendó una naboria de casa que registró.

Al cura que es ó fuere de la dicha villa se le depositó para servicio de la iglesia dos naborias de casa que tiene é registró el que ahora es.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Juan de Contreras, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento en naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Fernando del Castillo é á Pero de Santa Cruz, vecinos de la dicha villa, á los cuales é á cada uno de ellos dijeron que nombraban é nombraron por visitadores de la dicha villa para que tuviesen cargo de visitar é señalar los dichos caciques é indios en naborias, é hacer todas las otras cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guar-

dasen é cumpliesen é hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados. E otrosí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, é en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó á algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los dichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan, é hagan guardar é cumplir sopena de un marco de oro para la cámara de Sus Altezas. Fecho dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE PUERTO REAL.

Despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la Concepcion, á veinte é siete dias del dicho mes de Diciembre año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Puerto Real, en los cuales dichos caciques se halló que tenian quinientas é cuarenta personas de servicio, é en las dichas naborias doscientas é noventa é nueve personas de servicio sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios é naborias ochocientas é treinta é nueve personas de servicio. Los cuales

dichos caciques é indios é naborias con los viejos é niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso escritas, en la manera que se sigue:

A Antonio de Porras, vecino é regidor de la dicha villa se le encomendó ciento é cincuenta personas de servicio en esta manera:

El cacique Fernando Guanabax, que se dice ahora Domingueto, con setenta é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique doce viejos é catorce niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó en la cacica Loipa cuarenta é siete personas de servicio, con mas todos los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó veinte é una naborias de casa que él registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó otras seis naborias de casa de las que registró Alonso de Torres.

A Juan de Mendaña, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique mayordomo del Hatiel con cincuenta é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é cinco niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Mendoza con veinte é cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez viejos é cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Alonso de San Miguel, vecino é regidor de la dicha

villa, se le encomendó el cacique Mendoza, que solia servir á Hernando de Pedrosa, con cuarenta é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos é cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró, é otras tres naborias que registró Alonso de Torres.

A Alonso de Morales, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte é ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas naborias cuatro viejos é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Anton Velazquez, que solia servir á Bartolomé Becerra, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No se hallaron viejos en este cacique.

A Alonso de Torres, vecino é visitador en la dicha villa, se le encomendó la cacica Luisa con cuarenta é nueve personas de servicio, con mas todos los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que registró.

A Juan de Estrada, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Costilla Carnastex con treinta é dos personas de servicio, con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Bartolomé Guijano, vecino de la dicha villa, casado

con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró, que son las nueve allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Castilla con veinte personas de servicio, con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Juan de Alanís, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró, allegadas.

Mas se le encomendó la cacica Isabel.... (1), que solía servir á Bartolomé Quijano, con veinte é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica dos viejos é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria que registró Juan de Mendaño, allegada.

A Francisco de Santa Cruz, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Castilla Carnastex veinte é nueve personas de servicio con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Gonzalo de Arévalo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que él registró, con mas dos viejos.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Juan de Villoria.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Manuy con diez é siete personas de servicio, con los niños que parecieren ser sus hijos.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Diego de Salamanca, que es la una allegada.

---

(1) Hay un claro en el original.

A Bartolomé Becerra, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias que registró, allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Patiño con veinte é cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Andrés de Corral.

A Juan Lorenzo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa é un niño que registró.

Mas se le encomendó el cacique Montoya con veinte é cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa: las dos que registró Alonso Arriaño, é la otra Francisco de la Peña.

A Francisco de Pedrosa, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, las seis allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Francisquillo de Bayahá con ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Diego de Salamanca.

A Diego de Salamanca, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó en las dichas naborias cinco viejos é tres niños que no son de servicio.

A Pedro de Sepúlveda, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa que él registró, allegadas.

Mas se le encomendó todas las naborias de la Isla de

la Tortuga que parecieren no estar encomendadas hasta ahora.

A Diego Gomez de la Cámara, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Francisco Orejon, allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Castilla Carnastex veinte personas de servicio con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Salamanca.

A Juan de Villarubia, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que fueron registradas por el hospital.

Mas se le encomendó una naboria de cuatro que registró Juan Lopez de Garita, con mas otras seis naborias de las que registró Bartolomé Guijarro, allegadas.

Mas le encomendó cinco naborias de las que registró Hernando de Pedrosa, allegadas, con mas otras tres naborias de las que registró Miguel de Cueto.

Mas se le encomendó tres naborias de las que registró Juan de Alanis, allegadas, con mas otra naboria de las que registró Juan de Salamanca.

A Pedro de Arujo, vecino de la dicha villa, se le encomendó trece naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Andrés de Corral.

Mas se le encomendó el cacique Cristóbal é el cacique Pedro, que tenia Miguel de Cueto, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó en los dichos caciques tres viejos é dos niños que no son de servicio.

A Alonso de San Miguel, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Francisco de Estrada.

Mas se le encomendó en el cacique Juan de Manuy diez é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Francisco Orejon, con mas otras dos naborias de casa de las que registró Alonso de Morales.

A Francisco de Herrera de Sanabria, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó otras cuatro naborias de casa de las que registró Francisco Orejon.

Mas se le encomendó las naborias del cacique Guanabax que tuviere ausentes el dicho cacique, que no están encomendadas hasta ahora, para que las recoja.

A Alonso de Hinojosa se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró, cuales él quisiere.

Para servicio de los pobres del hospital se le encomendó dos naborias de casa de las que registraron en su nombre.

A Hernando Alonso, herrero, para que usase su oficio, se le encomendó tres naborias de casa que registró, é otras dos que registró Alonso de Hinojosa, é mas otras cinco, la una que registró Miguel de la Vecerra, é las cuatro de las primeras que vacaren en la dicha villa.

A Juan Gomez, barbero, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Pedro de Espinosa, escribano, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Francisco Barrena se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Andrés de Corral se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Francisco Orejon se le encomendó ocho naborias de casa de las que él registró, con mas un viejo é tres niños que son de las dichas naborias.

A Juan Lopez de Garita se le encomendó dos naborias que registró.

A Bartolomé Sanchez de Salcedo se le encomendó ocho naborias de casa que él registró.

A Cristóbal de Palacios se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Francisco de Estrada se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, son las dos allegadas.

A Diego de Jaen se le encomendó cuatro naborias de casa: las tres que registró Andrés de Estrada, é la una de las que registró Juan de Mendoza, allegada.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa de las primeras que vacaren en la dicha villa, que se le den despues que Cosme de Piedrahita fuere proveido.

A Juan Vazquez se le encomendó siete naborias de casa que registró, con mas un niño que no es de servicio.

A Cosme de Piedrahita se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó quince naborias de las primeras que vacaren en la dicha villa.

A Miguel de Cueto se le encomendó dos naborias de casa de las que registró, que se dicen Inés é Alonsico.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Juan de Mendaño, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á

las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Juan de Mendaño é Alonso de Torres, vecinos de la dicha villa, á los cuales é á cada uno de ellos dijeron que nombraban é nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar é señalar é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, é que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados é tratados. Otrosí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, é que en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los susodichos visitadores, é á cada uno de ellos, que así lo hagan é cumplan, é hagan guardar é cumplir sopena de medio marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia é mes é año susodicho.

LA VILLA DE GUAHAVA.

Despues de lo susodicho, en la ciudad de la Concepcion, á veinte é ocho dias del mes de Diciembre, año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mósquera é Alonso de Arce, hicieron repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Lases de Guahava, en los cuales dichos caciques é indios se hallaron que tenian doscientas é sesenta é seis personas de servicio, é en las dichas naborias se hallaron doscientas é sesenta é una personas de servicio, sin los niños é viejos, que son todos los dichos indios é naborias cuatrocientas é sesenta é siete personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias de casa é los viejos é niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes registraron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

A Hernando de Porres, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Gaspar Mejías con sesenta é tres personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que él registró.

Mas se le dió en depósito el cacique Juan de Buyacaguera para que recoja é allegue las naborias que serán suyas é estuvieren encomendadas é que le haga relacion de las que allegaren para que se provean.

A Alonso de Arguello, vecino é regidor de la dicha vi-

la, se le encomendó once naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó la cacica Mayagumaca que servia Luis Ramirez, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicha cacica un viejo é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Luis Ramirez, que son las dos allegadas, é otras cuatro de las que registró Hernando de Porres, que es la una allegada.

A Francisco de Fuentes é á Pedro de Fuentes, hermanos, vecinos de la dicha villa, se les encomendó dos naborias de casa que registraron.

Mas se le encomendó el cacique Mota con treinta é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias allegadas á su casa que registró Hernando de Porres, é otras tres que están allegadas al cacique Gaspar Mejías.

Mas se le encomendó en el cacique Vallejo quince personas de servicio, con los niños sus hijos que parecieren no ser de servicio.

A Gonzalo de Venavides, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró María de Lamilla, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Vallejo con veinte é una personas de servicio.

Mas se le encomendó todos los niños que parecieren sus hijos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de casa que él registró.

A Juan de Villegas, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Perico con cuarenta é cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que él registró.

A Francisco de Campo, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Miquero con veinte é cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Espinosina con cinco personas de servicio é un viejo.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

A Alonso de Hernandez de Xerez, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Flores con veinte é cinco personas de servicio.

A Lorenzo Gutierrez, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró, é diez que registró Gonzalo de Albacete, que son las tres allegadas.

A Pedro Gascon, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Berrio con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró, é otras doce que registró Juan de Villegas, que son las seis allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Alonso Romero.

A Juan de Terranova, vecino de la dicha villa, casado,

se le encomendó seis naborias de casa que registro, que es la una allegada, é tres que registró Hernando Diaz, é seis que registró Anton de la Lengua, (1) que es la una allegada.

A Diego de Sotomayor, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa, é otra que registró Hernando Godinez, que son las siete allegadas.

A Juan Ramo, casado, se le encomendó seis naborias de casa que registró, con dos niños.

A García de Badajoz, casado, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

A Pedro Martin, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias que registró.

A Alonso de Cáceres, casado, se le encomendó ocho naborias que registró, é dos que registró Luis Hernandez.

A Basco Mendez, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias que él registró, é cuatro que registró Juan Laso.

A Tomas Laso, herrador, porque use su oficio se le encomendó cuatro naborias de las que registró.

A Fernan Rodrigo, casado, se le encomendó cinco naborias que registró Alvaro Vazquez.

A Alonso de Cárdenas, casado, se le encomendó dos naborias que él registró, é seis de las primeras que vacaren en la dicha villa ó han quedado por repartir.

A Luis Hernandez se le encomendó tres naborias de las que él registró.

A Rodrigo Mejías de la Fuente se le encomendó siete naborias de casa que registró Gregorio de San Pedro, é tres que registró Francisco Becerra.

---

(1) Así parece leerse en el original.

A Juan de Espinosa se le encomendó nueve naborias de casa que registró, son las dos allegadas.

Al hospital se le encomendó para servicio de los pobres dos naborias en el cacique Gaspar Mejías.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Fernando de Porres, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Fernando de Porres, que nombraban é nombraron por visitador de la dicha villa. que tuviese cargo de los visitar é señalar é facer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas le mandaron que tuviese ó su traslado firmado de escribano, en manera que hiciese fé. E que le mandaban é mandaron que las guardase é cumpliese, é hiciese guardar é cumplir, juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados é tratados. Otrosí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados é encomendados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, é que el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos li-

bremente todo lo que quisieren. E mandaron al dicho visitador que así lo haga é cumpla, é haga guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia é mes é año susodicho.

SAN JUAN DE LA MAGUANA.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á veinte é ocho dias del mes de Diciembre del dicho año, los dichos señores repartidores en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de San Juan de la Maguana, los cuales dichos caciques se hallaron que tenian mil é ciento siete personas de servicio, é en las dichas naborias cuatrocientas é veinte é dos personas de servicio, sin los niños é viejos que en ellos se hallaron, que son por todos los dichos indios é naborias mil é quinientos é veinte é nueve personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias con los niños é viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron, dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

A D. Fernando Colon se le encomendó el cacique Baltasar de Higuamuco con ciento treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez é ocho viejos é treinta niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Martin del Baaruco con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Maybona que se sacó del repartimiento de Acaya con cuarenta personas de servicio é los niños é viejos del dicho cacique que no eran de servicio.

Al comendador Rodrigo de Moscoso, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Alguacil con cincuenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique veinte viejos é diez é seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el dicho cacique Antones con veinte é una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó una india que se dice Mencía, que está preñada, que tiene Francisco Hernandez, regidor, allende quier lo que pariere.

Mas se le encomendó doce naborias de casa que registró Luis Castilla; son las cuatro allegadas.

A Alonso Daizla, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Gascon con diez é seis personas de servicio, es la una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos é cincó niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Hernando Ceron.

Mas se le encomendó el cacique Morales, que solia servir á Hernando Villalobos, con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique trece viejos é ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que eran de Frey Pedro Melgarejo, la una é la otra que eran de Santan-

der, é otras cinco naborias de casa que son las cuatro que él registró, é diez naborias de las que registró Juan de Soria.

A Pedro de Vadillo, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que él registró, que son las siete allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Gomez con treinta é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez viejos que no son de servicio, é mas once niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el cacique Berrio treinta é cuatro personas de servicio, con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio, é veinte viejos que no son de servicio.

A Francisco de Valenzuela, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró con una de sus hijos; son las dos allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Enrique del Baoraco con cuarenta é seis personas de servicio, con mas todos los niños que fueren sus hijos que no son de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa que registró Diego Franco por García Soler que se sacaron del repartimiento de la Vera Paz.

A Francisco Hernandez, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó en el cacique Enrique del Baoraco treinta é seis personas de servicio, con mas todos los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez viejos é diez é seis niños que no son de servicio.

A Fernando Seron, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cinco naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Marcos de Villagran con sesenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique catorce viejos que no son de servicio.

Al secretario Pedro de Ledesma se le encomendó veinte é dos naborias, con dos que le quedan en Santo Domingo, que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Incaqueca con cuarenta é tres personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos é trece niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Gualvan con veinte personas de servicio é tres niños que no son de servicio.

A Fernando de Joval, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Berrio con cuarenta é seis personas de servicio, é mas veinte viejos é los niños del dicho cacique que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Alonso d'Escalante, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Lorenzo de Anaya, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Matayco con catorce personas de servicio, é cinco viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Pedro de Soto, é nueve que registró el comen-

dador Rodrigo de Moscoso, que son las cinco allegadas, é cinco que tenia depositadas el bachiller Gasque, é cinco que registró Alonso d'Escalante.

A Alonso de Sotomayor, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Vasa con veinte é ocho personas de servicio, é seis viejos é ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que se registraron por Rodrigo de Villarroel.

Mas se le encomendó el cacique Tamayo, que tenia encomendado Aldaña, con diez personas de servicio, é mas tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias que registró Francisco Nuñez, é once de las que registró Diego de Sandoval, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A D. Rodrigo se le encomendó el cacique Antrabaagures que se sacó del repartimiento de Acasa, el cual tenian Sus Altezas, con cuarenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó todos los niños é viejos que el dicho cacique tuviese qne no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Barron con once personas de servicio.

Mas se le encomendó veinte naborias de casa de las que registró Domingo García, vecino de la villa de Vera Paz, las cuales se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Juan Gutierrez, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Contramaestre con

cuarenta é dos personas de servicio, é nueve viejos é seis niños que no son de servicio.

A Juan de Villagran, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez é siete naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez con veinte é tres personas de servicio, con los niños que tuvieren é dos viejos que no son de servicio.

A Marcos de Villagran, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa que registró, que son las dos allegadas.

Asimismo se le encomendó en el cacique Velazquez diez é ocho personas de servicio é dos viejos con los niños que tuvieren que no sean de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias que registró Juan Gutierrez, allegadas.

A Luis Cabeza de Vaca, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro de Torres del Baurnao que antes tenia, con siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Francisco Cabrejas, que se sacó del repartimiento de la Vera Paz, con veinte é cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é cinco niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Luis de la Laguna que se sacó del repartimiento de Vera Paz con siete personas de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Hernando de Sorita. que es la una allegada.

A Antonio de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Navarro del Duan con veinte é siete personas de servicio, con mas todos los niños qne tuvieren que no sean de servicio.

A Gerónimo de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Navarro siete personas de servicio, con mas todos los niños que fueren sns hijos, que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Cornelio con tres personas de servicio é un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Vallejo, que solia tener Gregorio Paez, con cuatro personas de servicio, é un niño é un viejo que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias que registró Luis Ramos, é cinco naborias que se registraron por el licenciado Villalobos, allegadas.

A Alonso de Nicueza, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Hernando de San Pedro que se sacó de la villa de Vera Paz, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó quince naborias de casa que registró Diego de Barrasa; vecino de la villa de la Vera Paz, que se sacó del repartimiento de la dicha villa.

Mas se le encomendó el cadique Francisco Velazquez que se sacó del repartimiento de la Vera Paz, con trece personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

A Francisco de Almenta, vecino de la dicha villa, se le encomendó en el cacique Velazquez del Bauruco veinte é

é cinco personas de servicio con los niños que fueren sus hijos, que no sean de servicio.

A Sebastian de Hermosa, vecino de la dicha villa, se le encomendó en el cacique D. Fernando de Bauruco treinta é cinco personas de servicio, con los niños sus hijos que no sean de servicio, é seis viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias que registró Domingo García, vecino de la Vera Paz.

A Alonso Ramos, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó el cacique D. Hernando de Bauruco con veinte é seis personas de servicio, é mas todos los niños sus hijos que no sean de servicio, é cinco viejos que no son de servicio.

A Leonor Castilla, hija de Luis Castilla, vecino que fué de la dicha villa, ya difunto, se le depositó el cacique Salamanca del Ingueguey con veinte é seis personas de servicio para que se sirva hasta San Juan de Junio primero que vendrá, conforme á las ordenanzas de Sus Altezas.

Mas se le depositó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

A Juan Pizarro, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias que registró allegadas.

Mas se le encomendó cinco naborias de las que registró Diego de Barraza, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

Mas se le encomendó en Francisco de Rivero é Anton, caciques que se sacaron del repartimiento de la Vera Paz.

once personas de servicio con los niños que tuvieren que no sean de servicio.

Mas se le encomendó diez é seis naborias de casa de las que registró Alonso de Cisneros, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, con tres viejos é tres niños que no son de servicio.

A Gonzalo Rascon, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, las tres allegadas, é cuatro naborias de cinco que registró allegadas Pedro de la Serna, é dos de las que registró allegadas Juan Gutierrez, é ocho de las que registró Hernandino Velazquez, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, que son todas veinte é dos.

Mas se le encomendó el cacique Requena de la Sierra con cinco personas de servicio que se sacaron del repartimiento de la Vera Paz.

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Diego Saldaña, que son las cuatro allegadas.

A Pedro de Soria, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró que son tres allegadas, y diez que registró Hernando Seron, allegadas.

A Gerónimo de San Pedro, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte naborias de casa de las que segistró Diego de Çaballos, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, é cuatro de las que registró Pedro de las Infantas, é seis de las que registró Alonso de Figueroa, vecino de la villa de Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Gonzalo Velazquez, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró, é diez que registró Juan Gomez, vecino de la villa de la Vera Paz,

que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, é siete que se registraron por Juan Velazquez, que es la una allegada.

A Diego de Aldana se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Sancho con veinte é ocho personas de servicio que se sacaron del repartimiento de Yaquimo que tenia Hernando Seron, con mas todos los viejos é niños que tuvieren que no sean de servicio.

A Fernando de Ballesteros, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró Pedro de Madrid, que son las tres allegadas, é cuatro que registró Pedro de Nievas, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Juan Carrasco, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, que son las dos allegadas, é cuatro que registró Juan de Búrgos, vecino de la villa de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Pedro de Uceda se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que son las dos allegadas.

A Alonso de Monrroy, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Beatriz de Herrera, viuda, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; es la una allegada.

A Bernardino de Vitoria se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Gregorio Paez se le encomendó siete naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

A Juan Ruiz, herrador, se le encomendó una naboria que tiene allegada, que no se registró.

A Juan Ruano se le encomendó tres naborias allegadas que registró.

A Francisco de Anaya se le encomendó tres naborías de casa que registró allegadas.

A Gomez Iñiguez se le encomendó una naboria que registró, é tres de las allegadas que registró Pedro de la Serna, é cuatro de las que registró Diego Franco é Martin, Alonso, vecinos de la villa de la Vera Paz, de cada uno dos, é otras dos que registró Valera, vecino de la dicha villa de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Pedro de la Serna se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que son las dos allegadas.

A Pedro de Soto se le encomendó cuatro naborias de las que registró.

A Luis Ramos, escribano, se le encomendó dos naborias de casa é un niño que registró San Vicente.

A Gonzalo Herrero se le encomendó dos naborias allegadas que registró.

Al Bachiller Gasquez se le depositaron doce naborias de casa allegadas, que le fueron depositadas por los visitadores de la dicha villa.

Las cuales depositaron por cuanto fuese la voluntad de Sus Altezas ó de la persona que en esta Isla tuviere cargo por Su Alteza de encomendar los indios que vacaren.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Alonso Dávila, procurador de la dicha villa de Sant Juan, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é na-

borias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Luis Cabeza de Vaca é á Hernando de Joval, vecinos de la dicha villa, á los cuales é á ca 'a uno de ellos dijeron que nombraban é nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar é señalar é hacer todas las cosas é cada una de las que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé. E que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é las hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas; porque así cumplia al servicio de Dios nuestro señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados é tratados. E otro sí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, é que en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren, é mandaron á los susodichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la Cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia mes é año susodicho.

LA VERA PAZ.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á veinte é nueve dias del dicho mes de Diciembre, año susodicho, los dichos señores repartidores en presencia de Nós el dicho Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de la Vera Paz, en los cuales dichos caciques se halló que tenian quinientas é dos personas de servicio, é en las dichas naborias setecientas é catorce personas de servicio, sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios é naborias mill é doscientas é sesenta é seis personas de servicio, sin los dichos niños é viejos. Los cuales dichos cacique é indios é naborias con los niños é viejos que en ello se hallaron, Sus Mercedes dieron é repartieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue.

A Francisco Dolmos, vecino é regidor de la dicha villa, casado con mujer natural de la Isla, se le encomendó veinte é cinco naborias de casa que registró, que son las nueve allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Alonso Manrique con veinte é cinco personas de servicio; son las seis allegadas al dicho cacique.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Mejias con diez personas de servicio.

A Diego de Valenzuela, vecino é regidor de la dicha villa, casado en Castilla, se le encomendó una naboria de casa de las que él registró, que no sea Beatricica.

Asimismo se le encomendó el cacique Sancho de Miraguaña con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton de la Yaguana, que se decia antes Cristóbal, con nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

La cual dicha encomienda los dichos señores repartidores le hicieron condicionalmente con que traiga á su mujer á esta Isla dentro de un año primero siguiente despues que fuere el dicho repartimiento publicado, é si no la trujere dentro de dicho término, que los dichos indios queden vacos para que Su Alteza provea de ellos á quien fuere su servicio.

A Alonso Perez de Polvero, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró, é asimismo se le encomendó en las dichas nabórias un niño que no es de servicio; son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Pedro Romero con cuarenta personas de servicio; son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos é siete niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Pedro de las Infantas; son las dos allegadas.

A Bernardino Velazquez, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, que son las dos allegadas.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que se registraron por Diego Velazquez, que se dicen Isabel Estaxerdira.

Asimismo se le encomendó el cacique Cristóbal de Ibocoa con veinte é dos personas de servicio, con los niños é viejos que hubieren que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique D. Diego con veinte é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Hernando de la Yaguana con ocho personas de servicio; es la una allegada.

A Alonso Crespo, vecino é visitador de la dicha villa, se le encomendó el cacique D. Juan con treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos é seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa que registró, con ciertas allegadas.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró Pedro Valero.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Pedro Sanchez de Valenzuela.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que registró Pedro de las Infantas.

A Pedro de Valenzuela, vecino de la dicha villa, se le encomendó quince naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Valdivieso con treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

A Martin Cabezas, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó el cacique Vega de Guanaurey con cuarenta é cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

A Juan de Robles, vecino de la dicha villa, se le encomendó catorce naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Lucas, que antes tenia Martin Cabezas, con veinte é seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Francisco de Carmona.

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Pedro de Nievas.

A Pedro de Valdivieso, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Rodrigo de Suyabey con veinte é dos personas de servicio, é los niños que tuvieren que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Nigro de la Yaguana, que solia servir á Bernardino Velazquez, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Pedro Valera, que son las tres allegadas.

A Cristóbal Morante, vecino de la dicha villa, casado

con mujer de Castilla, se le encomendó veinte é cuatro naborias de casa que registró, con siete niños que registró que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Valera de Camanines con veinte é seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos é tres niños que no son de servicio.

A Andrés de Montamata, vecino de la dicha villa, se le encomendó treinta é seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas naborias seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Bernardino, que él solia tener, con trece personas de servicio é cuatro niños que no son de servicio.

A Pedro de Solís, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuarenta é siete naborias de casa que registró, que son las once allegadas.

Mas se le encomendó en las dichas naborias un niño que no es de servicio.

A Miguel de Vergara, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa de las que él registró.

Asimismo se le encomendó el cacique García con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Mas se le depositó una india que se dice Luisa Ramirez, mujer que fué de Bernardino de Talavera, para que su mujer la industrie en las cosas de la fé é la trate bien.

A Mosen Oliver, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó once naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Peinado con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó el nitayno Baltanar, que solia tener Motamata, con cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó doce naborias de casa de las que registró Miguel de Vergara, que son las cuatro allegadas.

A Bernardino de Anaya, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan d'Espinosa con treinta é nueve personas de servicio con los niños sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

A Cristóbal de los Rios, vecino de la dicha villa, se le encomendó la cacica Beatriz con trece personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez é nueve naborias de casa que registró Diego Çaballos; son las cinco allegadas.

A Rodrigo de Morales, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cincuenta naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco niños que no son de servicio.

A Diego de Sandoval, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte naborias de casa de las que registró, que son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Moxena con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cárdenas con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de las que registró Pedro de Valenzuela, allegadas.

A Antonio del Valle, vecino de la dicha villa, se le encomendó treinta é tres naborias de casa que registró; son las cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el cacique Juan d' Espinosa siete personas de servicio con los niños, sus hijos, que no son de servicio.

A Luis de Cabrera, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte é cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en las dichas naborias tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Cristóbal Velazquez con quince personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos.

A Pedro de Biana, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte é siete naborias de casa que registró.

Mas se le encómendó en el cacique Cristóbal Velazquez trece personas de servicio, con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Diego de Soto, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte é tres naborias de casa que registró Diego Velazquez, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó otras seis naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que registró Bernardino Velazquez, allegadas.

A Gonzalo Cerezo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte é cinco naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó dos naborias allegadas que se allegaron al cacique Juan d'Espinosa, con mas otras tres naborias de casa de las que registró Bernardino Velazquez, allegadas.

A Gaspar de Londoño, vecino de la dicha villa, casado, que tiene su mujer en Castilla, se le encomendó veinte é una naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas naborias cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Pero Sanchez de Valenzuela, con mas cinco naborias de casa, las tres que registró Lázaro Molina, é las dos que registró Juan Ramirez.

La cual dicha encomienda le hicieron para que dentro de un año primero siguiente traiga á esta Isla á su mujer, é que si no la trujere que pierda los indios é queden vacos para que Su Alreza provea de ellos.

A Pedro de las Infantas, carpintero, para que use su oficio, se le encomendó tres naborias de casa.

A Diego de Madrid, barbero, para que ejerza su oficio, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, con mas dos niños.

A Alonso de Figueroa, barbero, para que use su oficio, se le encomendó diez naborias de casa de las que registró, con mas tres viejos que registró.

A Juan de Búrgos, sastre, porque use su oficio, se le encomendó cuatro naborias de casa é un niño que registró.

A Juan García de Robles se le encomendó dos naborias de casa que registró é un niño.

A Diego de Peñalosa se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Diego Franco se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Pedro de Valera se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Alonso de Cisneros se le encomendó cuatro naborias de las que él registró, con mas cuatro niños.

A Pero Hernandez, herrador, porque use su oficio, se le encomendó cinco naborias de casa que registró Cristóbal de los Rios.

A Martin Alonso se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró.

A Diego de Barraza se le encomendó doce naborias de casa que él registró, allegadas.

A Miguel de Valdepeñas, peon de la dicha villa, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Pánfilo de Narvaez.

A Mencía de Valenzuela, mujer de Juan Velazquez, se le depositaron diez naborias de casa de las que registró su marido.

A Gutierrez de Liévana, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó treinta naborias de casa que registró.

A Juan Gomez, casado con mujer de la Isla, se le encomendó quince naborias de casa de las que registró, que es la una allegada.

A Juan Beltran se le encomendó en el cacique Cristóbal Velazquez siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que son las siete allegadas.

A Pedro de Nievas se le encomendó diez naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó todos los viejos é niños que tuviere en sus naborias.

A Juan de Pila se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Benito Gallego se le encomendó catorce naborias de casa de las que registró Diego de Soto, las tres allegadas, las cuales le encomendaron para que remedie sus haciendas é puercos é haga de ellas lo que manda Su Alteza, é que las pueda traer á la ciudad de la Concepcion á do tiene sus haciendas.

A Francisco de Carmona se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Diego de Çaballos se le encomendó tres naborias de casa de las que registró.

A la mujer de Domingo García se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró Martin Cabeza; son las seis allegadas, las cuales se depositaron en la mujer del dicho Domingo García.

A Francisco Garavito se le depositó ocho naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Bernardino Velazquez, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Alonso Perez de Riberon é

Alonso Crespo, vecinos de la dicha villa, á los cuales é á cada uno de ellos dijeron que nombraban é nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar é señalar é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé. E que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas; porque así cumplia al servicio de Dios nuestro señor é al de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados é tratados. E otro sí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, é que en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren, é mandaron á los susodichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la Cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia mes é año susodicho.

LA CABANA.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á treinta é un dias del dicho mes de Diciembre, delaño susodicho, los dichos señores repartidores en presencia de Nos el dicho Juan Mosquera é Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la villa de Salvatierra de la Cabana, en los cuales dichos caciques se halló que tenian seiscientas é noventa é dos personas de servicio, é en las dichas naborias se hallaron doscientas é cuatro personas de servicio, sin los niños é viejos, que son por todos los dichos indios é naborias novecientas personas de servicio. Los cuales dichos cacique é indios é naborias con los viejos é niños que en ello se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue.

A Bartolomé Becerra, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó dos naborias que registró, allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Nicolás ó Alonso, con cincuenta é cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é diez é nueve niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Diego Ormaza con diez é ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos é cuatro niños que no son de servicio.

A Pedro Romero, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta é tres naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó en las dichas naborias nueve viejos é diez niños que no son de servicio.

A Diego Gascon, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Diego Matute con setenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos é once niños que no son de servicio.

A Juan Freyle, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cristóbal con diez é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos é un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Salcedo, que antes tenia, con doce personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton, que solia servir á Su Alteza, con diez é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo é cuatro niños que no son de servicio.

A Alonso de Mota, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Barbero con veinte é dos personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Estano con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias que registró Pedro Romero, allegadas.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Diego Gascon

Asimismo se le encomendó cinco naborias que registró Francisco de Frias, allegadas.

A Francisco de Frias, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Alonso con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é cuatro niños que no son de servicio.

A Francisco de Arsubtra, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias que registró, allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Diego de Lozada, con cuarenta é ocho personas de servicio con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Alonso Fernandez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó el cacique Capitanico con trece personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el cacique Lozada treinta é siete personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Francisco de Tapia, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró, allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Márcos con veinte é siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Diego Velazquez con los niños que fueren, sus hijos que no sean de servicio.

A Juan Perez, arcipreste de la iglesia de la dicha villa de Santiago, dean de Tierra Firme, se le encomendó cincuenta personns de servicio en el cacique Diego de Salcedo con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Manuel de Villaviciosa, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Diego de Arévalo treinta é dos personas de servicio con los niños que sean sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró Diego Velazquez.

A Francisco Izquierdo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Perez, que solia tener Diego Gascon, con veinte é siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró Juan Moreno; son las siete allegadas.

A Pedro de Porras, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró Diego Domingo.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan Freyles, que antes tenia Diego Velazquez, con treinta é una personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha gente tres niños que no son de servicio.

A Pedro de Salamanca, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro Romero de Xagua con treinta é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Diego Velazquez.

A Diego de Vergara, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro Romero de Aramocao, que antes tenia Pedro Romero, con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é quince niños que no son de servicio.

A Sebastian de Valladolid, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó ocho naborias de servicio, con los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Juan Moreno se le encomendó el cacique Capitan con doce personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos que no son de servicio.

A Márcos de Ayora se le encomendó en el dicho cacique once personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez é nueve indios del cacique con naborias de casa de las primeras que vacaren, ó que pudiere recoger, que no estén encomendadas á otras personas.

A Juan de Aguirre, vecino de la dicha villa, se le en-

comendó el cacique Bartolomé, que estaba encomendado á Diego Velazquez, con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Alonso Ximenez, que tenia Francisco de Frias, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el cacique Çaballos que servia á Sus Altezas, con ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

A Alonso de Galistro, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan de Vera con veinte é una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró Andrés de Morales, piloto.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Diego Gascon; son las dos allegadas.

A Cristóbal de Nájara, escribano, se le encomendó dos naborias de casa que registró, allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Romero de Locayo con dos personas de servicio.

A Martin de Cáceres, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó otras catorce naborias de casa que registraron de las haciendas de Su Alteza, que son las ocho allegadas.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que di-

cho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Juan Freyle, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Bartolomé Becerra é á Francisco de Frias, vecinos de la dicha villa, á los cuales é cada uno de ellos dijeron que nombraban é nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar é señalar é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado de escribano, en manera que hiciese fé. E que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é hiciesen guardar é cumplir, juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados é tratados.

E otrosí: dijeron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, é que el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres ó parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron á los susodichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan, é hagan guardar é cumplir, sopena de un marco

de oro para la cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia é mes é año susodicho.

VILLA NUEVA DE YAQUIMO.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, primero dia del mes de Enero de mill é quinientos é quince años, los dichos señores repartidores en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce hicieron el repartimiento de los caciques é indios é naborias de casa de la Villa Nueva de Yaquimo, los cuales dichos caciques se halló que tenian ochocientas é siete personas de servicio, é en las dichas naborias doscientas é treinta é dos personas de servicio, sin los viejos é niños que en ellos se hallaron, que son por todos los dichos indios é naborias mil é treinta é nueve personas de servicio. Los cuales dichos caciques é indios é naborias con los viejos é niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron é dieron é encomendaron á las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

Al Rey, nuestro señor, se le encomendó el cacique Diego Gavilan con treinta personas de servicio é ocho niños que no son de servicio.

Más se le encomendó el cacique Cueto, que estaba encomendado á Francisco de Salamanca, con treinta é tres personas de servicio é once niños que no son de servicio.

A Pedro Vallejo, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró; que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Baranero y el cacique Yaguaco, que es nuestro, que sucedió en su lugar Juan

Alonso Nitayno, é el cacique Alonso..... (1) con treinta é cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Maestre Alonso con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Barbero, que solia tener Su Alteza, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Gaspar, que solia tener Su Alteza, con siete personas de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias de casa que registró Pedro Rodriguez, carpintero.

Mas se le encomendó siete naborias de las que registró Alonso de Villafañe.

A Francisco de Alfaro, regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa: dos que él registró, é las otras dos se dicen Cabanaquito é Isabelica.

Mas se le encomendó el cacíque Pedro de Viana, que antes tenia, con treinta personas de servicio é un niño.

Mas se le encomendó el cacique Bustamante con treinta é cuatro personas de servicio, é mas dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Pedro de Saltes.

A Pedro de Cybero, vecino é regidor de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Pedro Rodriguez, carpintero.

---

(1) Hay un claro en la copia.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez del Mañacara con veinte é cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Torres, que solia servir á Su Alteza, con veinte é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo é dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Janbacore con veinte personas de servicio é dos viejos é dos niños que no son de servicio.

A Enrique Yañes, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró; es la una allegada.

Mas se le encomendó una india que se dice Inesica, que solia ser de Morales, el cacique que antes tenia el dicho Enrique.

Asimismo se le encomendó una india que se dice Francisquita, que era de Barco Bacerra.

Mas se le encomendó el cacique Juan Labrador con veinte é seis personas de servicio, é dos niños mas que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Juan Griego con catorce personas de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró Pedro de Saltes.

Mas se le depositó una mujer viuda de la Isla que se dice Magdalena Gomez, con una india que tiene que se dice Anica, para que esta india la sirva, é para que su mujer la enseñe é industrie en las cosas de la fé.

A Andrés Ponto, vecino de la dicha villa, se le enco-

mendó seis naborias de casa de las que él é su compañero Gonzalo de Barrio-Nuevo registraron.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Soto con cuarenta é cuatro personas de servicio, é los niños que tuvieren que no sean de servicio.

A Gonzalo de Barrio-Nuevo, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que él é su compañero Andrés Ponce registraron.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Soto con veinte é cuatro personas de servicio con los niños que tuvieren que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pero Gonzalez, barbero, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Vera con trece personas de servicio.

A Sancho de Villasante, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa, que es la una allegada, é quince naborias que registró por Pero Martin Nieto.

Mas se le encomendó el cacique Castillo con ocho personas de servicio, é el cacique Cristóbal Mahuera con veinte é tres personas de servicio.

A Cristóbal Dávalos, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Rodrigo Mejías con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Gonzalo de Catahuaco con veinte é una personas de servicio é cuatro niños que no son de servicio.

A Bernardino de Nájara, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Juan Corcero con cuarenta é dos personas de servicio.

Mas se le encomendó cinco viejos é dos niños que no son de servicio.

A Bernardino de Becerra, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Domanicarcy con treinta personas de servicio, é mas tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Cristóbal Dávalos, é dos de las que registró Gonzalo Flores.

A Fernando de (1).:., vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Velazquez con veinte é cinco personas de servicio é un viejo é un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Ochoa con catorce personas de servicio é un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Gonzalo Flores, é cuatro de las que registró Miguel de Madrid.

A Pedro de Campo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó doce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique frey Juan con diez é siete personas de servicio é un viejo que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Vallejo con veinte personas de servicio é dos viejos que no son de servicio.

---

(1) Hay un claro en la copia.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que eran de Pedro de Saltes.

A Juan Ortiz, vecino de la dicha villa, se le encomendó once naborias de casa de las que registró Pedro de Saltes.

Mas se le encomendó el cacique Çaballos con catorce personas de servicio é tres niños é tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Lucas, barbero, que estaba encomendado á Diego Fernandez, con quince personas de servicio, los cuales dichos indios se le encomendaron con que dentro de un año traiga de Castilla á esta Isla á su mujer, é que no la trayendo en el dicho término que haya podido, los dichos indios queden vacos para que Su Alteza provea de ellos lo que sea su servicio.

A Alonso Gomez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Castillo, que solia tener Juan de Angulo, con trece personas de servicio é tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez, que es ya difunto, que solia tener Pedro de Saltes, con seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el cacique Cayguan Gazaban con diez personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Guacuamaguarex con seis personas de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa, de las que registró Pero Hernandez, herrador.

A Fernando de Mesa se le encomendó el cacique Cabrero con diez é ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Hernando con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Márcos de la Lima, é otras naborias de las que registró Bartolomé d'Espinosa, é dos de las que registró Pedro Lopez Marroquin.

A Juan de Palacios se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Valladolid, que tenia Juan de Rascuro con veinte é cinco personas de servicio, con los niños que tuviere que no sean de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Francisco Garavito, é tres, las dos que eran de Francisco Galindo, difunto, é la otra de Francisco Rodriguez, herrador, que no parecieron ser registradas.

A Juan Griego, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Valladolid, que tenia Juan Rascuro, con veinte é cinco personas de servicio, con los indios que parecieren ser sus hijos que no son de servicio.

A Iñigo Ortiz, alguacil de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro Vallejo, que solia tener Gil de Jaen, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Vizcayno con diez personas de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias de casa que registró Cristóbal Martin é cuatro que registró Francisco Garavito.

A Rodrigo de Ordaz se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Bartolomé d'Espinosa.

A Pedro Rodriguez, carpintero, se le encomendó cuatro naborias de las que registró Martin Salido.

A Martin Salido se le encomendó cuatro naborias de casa de las que él registró.

A Pedro Ortiz, herrador, se le encomendó siete naborias de casa de las que registró.

A Gonzalo Flores se le encomendó cuatro naborias que él registró.

A Fernando de Xerez se le encomendó el cacique d'Espinosa, que él solia tener, con todas sus naborias para que las recoja é allegue é se sirva de ellas.

A Miguel de Madrid se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró.

A Diego de Palma se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Andrés Marqués se le encomendó dos naborias de casa que registró, é dos que registró Miguel de Madrid.

A Gil de Jaen se le encomendó cuatro naborias, tres de casa que registró, é otra que registró Gomez de Salcedo.

Mas se le encomendó el cacique Luis el Corcobado con ocho personas de servicio é con todos los mas indios que pareciere ser sus naborias del dicho cacique que le andan ausentes, é que no estén encomendadas á otra persona.

A Francisco Rodriguez, herrero, se le encomendó cuatro naborias de las que registró Márcos de la Lima.

A Juan de Angulo se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Juan de Rojas se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

A (1)... Guerra se le encomendó el cacique Vega, que

(1) Hay un claro en la copia.

solia servir á Cristóbal d'Avalos é con toda su gente que anda ausente para que la recoja é allegue é se sirva de ellos conforme á lo que Sus Altezas han mandado en sus ordenanzas.

A Diego Hernandez se le encomendó siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó los indios de los Macaoquicos para que los recoja é allegue é se sirva de ellos conforme á lo que Sus Altezas tienen mandado, con tanto que no estén encomendados á otra persona.

A Francisco de Garay, alcaide de la fortaleza de la dicha villa, se le encomendó el cacique Andrés, que servia á Su Alteza, con toda su gente que anda ausente, para que la recoja é allegue, é se sirva de ella en la obra de la fortaleza, é para los reparos de ella. La cual dicha gente é cacique se le encomendó en cumplimiento de una cédula de Su Alteza.

Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo á ello presente Enrique Añez, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento é naborias de casa á las personas á quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban é mandaron en nombre de Sus Altezas á Francisco de Alfaro é á Gonzalo de Barrio-Nuevo, vecinos de la dicha villa, que nómbraron é señalaron por visitadores de la dicha villa, para que tuviesen cargo de visitar é señalar á los dichos caciques é indios é hacer todas las cosas que se contienen é declaran en las ordenanzas que sobre esto por sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen ó su traslado firmado.

de escribano en manera que hiciese fé. E que les mandaban é mandaron que las guardasen é cumpliesen, é hiciesen guardar é cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas; porque así cumplia al servicio de Dios nuestro señor é de Sus Altezas, é al descargo de sus Reales conciencias, é á la conservacion é aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados é tratados. E otro sí: dijeron que mandaban é mandaron que si algunos hijos ó hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, é que en el dicho repartimiento han sido encomendados á alguna ó algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, é que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion é servidumbre, é que sus padres é parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren, é mandaron á los susodichos visitadores é á cada uno de ellos que así lo hagan é cumplan é hagan guardar é cumplir, sopena de un marco de oro para la Cámara é fisco de Sus Altezas. Fecho dia mes é año susodicho.

Siguen las enmiendas que tiene el original, y al final dice:

«E Nos los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce que presentes fuimos á todos los dichos repartimientos é juntamente con los dichos repartidores, é le firmamos de nuestros nombres é somos testigos de ello.—Miguel de Pasamonte. — Rodrigo de Alburquerque. — Juan Mosquera.—Alonso de Arce.

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, á nueve dias del dicho mes de Enero año susodicho, por presencia de mí, Pedro Perez, escribano de

cámara del Rey é de la Reina, nuestros señores, é su escribano é notario público en su córte, é en todos los sus reinos é señorios, los dichos señores repartidores dijeron que á mayor abundamiento si necesario era que los dichos repartimientos é cada uno de ellos que así habian hecho por ante los dichos Juan Mosquera é Alonso de Arce, que ellos los aprobaban é aprobaron é habian é hubieron por buenos ratos é firmes é valederos en nombre de Sus Altezas para ahora é en todo tiempo é siempre jamas, é pidieron á mí, el dicho escribano, diese de ello fé. Testigos que fueron presente á lo que dicho es, el bachiller Juan Becerra é Diego de Guzman é Pedro de Talavera é Benito d'Astorga, estantes al presente en la dicha ciudad.

E yo el dicho Pero Perez, escribano susodicho que presente fuí á la dicha aprobacion, é de mandamiento de los dichos señores repartidores los fice escribir, en fé de lo cual fice aquí este mio signo á tal en testimonio de verdad, é soy testigo.—Hay un signo. — Pero Perez, escribano.

ORDENANZAS

QUE SE HICIERON EN BÚRGOS EL AÑO DE 1512

PARA LA REPARTICION DE LOS INDIOS

DE

LA ISLA ESPAÑOLA (1).

Don Fernando, por la gracia de Dios Rey de Aragon, de las Dos Cecilias (2), de Jerusalen, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, señor de las Indias del mar Océano, duque de Atenas é de Neopatria, conde de Ruisellon é de Cerdeña, marqués de Oristan é de Gorciano (3), administrador é gobernador de Castilla é de Leon, etc., por la serenísima Reina (4), mi muy cara é muy amada hija. Por cuanto yo he sido informado, que así por la mucha gente que hay en las Islas,

(1) Son anteriores al repartimiento que en virtud de ellas hicieron Pero Ibañez de Ibarra y Rodrigo de Alburquerque: vease la página 50.

(2) Sicilias.

(3) Gocian.

(4) Doña Juana, viuda del archiduque D. Felipe el Hermoso, y madre de Cárlos V.

Indias é Tierra Firme del mar Océano, é la que de cada dia van, é por no haber tanta cantidad de indios cuanta seria menester, porque algunas personas tienen muy crecido número de indios, é á muchos de los vecinos é moradores de las dichas Islas é Indias, así de los primeros pobladores como de otros de los que cada dia van, no les alcanza el repartimiento de los dichos indios, ni se les dan ni tienen ninguno; é como la principal hacienda que allí hay es el provecho de los dichos indios, é las personas que están sin ellos reciben mucho daño, é tienen necesidad; é porque teniendo una persona en una misma isla mas número de los dichos trescientos indios, no pueden ser bien tratados, ni ayudados, ni mantenidos, ni industriados en las cosas de nuestra santa fé católica, como seria razon; é porque nuestra voluntad es, viendo los muchos trabajos que han pasado los vecinos é moradores que han estado é están en las dichas Islas é Indias, é la aventura en que ponen sus vidas en el pasaje, especial lo que han trabajado los primeros pobladores de ellas, que á todos alcance el bien é fruto que hay, é porque las villas é lugares que hay ahora é hubiere de aquí adelante, sean mas poblados é ennoblecidos, é las personas que allá van tengan mas voluntad de parar é trabajar, visto é platicado con algunos del nuestro Consejo, fué acordado que para remedio de ello debian mandar dar esta mi carta en la dicha razon, é yo tóvelo por bien, por la cual ó por su traslado signado de escribano público, mando é defiendo firmemente que de aquí adelante ninguna persona de cualquier estado, preeminencia ó dignidad que sean, aunque sean oficiales nuestros, que fueren ó estuvieren en las dichas Islas é Tierra Firme del mar Océano, ó que en ellas tengan haciendas ó mercedes de Indios, no puedan tener

ni tengan en cada una de las dichas Islas é Tierra Firme mas número de trescientos indios por merced nuestra ni por repartimiento ni en otra cualesquier manera. E si al presente alguna persona tiene indios en mas cantidad de los dichos trescientos, los deje é le sean quitados para que se repartan por los vecinos é moradores de las dichas Islas, conforme á lo que tenemos mandado, no embargante cualquier merced ó mandamiento nuestro ó otro cualquier cosa que en contrario sea, que para en cuanto á esto yo lo arrogo é derogo, é doy por ninguno é de ningun valor é efecto, con tanto que en el dicho número de los dichos trescientos indios no se cuenten los indios que hubieren traido é trajeren de fuera parte, ni los esclavos que tuvieren, é que así se guarde é cumpla, so pena que si treinta dias que esta mi carta fuere leida é notificada en la Isla Española, algunos tuvieren mas número de los dichos trescientos indios, pierda todos los indios que tuvieren, é dende en adelante no se le puedan dar ninguno, ni lo pueda tener, é que la tercia parte sea para la persona que lo acusare, é de las otras dos tercias partes lleve el juez que lo sentenciare la quinta parte, é las cuatro partes se repartan por los vecinos é moradores de las dichas Islas é Tierra Firme. E por esta dicha mi carta é por el dicho su traslado, signado de escribano público, mando á D. Diego Colon, nuestro Almirante viso-rey é gobernador de la Isla Española é de las otras Islas que fueron descubiertas por el Almirante, su padre, é por su industria, é á los nuestros jueces de apelacion de las tierras, é á los nuestros oficiales que allá residen, ó á otros cualesquier justicias que son ó fueren de aquí adelante de las dichas Islas, que guarden é cumplan, é hagan guardar é cumplir esta mi carta, é todo lo en ella contenido, para que venga

á noticia de todos lo hagan pregonar é publicar por las plazas é mercados é otros lugares acostumbrados de las dichas villas é lugares de las dichas Islas é Tierra Firme, é dende en adelante tengan mucho cuidado que así en lo que á ellos toca, como en lo de otras cualesquier personas que por merced ó en otra cualquier manera tengan mas número de los dichos trescientos indios, los dejen é hagan dejar, é no tengan ni consientan en cada una de las dichas Islas, tenga una persona mas número de los dichos trescientos indios, é de la manera segun dicho es, sopena que cualquier de los jueces ó justicia que no lo ejecutare, pierdan los oficios é queden inhabilitados para no poder usar ni tener ningun oficio de justicia. E de como esta dicha mi carta fuese leida é notificada, mando á cualquier escribano público que para esto fuese llamado, que dé ende al que se la mostrase, testimonio signado con su signo para que yo sepa cómo se cumple mi mandado. Dada en la ciudad de Burgos, á veinte é dos dias del mes de Febrero, año del nacimiento de Nuestro Salvador é redentor Jesucristo, de mil quinientos é doce años.—Yo el Rey.—Yo Lope Conchillos, secretario de Su Alteza, lo fize escribir por su mandado. Y en las espaldas de la dicha carta estaba escrito lo siguiente: — El Obispo de Placencia.—Conde.—Registrada.—Oviedo por Chanciller.

Asentóse esta provision de Su Alteza en los libros de la Contratacion de Sevilla, á dos dias del mes de Marzo de mil quinientos doce años.—Ochoa de Isasaga.—Juan Lopez de Recaldé.

En la villa de Santo Domingo del Puerto de esta Isla Española, jueves nona prima, dia del mes de Julio, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é doce años, estando en las cuatro calles de

esta dicha villa, estando ende presente el señor Almirante é Miguel de Pasamonte, tesorero de Su Alteza, é Gil Gonzalez Dávila, é Juan de Ampiés, contador é fator de Sus Altezas, é el licenciado Márcos de Aguilar, alcalde mayor, é otras muchas personas, é en presencia de mí, Hernando de Berrio, escribano público é del Consejo de esta dicha villa, é de los yuso escritos Alonso Hernandez, pregonero público de esta dicha villa, por mandado de su señoría, é de los dichos señores, á altas voces pregonó esta dicha carta *de verbo ad verbum*, como en ella se contiene, que fueron testigos que fueron presentes, Gerónimo de Grimaldo, é Gerónimo de Mendoza, é Alvaro Bravo, é Fernan Gomez, alguacil, é otras muchas personas, vecinos é moradores de esta dicha villa.

MEMORIAL (1) de Juanoto Berardi acerca de varias cosas tocantes á la gobernacion de las Indias, y en especial á la isla Española.

Memorial que Juanoto Berardi dá á Vuestra Alteza de algunas cosas que me parece son cumplideras á su servicio en el negocio de las Indias.

Primeramente: para que la Isla Española se pueble, é que Vuestra Alteza reciba servicio, me pareció que seria bien que mandase hacer lo siguiente:

(1) Tampoco este memorial tiene fecha, pero tanto por hallarse unido al anterior, como por las materias que en él se tratan, creemos deberlo poner en este lugar como correspondiente al mismo año de 1517.

A la gente que allá está hasta el mes de Mayo, é que acá podrian volver en los navíos que ahora van, se les deberán diez ó doce cuentos de maravedís de sueldo. Paréceme que con dos cuentos de estos se podrían comprar diez ó doce caravelas para Vuestra Alteza, é aun mas, para que estén estantes en la dicha Isla, é en ellas puedan ir á descubrir la gente que en ella está ó estuviere; é con la mitad del restante de los dichos doce cuentos, que Vuestra Alteza les mande comprar de vituallas, que bastarán para seis meses para la gente que allá está, é serán bastecidos de suerte que estarán contentos, é con la otra mitad, Vuestra Alteza pagará é contentará á toda la gente que allá está, en esta manera: comprando de los dichos maravedís mercadería para las islas descubiertas é por descubrir, é dándolas á las personas que allá están ó estuvieren á cierto precio que ellos habrán por bien de tomallas. De las cuales mercaderías no rescaten ni hayan de rescatar en la Isla Española, salvo en las otras islas descubiertas é por descubrir.

La forma que se ha de tener con la gente para que haya gana de avecindarse allá é vivir, así de los que allá están como de los que irán adelante, viendo la libertad que Vuestra Alteza les dará, será de esta manera:

Primeramente: Que Vuestra Alteza dará mantenimientos para comer dos años á la gente é vecinos que allá quisieren estar, é de allí adelante que ellos se provean de vivir de lo suyo, é que en estos dos años ellos habrán lugar é tiempo de se proveer de lo que les fuere menester para adelante.

Lo segundo: Que ha de mandarse dar á la gente los navíos que allá estuvieren de Vuestra Alteza, para que en ellos vayan á descubrir las otras islas é rescatar las mer-

caderías que les dieron... en (1)... su sueldo para ellos, pagando de lo que rescataren el quinto para Vuestra Alteza, é todavía guardando que en la Isla Española no rescate ninguno sino los oficiales de Vuestra Alteza, é los navíos ganarán su flete como los otros navíos que se suelen fletar en Castilla. E los que así fueren á descubrir; han de ser obligados de volver á la dicha isla á dar cuenta é razon de lo que llevaren é trujieren, é de las islas que descubrieren, porque si hubieren de salir cada uno do quisiere, habria fraude é engaño.

Lo tercero: Que los navíos han de partir de la dicha Isla, en esta forma: que han de llevar capitan é escribano puesto por Vuestra Alteza, ante quien pase todo lo que se rescatare, é que sin él no puedan rescatar ninguna cosa so cierta pena, para que en el puerto donde los navíos fueren, si han de facer el rescate, conviene que si la gente se desmandare, ellos no tengan peligro é la hacienda fraude, porque el escribano no podria ir con todos.

E dando esta libertad é franqueza á la gente que está en la dicha isla é á los que allá fueren, creo que se poblará mucho, é se descubrirán las otras é irán oficiales é descubridores, de mineros é de otros oficios, con cobdicia del provecho que se les puede seguir, de la cual causa Vuestra Alteza recibirá servicio.

E porque vuestra Alteza podria decir que acá se podrian armar los navíos para ir á descubrir é poner en ellos sus oficiales, para rescatar el quinto, é para lo que fuere necesario, parécenos que hay este inconveniente que armándose por acá, por mucha guarda que se pusiere en ver la mercadería que llevan para rescatar, todavía lleva-

(1) Está roto el original en estos lugares.

rian mucho escondido porque en cada lugar fallan á comprallа, é puédenla meter en los navíos, de manera que no se la podrian fallar, é dañarse y-a (1) el rescate, porque llevando mucha mercadería de allá habránla á menos precio, por donde Vuestra Alteza seria deservido.

E armándose allá declarará el Almirante á las islas que cada uno ha de ir, é porque ya habrán sabido muchas islas é cada una á qué parte es é la navegacion mas cierta é mas segura, así de ida como de venida, é se les dará por mano del tesorero de Vuestra Alteza la mercadería que fuere necesaria para cada navío, é no habrá otra que lleven encubierta. E armando de acá podrian errar las islas é se traeria causa para ir á rescatar á otras, é aun toparse allá por haber diferencia en los que fueren en los navíos sobre rescatar; é partiendo de allá será escusar estos inconvenientes; é armando de acá en tanto que se hace un viaje, se podrán hacer tres viajes, por donde se resultará mucho mas provecho á Vuestra Alteza.

Asimismo los que fueren á rescatar á las dichas islas, verán en ellas é sabrán las mercaderías que son buenas para venderlas, é lo que de allá pueden traer, donde se podrá descubrir del trato (2), con que Vuestra Alteza reciba servicio é provecho; é sabiendo esto los tratantes é gentes de la mar de acá, visto lo que trujieren aquellos de lo que rescataren, llevarán de acá vituallas é cosas de

(1) Está por «dañariase» ó «se dañaría,» segun el estilo antiguo, intercalado el adverbio de lugar «y» ó «hi» entre el verbo y la terminacion de futuro, como si dijera: «dañarse y ha» ó «se ha de dañar allí.»

(2) Lo mismo «que descubrir trato.» El autor de este papel era al parecer, italiano, y así son frecuentes los modismos que usa, tomados de su lengua natal.

vestir, para darlas por lo que ellos tuvieren, de manera que la isla será bien abastecida, é los que allá estuvieren habrán gana de poblar é vivir en ella.

E esta libertad de la isla é de la gente que allá está é quisiere ir á ella, se ha de publicar por vuestros reinos é puertos de la mar, para que hayan voluntad de poblar en ella.

E haciéndose esto, me parece que los navíos que Vuestra Alteza ha de mandar fletar para llevar mantenimientos en los dichos dos años, los habrán á mucho menos precio de lo que ahora los han, por el provecho que surtirán (1) en lo que podrán comprar de las mercaderías que los vecinos de la dicha isla habrán rescatado de las otras islas. E si así se hiciere, creo que antes de un año Vuestra Alteza no habrá menester enviar mantenimientos, ó pocos, porque creo que mercaderes é gentes de la mar habrán por bueno de demandar licencia á Vuestra Alteza de poder ir con vituallas á la dicha isla para comprar el rescate en contra de ellas, sin que Vuestra Alteza ienvie muchas vituallas.

E cuando vinieren los que fueren en los navíos á descubrir é rescatar, conviene que lo que trujieren lo hayan de registrar, para que cuando lo vendieren no puedan dar ni vender á otro de la isla encubiertamente, sino que todo pase por mano de oficiales de Vuestra Alteza, para que no se pueda hacer encubierta ninguna.

E haciéndose todo lo susodicho, que se puede hacer con los doce cuentos que á la gente se debe, ellos serán contentos y bastecidos, é Vuestra Alteza recibirá servicio é la isla estará poblada, é descubrirán otras de donde se espera mucho provecho, é no lo haciendo, la gente que

(1) Entiéndase «sacarán.»

allá está toda se querrá venir, é Vuestra Alteza la ha de mandar pagar su sueldo, é faciendo esto la gente habrá por bien de estarse sin sueldo, con la cobdicion (1) de facer los rescates que digo, antes que con el sueldo que Vuestra Alteza les dá. Así que me paresce que Vuestra Alteza no puede descubrir las islas con menos costa que está é que no se faga agravio á los indios, ni se dañe el rescate de las dichas islas, é que mas presto Vuestra Alteza pueda ver (2) sabiduría de todo.

E visto esto, é mirado si Vuestra Alteza de ello recibe servicio. é le parece que está bien así, mándelo luego proveer, é los que de allá son venidos darán otros memoriales á Vuestra Alteza; léalos Vuestra Alteza todos, é provea lo que mas sea su servicio.

E porque á Vuestra Alteza parecerá que será trabajoso haber de sácar estos diez ó doce cuentos para pagar la gente que se viniere acá, ó para proveer lo que dicho tengo, Vuestra Alteza tiene tiempo para ello mas de seis meses, enviando luego cuatro caravelas con vituallas é mantenimientos para los que allí están, é mercaderías para dallas como aquí se dice, faciéndoles saber todas las cosas é libertades dichas que Vuestra Alteza les dá, é de dos en dos meses puede Vuestra Alteza enviar las otras ocho. Espero en Dios que en cabo de los seis meses Vuestra Alteza habrá recibido tanto de los quintos, que serán sus oficiales satisfechos de los diez ó doce cuentos del sueldo que habrán de pagar á la gente, é ellos quedarán contentos é aprovechados.

---

(1) Así en el original, debiendo leerse «condicion» ó «cobdicia.»
(2) Quizá «haber.»

MEMORIAL informatorio (1) acerca del modo que se ha tenido en el repartimiento de indios de la Isla Española, y lo que conviene proveer para que la tierra se pueble.

Digo que en las islas de las Indias, que son la Española, é Cuba, é Jamaica, é San Juan, que son las que están pobladas, ha habido é hay grandes desconciertos é daños, los cuales comenzaron en tiempo del almirante Colon, que las descubrió, sobre el concierto que hizo con los ginoveses, de donde se siguió que fué por gobernador de las islas el comendador Bobadilla, el cual envió preso á Castilla al almirante é á sus..... (2), é dende á dos años enviaron por gobernador dellas al comendador de Lares (3).

Este hizo todos los pueblos (4) que hoy están en la isla

(1) Este memorial no tiene firma ni fecha; pero de su contesto se deduce se escribió por los años de 1517, á poco de haber fallecido el Rey don Fernando, y encargádose de la gobernacion de estos reinos el cardenal Jimenez de Cisneros. Tambien se deduce que su autor residia en Castilla y fué quizás uno de los tres padres Gerónimos que aquel prelado envió á las Indias para que le informasen acerca de su poblabion, gobierno, etc. Fueron estos: fray Luis de Figueroa, prior del monasterio de la Mejorada, en Castilla la Nueva, que murió en 1523; fray Alonso de Santo Domingo, prior del monasterio de San Juan de Ortega, cerca de Búrgos, y fray Bernardino de Manzanedo: los cuales llegaron á Santo Domingo por Navidad del año 1516.

(2) Está roto el original, pero deberá suplirse «sus hermanos don Diego y don Bartolomé,» á quienes prendió en efecto Francisco de Bobadilla, que fué á gobernar la isla Española en 1499.

(3) Don Nicolás de Orando que fué á las Indias en 1501.

(4) Santo Domingo, Santa María de la Vera Paz, Santa María del Puerto y otras villas, como puede verse en Oviedo. *Historia general de las Indias* lib. III. cap. XII.

Española, é la sojuzgó é repartió é encomendó los indios á los cristianos; é en su tiempo se descubrieron las minas en cantidad. E estando este comendador allá, se casó don Diego Colon, almirante que ahora es, con la sobrina (1) del duque de Alba, é prometiéronle en casamiento devolverle la gobernacion de las Indias, como la habia tenido su padre. Este fué luego á las Indias, é luego que fué recibido por gobernador, quitó á muchos los indios, é diólos á sus criados, é á los que eran de su opinion, de do se siguieron muchos daños é discordias, é á esta causa enviaron los jueces de Apelacion, é regidores é escribanos de por vida, é demas desto acordaron de enviar á un Rodrigo de Alburquerque, á que repartiese los indios juntamente con Pasamonte, tesorero de Su Alteza. E antes que este fuese, acaeció que un fray Antonio, dominico, les hizo un sermon en la ciudad de Santo Domingo, en que dijo que los indios no los podian poseer ni servirse dellos, é que todo el oro que con ellos habian quemado é sacado, lo habian de restituir. E sobre esto vino á la córte, á Búrgos, y en contrario vino fray Alonso del Espinar, fraile francisco, é sobre ello se juntaron en Búrgos mas de veinte veces muchos maestros teólogos de los dominicos, é muchos obispos é algunos de los del Consejo, é nunca pudieron dar medio en ello. El Rey, vista la diversidad, mandó á fray Alonso del Espinar, é á Pero García de Carrion, ques de Búrgos, é al bachiller Denciso, (2) que

(1) Doña Maria de Toledo y Rojas, hija de don Fernando de Toledo, comendador mayor de Toledo, señor de las Villorias.

(2) Quizás sea Martin Lopez de Enciso, que en 1519 publicó en Sevilla una Suma de Geografía en que trató especialmente de las Indias occidentales.

habian estado en las Indias, que se juntasen en San Francisco, é por capítulos hiciesen una órden como los indios viviesen é pudiesen ser cristianos. Los cuales se juntaron é hicieron ciertos capítulos, en los cuales dieron forma en como habian de vivir é trabajar, é servir á Dios, é ser cristianos, é hacer oracion, é oir misa. E ordenaron que á ninguno pudiesen ser encomendados mas de ochenta indios, ni menos de cuarenta, é questos se diesen á hombres casados porque de los hijos dellos quedasen las islas pobladas, é que los demás los diesen á los que habian conquistado las islas, é que á ninguno de los que estaban en Castilla se diesen indios, ni á los oficiales, ni jueces que en las islas estaban.

Estas ordenanzas (1) fueron dadas al Rey, é mostradas á los maestros teólogos é obispos que en ello entendian, los cuales las aprobaron é hubieron por buenas, é se imprimieron, é las enviaron á las Indias, é enviadas, mandaron al Rodrigo de Alburquerque que fuese á repartir los indios. E los que en ello entendieron, mandáronle que en el repartir de los indios no guardase las ordenanzas, de manera que á los que están en Castilla les dió é dejó cada doscientos é trescientos indios, é aun hay alguno que tiene é le dejó mas de seiscientos, é á los oficiales é jueces que allá están, dióles á cada doscientos é trescientos, é á cada escribano ciento, é aun hay allá oficial que tiene mas de quinientos. E dado así á estos, dió al gobernador en cada isla trescientos, que son mil é doscientos, é los que quedaron no los dió á los casados, mas antes los dió á personas, que ni son casados, ni fueron en conquistar é

(1) Son probablemente las mismas que quedan impresas en la página 237.

ganar las islas, sino á personas que le daban dineros prestados á nunca pagar. E desta manera trujo gran cantidad de dineros; él sabe á quién los dió ó lo que los hizo.

E porque esto no se supiese, los que le enviaron procuraron con el Rey que hiciese un consejo aparte para las Indias, é nombraron por oidores á los mismos que allí tenian los indios, é por escribano á Conchillos (1) que tenia ochocientos. E si á uno daban la escribanía de minas, ó habia alguno de los jueces, que cada uno tenia cien indios, sacábanles luego de partido que de todo lo que en ella ganasen, así con los indios, como con el oficio, que les diese la mitad á ellos. E porque no supiesen lo que de las islas le traian, dieron forma como de su mano escribiesen los oficiales que residen en la contratacion de las Indias en Sevilla, á cuyo poder viene todo el oro que de las Indias traen, de manera que las islas están perdidas, é se disminuyen de cada un dia, é si no se remedia, en breve fallecerá la renta é los indios, é aun los cristianos que en ellas están.

El remedio de esto me parece que debe ser, que Su Alteza mande que los mismos tres que hicieron las ordenanzas por mandado del Rey, las ejecuten, pues aquellas fueron aprobadas por los teólogos, é que ejecutadas les quiten los indios á los que están en Castilla, é al gobernador, é jueces, é oficiales que están en las islas, pues tienen cada ciento é cincuenta mil maravedís de salario, con que pueden estar sin indios, demas de sus derechos;

(1) Lope de Conchillos, secretario del Rey Católico, quien, segun Oviedo, (lib. III, cap. XII), era el todo de las cosas de las Indias, proveyendo juntamente con el obispo Fonseca, lo necesario para su gobernacion. Conchillos fué nombrado por el Rey don Fernando escribano mayor de minas.

é quitados qne dén todos los indios á los casados, que tuvieren mujeres allá, é á los que dieren seguridad de las llevar allá á sus mujeres dentro de un año, porque de la generacion destos queden pobladas las islas é se acrescienten; é si indios sobrasen, los den á los que fueron en conquistar é ganar las islas é no á otros, é esto es justo, pues se manda lo mismo que el Rey don Fernando, vuestro padre (1) de gloriosa memoria, mandó.

Esto fecho, debe Vuestra Alteza proveer de gobernadores á las islas, enviando á cada una el suyo, é no dar lugar á que el Almirante vuelva á ellas, porque los de su valia, con pasion tratarian mal á los otros, de que se seguiria mucha discordia é daño. E debe mandar que los jueces de Apelacion oyan dentro de las cinco leguas en primera instancia, é en toda la isla de los casos de córte, é que resida con ellos un relator ó dos. E debe proveer de otros oficiales, que no tengan pasion, como los que agora son. E debe mandar quitar dos, é aun tres oficios que de nuevo ha intentado Conchillos, que son, el uno, escribano de minas, por llevar cierto salario con él, é ciertos tomines de oro por dar cédula á cada uno que va á coger oro; porque no es justo que al que coge el oro se le lleve dineros por la licencia, pues da el quinto de lo que coge al Rey; sino que la licencia se le dé sin dineros, como antes se daba por los oficiales. Y el otro es el hierro de las naborias que pues son libres é no esclavos, es conciencia herrarlas é pagar dineros por el hierro, é basta que se hierren los esclavos. El otro oficio es el registro de las naos que de allá parten, porque paga cada una ciertos tomines, é cada uno destos oficios tiene su salario, é sus

(1) Dirígese el autor de este papel á doña Juana, hija de los Reyes Católicos y madre de Cárlos V.

derechos, é cien indios, los cuales oficios nunca allá fueron, hasta que de poco acá los envió Conchillos.

Tambien debe Vuestra Alteza proveer en que si hubiere de haber Consejo de Indias, que los oidores sean personas sin pasion, é que ellos ni el escribano no tengan cosa ninguna en las Indias, porque si allá tienen algo, todavía ternan pasion, é basta que lleven su salario por ello.

Tambien debe proveer en que los oficiales que residen en la Contratacion de Sevilla sean hombres sin pasion é sin entrévalo, porque los navegantes é mercaderes sean bien tratados, que hay necesidad dello.

E si algunos dijesen que hagan libres á los indios, ques conciencia poseerlos, como los dominicos ya lo intentaron, (1) no les dé oidos, porque poseyéndolos conforme á las ordenanzas que en Búrgos se hicieron, viven como cristianos é aun como religiosos, é todos hacen actos de cristianos, é muchos son buenos cristianos, é habrá mas de cada un dia; é si se les dá libertad á que vivan sobre sí, luego dejarán lo que tienen de nuestra fé, é se volverán á idolatrar como antes lo hacian, é de justicia háseles de dar la pena que Dios dió al pueblo de Israel, que está en el llanto de Jeremías, que comienza *poste dictu es incactivitatem Israel, etc.* (2) que es que han de ser fechos es-

(1) Alude sin duda al P. fray Bartolomé de las Casas, cuyo celo algun tanto indiscreto, por la poblacion indígena de Santo Domingo, fué ocasion de que se autorizase la importacion de esclavos negros en los dominios españoles. Ya en el año de 1517, por el mes de Mayo, vino de las Indias á Castilla, á abogar por la causa que con tanto ardor habia abrazado.

(2) Así en el original; pero si el autor de este papel fué, como hay motivos para suponerlo, eclesiástico, es preciso confesar que no brillaba por su ciencia y conocimiento de la lengua latina, puesto que así escribia el texto tan conocido de la lamentacion de Jeremías: *Post hæc dictum est in captivitatem Israel.*

clavos; é los que despues los hubieren por esclavos, no los querrian cristianos sino idolatras, é servirse han dellos como de infieles é paganos, é ansi perderian todas las ánimas, é seria gravísimo cargo de conciencia dar lugar á que tanto mal se siguiese.

E porque muchos que son idos á Vuestra Alteza habrán dicho é dirán muchas cosas de las Indias que ternan apariencia de verdaderas, no les debe Vuestra Alteza dar crédito, porque todo lo que dijeren será enderezado á sus intereses particulares y en daño de los pueblos é del servicio de Vuestra Alteza, é aun parescerá que los tales han fecho mas daño que provecho en las cosas de las Indias, como Vuestra Alteza lo verá é sabrá andando el tiempo.

Tambien me parece que Vuestra Alteza no debe tener allá indios ni grangería, sinon mandar que se dén á los vecinos casados, é que aquellos á quien se dieren compren las haciendas é grangerías de Vuestra Alteza, porque los indios serán mejor tratados.

E Vuestra Alteza habrá mas provecho de los quintos que le pagarán los que los tuvieren, qne no si corre de provecho dellos, cuanto mas que siendo Vuestra Alteza el mayor príncipe de cristianos, como lo es, no debe entender en tan bajas cosas como estas grangerías.

MEMORIAL dado al cardenal Cisneros de lo que conviene proveer para la buena gobernacion de la Isla Española, y denuncia de los abusos é injusticias que en ella se han cdmetido.

Para la buena provision é determinacion de los negocios de las Indias, es de saber que la Reina doña Isabel, nuestra señora, que en gloria sea, en su testamento é

postrimera voluntad dispuso una cláusula que debe ser habida por ley, hecha en esta guisa:

«Item: por cuanto al tiempo que nos fueron concedidas por la santa fé apostólica las Indias, é Tierra Firme del mar Océano, descubiertas é por descubrir, nuestra principal intencion fué al tiempo que suplicamos al Papa Alejandro VI, de buena memoria, que nos hizo la dicha concesion, de procurar de inducir é atraer los pueblos dellas, y los convertir á nuestra santa fé católica, é enviar á las dichas islas é Tierra Firme prelados, é religiosos, é clérigos, é otras personas doctas, é temerosas de Dios, para instriuir los vecinos é moradores dellas en la fé católica, é los enseñar, é dotar de buenas costumbres, é poner en ello la diligencia debida, segun mas largamente en las letras de la dicha concesion se contiene. Por ende, suplico al Rey, mi señor, muy afectuosamente, é encargo é mando á la dicha Princesa, mi hija, é al dicho Príncipe, su marido, que así lo hagan é cumplan, é que esta sea su principal fin, é que en ello pongan mucha diligencia, é no consiéntan ni den lugar que los indios é vecinos é moradores de las dichas Indias, Tierra Firme, ganada é por ganar, reciban agravio alguno en sus personas é bienes. E mas mando que sean bien é justamente tratados; é si algun agravio han recibido, lo remedien é provean, por manera que no se exceda en cosa alguna, lo que por las letras apostólicas de la dicha concesion fué á nos inyungido (1) é mandado.»

Consecuencia de lo cual el Rey don Fernando, nuestro señor, que Dios dé santo paraiso, hizo ordenanzas por las cuales ordenó é mandó que los indios fuesen enco-

(1) Así en el original: es voz derivada del latin *injungere*; cometer, encargar, encomendar.

mendados á buenas personas, vecinos é pobladores de las dichas Indias, que los tratasen bien de viandas é mantenimientos, é les diesen para vistuario, é en qué durmiesen, que no fuese en suelo, é que los industriasen en las cosas de la fé, é los llevasen á las iglesias los dias de domingo é fiestas principales; é que á ninguno pudiesen ser dados ni encomendados mas de ciento é cincuenta indios, ni menos de cuarenta, é que no se arrendasen, ni enagenasen de unas personas á otras, é los dejasen holgar cierto tiempo del año, é en sus haciendas é labranzas, é no les echen carga alguna, sino lo que cada uno quisiese llevar por su voluntad para su matenimiento, é que no les hagan trabajar demasiado.

Están pervertidas las dichas ordenanzas en mucha desórden é contrario uso, de donde ha venido que por ser mal tratados, é peor mantenidos, é mucho trabajados, se han disminuido de un cuento de ánimas que habia en la Española, é que no han quedado sino quince ó diez é seis mil, é fenescerán todos si no son presto remediados é desagraviados.

Fué hecha relacion á Su Alteza que cumplia á su servicio que mandase hacer grangerías con los dichos indios para sí, é hiciese muchas mercedes de indios á otros particulares, é que enviasen repartidores, lo cual todo ha redundado en provecho particular de quien hizo la dicha relacion, é de los que por su mano han tenido á cargo las dichas grangerías por Su Alteza, dando á Su Alteza mas gasto que provecho, haciendo con ellas para sí otras mayores grangerías, é arrendando los indios, é trabajándolos demasiado, é mal mantenidos, é peor tratados. E lo mismo se ha hecho é hace de los indios que se han dado por merced contra la disposicion de la cláu-

sula del testamento de la Reina, é en violacion é quebrantamiento de las dichas ordenanzas, é en daño é perjuicio de los pobladores, é agravio de los dichos indios en esta manera:

El secretario Lope de Conchillos firmó del Rey merced para sí de trescientos indios en la Española, é en la isla de Sant Juan de trescientos, é en la isla de Cuba de tresciéntos, é en la isla de Jamáica de trescientos; son en todo mil é doscientos.

Impetró además por merced la escribanía mayor de las minas de la Isla Española, é de la de Sant Juan é de Cuba, é demas del salario, é de cien indios que hizo dar á Baltasar de Castro, su lugarteniente en la Isla Española, le hizo dar en la isla de Sant Juan doscientos, é lleva de cada uno de los que van á sacar oro á las minas tres reales, é algunos son tan pobres cuando de acá van, que no los tienen, é por esto se pierden, é de lo que así lleva por impusicion puesta por él es mucha la cantidad.

Otrosí, lleva de cada encomienda de cuarenta indios un castellano en la Española, é en Sant Juan, é en Cuba, ó si mas ó menos, á este respecto.

Impetró merced de la escribanía de los jueces de Apelacion, é demas del salario é de los cien indios que hizo dar á su teniente, lleva este so color de derechos, escesivas cantidades, que es gran cargo de conciencia no remediarlo.

Ha estendido el dicho oficio al registrar de las naos que pertenecen al servicio de la Justicia, de que lleva grandes cuantías so color de derechos.

Otrosí, lo estienden á la vesitacion de las cárceles, que

pertenece á los escribanos del crímen é de las cárceles, é llevan escesivos derechos.

Impetró además merced de fundidor é marcador de la isla de Sant Juan, de que lleva mas de seiscientos castellanos, cada año, é hizo dar á su teniente cien indios.

E asimismo impetró la de señalar los indios que vienen de otras islas; llevan por ello un tomin que es dos reales.

Item: en la isla de Cuba otro tanto, é para cuando se sacare oro en la isla Jamáica, otro tanto.

En la Tierra Firme, es fundidor é marcador é escribano del juzgado.

El dicho Conchillos proveyó de su mano por tesorero en la Española á uno que se llama Pasamonte, que era escribiente en casa de Almazan (1), é iba algunas veces por correo con cartas.

Hízole dar con el dicho oficio cada año doscientos mil maravedises, é otros cien mil de ayuda de costa, é mas cincuenta mil maravedises por alcaide de la Concepcion, aunque se derribó la fortaleza.

Otrosí, le hizo dar en la Española doscientos indios, é en Sant Juan doscientos, é en Cuba trescientos.

Reparte á quien ha gana de aprovechar, con el salario que le place, los indios para las grangerías de Su Alteza; é ha hecho é hace otras mejores para sí, así de labores de casas, como en otras haciendas. E asimismo los arrienda, é maltrata contra las ordenanzas, é contra la disposicion del testamento de la Reina.

Tiene en su casa ocho ó diez mozas por mancebas pú-

(1) Miguel de Almazan, otro secretario del Rey Católico.

blicas, é de celoso no consiente que duerma hombre en su casa, aunque tiene en ella todo el oro del Rey.

El dicho Pasamonte con favor del dicho Conchillos hace infinitos insultos é agravios, así en la casa de fundicion del oro, donde se hace juez, como fuera della, é dá tambien causa que los hagan los otros jueces é oficiales del Rey.

El dicho Conchillos proveyó de su mano por factor del Rey en la isla de Sant Juan á Baltasar de Castro, el que es su teniente de escribano en todas tres islas; é hízole dar doscientos indios en la dicha isla, demas del salario, é demas de los cien indios que le hizo dar en la Española.

El dicho Conchillos proveyó de su mano en la Española á Juan de Ampiés por factor del Rey con ochenta mil de salario, é doscientos indios.

En la isla de Jámaica proveyó á uno que se dice Maçuelo con cien mil maravedises de salario, é trescientos indios.

Item: en la isla de Cuba proveyó por veedor á uno que se dice Vega, con salario, é mas trescientos indios.

Item: en la isla de Sant Juan proveyó por veedor á otro que se dice Arce con cuarenta mil de salario é cien indios.

Aunque á Almazan se le hacia conciencia de tomar indios, le hizo dar buena copia dellos, los cuales tiene su hijo, é ademas el oficio de fundidor é marcador de la Española.

A Martin Cabrero, camarero, dió en la Española doscientos indios, é en la isla de Sant Juan doscientos é cincuenta.

E así á otros muchos.

El licenciado Ayllon fué alcalde mayor por el comendador mayor de Alcántara (1), contra el cual se hicieron procesos en su residencia, porque habia adquirido injustamente con el dicho cargo mucho, con lo cual vino en seguimiento de aquellos, é sin ser vistos, le hizo proveer Conchillos de uno de los jueces de Apelacion con ciento é cincuenta mil maravedises de salario é doscientos indios.

El dicho Conchillos hizo tambien proveer al licenciado Villalobos de juez de Apelacion, é le dió indios como al desuso.

Otrosí, hizo proveer al licenciado Matienzo de juez de Apelacion con otro tanto salario é indios, como á cada uno de los susodichos.

Demas de lo que está dicho que hace en acrecer el número de sus indios, ha hecho muchos insultos, é agravios, conformándose con la voluntad del dicho Pasamonte, é entremeterse en mas de lo que se estienden sus poderes en algunas cosas, é en otras no usa dellas acepcion (2) de personas.

Tiene contrataciones, é parte é compañía en las armadas, é toma dineros é otras cosas so color que son fiadas, é son á nunca pagar.

El dicho Conchillos proveyó de su mano por repartidor un escudero pobre, que se decia Alburquerque, é vínose rico, sin hacer residencia ni dar cuenta de lo que hizo.

Diego Velazquez fué puesto por teniente del Almirante en la Isla de Cuba, é conformándose con Pasamonte, é

(1) Don frey Nicolás de Ovando, que reemplazó á frey Francisco Boradilla en el gobierno de la Isla Española.

(2) Así en el original: quizás haya de entenderse «por medio de personas aceptas y bien quistas.»

con el favor de Conchillos, ha hecho para sí grandes haciendas é enviado poco ha cada seiscientos castellanos á Conchillos é á Pasamonte, diciendo que es lo que han sacado sus indios, siendo de lo suyo propio, porque lo sostengan.

A Hojeda é Nycuesa favoreció mucho Conchillos, haciéndoles dar armadas á costa del Rey, é sin dar provecho á Su Alteza; fenescieron ellos, é la gente que llevaron é muchos indios que sin propósito mataron.

Juan Ponce fué mozo de espuelas de D. Pedro Nuñez de Guzman, comendador mayor de Calatrava; pasó á las Indias por peon con Christóbal Colon, é allí se casó en la Española con una moza de un mesonero, y pasó á la isla de Sant Juan á partido que de lo que ganase daria al Rey la mitad; y aunque á Su Alteza no dió provecho, para sí hobo tanto que envió á Conchillos una cadena de seiscientos ó setecientos castellanos, é otras cosas, á él é á sus oficiales, por las cuales le enviaron cédula del Rey para que fuese gobernador de la dicha isla.

En el cargo qne tuvo de las grangerías del Rey sacaba de cada fundicion para sí cuatro ó cinco mil castellanos, é lo de la compañía del Rey no pasó nunca de mil á mil é quinientos.

Pasamonte subdelegó al licenciado Sancho Velazquez que le tomase residencia, é corrompióle con dádivas.

Sobre esto envió Conchillos para tomarle cuentas á Francisco de Nicar, (1) al cual dió ochocientos castellanos, é cuando tobo acabada la cuenta, se los tornó á pedir sobre que riñieron, é se descubrieron los engaños de la dicha cuenta.

(1) Así en el original, pero es probable se llamase Niçar ó Nixar.

El dicho Juan Ponce compró por setecientos castellanos que envió á Oviedo, oficial de Conchillos, por mano de Iñigo de Zúñiga, el oficio de contador de la isla de Sant Juan para un muchacho, su criado, el cual ha hecho é hace con el dicho oficio muchos desconciertos é malos recabdos en la hacienda.

Otrosi, le hizo proveer Conchillos é sus oficiales del oficio de tesorero de la dicha isla de Sant Juan, el cual vendió por mil ducados á un mercader que se dice Juan de Aro (1).

El dicho Juan Ponce trajo despues de esto á la Córte seis ó siete mil castellanos, que repartió entre Conchillos é sus criados, con que le hicieron dar cuatro naos de armada á costa del Rey, en que se gastaron ocho ó diez mil castellanos, donde ningun provecho ha sucedido sino perder de la gente que llevó la mayor parte.

Pasamonte supo como un Vasco Nuñez, que el Almirante habia enviado á la Tierra Firme, habia habido buena dicha, é que se hallara mucho oro; por su aviso Conchillos hizo relacion al Rey que convenia enviar á la Tierra Firme un caballero principal con mil ó dos mil hombres, é que tomase recia residencia al dicho Vasco Nuñez; ó como Pedrarias fué con la mas escogida gente que de España ha salido, é con gasto de mas de cincuenta mil ducados, é tomó la dicha residencia al dicho Vasco Nuñez, este se remedió con diez ó doce esclavos, é otras cosas nuevas que envió á Pasamonte, el cual le aconsejó que enviase presentes á Conchillos; é con esto, é con lo que el dicho Pasamonte escribió, fué dada por buena su residencia, é proveido de adelantado de otra parte de aquella

(1) ¿Haro?

Tierra Firme, con otros favores é mercedes, é lo que ha aprovechado su ida de Pedrarias, es perder la mayor parte de la gente que llevó, é alterar los indios de la Tierra Firme é dejarlos puestos en guerra.

Determinado estaba el Rey, que haya santa gloria, de mandar dejar las grangerías que por Su Alteza se hacian con los indios, porque fué certificado que le daban mas costa que provecho de ellas, é no se proveyó porque lo estorbó Conchillos por el interés de los que lo tienen á cargo, que son personas á él aceptas.

Otrosí, muchas exorbitancias se hallarán proveidas por informacion de Conchillos, tomando la razon de sus libros; que no hay otro libro de ordenanzas ni de despacho sino el que tiene el dicho Conchillos, é un oficial suyo; que todo iba por cédulas privadas, de que le han venido por lo que se ha visto mas de cuatro cuentos cada año.

Lo cual todo es necesario que se provea é remedie presto, é que no lo impida la determinacion de la interpretacion é declaracion del asiento é privilegio del Almirante de las Indias; porque requiere largo exámen, así porque pertenece la tal interpretacion é declaracion al Rey, como porque algunos que entienden en la dicha declaracion, tienen otros semejantes títulos de mercedes é privilegios contra derecho, é leyes, é ordenanzas de estos reinos, é de las Partidas; é votando en esto, votan sus causas propias, é por tanto Su Alteza debe mandarlo ver á personas sin sospecha, é visto por los tales, se hallará que en la capitulacion é asiento que tomaron con su padre del Almirante, en el año de noventa é dos, é en la confirmacion del que sucedió el año de noventa é siete, solamente pasó el oficio del Almirantazgo á su hijo é herederos, é todo lo

otro vacó por su fin é muerte. E de las otras provisiones é poderes que se le dieron despues del asiento, de que se le dieron privilegios, vistos los originales, se hallará que no procedió de la voluntad de Sus Altezas estenderse á mas de la capitulacion; é aunque sea que fuese su voluntad de le hacer nueva merced, aquello no vale por ser contra derecho, é leyes é ordenanzas Reales, é porque son contra el curso é órden de los semejantes privilegios é mercedes, que están proveidas é reprobadas, é aun por haber usado mas de ellas, las ha perdido, é no valen; é esto no entra en el asiento sobre que afirman que es contrato é que..... (1).

Otrosi, los oficios que el dicho Conchillos ha hecho proveer á criados del obispo, son los siguientes:

A Gil Gonzalez, contador de la Española, con cien mil maravedises de salario, é cuarenta mil de ayuda de costa, é doscientos indios.

A Francisco de Tapia, (2) alcaide de Santo Domingo, con cien mil maravedises de tenencia, é doscientos indios.

A otro su hermano, veedor de la Española, con sesenta mil de salario é doscientos indios. Todos estos, é los otros oficiales, sin ser casados, son regidores, é ha acaescido, hablando en los ayuntamientos, que dicen algunos: «aho-

---

(1) Está roto el original.

(2) Tratando de este Tapia, dice Gonzalo Fernandez de Oviedo en su *Historia general de Indias* lib. III cap. XII: «Y assí por industria del veedor Christobal de Tapia y del obispo, se tuvo forma que un trinchante suyo que él habia criado, desde paje, llamado Francisco de Tapia, y hermano del dicho veedor, fuese proveido de alcaide de la fortaleza de Santo Domingo con un muy buen repartimiento de indios.»

ra voto como regidor», é otras «como oficial de la hacienda de Su Alteza.» (1).

AL CARDENAL CISNEROS, los padres priores de San Gerónimo en Santo Domingo, á 20 de Enero de 1517.

Reverendísimo é muy ilustre señor:

Al tiempo que nos embarcamos en San Lúcar escribimos á Vuestra Reverendísima Señoría todo lo que hasta allí habiamos hecho, é por no haber habido hasta ahora mensajero que cierto fuese, no le hemos hecho saber lo que despues ha sucedido, porque tenemos voluntad de informarle de todas las cosas que acá nos acaescieron é hiciéremos, porque las que fueren hechas á contentamiento de Vuestra Reverendísima Señoria las favorezcamos é conservemos, é las que fueren contrarias las corrijamos é enmendemos, como mas convenga á servicio de Dios é de

(1) No tiene fecha este memorial, y además está sin firmar; pero el hallarse junto con otros papeles análogos, de fecha anterior y posterior, en un legajo procedente del archivo de Simancas y rotulado *Patronato Real Antiguo, Arca de Indias*, Núm. 7, nos hace creer que se escribió entre los años de 1516 y 1518, y fué dirigido al cardenal Ximenez de Cisneros, á la sazon gobernador de España. Quien fuese su autor no es fácil determinarlo; pero atendida la valentia con que está escrito y las terribles acusaciones que contra el secretario del Rey Católico, Lope de Conchillos contiene, nos atrevemos á conjeturar si fué obra del célebre dominico fray Bartolemé de Las Casas, el apóstol y protector de los indios, segun algunos autores le han llamado, cuyo incansable celo por el bien estar de los indios, y fervoroso cuidado por su defensa son conocidos de todos los que se han ocupado de estas materias. El autor quien quiera que sea, residia en la córte de Castilla (Valladolid), segun se deduce de sus mismas palabras, y se sabe que Las Casas volvió á España en 1517.

Vuestra Reverendísima Señoría. E porque podria ser que á esta causa nuestras cartas fuesen algunas veces prolijas, suplicamos á Vuestra Reverendísima Señoría quiera oirlas leer, é que no se informe dellas por ajenas relaciones, porque otra fuerza tienen las palabras enviadas de aquel á quien tocan, é otra cuando de ajena relacion se oyen; é esta merced pedimos á Vuestra Reverendísima Señoría que nos haga en remuneracion de nuestros trabajos.

De nuestro viaje sabrá Vuestra Señoría Reverendísima que fué muy bueno é tan próspero, que segun comun sentencia de marineros, en tal tiempo há muchos dias que no se vió mejor; sea Nuestro Señor loado é su bendita Madre. Tuvimos algunas malas disposiciones de aquellas que suelen acarrear las cosas de la mar; pero en saliendo en tierra, estuvimos buenos é sin trabajo. Ayudónos mucho la buena nao, é el cumplimiento de las cosas que nos dieron en Sevilla los oficiales de Sus Altezas, aunque nosotros no las queríamos recibir, pensando que sin ellas podíamos pasar, deseando, como deseamos, escusar toda superfluidad de costa.

La primera tierra que vimos é donde tomamos puerto, despues que salimos de Sanlúcar, fué una isla que se llama de Gomera, cuyo señor es Guillén Pedraça, un noble caballero; é sabido por él como nosotros veníamos á estas islas por mandado de Vuestra Reverendísima Señoría, creyendo que en todo lo que por nosotros se hiciese le servia, hízonos mucha caridad é enviónos todo lo que se pudo haber en la isla que pudiese aprovechar para mas consolacion é refrigerio, de manera que bien mostró en obra é en palabra cuán cierto servidor suyo es. Suplicamos á Vuestra Reverendísima Señoría le mande regra-

descer este servicio, pues es de calidad que lo merece.

Partidos de la Gomera, diónos Dios tan buen tiempo que en breves dias tomamos puerto en la ciudad de Puerto-Rico, que es en la isla de Sant Juan de Buriquen, é dimos mucha alegría á los moradores della con nuestra venida, é despues de allí haber descansado algunos dias, partimos á la Isla Española, dejándoles rogado é mandado que tratasen muy bien á los indios, é los instruyesen en nuestra santa fé católica, é que se guardasen muy cumplidamente las ordenanzas que Sus Altezas cerca de ellos mandaron hacer; é encomendámosles que con mucho cuidado guardasen entre sí la paz é concordia que entre buenos moradores se debe tener, apercibiéndoles que los buenos serian honrados é aprovechados, é los malos debidamente castigados.

A la ciudad de Santo Domingo llegamos, sábado 20 de Diciembre, ques el puerto de la Isla Española, é fuímonos á aposentar al monasterio del bienaventurado San Francisco, así por dar á Dios gracias de los beneficios rescibidos, como por quitar cosquillas que por ventura pudieran nascer de tomar posada en casa de unos ó de otros. Estuvimos allí dos ó tres dias, é estuviéramos mucho mas, si no temiéramos la turbacion é desasosiego que con mas estada pudieran recibir aquellos devotos padres, é á esta causa tomamos para nuestro asiento una parte de las casas de la Contratacion de Sus Altezas, adonde al presente estamos. Hiciéronnos aquellos venerables padres mucha caridad, é todo lo que ellos pudieron que pudiese aprovechar á nuestro descanso, como es costumbre suya de hacerlo á todos que lo han menester.

Despues de haber tomado nuestro acuerdo, cuando convenia presentar nuestras provisiones, determinamos

de presentarnos dos dias despues que venimos, é juntos todos los jueces é oficiales de Sus Altezas, é todos los regidores é principales de la ciudad en la casa de Cabildo, adonde estos actos se suelen hacer, hecha una habla: en la cual les informamos de la intencion con que Vuestra Señoría Reverendísima, como gobernador de Sus Altezas, allí nos enviaba, dimos las provisiones al escribano del Cabildo para que las leyese, é leidas todos obedecieron como leales vasallos de Sus Altezas, é tomándolas cada uno, segun lo han de costumbre, las besaron é las pusieron sobre su cabeza, é pidieron por testimonio como las obedecian é estaban aparejados para cumplir lo que en ellas era mandado cada que fuesen requeridos.

Mostraron é muestran hoy mucha alegría de nuestra venida, é dicen que Vuestra Señoría fué alumbrado del Espíritu Santo en enviarnos acá, é que de su mano se han de poblar estas tierras, é ponerse remedio en ellas, Plega (1) á Dios de dar á V. S. R. mucha vida é salud para cumplirlo así, porque sin duda si se acaba, será una cosa de las mas notables que ningun príncipe ha hecho.

Alguna alteracion se ha recibido acá de algunas cartas que se han escrito de Castilla, de las cuales los moradores de esta ciudad é de la tierra son informados que venimos á dar libertad á los indios, é segun se dice, escríbenles que si en ello nos pusiéremos, no nos lo consientan; é avísanles que para hacer esto se pueden favorescer de un privilegio que públicamente se dice haberles concedido el Rey de gloriosa memoria en el repartimiento pasado, en el cual se contiene que los indios se encomendaban por vida del padre é del hijo, é así se encomendaban

(1) Debió decir «plegue á Dios.»

por dos vidas; é llegó el negocio á tanto que se comenzó á platicar entre algunos principales de esta ciudad, é fuimos de ello avisados. E despues de haber hecho sobre ello suficiente informacion, hallamos por dichos tres testigos que esto habia nacido del alcaide de Sus Altezas, Gabriel de Tapia, é por remediallo, si pudiéramos sin rigor, le enviamos á llamar, é le dijimos lo que de él se habia dicho é probado, é él lo negó, é mostró las cartas que le habian escrito de Castilla, en las cuales no se contenia lo que habian dicho que venia, é sabida su conversacion, como es persona honesta é muy servidor de Sus Altezas, creimos que aunque algo hubiere hablado, no seria tanto como dél se habia dicho, é así le dejamos sin pena ninguna, é le encargamos que mirase lo que de hoy adelante dijese, porque si en alguna cosa ofendiese, que todo lo pagaria junto. Pero como hombre injuriado de haberse dicho dél lo que, segun él dice, no dijo, sospechando que un hidalgo desta ciudad nos lo habia dicho, afrentóle en una calle de palabra, estando otros hombres de bien presentes, é díjole que mentia é otras palabras feas, é se quiso apear con muestra de quererle afrentar, é le amenazó, é hizo otras cosas conforme á estas. Lo cual sabido por nosotros, y habida informacion de lo susodicho, le hizimos prender é poner en la cárcel pública, é despues le dimos su casa por cárcel, por contemplacion de algunas personas principales que nos lo rogaron. Pero concluido el proceso, fué condenado en diez pesos de oro para la Cámara de Sus Altezas é para las obras pias, é suspendido del oficio de regidor, por cuanto fuese nuestra voluntad. El lo obedeció é cumplió tambien todo, que mostró que no era verdad lo que dél se habia dicho, é nosotros viendo su conocimiento, y la buena fama, como

ya dijimos, que dél hay, restituímosle su oficio, é ofrescímosle que siendo tal como dél se esperaba, le favoresceríamos é haríamos por él todo lo que á su honra conviniese. El queda contento é mucho nuestro amigo, é lo hecho ha aprovechado á muchos para que en él tomen ejemplo. Hemos dicho esto á Vuestra Señoría para que si otra cosa ú otra informacion le hicieren, sepa la verdad.

La tierra, segun el parecer de todos, es muy buena, é frutífera, é de las cosas que en ella se solian dar harto abundosa; é créese que si hubiese las poblaciones que hay en Castilla en esta Isla, é los hombres la rasgasen (1) é labrasen, como se hace en otras tierras, tendrian Sus Altezas tanta renta de ella como tienen de Castilla. Hay al presente muy pocos vecinos españoles, é de los indios hay muy pocos, de manera que la tierra está tan despoblada, que si Dios no lo provée, é Vuestra Reverendísima Señoría no lo remedia, con dar alguna manera para ello, parece que no se podrá poblar, é qué manera se pueda dar, segun que nos paresciere, sintiendo mas las cosas de la tierra, la escribiremos á Vuestra Reverendísima Señoría.

Lo que sentimos de la capacidad de los indios, é si será para ponerlos en pueblos, ó lo que dellos se deba hacer, no lo escribimos al presente hasta que con mas madura informacion conozcamos las cosas dellos é de los vecinos de España que acá están, é la disposicion é la calidad de la tierra, porque como la negociacion es tan grave é ponderosa, hay necesidad de mirarla mucho antes que en ella se hable.

Lo que hasta ahora en el negocio de los indios se ha hecho es que hemos quitado los indios á todos aquellos

(1) *Rasgar* está aquí usado en la acepcion de «romper ó roturar.»

que residen en Castilla, conforme de lo que de allá venia mandado, é hicímoslo con el parecer de todos los jueces é oficiales de Sus Altezas, porque antes que supiesen que de Castilla venia mandado, les preguntamos si convenia á la poblacion é bien de esta tierra que los que residian en Castilla no tuviesen indios, é dijeron todos que sí. Ha parescido muy bien esto á todos, é ruegan á Dios por la vida de Vuestra Reverendísima Señoría, por haberles hecho tanta merced.

Depositámoslos en poder del factor de Sus Altezas, Johan de Ampíes, (1) el cual tiene cargo de hacerlos instruir en las cosas de nuestra santa fé católica, é proveerlos de todas las cosas necesarias. E á él han de acudir con todos los provechos que dellos vinieren, é él ha de dar cuenta é razon dellos. Proveyóse, asimismo porque no rescibiesen daño los que antes tenian encomendados estos indios, que les comprasen las haciendas, para que dellas fuesen mantenidos, é que se diese tanto por ellas cuanto por ellas justamente vediéndolas se hallase, é de todo esto tiene cuidado el dichò factor, porque es persona en nuestro parescer harto suficiente para ello.

Mandóse que los mineros estuviesen todos á soldada, é que no tengan parte del oro que se sacare con los índios que traen, porque fuimos informados que por hacer mayor su parte los trabajaban demasiado, é así morian muchos. E esto tambien venia de allá mandado en un capítulo de la instruccion. Ha parecido asimismo muy bien á todos.

Cuando llegamos á esta Isla, holgaban los indios, é man-

(1) El mismo á quien en el *Repartimiento de los indios de Santo Domingo* se le llama unas veces Dampíes, é otras Ampiés. Debió ser aragonés, y quizá relacionado con Mosen Hugo d' Ampíes, el traductor de Valerio Máximo. (Zaragoza 1495).

damos que salieran á trabajar, llegado el tiempo en que solian salir, encargándoles á los que los tienen en encomienda que con mucha vigilancia guardasen las ordenanzas de Sus Altezas, é los informasen en las cosas de nuestra santa fé, é que les proveyesen de todas las cosas necesarias, como á su necesidad convenia. Hízose esto por pacificar la tierra, que tenian sospecha é se decia públicamente que se los queríamos quitar, é porque viendo que se los dejábamos sacar á trabajar, creyesen que lo que habian oido no era verdad, é porque veamos cómo los tratan é el trabajo que tienen en las minas é estancias, é cómo son instruidos en la fé, é así conozcamos por vista si es verdadero lo que allá se ha dicho, porque segun lo que hasta ahora hemos alcanzado, mucha diferencia hay de ver esta tierra, ó de oir hablar della.

A los jueces é oficiales de Sus Altezas, no se ha quitado los indios, porque hemos sabido que en parte de su salario se los dieron, é privarles dellos, sin darles mas crescidos partidos, no nos paresció que se debia hacer hasta consultar á Vuestra Reverendísima sobre ello. Si se proveyere que se les quiten los indios, debe Vuestra Reverendísima Señoría acrescentarles los salarios, considerando la calidad de la tierra, porque sorpechamos si en otra manera se hiciese, nos dejarian los oficios en las manos, é no los querrian servir. Segun lo que hasta ahora dellos conoscemos, son hombres sábios é discretos é buenos servidores de Sus Altezas, muy aparejados para servir en lo que Vuestra Reverendísima Señoría les mandare.

Tres cédulas de Sus Altezas nos han presentado despues que llegamos, é sobre el cumplimiento dellas nos han mucho importunado, é porque no sabemos si holgará Vuestra Señoría Reverendísima que se cumplan, sabiendo lo que

acá se siente, hémoslo diferido hasta consultarlo. Es la una, una sobrecarta de Vuestra Reverendísima Señoría en que se manda que se cumpla una cédula del Rey de gloriosa memoria, que viene en ella inserta, la cual dice que visto un capítulo de los privilegios del Almirante que en ella viene escrito, conforme á él se dé al dicho Almirante la décima parte del oro, perlas, guanines (1) é otras cualesquiera cosas que á Sus Altezas convengan, dentro de los términos de su almirantazgo, con tal que se saquen las costas é gastos que sobre ello se hicieren. A los oficiales de Sus Altezas les parece que esto no conviene al servicio del Rey hacerse; los cuales escriben sobre esto mas largo á Vuestra Reverendísima Señoría; mándelo proveer é enviarnos á mandar, para que hagamos lo que mas á su servício fuere.

Hay otra cédula de Vuestra Reverendísima Señoría, en la cual manda que no se pague ni salario, ni acostamiento, ni otra cosa ordinaria ni estraordinaria, sin ver otro su mandado. Andan por aquí oficiales é otras personas pobres, á quien de servicio é de sus trabajos deben Sus Altezas dineros, é á esta causa no se los han pagado ni pagan. Provea Vuestra Reverendísima Señoría que á los que se deben, así partidos como otras cosas, se pague, ó lo que sobre ello se debe hacer.

El Rey de gloriosa memoria dió en favor del Almirante una cédula, en la cual se manda que, aunque á los jueces

(1) Segun Herrera en sus *Décadas de Indias*. Dec, I. lib. III. capítulo IX: «Los índios de Santo Domingo traian los hierros de las azagayas de un metal que llamaban *guanin*, del cual el Almirante Colon envió algunos pedazos á los Reyes Católicos, é hecho el ensayo, se halló que de treinta é dos partes, las diez é ocho eran de oro, é las seis de plata, é las ocho de cobre.»

del Almirante se tome residencia, pueda él proveer á otros de sus varas, los cuales puedan traerlas públicamente ó hacer sus oficios como si no se tomase residencia. Esta cédula se cumplió una vez, y despues, á pedimiento del licenciado Lebron, juez de residencia de Sus Altezas, se las quitaron, é de parte del Almirante se pide é ha pedido que se las restituyan. No se ha hecho, porque parece no convenia, é porque allá se ha hecho informacion dello de parte del Almirante como no se cumplia, é no se ha mandado que se cumpla. Envie Vuestra Reverendísima Señoría lo que se debe hacer.

En la Isla Fernandina, que por otro nombre se llama Cuba, el tesorero é fator de Sus Altezas son difuntos, é porque supimos de una carta que el capitan Diego Velazquez escribió al tesorero Pasamonte, que él habia proveido de manera que los oficiales é las cosas dellos estaban seguros, dejamos estar lo que estaba hecho, sin hacer otra mudanza. Mande Vuestra Reverendísima Señoría proveerlos de buenas personas, é que no sean interesados, porque esto ha destruido esta tierra. Dícese que el oficio de fator no es necesario en estas partes, porque ya Sus Altezas no hacen aquello para que los eligieron. No sabemos lo cierto dello; saberlo hemos mas cumplidamente, é informaremos á Vuestra Reverendísima Señoría de la verdad.

Mucho daño reciben los moradores destas partes, así seglares como eclesiásticos, de la ausencia de los obispos; porque algunos de los elesiásticos viven como gente sin pastor, con harto escándalo de los que los ven; é de los seglares mueren muchos, especialmente indios, sin recibir los Sacramentos, ni hay quien vele sobre ello. Hay muchos de los indios que bautizar, é si son bautizados no lo sa-

ben decir, por no haberlos instruido é declarado qué cosa es aquel sacramento. Hay tan pocos clérigos, especialmente en San Juan, que segun fuimos informados de los indios, pocos ó ningunos se confiesan, é así mueren muchos sin confesar. El Sacramento de las órdenes, é el de la Confirmacion no se ejercen, ni se dan, é el santo óleo no se consagra, por no haber obispo presente que lo haga; ni hay quien tenga cuidado de la salvacion destas miserables ovejas. Provea Vuestra Reverendísima Señoría en esto, pues tanto servicio es de Dios.

Acá se dice que hay muchos confesos é herejes que vienen huyendo de la Inquisicion, é hemos sido informados que hiçiésemos dello informacion á Vuestra Reverendísima Señoría para que lo remediase; pero como es cosa que no sabemos si es así, dudado hemos de hacerlo, aunque como es cosa de conciencia é de honra de Dios, lo decimos para que se haga en ello lo que mas paresciere que convenga.

De un escribano tenemos necesidad para que dé fé de algunas cosas que hacemos, é ante nosotros pasan, é no hemos tomado ninguno por evitar la costa del salario. Si Vuestra Reverendísima Señoría fuese servido, mándenos enviar una licencia ó cédula para hacer á uno ó á dos destos nuestros criados escribanos Reales, porque con ello se evitarán gastos; é como hemos de andar apartados é ir á unas partes los unos, é á otras los otros, conviene que haya dos escribanos para que lo que hiciéremos tenga autoridad é sea mas secreto, é seria mejor que Vuestra Reverendísima Señoría los mandase hacer, é enviarnos las provisiones dellos.

El juez de Residencia no es venido, é habia harta necesidad dél. Haga Vuestra Reverendísima Señoría, como

venga lo mas presto que ser pudiere; é porque pensamos que no trae poder de tomar residencia si no en esta Isla Española, é hay muchas quejas de Tierra Firme é de la Isla de San Juan é de las otras islas, si pareciere á Vuestra Reverendísima Señoría, seria bien que enviase jueces de residencia á las dichas islas é Tierra Firme, porque uno solo no lo podrá hacer si no fuese en muy largo tiempo; é si de allá le pareciere á Vuestra Señoría Reverendísima que seria trabajoso enviarlos, mándenos enviar provision para que nosotros de las personas que en esta ciudad hay, que son harto buenas para hacerlo, lo podamos proveer é remediar.

El Rey, de gloriosa memoria, dicen que mandó dar cincuenta mil maravedises á un médico porque residiese en esta ciudad de Santo Domingo, é curase los enfermos della, é tuviese cargo de sus hospitales. Há algunos años que no se han pagado, porque el médico que tenia el partido, no los ha pedido, é aun tambien porque ha sido negligente é descuidado en cumplir su oficio, segun se dice, é al presente está aquí el licenciado Barrera, médico, é desea asentar en esta ciudad, é pide que le den los dichos cincuenta mil maravedises que al otro médico se daban. Vea Vuestra Reverendísima Señoría qué manda que se haga; porque en la verdad, esta tierra tiene necesidad de médicos, especialmente para los que meramente venimos á ella.

A Su Alteza escribimos, porque nos pareció era bien hacerle saber de nuestra venida, é como Vuestra Reverendísima Señoría nos habia mandado venir. La carta va abierta; mándela ver, é si conviniere que vaya, hágala Vuestra Reverendísima Señoría enviar con su correo; é si otra cosa le pareciere, provéalo como mas sea

servido é de todo lo que se hiciere nos mande avisar.

De parte de los religiosos del Señor San Francisco é Santo Domingo, que residen en esta Isla, nos fué presentada una provision de Vuestra Reverendísima Señoría en que nos mandaba que los hiciésemos proveer de todos los mantenimientos é vestidos, é de todas las otras cosas que nos pidiesen conforme á su necesidad. Asimismo se mandaba en la dicha provision, é para esto nos dieron una cédula particular, que prohibiésemos que ningun armada ni otra persona fuese á la costa de las Perlas á rescatar perlas ni esclavos ni otras cosa alguna, é que pusiésemos una persona en la dicha costa á do están los dichos religiosos, para que hiciese en nombre de Sus Altezas é para ellos todos los rescates, así de perlas como de esclavos é guanines, é de todas las otras cosas que justamente se pudiesen hacer. Lo que sobre esto se ha hecho es que recibida la dicha provision é obedecida, hicimos á los dichos religiosos que hiciesen una probanza de cómo estaban en la costa de las Perlas algunos religiosos, así franciscos como dominicos, é si se creia que de todas las cosas que para ellos se pedian, tenian dellas necesidad. Asimismo les pedimos que probasen si era útil é provechosa para que pudiesen ser los indios de aquellas partes informados en nuesta santa fé católica, que no pasasen allá armadores á rescatar las dichas perlas é esclavos, é si se creia que haciéndose este rescate para el Rey, se seguiria á Su Alteza mucha utilidad é provecho. Hecha por ellos esta probanza, nosotros de nuestro oficio hicimos otra, é hallamos que por la mayor parte era verdad lo que decian é probaban, é á esta causa, cumpliendo el mandamiento de Vuestra Señoría Reverendísima, les hicimos proveer, así á los padres franciscos como á los do-

minicos, de todo lo quenos pidieron para aquellos padres que en las Perlas están, segun su voluntad, para seis meses. Ciertas cosas para sacristía nos demandaron además los padres franciscos, de que decian haber en aquella tierra necesidad, y tambien así ellos como los dominicos nos pidieron ciertas piezas de artillería é pólvora, é otras armas, como de sus memoriales que allá enviamos, podrá Vuestra Reverendísima Señoría ver. No se las dimos hasta saber si le place á Vuestra Reverendísima Señoría que se les dé, é si mandare dárselas hágaselas enviar de Castilla, porque acá no se hallarán, é puesto que se hallasen, serian muy costosas.

Porque estos reverendos padres, así franciscos como dominicos, podria ser que nos pidiesen por virtud de la provision ya dicha otra vez ó veces las cosas necesarias de mantenimientos é vestidos é otras cosas para aquellos padres de las Perlas, é no sabemos si Vuestra Reverendísima Señoría quiere que se les den; envíenos Vuestra Señoría á mandar si se las daremos ó no, é por cuánto tiempo, é qué cosas, porque de otra manera tenemos duda si se las debemos dar.

Hízose pregonar la cédula que Vuestra Reverendísima Señoría envió, en que se manda que ninguno fuese á la costa de las Perlas á rescatar. Háse sentido mucha pena porque los vecinos destas Islas tenian confianza en aquella tierra, é de ser ayudados de aquellos rescates; mas la culpa ellos se la tienen, pues no supieron usar de lo que tenian sin hacer escándalos.

La persona que en la costa de las Perlas ha de hacer los rescates (1) para Sus Altezas, non la hemos hasta aho-

(1) El original dice aquí y en otras partes, *resgates* por una falta de ortografía muy comun en aquellos tiempos.

ra enviado á consultar con Vuestra Reverendísima Señoría, como tampoco la manera como se pueda mejor hacer. Dícese acá que para que se hiciese tal como convenia al servicio de Sus Altezas, é para mayor seguridad é guarda de la tierra, convendria que se hiciese en aquella costa una casa fuerte ó torre, como dicen que la tiene hecha el Rey de Portugal en la misma costa de la Tierra Firme, é que en ella estuviese la persona que Sus Altezas enviasen, é que tuviesen allí ciertas piezas de artillería, é cuatro ó cinco ó mas personas consigo, é que de esta manera la gente que allí estuviese é la tierra estaria segura, é los rescates é lo que por ellos se hubiese, é que seria gran seguridad para los religiosos que allí estuviesen. Dicen asimismo que el uno destos hombres que allí estuviesen con la persona que ha de hacer los rescates, tuviese oficio é cuidado de hacer á la tal persona cargo de todo lo que de acá se le enviase, é tambien de lo que allá se rescatase, porque de esta manera no podria haber engaño. Tambien dicen que una persona de las que allí estuviesen habia de tener poder de justicia, é ser juez de Sus Altezas para corregir é castigar los escesos ó delitos que en aquella tierra se hiciesen, así por los marineros que allá van, como por otras personas, é para poder determinar cualquier pleito que allá se ofreciere. La costa de hacer todo esto será harta, segun se piensa, é aun témese que se escandalizarian muchos guantidos (1) de aquella costa, que ahora están en paz é son nuestros amigos, de ver hacer la casa, ó la torre, pensando que Sus Altezas los quieren su-

(1) Guãtidos. En otras partes *guatidos* sin la tilde que forma la n. Mas adelante se encuentra esta palabra en el sentido de indios de paz ó amigos de los españoles, para diferenciarlos de los *caribes* é indios de guerra.

jetar contra su voluntad. Vea Vuestra Reverendísima Señoría qué manda que se haga, ó qué manera se tendrá para poner allí esta persona, é que estén aquellos padres que allá están seguros, porque estar allí esta persona que ha de hacer los rescates sin amparo suficiente, no parece que cumple al servicio de Sus Altezas.

Mandábanos Vuestra Señoría Reverendísima en la provision ya dicha que señalásemos una persona para que hiciese estos rescates. Acá lo hemos mirado é parécenos que el factor de Sus Altezas que en esta Isla está, que se llama Juan de Ampíes, es persona suficiente para ello, porque es hombre de buena fama, é sabe en cualquier negociacion, é es de mudura edad, é persona que bien tiene lo que ha menester, é segun paresce desea mucho el servicio é provechos de Sus Altezas. Vea Vuestra Señoría, si será bien ponerle en ello, porque como no le conocimos mucho, no querríamos que nos engañase, é si lo tuviese por bien Vuestra Reverendísima Señoría, recibiremos mucha caridad en que enviase Vuestra Señoría Reverendísima á señalar quién fuese, porque desta manera seríamos nosotros mas contentos. En tanto que viene la respuesta, enviaremos algunas carabelas á la dicha costa de las Perlas con personas tales é seguras para ir en nombre de Sus Altezas á traer los dichos rescates, é para que sean aprovechadas de lo que de ella viniere, é en estas carabelas llevaran á los padres religiosos que allá están lo que Vuestra Reverendísima Señoría les mandó dar.

Los padres dominicos querrian é nos demandan que no consintamos traer esclavos de la costa de las Perlas, é que hiciésemos que la persona ó personas que han de hacer los rescates para Sus Altezas, no los pudiesen rescatar; porque dicen que no son todos esclavos los que traen

así rescatados, é aun tambien que se traen algunos conocidos de la tierra, porque los venden otros que mas pueden, por esclavos, é por otras razones que para esto allegan. Nosotros nos informamos de algunas personas que han ido á esa costa é estado en ella, si estos se venden por esclavos lo son ó no lo son, é dicen que sí, é que por tales los tienen los mismos caciques, é que ha acaecido á los mismos indios de la costa traerlos á vender como esclavos á esta Isla Española é que por tales son tenidos, ó que creen que lo son. Lo que nosotros haremos hasta que Vuestra Reverendísima Señoría mande otra cosa, será nombrar persona ó personas que enviaremos consentiremos (1)..... en á los dichos esclavos de manera tal qne ninguno sea osado de traer ni rescatar indios hasta que sepa que es porque, segun los que han ido á aquella costa, sin los indios se hiciesen esclavos seria de poco provecho.

Mande Vuestra Señoría Reverendísima proveer con la mayor brevedad lo que se pueda hacer, é mande encomendar al secretario que se nos envie de todo despacho porque como no hay quien lo solicite, nunca vendrá acá, si no tiene cuidado el secretario de hacérnoslo enviar. Otras cosas escribiríamos, sino que por evitar proligidad lo dejamos para otra vez nuestro. Nuestro Señor el reverendísimo ilustre é muy magnánimo estado é vida de Vuestra Reverendísima Señoria conserve é acresciente de Santo Domingo á veinte de Enero de mil quinientos é diez é siete *Humiles filu vesiriæ Reverendissimæ dominationis.* Frey Sudoricus, (2) Prior de la mejorada—Fr. Alfonsus de

(1) Está roto el original.
(2) Fr. Luis de Figueroa.

Santo Domingo, Prior de Ortega (1)—Fr. Bernardinus de Manzanedo (2).

AL CARDENAL XIMENEZ DE CISNEROS, los priores de San Gerónimo, de Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Junio de 1517.

Ilustrísimo é Reverendísimo Señor:

Esta es para traer á la memoria de Vuestra Reverendísima Señoría algunas cosas que en otras cartas ya habemos escrito, é para suplicarle sea servido de las mandar con toda brevedad proveer; porque sin duda van ya tan por el cabo, que si este remedio se tarda, será mucho perjuicio para el deseo santo que Vuestra Señoría Reverendísima tiene de dar vida á lo que á mas andar muere. Porque como esta tierra esté tan sobresaltada é sin asiento fijo, de cada dia se despuebla, é los que en ella moran, están como de paso, é para proveer á esta necesidad, porque de verdad no es tierra para dejarla perder, conviene que cuando mas aina posible fuere, Vuestra Señoría Reverendísima con los remedios escritos la mande remediar é favorescer.

Lo primero de que depende el sosiego destas partes es, Señor, dar asiento como estos indios han de quedar, é porque al tiempo que esta llegare, ya Vuestra Señoría Reverendísima habrá visto lo que sobre este caso escribimos en otras cartas, no hay al presente mas que decir, sino que el despacho del medio que acá se hubiere de tomar é poner en

(1) Prior de San Juan de Ortega, que era un monasterio á ocho leguas de Búrgos.

(2) Este último firmante era tambien prior.

efecto, nos mande Vuestra Señoría enviar, é tan presto como Vuestra Señoría ve que hay necesidad. Los indios se tratan muy bien en esta Isla Española, á lo menos mejor que nunca fueron, en tiempo pasado; porque todos están tan sobre aviso, que aunque algunos defectos é muchos cometen cerca de su buen tratamiento, piensan que habiendo de quedar debajo de encomienda, como ahora lo están, que no se han de dejar salvo á aquellos que los hubieren bien tratado; é ven que cada dia sobre este paso hacemos muchas diligencias, é que á los que no los tratan como deben, penamos como su culpa merece. Desque estamos aquí, que no há medio año, los habemos enviado dos veces á visitar; la una fueron los visitadores é fué general; la otra dos de nosotros que entramos casi en todas las minas do ellos andan sacando el oro, é do sabemos que se ofrece alguna particular necesidad, hacemos que el visitador de aquella jurisdiccion vaya á proveerla ó á tomar informacion de lo que es, para que luego nos la envie é sobre ello proveemos lo que convenga; porque como esta tierra es larga, é nosotros flacos caminantes, no se puede hacer de otra manera. Ahora tenemos proveido que vayan por cierta parte dos religiosos á los tornar á visitar é tomar de sobresalto, é otros dos de nosotros, por otra, é crea Vuestra Señoría que con ellos acá se trabaja tanto, é con tanta voluntad cuanto á nos es posible. E si sobre este caso de su buen ó mal tratamiento á Vuestra Señoría Reverendísima allá algunos hicieren relaciones contrarias á esta, Vuestra Señoría Reverendísima no les dé crédito; porque como hombres sin esperiencia de regir é que no saben templar rigor con mansedumbre, ni en qué consiste el dar sazon á las cosas, hablarán lo que por bien tuvieren; é como acá destos tales no ha-

bemos curado, ni hecho cuenta de lo que allá parezca que es algo, querrán sustentar lo que en otros tiempos dijeron, é reprobar lo que no segun su sentir sea proveido.

Hay asimismo necesidad de dar órden como en esta tierra se hagan haciendas, plantando é sembrando en ellas las grangerías que pudiere llevar, así como trigo, vides, cañaverales dulces, algodonales é cañafistolas, é otras arboledas de las desas partes; é dado que en su principio esto sea dificultoso por no estar la tierra cultivada ni tenerse noticia de los tiempos en que las simientes se deban sembrar, é las otras plantas desa tierra plantar; pero poniendo diligencia, mucho se podrá alcanzar con el ayuda del Señor; é crea Vuestra Señoría Ilustrísima que si en esto se pone recado (1), esta Isla Española será la mejor é mas rica tierra é de mas rentas á Sus Altezas de cuantas en su señorío tiene; porque tiene mucha disposicion que muestra que será esto que decimos.

La falta que para poderse hacer esto que decimos hay, es no haber gente en ella, é la que hay es tan pobre é está tan alcanzada, que no tiene manera para, dejando de entender en el oro, poderse dar á estas grangerías; é parescerá esto cosa séria, que do está tanta riqueza haya tanta pobreza, é es la causa los grandes gastos que se hacen, así en el sacar del oro como en otras cosas necesarias que los moradores compran para sus vestuarios é mantenimientos necesarios, propios é de sus mujeres é hijos, é apenas hallamos hombre que esté sin deuda, porque unos deben á Su Alteza, é otros á las iglesias, é cuando viene la fundicion, por pagar lo que deben se quedan tan pobres como antes lo estaban.

(1) Está por «recaubdo.»

Hay lo tercero necesidad, como ya bien á la larga tenemos escrito, de que Vuestra Señoría Reverendísima mande dar licencia general á estas Islas, en especial á la de San Juan, para que puedan traer á ellas negros bozales; porque por esperiencia se ve el gran provecho de ellos, así para ayudar á estos indios, si por caso hubiesen de quedar encomendados para ayuda de los castellanos, no habiendo de quedar así, como por el gran provecho que á Sus Altezas dellos vendrá; é esto suplicamos á Vuestra Señoría Reverendísima tenga por bien conceder, é luego, porque esta gente nos mata sobre ello, é vemos que tienen razon.

Lo otro é cuarto de donde mucho bien depende, es pacificar los pechos desta gente castellana que acá viene, que los tienen tan dañados unos con otros, que pensamos que todas las medicinas materiales deste mundo no bastarán para los curar, sino fuere solo gracia divina, ó ya hacer algo de lo que en otras cartas á Vuestra Señoría Reverendísima, tenemos apuntado. Verdad es, Señor, que creemos que es mucha causa desto la soltura que al presente hay con estas residencias que se toman, porque los unos buscando defectos é los otros razones é causas para defenderse dellos, hacen que toda la caridad ande revuelta é turbada, é creemos placiendo al señor, que ellas acabadas, si aquí nos hallamos, que por nuestra intercesion ellos se querrán confederar; porque muchos hallamos que parecen ser buenas personas, dado que otros nos parece que tienen harta falta. E no señalamos á Vuestra Señoría Reverendísima aquí, mas que por el fruto que allá han enviado, que sabemos é creemos que Vuestra Señoría Reverendísima los conoscerá, dado que con mano ajena quieran sacar la culebra; porque cosa bien ligera será conoscer por aquellas

pisadas, cuyos fueron los piés. Esté Vuestra Señoría Reverendísima sobre el aviso, é pues acá nos envió, acuérdesele el desconsuelo que pudimos sentir, cuando nos mandó tomar este trabajo, é cómo por servir á Dios é á su Alteza é á Vuestra Señoría Reverendísima, la órden é nosotros lo tuvimos por bien. Los intereses que dello sacaremos temporales, serán grandes enemistades, é considere nuestro hábito é manera de vivir, siendo allá, é todo esto sea para que nuestras obras é lo que de acá afirmaremos que cumple sea creido, porque de otra manera, creyendo que serviríamos mas á Vuestra Señoría Reverendísima allá en nuestros monasterios, nos iríamos luego á ellos.

Porque (1) nos parece, Señor, que es bien que Vuestra Señoría Reverendísima sepa todas las cosas que acá pasan. Háse ofrecido que puede haber casi medio año que vino á esta Isla, un hombre de bien que llaman Liçaur, é fué pocos años há contador por Sus Altezas en la Isla de San Juan, é es casi de los primeros que vinieron á estas partes, é segun nos dicen, fué secretario del comendador mayor de Alcántara, (2) siendo gobernador destas partes. Este ha estado ahora aquí este medio año que decimos, é como algunos sus conocidos vieron que él no procuraba indios, ni otros intereses de los de acá, en todo este tiempo, tomaron ocasion para procurar de saber á qué habia sido su venida; é barruntando algo, con celo del bien é sosiego desta Isla, viniéronnos á avisar al licenciado, juez de Residencia é á nosotros, afirmando que este tal habia venido de Flandes por esculqua, (3) é para tomar avisos de las cosas de acá, é que sabian que tenia hecho un libro de avi-

(1) Está aquí en lugar de «por lo cual ó por tanto.»
(2) Don Frey Nicolás de Ovando.
(3) Así en el original, está por «escucha ó espía.»

sos para llevar á Flandes, é comunicarlos con algunos privados de Su Alteza, para que ellos demandasen mercedes de las tales cosas avisadas. E junto con esto, supimos que el mismo Liçaur venia con uno de aquellos privados que era natural de Bilbao, é diz que antes habia vivido con D. Juan Manuel, é pareciónos que siendo esto así, que no era razon que tal hombre se pasase sin algun castigo. E para saberlo concertamos que por que él se queria embarcar en una nao para Castilla, que al tiempo que quisiese alzar velas la dicha nao para su viaje, é este estuviese dentro, que el dicho juez de Residencia entrase en ella é se informase bien de todas las escrituras que llevaba, é así se hizo. E para saber este negocio, é por causa de una sentencia que siendo contador se dió en su favor, diz que contra derecho el licenciado lo sacó é lo tuvo detenido en la cárcel siete dias. E lo que habemos sabido é conjeturado es, que es algo lo que dél se dice; pero no pudimos topar con la dicha escritura de avisos, y todavia está detenido en esta ciudad hasta que sepamos la verdad.

Esto todo, Señor, se ha hecho porque en tiempo que Vuestra Señoría Reverendísima rije é gobierna, no es razon que semejantes personas se consientan pasar con tales maneras de vivir, é tan perjudiciales á la tierra siendo verdad; é como arriba decimos, esto acordamos de escribir para que todo Vuestra Señoría Reverendísima lo sepa.

Gran bien, Señor, sería para la poblacion desta tierra, allende de lo que arriba tenemos apuntado, que por todas las vias é maneras que posible fuera, Sus Altezas é Vuestra Señoría Reverendísima la quisiesen ayudar; é esto se podria hacer mandando tres cosas:

La primera que de todas las partes de los reinos de Castilla que quisiesen traer aquí mercadurías é cuales-

quier provisiones, lo pudiesen hacer, sin ser obligados los que quisiesen venir á entrar en el puerto de Sevilla; porque por esta causa muchas cosas que acá serian mas baratas, así como paños é lienzos, herramientas é otras cosas semejantes, no vienen por excusar sus dueños gran trabajo, que es entrar quince leguas por el rio de Sevilla, é tornar otras tantas, sin otros embarazos que allí en la ciudad les ponen, é si estas dichas cosas se pudiesen cargar desde todos los puertos de Vizcaya é de Andalucía, seria muy gran bien para los moradores destas partes, como dicho tenemos, é para acrescentamiento de las rentas Reales del Almojarifazgo que acá hay.

Lo segundo es que se diese facultad para que todas las personas que quisiesen venir á poblar á estas partes, lo pudiesen hacer, ahora fuesen de los reinos é señoríos del Rey Nuestro Señor ó de otras partes, como diz que se ha hecho en las Islas de Canarias, que allí se han consentido ir á poblar algunos portugueses, que son vasallos de Sus Altezas é salen muy buenos pobladores, porque son amigos de grangerías.

Lo otro é tercero, Señor, es que Sus Altezas é Vuestra Señoría Reverendísima tengan por bien de mandar venir acá algunos labradores de la Andalucía, aunque no fuesen muchos, é para ayuda de la manera de su vivir é de otras cosas, que acá serian muy provechosas para ayudar á muchos pobres que en esta Isla hay, que ayudándoles con algo, darian mucho provecho. Si Vuestra Señoría Reverendísima tuviese por bien de mandar prestar de la renta de Su Alteza, que acá tiene, alguna cantidad de dinero, hasta dos ó tres cuentos, que se empleasen en casas, dende (1)

(1) Equivale «á por ello» «ó por causa de ello.»

Nuestro Señor Dios seria muy bien servido, las rentas de Su Alteza muy aprovechadas, é todos los desta Isla socorridos. Mande Vuestra Señoría Reverendísima verlo todo muy bien, porque nuestro deseo es que esta tierra sea una de las primeras en valor é renta que Sus Altezas, tengan

Habrá, Señor, quince dias que aquí se nos presentó una provision de Vuestra Señoría Reverendísima, por la cual parece que se hace merced á un Juan de Oviedo, que era pregonero mayor de la Isla de San Juan, de que pudiese traspasar este oficio en un fulano de Haro, ó en quien quisiere, é que á este último Vuestra Señoría Reverendísima le concedia todas las preeminencias, intereses é cualesquier indios que por razon del oficio al dicho Juan de Oviedo, (1) como pregonero mayor que era, le hayan pertenecido, é le hayan sido dados é concedidos.

E porque creemos que la voluntad de Vuestra Reverendísima Señoría no fué deshacer lo que acá por su mandado teníamos hecho, que fué haber quitado los indios á los ausentes que nunca en estas partes residieron, entre los cuales fué uno de estos Oviedo, acordamos que esta provision se suspendiese en cuanto tocaba al dar de los indios á este en quien el dicho oficio se traspásaba, hasta tanto que Vuestra Señoría Reverendísima fuese informado de lo hecho; porque nos paresció que en esto servimos á Vuestra Reverendísima Señoría. E así le suplicamos que en lo que toca á estos indios, porque allá sabemos que Vuestra Señoría Reverendísima será muy importunado sobre que haga merced de indios á algunos, habiendo de

(1) Un Juan de Oviedo hubo que por este tiempo era secretario del consejo, y oficial de las cosas tocantes á Indias; quizá seael mismo de quien se trata aquí.

quedar encomendados, que no lo haga, porque será muy gran perjuicio para ello; que acá, cuando á alguno depositamos indios, entre tanto que se toma el medio cómo hayan de quedar, hacemos primero mucha diligencia cerca de informarnos á qué persona se deban depositar, si es tal que los podrá bien instruir en las cosas de nuestra santa Fé, é de buena conversacion, é que tenga haciendas con que los pueda mantener, lo cual desde allá no se puede bien saber. E podrá Vuestra Señoría Reverendísima cumplir con estos, remitiéndolos acá á nosotros ó á quien tuviere el cargo é cuidado dellos, para que acá se haga conforme á lo que Vuestra Señoría Reverendísima nos tiene mandado hacer por nuestra instruccion.

Quedamos con mucho deseo que Nuestro Señor guarde é en su santo servicio conserve el reverendo é muy ilustre estado de Vuestra Señoría Reverendísima como nosotros lo deseamos. Desta ciudad de Santo Domingo, á 22 de Junio de 1517 años.

Filii Vestræ Reverendissimæ ac Ilustrissimæ dominationis. Fray Ludovicus, prior de la Mejorada.—Fray Alfonsus, prior de Ortega.—Fray Bernardinus de Manzanedo.

AL CARDENAL DE ESPAÑA.—El tesorero Passamonte.—De Santo Domingo á 17 de Julio de 1517.

Muy poderoso é reverendísimo señor: Varias veces he escrito á V. S. R. despues de la muerte del rey nuestro señor, que santa gloria haya, é la suma dello son dos cosas: La primera, que en cada una destas islas haya un gobernador puesto por S. M., é que sean personas sabias é de conciencia é de casas conocidas. La segunda, que en esta Isla española esté la Audiencia Real, como hasta aquí.

con jueces superiores sobre los gobernadores. De este modo reposarian los ánimos que están inquietos, siguiendo el gobierno como hasta aquí; de otra suerte dejarian muchos la tierra.

En cuanto á indios é cosas del cargo destos padres Gerónimos, ellos dirán: Paréceme bien lo que hacen; porque ellos lo miran todo con mucha prudencia, como personas sabias que son é de conciencia; é espero que de su venida á estas partes serán Dios é Sus Altezas muy servidos, é V. S. R. recibirá mucho contentamiento é holgará de haber enviado por acá tales personas.

El oro fundido en esta Isla española, en lo que va de presente año, monta 118,074 pesos, 4 onzas é 2 granos, de los cuales rebajados los derechos del fundidor, quedaron líquidos 117,203 pesos, una onza é 2 granos, perteneciendo á Sus Altezas por el quinto 23,440 pesos é 5 onzas. Se han fundido además por cuenta de Sus Altezas 1,777 pesos é 2 onzas, de que han salido limpios 1,538 pesos, 4 onzas é 8 granos.—Dios guarde á la magnífica persona de V. S. R., etc. De Santo Domingo de la Isla, Española, á 17 de Julio de 1517.—Miguel de Pasamonte, tesorero.

MEMORIAL que dió G. Gonzalez al señor obispo de Búrgos, vista la informacion de los PP. Gerónimos. 1517-18. (1)

Yo he visto la diligencia que los RR. PP. Gerónimos hicieron para saber las cosas, las mas principales para el

(1) No tiene fecha este documento que se halla en el Legajo 10 procedente de Simancas; pero de su contesto se deduce que debió escribirse entre los años 17 y 18. Por este tiempo era obispo de Búrgos, y presidente del Consejo de las Indias, D. Juan Rodriguez de Fonseca.

bien é perpetuidad de las Indias. La primera es: si los indios tienen habilidad para que se les dé libertad para que puedan vivir por sí politamente (1) como viven en Castilla algunos labradores. La segunda, si esta no se hallase que tienen, si será bien traellos de sus asientos cerca de los nuestros; é si se trujeren, si ha de ser por amor ó por fuerza. Estas dos son las sustanciales de las doce ó trece preguntas que se hacen.

Las catorce ó quince personas para esto llamadas son de las mas antiguas é hábiles de Indias, é todos so cargo de juramento afirman que los indios no son hábiles para vivir entre sí. Solo un fraile dominico siente lo contrario.

Convienen asimismo que para su salvacion é conservacion de la vida conviene traellos de sus asientos. Solo dos ponen dificultades; pero no equivalen estas á los bienes de su venida, que son el conocimiento de la Fé radicado con nuestra conversacion, é que cesaran de ir é venir á sus tierras, que es lo que mas los disminuye.

Seria justo traellos por amor; é acaso se les ganará proponiéndoles que así lo quiere Su Alteza, é los españoles no pueden dejar de hacerlo. Los á quien están encomendados conviene que los traten con frecuencia, é no los mozos de soldada, que son los que los maltratan. Viéndolos amenudo los amarán é socorrerán en sus necesidades.

Para mejor hacer esta mutacion convendrá no esté en la Isla ningun dominico, á lo menos los que han traido la opinion pasada.

Hecho esto, renuévense muchas de las órdenes del Rey católico acerca de aliviar el trabajo de los indios, é tratar-

(1) Quiere decir «civilizadamente.»

los bien, é que lo mas del tiempo anden siempre con ellos sus dueños principales, que es lo más cierto para su buen tratamiento. «Sacar destos términos lo de allá, á mi juicio es perderlo, como asimismo parecerá á todos los que saben las cosas de allá.»

CAPITULOS de carta del licenciado Alonso de Çuaço (1) al Emperador, su fecha en Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Enero de 1518.

1.° Pondera las grandes fiestas é alegrias que allí se han hecho por la venida á España de S. M. e lo dilatado de sus dominios, superiores á los de Alexandro é romanos.

2.° Espera que como Cristo en la paz del tiempo de Octaviano vino á redimir el mundo, haya en semejante paz venido el Emperador á remediar el Mundo-Nuevo.

3.° En dos cosas principalmente estriba el remedio: en la poblacion dél, é en las pertenencias de S. M. en tierras tan anchas.

4.° Cuanto á lo primero, débense conceder muchas mercedes é esenciones á los que, siendo labradores é trabajadores, vengan á poblar con sus casas é mujeres segun lo tenia ordenado el Reverendísimo Cardenal.

5.° Favorecer á mercaderes, dándoles libertad para que vengan de todos los puertos; que son grandes los inconvenientes de reducir la negociacion al solo agujero de

(1) Este Alonso de Çuaço ó Zuazo fué juez de Residencia en Santo Domingo, nombrado por el Cardenal Ximenez, al mismo tiempo que los PP. Gerónimos. De un libro rotulado *Pasages á Indias*, que se conserva en este Archivo, resulta que en 21 de Enero de 1516 se pagaron cincuenta mil maravedis por el flete é manutencion de Alonso de Çuaço, su criado, Pedro de Salamanca y otras catorce personas de su servidumbre.

Sevilla; el rodeo, la entrada del rio, etc. De ahí muchos se desaniman, é aquí se padece suma carestía.

6.° Dar licencia general que se traigan negros, gente récia para el trabajo, al revés de los naturales, tan débiles que solo pueden servir en labores de poca resistencia. Cuidar los conucos ó haciendas.

7.° Es vano el temor de que negros puedan alzarse; viuda hay en las islas de Portugal, muy sosegada, con ochocientos esclavos; todo está en cómo son gobernados. Yo hallé al venir aquí algunos negros ladrones; otros huidos á monte; azoté á unos, corté las orejas á otros, é ya no ha venido mas queja.

8.° Conviene dar algunas de tantas islas baldías á particulares que las pueblen é cultiven, é de este modo aumentarse-han las rentas Reales; haráse comercio de unas á otras partes, é se quitará el abrigo de caribes, que tanto dañan á los indios pacíficos.

E porque en este artículo escribo mas largo á Mr. de Xebres é al obispo de Badajoz é al Dr. Palacios Rubios de vuestro Consejo, que tienen singular aficion á estas partes, no quiero mas detenerme con esto que al presente apunto, sino rogar que luego se remedie.

Tenga V. M. por cierto sea esta la mejor tierra del mundo, donde nunca hay frio ni calor demasiado, ni que dé pena. Siempre verde é donde los árboles nunca pierden la hoja; llena de fuentes é rios é otros aguas suavísimas, donde las arenas dellos son puro oro. Tierra en que abundan los ganados en multiplicacion maravillosa. La becerra, estando mamando se empreña; paren las vacas á dos comunmente é á tres muchas veces, é todo se cria; ninguna se muere. Hállanse atajos (1) de vacas

(1) Está por «piaras».

que se perdieron en número de treinta ó cuarenta, señaladas con su hierro, é á cabo de tres ó cuatro años parecen en los montes, en número de trescientas ó cuatrocientas. Otro tanto es de los puercos é ovejas é yeguas é en los otros ganados. Háse probado á sembrar trigo, é dase muy bien, é darse-ha dos ó tres veces en el año, cogiéndose como en Francia é en otra provincia de Guipúzcoa con su paja é espiga para se limpiar dentro de casa, porque son muchas las aguas.

Hay maderas maravillosas del brasil guayacan, ques un palo con que todas las enfermedades de lepra se curan. Hay otros árboles que llevan resina muy olorosa, como ánime ó incienso. Hay árboles que llevan frutas de grandes medecinas. Hánse dado de poco acá los cañafistolos, y el orígen dellos fué una pepita de una purga que se daba á un enfermo, é hay muchos é preciosos árboles que tienen á ocho arrobas de cañafistola, todos con horcas, que no pueden tener las ramas, é el fruto que tienen, ques cosa muy hermosa de ver é la mejor cañafistola que, segun dicen los médicos, hay en el mundo.

Están los montes llenos de algodon, é ahora hago hacer ingenios para lo limpiar. Espérase que será un gran trato de mercaduría, así para provecho de los pobladores como en aumento de las rentas Reales de Vuestra Alteza.

Hay asimismo cañaverales de azúcar de grandísima admiracion, la caña tan gruesa como muñeca de hombre, é tan larga como dos estados de mediana estatura. Ya tambien se les consiente hacer ingenios para hacer el azúcar, que será una cosa de grandísima riqueza.

He procurado de probar la especia, especialmente la pimienta. De tres ó cuatro libras que trujeron no hubo sino dos granos que fuesen buenos, é estos nacieron é

están los mas hermosos del mundo. Es la hoja como de yedra, é la rama como de un bledo colorado, que tiene mucha perfeccion, é al pié de las hojas nacen unos granos de pimienta en mucha cantidad. Espero en Dios que destos dos árboles, habrá simiente para toda la Isla, de que Vuestra Alteza reciba muy señalado servicio.

Hay tambien otros árboles en una provincia que se llama Puerto de Plata, que tienen la corteza que sabe á canela, salvo ques el sabor muy mas agudo. E creo yo que domesticándose aquellos árboles, é podándolos é sacándolos de los lugares sombríos adonde están, que seria la corteza de ellos verdadera canela. En todo se entenderá con mucha diligencia, como convenga al servicio de Vuestra Alteza.

Darse-han tambien las lanas, aunque las que ahora hay son groseras; pero en respeto de como vinieron las primeras ovejas, es ahora de lana fina. Hay necesidad que vengan de allá algunos carneros é ovejas finas é merinas, é que estas se acostumbren á comer por algun tiempo algunas simientes é cosas que se puedan traer por la mar, porque no se mueran, é el trato de lanas no seria menos provechoso que los otros.

Ahora entendemos en reducir los indios á poblaciones de hasta trescientos ó cuatrocientos, que no anden vagos, sino en policía; se casen, tengan sus haciendas, pesquerías, monterías, etc. Seria grandísima conciencia que V. M. dejase perder tan grandísima cosa como son estas partes, llenas de oro é de toda abundancia. E estaban tan al cabo cuando los PP. Gerónimos é yo llegamos, así en la justicia como en todo lo otro que conviene al buen tratamiento de los indios, que lo hallamos como enfermo desahuciado de los físicos, con la can-

dela en la mano, é todo por rencores é parcialidades.

En el otro artículo hay un secreto grande. Sábese la concesion del Papa Alexandro; la division del mundo como una naranja entre el Rey de Portugal é los abuelos de V. M. por ciertas líneas imaginarias que no se han tirado; porque aunque enviaron ciertos pilotos para hacer una demarcacion, é asentar estas líneas é punto donde habian de estar, como esta sea division de longitudes en que los pilotos ninguna cosa saben ni alcanzan, no pudieron ni supieron hacer cosa cierta, é así se volvieron sin hacer ninguna cosa.

Echando yo las líneas, hallo sea V. M. muy agraviado en las Tierras Firmes del Brasil. Del cabo de San Agustin, cuando mas pueden tocar al rey de Portugal treinta leguas, é posee mas de doscientos, de do le vienen al año mas de veinte mil ducados en brasil é esclavos. Yo, para asegurarme, envié un piloto á mi costa á dicho cabo, (1) é halló estar errada su situacion en las cartas mas de ciento treinta leguas mas de lo que debe á Levante.

Hay otro secreto. En el Oriente posee Portugal mucho, que es de V. M. La misma ciudad de Malaca, que tiene 25,000 vecinos, le toca, segun parece, por este mapamundi que hizo imprimir Americo, (2) que anduvo por aquellas partes; el cual tiene en forma redonda el señor Infante (3) en su cámara.

Para que V. M. no llore sobre esto como allá Alexandro, al decirle su maestro de otros mundos, mande lo primero

(1) El palo así llamado.

(2) Americo Vespucci ó Vespucio, como le llamaban los nuestros,

(3) No puede ser otro que D. Fernando, hermano de Cárlos V. el que fué despues emperador de Alemania.

hacer la division; lo secundo armar dos navíos pequeños, muy veleros, para reconocerlo todo, é mientras se averigua lo del Estrecho que oigo haber en Tierra Firme, é me lo ha dicho Diego Alvitez, venido poco há della, podrán hacerse en la costa del Sur ó llevarse á ella de la de Norte como lo ha hecho ahora Vasco Nuñez.

¡Qué islas tan ricas! ¡Qué fama no ganará V. M.! ¡Qué historias no se escribirán de su descubrimiento é poblacion! Este es el verdadero modo de desatar el nudo de Gordion (1), que el Rey Católico traia por devisa cabe sus armas; estas las vuestras pirámides é obeliscos. Acuérdese V. M. de su bisagüelo, el Rey D. Enrique, el Doliente, que siempre tuvo enviados secretos en todas las córtes del mundo hasta en la Tartaria (2) por saber sus costumbres, la calidad de varias tierras, etc.

Créame Vuestra Magestad que digo verdad. De mí podrán informar muchos del Consejo, é puesto que mi principal facultad sea Leyes é Cánones, que estudié por veinte años en la Universidad de Salamanca, é en el colegio de Valladolid que fundó el Reverendísimo Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza, antecesor del Reverendísimo Cardenal que hoy es, no por eso dejé en este medio tiempo, mayormente en el dicho colegio, de me dar á saber coronicas, é deprender la compostura é imágen del mundo, é como está formado, á qué llaman cosmografía, é las provincias, gentes é costas que hay

(1) El original dice Gordion como se ha impreso; pero debió decir Gordio, pues así se llamaba el labrador frigio de quien tomó nombre «el nudo gordiano;» pero qué tenga esto de comun con el yugo, que es la divisa de los Reyes Católicos, no es fácil adivinarlo.

(2) Este rey envió en efecto una embajada al Tamorlan de Persia, cuya relacion hizo imprimir Argote de Molina en 1582.

de grandísima diversidad é admiracion, á qué llaman geografía, é dende entonces fuí aficionado á informarme destas tierras tan anchas. Suplico á Vuestra Magestad me haga las livianas mercedes que pedirá por mí el Dr. Palacios Rubios. (1)

Envio á Vuestra Magestad alcones neblis, papagayos, pavos de los de acá, que tienen la voz como ladridos de perro que le han herido de la cabeza, é otras varias curiosidades de esta tierra, etc. Vuestra Magestad se digne admitirlas como cosa en que desea servirle este su vasallo. Nuestro Señor guarde la preciosa vida de Vuestra Alteza por luengos é felices años. De Santo Domingo de la Isla Española, á 22 de Enero de 1518.—Licenciado, Alonso de Çuaço.

AL EMPERADOR CARLOS V.—Los padres Gerónimos: de Santo Domingo, á 1518.

Muy alto y poderoso Señor: Ciertas cartas habemos escrito á Vuestra Alteza, despues que Dios tuvo por bien de nos consolar á todos con su bien aventurada venida á esos sus reinos de España, é en todas, segun lo habrá mandado ver, le habemos suplicado quiera hacer mercedes á estas islas, mandándolas favorescer con algunas cosas que convienen para el remedio dellas. En especial que á ellas se puedan traer negros bozales, y para los traer

(1) Este Dr. Palacios Rubios de quien ya se trató en otro lugar, fué un jurisconsulto muy apreciado de los Reyes Católicos y de su Consejo. Mandáronle á las Indias occidentales á poco de haber sido descubiertas por Colon, con el encargo de escribir un libro acerca del mejor sistema de gobierno para aquellos paises. A su vuelta á Sevilla en 1498 redactó un estenso y luminoso informe en latin que hemos logrado ver manuscrito, y no llegó á imprimirse.

sean de la calidad que sabemos que para acá conviene. Que Vuestra Alteza nos mande enviar facultad para que desde esta isla se arme para ir por ellos á las islas de Cabo Verde é tierra de Guinea, ó que esto se pueda hacer por otra cualquiera persona desde esos reinos para los traer acá. E crea Vuestra Alteza que si esto se concede, demas de ser mucho provecho para los pobladores destas islas é rentas de Vuestra Alteza, serlo-ha para que estos indios, sus vasallos, sean ayudados é relevados en el trabajo, é puedan mas aprovechar á sus ánimas é á su multiplicacion, mayormente ahora que los ponemos en pueblos, juntándolos de muchas partes por do andan derramados.

Asimismo le habemos suplicado que si es servido que estos sus indios pobrecillos vivan é no se acaben, que conviene que en ninguna manera se tornen los que tiramos (1) á los caballeros que están en esos reinos. Los cuales les quitamos, porque estos eran los peor tratados por causa de andar en manos de mayordomos, é así se lo tornamos otra vez á suplicar, é que mande revocar ciertas cédulas que mandó dar al comendador mayor de Santiago, don Hernando de Vega y Almazan, para que se los tornen, é porque así cumple á la seguridad de la conciencia de Vuestra Real Alteza.

Conviene así mismo que Vuestra Alteza desde allá no mande proveer ninguno de estos dichos indios á persona que sea. Antes debe mandar á la persona que acá tuviere cargo de los proveer en general, que él los provea, segun que Dios le aministrare (2). Porque como esta tal persona

(1) Lo mismo que sacamos ó quitamos.

(2) Aquí administrar (*administrare*) está usado en la significacion de «sugerir».

conozca las personas á quien se deben dar, é si en ellas concurren las cualidades que se miran al tiempo que se encomiendan, que son: que tengan hacienda de que los mantener; que sean de buena conciencia é conversacion; que se presuma del que perseverará en estas partes, porque es casado, ó en breve lo ha de ser; que haya alguna heredad raiz para poblacion de la misma tierra, muy mejor lo podrá el tal desde acá proveer que otra cualquiera persona desde allá.

E porque Vuestra Alteza sepa que obra es esta destos pueblos que arriba tocamos, en que al presente estamos ocupados, é el fruto que della se espera, para que Vuestra Alteza se anime para la mandar favorescer, ha de saber que al tiempo que los castellanos entraron en esta isla, habia muchos millares é aun cientos de miles de indios en ella, é por nuestros pecados dióse en ellos tanta prisa que al tiempo que llegamos aquí, que há poco mas de un año, los que hallamos eran tan pocos, cuanto es el redrojo que queda en los árboles despues de cogida la fruta. E estos estaban tan derramados por toda la isla, é tan pocos en cada asiento, por estar todos divididos por las minas é estancias de los castellanos, é por otras sus granjerías, que en ninguna manera hallamos que estaban en disposicion para ser buenos cristianos, ellos ni sus sucesores en ningun tiempo; ni menos para poder multiplicar en generacion por la falta que en unas partes habia de hembras, siendo los mas hombres, y en otras por lo contrario. E puesto que pocos dias despues de llegados á esta isla, alcanzamos en alguna manera como se podria esto proveer, no lo quisimos hacer hasta conocer muy de raiz la tierra é la gente della, é la manera que se podia tener para lo proveer.

Sobre lo cual todo consultamos al reverendísimo cardenal gobernador de Vuestra Majestad, el cual, como prudente é sabio, celoso de la conciencia é servizio de Vuestra Alteza, nos mandó responder que acá todo lo mirásemos, é lo que segun Dios nos pareciere, despues de haber mas platicado sobre ello, aquello hiziésemos. Pero aun no contentos desto, acordamos de enviar al padre fray Bernardino de Manzanedo, nuestro tercer compañero, para que él de palabra sobre este negocio, é sobre otros que convenian al servicio de Dios é de Vuestra Alteza é bien destas partes, informase á Vuestra Majestad, si fuese venido, é sino al reverendísimo cardenal, para que oido todo se tomase lo que mejor pareziese. E porque aquello no es contrario á lo que ahora entendemos para proveer este daño, pues vimos que ya era tiempo, acordamos que toda esta gente, caciques é otros indios, se redujese é pusiese en pueblos que fuesen de hasta cuatrocientas ó quinientas personas cada uno, contando viejos é niños, é que allí se hiciesen sus haciendas é tuviesen algunos ganados. E para que estos dichos pueblos se hiciesen presto y con mucha diligencia, mandamos en nombre de Vuestra Real Alteza que en cada villa de las desta isla, se juntasen todos los dichos caciques é indios que á los moradores della estaban encomendados, é así juntos se pusiesen en los dichos pueblos; é elegimos personas que en cada villa tuviesen cargo de hacer la obra; las cuales hablaron primero con todos los dichos caciques, é capitanes para les rogar de parte de Vuestra Alteza que tuviesen por bien de dejar sus asientos é naturalezas, é se pasar á los dichos pueblos que se habian de hacer, é que Vuestra Majestad les mandaria hacer muchas mercedes, mandándoles dar algunas libertades é ganados con que ellos viviesen é tratasen,

como lo hacian los otros castellanos sus vasallos. Lo cual oido por ellos se tuvo en mucho, é de todas las partes nos escribieron las dichas personas á quien dimos el cargo, que ellos holgaban de lo hacer, cumpliéndose lo que de parte de Vuestra Alteza se les prometia.

Pues esto así concertado con los dichos caciques é indios, enviamos á rogar á todas las comunidades, que todos tuviesen por bien de nos ayudar en esta tan santa obra, é para ello nombrasen algunas personas sábias é de esperiencia de entre ellos para que se juntasen con las otras, á quien dimos el cargo principal de la obra, é todos juntos con los caciques elijiesen lugares que fuesen mas á propósito para sus pesquerías é labranzas.

E aunque en el principio algunos tuvieron por recio este hecho, é por dificultosa la mudanza, movidos por sus propios intereses, con poco temor de sus conciencias hicieron bastante oposicion; pero al fin conociendo el bien de la obra, avisados por nuestras amonestaciones, han venido en contrario sentir del que tenian, é señalados los tales asientos, luego comenzaron á hacer la obra conforme á la instruccion que les dimos.

E porque con mas diligencia la obra se hiziese, mandamos apregonar que antes de acabada la parte que á cada uno cabia de hacer, no saliesen los tales indios á sacar oro ni hacer otras haciendas, con pena que lo que se granjease fuese para la Cámara é fisco de Vuestra Alteza. E todos con este temor se dan toda la prisa que pueden, é con el ayuda de Dios, creemos que para el fin del mes de Febrero todo estará acabado. Pero no se podrá pasar á los dichos pueblos hasta otro año, que esté la hacienda (1) criada é de comer, que antes deste tiempo no tie-

(1) Parece debió decir la fruta ó producto de la hacienda.

ne sazon. Verdad es, Señor, que en cinco ó seis pueblos luego se pasarán. Creemos que se podrá hacer por todos veinticinco ó veintiseis pueblos.

Tenemos ordenado que en cada uno destos pueblos esté un clérigo para que los instruya en las cosas de la Fé, les diga sus misas é administre los santos sacramentos. Ha de estar asimismo un castellano casado que les muestre á vivir en policía, é tenga en todo paz é justicia, é les haga labrar sus haciendas, é les diga como las han de granjear é guardar lo adquirido. Es menester para ayuda del salario que se les habrá de dar á cada uno destos clérigos, que Vuestra Alteza mande poner su parte hasta que las haciendas de los dichos indios crezcan tanto que la parte de los diezmos baste para pagar los tales salarios.

Hay asímismo necesidad de ayudar al hombre castellano, que en cada uno de los dichos pueblos ha de estar, con algun interés, entre tanto que se les provee de alguna vacacion de indios que le ayuden á manter, sino lo tuviere. E para que todo esto así se haga, Vuestra Majestad ha de tener por bien que este dinero se saque de las rentas que Vuestra Alteza acá tiene, lo cual se cumplirá con menos de un cuento cada año.

E esto así hecho é proveido de la manera dicha, Vuestra Alteza hace lo que es en sí para con Dios, é cumplirá con su conciencia, porque sin duda es obligado á mandar proveer por todos los medios posibles, como estos indios é sus sucesores puedan vivir mas aina en conocimiento de nuestra Santa Fé. E lo que en esta tan santa obra por el presente se gastare, crea Vuestra Majestad que por otras muchas partes Dios se lo acrescentará.

Otras cosas enviamos á suplicar á Vuestra Alteza con el

P. Fray Bernardino de Manzanedo, como ya habemos dicho, que convienen al servicio de Dios nuestro señor, el de Vuestra Majestad, é el bien destas partes. A Vuestra Majestad suplicamos le mande oir, é con toda brevedad despachar porque la dilacion traeria mucho daño, é á nosotros nos mande escribir lo que es servido que acá se haga.

Nuestro Señor á Vuestra Alteza deje vivir por muchos é luengos tiempos en su servicio, con acrescentamiento de muchos mas reinos é señorios, como todos deseamos, Desta ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, á 18 de Enero de 1518 años. — Capellanes é servidores de Vuestra Real Alteza.—*Fr. Ludovicus*, Prior de la Mejorada.—*Fr. Alfonsus*, Prior de Ortega.

Al muy ilustre señor Monsieur de Xevres el licenciado Çuaço. De Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Enero de 1518.

Muy ilustre é muy magnífico Señor: Porque hasta en estas partes tan remotas é apartadas es muy notorio el celo é fidelidad entrañable que Vuestra Señoría tiene al servicio de Su Alteza é bien destas Islas é tierra infinita; quise escribir á Vuestra Señoría como á mi señor, dándole principal parte de las cosas de acá, é tambien para que Vuestra Señoría me conozca é sepa que tiene en estas partes un muy cierto servidor en todo lo que me quisiere mandar, é para que Vuestra Señoría informe á Su Alteza, además de lo que á Su Majestad escribo, en todo lo que concerniere al remedio de estas partes; que tienen alta necesidad, porque el bien de todos estos reinos tan anchos é espaciosos está en que esten poblados de indios, é faltando estos, falta todo; faltan

las rentas de Su Alteza que no habrá quien saque oro; falta la poblacion destas partes é grangerías dellas, é finalmente de tierras tan abundosas é fertilísimas convertirsehan en aposento de animales brutos, é quedarán desamparadas é yermas sin ninguna utilidad ni fruto, que seria de mas grande cargo de conciencia é otra lamentacion mas larga que la del profeta Jeremías sobre Jerusalem.

E decir á Vuestra Ilustre Señoría los principios é ocasiones por donde este mal tan grande ha venido, seria proceso infinito, é basta que Vuestra Señoría sepa en general dos cosas, de que resultará otra que será tercera. La primera es los muchos gobernadores que ha habido en estas partes, en un mismo tiempo de gobernacion. Porque el primero que hubo fué el Almirante viejo (1), que descubrió estas partes, é este en la verdad tuvo muy buen celo al buen tratamiento de los indios, é temia á Dios, porque era, segun la fama que acá hay, muy buen cristiano; é como á los que con él tenia no les daba tanta soltura como les parecia á sus hambrientos apetitos, amotinároнse contra él algunos, é estos levantados escribieron cartas á Sus Altezas de gloriosa memoria para colorar su desatino é desconcierto. Lo cual fué ocasion para que Sus Altezas enviasen acá el comendador Bobadilla, el cual luego envió preso al Almirante viejo á esos reinos, de que la Reina Doña Isabel, de gloriosa memoria, sabida la verdad, hubo enojo. E luego que supo que era llegado á España de aquellas partes, envió por él, é le mandó dar tantos dineros que bastasen para quél entrase acompañado en la córte, é muy revestido, con todo lo necesario, é así fué muy bien recibido.

(1) Cristóbal Colon.

En este medio tiempo el comendador Bobadilla puso el oro que se sacase é hubiese sacado al tercio é á la mitad, con que acudiesen á Sus Altezas, como ahora acuden con el quinto. E tomó todo el oro que halló á los vecinos, conforme á estas partes de la mitad é tercio, para enviar á Sus Altezas, de que los vecinos se resabiaron mucho, é hobo grandes alteraciones. Porque la ley habia de ser para lo futuro, é él púsola en lo pretérito é pasado. Aquí hobo mucha cisma, muchos bandos, parcialidades é despoblaciones de vecinos, é muertes de indios, é asi fué queste Comendador con todo este oro é piedras de mucha estima, con un grano de oro que pesaba tres ó cuatro mil ducados, se embarcó para se ir á los reinos de España, pensando con estas riquezas de ser de Sus Altezas muy bien recibido. E Dios Todopoderoso, que ninguna cosa deja sin castigos, permitió quel dicho Comendador con todos los navíos donde llevaba el dicho oro é piedras se fundiesen en la mar é todo pereciese. E salváronse tres carabelas, fustas pequeñas, que llevaban mas oro para personas particulares, que se hallaron en aquella conserva de los dichos navíos que perecieron en aquella mesma tormenta, que es en verdad cosa de maravillar que los navíos grandes é poderosos se anegasen con las ondas bravas de la mar, é las fustas pequeñas se salvasen. Son juicios de Dios, é así dejólos para que Vuestra Señoría los juzgue é interprete en el sentido que mejor le paresciere.

Despues de este vino otro comendador, que llamaron de Lares (1), é este era hombre orgulloso, auuque por otra parte tenia algunos buenos respetos. Este envió gente á la provincia de Higuey, donde hizo matar por mano de un

(1) D. Frey Nicolás de Ovando, ya antes citado.

su criado, Juan d'Esquivel, natural de Sevilla, siete ú ocho mil indios, so color, que aquella provincia diz que se queria levantar, é son gente desnuda, que solo un cristiano con una espada basta para doscientos indios. Hizo hacer otra grandísima matanza é crueldad en la provincia de Jaragua (1), donde á la sazon presidia una gran señora entre los indios que se llamaba Anacaona, con todos los principales caciques de aquellas partes. Dió indios é quitólos á muchas personas, é diólos á sus criados é á otros, de cuya mudanza se morian infinitos dellos.

Desques deste, vino el almirante que hoy es (2), é este tovo mejor celo, porque tovo intento de dar los indios á personas casadas que permanecieran en la Isla. Aunque de la mudanza que hizo en muchos, quitándolos á quien el dicho comendador de Lares los habia dado, tambien murieron algunos indios.

Esto es cuanto á la primera cosa que dije que de la gobernacion de muchos han sucedido muchos males, como abajo diré. La otra cosa fué, que como á Vuestra Señoría dije, que este comendador de Lares tenia algunos buenos respetos, tovo este, que por todo el tiempo de su gobernacion, que duraria casi seis años, nunca consintió que ningun privado de Sus Altezas ni otra persona toviesen acá indios. E puesto que venian acá muchas cédulas é provisiones Reales para que allá en Castilla fuesen algunas personas proveidas de indios, de todas suplicaba, de que quedaron resabiados muchos privados de Sus Altezas. E luego que vieron muerto á este comendador de Lares, intentaron los dichos privados con este Almirante que les diese indios, é el Almirante co-

(1) Así en el original: pero tambien se escribe Xaragua.
(2) Don Diego Colon, hijo del descubridor.

nociendo que esto era muy perjudicial á estas partes, llevó en este artículo las pisadas del dicho Comendador en no quererles dar indios. E conociendo los privados que por esta via no podian conseguir su propósito, para tener indios en estas partes, acordaron con el Rey Católico de gloriosa memoria, que viniesen á estas partes tres jueces de apelacion sobre el Almirante é sus justicias, é que luego viniese un tesorero aragonés, muy grande amigo del secretario Conchillos, para que con estos se negociasen nuevos repartimientos de indios, é así fué que luego vino tras estos Rodrigo de Alburquerque, repartidor nuevo de indios, primo del licenciado Zapata, con cierta instruccion ordenada por el secretario Conchillos, la cual nunca el Rey Católico vió mas de cuanto la firmaba; por la cual trujo un capítulo que decia: «que á todos los que habia dado el Almirante indios, se los quitasen,» é con esto hízose una junta general de todos los indios desta Isla Española, é repartiéronse nuevamente, dando al secretario Conchillos ochocientos con los que él ya tenia, é al camarero cuatrocientos, é al licenciado Zapata doscientos, é al obispo de Burgos trescientos, é ansí á los otros á este respeto (1). E por conservar despues estos señores que tenian mando en las Indias el interés que acá tenian, todos confiaban sus haciendas acá del tesorero Miguel de Pasamonte; é porque acá hacia sus negocios, ninguna cosa enviaba á pedir á Su Alteza, como habia de ser despachada por Conchillos, que no le venia pintada como queria. E con este favor, este tesorero abrazóse principalmente con uno destos jueces, que se llama el licenciado Ayllon, quien di-

(1) El repartimiento de que se trata aquí, es el mismo del año 1514, impreso en las págs. 59—236.

cen que es converso. E hicieron una parcialidad, que ha ido poniendo cisma en toda esta Isla é las otras comarcanas. E pusieron por nombre á este cisma servidor é deservidor, é á los quel tesorero queria por amigos, llamaban los *servidores*, é á los que eran criados ó allegados del Almirante llamábanlos *deservidores*, é con este título mudáronse los indios de todos los que los tenian, é quitáronlos á los casados, é diéronlos á los solteros que ninguna naturaleza tenian en estas partes, é ansí hicieron los repartimientos de las ciudades é villas é lugares, que hoy los tienen solteros, ó de tres partes las dos. Pusieron tributos é imposiciones nuevas para Conchillos, haciendo escribanías que nunca fueron, é mandando á todos los que habian de ir á coger oro, que cada persona pagase tres reales de plata para Conchillos á cuyo respeto é por no pagar esta imposicion ó tributo, se fueron á Tierra Firme mas de ochocientas personas que andaban en las minas que llaman de *subatea*, que quiere decir que no andan en cuadrilla de muchos, sino por sí, que cogian cada año doce ó quince mil castellanos, de que Su Alteza llevaba su quinto, y todo aquello es ya perdido, y todos aquellos que se fueron son muertos, con otros muchos daños que declararlos seria nunca acabar.

De estas dos cosas que arriba digo, sucedió la tercera que es, que como los dichos repartimientos se hicieron en junta general de todos los caciques é indios, los indios que eran de la provincia de Higuey los hacian ir á Xaragua é á la Cabaña, que son lugares que distan de Higuey al pié de cien leguas, é así por el consiguiente en todos los lugares, de manera que como muchos destos indios estaban acostumbrados á los aires de su tierra, é á beber aguas

de *jagueyes*, que así llaman las balsas de agua llovediza, é otras aguas gruesas, mudábanlos adonde habia aguas delgadas é de fuentes é rios frios, é lugares destemplados, é como andan desnudos hánse muerto infinito número de ellos, dejados á parte los que han fallecido del muy inmenso trabajo é fatiga que les han dado tratándolos mal.

Ansí que concluyendo digo, que á lo que se alcanza de los repartimientos pasados dende el tiempo del Almirante viejo hasta hoy, se hallaron al principio que esta Isla Española se descubrió, un cuento é ciento é treinta mil indios, é ahora no llegan á once mil personas por las causas que arriba digo; y créese por lo pasado que de aquí á tres ó cuatro años no habrá ninguno dellos si no se remedia.

Destas cosas é de otras semejantes ha habido tantos alborotos é clamores del cielo, hasta tanto que casi toda la Isla se queria levantar contra este Rodrigo de Alburquerque, que hizo este repartimiento.

Viéndose así afrontado el dicho Rodrigo de Alburquerque, envió á esos reinos á su tio, el licenciado Zapata, (con el cual partió lo que ganaba acá, é dícese por muy cierto que de ocho ó nueve mil castellanos que llevó el dicho Rodrigo de Alburquerque, que dió al dicho licenciado Zapata la mitad, pero esto no lo afirmo, porque no lo ví), é encargóle que le enviase una cédula del Rey Católico, por la cual confirmase el repartimiento que tenia hecho. E luego vino la dicha cédula con grandes penas que nadie hablase en el dicho repartimiento, ó mas propiamente hablando destruimiento; pero no por eso dejaban los antiguos pobladores, é aquellos que vinieron á los principios, é fueron á ganar la Isla comiendo lagartos é

culebras é pasando grandes fatigas é hambres, de dar voces, diciendo: «Nosotros fuimos los que derramamos nuestra sangre é hobimos infinitas enfermedades á los principios desta conquista, é ahora nos estamos allá con nuestras mujeres é hijos, porque nos habeis destruido quitándonos los indios, é dándolos á los que ahora nuevamente vienen á la mesa que nosotros les teníamos puesta,» con otras lástimas dolorosas. En fin, ninguna cosa de las que hicieron aprovechó, de manera que tuvieron necesidad de se ir á buscar su vida á otras partes. E así de la villa de la Buenaventura, que era pueblo de treinta vecinos, se fueron los trece. En la ciudad de la Concepcion se fueron doce, é era esta ciudad de cincuenta vecinos, de donde salian cuarenta de á caballo, tan lucidos, tan ataviados como salieran en esos reinos, en la ciudad de Salamanca, ó en otra ciudad populosa. E despues deste repartimiento acá no hay diez de á caballo en ella, é podrá ser ahora como de veinte é ocho vecinos, é así ha sido en las otras poblaciones que totalmente se han hecho chozas ó cabañas de pastores.

E puesto que allá suenen mucho las Indias, quiero desengañar á Vuestra Ilustrísima Señoría que si no es esta ciudad de Santo Domingo, donde hay casas de piedra é buenos edificios é vecindad, todo lo demas son casas de paja é pueblos de muy poquita vecindad, de á veinte ó treinta vecinos é no mas, como un pobre villaje de España. E todo lo que se hace en estas partes no es otra cosa sino por los indios.

Ha sucedido mas, que como estos jueces é tesorero se vieron favorecidos, é que todo lo que ellos querian se hacia, escribieron al Rey Católico que habia muchas islas inútiles al derredor desta, é que era bien que los indios

dellas, se trajesen á esta Isla Española para que sirviesen á los cristianos. Despues que habian dado ocasion con su repartimiento á tanta matanza de los indios naturales, é el Rey Católico oyendo aquellos que lo aconsejaban, luego se lo otorgó, é con esta comision hicieron armadas para traer los dichos indios, é enviaron muchas carabelas é gentes para esto con muy pocos mantenimientos. E ansí fué que trujeron hasta quince mil personas; é como los sacaron de sus naturalezas, é por causa de los pocos mantenimientos de que iban fornecidos los navíos, ha sucedido que se han muerto mas de los trece mil dellos, é muchos, al tiempo que los sacaban de los navíos, con la grande hambre que traian, se caian muertos, é los que quedaron, siendo libres los vendieron á muy grandes precios por esclavos, con hierros en las caras, é pieza hobó que se vendió á ochenta ducados.

Ansí que, muy magnífico señor, habiendo estado las dichas islas, dende que Dios formó el mundo llenas de gente, é muy útiles, é que ninguna cosa les faltaba para sus necesidades, hicieron relacion que eran inútiles, para despoblarlas, é matar cuantos indios habia en ellas, como dicho tengo, dejándolas yermas para que las habiten los animales brutos é aves del cielo, é sin ningun provecho, ansí para lo que concierne al servicio de Dios, como al de Sus Altezas.

En este tiempo que todo lo susodicho pasaba, aconteció que el dicho tesorero se enojó con Vasco Nuñez que reside en Tierra-Firme, é para le destruir acordó describir al Rey Católico, que era muy bien que Su Alteza hiciese una armada para Tierra Firme, é que viniese un gobernador de aquellas partes proveido, é sobre el dicho Vasco Nuñez, é para que á su carta se diese mas crédito

envió negociar esto á un bachiller Enciso (1), que habia estado en Tierra Firme, é era grande enemigo del dicho Vasco Nuñez, porque traia pleito con él, el cual se determinó en el Consejo Real, en Madrid, habrá un año. E como el Rey se creia por aquellos que deseaban hacer placer al tesorero, mandó que la armada se hiciese, é que fuese por capitan general della é gobernador en Tierra Firme en la provincia que dicen Castilla del Oro, Pedrarias de Avila. E esto así proveido, no pudo ser esta negociacion tan secreta que no la supo el dicho Vasco Nuñez, é como vino á su noticia quel bachiller Enciso llevaba el cargo de negociar contra él, siendo su enemigo, é quel tesorero Pasamonte tenia tanto poder por razon de las causas que arriba digo, acordó de enviar al dicho Pasamonte muchos esclavos, é muy lucidas piezas, mucho oro é otras joyas de harto valor, que hoy dia tiene en su casa; é es muy notorio en esta ciudad que Vasco Nuñez se las envió, é hay muchos testigos de vista desto. Viendo, pues, el dicho tesorero tal presente, recibióle, é luego escribió todo en contrario de lo que antes habia escrito, haciendo saber al Rey Católico que Vasco Nuñez era muy servidor de Su Alteza, é la mejor persona, é que mas habia trabajado en su servicio de cuantas acá habian pasado; pero como el camino es tan largo, no pudo llegar tan presto esta carta, que ya la armada no estaba hecha, é Pedrarias con ella en Sevilla para se embarcar.

Hizo toda esta gente alarde en Sevilla, que serian en número de hasta.... (2) hombres, todos ó los mas dellos

(1) De este Enciso que se llamaba Martin Fernandez Enciso, se trató ya en la pág. 248. Allí mismo, en la nota, se le llamó por equivocacion Martin *Lopez* en lugar de Martin *Fernandez*.

(2) Hay un claro en el original.

que habian estado en Italia con el gran Capitan: personas muy lucidas, muy bien dispuestas é ataviadas, que ninguno bajaba de sayo de seda, é muchos de brocado, que segun lo que hoy se dice en Sevilla nunca se vió en España tan hermosa é bella gente. Embarcada ya toda la armada, Pedrarias se dió á la vela con ella, á cumplir el consejo del tesorero, con que gastó el Rey, segun me dijeron los oficiales de la casa de la Contratacion de Sevilla que los pagaron, al pié de cuarenta mil ducados. Mandó el Rey hacer la costa á toda la armada hasta ser llegados en Tierra Firme, é despues que cada uno viviese por sí. Hecho, pues, este viaje, é llegada toda la armada en salvamento, como se acabó la provision é mantenimiento, que el Rey Católico habia mandado dar limitado hasta que llegasen, fuéles forzado comer de los mantenimientos de la tierra, que eran raices, é otra simiente que llamaban mahizo (1). E como el Darien adonde aportaron, es tierra muy húmeda é llena de ciénegas ó anegadizos, de que salen muy gruesos vapores é muy enfermos, comenzaron á morirse, é morieron los dos tercios de toda la gente, que ni les valia la seda, ni aun el brocado. E los que quedaron muy enfermos, viéndose perdidos, acordaron de hacer entrada en los indios para robarlos é matarlos, é fué de esta manèra: que los del Consejo allá para questa guerra se justificase, dieron á Pedrarias por instruccion que antes que hiciese ningun mal á los indios, les requiriesen que fuesen cristianos, é que fuesen súbditos al Rey Católico, con otros cumplimientos, con protestacion que no lo haciendo serian dados por esclavos, é los matarian é robarian.

(1) El maiz, planta que despues se sombró y aclimató en España.

Por todo el tiempo antes que esta armada llegase, muy magnífico señor, habia trabajado con muy buena manera Vasco Nuñez de hacer de paces á muchos caciques é señores principales de los indios, en que tenia pacíficos al pié de treinta caciques con todos sus indios; é esto era no tomando dellos mas de lo que le querian dar, é ayudándolos en sus guerras que tenian unos contra otros. E estaba tan quisto este Vasco Nuñez que podia ir seguro por Tierra Firme cien leguas, é en todas partes le daban mucho oro los indios de su voluntad, é le daban sus hermanas é hijas que llevase consigo, para que las casase ó usase dellas á su voluntad, de que iba creciendo la paz, é crecian en mucha manera las rentas de Sus Altezas.

E estando así las cosas de Tierra Firme, de cuando en cuando Vasco Nuñez era socorrido desta Isla con gente é mantenimientos, é él iba ganando las tierras poco á poco con mucho tiento é cordura, é hacíase muy gran fruto. E en estos medios, como dicho tengo, llegó la dicha armada, é de los que quedaron vivos, ordenóse una entrada la tierra adentro, de que fué capitan un fulano de Aybra; é como los indios lo vieron é supieron por donde iba con su gente, pensando que era Vasco Nuñez á quien ellos llamaban «el Tibá,» que quiere decir el señor de los cristianos, salieron ciertos caciques con su gente con muchos venados asados, é puestos en sus barbacoas, (que quiere decir como artesas de allá, ó instrumentos en que pueden llevar mucha carne asada é cocida), muchos pavos cocidos é asados, asaz de pescados, diversos guisados con otros infinitos manjares de la tierra, con su pan muy blanco, é que llaman «bollos de maiz» é vino que tambien lo hacen de maiz, que bastaba para que pudiesen comer é beber seiscientas personas, é mas, hasta ser á su voluntad satisfe-

chos. E como el dicho capitan Ayora llegó adonde el dicho cacique estaba esperando con todos los mantenimientos que tenia, sentáronse á comer, é el cacique preguntó, que dónde estaba el Tibá de los cristianos; señaláronle al capitan Ayora, é el cacique dijo que no era aquel, que bien conocia á Vasco Nuñez. Ansí que acabada la comidá, lo primero que hizo el capitan Ayora fué prender al cacique é á un hermano suyo, con otras personas que le parecieron que eran principales, é que le habian dado de comer. E pidióles que le diesen oro, si no que los quemaria, ó los aperrearia, que quiere decir echarlos á los perros que los despedacen. El cacique con temor que hobo, envió á un indio por un poco de oro que tenia, é traido, dijo el Ayora que aquello era poco, é que le diese mas, si no que le haria lo que habia dicho, que era quemarle, ó aperrearle. El cacique ansí preso envió por sus indios para que le diesen todo el oro que tenian, é trajeron mas oro, é dijo lo mismo el dicho capitan, que todavía era poca cantidad de oro, é que le diese mas. Finalmente, que el cacique dijo que no tenia mas, é que si mas tuviera mas le diera; pero pues le habia dado su oro cuanto tenia, é lo de sus indios, que le rogaba se contentase con ello. El Ayora, como esto vido, mandóle llegar fuego al derredor, é ansí le quemó, é á otros aperreó con grandísima crueldad.

Esta nueva se divulgó luego entre todos los caciques comarcanos, é vista la crueldad que se habia hecho é sobre seguro, é llevando de comer é mantenimientos al dicho capitan Ayora, no hubo nadie de los otros caciques é indios que pensase tener seguridad de ningun cristiano; é fuéronse trayendo por la tierra desamparando sus casas é boyos, é yendo así huyendo, amostrábanles de lejos el dicho requerimiento que llevaban para

que fuesen debajo de la obediencia del Rey Católico; é hacia Ayora á un escribano ante quien se leia el dicho requerimiento, que diese fé de como ya estaban requeridos; é luego los pronunciaba el capitan por esclavos é á perdimiento de todos sus bienes, pues parecia que no queria obedecer al dicho requerimiento; el cual era hecho en lengua española, de la que el cacique é indios ninguna cosa sabian, ni entendian, é además era hecho á tanta distancia, que puesto que supieran la lengua no le pudieran oir. E si algo oian de las voces que se daban era creyendo que les pedia oro, é que no dándoselo que les harian el fuego que hicieron al otro cacique pasado é á sus hermanos é desta forma, llegaban de noche á los buyos, (1) é allí los robaban, é aperreaban, é los quemaban é traian en hierros por esclavos.

Así han alterado la tierra en tanta manera, que no osa ningun cristiano ir sin compañía una legua de la ciudad donde están. E continuando sus entradas, como la que dicha tengo, está toda la tierra tan levantada é tan escarmentada con los grandes insultos, muertes, crueles robos é quemamientos de pueblos, que no están mas todos los castellanos para poderse mantener que las aves de rapiña, que no pueden dar bocado sin sangre; é toda la tierra está perdida é asolada.

Entre tanto que las entradas andaban, como está dicho, el bachiller Enciso, de que arriba hago mencion, no cesaba de fatigar con pleitos é revueltas á Vasco Nuñez, ante el Alcalde mayor, que llevó Pedrarias, como ante juez que habia llevado de su mano para aquel pleito, é así fué muy afrentado el dicho Vasco Nuñez por

(1) Es la misma palabra que arriba queda escrita *boyos*, que hoy llaman *buhíos* y son chozas de indios.

espacio de tres años, sin dejarle entender en nada de lo quél habia comenzado, hasta que en alguna manera pareció su limpieza. E viendo el mal camino que Pedrarias llevaba, creo que por remordimiento de conciencia, é sabiendo cuan instructo (1) é esperimentando estaba en aquellas partes el dicho Vasco Nuñez, tomaba en algunas cosas consejo con él; é viendo su habilidad é ardides de guerra é buen juicio, é parecer que mostraba, quiso tomarle por su deudo, é tuvo por bien de le casar é desposar con una su hija, aunque me dicen ques con ciertas condiciones, é entre otras hay esta, que Su Alteza consienta en el dicho casamiento, porque con este consentimiento les parece que todo lo pasado es confirmado.

Ansí con estas cosas se han hecho tan ricos los oficiales que Su Alteza del Rey Católico allí envió, que hizo ahora poco el fator Tavira, que allí ha tenido cargo de la hacienda de Su Alteza, una armada para el Rio Grande, que llaman, que me dicen que le han costado los navíos é carabelas con todas las otras cosas necesarias cerca de ocho mil castellanos. E esta armada es para el Rio Grande donde nunca los cristianos han llegado. E creo yo, si vale el argumento que ponen los dichos que de lo pasado se ha de congeturar ó presumir á lo futuro, quel fator va con esta armada á continuar lo que los otros sus compañeros comenzaron, é á sacar su gasto horro, é doblalle, si pudiere; que ha de tomar todo el oro que los caciques le dieren de su voluntad, é aun lo que no le dieren.

E sepa Vuestra Ilustre Señoría que uno de los grandes daños que acá ha habido en estas partes, ha sido querer Su Alteza del Rey Católico dar á algunos facultad para que

(2) Instruido ó informado.

so color de descubrir, fuesen con armadas á su propia costa á entrar por la Tierra Firme é las otras islas; porque como los tales armadores se gastaban para hacer las dichas armadas, llevaban terrible codicia para sacar sus espensas é gastos, é propósito firme de doblallos, si pudiesen. E con estas intenciones querian cargar los navíos de oro é de esclavos, é de todo aquello que los indios tenian de que pudiesen hacer dineros; é para venir á este fin no podian ser los medios sino bárbaros é sin piedad, é no podian conseguirlo sin cometer grandísimas crueldades, abominables é crueles muertes é robos, asar á los hombres, como San Llorente, é aperreallos, é escandalizar toda la tierra, é hemos visto á casi todos los que desta manera han entrado á su costa, morir muy crueles muertes, como fué Diego de Nicuesa é el capitan Becerra é otros muchos.

En conclusion, muy magnífico señor, diré que las cosas de Tierra Firme están ahora desta manera, é que la gente espera la venida del fator del Rio Grande para haber cada uno de allí su parte.

Suplico á Vuestra Señoría que de esto avise á Su Majestad, porque irán muchos á se ofrecer á su costa á descubrir, pero advierta quel tal descubrir antes es soterrar las tierras é provincias debajo de la tierra, é antes escurecerlas, que aclararlas é descubrirlas.

Estas é otras cosas muy feas han acontecido en los tiempos pasados, como tengo dicho, por las causas de suso declaradas, con un pliego que escribí al Reverendísimo Cardenal, lo cual es todo verdad é ansí lo ha de tener presente Vuestra muy Ilustre Señoría, porque yo me he querido informar de todo é tengo bastante informacion de testigos que ansí lo dicen.

Vea Vuestra magnánima Señoría los servicios que estos jueces é tesorero é oficiales han hecho, é el tema de sus parcialidades, que es, como arriba dejo dicho *servidor* é *deservidor*. Porque es verdad, é ansi lo oso decir á Vuestra Señoría, que si esta tierra hobiera hecho una traicion al Rey Católico, por la cual secretamente dijera á estos jueces é oficiales que toviesen formas é maneras para destruir esta tierra, porque esta era su voluntad, no hobiera tenido mayor vigilancia para la despoblar é destruir, como lo han hecho. Porque si estos indios estaban encomendados por mano del Almirante, ¿por qué escribieron al Rey Católico que era muy bien que Su Alteza de nuevo los tornase á encomendar? Tornáralos á dar á quien los tenia, é que los toviera en nombre de Su Alteza, é no los quitáran, como los quitaron con tanta jatura (1) é muertes desta miserable gente, é que está por ello asolada la tierra é despoblada.

Si el Almirante hacia cosa que no debia, Su Alteza del Rey Católico le habia de castigar, como castigó al marqués de Pliego (2) en lo de Montilla, é no querer destruir la tierra. Pero la verdad es, que con el inmenso trabajo que estos jueces é oficiales é los que estaban á Castilla, habian dado á los indios, éranseles muertos muchos, é para se rehacer, inventaron nuevos repartimientos, satisfaciendo tan solo á sus propios apetitos, del todo olvidados del servicio de Dios, é de su

(1) Quiso decir jactura, ó lo que es lo mismo «daño, perjuicio, detrimento.»

(2) Así dice el original, pero es Priego. D. Pedro Fernandez de Córdoba, marqués de Priego, y sobrino del Gran Capitan abrazó con don Juan Manuel y otros señores castellanos el partido del Archiduque.

Alteza. E como si jamás se hubiera de saber, é las cosas hubieran de durar para siempre, constándoles claramente, que la tierra se perdia en hacerse el dicho repartimiento como muchos vecinos se lo dijeron é aun lo tomaron por testimonio de como se lo decian é hacían saber, lo cual todo no ha aprovechado ni aprovechó hasta venir las cosas en el estado que tengo dicho arriba.

E como en las cosas pasadas, muy magnífico Senor, no se halle entero remedio para las tornar en el estado en que estaban, es necesario que en lo porvenir é futuro se busque lo provechoso para conservacion destas partes. E pues ya está tan sabida é notoria la enfermedad que ha pasado, é de que humor; para se proveer como conviene, hay necesidad de curallo con su contrario. E cuanto al primer punto de la enfermedad que fué de muchos gobernadores en un tiempo, me parece salvo mejor juicio, que se ha de distinguir en esta manera. O su Alteza ha de mandar guardar los privilegios, quel Almirante tiene, ó no. E si los ha de mandar guardar, no puede ser en el mundo otro gobernador mejor quél, porque este tiene aficion á la tierra, porque la descubrió su padre, é se la dejó conforme á los dichos sus privilegios. E considerando los muchos trabajos que su padre sufrió en descubrir estas partes, entre otros quiero decir á Vuestra Señoría uno, que fué dando al través con los navios que llevaba en una isla que se dice Xamayca, é acabados los mantenimientos dieron sobre el dicho Almirante viejo diez ó once mil indios, é él se hizo fuerte en los navios quebrados, é se defundió por tres dias hasta tanto que, teniendo cierta esperanza de morir de hambre, él é cuantos con él estaban, supo por astrología como dende á dos dias habia de haber una eclipse de la luna, con que se habia de escurecer casi to-

da ella é tuvo manera, aunque estaba de guerra, como dicho tengo, que se llegase á los navios adonde estaba, un cacique que le queria hablar un secreto grande, é por su intérprete le declaró como Dios estaba muy enojado dellos, por haber perseguido á los cristianos, é tenerlos en tanta angustia é fatiga, é que para esto dende á dos dias en la noche les hacia saber que la luna se oscureceria.

Los indios esperaron los dichos dos dias para ver el milagro que á ellos les pareció del eclipse, é el Almirante é los suyos tan poco comieron como los otros tres dias pasados. Venido pues ya el eclipse, luego creyeron los indios o quel Almirante decia, é le trujeron mantenimientos é odo lo que hubo menester para sí é para los suyos. E así apaciguó toda la isla hasta que despues envió un criado suyo con una canoa á esta Isla, para que de aquí fuese socorrido. Digo esto, muy magnífico Señor, á propósito de los muchos trabajos quel dicho Almirante viejo pasó en descubrir estas partes, que son todos para obligar á su hijo el almirante que hoy es, que les tenga amor é procuré la poblacion dellas, como conviene.

Demas desto, si su Alteza es muy aprovechado en estas partes, é sus rentas reales vienen en mucho crecimiento, é el quinto del oro sube en gran cantidad, tambien será grande la décima parte que al Almirante cabe, conforme á los dichos sus privilegios. Pues ¿quien mejor puede mirar el servicio de su Alteza é el crecimiento de sus rentas reales, que el Almirante? Pues en lo que se aumentare ó disminuyere, recibe provecho ó daño, ques causa, á mi ver, para que de necesidad estas partes sean muy aprovechadas é las rentas Reales muy acrescentadas. E paréceme tambien que á este Almirante se le dé entero po-

der para todo lo que concerniere á la buena administracion, é que sea este uno, como tenemos por ejemplo natural é moral, que se requiere segun los filósofos que no alcanzaron perfectamente á Dios, que las cosas vayan regidas por un gobernador que sea soberano, que sea regidor de los cielos é de la tierra é despues desto que haya un rey en su reino, que tenga un gobernador en cada provincia á exemplo de las abejas que tienen un rey, é de las grullas que toda la banda sigue á una. En las ordenes que fueron hechas por Espíritu Santo. (1) Sus generales tienen que representar en todas sus provincias al Rey en sus reinos é señoríos, é en cada provincia otro que se llama provincial, que representa los gobernadores que el Rey ha de tener en sus provincias. E en cada monasterio tienen uno; porque representa los ministros de la justicia quel gobernador ha de tener, é ansí van descendiendo mas abajo para que las cosas vayan regidas por órden é por concierto: é no haya muchos que manden; porque siempre hay cismas, envidias, é otras cosas que paren discordia, vandos é parcialidades, que totalmente destruyen la tierra: conforme á lo que dice Dios en su Santo Evangelio: «Todo reino en si diviso se asolará:» mayormente estas partes tan remotas, que cuando allá llegan los inconvenientes, ó males que se siguen de una cosa que se hace, cuando viene el remedio, no hay ya cosa que se pueda remediar.

Ansí que concluyendo digo, muy magnífico Señor, que guardándose los dichos privilegios al Almirante, él debe ser gobernador absoluto, sin que nadie tenga voto con él,

---

(1) Así en el original; quizá deba entenderse por inspiracion del Espíritu Santo.

salvo si el dicho Almirante le quisiere tomar para se aconsejar. Porque ha acontecido acá que como en las cosas de administracion tenian voto los jueces é oficiales, venian todos estos concertados para hacer por uno que estaba allá en Castilla de darle indios, ó para hacer por sus criados ó personas, que por ventura no eran hábiles para los cargos que les daban, ni personas que convenian al servicio de Sus Altezas; é puesto quel Almirante contradijese aquello con buen zelo, no le aprovechó nada, ni habia cabeza que regiese ni gobernase, de que han venido muchos males que serian largos de contar.

E ansí vuelvo al tema que arriba dije: que sea un gobernador como cabeza de quien proceden los miembros que gobierne por sí. Verdad es que hay tantos miembros de justicia é alcaldes, que aunque hubiese menos, no seria inconveniente, antes mucho provecho; porque hay pueblo que son mas los que rigen, que los regidos. Junto con esto, muy Ilustre Señor, me pareceria tambien, salvo mejor juicio en todo, que Su Alteza tuviese un juez superior de las Apelaciones en esta Isla que representase la persona Real, en señal del señorío universal á que Su Magestad pertenece en estas partes, é queste juez fuese muy gran letrado é queste fuese juez de las Apelaciones, ansí desta Isla como de todas las otras islas en Tierra-Firme, é que pudiese poner un sustituto en su lugar, cuando estuviese impedido; é que tuviese poder para andar é visitar todas las otras justicias de todas las islas que de cada dia cometen delitos ó casos feos, para queste lo castigase, é en todo tuviese recta intencion, por questa es la que aprovecha en todo, mayormente en tierra de islas é nuevas, que son contínuamente los moradores dellas inquietos é sin sosiego, é todos los pleitos que traen, ó la

mayor parte, son mohatres é mentiras, los cuales se requiere que sean en breve despachados, é no dan lugar á dilaciones; porque la mas desta gente que traen estos pleitos son personas de la mar, é pobres que no tienen mucho: é si se dilatan las causas destos mucho con acuerdos é juntas de muchos jueces, es totalmente destruir las partes. Hallé al tiempo que vine mas de cuatrocientos pleitos retenidos, que habia que estaban conclusos á un año, é tres años é siete años, hasta que las partes se gastaban sin quedarles con que mas pudiesen litigar, que era grandísimo cargo de conciencia; é en espacio de dos meses los despaché yo todos estos procesos. He dado despues que vine mas de setecientas sentencias, hasta tanto que tengo tomado por testimonio dos veces de como no habia pleito concluso que se pudiese sentenciar.

Esto todo es, muy ilustre Señor, en caso que, como dije arriba, al Almirante se le hayan de guardar sus privilegios. Seguirse-ha, si así se hace, que el Rey como señor ahorrará muchos dineros, é seguirse-ha que las cosas estarán mas pacíficas, é con mas breve despacho.

E si los privilegios del Almirante no se guardan, seria mi pobre parecer que se pusiese el dicho juez, como tengo dicho, con muy ancha jurisdiccion, é para que no se pudiese apelar para Castilla, salvo para él mismo. Como quiera que yo tengo los poderes que me mandó dar el Reverendísimo Cardenal en nombre de Su Alteza, al tiempo que acá vine; porque la apelacion que va para los reinos de Castilla, como solia, es echar los pleitos é causas en un pozo muy profundo sin esperanza de remedio, espepecialmente si el que demanda es algo pobre; porque en ir de aquí á Castilla, é estar allí un mes ó dos litigando, ha menester á lo poco cuatrocientos ducados. E tambien

conviene que el dicho juez pueda poner los otros oficiales de justicia que fueren necesarios, é que con este juez esté un caballero que sea quieto é tema á Dios, é que no tenga codicia para la administracion de todas las otras cosas que se hubieren de hacer, que no sean tocantes á la justicia. E desta manera me parece questas partes serian muy bien regidas é gobernadas, en caso quel dicho Almirante no hubiese de venir á estas partes, é quitar todos los otros oficiales que no son necesarios, ansí como el tesorero, fator, contador, que son oficios supérfluos; porque yo haria con esta ciudad é con los otros pueblos desta isla, que se alzasen con las rentas de Su Alteza para las retener en sí, como se hace en Castilla, cuando se encabezan algunas rentas de algunas ciudades, villas é lugares. E desta manera las rentas estarian muy seguras é en el crecimiento dellas se pondria mucha diligencia, excusaríanse muchos gastos de los salarios de los dichos oficiales, é questos no sean como han sido, mandones, é chupen, como han chupado, á los pobres por hacerse ellos muy ricos. Quitarse-han los bandos é parcialidades que hasta aquí ha habido, que totalmente han destruido la tierra, é la han asolado, por cumplir cada uno destos oficiales con sus propios apetitos, é el tesorero Pasamonte por satisfacer á Conchillos, que tenia en estas partes, estándose allá, cuatro cuentos de renta.

Hay necesidad ansimismo que vengan negros esclavos, como escribo á Su Alteza, é porque Vuestra Señoría verá aquel capítulo de la carta de Su Alteza, no lo quiero repetir, mas de hacerle saber que es cosa muy necesaria, mandándolos traer que dende esta Isla partan los navíos para Sevilla, donde se compre el rescate que fuere necesario, ansí como paño de diversos colores, con otras cosas

de rescate que se usan en Cabo Verde, de donde se han de traer, con licencia del Rey de Portugal; é que por el dicho rescate vayan allí los navíos, é traigan todos los negros é negras que pudieren haber boçales, de edad de quince á diez é ocho años, é veinte años, é hacerse-han en esta Isla á nuestras costumbres; é ponerse-han en pueblos donde estarán casados con sus mujeres. Sobrellevarse-ha el trabajo de los indios, é sacarse-ha infinito oro. Es tierra esta la mejor que hay en el mundo para los negros: para las mugeres; para los hombres viejos que por grande maravilla se vé cuando uno deste género muere. Hay necesidad ansimismo, que los regimientos no sean perpétuos, salvo temporales, que se elijan cada año, é quel tal electo sea casado, porque tenga amor á la tierra; porque todos los que ahora hay, ó de tres partes las dos, son solteros, sin mujeres, que ningun asiento tienen; é con esto, é con los dichos regimientos ser perpétuos, están tan olvidados que de sí mismos no se acuerdan, la tierra recibe muy grande agravio, é no hay quien vuel va por ella.

E es ansimismo muy necesario, muy ilustre Señor, que de todas las partes de los reinos é señoríos de Su Alteza puedan venir libremente navíos á esta Isla, con todas las mercaderías que quisieren cargar, sin tocar en Sevilla, porque es total destruccion destas partes, siendo tan grandes, el estar como están; restringidas á que no puedan venir navíos, ningunos sino de un solo puerto, que es de Sevilla. Con esto valen las cosas muy caras; no se pueden mantener buenamente los que acá están, é lo que ganan todo se lo llevan mercaderes, de que Su Alteza es muy desservido; porque á haber navíos de todas partes, todas las cosas valdrian á buen precio por la abundancia de las

mercaderías é mantenimientos. E esto debe mandar Vuestra Señoría que se provea, ques cosa muy necesaria. E puesto que Sevilla reclame, como otras veces ha hecho, más son estas partes que veinte veçes Sevilla, é por componer un altar no se ha de descomponer otro mas principal, especialmente con tanto daño destas partes.

Hay necesidad que puedan venir á poblar esta tierra libremente de todas las partes del mundo, é que se dé licencia para esto, sacando solamente moros é judíos é reconciliados, hijos é nietos dellos, como está prohibido en la ordenanza, porque esta es siempre una mala gente, revolvedora, cizañadora de pueblos é comunidades.

Hay necesidad tambien que los caribes de Tierra Firme que comen la carne humana, se puedan traer por esclavos á esta Isla, porque aquellos viven bárbaramente, con que se señale el lugar donde los puedan traer, que ha de ser cabe nuestros *guatiahos*, (1) que quiere decir nuestros amigos, ó que están de paz en servicio de Su Alteza. E aquellos caribes cómenselos é hácenles mucho daño. Aprovecharse-han dos cosas desto, é la una es que esta Isla será muy aprovechada de gente, ques bien menester, porque los indios della ya van de caida. La otra es que nuestros *guatihos* serán favorescidos é defendidos, cuya defensa, é amparo será ocasion, del rescate que ahora hay dellos das perlas, para que otros muchos pueblos é comunidades se junten con los dichos guatidos, viendo la honra que se les hace por los castellanos, é cómo los defienden, é amparan de sus enemigos.

Hay necesidad tambien, muy ilustre Señor, que Su Alteza haga merced, á quien tuviere por bien, de muchas

(1) La misma palabra que queda esplicada en otro lugar, aunque escrita de distinta manera. Véase la pág. 278.

Islas que están despobladas, é perdidas, á lo menos con muy poca gente, é las den á castellanos de las armadas que tengo dichas, con condicion que las pueblen; porque si esto no se hace, segun la grandeza de la tierra que acá hay, de aquí á la fin del mundo no se poblarán, ni dellas se recibirá ningun provecho; é puesto que no haya en las dichas Islas oro, podránse hacer grandes grangerías de azúcares, algodon, cañafistola, ganados é otras cosas de mucho precio, como hace el Rey de Portugal, que en la Isla de la Madera que halló, no habia gente ni oro, é haciéndola poblar, le renta ahora muy gran valor é precio de las grangerias que se han hecho. Otro tanto fué en las Islas de los Azores (1) que descubrió un flamenco, donde estuvieron diez é siete años, sin poder acertar en el sembrar del trigo como se diese, é despues lo hallaron, é hay ahora trigo é cebada en grandísima abundancia, con otras grangerías de pastel (2) para los paños que se tiñen de azul, é ansí será en las dichas Islas que arriba digo, porque son muy mejores que las del dicho Rey de Portugal, é las rentas de Su Alteza se acrescentarán.

Habrá mucho trato de unas Islas á otras é multitud de navíos, de que Dios Nuestro Señor será muy bien servido, é el Estado Real muy aumentado.

E con esto que al presente se provea, muy magnifico Señor, dende aquí digo é afirmo questas partes se asegurarán, é los vecinos dellas perderán la esperanza de ir á Castilla, poblarse-han en grandísima manera, quitarse-han

(1) Las islas de los Azores, por otro nombre las Terceras, las descubrió hácia mediados del Siglo XV, Josuá Vanderbeg, natural de Brujas.

(2) Añil.

vandos, é parcialidades que la tienen destruida é asolada; habrá una cabeza é no muchas, ques cosa monstruosa en natura, é será tanto el bien que se seguirá, que no tiene comparacion; é sino se provee, es tanto el mal, que yo lo doy todo por destruido.

En lo de Tierra Firme no hablo al presente hasta ser mas informado del remedio que conviene; yo lo escribiré á Vuestra Señoría para que se remedie, é con esto que digo, como persona que teme á Dios, é á su Rey é señor natural, é con entrañable amor le deseo servir, poniendo la vida para que sus tierras se pueblen é se remedien, descargo mi conciencia é lo echo todo en la falda de Vuestra Señoría, pues sé que tiene poder del Rey Nuestro Señor para que todo lo que digo se pueda remediar como conviene. E si esto no fuere, mándeme Su Alteza cortar la cabeza, que yo lo mereceré muy bien, como hombre que no trata verdad en lo que dije en cosa que tanto va.

E suplico á Vuestra Señoría en todo lo que arriba digo, me mande tener secreto, porque son cosas que tocan á muchos, é no querria que haciendo yo lo que debo, é soy obligado, segun el cargo que traje de Su Alteza en estas partes, para decir la verdad en todo, é dar informacion de todo, si fuere menester, que criasen en sus pechos conmigo nuevas enemistades.

Muy Ilustre Señor, los gastos acá son muy grandes, é muy excesivos. Cuéstame el alquiler de una casa noventa castellanos; vale un azumbre de vino ochenta maravedís é á este respeto la harina. E vale una gallina medio castellano. Envío á suplicar á Su Alteza me haga merced de una de las casas que aquí tiene en esta ciudad, en que ahora vive Miguel de Pasamonte, tesorero.

La otra súplica que hago á Su Alteza es que si la licencia de los negros no se otorga, por el entreñable deseo que tengo yo de servir á su Alteza, me haga merced de mandar se me dé licencia para poder traer á esta Isla cien esclavos negros é negras.

La otra que me mande confirmar los poderes que yo tengo del Reverendísimo Cardenal en nombre de Su Alteza, para que yo pueda usar dellos libremente.

La otra que Su Alteza me haga merced de una de sus estancias que acá tiene, con las grangerías que en ella hay; porque estas estancias son cosas muy excusadas para Su Alteza, porque no hay sino gallinas é maiz é algunos ganados, é yuca, que son las raices de que se hace el pan en esta tierra, donde hay mas costa que provecho, á cuya causa los padres gerónimos han vendido muchas destas estancias; é teniendo yo aquí una en esta ciudad, podria tener alguna grangería para las cosas de casa, que comprándose todo, es mucho gasto. E suplico á Vuestra Señoría la es tancia sea la del Soto que llaman, é queriéndolo Vuestra Señoría guiar, pensaré me hace la merced para le servir en todo lo que mis fuerzas alcanzaren.

E pida Vuestra Señoría á Su Alteza merced de los bienes que acá en estas partes se confiscaren, que creo que serán una gran cosa segun lo que yo tengo visto, é las informaciones que hay. Con lo cual creo Vuestra Señoría será muy aprovechado é servido: é para yo hacer mejor esto, hay necesidad, como tengo dicho, de que Vuestra Señoría me mande enviar confirmacion de los poderes, cómo tengo dicho, que vengan libres, porque así conviene al servicio de Su Alteza, é bien destas partes; é yo espero en Dios de servir tanto á Vuestra Señoría que me haga mercedes. Cuyo muy magnífico é ilustre Estado prospere é

conserve Nuestro Señor con muy mayor privanza como Vuestra Señoría desea.

Desta ciudad de Santo Domingo, á veinte é dos de Enero de 1518 años.—Humilde servidor de Vuestra Señoría, que sus manos besa.—Licenciado Çuaço.

Relacion de Gil Gonzalez Dávila, contador del Rey, de la despoblacion de la Isla Española, de donde es vezino, (1) proponiendo las causas que hubo para ella.—Otra del mismo en la que propone los medios de poblarla.—Otra idem sobre las cosas de aquella Isla.

PATRONATO REAL, NUM. 12, EST. 1, CAJ. I, LEG. 18.

Muy poderoso Señor: Porque al presente me parece que Vuestra Alteza quiere mandar proveer en el remedio de las Indias, y porque es cosa cierta que sabidas las causas de la enfermedad, como testigo de vista, de la Isla Española, donde yo soy vezino, diré á Vuestra Magestad algunas causas principales por donde aquella Isla ha venido en alguna disminucion, ansí de vezinos como de indios, para que con sus contrários se pueda curar.

Cuatro cosas principales han seydo causa de la disminucion que digo en aquella Isla. La primera, la mudanza de los gobernadores, que como naturalmente en los hombres more pasion é invidia, siempre á los unos desplaze lo que á los otros favoresce, é á esta causa se han ido de aquella Isla hartos vezinos.

La segunda causa ha seydo el mudar de los indios de unos vezinos en otros, é para creer esto hay muchas razones, pero hay dos muy claras é ciertas. La primera es:

(1) Aunque no tiene fecha esta relacion, de presumir es que Dávila la escribió en 1518, y antes de pasar al Darien. Véase á Herrera, *Historia de las Indias Occidentales*, Década II, lib. 3, cap. XV.

que con mudallos, como digo, de necesidad los indios mudan sus asientos é su vivienda, é como ellos sean gente delicada, pequeña mudanza hace mucha impresion en ellos. E la otra muy principal que con la incertenidad (1) que los vezinos han tenido siempre de sus indios, viendo esto, no les han fecho el tratamiento que les hicieran, si desto estovieran seguros.

La tercera razon, que ha ayudado á esta otra, es los pleitos de entre los vezinos; que por venir los vezinos á los pueblos á entender en sus pleitos, hánse descuidado del buen tratamiento de sus indios é haziendas. E como estas dos cosas sean la cosa del mundo que mas han menester la presencia de sus dueños, cesando por esta causa é por otras que venidos á los pueblos se ofrecian, su venida ha resultado daño á sus indios é haziendas.

La cuarta razon, é mas principal ha seydo, que se ha tenido siempre fin á que de aquella Isla venga siempre el mas oro que se pueda, é no se ha tenido fin á gastar ninguna cosa en la conservacion ni acrecentamiento della, ni en el descanso de los indios.

Ansi que, pues estas cosas son las mas principales del daño, á mi ver proveyendo las cosas contrarias repararse-ha el daño pasado, é podria ser que convaleciese. E en cuanto al daño de los nuevos gobernadores, convendrá que este se escuse en cuanto fuere posible.

Cuanto al mudar de los indios de unos vezinos en otros, conviene que ansimismo no se muden, antes estando los indios encomendados á buenas personas, me parece que se deben encomendar por el mas tiempo que ser pueda; porque desta incertidumbre nasce el bueno ó mal

(1) Entiéndase «incertidumbre».

tratamiento de los indios, é ha nascido el no perpetuarse los vezinos allá, que es lo de mas sustancia de todo para conservacion de aquellas partes.

Cuanto al daño que los pleitos han hecho, otros sabrán mejor el remedio desto; pero parésceme á mí que pues los letrados son los que lo sostienen, que quitados estos de allá, poco á poco los pleitos se acabarán, é aun para esto aprovecharia entresacar algunas otras personas que los levantan, ó al menos amonestallos.

Cuanto á la quinta razon de haberse traido, sin que venga de aquella Isla, oro lo mas que ser pueda, el remedio es que Vuestra Alteza por tres ó cuatro años se contente con que no venga tanto, é que todo esto se emplee en menos trabajo de los indios, é que Vuestra Alteza empreste á la Isla con que sostenga una armada por otros tres ó cuatro años, para que en este tiempo se traigan á aquella Isla todos los esclavos caribes que ser pueda, de las partes en que están dados por esclavos; porque ansí como hasta aquí han disminuido los indios della, de aquí adelante vayan seyendo mas. E la manera de los dineros prestados ha de ser: que por Vuestra Alteza se den los esclavos á los vezinos, á precio que Vuestra Alteza no gane ni pierda en el cobrar sus dineros, é cobrarse-han estos dineros en las fundiciones muy sin trabajo ni riesgo; é al tiempo adelante se pagará con el cuatro tanto el oro que agora luego no viniese con la venida de los esclavos.

E porque en la guerra de los caribes lo que mas daño haze é mas miedo pone á la gente, tanto que se halla poca para esta guerra, es la yerba con que los caribes pelean, yo digo que se han de hacer armas con que la gente esté segura de las flechas, que no cuesten mucho; é desta manera aquella se reformará é convalecerá. La cual guerra

de los caribes Vuestra Alteza debe tener en mucho, porque la tierra do ellos están es la mas noble de todas las descubiertas, é de la que mas provecho ha venido á estos sus reinos.

Asimismo me parece que ayudará á la reforma é poblacion de aquella Isla, que los vezinos puedan traer de las islas inútiles los indios que pudiesen, con tal que se mire mas en la manera del traellos que hasta aquí.

Ansí que con esto é conque de Castilla vayan ó se dejen llevar negros á los vezinos, se reformará la Isla para que antes crezca de lo que agora está; que no disminuya. —Gil Gonzalez Dávila (1).

Ilustres é muy magníficos Señores: Gil Gonzalez Dávila, contador de Sus Altezas en la Isla Española, dize quél vino de allá por avisar al Rey Católico (que haya gloria) de algunas cosas compliderias al servicio de Vuestra Alteza é provecho de su hazienda, é para esto trujo una carta de creencia de los juezes é oficiales que en aquella Isla residen, é despues que hubo hablado á Su Alteza, con su larga enfermedad no hubo lugar de proveer cosa ninguna dellas. E porque á él le pareció, muerto Su Alteza, que si no hacia relacion al Rey, nuestro Señor, de todo á lo que vino quél no hazia lo que debia, é á esta causa él ha esperado hasta agora para le avisar; é por quél ha mucho que está acá, suplica á Vuestra Señoría mande leer la carta de creencia que trujo, é sobrella en lo demas le mande oir é despachar brevemente, por quél se pueda ir á residir en su oficio.

Dice Gil Gonzalez Dávila lo siguiente: «Las cosas que Su Alteza debe mandar proveer que convenian á su servi-

(1) Siguen en el original dos rúbricas.

cio en la Isla Española, al tiempo que yo me partí, son las siguientes:

»Su Alteza tiene en aquella Isla mil indios, que en este repartimiento postrero se le señalaron, é es bien que parte dellos entiendan en algunas grangerías, que son de menos trabajo que sacar oro, é mas provechosas para la poblacion é perpetuidad de la Isla, é la primera es esta.

»La cosa que mas destruye los navíos é que mas costosa é peligrosa hace la navegacion de aquellas partes, es la bruma (1), porque come la tablazon de los navíos, é para contra esta yo he inquirido é pesquisado qué remedio se podria haber, é hay una pez que los indios hazen, que llaman *copey*, que se haze de cierta fruta de árboles, de la cual se tiene esperiencia que breando las tablas con ella, no les entra la bruma. Seria bien que algunos indios destos con un cristiano hiciesen cantidad desta pez, para que muy de verdad se hiciese la esperiencia; porque si aciertan en ello, será una muy gran é provechosa cosa para los navíos que en aquellas partes navegan, especialmente los que fueren á descubrir, que muchas veces se vuelven por causa de la bruna.

»Convendria que con otra parte de indios Su Alteza hiziese uno ó dos ingenios de azúcar, é con algunos esclavos negros, especialmente en una villa que se llama Acaya (2), que tiene puerto de mar, é la tierra della es muy apropiada para ello, é otro en la Cabaña.

---

(1) Así parece leerse, pero Oviedo en el libro 11, cap. VII, de su *Historia general de Indias*, escribe *broma* «y es árbol (el cedro) en que no hace daño la carcoma, y por esto quisieron algunos decir que este árbol es libre de la broma, y que no entra en él, etc.»

(2) Hay un claro en el original; pero por lo que dice el autor mas adelante se echa de ver que el nombre de la villa era Acaya.

»Hay ansimismo allí aparejo para que Su Alteza haga una sierra de agua en la ribera de un rio que se llama Nicao, é hay disposicion para traer la madera por la mar á Santo Domingo á poca costa, é será mas provechoso á Su Alteza que las minas, é muy útil á la poblacion é á los edificios de allá.

»Hay gran aparejo para hacer pez cerca de Santo Domingo, é si Su Alteza lo haze, será ansimismó de mas interés que las minas, é muy provechoso para allá.

»Una de las cosas que conviene remediar es que los indios no anden perdidos por los montes, ni en casas agenas, porque estos son los que mas aina mueren, é para esto hay manera para ello, é gánase muchas cosas, como parecerá por otros memoriales que daré.

»Seria mucho bien para los vezinos que entre el año pudiesen fundir el oro que sus indios van sacando, porque se ganaria en ello muchas cosas, como por su memorial parescerá.

»Es menester dar órden como los esclavos negros que se fueren, no se osen alzar, é para esto conviene que se tome la órden que hay en la isla de los Azores é Cabo Verde, que hay mas esclavos que portugueses, é están seguros que no se les alzarán los negros, como yo diré.

»La cosa que mas ha de perpetuar en aquella isla es que haya trigo é vino é pasto; convendria enviar labradores, é que se tenga en ello la órden que ansimismo se tuvo en la isla de los Azores, é para esto cada uno dirá su parescer por qué manera se puede hazer; é hecho esto lo de allá es perpétuo, é de otra manera no; porque acabados los indios, los cristianos no bastarán á hazer el pan de allá, é si hay trigo se podrán sufrir.

»Es menester proveer como á Su Alteza se le escusen

algunos gastos estraordinarios que tiene en aquellas partes, muy sin obligacion de hazellos.

»Es menester para perpetuar lo de allá que los vezinos se favorezcan en muchas cosas que hay, en que como parescerá por un memorial que yo daré é que dí al padre..... (1)

«Muy Ilustre é Reverendísimo Señor: Gil Gonzalez Dávila, contador de Su Alteza en la Isla Española, dize quél vino de allá por avisar al Rey, nuestro Señor, (que haya gloria) de algunas cosas muy complideras á su servicio é provecho de su hazienda é utilidad de los vezinos de aquella Isla é sosiego de aquellas partes, é para esto él trujo una carta de creencia de los juezes é oficiales que en aquella Isla residen, con parescer de los cuales él vino, é la carta la tiene el escribano Conchillos, la cual suplica á Vuestra Reverendísima Señoría que vea. E que despues que hubo hablado á Su Alteza, con su larga enfermedad nunca hubo lugar de poner en ejecucion ninguna cosa dellas. Que pues Vuestra Señoría Reverendísima hoy dia en su lugar é por Dios gobierna estas partes é aquellas, le mande oir para que vistas algunas particularidades en las cosas de allá, sea avisado de lo que sea mas necesario proveer en aquella Isla. E por quitar á Vuestra Reverendísima Señoría parte de la importunidad destas cosas, suplica mande leer este memorial, para que por él vea de qué calidad son las cosas en que á Vuestra Señoria dará aviso, é sobre cada una despues le mande oir.

E porque en la carta que trujo se trata de la mas prin-

(1) Está en blanco el nombre del padre y hay un claro en el manuscrito. Quizá diria «y el memorial es este que se sigue» ó alguna otra espresion análoga.

cipal cosa á que él vino, le suplica que ante todas cosas la mande ver é cerca della le mande oir.

Su Alteza tiene en aquella Isla mil indios, que en este repartimiento postrero mandó que le señalasen, de los cuales parte dellos es mejor que entiendan en otras cosa que en sacar oro, porque son de mas utilidad para la poblacion de aquella Isla, é de menor trabajo para los indios é de mas interés para Su Alteza, é la primera es estas

La cosa que mas destruye los navíos allá, é que mas costosa é peligrosa hace la navegacion de aquellas partes es la bruma, (1) porque come la tablazon de los navíos, é para contra esta él ha inquirido é pesquisado el remedio, el cual es una pez que llaman *copey*, que se hace de cierta fruta de árboles que hay en aquella Isla, é desto se tiene ya esperiencia, como aquí parescerá por cartas de allá qne lo certifican. Es cosa que importa mucho para hacer cantidad desta pez, con que los navíos se breen. Es menester proveer que de los indios de Su Alteza aparten los oficiales de aquella Isla cien personas con un cristiano, para que hagan cantidad dello é lo haya en la casa de la Contratacion de las Indias, que allá hay, para que los marineros breen sus navíos con ello, é se lo den en precio convenible, é será de mas interés que no echar los indios á sacar oro, é desta manera podrá haber cantidad para traer á Castilla, para que los navíos que de acá partieren para todas aquellas partes vayan reparados con ello, que será una muy provechosa cosa.

Asimismo en una villa que se llama Acaya, que tiene puerto de mar, donde el Rey tiene indios é hazienda, hay gran disposicion para que se haga uno ó dos ingénios de

(1) Véase una nota de la pág. 336.

azúcar, lo cual se podrá muy fácilmente hazer, é seria de mas interés para Su Alteza, que no las minas. Que con otros cien indios se haga un ingenio de azúcar, porque para ello habrá muy buena salida, é será para la Isla muy provechosa cosa.

Hay en la ribera de un rio, que se llama Nicao, donde ansimismo Su Alteza tiene indios é hazienda, gran aparejo para hazerse una sierra de agua para traer madera, é hay gran aparejo para traerla por mar á la ciudad de Santo Domingo, porque no hay sino ocho leguas por la costa; é esto será asimismo de mas interés que no las minas, é de menos trabajo para los indios, é para la isla muy provechosa cosa, para los edificios de la ciudad de Santo Domingo, que para esto con otros cincuenta indios bastará.

Hay asimismo cerca desta ciudad disposicion para hacerse pez, en un pinar que hay cerca, que con otros cincuenta indios se hará en cantidad, é será de mas interés que no las minas, é de menos trabajo para los indios, é muy provechosa cosa para la poblacion de la Isla, é estas cosas á nadie conviene ponellas en efecto sino á Su Alteza, porque los otros vezinos no tienen facultad para ello.

Ansimismo en aquella isla se comienzan á dar los vezinos á otras grangerías porque tienen que serán de mas interés que no sacar oro, ansí como algodon, azúcar, cañafístola, é otras cosas que allá mas son menester; pero conviene proveer que de la saca dellas Su Alteza haya algun derecho en recompensa de lo que ha de perder de su quinto del oro; porque los indios con que los vezinos han de hazer é hazen estas grangerías, el Rey se los dió, é por entender en esto han de dejar de sacar oro, é el Rey pierde su quinta.

Es menester ansimismo proveer en dar órden como to-

dos los indios que andan ausentados é huidos de sus dueños, no puedan estar en ninguna parte sino sirviendo á sus dueños, porque no dudo que á esta causa Su Alteza pierda hartos; porque no hay vezino que no traiga parte de sus indios huidos, é estos dejan de sacar oro, de que Su Alteza pierde el quinto, é aun los indios pierden las vidas, é la manera que en esto se debe tener va en un pliego aparte.

Es menester proveer como haya entre el año manera para que los vezinos que tuviesen necesidad de fundir oro, lo fundan, por ques cosa muy útil para los vezinos, como paresce por otro pliego en que va mas particularizado.

Es menester proveer como los negros que van, é que hay allá, no puedan alzarse por los montes, porque como la tierra es grande é montosa, tienen para ello gran aparejo, é ya lo han amenazado hazer.

Conviene asimismo que Su Alteza provea como en aquella isla se siembre trigo é se coja vino, porque con la mitad de menos indios, habiendo trigo se mantendrá la gente, é los que se mantienen hoy dia de pan de allá; é esto no se puede hazer sin labradores. E para conocer las tierras que lo llevarán, puede probarse con poca costa, é es á mi ver que tomando tres ó cuatro labradores á soldada, que todos cuatro se habrán por cien castellanos por un año, é esto que se les dé de acá los aparejos que para ello habrán menester, é allá de las vacas que Su Alteza tiene se les podrán dar bueyes con que lo aren, avisando luego que de los novillos tomen algunos para este efecto. E halladas las tierras por estos cuatro hombres, podrá Su Alteza mandar proveer de golpe de mas labradores, por la órden que aquí vá en un pliego, para que de golpe se

siembre trigo, é pongan viñas, é que en esta costa, ques mayor, contribuyan todos los que de aquellas partes han intereses, que son especialmente mercaderes é maestros de naos é marineros; é los mismos vezinos de la dicha isla, é que á Su Alteza le quepa muy poca parte.

Ansimismo conviene que Su Alteza mande á sus oficiales de la Española, qne de dos á dos meses haya fundicion abierta dos ó tres dias para los que tuvieren necesidad, porque se ganan en ello muchas cosas, que son las siguientes que van en un pliego por sí.

Asimismo es bien que Vuestra Señoría Reverendísima sea informada de algunos gastos muy estraordinarios é muy sin obligacion de hazellos, que Su Alteza tiene en aquella isla, que pueden sumar en cada un año mas de dos mil castellanos.

Asimismo hay necesidad que Vuestra Señoría Reverendísima sea informado de las haziendas que Su Alteza tiene en aquella isla, ansí de las haziendas de pan cuántas son é donde, como de los hatos de puercos, como de los hatos de vacas, porque de todo tengo yo aquí la razon.

La forma que se debe tener para que los indios que se andan huidos de sus dueños, vengan á servirlos, porque sin duda Su Alteza ganará en esto, é los dueños dellos é los mismos indios, es esta que sigue:

Que haya en cada pueblo depositados veinte ó treinta castellanos en poder de una buena persona, é que este tenga una buena cámara de red, donde tenga los indios que le trujeren, é que se pregone por manera que venga á noticia de todos los vezinos é moradores de la isla que á cualquiera que trujese á la tal casa un indio que ande perdido ó huido, le darán cuatro reales.

Demás desto se ha de pregonar que en cualquiera

casa ó estancia do se hallase indio ajeno, que pierda el dueño de la tal casa un otro indio suyo, é este indio ha de ser de un alguacil executor, que para esto se ha de elegir en cada pueblo, que por gozar de haber un indio para sí, no lo perdonará á nadie; é ha de haber una muy gran pena para dicho executor, si no lo executase, é desta manera se recobrarán muchos indios, de que Dios é Su Alteza serán muy servidos.

Este hombre en quien han de estar depositados los dineros, ha de haber por la guarda de cada indio, é porque avise á su dueño que venga por él, una cierta cosa como allá paresciere.

Creo yo que seria menester que una cierta persona vaya por todos los pueblos á poner esto en órden, é que desta manera se acertará, por ques menester que responda á las condiciones que en cada pueblo le pondrán.

Esta es una de las cosas mas provechosas é mas necesarias de proveer para la Isla, porque se ganarán cuatro ó cinco cosas en ella.

La primera, que se escusarán los recogedores que tienen los vezinos á soldada solamente para vacar sus indios.

La segunda, que saneará mucho las conciencias de todos en que no se sirva nadie de indios ajenos, porque no hay nadie que al cabo del año no haya menester hazer conciencia desto.

La tercera, que se escusarán muchos pleitos, que los mas que hay en la Isla son sobre indios.

La cuarta, que se sacará mas oro, teniendo cada uno todos sus indios.

La quinta, que sabiendo los indios como con esta órden no se pueden ir á ninguna parte donde no los traigan, reposarán é conservarse-han mas tiempo.

E ansí á mi ver se debe dar facultad, pues ya todos los indios están encomendados, que si algun vezino acaso hallase á algun indio que no esté encomendado á nadie, que manifestándole al repartidor le pueda tener por suyo, porque destos habrá pocos, é gánase mucho en ello.

Las adiciones (1) que á esta órden se ponen, son estas:

La primera, que dicen que enviará un vezino su indio á alguna cosa de un lugar á otro, como acaece, é que este indio se podrá apartar del camino, é sin pensamiento de irse de su dueño, é que podria toparle algun cristiano, é que por ganar los cuatro reales le llevara á la primera villa é desto recibirá el dueño del indio agravio.

A esta se responde que el que enviare indio á semejante cosa que le dé una carta ó un papel en que diga: «Este indio es de fulano, é va á tal parte». E esto es allá muy poco de hacer, por ques la cosa del mundo mas usada enviar los indios á todas partes con cartas, á causa que no son hombres que tienen buena razon para decir nada de palabra.

Hay otra adicion que dizen que los domingos é fiestas todos los indios se van á holgar de unas estancias á otras é á pescar, é que en el camino los podrán tomar é llevarlos presos por el interés de los cuatro reales.

A esto se responde que en el pregon se ha de salvar que los dias de fiesta ni domingos, por poder los indios andar á holgar, no se prenda ninguno.

Hay además una condicion en los indios que ayuda mucho á esto, é es que si un indio va huido de su amo, é le pregunta si va huido, no lo niega si es verdad que lo va; por lo cual aunque estas adiciones no tuviesen abso-

(1) Parece debió decir «objecciones» ó «reparos».

lucion, pesa tanto el bien de recoger los indios sus dueños, que no se debia dejar de proveer.

Lás razones por do conviene que haya fundicion abierta de dos á dos meses poco mas ó menos, son las siguientes:

La primera, es que ninguna persona de las que trajeren indios en las minas, no comprará á fiado, en lo cual ganará la cuarta ó quinta parte de lo que le cuesta.

Lo segundo, que con esto se podrá mejor guardar lo que Vuestra Alteza tiene enviado á mandar, que es que ninguna persona venda fiado, so pena que el que lo comprare, si no se lo quisiesen pagar que no lo pague: lo cual hoy dia no se puede escusar, é házense otras cautelas que son de servicio de Dios, é engaño de la justicia.

Lo tercero, es que se escusará el logro en que los mercaderes incurren, que por darles mercadurías fiadas las cargen en la cuarta ó quinta parte mas de lo que las darian, si luego se las pagasen.

La cuarta razon es que los navíos que van á la Española tendrán mejores despachos, porque cada é cuando á los navíos llegaren, habrán oro para que los mercaderes les paguen sus fletes, é por esto ni por otras contrataciones que los maestres é marineros llevan no se detenrán (1) mas tiempo de lo que hubieren menester para aderezarse, para hacer su tornaviaje, é aun algunos marineros, especialmente vizcaynos, salvarian las vidas que por defecto de esperar á ser pagados no pueden, é en esto del avío de las naos va mucho.

La quinta razon es, que teniendo los vezinos desta isla dinero, como con esto lo tendrán, armarán para traer

(1) Está por «detendrán».

indios á la Española, para lo cual nos han pedido algunas vezes que se les funda su oro, é esto es un muy gran provecho para la poblacion de la isla; porque ha de saber Vuestra Alteza que mas perpétuo es un vezino con treinta ó cuarenta lucayos ó esclavos, que con cien indios de los naturales de la isla, teniéndolos sospechosos, como hasta aquí, los han tenido, é aun agora los tienen.

La sesta razon es que será gran ayuda para las labores de la ciudad, que hoy día hay fartas.

La sétima, que se tiene por esperiencia que se sacará mas oro.

La octava, que los que tienen indios en las minas, teniendo oro fundido, mejor proveerán en el mantenimiento de sus indios, é como ya he dicho mas barato.

La novena, que los vezinos tratarán con su dinero é aprovecharse-han mejor que no tiniéndolo en las bolsas ocho meses sin poder llegar á ello.

La décima que los mineros no tendrán tanto aparejo para hurtar tomándoles el oro muy amenudo, como teniéndolo tantos dias en su poder.

La oncena razon es que en todos los navios vendrá siempre oro, así para Vuestra Alteza como de particulares, é vendrá mejor repartido, é no se aventurará tanto de un golpe en una nao, que acaece cuando una nao parte, acabada una fundicion, venir en ella ochenta mil castellanos, algunas vezes mas ó menos.

Ninguna adicion hay contra estas cosas, salvo que la ciudad de la Concepcion é la villa de la Buena Ventura no están en ello, porque piensan que con esto vendrá tiempo en que haya poco que fundir en ellas, é sino por que lo tienen por caso de honra, é ellos ganan en ello, que los oficiales de Vuestra Alteza son los que en esto han de

poner mas trabajo, pero porque en la verdad conviene á todos, ya ellos lo hubieran puesto en obra, salvo porque no estaba consultado á Vuestra Alteza.

Al muy alto é muy poderoso Rey de España.—Los padres gerónimos.—De Santo Domingo (1) 1518.

Muy alto é muy poderoso Señor: Porque sabemos los muchos é muy grandes cuidados que podrán tener ocupada, é con razon, la memoria de Vuestra Alteza, é que estos serán causa para no acordarse tan por menudo de las cosas que le habemos escrito en todas nuestras cartas pasadas, acordamos de escribir esta para que Vuestra Alteza sea servida de mandar se acordar de ellas, para que con toda brevedad las mande despachar, é junto con ellas enviar persona ó personas que las hagan ejecutar, porque partiéndonos de acá, como cada hora lo esperamos, hay dellas mucha necesidad.

Será sin duda, Señor, mucha razon que Vuestra Majestad en todo tiempo sea servido de mandar tener muy especial memoria destas partes, é de los provechos que los Católicos Reyes pasados progenitores de Vuestra Alteza dellas recibieron, é Vuestra Majestad de presente recibe é por muchos tiempos recibirá, para que conocida la necesidad grande que de remedio tienen, Vuestra Majestad las mande favorecer antes que den consigo en el suelo.

La necesidad que decimos, señor, que tiene en especial esta Isla Española é de San Juan, es de ser los po-

(1) Esta carta, que se halla en un legajo procedente de Simancas, y rotulado *Descripciones y poblaciones*, no tiene fecha ninguna; pero pertenece, á no dudarlo, al año 1518.

bladores dellas remediados é ayudados con algo, porque están todos los mas muy alcanzados, así porque los indios que tienen en encomienda son muy pocos é con grandes costas, como porque no tienen otras grangerías de que se mantener, é crea Vuestra Alteza que va ya todo en tanta diminucion que parecerá allá ser imposible, en especial á quien viere el oro que de acá va; é si se considera quien lo lleva, hallará Vuestra Alteza que no es otro sino las rentas reales é mercaderes, porque los que lo cogen en fin de año quedan con deuda. E doliéndonos de tan noble tierra, é que así á ojos vistos se vaya perdiendo, tenemos mucha pena.

Lo que nos parece, Señor, que se debe hacer para remedio desto, es que Vuestra Alteza nos mande dar entero crédito á lo que allá tenemos escrito á Vuestra Majestad, é escribiéremos los dias que acá estuviéremos; porque como personas que en esto no pretendemos mas interés del solo servir á Dios é á Vuestra Majestad, no habemos de decir cosa que á nuestro parecer no convenga á su servicio.

E porque podria ser que los capítulos que el padre fray Bernardino de Manzanedo, nuestro compañero, llevó cerca desto, é sabemos dió á Vuestra Majestad, se hubiesen perdido, junto con esta tornamos á enviar algunos dellos con otros mas que despues de su ida habemos notado sobre cosas que mas habemos alcanzado.

A Vuestra Majetad suplicamos cuantas vezes podemos tenga por bien de los mandar ver, é con toda brevedad mandar despachar, pues en ello va tanto.

En lo que ahora entendemos, Señor, es en dar órden como se hagan algunos ingenios de azúcar en los pueblos que están cabe puertos de mar; porque con que en cada

uno se haga uno ó dos, será gran bien, para que los vecinos que hoy son, se perpetúen, é no estén amilanados é como de camino. Ya tenemos concertado que se hagan tres en tres de los dichos pueblos, é para ello juntamos á cuatro ó cinco personas de cada uno que se encarguen de la dicha obra, é nosotros en nombre de Vuestra Majestad ayudamos con algun poco de dinero: porque como habemos dicho, es gente necesitada. El cual se da de lo que se recoge con los indios que quitamos á los que los tenian acá residiendo en Castilla; los cuales en esta isla hasta ahora habemos tenido depositados en el fator de Vuestra Alteza, para que los administrase, é con ellos se grangease lo que con los otros de la isla, é lo que con ellos se ha habido, sacadas las grandes costas que hacen, ha sido harto poco. Lo cual se ha gastado é gasta en todo lo que nos ha parecido é parece que conviene al servicio de Vuestra Alteza é bien de la Isla. E así desto ayudamos para hacer algunos de los dichos ingenios, haremos plantar muchos cañafístolos, é hay ya tantos nacidos é algunos que llevan fruto que antes estaban plantados, que creemos que ha de ser un muy rico trato. Ponerse-han algunas viñas é sembrarse-ha trigo, que creemos se hará en algunas partes. Damos órden como se hagan algunas casas de tierra, é que los que tienen manera se casen. E con esto ayudando Vuestra Majestad con lo que le suplicamos en nuestro memorial, será muy gran bien, de donde redundará mucho servicio á Dios, aumentos á sus rentas reales, é bien para la poblacion é perpetuidad destas partes é moradores della.

De nuestra ida á las islas comarcanas ha habido é hay necesidad para las visitas presencialmente, en especial la de San Juan, porque está sin cabeza principal, dado

que desde aquí proveemos todo lo que nos parece que conviene é no habemos podido pasar á ella por las muchas ocupaciones que habemos tenido é siempre tenemos en esta, así por causa de los indios, como porque no nos han dejado ir á ella los jueces pasados é oficiales de Vuestra Majestad é los regulares é otras personas desta ciudad diciendo quel licenciado Zuazo, juez de residencia que vino va para año é medio, no puede entenderse solo en lo que trujo á cargo sin nosotros, é que por estar nosotros acá, él trujo poder para tomar á los tres jueces pasados residencia, é otras cosas para nunca acabar. Lo que convendria, Señor, hacerse cerca desto á nuestro parecer, es, así para que nosotros los dias que acá estuviésemos pudiésemos aprovechar en otras partes, como para que esta isla de Santo Domingo tuviese mas paz interior, que Vuestra Majestad; luego debia mandar proveer por su cédula que se pusiesen jueces de apelacion, como antes de la residencia estaban, é que estos fueran ó los pasados, sino se probase contra ellos cosa que fuese notable, ú otros, segun mas fuere Vuestra Alteza servido; é que éste juez de residencia vaya á la tomar á otras islas, sin que pueda conocer allí de causas de apelacion, mas solamente de primera justicia en lo ordinario, é en las cosas de su residencia, é que dél se apele en las tres causas ordinarias para ante los jueces que fueren, é demás desto que no deje oficiales de justicia sustitutos en ninguna isla, salido que sea della; mas que tengan los tales oficios quien antes los solia tener; así como son, en esta Isla dos tenientes que tiene uno en esta ciudad, é otro en la ciudad de la Vega, que están en lugar de dos alcaldes mayores, que ha tenido el Almirante destas Indias. E si esto se hace, crea

Vuestra Majestad que será gran bien para estas partes.

A Vuestra Alteza suplicamos sea servido de mandar siempre oir al padre fray Bernardino de Manzanedo, é que con brevedad sea despachado, é á nosotros nos mande enviar la licencia que le habemos suplicado para ir á besar los piés é manos de Vuestra Majestad, é hacerle entera relacion de todo lo de acá, é con su bendicion nos tornaremos á nuestros monasterios, de donde há tantos dias que estamos desterrados. E si Vuestra Majestad para la primera Pascua de Navidad que vendrá no fuere servido de nos mandar otra cosa, que no será viendo cuanto deservicio de Dios será tenernos por acá tan derramados, tenemos acordado, dándonos el Señor salud, de nos partir luego por el navío siguiente, dejando aquí el mejor recaudo que pudiéremos, si para entonces no estuviere proveido. E desto suplicamos á Vuestra Majestad sea servido, porque sin duda, Señor, á nosotros se nos haria mucho agravio, mandándonos otra cosa, pues ya á Dios nos habemos ofrecido en sacrificio, é de aquí á mil años que estemos acá, no sentiremos otra cosa en lo que toca á los indios de lo sentido, ni que se deba llevar otra órden para su buen tratamiento, é otro tanto decimos en lo de la poblacion de la tierra. Lo cual todo puede muy bien acabar cualquiera persona sábia que á estas partes pase.

Algunas cosas é muchas habemos proveido en estas partes, que nos ha parecido que convenian al servicio de Dios é de Vuestra Majestad é bien comun de la tierra é moradores della, platicándolo primero con muchas personas de experiencia é letras; é conociendo la necesidad, suplicamos á Vuestra Majestad las mande sostener hasta que sea enteramente informado, que así no se deba hacer; porque las personas á quien tocare podrá ser que allá

ante Vuestra Majestad las querrán contradecir é impugnar, diciendo lo que les parecerá, é callando la verdad.

Asimismo, Señor, habemos proveido algunos oficios que acá han vacado, así como regimientos destos pueblos de poca sustancia, é alguna escribanía á personas muy hábiles, é tales, que segun Dios é nuestras conciencias, creemos que están muy bien proveidos en ellas. Suplicamos á Vuestra Alteza destos tales no se quiten por darse á otros, que hay malaventurados que acá no son sino la misma zizaña é revuelta, de cuyas vidas allá Vuestra Majestad no tendrá informacion.

Los indios que quitamos, cuando luego aquí vinimos, á los ausentes de Castilla, há muchos dias que se repartieron en la isla de Cuba é Jamáica, entre personas casadas que se presume han de perseverar en la tierra, é pocos dias há enviamos á la isla de San Juan á los oficiales de Vuestra Majestad para que hiciesen otro tanto, visto que de acá no nos podíamos deshacer. E en esta se hará lo mismo presto con ayuda del Señor. Suplicamos asimismo á Vuestra Alteza lo mande sostener, pues está muy bien hecho, é de lo contrario se seguiria mucho daño; porque una de las cosas que á estos tristes de indios ha destruido, es andar de mano en mano, é conocer ellos cada dia amos nuevos.

A Vuestra Majestad suplicamos que sea servido de mandar leer nuestras cartas á su presencia, é que de todo lo pedido con brevedad nos mande enviar despacho, é ver los capítulos que con esta enviamos. Nuestro Señor administre en su santo servicio el muy alto é muy poderoso estado de Vuestra Majestad por largos tiempos, como nosotros é los de todos sus reinos deseamos.

Desta ciudad de Santo Domingo de la Isla Española.—

De Vuestra Alteza humildes servidores é capellanes—*Fray Ludovicus* de Figueroa.—*Fray Alfonsus* de Santo Domingo.

Al Rey Nuestro Señor.—Los oficiales reales.—De Santo Domingo á 18 de Junio de 1518.

Muy poderoso Rey é Señor: Dias pasados (1) dijimos de la necesidad de proveer al gobierno desta tierra, ya por la insuficiencia de Zuazo, ya por su pasion hácia el Almirante, que parece haber venido por ejecutor de sus pasiones, contra todos los buenos, á quienes oprime el licenciado, sin que los gerónimos, aun advertidos lo remedien, antes favorecen el gran número de criados é allegados del Almirante, quienes por eso han tomado osadía para decir é hacer muchas cosas en deservicio de Vuestra Majestad. Los cargos de fiscal de teniente de Zuazo é otros, los indios vacos, todo lo han dado á dichos criados é allegados.

Há dias que los pueblos desta isla pidieron licencia á los gerónimos para juntarse sus diputados é nombrar procurador á Córtes que diese la obediencia á Vuestra Alteza. Negada repetidas veces, al cabo á fuerza de registros é amenazas de quejarse á Vuestra Alteza, la otorgaron. Ya juntos los diputados mandáronlos los padres que no eligiesen para ello oficial ni juez, de lo cual se agraviaron, porque se decia querer nombrar al licenciaeo Ayllon, no acepto al Almirante é á su muger, é secretamente buscaron votos para un criado dél llamado Lope de Bar-

(1) Son solamente capítulos extractados de otra carta anterior que no se halla en el legajo.

deci. Mandaron además que se votase ante ellos; pero á su pesar tuvo Ayllon siete votos contra cinco, é estos fueron de criados del Almirante. Con todo se cree que los padres han de procurar seguir su tema, é que con eso aumentarse-han los bandos en que se arde la Isla, de los cuales el uno se llama el bando de Vuestra Alteza é el otro el Almirante; cosa es abominable el oir que quiera hacer parte al vasallo contra su señor. Conviene, pues, venga muy presto persona sabia, recta é sin codicia que lo remedie todo (1). Dios, etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 16 de Junio de 1518.—Licenciado Villalobos. —Miguel de Pasamonte—Alonso Dávila.

Al Rey.—Los oficiales reales.--De Santo Domingo á 10 de Julio de 1518.

Muy poderoso Rey é Señor: En 8 de Mayo último escribimos á Vuestra Alteza mandándole los cinco mil pesos venidos de la Isla de Cuba, é además sesenta é seis marcos de plata é de aljofar que enviaba particularmen-

(1) Los mismos oficiales reales de Santo Domingo escribian en 6 de Enero anterior quejándose de los gerónimos y principalmente de Zuazo. En otra del 31, decian lo siguiente: Van cinco pesos de oro, é treinta é dos marcos de perlas é aljofar, é 527 perlas gruesas é redondas, que pesan cinco onzas, cuatro ochavos é cuatro granos; las mejores que de acá se han enviado. Vea Vuestra Alteza estas muestras, ahora que ha venido á España, é en adelante irá mas de todo. A Vuestra Alteza damos el parabien por su gloriosa llegada á esos reinos.

El Almirante ha ganado cédulas de los gobernadores mandando que le demos la décima de las perlas é guaninos que vinieron de Paria: é de otras islas de su Almirantazgo. No se han cumplido, por ser contra el Real patrimonio é haber las aquel ganado con falsa relacion. Mándese al Consejo Real lo vea, oyéndonos á los oficiales de acá.

te el tesorero Miguel de Pasamonte, ahora en la nao de maestre Bartolomé Rodi Tiscareño, mandamos á Vuestra Alteza otros cinco mil pesos, é treinta é seis marcos de plata é aljofar.

Lo què acerca de la gobernacion desta isla se nos ofrece informar á Vuestra Alteza es que Zuazo, el que vino por juez con todas las jurisdicciones para esta é demás islas é Tierra Firme, trujo habrá seis meses cédula de los gobernadores para que le acudemos desde que salió de la córte, con el salario anual de 150,000 maravedís é mas lo que pudieran rentar los doscientos indios mejores de todas las islas, conforme á la informacion de testigos que él hiciere. Hízose á su pedimiento é por mandado de los gerónimos una probanza en San Juan, que dichos indios podian rentar 22,000 pesos horros de toda costa. Zuazo nos presentó dicha informacion para que le librásemos aquella cantidad, é si bien nos pareció escesivo aquel salario, é mas cuando regularmente doscientos indios no producen mil pesos deducidas las costas, no obstante húbosele de librar, por manera que Zuazo en diez meses que hasta ahora lleva de usar el cargo, ha montado su salario 3,377 pesos 6 tomines é 3 granos. A esto han de añadirse 75,000 maravedís que se dan anualmente á tres escribanos que trujo, é 50,000 mas á un teniente. Entre los seis que somos, tres jueces é tres oficiales, llevamos anualmente dos mil seiscientos é setenta é siete pesos, ó sea 700 pesos menos que el dicho Zuazo solo, á lo que ha de añadirse los 121,000 maravedís de sus escribanos é teniente. Véalo Vuestra Alteza, é sepa que despues que suspendió á los jueces, no hay en la Isla justicia.

En lo de Tierra Firme que el Rey Católico con justa

causa estimaba tanto como todos sus reinos, el licenciado Zuazo ha dado una sentencia á favor del Almirante é contra Vuestra Alteza. Nosotros hemos apelado, aunque él trajo facultad de los gobernadores para que no se pudiese apelar de sus sentencias, que es la cosa mas injusta del mundo.—Sírvase Vuestra Majestad mandar que vuelva el Audiencia como antes estaba. Guarde Dios, etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 10 de Julio de 1518. —Licenciado Villalobos.—Miguel de Pasamonte, tesorero.—Alonso Dávila.— Pedro de Ledesma.

Al muy noble Señor el señor Francisco de los Cobos, secretario de Sus Altezas.—Los padres gerónimos.—De Santo Domingo á 17 de Julio de 1518.

Muy noble Señor: Hemos recibido provision de Sus Altezas por la que parece que son servidos que Vuestra Merced tenga el trabajo de los depachos de las cosas destas partes, é que con todo se acuda á Vuestra Majestad; hanos placido sobre manera por la noticia que de su virtud tenemos.

Muchas cartas hemos escrito á Su Alteza despues de su venida á Castilla, (1) é estamos en gran desconsuelo, por no haber visto aun ninguna respuesta. Suplicamos no haya dilacion en lo que conviene proveer, é seremos consolados especialmente en que se nos envie licencia para tornar á nuestros monasterios. Hasta ahora hemos sufrido por servir á Su Alteza; mas no es esta vida para religiosos. Cuanto á los indios desta isla, ya habemos tomado medio é manera por la cual á nuestro parecer lo que queda por

(1) Cárlos V vino á España por Setiembre de 1517.

hacer se debe acabar, é por la misma órden en las otras islas.

Dios nuestro Señor guarde la muy escelente persona é vida de vuestra merced. De Santo Domingo á 17 de Julio de 1518.—*Fr. Ludovicus* de Figueroa—*Fr. Alphonsus*, Prior de Ortega.

Relacion de lo obrado en la Isla de Santo Domingo de resultas del llamamiento que hicieron los padres gerónimos.

En 1518, á pedimiento de la tierra, hicieron los padres Gerónimos llamamiento general de las ciudades é villas de la Isla á fin de nombrar procuradores, que vayan á España á besar la mano al Emperador é prestar obediencia, é pedir confirmacion de las mercedes é privilegios del Rey Católico, é demás cosas convenientes á la república.

Las ciudades é pueblos de españoles adonde se envió el llamamiento, fueron las siguientes;

La ciudad de la Concepcion de la Vega.
La villa de Santiago.
» Bonao.
» Buenaventura.
» San Juan de la Maguana.
» Puerto de Plata.
» Compostela de Acua.
» Santa María del Puerto de la Yaguana.
» Salvaleon de Higuey.
» Puerto Real é Lares.
» Salvaleon de la Çavanna.

Empezaron las juntas de procuradores con los gerónimos en el monasterio de San Francisco, en 20 de Abril.

Trataron lo que les convenia, precediendo juramento dellos é del escribano que guardarian secreto, é acordaron representar á los gerónimos los capítulos siguientes porque se provean:

1.° Que los visitadores de sus Paternidades sobre el tratamiento ó enseñauza de indios hagan pesquisas con los vezinos comarcanos é no tomen juramento á los estancieros, mineros é pesqueros, porque estos juran por lo comun en falso, é no consta nunca la verdad.

2.° Que no vayan las naborias á los pueblos, é que de los indios de un cacique queden á los vezinos para sus haziendas la 1|4.

4.° Que los indios de las perlas que sirven de esclavos otros indios, se permitan traer como antes é sirvan á cristianos.

5.° Tasa en derechos de escribanos é alguaciles.

7.° Los indios que se quitaron á los que no residian en esta isla, se repartan de nuevo en personas que hayan de permanecer en la tierra, pues por falta desto los pueblos están perdidos, despoblados; é destínese parte de ellos para reparar los caminos, que tienen mucha necesidad de ello.

11. Quítese la imposicion de las cédulas para cojer oro, que es motivo que ya dejen de cojerlo muchos; é que el contador no lleve nada por registrarlo.

12. Licencia general para que de todos los pueblos desta isla puedan ir é venir á las otras islas á contratar é cobrar sus deudas.

16. Que vaya un procurador por la isla á dar la obediencia al Rey, pedir confirmacion de privilegios é otros nuevos, atenta la pobreza de la isla. E que no vayan á Castilla los derechos de fundidor, ques gran imposicion.

Luego trataron los procuradores si convendria pedir gobernador perpétuo, é hubo variedad en la votacion.

Despues de esto, en 26 de Abril, juntos en la casa de Contratacion, do posaban los gerónimos, les pidieron que les diesen ciertos capítulos, ordenados por el cabildo de la ciudad de Santo Domingo para el bien de la isla, los mismos que llevó á Castilla el procurador en córte, Juan Carrillo; pero por el pronto no se supo nada del efecto, porque nadie salia (1) é todos estaban muy resabiados.

Mientras esperaban viniese el procurador de la ciudad de la Concepcion, trataron de lo que daria cada pueblo para el procurador é diputados, un procurador é un escribano. Hicieron un repartimiento de 600 pesos entre los doce pueblos que son:

	Pesos.
Santo Domingo	200
Concepcion	65
Santiago	75
El Bonao	30
Buenaventura	72
San Juan	23
Puerto de Plata	20
Acua	28
Salvaleon	20
Puerto Real	33
Santa María del Puerto	24
Salvatierra	10
Total	600

Sucedió luego que el regimiento de Santo Domingo,

(1) Probablemente «de la sala donde se verificaban las conferencias ó juntas».

mandado por Pasamonte, tesorero é regidor, quitaron el poder de procurador á Lope de Bardeci, é se lo dieron al Bachiller Juan Róldan, su paniaguado. Los demás procuradores se opusieron á recibirle en las juntas. Los gerónimos por otra parte mandaron que se juntasen ante ellos, é nombraron al licenciado Gerónimo Lebron por letrado que los aconsejase.

Ya juntos con los gerónimos vino Juan de Villoria, procurador de la Concepcion, é presentó un requerimiento para que no se nombrase ni fuese procurador á córte. Primero porque le hay ya, é está allí tambien el padre fray Bernardino de Manzanedo con poderes. Está además el Almirante, é todos ellos es regular hayan pedido cosas en bien desta isla, é el padre Las Casas contra ella, é es bien suspender hasta saber de todo. Segundo para dar la obediencia al Rey habrá un año é medio se ofreció por procurador á su costa Cristóbal de Tapia, veedor, é no quisieron sus Paternidades que fuese, é ahora ya los dichos habrán dado la obediencia, é no es menester que vaya nadie.

Litigóse mucho sobre esto, é al fin se redujeron al parécer comun de que se elija procurador á córte. Votaron, é salieron con algunos votos Lope de Bardeci, é con el mayor número Lúcas Vazquez de Ayllon, quien quedó elegido, aceptando en 21 de Mayo.

Despues de esto sucedió que se levantaron autos sobre la revocacion del poder de Bardeci é nombramiento de Roldan. Eran á la sazon alcaldes Diego de Alvarado, é Cristóbal de Santa Clara; regidores, Pasamonte, Ampiés é Francisco de Tapia, alcaide de la fortaleza. Lo que de ellos resulta es que lo hacian porque no fuese elegido Bardeci para ir á la córte, pues querian Pasamonte é los de-

más oficiales é jueces que fuese uno de su faccion. Ya por último lograron que fuese nombrado Ayllon; si bien lo recusaron algunos procuradores, é presentando requerimientos ante los gerónimos, é peticiones ante Zuazo, donde esponen no convenir vaya quien sea ó haya sido oficial ó juez, los cuales tienen á doscientos indios, é ser necesario pedir al Rey que no consienta se hagan repartimientos de arriba de ochenta indios porque haya para mas vezinos. Añádese en la peticion que Ayllon fué elegido contra el mandado de los gerónimos, é que no se nombrase oficiales ni juez. Que Ayllon está acusado de graves delitos en la residencia que está pendiente, así del cargo de juez de apelacion, como de alcalde mayor de la Concepcion. Que debia ir Bardeci, el cual habia sido elegido por la parte mas sana de los procuradores.

Pidió Zuazo se le pasase todo lo actuado en la junta de procuradores para remitirlo al escribano, é con estas dilaciones se molestó á todos é nada se efectuó. Al cabo tomó los autos Zuazo, é los retuvo en su poder contra la voluntad de los procuradores ó de parte dellos. Estos se quejaron á Su Majestad, quien en Zaragoza, á 24 de Setiembre de 1518, dió cédula á Zuazo, mostrándose deservido de la retencion de los autos, é mandándole que los entregase á los oficiales.

Presentóse á Zuazo esta cédula en 4 de Marzo de 1519, el cual la obedeció é cumplió. Entregáronse, pues, los autos á los oficiales Pasamonte, Alonso Dávila, Juan de Ampiés, é estos los enviaron á Su Majestad. Recibiéronse en Barcelona año de 1519.

Los capítulos que cada pueblo dió á su procurador para que el procurador nombrado pidiese, iban unidos á los dichos autos, é eran del tenor siguiente:

Por Santo Domingo.

Confirmacion de privilegios.—No sea perpétuo el gobernador.—Vuelva la Audiencia Real, é no haya mas jurisdiccion que la del Rey.—Quítese la del Almirante.—Libertad general de comercio en todos los pueblos de España é Indias, aun á estranjeros, pagando sus derechos.—No se arriende el almojarifazgo por las vejaciones en el avaluar de los almojarifes.—Franqueza á cualquiera que venga á poblar en cuanto trajere para su casa.—Hágase moneda del oro desta isla en ella, pues ahora siendo de mas quilates que el de San Juan é Cuba, toda vale á un precio.—Licencia para traer por esclavos los caribes de Tierra Firme, é por naborias los de Lucayos, Gigantes é otras islas inútiles.—Licencia para traer de Tierra Firme para esclavos los que allí lo son de otros indios.—Licencia general para traer negros bozales francos de todos derechos.—Vengan los obispos desta isla á residir en ella.—Súbase el oro á su valor é mas, como en Canarias, que la moneda vale mas que en Castilla.—Sean perpétuos los repartimientos, é residan los indios en las estancias de los cristianos.—Sean francos de derechos los frutos desta isla, así al salir de aquí como al entrar en España.—Permítase á todo estranjero avezindarse, escepto los genoveses é franceses.—Bájese el derecho del oro.—Franqueza en la sal.—Bájense los derechos de fundidor.—No se pague por las licencias de sacar oro.—Merced de la escobilla é relaves (1) para los hospitales.—Tierras para propios.—Limosnas para iglesias.—Bájense los derechos de los

(1) Las barreduras, y lo que sale de un segundo lavado.

clérigos por enterramientos, etc.—No tenga indios ningun ausente, ni gobernador, ni oficial, ni sus familias, salvo si fuere vezino para permanecer en la isla, é casado.—Tómese residencia al gobernador cada tres años, é visítese la Audiencia.—Ninguno dellos tenga parte en la armada para traer indios.—Oblíguese todo vezino casado á traer su muger.—Tasa en los derechos de escribano, alguaciles, carceleros, etc.—Haya juez superior de lo eclesiástico en la Isla, que es gran trabajo tener que apelar á España. —Pregónese franquezas é mercedes á los que vinieren á poblar é permanecieren siquiera los cinco años de vezindad, é premios á quien invente nuevas grangerías.—Socorra Su Alteza esta isla con mil negros al fiado.—Libertad de salir desta isla á otras ó á España.—Libertad de juntarse los procuradores de la isla sin intervencion de gobernador ni Audiencia.—No enajene Su Alteza esta isla ni parte della.—Cada pueblo elija anteriormente su alguacil é fiel.—No se hagan mas mercedes de escribanías, que sobran ya las que hay para perdernos en pleitos é revueltas.—Franqueza de derechos en cuanto se pase de unas á otras islas.—Asiéntese con los obispos que el diezmo de los azúcares sea uno de cincuenta.

Despues de esto los gerónimos hicieron tambien un memorial, el cual iba tambien unido á los autos, en que proponian la mayor parte de las peticiones hechas por la diputacion de los pueblos é les suplicaron los proveyesen, é diesen luego cuenta á Su Alteza; porque así convenia al estado presente de la isla, pobre é con poquísima poblacion, así de indios como de españoles, perdida con las galas é trajes escesivos de que pedian moderacion, agoviadas con los derechos escesivos de juezes, escribanos, etc. Sus iglesias, las mas de ellas de paja, habiendo

el Rey Católico concedido los diezmos desde el 1518 hasta la venida de los obispos para que con eso se labrasen de piedra. Pídase cuenta, dicen los gerónimos, de ese caudal, é modérese los exhorbirantes derechos de los esclavos, siquiera que no sean mas que al doble que en Castilla. —Que no haya sino un gobernador por cabeza, é si Audiencia se pone, sea tambien cabeza della el gobernador, é tenga facultades para ejecutar lo que viere conviene, sin esperar respuesta de Castilla, de do no puede bien proveerse cosa, pues cuando viene la provision, ya es diversa la necesidad.—Provéase el gobernador, é sea uno solo, pues la esperiencia ha demostrado que siempre que la isla se ha gobernado por uno, ha estado próspera, é cuando por votos de muchos, todo han sido bandos en ruina della.—Que hará dos años hubo junta de procuradores en esta isla, é se envió procurador á Córtes; pero con capítulos que pocos vieron é que guarda el tesorero Pasamonte.—Que se le manden entregar, é verse-ha lo que en ellos se pidió por intereses particulares para quitarlo, é lo útil al procomun para repetirlo ahora.

Firmaron la peticion la ciudad de Santo Domingo con muchos vezinos della, las villas de Ayna, é Salvaleon, é varios vezinos de la de Buenaventura.

Santo Domingo.

Las peticiones de la villa de Salvaleon eran las siguientes:

Esta villa está al cabo de la Isla, do no hay minas; es tierra muy fragosa é de pocos indios. Está cercana de San Juan, á do algunos vezinos pasan ganados; dista mucho de las minas de San Cristóbal; su iglesia es de paja.

Piden: que las penas de Cámara sean destinadas para

propios, é para componer caminos é puentes.—Que no se apremie á los vezinos á sacar oro con las tercias de indios, segun está mandado, ó se permita que lo cojan en San Juan, é puedan pasar con indios que volverán.

Santiago.

Las de la villa de Santiago tocaban principalmente al remedio de lo eclesiástico, al empleo de los diezmos rezagados desde 1509 á 1512 en fábrica de catedrales é parroquiales.—En pedir juez superior de los provisores, etc.—Moderacion de derechos en sus juzgados.—Que no se paguen los diezmos en dinero, como se hace, sino en frutos:—Que los del algodon, cañafístola é azúcar sean $\frac{1}{30}$ ó $\frac{1}{40}$ puesto que en Canarias se paga del azúcar $\frac{1}{20}$. —Que no se consientan diezmos personales como pretenden estos obispos.—En la parte de diezmos é derechos tocante á fábrica dénlo á un mayordomo, é haya limpieza.—No sean perpétuos los regidores, que tiranizan la república.—Los repartimientos de indios sean perpétuos. El— mayor repartimiento sea de 80 é dende abajo, é repártanse los quitados á ausentes.—Todo encomendero resida personalmente en el pueblo á do toca el repartimiento.—Las demoras que eran de nueve maravedís, sean de seis.—Haya un visitador cada año nombrado por el concejo de cada pueblo para el buen tratamiento de Indios, é tómesele residencia.—Que Su Alteza arme contra caribes, é dé licencia general para traer lucayos, etc.—Que los gobernadores é jueces residan, no en Santo Domingo, que es cabo de la Isla, sino en la Concepcion, que está en lo medio, é es comarca de todas las ciudades é villas.—Revóquese la merced de escobilla hecha por el Rey Católico con en-

gaño á ciertas personas.—Hágase merced de ella á los hospitales.

Puerto Real é Lares.

Entre otras peticiones que hicieron los vezinos de dicha villa, en comun con otros pueblos de la Isla, pidieron: que pues están destinados los pueblos para los indios, quel obispo ó Su Alteza tengan en cada uno un clérigo á su costa.

Buenaventura.

Entre otras cosas pidió: Que estén abiertas las fundiciones de la Vega é de la Buenaventura.

San Juan de la Maguana.

Esta villa hizo tambien sus peticiones, que en resúmen son las mismas de Buenaventura.

Acua.

Insistieran mucho los vezinas pobladores desta villa, en que fuese á residir el obispo de Santo Domingo, é les pusiese clérigo constante, ofreciendo suplir lo que faltase de los diezmos para mantenérlo.

Al Rey.—Los padres gerónimos.—De Santo Domingo á 10 de Enero de 1519.

Muy alto é muy poderoso católico Rey é Señor nuestro: Fray Luis de Figueroa, é fray Alonso de Santo Domingo, de la órden de San Gerónimo, que por mandado de Vuestra Alteza residimos en las islas del mar Océano, besamos

sus Reales manos, é le hacemos saber que despues que vino en España (1) le hemos escrito muchas veces sobre el remedio destas partes, é enviamos á Vuestra Alteza nuestro compañero fray Bernardino de Manzanedo, é hasta hoy no hemos recibido respuesta de ninguna carta ni capítulo que hayamos escrito. Entre los cuales escribimos á Vuestra Alteza que habíamos hecho en esta Isla Española 30 pueblos, dondo se recojiesen los pocos indios que habian quedado, en los cuales dichos pueblos se habia puesto mucha yuca, que es el pan de los indios, mas de ochocientos mil montones, provision para mas de siete mil personas en un año; é que habíamos hecho traer ornamentos para las iglesias de los lugares de los dichos indios. E lo que ahora ha acontecido es que ya que estaban para salir de las minas en el mes de Diciembre del año pasado é ir á sus pueblos, ha placido á Nuestro Señor de dar una pestilencia de viruelas en los dichos indios que no cesa, é en la que se han muerto é mueren hasta el presente casi la tercera parte de los dichos indios. E crea Vuestra Alteza que se les ha hecho é faze todo el remedio posible.

No le es menester á su generoso é Real corazon amonestarle á paciencia, sino que Su Majestad mande remediar como á estas partes pasen esclavos negros é negras sin imposiciones, é hacer otras muchas mercedes á los vezinos de las islas, que quedan muy perdidos é destruidos desta pestilencia; que le certificamos á Vuestra Majestad que si la dicha pestilencia dura dos meses mas, el año presente no se sacará oro ninguno en dicha Isla Espa-

(1) Segun ya se dijo en otro lugar, el Emperador vino á España á fines del año 1517, por Setiembre.

ñola, é si algunos indios pocos quedasen, han de ser para guardar los ganados é sostener las haziendas, é Vuestra Alteza perderá en esta Isla mas de 53,000 castellanos, é se acabará de despoblar la tierra. E desto no dude Vuestra Alteza, pues nos se lo certificamos, que somos testigos de vista. E aun dicho nos han que en la isla de San Juan han comenzado á morir algunos indios de las dichas viruelas.

De la dicha pestilencia de viruelas han sido heridos algunos poquillos de los nuestros españoles, é no han fallecido; empero todos estamos temerosos, ó de las dichas viruelas ó de otra pestilencia.

Nuestro Señor el muy alto é muy poderoso Católico Estado é real persona guarde é prospere, amen. De la Isla Española á 10 de Enero de 1519, de Vuestra Majestad, capellanes é servidores.—*Fray Ludovicus* de Figueroa.—*Fray Alfonsus* de Santo Domingo.

Al Rey é Reina, por mano del Secretario Cobos.—El licenciado Figueroa (1).—De Sevilla á 7 de Abril de 1519.

Llegué aquí á mediado Marzo. Partiremos presto el licenciado Gama (2) é yo, é pasando por San Juan, haré lo que Vuestra Alteza me manda acerca del asiento de la ciudad de Puerto-Rico.

Hay nueva de que en la Española mueren muchos indios de una grandísima enfermedad de viruela, de la cual

(1) Rodrigo de Figueroa pasó á las Indias con el principal encargo de reducir los indios á vivir por sí en poblaciones: véase á Herrera, *Historia general de las Indias occidentales*, dec. II, lib. 2, cap. VIII.

(2) Su nombre de bautismo era Sebastian.

se cobijan é se hinchan de gusanos hasta que mueren. Dicen han muerto ya mas de una cuarta parte de ellos.

Oigo que los gerónimos han repartido los indios quitándolos á las personas que se mandaron quitar; los cuales por Vuestra Alteza me estaba mandado tener vacos el tiempo que me pareciese á fin de probar en ellos para lo que podrán ser. Paréceme que sin embargo de estar repartidosdebo poner en obra lo que entonces se me mandó.

Disponga Vuestra Alteza lo que haya de hacerse.

Otorgóseme tambien la merced de queyo pudiese pasar algunos esclavos, é no se ha hecho el despacho. Los que hubieron la merced hecha al gobernador de Bresa (1), no quieren menos de doce ducados é medio por cada uno, ó pasarlos ellos.

Tambien se me otorgó cien castellanos para un teniente, é no se ha hecho la provision. Yo llevo un licenciado bueno, llamado Pedro Vazquez de Mella. Suplico se hagan ambas provisiones é se me avise antes de embarcarme lo que en una é otra cosa haya de hacer. Dios guarde la preciosa vida de Vuestras Altezas, como yo é sus demás súbditos deseamos.—De Sevilla á 7 de Abril de 1519—Licenciado Figueroa.

Al Rey Nuestro Señor.—Los oidores é oficiales reales.—De Santo Domingo á 20 de Mayo de 1519 (2).

Muy poderoso Señor: Cuando mas necesitada de mercedes está esta isla por el daño que en los indios ha hecho

(1) Así en el original.

(2) Esta carta, como algunas otras de las publicadas en esta coleccion, parece sumario ó estracto hecho para presentar al Consejo de Indias, abrazando los puntos principales, capítulos ó peticiones sobre que habia que resolver.

la pestilencia, de que han muerto la mayor parte, ha venido una merced á Juan de Samano de todas las penas en que cualquiera persona desta Isla haya incurrido por haber traido de España oro é plata labrada sin licencia. Hemos hecho que Zuazo sobreseyese en la ejecucion para suplicar, por que sin duda, si se hiciera verdadera relacion á Vuestra Majestad, no concediera esta merced. De quince años acá han traido muchísimo oro é plata, unos con licencia otros sin ella, é ha pasado de unas en otras manos, de manera que averiguar quién trujo cada cosa era traer mil pleitos é arruinar la Isla.

Las franquezas é libertades pueblan las tierras; hágalas Vuestra Alteza á esta que bien las necesita, é mayores aun que á esos reinos, é déjese de semejantes mercedes, que no sirven mas que para oprimir á los vezinos é despoblar la Isla.—Dios, etc. Santo Domingo á 20 de Mayo de 1519.—Francisco Vallejo.—Fernando Caballero.—Miguel de Pasamonte.—Cristóbal de Tapia.—Fernando de Berrio, escribano.

CUENTAS DE INDIOS.

Cuenta de lo que rentaron los indios de los caballeros de Castilla en la Española, desde que los quitaron los gerónimos, hasta que los encomendaron (1519).

En 5 de Enero de 1518 se hizo cargo el fator de 5,050 pesos é 9 granos, grangeados el año 1517 con los indios que en la Española se quitaron á los de Castilla, é de otras cantidades, que todas ascienden á 12,701 pesos 6 ochavas é 3 granos Son los tales caballeros Rodrigo de Alburquerque.—El comendador mayor de Castilla.—El

jurado Hernan Vazquez.—Los hijos del Secretario Miguel Perez de Almazan.—D. Hernando Colon.—Lope de Conchillos, secretario.—El camarero Mosen Martin Cabrero.

Tomáronse é vendieron varias haziendas del obispo de Búrgos, de Almazan, de Hernando Colon, del comendador mayor de Castilla, de Conchillos, de Cabrero, de Alburquerque. Consta tambien que Juan Dávila, en nombre de Antonio de Villasante, fué á buscar asientos para los pueblos de los indios. Tambien consta que se compraron por el Rey varias casas de piedra en Santo Domingo, á fin de que hubiese renta para sostener clérigos en los pueblos de los indios (1).

Al Rey Nuestro Señor.—Los oficiales reales.—De Santo Domingo á 14 de Setiembre de 1519.

Há mas de un mes que vino Figueroa (2) é empezó á entender en las cosas de la gobernacion desta Isla.

Vuestra Alteza hizo merced al gobernador de Bresa que pudiese pasar á estas islas é Tierra Firme en ocho años cuatro mil negros, sin pagar los dos ducados que se solian pagar á la Contratacion de Sevilla, ni los derechos de almojarifazgo en estas partes. El cual gobernador traspasó dicha merced al tesorero Alonso Gutierrez de Madrid, é á otros sus compañeros por valor de 25,000 ducados.

Vuestra Alteza recibe mucho daño desta dicha merced, é estas islas lo reciben tambien. Los derechos de los es-

(1) Firman este documento á 22 de Junio de 1519 los siguientes: *Fray Ludovicus* (Luis) de Figueroa.—*Fray Alfonsus*, prior de Ortega.—Miguel de Pasamonte.—Alonso Dávila.—Ampíes.

(2) El mismo cuya carta queda impresa en la pág. 368.

clavos importan 28,000 ducados; sin estos pierde Vuestra Alteza otros tantos que valdrian los que se pasarian, no habiendo estanco, en estos ocho años, é además los quintos del oro que se sacaria. Podria acortarse el término á cuatro años, é despues darse licencia general, como la tienen los otros reinos de Vuestra Alteza con menos necesidad que estos, ó si esto no conviniere, podria desde luego darse la licencia general, é pagarse de los almojarifazgos los 25,000 ducados.

Dicho Alonso Gutierrez de Madrid nos dió cédula de Vuestra Alteza para que enviemos todo el oro é perlas que tuviésemos, é pongamos gran diligencia en cobrar las deudas.

Há mas de seis meses que enviamos lo que habia; ahora se ha hecho refundicion é cobrado algunas deudas, é dello van dos mil pesos de oro, é setenta marcos, cuatro onzas, siete ochavas de perlas, é mas doscientas perlas redondas. En fin deste año se harán las fundiciones é en los primeros navíos irá lo que hubiere. Las deudas se han de cobrar buenamente en las fundiciones, como mandaba el Rey Católico, si no todos los vecinos quedarán destruidos, de lo cual se seguirá grave perjuicio á las rentas de Vuestra Alteza, é ahora mas con la mortandad de los indios, que bien se necesita la licencia general para poderlos reemplazar.

El licenciado Rodrigo de Figueroa ha puesto en libertad (1) los caciques Domingo Enriquez é D. Diego de San Benito, que estaban sacando oro en las minas de Cibao para Vuestra Alteza, é así creemos que pondrá algunos otros en libertad para hacer en ellos el esperiencia que

(1) Es como si dijera «los he declarado libres.»

Vuestra Majestad le mandó. No creemos hará al caso para su libertad esa esperiencia, é entre tanto pierden las rentas de Vuestra Alteza, é los demás caciques viendo la libertad de estos, no querrán servir bien, é así no tendrá Vuestra Alteza este año el $\frac{1}{3}$ de las rentas que los antecedentes, é la disminucion de rentas seguirá en esta é demás tierras, si Vuestra Alteza no da otra órden, é licencia general para esclavos, é favor á los ingenios de azúcar, dando tambien franqueza en el cobre, herramientas, etc. para ellos, é licencia para vender los azúcares en todos los señoríos de Vuestra Majestad sin ir á Sevilla.

Tambien conviene que el oro se pague al $\frac{1}{10}$, pues los indios de encomienda ya pueden durar muy poco.

Vino Isasaga é luego nos pidió le diésemos cuenta de los caudales (1); gracias que deseamos darlas, como tenia proveido el Rey Católico á peticion nuestra.

Los gerónimoe ahí darán razon de la tierra (2) é de lo que mas conviene para su poblacion, é por lo tanto no nos alargamos mas. Dios, etc. De Santo Domingo á 14 de Setiembre de 1519.—Miguel de Pasamonte, tesorero. —Alonso Dávila.—Ampiés.

---

(1) Pedro de Isasaga llegó á Santo Dimingo el 27 de Julio; llevó encargo de tomar cuenta á los oficiales reales.

(2) Los padres de San Gerónimo no volvieron á España hasta entrado ya el año 1520. Verdad es que el padre Manzanedo, que fué uno de ellos, habia venido anteriormente (véase la pág. 301) para entender en ciertos asuntos de la Isla Española; pero sus compañeros siguieron residiendo en Santo Domingo é escribiendo la carta que sigue y otras que se conservan en este Archivo.

Cuenta formada por el licenciado Figueroa é oficiales, é fenecida en 13 de Enero de 1520, de lo que han rentado los indios del Secretario Lope de Conchillos, desde que se le quitaron por los gerónimos hasta que generalmente se quitaron á todos los caballeros de Castilla.

Son del año de 1517, é importan deducidos todos gastos 1,019 pesos 3 ochavas é 5 granos. Esta cuenta particular se tomó en virtud de cédula real hecha en Barcelona á 30 Marzo 1519 é refrendada por el secretario Cobos, donde á pedimiento de Conchillos manda Su Majestad se averigüe lo que rentaron los indios de Conchillos, desde que llegaron á la Española los gerónimos, los suspendieron á los caballeros de Castilla, é los depositaron en el fator (1), hasta que á consulta del Consejo mandó Su Majestad se quitasen á los dichos caballeros para repartirlos en vezinos é residentes.—Item decia la cédula que por el gobernador é oficiales de la Isla se dijese en cuanto se apreciaron las haziendas que igualmente quitaron los gerónimos á dicho Conchillos, pues queria abonarle Su Magestad uno é otro en recompensa de sus buenos servicios.

En su consecuecia se formó la cuenta de lo que importó la hazienda vendida del secretario Lope de Conchillos, é examinada que fué por los oficiales, se mandó á la córte.

Al Emperador.—Los oficiales reales de la Isla Española —Santo Domingo á 28 de Enero de 1520 (estracto).

Muy poderoso Señor: En otra nuestra (2) dimos parte á

(1) Véase el documento que queda ya impreso en la pág. 370.
(2) Véase la pág. 355.

Vuestra Majestad del crecido salario que se pagaba por estas cajas al licenciado Zuazo, juez de residencia en esta isla, é otras cosas tocantes á su real servicio. Respecto al salario de Zuazo, Vuestra Majestad nos mandó que nada se le librase en adelante hasta otra órden. Agora el dicho licenciado ha presentado al licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de gobernacion en esta isla, una cédula de Vuestra Majestad por donde se le manda pagar de salario en cada un año de los que tuvo cargo de justicia lo que rentare el mejor repartimiento de 200 indios. Este interés puede ser de mil pesos de oro al año, é en poco mas de dos años que Zuazo tuvo el cargo de juez, hubo 4,200 pesos. Por lo cual, lejos de pagarle cosa alguna, le hemos demandado lo que llevó de mas. Avisamos dello á Vuestra Majestad para que si Zuazo pide en el Consejo de Vuestra Majestad se sepa lo que se le alcanza, é se le mande volver, lo que ha tomado de mas, pues se le paga ya de las rentas de Vuestra Alteza.

El Almirante nos requirió dias pasados con una cédula de Vuestra Majestad para que le pagásemos los sueldos vencidos de la gente que el Rey Católico le concedió para guarda de la justicia, é que luego despidiésemos dicha gente. No se ha dado cumplimiento á ello, por que jamas ha constado en nuestros libros de tal gente, ni ha servido, ni el Almirante ha hecho alarde della; no obstante esta respuesta, todavía ha instado ante el licenciado Figueroa. Hemos respondido lo que convenia, Sepa, pues, Vuestra Majestad que ninguna gente ha servido.

Otra cédula exhibió Juan de Orihuela donde Vuestra Majestad le hace merced de que tenga cargo de visitar los navíos que van é vienen de Castilla. E porque esto es en mucho perjuicio de nuestros oficios é de los maestres

é comerciantes, especialmente de aquí adelante que tenemos mas necesidad de los animar á causa de la grangería del azúcar, suplicamos de ella, é no la cumplimos.—Firmado Miguel de Pasamonte.—Ampíes.—Alonso Dávila.

Probanza hecha en la Isla Española en 1520.

Probanza sobre la perdicion é despoblacion de la Española, hecha en Santo Domingo á pedimiento del procurador de la dicha ciudad, con poder de los alcaldes, el bachiller Juan Roldan, é Hernando de Carvajal, é de los regidores Pasamonte é Cristóbal de Tapia, tesorero é veedor, su fecha á 16 de Abril de 1520 (1).

Inténtase probar que la Española solia estar bien poblada de pueblos é gente, é despues muchos pueblos se han despoblado del todo, otros en parte, é que cada dia se van habitantes de la Isla é se va perdiendo: por lo cual conviene se permita venir libremente cuantos quisieren de todo el mundo á poblar, contratar é estar en ella. Para ello se pregunta á todos si es cierto que en las dos ciudades de la Isla solia haber muchos vezinos é tratantes é habitantes bien aprovechados é ricos.

Si es cierto que de algunos años acá se han ido despoblando algunas villas, é va á menos la Isla constantemente.

Si conviene hacer muchas mercedes á los pobladores, é que vengan de todas partes libremente.

Si es cierto é así es pública voz de todos los que tienen

(1) Parece estracto hecho por el mismo licenciado Figueroa, á cuyas instancias se hizo esta declaracion y probanza; ó quizá el que sobre el documento original se haria en el Consejo de Indias.

razon en la Isla, que á pesar de que me fueron presentadas por el Almirante cédulas para le entregar el oficio de la gobernacion, yo continué lo que se me mandó en las cosas de indios.

E si es cierto que porque se habian de poner cuatro jueces con su presidente, se me mandó que dijese yo mi voluntad para que se me señalase salario como á los otros jueces.

Luego me junté con los dos licenciados que están presentes é formamos Audiencia.

Mi salario debiera ser mas, pues todos los otros tienen indios de que se aprovechan en minas é grangerías, é ganados, é casas propias de piedra. Fuera de que yo he de servir en lo de indios, armadas á perlas é caribes, é es justo nada se quite del salario que ahora tengo.

Suplico se me deje seguir viviendo en la casa de la Contratacion, á do pasé al irse los gerónimos dejando libre sala é corredor para Audiencia, é el aposento donde está el fator.

Poco á poco van trayéndose de Tierra Firme caribes é ytotos de los que comen carne humana, sin reyerta alguna de los padres dominicos.—Santo Domingo, á 16 de Abril de 1520.—Licenciado Figueroa.

Al Emperador é Rey.—Los oficiales reales.—De Santo Domingo á 20 de Agosto de 1520.

Muy poderoso Señor: Recibimos la de Vuestra Majestad de la Coruña, al tiempo de su partida (1), é la pro-

(1) El Emperador se embarcó en la Coruña á 20 de Mayo, para Douvres (Dover), puerto de Inglaterra, frente á Calais. Desde allí despues de una corta residencia, pasó á Freslingas, puerto de Holanda, desde allí á Gante y por último á Aquisgran, á coronarse emperador.

vision para que los tres jueces suspendidos se tornen á sus oficios é á juntar en Audiencia como antes. Mil gracias por tanta merced.

Con estar asentado el tribunal qne representa la Real persona, é haberse descobierto la grangería del azúcar, edificios perpetuos (1) á que se dan todos; con haber ennoblecido dicha Audiencia, mandando haya un presidente é otro juez, revivirá la Isla. Todos se alegran con esta merced.

Repetimos lo que ya en otra dejamos dicho, que es el gran daño que causa la merced hecha al gobernador de Bresa, merced que importa mucho revocar por las razones que tantas vezes hemos espuesto (2), é la necesidad de que se otorgue licencia general para traer esclavos á estas Islas.

Insistimos en que el oro sacado con esclavos sea al $\frac{1}{10}$. En que los azúcares desta puedan llevarse á todas partes de sus señoríos sin obligacion de ir á Sevilla, pues de lo contrario todo se irá en fletes, é desta manera se animarán poco los vecinos á seguir esta grangería, porque en Sevílla hay poco despacho.

Tambien suplicamos á Vuestra Majestad mande que aquí se pueda fundir é labrar cobre. Venga provision para que nos haga justicia esta Audiencia en el pleito con el licenciado Zuazo, para que devuelva lo que llevó demasiado por cédula del Cardenal gobernador, segun en otra dijimos.

Si Vuestra Majestad no concede lo que pedimos, creemos no producirá la Isla lo bastante para pagar los nuevos

(1) Aquí por «perpétuos» habrá de entenderse duraderos ó perénnes, como casas de piedra, etc. Los primeros pobladores vivian principalmente en chozas de paja y casas de madera.

(2) Véanse las páginas. 365 y 369.

sueldos de Presidente é Almirante, é el de los acrecentados.

El licenciado Figueroa ha hecho mucho daño; hizo visitadores á mancebos codiciosos que trajo consigo, habiéndole mandado Vuestra Majestad lo fuesen vezinos antiguos que no hubiesen indios; los cuales sin aprovecho ninguno de los indios, han echado grandes penas, é hecho ejecuciones en los vezinos. Cuantos indios han vacado ha proveido en criados é parientes suyos. Estos é él están ricos, é todos los vezinos antiguos apenas tienen con que se mantener. Ha llevado é lleva la mayor parte de los derechos de sus escribanos, alguaciles é carceleros. Si él siguiera en sus facultades, se acabara muy presto esta isla. Es necesario tomarle residencia é á sus oficiales tambien (1).

Con la reforma desta Audiencia parece haber resucitado esta Isla.—Santo Domingo á 20 de Agosto de 1520. —Miguel de Pasamonte, tesorero.—Ampíes.—Alonso Dávila.

Informacion hecha por el licenciado Rodrigo de Figueroa acerca de la poblacion india de las islas é costa de Tierra Firme, é sentencia que dió en nombre de Su Majestad (1520).

Por mí el licenciado Rodrigo de Figueroa, juez de residencia é Justicia mayor desta Isla Española, é juez de la

(1) Uno de ellos seria quizá Alonso de Santa Clara, pues en una carta del 26 de Agosto escribia Pedro de Isasaga al Emperador: «Ya están acabadas las cuentas de los oficiales, é ahora estoy entendiendo en las de Cristóbal de Santa Clara, receptor que fué de las rentas de Vuestra Alteza en el tiempo en que era gobernador el comendador mayor de Alcántara. Hay mucho enredo en ellas por deudas de diez é ocho é mas años, que ya eran incobrables en 1508 cuando se hicicieron los cargos á Santa Clara. Es necesario aclarar todo esto para hacer cargo de su alcance á Pasamonte, é cerrar las cuentas de este oficial.»

Audiencia Real de las apelaciones en estas partes, é repartidor de los caciques é indios desta dicha isla por la Reina é Emperador nuestros Señores: Vista la instruccion á mí dada por la Majestad de la Reina é Emperador, nuestros Señores, en que me mandan haber larga informacion de las islas é parte de Tierra Firme en que los indios é pobladores dellas son caribes, é pueden é deben ser de los cristianos traidos é tenidos por esclavos, é que dello haga declaracion por sentencia:

Vista la informacion sobre lo susodicho por mí habida, é las otras contenidas en la dicha instruccion á lo susodicho anexas é concernientes, la cual fué cuanto en esta isla se pudo haber de los pilotos, maestres é marineros, capitanes, é otras personas que han usado ir á la costa de Tierra Firme é islas, é partes andadas é descubiertas en estas partes del mar Océano, é la que asimismo puede haber de religiosas personas, é vista asimismo otra informacion que cerca de lo susodicho hubo el licenciado Alonso Zuazo, por la cual hubo dado ciertas licencias, la cual asimismo en el cabo de la por mí habida mando poner para enviar á Su Majestad:

Fallo que debo declarar é declaro: que todas las islas que no están pobladas de cristianos, escepto las islas de la Trinidad, é de los Lucayos, é Barbados, é Gigantes é de la Margarita, las debo declarar é declaro ser de caribes é gentes bárbaras, enemigos de los cristianos, repugnantes la conversacion de ellos, é tales que comen carne humana, é no han querido ni quieren recibir á su conversacion los cristianos, ni á los predicadores de nuestra Santa Fé Católica.

E cuanto á lo de Tierra Firme, en lo que hasta ahora por la informacion habida de las cosas della se pudo ave-

riguar, debo declarar é declaro que en lo de mas arriba de la dicha costa, que han alcanzado los que destas partes van á la costa de las Perlas, hay una provincia que se dice Parácuya, (1) la cual es de guatiaos. (2)

E de ahí abajo, viniendo por la costa hasta el golfo de Paria, hay otra provincia que llega hasta la que se dize de Arruaca, (3) la cual se tiene por de caribes; é pasada la dicha provincia, por el dicho viaje abajo, está la dicha provincia de Arruaca, la cual debo declarar é declaro por de guatiaos é amigos de los cristianos, é dignos de ser habidos por amigos de los cristianos é muy bien tratados.

E pasada la dicha provincia, el dicho viaje abajo, está la provincia de Uriapana, la cual declaro ser de caribes enemigos de los cristianos, que comen carne humana.

E mas abajo, por la mísma costa del gofo de Paria, está otra provincia que se dice Uniraco, (4) la cual declaro ser de guatiaos é amigos de los cristianos, é que tratan é conversan con los cristianos pacíficamente, é con los otros guatiaos, amigos de los cristianos.

E mas abajo, en la dicha costa del dicho golfo, está otra provincia por do pasa un rio, qne se dice Taurapes; los indios de la cual provincia declaro asimismo ser caribes é de la condicion de los caribes susodichos.

E mas abajo, en la ensenada del dicho golfo está otra provincia, que dicen Olleros, (5) los cuales asimismo de-

---

(1) Tambien pudiera leerse «Para aría.» Herrera en la Década II, pág. 258, escribe «Paracaria;» otros escriben «Paracúa.»

(2) Sobre la significacion de esta palabra puede verse lo que ya se dijo en una nota de la pág 278.

(3) En otros «Aruaca.»

(4) En otra copia del mismo papel «Unieoco.»

(5) Al: oleros.

claro ser caribes, juntamente con los de la provincia de Maxacapaná hasta la provincia de Parianá, que queda en otra provincia del dicho golfo de Paria hasta la punta de la boca del Drago, los cuales indios de la dicha Parianá de mar á mar, declaro ser guatiaos é muy pacíficos é amigos de los cristianos.

E dende Cariaco, entrando la misma provincia de Cariaco con la tierra del cacique Salcedo, (1) todo lo que está en la costa de Cariaco con Cumaná é Chirivichí é Maxacapaná hasta el rio de Unari, por toda la dicha costa, declaro ser guatiaos pacíficos é muy amigos de los cristianos.

E dende la dicha provincia de Unari, por la costa abajo, con el cabo de la Codera é Cochibacoa, al presente declaro no estar suficientemente averiguado si son caribes ó guatiaos, é me reservo de lo declarar cuando mas suficiente informacion de lo susodicho se pueda haber.

E desde la dicha provincia de Cochibacoa la costa abajo, declaro ser al presente habidos é tenidos por guatiaos é por amigos de los cristianos, é que los reciben al presente á su contratacion.

E por de la dicha manera é condicion de guatiaos, declaro lo que resta de la dicha costa hasta Coquibacoa, (sic) excepto los Vnotos (2), los cuales al presente no se declaran por de la condicion que son, hasta que sobre lo susodicho se pueda haber mayor informacion.

E dende la dicha Cochibacoa hasta el rio de Cenú que cae veinte é cinco leguas del Darien, porque al presente no se ha averiguado ser caribes, antes guatiaos, puesto que son informados del pecado abominable, reservo en

(1) En el original «Sabcedo.»
(2) Tambien pudiera leerse «Vuotos».

mi el declarar desque mas informacion tenga, por de la condicion que son é manera que con ellos se ha de tener, para que entretanto que otra cosa no se mande con ellos, no se innove guerra ni alteracion alguna.

E en cuanto á los indios que caen la tierra adentro en las dichas provincias de suso declaradas, desde Uriapaná hasta el cabo del Isleo Blanco, que es cabe el puerto de la Codera, dejados los guatiaos de suso nombrados, con lo que duran por la tierra adentro sus provincias de suso señaladas, los demás por la dicha tierra adentro declaro ser de la condicion de los dichos caribes de suso nombrados é declarados.

E porque la isla de la Trinidad señaladamente está mandado por Su Majestad por de la condicion que se ha de tener, demás de la generalidad susodicha, especialmente declaro que al presente debe ser habida é tenida por de guatiaos é amigos de los cristianos, pues asi la debo declarar é declaro.

A las cuales dichas provincias é tierras de suso declaradas por de caribes, debo declarar é declaro que los cristianos que fueren en aquellas partes con las licencias é condiciones é instrucciones que les serán dadas, puedan ir é entrar, é los tomar é prender é cautivar é hacer guerra é tener, é traer, é poseer, é vender por esclavos los indios que de las dichas tierras é provincias é islas así por caribes declarados pudieren haber en cualquiera manera, con tanto que los cristianos que fueren á lo susodicho no vayan á lo hacer sin el veedor ó veedores que les fueren dados por las justicias ú oficiales de Su Majestad que para las dichas armadas diesen la licencia; é que lleven consigo de los guatiaos de las islas é partes comarcanas á los dichos caribes, para que vean é se satisfagan

de ver cómo los cristianos no hacen mal á los guatiaos, sino á los caribes, pues los dichos guatiaos se van é quier en ir con ellos de buena gana.

E en cuanto á las demas islas é tierras que en la dicha costa é islas por mí declaradas por guatiaos, é en las que en la dicha costa de suso nombradas de que en esta sentencia se empieza á hacer mencion, desde lo demás arriba hasta lo demás abajo, que no son declaradas por de caribes, declaro, mando é defiendo que ninguna persona ni personas de cualquier estado é condicion que sean, que á las dichas partes fueren en armadas ó en otra cualquier manera, sean osados de les hacer á los indios vezinos pobladores, ó estantes en las dichas tierras é provincias, guerra ni fuerzas, ni violencias, ni estorsiones ni tomar por fuerza é contra su voluntad de las dichas partes, é provincias é islas personas algunas, ni ganados, ni mantenimientos, ni guanines, ni perlas, ni otra cosa alguna; porque las dichas guerras, fuerzas é estorsiones é tomas están prohibidas, defendidas é no concedidas por la majestad de la Reina é Emperador, nuestros Señores; pero declaro é digo que llevando la dicha licencia é instruccion, que será dada á las personas que á las dichas armadas quisieren ir, puedan ellos con su voluntad recibir é rescatar todas las dichas cosas, con tanto que las personas que rescataren de poder de los tales indios sean caribes; que de otra manera, no lo seyendo, no los puedan traer, ni traidos sean habidos por esclavos. Contra la cual dicha provision é defendimiento mando por virtud de los poderes que de Su Majestad tengo sobre el dicho caso, que ninguna persona sea osado de ir ni pasar so pena de muerte é de perdimiento de bienes. Los cuales aplico, los dos tercios para la Cámara é fisco de Su Majestad., é el

otro tercio para la persona ó personas que lo denunciaren ó acusaren. En las cuales dichas penas mando que caigan é incurran cualesquier personas que contra la dicha provision é defendimiento fueren, así de esta Isla Española, como de las otras islas é Tierra Firme destas partes del mal Océano, é de los reinos de Castilla ó de otras cualesquier partes. Las cuales dichas penas no se entiendan con los que de poder de guatiaos rescataren é trujeren con su voluntad de los indios, que no sean caribes, mas de no serles dados por esclavos, segun dicho es.

La cual dicha declaracion é sentencia mando que sea apregonada en esta dicha Isla, en esta ciudad de Santo Domingo, en tres lugares públicos de ella é llevada asimismo á las Islas de Cuba é de San Juan, para que allá asimismo sea apregonada, é ninguno della pueda pretender ignorancia, con cartas requisitorias á los jueces de las dichas islas que lo hagan apregonar.

E por esta mi sentencia juzgando, así lo declaro é pronuncio é mando en estos escritos é por ellos, las cuales dichas penas no se estienden á los que en poder de guatiaos rescataren é trajeren con su voluntad é indios que no sean caribes, mas de no serle dado por esclavo, segun dicho es. (1)—El licenciado Figueroa.

---

(1) Es copia autorizada por Diego Caballero, escribano de Su Majestad en la Isla de Santo Domingo. Aunque no trae fecha la sentencia, consta ser del año 1520 por carta que en este mismo año escribieron á Su Majestad el Almirante, oficiales y juezes de la Española en 14 de Noviembre, y en que se refieren á ella.

Informacion hecha á peticion de la ciudad de Santo Domingo sobre la despoblacion en que se hallaba entonces la Isla Española.—Informacion sobre la perdicion é despoblacion de la Española (1).

PATRONATO REAL, NUM. 2 EST. 1 CAJ. 1 LEG. 18.

En la ciudad de Santo Domingo del puerto desta Isla Española, lunes diez é seis dias del mes de Abril, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é veinte años, antel señor bachiller Juan Roldan, alcalde en esta dicha ciudad por Su Magestad, é en presencia de mí, Hernando de Berrio, escribano é notario público é del Concejo de esta dicha ciudad, pareció presente Benito de Prado en nombre é como procurador del Concejo, justicia é regidores desta dicha ciudad de Santo Domingo, é por virtud del poder que de la dicha ciudad tiene que presento, é presentó un escripto de pedimento, su tenor del cual dicho pedimento é poder uno en pos de otro es este que se sigue:

Sepan cuantos esta carta vieren como Nos el Concejo, justicia é regidores desta ciudad de Santo Domingo del puerto desta Isla Española, estando ayuntados en nuestro cabildo é ayuntamiento, segun que lo han de uso é costumbre, especialmente estando en el dicho cabildo Nos el bachiller Juan Roldan, é Hernando de Carvajal,

(1) Es casi lo mismo que la anterior con la sola y única diferencia de intitularse probanza y haberse hecho en 16 de Abril, mientras que la otra se hizo el 10 de Enero.

alcalde en esta dicha ciudad, é el tesorero Miguel de Pasamonte, é el veedor Cristóbal de Tapia, regidores en nombre de la dicha ciudad, otorgamos é conoscemos que damos é otorgamos libre, libre é llenero, (1) é complido poder, segun que lo nos habemos é tenemos, é segun que mejor é mas complidamente lo podemos é debemos dar é otorgar, é de derecho mas puede é debe valer, á Benito de Prado, vezino desta dicha ciudad generalmente para en todos los pleitos é causas é negocios que la dicha ciudad ha é tiene ó espera haber é tener contra cualesquier persona ó personas en cualquier manera ó por cualquier razon que sea, ó las tales personas ó contra ellas, así en demandando como en defendiendo, para que pueda parecer é parezca ante cualesquier alcaldes é juezes é justicias que sean, ansí eclesiásticos como seglares, é antellos é ante cada uno de ellos demandar, responder, defender, negar é conoscer, é pedir é requerir, querellar, afrontar, testimonio ó testimonios pedir é tomar, é toda buena razon é servicio é defension por la dicha ciudad, é en su nombre poner é decir é alegar, é para dar é presentar testigos é probanzas, é recibir testigos é probanzas, é tachar é contradecir los que en contra la dicha ciudad fuesen dados é presentados, ansí en dichos como en personas, é para dar é recibir jura ó juras, é dar é facer juramento ó juramentos, así de caloñía como de casorio, é todo otro juramento cualquiera que sea que al pleito ó á los pleitos convengan de se hacer é jurar en ánima de la dicha ciudad, si acaeciese, por que é para que pueda oir sentencia ó senten-

(1) Así en el original, y se conoce que es fórmula legal de aquellos tiempos.

cias, así interlocutorias como definitivas, é consentir en las que por la dicha ciudad se dieren, é de las que contra la dicha ciudad asi mismo se dieren apelar é suplicar, é se agraviar é seguir la tal apelacion ó apelaciones para allí ó do con derecho se viere ser seguidas, é para que en nombre de la dicha ciudad pueda fazer, é dar, é razonar, é tratar, é procurar, é solicitar todas aquellas cosas é cada una dellas que se requieran é deban fazer é que la dicha ciudad haria é hazer podria presente siendo, aunque para ello se requiera mi especial poder é mandado, el cual complido es bastante poder como nosotros habemos é tenemos para lo que dicho es; otro tal é ese mismo lo otorgamos é damos al dicho Benito de Prado con sus incidenciasé de pendencias é conexidades. E para haber por firme lo que hiziere, obligamos las rentas é propios de la dicha ciudad, é lo relevamos segun derecho. Fecha la carta en la dicha ciudad de Santo Domingo, dentro en el dicho cabildo, martes diez dias del mes de Enero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte años. E los dichos señores lo firmaron de sus nombres.—Testigos Gonzalo de Aguilera é Alonso de Valencia, vezinos desta dicha ciudad.—E yo Hernando de Berrio, escribano público, é del Concejo desta dicha ciudad, lo fize escrebir é fize aquí mi signo, é só testigo.

Noble Señor bachiller Juan Roldan, alcalde ordinario en esta ciudad de Santo Domingo por Sus Altezas: Benito de Prado en nombre é como procurador que soy del Concejo de esta ciudad de Santo Domingo, ante vuestra merced comparezco é digo: que á mí, como á tal procurador, en nombre de la dicha ciudad conviene fazer cierta probanza de como en esta Isla Española solia haber

muchas villas é pueblos, los cuales estaban bien poblados, así de vezinos como de mercaderes é otras personas estantes, de manera que la dicha isla estaba bien poblada de pueblos é gente, despues de lo cual muchos de los dichos pueblos é villas se han despoblado del todo, é muchos vezinos de los dichos pueblos é isla é estantes é habitantes en ella se han ido, é de cada un dia se van, por manera que la dicha isla está muy perdida é despoblada de gente, á cabsa de lo cual, é para que no se perdiese é del todo se despoblase, convenia que Su Alteza diese licência é facultad para que de todas estas partes é naciones pudiesen venir é vengan á poblar é contratar é estar en esta dicha Isla Española, sin que para ello se requiera licencia ni otra deligencia ninguna de parte de los que ansí quisieren venir, salvo que libremente de cualquier partes é naciones puedan todos venir. E por tanto á vuestra merced pido que á los testigos que por mi parte son ó fueren presentados en razon de lo susodicho, les mande fazer é faga las preguntas siguientes:

Primeramente sean preguntados si «tienen noticias desta ciudad de Santo Domingo é Isla Española, é de qué tiempo acá; é si tienen asimismo noticia é conocimiento de las villas é pueblos desta dicha isla, é de qué tiempo acá, é cuantas villas é pueblos son.

Item si saben, etc.—«Que en esta dicha Isla ha habido é hay dos ciudades é muchas otras villas é pueblos, los cuales dichos pueblos é villas é isla solian estar é estaban bien poblados de vezinos é mercaderes é tratantes é estantes en la dicha isla; los cuales por la mayor parte vivian é estaban ricos é tan aprovechados.»—Digan é declaren lo que cerca desto pasa é saben.

Item si saben, etc.—«Que despues de lo susodicho, de

algunos años acá, se han despoblado algunos de los dichos pueblos é villas, é de cada un dia se han ido é van despoblando, de manera que los dichos pueblos é isla están muy perdidos é despoblados de gente, é los que hay en las dichas villas é pueblos é islas son muy pocos en comparacion de los que solia haber, por la mayor parte pobres é necesitados.»—Digan é declaren lo que cerca desto pasa é saben.

Item si saben, etc.—«Questa dicha Isla Española de algunos años acá é al presente ha estado é está muy perdida é despoblada de gente é indios, á causa de lo cual seria é es menester que á los vezinos que alli viven é están, é de aquía delante vivieren é estuvieren, se les concediesen é otorgasen muchas libertades é franquicias porque desta manera la dicha isla se poblaria é remediaria.»

Item si saben, etc.—«Que seria ansimismo, é es cosa muy provechosa é necesaria para el remedio desta dicha isla, que de todas partes é naciones pudiesen venir é vengan libremente á poblar é contratar é estar en esta dicha isla, porque con esto se podrá poblar, é remediar de la manera que no se perdiese é despoblase.».

Item si saben, etc.—«Que de todo lo susodicho ha sido é es é será pública voz é fama en esta ciudad de Santo Domingo é Isla Española entrestas personas que dello han tenido é tienen noticia.»

Otrosí á vuestra merced pido les mande facer é faga las otras preguntas al caso presente, é mas, é lo que ansí los dichos testigos dieren é depusieren, me lo manden dar en pública forma é de manera que faga fee para lo presentar ante quien é cuando al derecho de la dicha ciudad, mi parte, é isla convenga. Para lo cual todo su noble oficio imploro que debo de implorar.

Ansí presentado el dicho escripto en la manera que dicho es, luego el dicho Benito de Prado en el dicho nombre dijo que pedia, é pidió lo en el dicho pedimento contenido.

E luego el dicho señor alcalde dijo que traya (1) antél los testigos de que en la dicha razon se entiende aprovechar, é questá presto de los recibir, é lo que dijeren se lo mande dar por testimonio.

E luego el dicho Benito de Prado presentó por testigo en la dicha razon á Fernando Gorjon, vezino de Acua, (2) é á Francisco Orejon, vezino de la Vega, é á Juan Fraile, é á Alonso Fernandez de Galicelo, vezino de la Cabaña, (3) é á Juan de Leon, é á Cristóbal de Peralta, vezinos de la Buenaventura, é á Francisco de Vallejo, vezino desta dicha ciudad, de los cuales el dicho señor alcalde tomó é recibió juramento en forma de derecho, é so cargo del cual dicho juramento prometieron decir verdad.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad, á diez é siete dias del dicho mes é año susodicho, ante el dicho señor alcalde é en presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Benito de Prado, é presentó por testigo en la dicha razon á Juan de Loreda é á Juan de Villoria, los cuales juraron en forma de derecho.

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad, á diez é nueve dias del dicho mes é año susodicho, antel dicho señor alcalde é en la presencia de mí el dicho escribano, pareció el dicho Benito de Prado, é presentó por testigo á Cristóbal Dávalos, el cual juró segun derecho.

---

(1) Está por «trayga» presente, ó aduzca, de «traer.»

(2) En el original «Acona» ú «Acoua,» que parece ser la villa de Acua mencionada en otros lugares.

(3) Es probable sea equivocacion por Cabanna ó Sabanna.

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad, veinte dias del dicho mes é año susodicho, pareció el dicho Benito de Prado, é presentó por testigo á Alvaro Bravo, el cual juró segun derecho. E lo que los dichos testigos é cada uno de ellos dijeron é depusieron por su dicho é deposicion secreta é apartemente (1), es lo siguiente:

Testigo el dicho Juan Freire, vezino de la villa de Salvatierra de la Cabana (2), testigo susodicho, jurado é preguntado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo este testigo que ha que está en esta isla diez é ocho años; de la cual ha tenido é tiene noticia, porque la ha visto é paseado toda, é los pueblos della, escepto Salvaleon de Higuey, é cuantas villas é pueblos son é que en esta isla al presente hay doze pueblos.

A la segunda pregunta dijo: que cuando este testigo vino á esta isla habia en ella poblados tres pueblos, é que dende tres ó cuatro años se poblaron todos los otros pueblos que con los tres quél falló poblados fueron quinze; los cuales se poblaron muy presto é muy bien, porque habia mucha gente, é vino despues mas gente á esta isla. Que son doze los dichos pueblos, é estaban muy poblados, así de vezinos como de otras muchas gentes de trabajo que entendian en sacar oro é en las grangerías desta isla, de todos los cuales unos é otros por la mayor parte estaban ricos é aprovechados, é venian con mucho placer, é cada uno entendia en trabajar así en las minas como en otras grangerías.

A la tercera pregunta dijo: que puede haber seis años

(1) Así en el original.
(2) Vease lo ya dicho en una nota anterior pág. 391.

que se despobló la villa de Santa Cruz de Ycagua por tener poca gente de vezinos, á lo que fué público é notorio se juntó con la villa de la Buenaventura, é de ambos pueblos se hizo uno; é que de cinco años á esta parte se despobló la villa de Lares de Guahava, é se juntó con la villa de Puerto Real, é de ambos pueblos se hizo uno por la poca gente, así de indios como de españoles que faltó; é que asimismo se despobló la villa de Yaquimo, que era puerto de mar, que era un muy buen pueblo é de mucha gente, é della é de la villa de la Veracruz, que tambien era muy gran pueblo é de mucha gente, se hizo un pueblo que se dize Santa María del Puerto, adonde dizen la Yaguana, que puede haber que se hizo dos años é dos meses; é que ha oido decir que tambien se despuebla la villa de Santiago, que era uno de los mejores pueblos é mas antiguos de la Isla, é se pasa á la villa de Puerto de Plata. E que todos estos pueblos que ansí se han juntado con los otros, están casi despoblados, segun la calidad de los demás..... é segun lo que de antes solian ser, é ansimismo los que quedan en la Isla sin se haber juntado, porque muchos é la mayor parte de los vezinos é trabajadores se han ido, é de cada dia se van, é se esperan ir mucha gente, de cuya causa si á lo que este testigo le ha parecido no se dá órden, la isla se verná en muy gran disminucion de pobladores en ella, é se irán, por ser pobres é necesitados: porque hay poca gente que en ella pueda trabajar ni entender en las grangerías, para cuyo remedio se habia menester gente que poblase, porque animándola siempre trabajarian, é unos con otros serian aprovechados.

A la cuarta (1) pregunta dijo: que dize lo que dicho ha

(1) Decia la *quinta*, pero se ha corregido conforme está impreso.

en cuanto á la perdicion é despoblacion de la dicha isla, é que lo sabe por queste testigo vive en el postrero pueblo de la isla, é ha visto los otros pueblos é lo despoblado della. Que todos ó la mayor parte solian antes estar poblados de indios, é tambien por los campos, é que caciques habia muchos cristianos, é que la ve ahora toda tan despoblada, que ya no hay caminos abiertos, ni quien pase por ellos. E este testigo no osó venir sino con otra gente, é aunque venia en compañía, no podian tanto abrir caminos que antes estaban descubiertos, que pensaron morir de hambre. E que en cuanto á..... (1) é tanto que ver que no acabarian, segun lo que dello sabe é conoce é ha visto, é que si se dejase de entender en breve en la poblacion de la isla, será despues muy trabajosa de poblar, é que para hacerlo es menester que haya mucha gente, como la solia haber, é se dé órden como vengan, é para los traer seria bien que se les concedan muchas libertades é franquicias.

A la quinta pregunta dijo: que segun lo que á este testigo parece é tiene dicho, es cosa muy en justicia que vengan á esta isla mucha gente, asi estrangeros como naturales, en especial mercaderes, con quien se contrate en azúcar, que en tanta abundancia en esta isla se puede facer, segun la esperiencia lo muestra, porquestos farian espaldas á los vezinos é á otras personas desta isla, con cuya ayuda é socorro se podrian facer en todos los pueblos della muchos ingenios, é sacar oro é entender en otras muchas grangerías, que por la necesidad en que están no se podrán facer; porque para todo, é para que vengan á la isla mucha gente es bastante fértil, é muy

(1) Está roto el original.

larga, é provechosa para todo ello, é que lo susodicho es la verdad é lo que parece é sabe so cargo del juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—Juan Freile (1).

Testigo el dicho Juan de Leon, vezino de la villa de la Buenaventura, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: que aqueste testigo está é vive en esta isla diez é ocho años ha é algo mas, é que cuando vino habia muy pocos pueblos en la isla, é que despues quél vino se hicieron hasta quinze pueblos, los cuales estaban muy bien poblados é llenos de gente, porque los vido, escepto á Higuey, é que agora hay once ó doze.

A la segunda pregunta dijo: que sabe que en esta dicha isla hay dos ciudades, é los otros mas pueblos que dicho tiene, porque la ciudad de la Concepcion é los otros pueblos, escepto esta ciudad, no se pueden así llamar pueblos, porquestán muy despoblados, así de vezinos españoles é tratantes, como de indios; é que antes estaban poblados de muchos vezinos españoles é mercaderes é tratantes é indios, é todos por la mayor parte estaban muy ricos é bien remediados, é eran aprovechados, é unos con otros por la mucha gente vivian é trataban é sacaban mucho oro por sus personas, é que entendian en muchas grangerías é crianzas, é que segun la poblacion é trato de entonces á lo de agora ha venido esta isla á mucha necesidad de pobladores é tratantes.

A la tercera pregunta dijo: que la sabe, como en la pregunta se contiene, porque lo susodicho es muy público é notorio en esta isla, é este testigo ha visto al-

(1) Antes escribió su nombre con r Freire. Véase la pág. 392.

guna parte dello, é cree que de cada dia la isla se despuebla, é se vá la gente della, é los españoles en comparacion de los que solian haber son pocos, é estos se van de cada dia, é están pobres é en necesidades, por lo que esta isla ha venido á mucho menos, é ansí cree que verná á mas si Su Alteza no lo manda remediar.

A la cuarta pregunta dijo: que dice lo que dicho ha en la pregunta antes desta, é que lo que á este testigo le parece seria é es cosa necesaria que viniesen á esta isla mucha gente de cualquier manera, é de cualquier estado que sea, é que para los traer á esta isla, que muy larga é ancha es para poblar, se les concediesen todas las libertades é franquicias que fuesen posibles, porque la isla se poblase, de lo cual Dios Nuestro Señor é Su Alteza serian muy servidos.

A la quinta pregunta dijo: que dice lo que dicho ha, é que á su parecer así se debe hacer, é que para el remedio é poblacion de la isla le parece que no conviene otra cosa mas que venga gente é tratantes é mercaderes gruesos para que favorezcan é ayuden á los vezinos.

A la sesta pregunta dijo: questo es lo que en esta isla se trata, pues se vá á perder é destruir, é todos los que en ella viven, si Su Alteza no lo manda remediar como se pueble; é que sobre lo contenido en el dicho interrogatorio hay tanto que decir acerca de la necesidad que hay de remedio para la isla, que querria estar en parte adonde mas largamente se pudiese fablar á Su Magestad, é questa es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo.—Juan de Leon.

Testigo el dicho Hernando Gorjon, vecino de la villa de Acua, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: que ha que vive en esta

Isla diez é ocho años, poco mas ó menos, é que tiene noticia é sabe desta ciudad de Santo Domingo é desta Isla é que sabe mucha parte della, porque la ha andado, é que solia haber quinze pueblos, é que agora hay en ella doze, é el uno de ellos que es Santiago que se pasa á Puerto de Plata.

A la segunda pregunta dijo: que en esta Isla hay esta ciudad é dos ciudades mas: la una es esta ciudad de Santo Domingo, é la otra la Vega, é que hay los pueblos que dicho tiene, é que han estado bien poblados de gente castellana, así de trabajadores como de hombres de bien é labradores é tratantes, é de indios naturales desta isla, que todos sacaban oro ó la mayor parte, é vivian ricos é aprovechados é entendian en sus haziendas é grangerías, é todos trabajaban por sacar oro é servir á Su Alteza é ser aprovechados, lo cual era causa de la mucha gente que habia en esta isla.

A la tercera pregunta dijo: que lo que sabe desta pregunta es que de cinco ó seis años á esta parte se han despoblado tres pueblos de los doze que dicho tiene, é se han juntado con otros que tambien estaban despoblados, de manera que de dos pueblos se ha fecho uno; é ansí este como los otros que aun no se han juntado, están tan despoblados que casi no se pueden decir pueblos: é cada dia se despuebla é mas se despoblarian, si algunos pudiesen pagar lo que deben, é irse. E así los dichos pueblos, como los que en ellos pueblan, están perdidos é nesesitados por la mayor parte. Que la poblacion de agora en comparacion de la que solia haber es muy poca cosa, á causa de se haber ido desta isla muchos vezinos é trabajadores, é por la gran pestilencia que ha habido de las viruelas é sarampion é romadizo é otras

enfermedades que han dado á los indios desta isla.

A la cuarta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha en cuanto á la dicha isla estar perdida é despoblada, é que á lo demás contenido en la pregunta dize que le parece que es cosa muy necesaria que Su Magestad conceda é faga á los que agora están, ó de aquí adelante viniesen á poblar la isla, mercedes, é les dé libertades é franquicias para animar é atraer á que vengan, é á los que agora están que permanezcan é tengan quietud en la tierra, é desta manera podrase sustentar é poblar la isla, é no se acabará de despoblar, como ha acontecido.

A la quinta pregunta dijo: que le parece á este testigo, é casi lo tiene por muy cierto, que es cosa muy provechosa é necesaria que de todas las naciones de cristianos que de cualesquier partes puedan venir é pasar á esta isla á la poblar é contratar en ella, en especial mercaderes gruesos, para con quien é de quien los vezinos é estantes contraten las grangerías de la isla, especialmente agora que se cree é se vee por esperiencia el mucho azúcar é muy bueno que hay, é que se hazen muchos ingenios para hazer azúcar, que se ha comenzado é que se cree que habrá presto, é que en esta isla no se platica ó trata cosa salvo que conviene que Su Magestad en breve mande dar órden como la isla se pueble, por que mandando gente é veniendo á poblar é habiendo, como hay, grangerías perpétuas, así del dicho azúcar como de cañafístola, no se podra despues despoblar como fasta agora se vá despoblando.

A la sesta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha, é questo es lo que le parece en cargo de su conciencia, é questa es la verdad so cargo del juramento que fizo é firmólo.—Hernando Gorjon.

Testigo el dicho Alonso Hernandez de Galiselo, vezino de la villa de Salvatierra de la Acabana (1), testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo este testigo: que há que tiene noticia desta ciudad de Santo Domingo treze ó catorze años, poco mas ó menos, é que vive en la villa de Salvatierra de la Cabana, é que tiene noticia asimismo, é sabe destas otras ciudades é villas desta isla del dicho tiempo acá.

A la segunda pregunta dijo: que al tiempo queste testigo vino á esta isla, los dichos pueblos estaban muy poblados, é habia mucha gente, así de españoles como de indios, qne en ellos é en sus términos vivian é moraban; los cuales por la mayor parte trabajaban en sacar oro, é en grangerías, é habia mercaderes é tratantes, é trataban unos con otros, é todos ganaban los unos con los otros dineros, é no habia necesidades, é eran aprovechados; lo cual todo es agora al contrario, que hay en todos estos pueblos é en sus términos pocos vezínos, é estantes, é todo ó la mayor parte en necesidades é casi solos, é es lástima de lo ver al presente para quien vido lo pasado.

A la tercera pregunta dijo: que cuanto á lo contenido en la dicha pregunta dize lo que dicho ha, é que de poco tiempo á esta parte se han despoblado é despueblan los dichos pueblos, porque de cada dia crecen las necesidades, é se van desta isla á Castilla, como á otras partes, é no quedan en esta isla sino los que no se pueden ir por deudas que deben; é si no hay alguna órden

(1) En otro lugar la Cabana y la Cabana nunca la Cabana como parece deberia decir vease la pág. 391, *nota* 3.

ó remedio para ello, sin duda se acabará de despoblar de tal manera que lo que quedare no se pueda decir poblacion.

A la cuarta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha en las preguntas antes desta, é que sobresto de la perdicion de la isla hay tanto que decir, que es muy necesario é cosa muy conveniente que Su Majestad muy brevemente lo mande remediar, haciendo mercedes é concediendo sus privilegios é libertades á los desta isla, é dando órden é mandando que vengan á esta isla mucha gente, porque habiéndola se poblará, la cual poblada es una de sus mejores cosas de por acá, é estando ella poblada, se conservarán las otras islas é partes de acá.

A la quinta pregunta dijo: que le parece á este testigo muy necesaria cosa que vengan á esta isla para el remedio della todas las mas gente que se puedan, é de cualesquier partes é naciones que pudieren venir, en especial mercaderes gruesos con quien los vezinos é tratantes traten sus grangerías, en especial lo del azúcar, que es una muy buena grangería.

A la sesta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha é lo que le parece en cargo de su conciencia, é questa es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Alonso Fernandez Galiselo.

Testigo el dicho Francisco Orejon, vezino de la ciudad de la Concepcion, testigo susodicho jurado é preguntado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: queste testigo ha que vino á esta isla diez é ocho años, poco mas ó menos, é que ha vivido en la dicha ciudad de la Concepcion, é en la villa de Puerto Real, é que sabe esta ciudad é otros muchos de los pueblos della, é que agora hay doze pue-

llos, é aun destos la villa de Santiago se junta con Puerto de Plata, de manera que quedarán en once, é solia haber quince, é estos en el tiempo que estaban poblados estaban muy bien poblados é de mucha gente.

A la segunda pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque así lo vió, lo cual agora es por el contrario.

A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque ansí lo ha visto é ve, é es la cosa mas pública é notoria que hay en esta isla, é de cada dia será mas é se despoblará segun los términos que lleva.

A la cuarta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha en cuanto á la perdicion é destruycion de la isla, é que para el remedio della le parece á este testigo que seria cosa muy necesaria lo contenido en la dicha pregunta, é que Su Alteza así lo debe mandar proveer é remediar, si quiere el bien destas partes.

A la quinta pregunta dijo: que segun lo quél conoce de la tierra é de la calidad é estado en que agora están, que le parece á él ques cosa muy provechosa é necesaria lo contenido en la dicha pregunta, lo cual si Su Majestad quiere questa isla se pueble é remedie, así lo debe mandar proveer para el remedio é poblacion della.

A la sesta pregunta dijo: que dice lo que dicho ha en las preguntas antes desta, lo cual es muy público, é la necesidad mas notoria, é ansí en esta isla no se fabla en otra cosa sino de la perdicion della, é en la órden é manera que Su Alteza ha de tener en lo mandar remediar; lo cual ha de ser lo mas breve que sea posible, porque siendo en breve, podráse remediar, é si se dejare luego de proveer, despues seria muy dificultoso; é que

lo susodicho es lo que le parece para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Francisco Orejon.

Testigo el dicho Juan de Loreda, vezino de la villa de Bonao, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: que há que vino á esta isla doze años, poco mas ó menos, é que tiene noticia desta ciudad de Santo Domingo é destas partes desta isla, é que tiene noticia de algunas villas é pueblos della, en la cual dicha isla al presente hay doze pueblos, de los cuales el uno, que diz que es la villa de Santiago, se quiere pasar á la villa de Puerto de Plata.

A la segunda pregunta dijo: que la sabe como en la dicha pregunta se contiene, porque ansí lo ha visto é ve, é que en especial sabe que esta villa de Bonao é la villa de la Buenaventura estaban bien pobladas, porque en la dicha villa habia fasta cuarenta vezinos sin otros muchos estantes é tratantes que allí habia é residian, é agora no residen ni hay casi ninguno ni aunque para conseguir (1)..... E que la dicha villa de la Buenaventura estaba poblada, que habia en ella buena poblacion, é agora casi no hay la mitad, é que los que hay casi no residen en ella. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque lo ha visto.

A la tercera pregunta dijo: que lo contenido en la dicha pregunta es cosa muy pública é notoria en esta isla, é que de cada dia se despuebla mas. Que hay mucha necesidad en los vezinos é personas de los dichos pueblos, mucha parte de lo cual lo há visto é ve.

A la cuarta pregunta dijo: que en cuanto á la perdicion é despoblacion de la isla, que dize lo que dicho ha

(1) Está roto el original.

en las preguntas antes desta, é que para el remedio desto le parece á este testigo que Su Alteza debe así mandar hacerlo, porque será causa que muchos vengan é pasen á esta isla, é los que en ella están se conserven é tengan gana de permanecer en ella; lo cual será ocasion que se pueble, de que Dios é Su Alteza podrán ser muy servidos.

A la quinta pregunta dijo: que le parece á este testigo lo contenido en la dicha pregunta, por lo que conoce de la tierra, é que la gente mucha es la que no (1)..... las tierras é las pueblan; é que en otras partes procuran de atraer á ellas gentes estrañas, é de diversas naciones con los cuales contratan, é unos con otros viven é se conservan, lo cual agora en esta isla conviene, por ser tierra tan grande é tan fertil é tan poco poblada, lo cual luego se debia remediar, si se quiere el remedio é poblacion della.

A la sesta pregunta dijo: que lo que dicho ha es público é notorio, é no se habla ni trata otra cosa en la isla, salvo de como está perdida é despoblada, é todos necesitados, así á causa de muchos se ir della é de la falta de los indios, porque si algunos estaban é permanecian, eran á causa de los dichos iudios, é agora que faltan conviene que Su Alteza ayude con merc des é con concederles previlegios, sin que se les prohiba licencia de negros é platas é otras muchas cosas, en especial habiendo agora la grangería del azúcar, que hay en esta isla, que cree que será en muchas cantidades, é ansí mismo de los cañafístolos. E que lo que dicho es, es pú-

(1) Está borrado.

blico é notorio, é es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Juan de Loreda.

Testigo el dicho Juan de Villoria, vezino é regidor de la ciudad de la Concepcion, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: quél há que está en esta isla onze años, poco mas ó menos, é que tiene noticia desta isla, é ha andando todos los pueblos della escepto Puerto Real é Puerto de Plata, é que al tiempo que vino habia en esta isla quinze pueblos, é agora hay doze, é aun destos doze la villa de Santiago se ha de pasar á Puerto de Plata.

A la segunda pregunta dijo: que sabe lo contenido en la dicha pregunta, porque ansí lo vido como en ella se contiene.

A la tercera pregunta dijo: queste testigo anduvo por los dichos pueblos, despues que vino, los cuales vido muy poblados de gente honrada é tratantes é de otras muchas maneras, é que agora los mas dellos ha tornado á ver, é están de tal manera despoblados, que no hay la décima parte de lo que solia; haber é queste testigo estaba en la ciudad de la Concepcion, é de ver que se despoblaba se acojó (1) este testigo á vivir á esta ciudad de Santo Domingo, é que es compasion é lástima de ver lo que agora es é lo que ser solia.

A la cuarta pregunta dijo: que dize lo que dicho tiene, é que es aun mayor de lo que se puede dezir, é que para el remedio é poblacion della conviene que Su Alteza la favorezca é le faga muchas mercedes é franquicias, porque faziendo esto, haze lo que conviene á sus rentas

(1) Está «por acogió» ó «se acogió.»

reales, é al acrecentamiento destas partes, é no faziéndolo seria muy deservido dello.

A la quinta pregunta dijo: que si algún remedio esta isla tiene, é no otro mayor, es que Su Alteza dé licencia que de todas partes é naciones pudiesen venir é vengan á poblar é contratar en esta isla, porque con esto se podria poblar é remediar de manera que no viniese á toda perdicion, en especial con las grangerías que nuestro Señor se ha servido hacernos agora acerca de los azúcares é cañafístola, la cual contratacion é grangerías no lleva medio de poderse contratar tal ni hacer, si mercaderes é estranjeros no entrasen en la contratacion dello, lo cual redundaria en mucho provecho é servicio de Su Alteza é remedio de la isla, é haziéndose de otra manera seria dar causa toda á la perdicion della, é que nuestras grangerías no fuesen validas ni vendibles. E esto es lo que en cuanto á Dios é en mi conciencia alcanzo, é en cuanto á lo que debo al servicio de Su Magestad, é ser hechura de la Real Casa.

A la sesta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha, é en ello se afirma para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Juan de Villoria.

Testigo el dicho Cristóbal de Abalos (1), vezino de la villa de Santa María del Puerto, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: que há treze ó catorzeaños que vino á esta isla, poco mas ó menos, é que tiene noticia de esta ciudad de Santo Domingo é Isla Española ó de la mayor parte desta isla, é que ha estado en todos

(1) Lo mismo que Davalos, como en la pág. 391.

los pueblos della escepto en Higuey, é que agora hay doze pueblos.

A la segunda pregunta dijo: que la sabe cómo en la pregunta se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que lo ha visto é vió muchas veces.

A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en la pregunta se contiene, porque como dicho ha, vido los dichos pueblos muy bien poblados, é sus términos de mucha gente de bien, é ansimismo sus términos, é que de cinco ó seis años á esta parte ha visto los dichos pueblos despoblados, é como de cada dia se despueblan, é que los pobladores dellos son é están muy pocos; los cuales están tan pobres é necesitados que no puede ser mas é que están los dichos pueblos é vezinos della tan despoblado é perdidos, que fué menester proveer, como no se acabe de despoblar é perder.

A la quinta pregunta dijo: que en cuanto á la perdicion é despoblacion de la Isla, que dize lo que dicho tiene, é en cuanto á lo demás en lo contenido en la dicha pregunta, Su Alteza lo debe mandar proveer de la manera contenida en la pregunta, si quiere el bien é remedio desta Isla, é de otra manera se despoblará.

A la sexta pregunta dijo: que cree que lo contenido en la dicha pregunta es la cosa que mas conviene á esta isla que ninguna otra cosa, porque habiendo mucha gente é trato (1), la isla se remediará mucho, é de otra manera podrá ser é cierto é le parecerá la causa que se acabe de despoblar, porque los que agora están son tan pocos é los indios casi no ningunos, quellos no se podrán conservar.

(1) Decia «trabto» y se ha corregido.

A la sétima pregunto dijo: que esto es lo que le parece, é que en esta isla no se platica otra cosa sino como lá isla está perdida é despoblada, é de como cada dia se va á despoblar é no se pone remedio en ello, siendo la tierra tan larga é tan ancha é tan fértil como es, é habiendo en ellas las grangerías que hay, en especial los azúcares é cañafístola que agora hay, é se espera que habrá en la isla. E firmólo de su nombre.—Cristóbal de Abalos.

Testigo el dicho Francisco de Vallejo, vezino desta ciudad de Santo Domingo, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: que há que vino á esta Isla diez é siete años, poco mas ó menos, é que tiene noticia de algunos pueblos desta isla é que en ella hay al presente doze pueblos, aunque el uno, que diz que es Santiago, se pasa á Puerto de Plata.

A la segunda pregunta dijo: que los pueblos é ciudades queste testigo sabe los conoció é los vido muy bien poblados, de mucha gente de bien é mercaderes é tratantes é otras personas de trabajo que vivian é sacaban oro por su trabajo, é que los unos con los otros vivian é trataban, é habia trato, é todos tenian en qué entender, é por la mayor parte estaban ricos é aprovechados, lo cual es agora por el contrario.

A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque ansí lo ha visto é ve é de cada dia, é lo oye decir públicamente: que no se fabla en otra cosa sino en el daño é perdicion de la Isla, lo cual cada dia crece, é en comparacion de lo pasado lo de agora es nada, é que cada dia se cree é se espera será menos, segun las cosas han sucedido é suceden.

A la cuarta pregunta dijo: que en cuanto á la perdi-

cion desta isla dize lo que dicho ha, é aun es mas de lo que ha dicho, porque no se puede tanto dezir cuanto ello es, é que para el remedio dello convenria (1) que Su Alteza diese licencia que desta isla é de las otras pudiesen ir á la Tierra Firme, á la parte de las Perlas, veinte leguas abajo, donde está un rio que viene del Magayar, donde hay infinitos caribes que comen carne humana, é es gente que en ningun tiempo Dios é Su Alteza no se puede dellos servir, antes hazen daño á los otros indios guatiaos, que son amigos de los cristianos é cogen las perlas é están en servicio de Su Alteza; é que por el daño que fazen, como dicho es, á los otros indios, nuestros amigos, é por lo que dicho tengo, Su Alteza deberia dar licencia para que los puedan traer á esta isla, é se puedan servir dellos, como de cosa suya; é porque la tierra es llana é muy aparejada para los tomar mas que la otra parte ninguna, que Su Alteza mande dar la dicha licencia, é asimismo de otras partes, que los dichos caribes que los puedan traer.

Item mas: mi parescer es que para ser poblada esta isla, é que Su Alteza sea mas servido en sus reales rentas, que convendria que Su Alteza mandase enviar siete ó ocho mill negros, comprados de sus rentas destas islas, é los mandase repartir en los vezinos desta isla, é que fuesen pagando los dichos negros en dos ó tres fundiciones, é con esto me parece questa isla se poblaria é seria mas acrecentada la renta de Su Alteza, é que seria esta isla una de las mejores cosas del mundo de su tamaño, é que demás desto Su Alteza debe conceder otros muchos previlegios é libertades á los que están é vinieren á la isla.

(1) Convendria.

A la quinta pregunta dijo: que ansí como en la pregunta se contiene parece á este testigo que Su Alteza lo debe mandar proveer é remediar muy en breve, porquesto es lo que mas conviene al bien é poblacion desta isla, ó lo que á este testigo le parece, é si no se hiziese seria causa de se acabar de despoblar.

A la sesta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha, é en ello se afirma para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Francisco de Vallejo.

Testigo el dicho Alvaro Bravo, vezino desta ciudad de Santo Domingo, testigo presentado é jurado en la dicha razon.

A la primera pregunta dijo: que há que está en esta isla diez é ocho años, poco mas ó menos, é que tiene noticia desta isla ó de la mayor parte de los pueblos della, é que hay en ella doze pueblos, de los cuales el uno, que se llama Santiago, diz que se pasa agora á Puerto de Plata.

A la segunda pregunta dijo: que sabe las dichas dos ciudades é dichos doze pueblos de la isla, en los cuales este testigo ha estado muchas vezes, é los vido estar muy bien poblados de vezinos é hombres de bien, é de mercaderes é tratantes é personas de trabajo; los cuales estaban por la mayor parte ricos é aprovechados, é vivian é trataban los unos con los otros.

A la tercera pregunta dijo: que en la ciudad de la Concepcion hay muchos vezinos menos de los que solia haber, é de las villas del Bonao é Buenaventura que ansimismo están despobladas, é los vezinos que hay no residen en los pueblos, por estar despoblados, como dicho tiene; é la villa de Santiago oyó dezir que por haber pocos vezinos, se juntan en Puerto Plata, porque ambos

juntos sean una villa, é que otras villas ha oido decir, é es público questán muy despobladas, é que en ellas hay muy pocos vezinos, segun los queste testigo conoció é solia haber en los dichos pueblos, é que los que agora hay é este testigo conoce, por la mayor parte están pobres é necesitados.

A la cuarta pregunta dijo que en cuanto á la perdicion é despoblacion desta isla, que dize lo que dicho tiene, por que en ella hay muy poca gente española é muy pocos indios, porque se han muerto á causa del sarampion é viruelas, é otras enfermedades, é porque los españoles se han ido é van fuera de la isla á causa de las necesidades della, é que por esta causa seria é es menester é conviene para la poblacion della, que así á los que en ella viven, como los que de aquí adelante vivieren, Su Alteza les faga merced é les dé libertades é franquezas, porque haciéndose ansí, será causa que la isla se pueble, é los que en ella están permanezcan é sosieguen, é de otra manera lo que agora está poblado se despoblará, como la esperiencia lo ha mostrado é muestra.

A la quinta pregunta dijo: que así por lo que dicho tiene, como por lo que á este testigo le parece de las cosas de la isla, sería bien que viniesen á ella todas las mas gentes que fuesen posible, porque viniendo muchos, é habiendo en ella mucha gente, es mucha cosa é de mucho provecho, é por el contrario no habiéndola, lo cual Su Alteza debe mandar proveer muy breve.

A la sesta pregunta dijo: que dize lo que dicho ha en la pregunta antes desta, é que en ello se afirma para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—Alonso Bravo.

E de todo lo susodicho en cómo pasó el dicho Benito

de Prado dijo que porque la nao en que lo susodicho ha de ir está de partida, que no se puede tomar declaracion á mas testigos, é que pedia é pidió á mí, el dicho escribano, se lo diese por testimonio para lo enviar á Su Majestad. E yo de su pedimiento é de mandamiento del dicho señor alcalde le dí lo susodicho, segun que ante mí pasó. Fecho en los dichos dias, mes é años susodichos. Testigos Juan Fernandez del Castillo, escribano de Sus Altezas, é Francisco Salvatierra, estantes en esta dicha ciudad.—Siguen las enmiendas.—El bachiller Roldan, entre dos rúbricas.—E yó Fernando de Berrio, escribano público é del Concejo desta dicha ciudad lo fiz escribir, é fiz aquí mi signo é só testigo.—Hay un signo (1).

Al Emperador é Rey.—Los oficiales Reales.—Santo Domingo á 20 de Agosto de 1520 (Capítulos de carta).

Recibimos la de Vuestra Majestad de la Coruña al tiempo de su partida, é la provision para que los tres jueces suspendidos se tornen á sus oficios é á juntar en Audiencia como antes. Mil gracias. Con estar asentado el tribunal que representa la Real persona, é haberse descubierto la grangería del azúcar, edificios perpétuos á que se dan todos; con haber ennoblecido dicha Audiencia, mandando haya un presidente é otro juez, revivirá la isla. Todos se alegran con esta merced.

Repiten el gran daño que causa la merced hecha al

(1) Aquí seguia la probanza sobre la perdicion y despoblamiento de la Isla Española de que se trató ya en la pág. 376 y se ha suprimido por no ser mas que un extracto de esta misma informacion.

gobernador de Bresa (1), é la necesidad de licencia general de esclavos.

Insisten en que el oro sacado con esclavos sea al $\frac{1}{10}$ *(Concedese por seis años).*

Que los azúcares desta puedan llevarse á todas partes de sus señoríos sin obligacion de ir á Sevilla; sino en fletes se irá todo, é se animarán poco á seguir esta granjería, porque en Sevilla hay poco despacho.

Que aquí se pueda fundir é labrar cobre para los ingénios. *(Concedese para solo eso.)*

Venga provision para que nos haga justicia esta Audiencia en el pleito con el licenciado Zuazo, porque vuelva lo que llevó demasiado por cédula del Cardenal gobernador(2), segun en otra dijimos. *(Fiat.)*

Si Vuestra Majestad no concede lo que pedimos, creemos no producirá la isla para los sueldos nuevos de Presidente é Almirante, é el de los jueces acrecentados.

El licenciado Figueroa ha hecho mucho daño; hizo visitadores á mancebos codiciosos que trujo consigo, habiéndole mandado Vuestra Majestad lo fuesen vezinos antiguos que no tuviesen indios, los cuales sin provecho ninguno de los indios, han echado grandes penas é hecho ejecuciones en los vezinos; cuantos indios han vacado ha proveido en criados é parientes suyos. Estos é él están ricos, é todos los vezinos antiguos apenas tienen con que se mantener. Ha llevado é lleva la mayor parte de los derechos de sus escribanos, alguaciles é carceleros. Si él siguiera en sus facultades, se acabaria muy presto esta isla: es necesario tomarle residencia é á sus oficiales. Con la

(1) Véase la pág. 369.
(2) El cardenal Cisneros, segun ya se dijo en otros lugares.

reforma desta Audiencia parece haber resucitado esta isla. Dios, etc. En Santo Domingo á 20 de Agosto de 1520.—Miguel de Pasamonte, tesorero.—Juán de Ampiés.—Alonso Dávila.

Capítulos de carta de la Audiencia para Su Majestad. De Santo Domingo á 28 de Agosto de 1520.

Mil gracias por mandarnos volver á usar de nuestros oficios como en tiempo del Rey Católico. Hemos comenzado á usarlos, é para que á todos constase la merced en volver la Audiencia, la hizimos pregonar, con lo que todos están muy animados.—Era la cosa que mas deseaban, é si no se proveyera presto, recibiera mucho daño la poblacion destas partes. Tambien la enviamos á pregonar en San Juan, Cuba é Jamáica.

Manda Vuestra Majestad vengan acá las apelaciones de Tierra Firme. Cuando el Rey Católico envió á Pedrarias, le mandó que los negocios é causas que allá se ofreciesen, se determinasen sin forma de juicio, salvo solamente sabida la verdad, por escusar pleitos é gastos.

Conoceremos si hay quejas de agravios hechos entonces, é suplicamos especial provision para ello.

Un alcalde mayor puesto en la costa de las Perlas por Figueroa ha hecho ciertos agravios á los que van á rescatar. Hánlos hecho tambien los visitadores de indios que él puso en esta. Demandan contra aquel é contra estos, é no hemos osado conocer por qué es juez desta Audiencia é ha de hacer residencia de los cargos que ha tenido. De Santo Domingo á 28 de Agosto de 1520.—Licenciado Villalobos.—Matienzo.—Ayllon.

Á Lope Conchillos, secretario é del Consejo de Sus Majestades, el tesorero Pasamonte.—De Santo Domingo á 28 de Agosto de 1529.

He respondido á todas las de vuestra merced. Los poderes que de vuestra merced tengo no son bastantes para poner personas en sus oficios de fundidor é marcador é de escribano de Minas en estas islas é Tierra Firme, por lo cual importa mucho que vengan otros mas ámplios.

Me doy prisa en hacer el ingenio de azúcar por tener dineros que gastar cuando Dios allá me llevare, porque ya no tengo indios en San Juan; que me los quitó Sebastian de la Gama, é los de Cuba é los de aquí se murieron de las viruelas, que fueron peores que pestilencia, é por esto conviene grangear en azúcar é cañafístolas.

Las revueltas (1) de ahí me quitan la gana de ir: ya soy viejo para el arnès. vuestra merced consérvese con su mucha prudencia, é lea la crónica del Rey Don Juan de Castilla que nuevamente se ha imprimido (2), que hay en ella muchas cosas que podran servir en estos tiempos. La crónica que yo al presente leo es la *Biblia*, é Lactancio Firmiano (3).

Las provisiones de Sus Majestades vinieron á los jue-

(1) Alude á las de las Comunidades que empezaron por este año.

(2) Imprimióla en efecto en Logroño, Arnao Guillen de Brocar en 1517.

(3) Filósofo cristiano, del siglo cuarto de nuestra era vulgar, á quien el emperador Diocleciano confió la educacion de su hijo Crispo. Escribió varias obras dogmáticas y entre ellas una intitulada, *Institutiones divinaæ* en siete libros, en que ataca el politeismo y la filosofía pagana

ces, para que usen sus oficios é hagan su audiencia como solian. Ha sido tanto el placer que se ha recibido en esta isla dello, que los Santos Padres no lo recibieron mayor cuando los sacó Nuestro Señor del Limbo; porque no solamente los ha librado del Limbo, mas aun del Infierno. *Eramus sub potestate Sillæ*. Muchos estaban con voluntad de irse á Castilla, é despues que han visto reformada esta Audiencia, han mudado propósito. Dios, De Santo Domingo á 28 de Agosto de 1520.—Miguel de Pasamonte.

Capítulos de carta escrita al Emperador é Rey por la Ciudad de Santo Domingo, en 29 de Agosto de 1520.

Muestran el general regocijo por la reforma de la Audiencia é el sentimiento de que se haya proveido por uno de los jueces á Figueroa, lo que será ocasion que nadie le pida en residencia los agravios que ha hecho, é suplican se le tome residencia de modo que puedan alcanzar justicia los agraviados, que será cometiéndola á los demás jueces, é sin apelacion al Consejo, apelacion que no pueden ir á seguir á España los demandantes, é hace que todas las r sidencias sean sin fruto.

Antonio Flores, enviado por Figueroa á las Perlas por alcalde mayor, ha usado é usa su cargo haciendo algunos agravios. Lo mismo Figueroa. De ambos se han quejado muchos, é se ponen en decir si puede ó no el Audiencia conocer. Suplicamos lo provea Vuestra Majestad.

Enviamos por procurador desta ciudad é isla al bachiller Roldan (1).—Désele crédito.—En Santo Domingo á

(1) Véase la pág 360.

29 de Agosto de 1520.—Hernando de Carvajal.—Miguel de Pasamonte, tesorero.—Ampíes.—Tapia.—Francisco de Berrio, escribano.

Capítulos de carta del Licenciado Figueroa.—De Santo Domingo á 16 de setiembre de 1520.

Va con esta la residencia de Zuazo. Por los cargos é sentencia se coligirá la secreta: la pública por relacion que va al cabo.

De los labradores que vinieron han caido tantos malos, que no ha quedado ninguno é algunos niños é mugeres se han muerto, é otros recaen, no obstante habérseles socorrido. Venir familias así es mucha costa. Mancebos vendrian hartos, dándoles el pasaje é la comida de la mar, é aquí habria luego quien los tomase de su cuenta. —Licenciado Figueroa.

Capítulo de carta de la Real Audiencia al Emperador.—De Santo Domingo á 10 de Noviembre de 1520.

Yo Ayllon (1) vine de mi comision de Yucatán en fin de Agosto. Entonces dijimos cómo Narvaez no quiso obedecerme ni tenerme por juez, antes en gran ofensa del Audiencia é Real jurisdiccion, me metió preso en la carabela donde yo habia ido, é al secretario é alguacil mayor en otra, é nos envió á Cuba, á Velazquez.

---

(1) El licenciado Lucas Vazquez de Ayllon, ya antes citado, el cual llevó comision de la real Audiencia de Santo Domingo para ajustar las diferencias entre Pámfilo de Narvaez y Cortés. Apoderóse Narvaez de su persona, y dispuso una carabela que le llevase á Cuba, si bien Ayllon tuvo manera de persuadir á los marineros que le llevasen á Santo Domingo.

Habrá diez dias que dicho secretario que se llama Ledesma, vino, habiendo pasado él é el alguacil mayor muchas tormentas é peligros por navegar mares no conocidas. Venido, vimos lo actuado ante él é vá todo con esta. Vuestra Majestad castigue el insulto de Narvaez. Firmado. — Villalobos.—Matienzo.—Ayllon.—Figueroa.

Al Emperador Príncipe é Rey.—El licenciado Figueroa.— De Santo Domingo á 6 de Julio de 1520. (Capítulos de carta.)

Es menester disimular que los indios estén encomendados porque de otra manera no podrian sostenerse los vezinos é se despoblaria la Isla. Trabajo mucho en su buen tratamiento andando constantemente visitadores hombres de bien, que antes eran tan flojos que ningunas penas ejecutaban. Con los que pusieron los gerónimos é los de ahora, aun siendo mas templados de lo que yo querria, están muy mal los encomenderos, é les buscan mil achaques sin causa. Yo los sostendré, que sin eso en dos años no habrá 500 indios en la Isla.

No crea Vuestra Majestad si algunos se quejan, que casi todos son muy crueles con los indios; é nada se les daria que se acabasen con que ellos sacasen oro é partiesen á Castilla. Las grangerías de azúcar é cañafístola se multiplican mucho. Está puesto por obra de se hacer 40 ingenios é mas, é los mas son por obligaciones, por se les haber dado indios, é á otros emprestado dinero de Vuestra Majestad por dos años. Mándese á Pasamonte que sea liberal en estos empréstitos, que esto es lo que ha de resucitar la isla, é esta isla sostiene todo lo demás de estas partes.

El trato de las perlas anda muy bueno, é está ahora muy pacífica aquella costa con haber ahora enviado juez. Se han traido ciertos esclavos de los verdaderos caribes, é ahora trato como vayan dos carabelas.

El sacar oro anda muy delgado, é asi se cree valdria mas la renta de Vuestra Majestad si se pusiese á diezmo; con eso se animarian mas.

Negros son muy deseados; ningunos han venido há cerca de un año. Mejor hubiera sido darle los derechos al de Bresa que poner estanco.

Está acabada la villa de Zuazo. Los que pusieron demandas han andado muy negligentes en seguirlas. Con tener la Audiencia Real, é cosas de gobernacion é de indios é de armadas, é cuentas de difuntos, é sobre todo examinar los indios que se traen de Tierra Firme para declarar cuáles son caribes para los dar por esclavos, que ninguno sino yo sabe su lengua que la he deprendido dellos é de los dominicos, estoy ocupadísimo.

Casi agora no hay otro trato sino el de las armadas, que si por eso no fuese, no hubiera tras que parar acá las gentes.

De Ulúa y Yucatan nada sé. Dizen que Velazquez está en la punta de la Habana, 300 leguas de Santiago.

Aquí tenemos infinitos enojos é perjuicios á la jurisdiccion Real por las descomuniones muchas é muy injustas que los oficiales de las iglesias catedrales ponen á las justicias, por no tener superior. Convendria que el arzobispo de Sevilla tuviese aquí un oficial á quien recurriésemos.

Este obispo Geraldinó, que acá está, es de todo punto inútil; no tiene mas entendimiento que un niño. Necesita de coadjutor. Una noche á las diez salí á despartir á su provisor é clérigos que se alanceaban con los oficiales.

de la Cruzada sobre un preso; é porque no le consentí repicar campanas é allegar coronados, é hize algun castigo en quien repicó, está quejoso de mí.

El obispado de la Vega está perdido por no estar aquí el obispo, é haber un provisor idiota, hombre perdido, que se llama arcipreste, é D. Juan de Santa María, hermano de un herrero que aquí está, solo piensa en apañar dinero.

No hay quien sufra los desacatos é resistencias con armas á la justicia. Me ha sido necesario para hacerme obedecer amenazar de mandalles presos á su superior, é hacerles sobreseer las pagas é otras maneras de culpas. No dudo se quejarán de mí.

Los dos pueblos de indios que tengo puestos en probacion de vida política hacen perezosamente lo que han menester para comer é no mas; de esto arriba no han pasado hasta agora que han puesto en obra de entender en sacar oro para dar á Vuestra Majestad el servicio de los tres pesos por cabeza, é yo les he dado los aparejos de herramientas é otras cosas... Ya andan en ello, aunque no hacen casi nada. No creo tendrán capacidad de lo hacer; como salga á luz, segun el espacio se dan, porque consejos no les aprovechan, aunque se les dice que estarán en libertad si lo hacen... En estarse así mas tiempo ninguna cosa se pierde, pues son perjuicios de tercero, pues que eran de Vuestra Majestad é del Almirante. Aunque no se haga otra cosa sino que estén así para mas durar é multiplicar, algo se adelantará. Es cierto que los puestos en la encomienda, todos acá confiesan que es imposible que no se acaben, é presto, por buena guarda que haya: sino que quitarlos á los cristianos es despoblar de cierto la isla.

Rodrigo Hernandez, el que dió á Vuestra Majestad los capítulos contra juezes é oficiales, se es ido sin saludar á ninguno; dicen por no estar acá Márcos de Aguilar. Todo fué maldad, sus demandas vanas, é fué condenado en ellas. Vino con el hábito de San Juan, é nunca salia de cerca de la iglesia por los débitos que antes habia fecho, de que habia reclamado corona. Los juezes é oficiales deseaban le tuviese preso é obligase á probar sus demandas: no lo hice por no le estorbar el pedir, é que lo tomase por achaque.

Con la ausencia de Vuestra Majestad de sus reinos todos acá estamos atónitos... Vuestra Majestad habrá ya proveido lo de acá. Suplico porque no se resfrie la debida fidelidad é obediencia venga provision. Que estén las cosas en el órden é forma mandada hasta otra cosa proveer, é para los gobiernos de las islas comarcanas que obedezcan los mandatos desta Audiencia que con la justicia que en ella se hace, se sostiene todo, é respóndaseme, que no he visto ninguna respuesta.

Por ausencia del licenciado Carrillo que Vuestra Majestad manda ir á Cuba, puse por fiscal desta Audiencia al licenciado Pedro Vazquez de Mella, muy servidor de Vuestra Majestad. El licenciado Velazquez, cuyo era dicho oficio, es muerto. Suplico se dé su plaza á Mella.

Há 15 dias vinieron 37 casas de labradores de los que por mandado de Su Majestad allegó Berrio (1); traen sus mujeres, hijos é mozos, é cayeron todos malos; al-

(1) En 1519 el licenciado (despues doctor) Bartolomé de las Casas, obtuvo del Consejo de Indias que se enviasen labradores á Santo Domingo y Tierra Firme. Entre otras exenciones y privilegios se les concedió el de ser caballeros de la espuela dorada. Véase á Herrera, *Hist. Gen.* Década II lib. IV, cap. II.

gunos van convaleciendo. Búscase sitio para hacer un pueblo do asienten todos, é se les dará todo el aparejo que convenga. Las mas plantas que trajeron llegaron perdidas; que no venga nao sin algunas, que buscándoles lugar todas de todos géneros se darán.—Santo Domingo 6 de Julio de 1520.—Licenciado Figueroa.

Al Emperador é Rey.—El licenciado Figueroa.—De Santo Domingo á 13 de Noviembre de 1520.

Recibí la de Vuestra Majestad de la Coruña, en que declara ser los indios libres, é que no se deben encomendar, é manda que los que yo tenia puestos en poblacion en pueblos para ver para cuánto eran, se estén, é se multipliquen los pueblos é se pongan en ellos los que de aquí adelante se sacaren, poniendo en ellos clérigos que los administren, é que se pregonen ciertos capítulos de la dicha carta. Todo se cumplirá, aunque cierto si no se encomiendan, por mas visitadores é ordenanzas ellos se acabarán.

Yo estoy mártir é mal quisto por hacer penar (1) á los que los maltratan, é lo mismo los visitadores. La gente de la isla ha sentido mucho el mandamiento de la libertad, porque esperaban repartimientos en vacando algunos. Dicen que por ello se despoblará la tierra, pero entretanto los ingenios se multiplican.

Permanecen malos los más de los labradores en un asiento de pueblo cinco leguas desta ciudad. Harán poco, segun se esfuerzan mal los que tienen salud. Este año ha

(1) Lo mismo que «castigar.»

llovido desde Mayo hasta agora, é ha habido infinitos enfermos, é ellos desmayan en ver semejante temporal.

A los jueces no les habia yo quitado sus indios hasta que se formasen los oficios, segun mi instruccion, ni ahora, se los quito, porque su provision es que los usen hasta que se vea su residencia.

Azúcares é cañafístolos se multiplican mucho.

Hay ya mas de 40 ingenios de agua empezados.—De Santo Domingo á 13 de Noviembre de 1520.—Licenciado Figueroa.

A Sus Majestades.—Los oidores é oficiales Reales. De Santo Domingo á 14 de Noviembre de 1520.

Figueroa, por comision de Vuestra Alteza, declaró las partes do podrán traer por esclavos los caribes, é las otras declaró ser de guatiaos, amigos de españolos (1). Destos las principales partes mas pacíficas é usadas eran: en la costa de las Perlas la provincia de Cariaco hasta la de Maracapaná, como 15 leguas de luengo, en comarca de la isla de Cubagua, adonde se pescan é rescatan las perlas, é de donde vienen los indios mas generalmente á la pesquería. En dicha costa está la provincia de Cumaná, donde los religiosos de San Francisco tenian mas hacia de seis años un monasterio. Cinco leguas mas al occidente por la dicha costa está la provincia de Chichiribichí que agora se llama Santa Fée, en la cual los dominicos tenian otro monasterio.

(1) Véase la pág. 379 donde queda impresa la declaracion que aquí se cita, hecha por el licenciado Figueroa.

Otras cinco leguas mas abajo cae la dicha provincia de de Maracapaná, en que está un pueblo de indios. Despues de la declaracion de Figueroa han ido de aquí é San Juan á rescatar perlas é guanines (1) é esclavos muchas armadas, é se ha multiplicado tanto el trato, que segun la perdicion desta isla, que ha dado en qué entender á todos generalmente, si esto no hubiera, esta isla estuviera harto mas perdida, é no hubiera casi trato alguno.

Estando este trato mas acrecentado que nunca, un domingo 3 de Setiembre pasado, habiendo los dominicos tañido á misa, y estando revestido el uno de ellos, vino á la iglesia un caciqne de la dicha provincia, que se llama Maraguey, vecino muy cercano del monasterio, á quien los frailes habian honrado é fecho mas beneficios que á todos, (segun nos dice el vice-presidente de la órden que aquí está) é trajo muchos indios, así de dicha provincia como de otra cercana que se dice los Tagares, é entraron en el monasterio socolor que iban á misa, é mataron dos frayres (2) que á la sazon allí habia, que los otros dos habian ido á Cubagua á decir misa al alcalde mayor y á los españoles que allí residen. Mataron otras nueve personas que habia en el monasterio; uno era indio de la misma provincia, y lengua con que los frailes predicaban. Robaron é quemaron el monasterio, mataron hasta un caballo, un perro y un carnero que allí tenian, é destrozaron é robaron ornamentos é otras cosas que valdrian 1,000 pesos solo escapó un indio desta isla que servia á los frailes, el que fué con la nueva á Antonio Flores, alcalde mayor en Cubagua. Este proveyó luego

(1) Sobre la si5ni?cacien de esta palabra puede verse una nota de la pág. 272.

(2) Está «por frailes».

cinco barcos con 40 hombres, un teniente suyo, é los dos frailes. Fueron á Santa Fée, é demas de lo dicho hallaron que un bergantin que habia llegado allí el mismo dia (despues del hecho) con cinco españoles enviados por Hojeda (1), capitan de una armada, desde dos leguas mas abajo, lo habian tomado é desfondado los mismos indios, é muerto á los cuatro dellos, á los cuales tenian ahorcados, é al otro hallaron escondido en una cienaga, el cual dijo cómo los indios los habian muerto estando de paz é rescatando con ellos.

Desde alli fuese la gente dicha con los barcos á la provincia de Maracapaná, do estaba Hojeda. Viéronle en la playa con once españoles, un cuarto de legua de su carabela, haciendo rescates con los indios que estaban juntos muchos, é armados de sus arcos é flechas, Estos, á lo que despues se supo. tenian concertado de los matar, é tomar la carabela, é como vieron á los de los barcos, arremetieron á Hojeda é sus once. Mataron los nueve, é los dos huyeron á los barcos, el uno herido, que murió dende á dos dias. Visto lo cual, la gente de los barcos fué á la carabela que estaba sola, la tomaron, é en ella 150 marcos de perlas, y se volvieron á Cubagua.

Este Hojeda, el mismo dia de la muerte de los dominicos por la tarde, en la provincia de Cuanta, dos leguas mas abajo del monasterio, habiendo alquilado ciertos indios que le trajeran mahis rescatado de tierra adentro, metió por fuerza en la carabela 31 dellos, los cuales, llevados á Cubagua, los ha eviado aquí el alcalde mayor. Luego los pusimos en depósito sin les hacer trabajar, hasta ver lo que dellos se deba hacer.

(1) Ojeda escr ben otros. Llamúbase Alonso. Véase á Herrera Déc. II, lib. IX, cap. VI, donde trata largamente de estos sucesos.

Tambien cómo supo la muerte de los dominicos, envió barcos dicho alcalde mayor á Cumaná con aviso de lo sucedido, por si se quisiesen venir á Cubagua, como lo hicieron: desde allí con los dos domininos ya dichos han venido aquí.

Todo lo dicho sucedió desde 3 de Octubre hasta seis dias siguientes, é dende á diez dias una carabela que de aquí habia ido á rescatar perlas, llegó á do mataron á Hojeda; sin saber lo acaecido saltaron en tierra á contratar, como otros viajes. Los indios mas principales entraron en la carabela á comer é beber; dijéronles que tenian muchos rescates, que saltasen en tierra, é no llevasen armas, porque no se escandalizasen los indios, pues eran tan sus amigos. Salieron en la barca el capitan é otros nueve, é no acabaron de desembarcar, cuando los mataron á todos: é incontinenti con sus canoas ó piraguas fueron á tomar la carabela. Los que en ella habia cortaron los cables é huyeron á Cubagua.

Dende á ocho dias con otra carabela desta isla sucedió lo mismo; entrándose los indios en ella á comer é beber, é convidándolos á rescates, los hicieron salir á tierra todos juntos, é mataron 23 dellos. Solo escapó el capitan; habia quedado en la carabela con otros cuatro que le trujeron á este puerto.

Ha sido general la tristeza en esta isla, ya por la muerte de religiosos españoles, ya por cesar ese trato, que era lo que principalmente sostenia esta isla.

Escribió el alcalde mayor de Cubagua, diciendo que, segun era voz, los indios se aderezaban de ir allí, é que les defenderian el agua en Cumaná de do la llevan á Cubagua, donde no hay ninguna. Que le enviásemos gente é armas, é viésemos como se hiciese una fortaleza allí é otra

en Cumaná, porque no les defendiesen el agua. Juezes é oficiales juntos resolvieron hacer una armada en nombre de Vuestra Majestad para castigar é pacificar los dichos indios, é socorrer á Cubagua, é hacer dos fuerzas á manera de palizadas en Cubagua é Cumaná. Apr stáronse 100 hombres en tres carabelas, é por capitan Gonzalo de Ocampo, vezino desta, caballero é hidalgo de confianza.

Despachando esta armada, vino en dos dias uno tras otro la nueva de lo acaecido á las dos carabelas, é con la última una carta del alcalde mayor, diciendo que los indios ya defendian el agua é habian quemado el monasterio de franciscos. Tornamos á juntarnos, é resolvimos en las tres carabelas é otra, si fuere mayor, enviar 200 hombres que para la poca gente que aquí hay es mucho. Irán derechamente á Cubagua, é de allí se hará lo que convenga á tres fines: 1.°, socorrer á los de Cubagua: 2.°, castigar los indios por su maldad en matar los dominicos, maldad que ya de antemano la tenian, porque dos ó tres dias antes les enviaron grandes presentes de indios (1) é papagayos é otras cosas: cosa que jamás lo solian hacer, porque dicen que es costumbre entre ellos hacer semejantes presentes cuando alguna traicion quieren hacer: 3.° á pacificar aquella costa porque no cese la contratacion, é se asegure el agua: pacificacion necesaria para que sepan que en los españoles hay fuerzas para castigalles.

Es cierto que de aquella costa se han traido aquí indios; pero han sido pocos.

Debe Vuestra Majestad mandar se haga fortaleza en

(1) Asi dice el original: quizá haya de entenderse «pavos de Indias.»

Cumaná: porque demás de defender la tierra, pueden desde allí hacer entradas contra caribes. Con esto, el castigo á los traidores, é el amor é buen tratamiento á los guatiaos, volverá aquella negociacion.

Escrita esta, llegué yo el Almirante (1); paréceme bien todo lo dispuesto, é así lo aprobé é acordé firmar esta carta con todos los demás.—En Santo Domingo de la Isla Española á 14 de Noviembre de 1520.—El Almirante é Virey.—Licenciado, Villalobos.—Matienzo.—Ayllon.—Figueroa.—Pasamonte.—Alonso Dávila.

A Juan de Samano, secretario del Rey é Reyna.—Pedro de Ledesma (2).—De Santo Domingo á 15 de Noviembre de 1520.

Yo me concerté con mi Sr. Conchillos, en darle 600 pesos por servir la escribanía desta Audiencia, por intercesion de vuestro servidor Francisco de Lizaor. Partí por mandado desta Audiencia con Ayllon á lo que cumplia en la tierra nueva descubierta por Velazquez, é venido hallé que habiendo Su Majestad hecho á vuestra merced merced de aquello, el tesorero é veedor habian dado dicha escribanía en cierto precio á Diego Caballero, vezino desta ciudad é persona en quien muy bien cabe. Pero mi procurador le puso pleito, é está concluso. Yo he hecho se sobreseyese hasta dar cuenta á Vuestra Majestad. Quisiera el oficio de que he estado en pocesion, dando lo que á Vuestra Majestad parezca, mas por viento que por provecho.—Pedro de Ledesma.

---

(1) Don Diego Colon.

(2) Véase la pág. 416 donde se trató ya de este Ledesma (Pedro) Es el mismo que fué á Yucatán por secretario de Vazquez de Ayllon.

Memorial de Hernando de Gorjon, acerca de la despoblacion de la Isla Española.

Hernando Gorjon (1), vezino de Acua, dice: que cuando en 1502 vino á la Isla, halló poblados tres pueblos é dende á tres ó cuatro años se poblaron con los dichos tres hasta 15 mas: todos con mucha gente de vezinos, tratantes é trabajadores en minas é grangerías. Que puede haber seis años se despobló la villa de Santa Cruz de Ilagua por la poca gente, é se juntó con la villa de la Buenaventura.

De cinco años acá se despobló la villa de Lares de Guahaba, é se juntó con la villa de Puerto Real. Tambien se despobló la villa de Yaquimo, quera puerto de mar con mucha gente, é della é de la villa de la Verapaz, que tambien era muy gran pueblo, se hizo un pueblo que se dice Santa María del Puerto, adonde dicen la Yaguana, que puede haber dos años é dos meses.

Tambien ha oido que se despuebla poco á poco la villa de Santiago, puerto de los mejores é mas antiguos, é se pasa á la villa de Puerto de Plata. E todos los pueblos que se hicieron de dos, están casi despoblados respecto de como estaban antes, é lo mismo sucede á los que no se han juntado con otros.

La causa de esta despoblacion es haber poca gente para trabajar é entender en grangerías. Por los campos entre innumerales indios habia muchos españoles. Todo

(1) Hernando de Gorjon fué uno de los testigos que declararon en la informacion y probanza que hizo la ciudad de Santo Domingo el 16 de Abril. Véase la pág. 391.

hoy está yermo; los caminos cerrados, é si no se remedia presto, se acabará la isla de perder.

Los 12 pueblos que quedan son los mas de tan poca gente, que ya no pueden llamarse pueblos, é que va á deshacerse Santiago. A las dichas causas añade haberse ido muchos españoles, é la pestilencia de viruelas, sarampion é romadizo é otras enfermedades que han dado á los indios. Que solo quedan en la isla los que no se pueden ir por deudas.

Que en la provincia de Bonao habia antes 40 vezinos sin otros muchos estantes é tratantes que residian en ella, e agora está casi yerma.

La Buenaventura era buen puerto, é no es hoy la mitad de lo que era. Generalmente no hay la una décima parte de españoles que solia en la Isla. La Concepcion se va despoblando.

Al Emperador.—Baltasar de Castro.—De Santo Domingo de la Española á 16 de Noviembre de 1520.

Habrá dos meses fueron á la isla de San Juan cinco canoas con 150 caribes de guerra; desembarcaron en el rio Humacao, é en unas estancias que hay de españoles allí cerca, mataron cuatro españoles é trece indios. De allí fueron á unas minas allí cerca, é luego á otras, é mataron en cada dos españoles, quemaron las casas, é tomaron un barco de pescadores matando otros cuatro. En todo gastaron 15 ó 20 dias sin que los españoles pudieron dañarles, por no tener un navío sotil. En todo mataron 13 españoles, otras tantas mugeres indias, é llevaron 50 indios naturales. Cobrarán avilántez (1), por haberse ido

(1) ¿Queria decir osadía?

impunemente. Convendrá envien los oficiales de Sevilla dos navíos de remos sotiles con que tomar las bocas de los rios por do entraren. Vine á esta isla por si de aquí podia proveerse, é no se ha hecho por falta de maestres.

Los oficiales de San Juan escribiéronnos como la ciudad de Puerto-Rico se mudaba á una isleta que está en el puerto donde surgen los navíos, muy buen asiento: creemos que por lo saludable é á proposito para la costruccion, se poblará mucho mas que estaba.

Aquella isla es la puerta de la navegacion de estotras, é converná que en la ciudad que nuevamente se edifica, mande Vuestra Majestad hacer fortaleza, é una casa de construccion é fundicion, de piedra, pues la que habia de paja se ha quemado algunas veces.

Converná tambien que los indios que en aquella isla servian en las grangerías de Vuestra Alteza. los cuales se pusieron en la dicha grangería en libertad, para ver si serian capaces para vivir políticamente é recibir alguna doctrina cristiana, é ninguna cosa aprovechan, antes olvidan la doctrina que antes se les habia mostrado; que estos indios digo no se encomienden á los vezinos ni salgan de la grangería de Vuestra Majestad, porque con lo que allí labraren se pueda mantener la gente que trabajare en los edificios susodichos.—Baltasar de Castro.

Carta del fator de Santo Domingo, Juan de Ampies, á Su Majestad, avisando lo que hizo con los indios que habian venido á la Isla Española de las islas inmediatas á Tierra Firme, volviendo muchos á la de Coraçao.

PATRONATO REAL NUM. 3. EST. 1, CAS. 1, LEG. 18.

Sacra Católica Real Majestad: Juan de Ampies, fator de Vuestra Majestad é su regidor en esta ciudad de Santo Domingo, dize: Que el año de quinientos é trezc, el Rey Católico concedió á esta Isla Española é á la isla de San Juan que se pudiesen traer á ellas indios de algunas islas inútiles, en cumplimiento de lo cual el Almirante viso-rey é gobernador de Vuestra Majestad, é por él sus juezes é oficiales habida informacion para ello, pronunciaron é declararon por islas inútiles las islas de Aruba é Coraçao é Buynaré que están comarcanas á la costa de Tierra Firme, á ocho é á diez leguas della en el pasaje de Coquibacoa, é Sauco é Paranguachoa é otros puertos; é para traerlos de las dichas islas fué nombrado por capitan un Diego Salazar, el cual fué con la armada que para ello se hizo, é trajo de las dichas islas dos mil ánimas, poco mas ó menos, é algunos dellos se pasaron á la costa de Tierra Firme adonde allí han estado siempre, é á mí, como vezino é armador con los otros desta ciudad, me cupo alguna cantidad de los dichos indios, é conversándolos en mi casa, me pareció gente de mas razon é habilidad que otros indios de estas partes que yo habia visto, é muy ganosos é deseosos de ser cristianos. Lo cual hize saber á los padres gerónimos que por Vuestra Majestad en estas partes gobernaban, é mandaron aprego-

nar que ninguno fuese osado de ir á las dichas islas so graves penas. E despues de los dichos padres gerónimos vino á gobernar el licenciado Rodrigo de Figueroa, é habida la misma informacion por verdadera, hizo apregonar lo mismo, é no embargante el dicho pregon, ciertas armadas que por allí pasaron á Tierra Firme tocaron en la isla de Coraçao é trujeron della á esta ciudad doze ó quinze indias que en ella hallaron, é visto por el dicho licenciado Rodrigo de Figueroa lo susodicho que como si alguno no los tuviese á cargo, no se podian poblar, me dijo que pues que yo tanto los queria é hacia por ellos, que tomase á cargo de los guardar é poblar, é que todos los indios que trujese é poblase en las dichas islas él los daria por mis naborias perpétuas en nombre de Vuestra Majestad para que yo los hiziese cristianos, como paresce por unos capítulos que acerca dello me concedió. E yo, visto que en ello podia servir mucho á Dios é á Vuestra Majestad, tomé cargo de lo ansí hazer, é poniendo lo susodicho en obra, envié á las dichas islas quinze indios, de los que de mas razon eran, que me habian cabido de la armada de las dichas islas, é otros ocho ó diez que despues acá he enviado, é envié con ellos á un Niculas Perez maestre, al cual dí muchas preseas de camisas é sayos é cuchillos é cuentas é cosas que los indios tienen en mucho; é llegado á las dichas islas las halló del todo despobladas, é aportó en la isla de Coraçao, é allí dejó los dichos indios é todas las preseas é plantas que llevaba, é les dejó cantidad de pan casabí que llevaba para que comiesen. E despues desto otra vez envié allá otra carabela con ciertos españoles, é hallaron en las dos islas que se habian pasado á poblar cerca de ciento é cin-

cuenta personas, é quedaron allí seis de los dichos españoles, enseñándoles las cosas de nuestra santa feé. E despues acá he enviado albañil é carpintero, é se ha hecho en la isla de Coraçáó una casa de piedra é tapias, donde los cristianos é religiosos que han de ir á mostrarles las cosas de nuestra santa feé Católica estén seguros de los caribes de la Tierra Firme, en que hasta hoy se han hecho de gasto en mas cantidad de dos mil castellanos é aun cerca de tres, sin que hasta agora se haya habido un maravedí ni mas de provecho mas del servicio que á Dios se hace en hacerlos cristianos. Lo cual ellos hacen de tan buena voluntad que maravilla con cuánta gana se ponen al servicio de Dios Nuestro Señor antes que ninguna otra generacion de indios de estas partes.

Item mas: sabrá Vuestra Majestad que despues de espirar el oficio de dicho licenciado Rodrigo de Figueroa, las armadas que iban á la costa de Tierra Firme hacian siempre mal é daño en las dichas islas, é por la necesidad del breve remedio que se requeria comparecer é dacuerdo del dicho licenciado Rodrigo de Figueroa, me dió el Almirante viso-rey de Vuestra Majestad una carta de mamparo con ciertos otros capitulos para que los españoles no osasen hacer mal ni daño á los dichos indios, é ansí he tenido siempre é tengo en cada una de las dichas islas españoles clerigos que les enseñan las cosas de nuestra santa fée católica; é puesto caso que yo tenga provisiones ó concesiones del dicho Rodrigo de Figueroa é Almirante, como Vuestra Majestad lo podrá mandar ver, no he querido usar dellas, mas de aquello que ha complido al servicio de Dios; que este fué é ha sido siempre mi primer intento. E para lo demás, ques

usar de algun provecho de los dichos indios, suplico á Vuestra Majestad me lo conceda, porque de otra manera yo no tocaré en ello, antes si desto no fuese servido é manda que todo se deje, luego lo haré con mucha voluntad, é por el deseo que tengo de servir.

Otrosí digo: que teniendo é tratando estos indios en las dichas islas de Coraçao é Aruba é Buynaré que están á nueve é á diez leguas de la Tierra Firme, é habrá ya en ellas hasta doscientas personas de todas edades, los indios de la costa de Tierra Firme que son en el paraje de las dichas islas que desde Paranguachoa hasta la punta de Coquibacoa é otros puertos que están enmedio dellas que son Sauca é Paraguana é otros, visto el buen tratamiento que yo en nombre de Vuestra Majestad hacia á los indios de la dichas islas, é á los de la dicha costa, que muchas vezes se pasaban allá á holgar con ellos, é eran tambien tratados é mirados, acordaron de me enviar un cacique que se dize Don Juan Baracoyca, que está en las islas é es su pariente é deudo, con otro indio que entre ellos señalaron para que me viniese á servir é rogar que yo los quisiese recibir como á los otros debajo de mi gobernacion é mi mamparo. E esto mismo principalmente me enviaba á decir un gran cacique, que está diez leguas la tierra adentro en la provincia de Coro, é el dicho cacique, se llama Anaure, el cual por ser tan gran señor se hace adorar como Dios, dando á entender á los indios que él dá los temporales. E luego yo envié una carabela mia, con solo cinco cristianos, é los dichos indios, é una india que en mi casa se ha criado, muy buena cristiana, para que les hablasen é supiesen si aquello que los indios me habian dicho fuese verdad.

E aportada la dicha carabeleta á la dicha costa, luego

los indios que querian tomar las pazes é amistad, vinieron allí, é llevaron á un Gonzalo de Sevilla consigo para hablar con los caciques. E así estando él en esto, é los indios con pensar que estaban bien seguros, aportó allí un armador de cristianos é tomó parte de aquellos indios, é una india, hija del gran cacique de Coro, é los trujeron á esta isla por esclavos, é yo me quejé á los juezes de Vuestra Majestad, é ellos entendieron en ello con toda seguridad é lo castigaron, é me mandaron volver los indios que ansí habian traido, é todo lo mas que yo les pedí. E yo con este derecho que tengo, é en que estos indios que tan fuera de razon han traido, están, en especial este gran cacique, al cual trujeron una hija suya con su marido, he acordado seguir este buen propósito é gastar todo lo que se ofreciere, é trabajar con ellos todo lo posible hasta que Vuestra Majestad dello sea servido, é mande que pase adelante ó vuelva atrás. E si Vuestra Majestad es servido que por esta vía yo trabaje de pacificar estos indios, ha de ser servido de mandar que desde Paraguachoa hasta la punta de Coquibacoa no vayan armadas á los cautivar, é si desto ellos están seguros, no dudo el pacificar. E porque es tierra de mucho oro, é adelante la tierra adentro suele haber piedras de valor en poder de caribes, los cuales ya de mí tienen noticia, é quieren ser mis amigos; é desta manera aquello poco á poco se poblará de cristianos, porque si Vuestra Majestad es servido, con la ayuda de los indios de la costa, yo trabajaré de hazer una casa que sea algo fuerte de donde los caribes puedan ser sojuzgados. E si Vuestra Majestad fuere servido dé me mandar poblar estas provincias, hacerme la merced en ello porque los que estamos acá é sabemos qué cosa es, tenemos obligacion de servir á Dios é á Vuestra Ma-

jestad en ello. E si Vuestra Majestad fuere dello servido, seguiré lo que tengo comenzado, é enviaré algunos capítulos que Vuestra Majestad, si fuere servido, me concederá, é para luego Vuestra Majestad ha de mandar que ninguna otra persona vaya á la dicha Tierra Firme para ninguna cosa, sino yo ó los que yo enviase en mi nombre, é para que de esto Vuestra Majestad sea mas cierto, envio una informacion (1) de algunas personas españolas que han andado en mi nombre por aquella costa, é lo que han visto é sabido.—Juan de Ampies.

Cédula de encomienda de indios dada por el licenciado Figueroa, la cual él mismo presentó en la residencia que hizo ante el licenciado Lebron.

Yo el licenciado Rodrigo de Figueroa, oidor de la Audiencia Real de las apelaciones, que por mandado de Su Majestad reside en estas partes, é juez de comision en las cosas de los indios desta isla Española por el Emperador é Reyna, nuestros señores: Fago saber á vos los alcaldes ordinarios desta ciudad de Santo Domingo, que por Estéban (2) de Pasamonte, vezino desta dicha ciudad, me ha sido pedido que le dé licencia para que se pueda servir de los indios que eran de Martin de Gamboa, difunto que Dios haya, que están puestos en libertad, por cuanto diz que los dichos indios, huelgan de le servir, lo cual por mí

(1) Esta informacion que debe de ser muy curiosa por referirse á regiones nuevamente descubiertas, no ha sido aun hallada entre los papeles de este Archivo.

(2) Así dice el documento que tenemos delante; quizá se trate de un hijo ú pariente del tesorero, pues este se llamaba Miguel y no Estéban.

visto, habiendo consideracion á que si ellos quieren é han por bien de servir ál dicho Pasamonte, pagándoles él lo que sea justo por el servicio como á personas libres, ellos serán mas aprovechados, que estando de otra manera: mandé dar é dí la presente, por la cual cometo é encargo á vos los dichos alcaldes, á cada uno, é á cualquiera de vos, que vais adonde están los dichos indios, é sepais, é os informeis de todos ellos, haciéndoles primeramente entender como son libres, é que Su Majestad manda, é quiere que no se encomienden á persona alguna, sino que estén, é vivan como los españoles, é que á ellos no se les ha de hacer fuerza, sino que estén, é vivan todos juntos, é lo que trabajaren que sea para ellos: é habiéndoles informado desto que dicho es decirles que si quieren venir é entrar con Estéban de Pasamonte, este les pagará su servicio muy bien, é seyendo ellos contentos dello, vos los dichos alcaldes, é cualquiera de vos, como dicho es, les taseis en Dios é buena conciencia lo que vos pareciere que es justo que se les pague en cada un año, para que aquello les dé el dicho Pasamonte, por el tiempo que le sirvieren, é se asiente por ante escribano é de tal manera que aunque los dichos indios, ó algunos de ellos no sirvan todo el tiempo por entero, que se les pague el tiempo que sirvieron, é no pierdan cosa de lo contenido, sobre todo lo cual vos encargo la conciencia. Fecho en la ciudad de Santo Domingo á quince dias del mes de Julio de 1521. Licenciado Figueroa. Por mandado de dicho señor licenciado.—Juan Ramos, secretario de Su Majestad.

Estracto de una provision real, emanada del Almirante, de la Audiencia é oficiales de Santo Domingo de la Isla Española á 20 de Enero de 1521; dando instrucciones al capitan Gonzalo d'Ocampo para la guerra de los indios.

A vos el capitan Gonzalo Docampo cometemos el castigo de los indios de las provincias de Cumaná, Santa Fée, los Tagares, é Maracapaná, á cuyos caciques, é especialmente á los llamados Maraguey, D. Diego, Gil Gonzalez, é Pasamonte é otros con sus indios, se habia procurado dar doctrina é regalar para que se convirtiesen. E ellos lejos de agradecerlo, habrá un año, que andando contratando con ellos ciertos capitanes españoles, los mataron con 40 hombres, é habrá cuatro meses mataron tambien á los dos frailes dominicos, el uno revestido para decir misa, etc., luego mataron al capitan Hernando Ibañez con cinco españoles. Los de Maracapaná mataron al capitan Hojeda é á sus compañeros alevosamente, é del mismo modo á los capitanes Villafañe é Gregorio de Ocaña con 46 hombres, é quemaron el monasterio de franciscos de Cumaná. Despues hecha gran junta con gran alboroto, é tañendo cornetas, armados con sus arcos é flechas, defendieron el agua á los de Cubagua en el rio de Cumaná, é queriendo tomarla en la isla Margarita, fueron á defendérsela tambien, con muchas canoas; echaron ponzoña al agua, causas solas que obligaron al alcalde mayor é gente á desamparar á Cubagua, dejando sus casas é copia de bastimentos, rescates, etc.

Para remedio desto ireis vos el capitan Gonzalo de Ocampo con esta flota derechamente á Santa Fée; procurareis prender á Maraguey é á su hermano é á cuantos

caciques é indios desa provincia pudiéredes, pues todos fueron concertados en matar los dominicos é enviarlosheis acá, para que se haga justicia. Hazedles, si se resisten, cruda guerra, é captivadlos, é pacificad la tierra. Lo mismo hareis en los Tagares, quefueron en favorecer á los de Santa Fée.

En Maracapaná requerid que os entreguen los caciques, Gil Gonzalez é D. Diego é cuantos fueron en la muerte de dichos capitanes.

En Cariaco, Cumaná é la Margarita, aunque inducidos por los otros, ayudaron tambien, decid que los perdonamos, pero que entiendan se les tratará con rigor, si reinciden.

En Cumaná especialmente haced que los hable el padre Fr. Juan Garceto, que con vos llevais, pues sabe su lengua; é que vengan á paz.

Generalmente lo dejareis todo pacífico para que pueda volver la contratacion como antes, é los religiosos puedan ir á les doctrinar, baptizar, etc., como antes hacian sin riesgo. Para todo vos damos poder cumplido, etc. Santo Domingo á 20 de enero de 1521.—Siguen las firmas.—El Almirante Virey.—El licenciado Villalobos.—El licenciado Matienzo.—Ayllon.—Licenciado Figueroa.—Miguel de Pasamonte, tesorero.—Alonso Dávila.—Martinez Dampíes.—Diego Caballero, secretario.

Al Emperador los oficiales reales de Santo Domingo á 10 de Marzo de 1524.

Por la de V. M. de Pamplona de 22 de Octubre de 1523, supimos haberse recibido en Sevilla el oro é plata que enviamos en la flota de que fué por capitan Pe-

dro de Isasaga. Ahora van en otra flota de cinco naos, 4,195 pesos de esta isla, en oro é guanines, (1) é 448 marcos de perlas comunes, é 610 perlas apartadas, que pesan seis onzas, é tres marcos, cuatro onzas, siete ochavas de aljofar redondo, é de pedrería de las dichas perlas, dos marcos, dos onzas, é mas 4,819 pesos en guanines.

El capitan Gil Gonzalez Dávila vino aquí é envia á Vestra Majestad 17,000 pesos oro de 12-18 quilates, é 15,000 pesos de habas que dicen que tienen oro, é 6,150 pesos de cascabeles que tambien dicen tener oro: todo lo cual hobo de presente en las provincias de la mar del Sur, por do fué descubriendo é pacificando. Torna agora á buscar el Estrecho de Norte á Sur, que si le halla, será gran servicio é no hallándole pasará á la otra mar. Lleva buen aderezo para todo. Dios, etc. De Santo Domingo á 10 de Marzo de 1524. Los oficiales reales de la Isla Española,—Miguel de Pasamonte.—Alonso Dávila.

Extracto de la Instruccion que la real Audiencia de la Española dió al licenciado Vadillo, juez para tomar cuentas é cobrar deudas en estas islas, acerca deste cargo.

Empieza dicha instruccion (2) con que son muchas las deudas á Su Magestad rezagadas en esta isla, cuyos vezinos han recibido muchos daños con la pestilencia de viruelas que casi acabó todos los indios, con la carestía de co-

(1) Acerca del significado de esta palabra véase lo que queda atrás dicho, pág. 272.

(2) Debe hallarse en el Archibo de Indias entre los papeles procedentes de Simancas, puestò que en Febrero de 1783 la estractó y copió D. Juan Bautista Muñoz, á la sazon cronista mayor de Indias.

sas de Castilla por la guerra de Francia, é con los préstamos que S. M. les hizo para se proveer de las casas é haciendas. A pesar destos é otros trabajos, dice, se esforzaron en hacer ingenios é otros edificios de perpetuidad en que tienen gastadas sus haciendas. En este estado la atormentó el huracan que en la isla hobo por el mes de Octubre pasado, que destruyó é derribó muchos ingenios, é todas las mas haciendas se han reformado despues algo, é se espera que brevemente saldrán de trabajo los vezinos, los cuales, pues obtuvieron de Su Majestad suspension de 15 meses en lo de pagar deudas, é ahora han suplicado por nueve próroga, convendrá que no se les moleste demasiado.

Encárgasele que por ahora se ocupe solo en cuentas, é que sobresea en lo de las cobranzas. Luego cobrará sin usar de rigor viendo la posibilidad de cada uno, é de modo que no se perjudique á sus haciendas. Si bien ha de tomar fianzas seguras para cobrar poco á poco de los frutos, dejándoles á los vezinos la parte necesaria para sustentarse.

Incontinenti puede empezar con las cuentas de los oficiales (1).

Memorial que dió el bachiller Enciso de lo ejecutado por él en defensa de los Reales derechos, en la materia de los indios.

Muy podoroso Señor: El bachiller Enciso (2) beso las manos de Vuestra Majestad, á la cual plega saber, como

(1) No tiene fecha el extracto de esta instruccion; pero Muñoz que vió el original, la consideró como año 1525 ó lo mas tarde del 1529.

(2) El Martin Fernandez Enciso ya citado en varios lugares, y autor de la *Suma de Geografía* Sevilla 1520.

en el año de 1512, en vida del Rey Católico, los frailes del monasterio é órden de los dominicos sermonaron en Santo Domingo de Indias, que los cristianos no podian tener ni poseer los indios que tenian encomendados, é que eran por tanto obligados á restituir todo el oro que habian ganado é habido en ellos, sobre lo cual por mandado del Rey Católico se juntaron en Búrgos muchos maestros teólogos de la órden de los dominicos, é franciscos, é muchos obispos é letrados con ellos; é despues de mucho visto se dió cierta forma para ello, é ansí cesó por entonces con ciertos capítulos que por mandado de Su Alteza hicimos fray Alonso del Espinar é yo. E despues en el año de 13, estando Pedrarias Dávila é yo para ir á la provincia del Darien con una armada, los frailes dominicos se pusieron otra vez en estorbarlo, diciendo que el Rey no podia enviar á los conquistar. E visto el impedimento, Su Alteza á mi pedimiento iba ya á mandar á los frailes de San Pablo de Valladolid con el secretario Conchillos que para cierto dia, estudiasen la cuestion, é sobre estudio respondiesen á ciertos capítulos que yo les dí sobre ello. E venido el dia los frailes se juntaron en San Pablo, en que hubo muchos maestros en santa teología, ante los cuales yo alegué en favor de Su Alteza ciertos derechos, de los cuales fué uno el testo historial de la Bribia (1) que dice en suma lo siguiente:

«Sabrá Vuestra Merced que los gentiles é idólatras tenian é poseian la tierra de Promision, adonde tenian muchos templos con ídolos donde honraban con sacrificios al diablo, é blasfemaban de Dios, é estando ansí en posesion della Dios dió á Abraham esta tierra para él, é

(1) Biblia.

sus descendientes, é lo sacó de Mesopotamia con su muger, é lo trujo al monte Líbano, é desde encima de él le mostró la tierra, é le dixo que se le daba para él é sus sucesores. En la cual tierra vivió Abraham é Isac su hijo, é Jacobo su nieto, fasta que por necesidad de hambre Jacob se fué á Egipto con sus once hijos, é con sus mugeres é nietos en número de setenta é dos, donde estaba con Faraon su hijo Joseb (1), que era el dozeno hijo. E allí murió Jacob é dejó sus doze hijos é sus descendientes, do estuvieron fasta que pasados setenta años envió Dios á Moisen que los sacase de aquella tierra é los llevase á la tierra que él les habia prometido. El cual fué é los sacó de Egipto, é salieron con seiscientos mil hombres de pelea, sin las mugeres é niños, é llegó al mar Bermejo do él se abrió paso para que pasasen, é pasados fueron al monte Sinay, donde Dios les dió la ley, é desde allí los trujo cuarenta años por el desierto fasta que llegaron al rio Jordan, donde comenzaba la tierra de Promision, é allí murió Moisen, é dejó el cargo á Josué el cual pasó con toda la gente el rio Jordan, el cual dejó de correr fasta á que todos fueron pasados. E despues envió Josué á requerir á los de la primera ciudad que era Gericó, que le dejasen é diesen aquella tierra, pues era suya, porque se la habia dado Dios; é porque no se la dieron los cercó é los mató todos, que no dejó sino una muger, porque habia librado á sus espías que no los matasen los de la ciudad, é despues les tomó toda la tierra de Promision por fuerza de armas, en que mató infinitas de ellos, é prendió muchos, é á los que

(1) Josef.

prendió los tomó por esclavos, é se sirvió dellos como de esclavos. E todo esto se hizo por voluntad de Dios, porque eran idólatras.»

E alegado esto, diré que pues el Papa teníamos en logar de Dios, é él, como Señor universal, habia dado las tierras de las Indias que poseian los idolatras, al Rey Católico para que en ellas pusiesen el nombre de Dios é nuestra fée, que el Rey podia muy justamente enviar á requerir á estos indios idólatras que le entregasen la tierra, pues se la habia dado el Papa, é que si no se la quisiesen dar, que les podia hacer la guerra, é tomársela por fuerza é matarlos é prenderlos sobre ello, é dar por esclavos á los que sobre ello fueren presos, é como habia fecho Josué á los de la tierra de Promision. E despues de haber mucho altercado sobre ello, todos los maestros teólogos que allí se hallaron, é el confesor del Rey Católico con ellos declararon que el Papa habia podido dar aquella tierra al Rey Católico, é que el Rey les podia enviar á requerir que se la diesen, é que si no se la quisiesen dar, les podia hacer la guerra é tomársela por fuerza é matarlos, é prenderlos sobre ello, é que á los que fuesen presos los podia dar por esclavos, é determinaron que si algunos les quisiesen entregar la tierra é vivirse en ella, que eran obligados á le servir como sus vasallos é quel Rey podia hacer merced deste servicio á los que allí fuesen á ganar aquella tierra é á la poblar, lo cual enviaron á Su Alteza firmado de sus nombres con siete firmas sin la de su confesor, é ordenaron por escrito el requerimiento que á los indios se habia de hacer é se lo dieron á Pedrarias, el cual está asentado en los libros de la Contratacion de las Indias questá en Sevilla, é el primer requerimiento que con él se hizo lo hize yo en

el puerto del Cenú (1) á los caciques del logar de Catarapa.

E agora sabrá Vuestra Majestad que muchas personas han pedido islas é provincias de las questán por ganar en las Indias para las ir á conquistar é ganar, é el obispo de Osma, confesor de Vuestra Alteza é su presidente en el Consejo de Indias, se ha puesto en decir é defender que no se puede ir á conquistar ni ganar aquellas tierras contra lo que ya ha seido declarado por nuestros teólogos de su órden, á lo cual si Vuestra Majestad da logar, se seguirá que las Indias se pierdan de necesidad, ansí lo ganado como lo de por ganar; é lo peor de todo ello es que será que la idolatría se favorescerá dello é se estorbará que la fée de Jesucristo no se acreciente, é perderse-han todas las ánimas de los indios que agora son, é de los que dellos vernán para siempre; lo que no se hará, si se van á conquistar é tomar, porque en caso que se tomen por fuerza, é muchos dellos mueran é se pierdan como idólatras, algunos habrá que se volverán cristianos é se salvarán, é cuando no se volvieren, á lo menos habrá muchos niños ino entes que con el agna del Santo Bautismo se salvarán. E pues tan grande bien se ha de perder, é pues en defender que no se conquisten ni se tomen por fuerza, ningun bien hay sino mal en defender que se estén idólatras como están, é que se pierdan, é pues en esto va el servicio de Dios, é el acrecentamienlo de la fée católica, ques lo principal, é va tambien el acrecentamiento del Real estado de Vuestra Alteza, é sostener que no se desminuya, suplico á Vuestra Majestad que lo mande remediar presto, antes que mas se dañe.

(1) Estaba en blanco el nombre; pero se ha puesto Cenú por la que dice Herrera, *Década* III, lib. X.

E si el obispo de Osma, confesor de Vuestra Majestad, se escusase diciendo quen las islas ha habido muchos males en los indios que se han encomendado, é en los que se han ganado é dado por esclavos, suplico que le mande que le muestre una peticion que yo le dí sobre ello, adonde le declaro quien tiene la culpa de aquello.

E por quel obispo de Osma dice é alega por sí un dicho de un doctor que escribió que las tierras que poseian los infieles, en especial aquellos á quienes nunca habia ido á su noticia el nombre de Jesus Christo, que no se las podian tomar sin causa, por quel dominio é posesion de las tierras era de *jure gentium*, por el cual ellos habian adquirido el dominio é posesion de las tierras que poseían, á lo cual yo hube respondido en Valladolid: que cuando Dios habia fecho el cielo, é la tierra, é criado todas cosas, lo postrero habia criado al hombre á su semejanza, é le habia dado ánima racional, é le habia puesto en el Paraiso terrenal, é le habia dado mandamiento, é que porque habia traspasado su mandamiento lo habia echado del Paraiso para que viviese de su trabajo en la tierra, de los frutos della, é le habia dado el conoscimiento del bien é del mal, é quel hombre, olvidando el cargo en que era á Dios, porque lo crió, é la merced que le habia fecho en mandar que todo lo criado le obedeciese é fuese para su servicio, que le habia negado, como lo habian fecho los idólatras que tenian ó poseian la tierra de Promision, dejando de conocer é honrar á un solo Dios. é tomando é honrando muchos dioses é idolatrando; é que por haber desconocido á Dios é haber idolatrado, habian cometido é sido ingratos á Dios é que por la ingratitud habian perdido la tierra que Dios les

habia librado al hombre á que no fuese obligado á conocer á un solo Dios que lo habia criado é le habia dado la tierra para en que viviese. E que la razon que daban para que no les pudiese ser tomada la tierra, pues la poseian por el derecho de las gentes, era liviana é sin fundamento; porque para ayudarse della requirieron questos indios conosciesen é honrasen á un solo Dios que los habia criado, aunque no tuviesen noticia de Jesucristo, é que no idolatrasen, ni honrasen, ni sacrificasen á muchos dioses, porque no fuesen ingratos á su criador; é aun se requeria que los que se la fuesen á tomar, que fuesen por su propia autoridad, é no con autoridad del Papa; é que pues el Rey Católico enviaba con la merced quel Papa le habia fecho de aquella tierra, que no era menester otra causa ninguna para les tomar la tierra, de que eran idólatras, que adoraban muchos dioses é no conoscian á un solo Dios que los habia criado.

Lo cual fué habido por tan bueno, que sin contradiccion determinaron lo que arriba digo, é se dió forma como los indios fuesen requeridos, é se ordenó el requerimiento por escrito, é se le dió á Pedrarias, con el cual se partió, é lo dejó en los libros de la Contratacion de Sevilla, donde se hallará el traslado del que tomaron los oficiales de aquella casa. Lo cual se le dió porque á todos los teólogos les pareció que para les tomar la tierra á los indios con autoridad del Papa no era necesario buscar otra causa mas de saber que eran idólatras é sacrificaban é honraban á muchos dioses, como lo habian seido los de la tierra de Promision. E ansí se ha fecho fasta agora, é si en la forma de requerir alguna falta ha habido, la culpa está en los del Consejo en no haberlo castigado; é no se ha de tomar por causa para que aquellas tierras no se vayan

habia dado, é que como ingratos é idólatras que se la habia quitado é la habia dado á Abraham é á sus descendientes, como á justos que conosciendo el beneficio que habian recibido de Dios, que los habia criado é dado la tierra para en que viviesen, le servian é adoraban; é que por esta causa habia dado Dios la tierra de Promision á Abraham é á sus descendientes é habia permitido que Josué la tomase por fuerza de armas, é á los que la defendiesen los matase é prendiese, é á los que prendiese los hiciese esclavos. E questa misma razon tenia el Rey Católico contra los indios, pues el Papa que estaba en logar de Dios, le habia fecho merced de las tierras de las Indias que poseían estos indios idólatras para que pusiese en ella el nombre de Dios, porque en caso que en ellas no hubiese noticia del nombre de Jesucristo los indios eran obligados á honrar é conoscer á un solo Dios que les crió é los dió la tierra en que viviesen, é que pues ellos no conoscian á Dios, ni le honraban, é tenian muchos dioses á quien honraban é sacrificaban, como lo habian fecho los de la tierra de Promision, quel Papa habia dado justamente las tierras que ellos poseian al Rey Católico para que pusiese en ellas personas que conociesen á Dios, que habia criado aquellas tierras é le honrasen é pusiese en ellas la Ley é fée de Dios é de Jesucristo. E que por esto el Rey Católico podia enviar á requerirlos que le diesen la tierra, pues se la habia dado Dios é el Papa en su nombre, é se la habia quitado á ellos, porque eran idólatras; é que si no se la diesen se la podia tomar por fuerza, é á los que se la defendiesen matarlos é prenderlos, é á los presos darlos por esclavos, como lo habia fecho Josué; é que el *jus gentium* que despues habia venido, no habia quitado el poder de Dios, ni

á ganar. E pues en esto va la honra é servicio de Dios, é el acrescentamiento de Nuestra Santa Fée Católica, é del estado Real de Vuestra Majestad é el destruimiento de la idolatría, suplico á Vuestra Majestad que mande poner remedio en ello, é lo mande luego ver é determinar antes que mas se dañe ; por queste daño procede del sermon que los dominicos hicieron en Santo Domingo, que todos los de su órden procurarán defenderlo contra toda razon porque lo hicieron, á que no se ha de dar logar.

E cuando esto se determinare, suplico á Vuestra Majestad que mande que vean cuatro causas que yo hube dado para ello, que son las siguientes: La primera es que *jure divino* estas gentes son obligadas á guardar el precepto del Decálogo que dice: *unum cole Deum*, lo cual no guardan, porque honran á muchos dioses é no á uno. Lo segundo: questas gentes contra el derecho natural comen carne humana, como se comieron á los frailes que les fueron á predicar la ley de Dios, é de Cristo, é tienen por costumbre de comerse unos á otros, cuando se prenden en la guerra, é aun castran á los presos para los engordar para comer, é osan comprar muchachos para comersélos como nosotros comemos cabritos. La otra es que usan el pecado contra natura, en especial los caciques, que tienen personas con quien lo usan, é los traen vestidos como á las mugeres, é los traen en compañía de las mugeres: é cuando yo tomé al Darien, los tomamos é los quemamos; é cuando las mugeres vieron que los quemábamos, hacian alegría por ello. La otra es questas gentes se matan á sí mismos, diciendo que se van á *nutria*, ques que se van á holgar con el *ceny*, ques el diablo, que selo aconseja, é acontesce que se van ciento juntos en una

vez á Noruco (1). Las cuales cosas son notorias contra el derecho natural é divino, é por cada una dellas puede el Papa hacer merced dellos é de sus tierras al Rey Católico, é así pudo Vuestra Alteza enviarles á tomar la tierra, pues de derecho por cualquiera destas cuatro causas tienen perdidas las vidas é los bienes, é aun por el divino, como los de Sodoma.

Porquel confesor de Vuestra Majestad está algo recio en esto, suplico á Vuestra Majestad que haga leer esta peticion, é despues que la hobiere leido, la mande enviar al arzobispo de Santiago, presidente del Consejo de Castilla, é mande que se junten, é los de Castilla é los del Consejo de las Indias é los que mas mandare Vuestra Majestad, é que todos juntos lo vean é lo determinen, porque no se dañe mas de lo questá, porquel diablo con sus astucias procura de conservar para sí las ánimas destos indios é gentes, que las tiene por suyas, en lo cual hará servicio á Dios, é Vuestra Majestad conservará su estado é lo acrescentará, é destruirá la idolatría, é á mí me hará merced, cuya vida nuestro Señor acresciente á su santo servicio.

Provision Real sobre el buen tratamiento de los indios, dada en Granada á 27 de Noviembre de 1526.

Don Cárlos é Doña Juana, su madre, ect. Por cuanto nos somos certificados é es notorio, que por la desordenada codicia de algunos de nuestros súbditos que pasaron á las nuestras islas é Tierra Firme del Mar Occéano, así en los grandes é escesivos trabajos que les daban, teniéndolos

(1) Tambien pudiera leerse «Horuco.»

en las minas para sacar oro, é en las pesquerías de las perlas, é en otras labores é grangerías, haciéndoles trabajar escesiva é inmoderadamente, no les dando el vestir é el mantenimiento que les era necesario para sustentacion de sus vidas, tratándolos con crueldad é desamor, mucho peor que si fueran esclavos: lo cual todo ha sido é fué causa de la muerte de gran número de los dichos indios, en tanta cantidad que muchas de las islas, é parte de Tierra Firme quedaron yermas é sin poblacion alguna de los dichos indios naturales dellas é de que otros huyesen é se ausentasen de sus propias tierras é naturalezas, é se fuesen á los montes é otros lugares, para salvar sus vidas é salir de la dicha subjecion é maltratamiento; lo cual fué tambien gran estorbo á la conversion de los dichos indios á nuestra Santa Fée Católica, é no haber venido todos ellos entera é generalmente en verdadero conocimiento della, de que Dios Nuestro Señor ha sido é es muy deservido. E asimismo somos informados de que los capitanes é otras gentes que por mandado é con nuestra licencia fueron á descobrir é poblar algunás de las dichas islas é Tierra Firme, seyendo, como fué é es nuestro principal intento é deseo de traer á los dichos indios en conocimiento verdadero de Dios Nuestro Señor é de su Santa Fée, con predicacion della é con exemplo de personas doctas é buenos religiosos, con les hacer buenas obras é tratamientos de próximos, sin que en sus personas é bienes no recibiesen fuerza ni premio, de todo esto, así por nos ordenado é mandado, é llevándolo los dichos señores capitanes é otros nuestros oficiales é gentes de las tales armadas por mandamiento é instruccion particular, movidos con la dicha codicia, olvidando el servicio de Nuestro Señor é nuestro, hirieron é mataron á

muchos de los dichos indios en los descubrimientos é conquistas, é les tomaron sus bienes, sin que los dichos indios les hubiesen dado causa justa para ello, ni resistencia ni daño alguno para la predicacion de nuestra Santa Fée; lo cual, demas de haber sido tambien en gran ofensa de Dios Nuestro Señor, dió ocasion é fu é causa que no solamente los dichos indios que recibieron las dichas fuerzas, daño é agravios, pero otros comarcanos que tuvieron dellos noticia é sabiduría, se levantaron, é juntaron con mano armada contra los cristianos nuestros súbditos, é mataron muchos dellos, é ansí los religiosos é personas esclesiásticas que ninguna culpa tuvieron, é como mártires padecieron predicando la Fée cristiana; por lo cual todo suspendimos algun tiempo é sobreseimos en el dar las licencias para las dichas conquistas é descubrimientos. queriendo primero proveer é platicar, así sobre el castigo de lo pasado, como sobre el remedio de lo venidero, é escusar los dichos daños é inconvenientes, é dar órden que los descubrimientos poblaciones que de aquí adelante se hobieron de hacer, se hagan sin ofensa de Dios é sin muertes ni robos de los dichos indios, é sin cautivarlos por esclavos indebidamente, de manera que el deseo que habemos tenido é tenemos de ampliar nuestra Santa Fée é que los dichos indios infelices vengan en conocimiento della, se haga sin cargo de nuestras conciencias, é se prosiga nuestro propósito á la intencion é obra de los Reyes Católicos, nuestros abuelos é señores, en todas aquellas partes de las islas é Tierra Firme del mar Occéano que son en nuestra conquista, é quedan por descubrir é poblar. Lo cual visto con gran deliberacion por los de nuestro Consejo de las Indias, é con nos consultado, fué acordado que debíamos de mandar dar é dimos esta nuestra

carta en la dicha razon; por lo cual mandamos que agora é de aquí adelante, así para remedio de lo pasado como en los descubrimientos é poblaciones que por nuestro mandato é en nuestro nombre se hicieren en las dichas islas é Tierra Firme del Mar Occéano descubiertas é por descubrir en nuestros límites é demarcacion, se guarde é cumpla lo que de yuso será contenido en esta guisa.

Que luego con gran cuidado é diligencia todos é cada uno de mis gobernadores é justicias en esa Isla Española é demas islas é Tierra Firme del Mar Occéano, se informe qué personas han hecho muertes, robos é desaguisados en los indios, é de los que hallaren culpados de tales muertes, robos é excesos envien relaciones, con su parecer del castigo á que sean acreedores é deba dárseles.

Que asimismo las justicias procuren de saber quiénes tienen indios esclavos, traidos de sus tierras, é que averiguado que sea, los hagan volver á ellas, queriendo ellos, si buenamente é sin incomodidad pudiere hacerse; é no se pudiendo los pongan en su libertad, segun que para ello les diere lugar la capacidad de sus personas, teniendo consideracion al provecho de esas tierras, para que sean tratados como libres, bien mantenidos é gobernados, sin darles demasiado trabajo. Mas si los dichos individuos fueren cristianos, no los dejen volver á sus tierras por el peligro que á sus ánimas se les siguiere.

Que todos é cada uno de los capitanes que para en adelante fueren á descubrir tierras lleven á lo menos dos clérigos de misa, aprobados por nuestro Consejo de las Indias, por lo que toca á la conversion é endoctrinamiento de los dichos indios, é para mirar que nadie les haga mal tratamiento ni violencia, defendiéndolos é amparándolos é avisándonos de los que en esto contravi-

nieren. E que cuando algunos capitanes yendo en demanda de su descubrimiento, hubieren de salir á tierra en alguna isla, no lo puedan hacer sin facultad de los sacerdotes é oficiales Reales. E que la primera cosa que hicieren, en llegando á las tierras de su descubrimiento é pacificacion sea decir á los indios por medio de intérprete, que nos los enviamos allá para apartarlos de sus vicios, é de comer carne humana, é para instruirlos en la Santa Fée para su salvacion é para atraerlos á nuestro señorío para ser tratados como nuestros demas súbditos é cristianos, sobre lo cual habrá de hacérseles el acostumbrado requerimiento.

Que hecha la dicha amonestacion, procuren hacer para su seguridad algunas fortalezas é casas fuertes, sin tomar á los indios sus bienes por fuerza, ni hacerles mal ni daño, sino animándolos é allegándolos é trantándolos como cristianos, de manera que por ellos é por el ejemplo de los cristianos, é por la predicacion de los religiosos, vengan en conocimiento de la Santa Fée Católica é en perseverar en nuestra obediencia.

Que la misma forma se guarde en los rescates é contrataciones, dándoles toda satisfaccion, de manera que estén contentos. E que ninguno los pueda tomarpor esclavos so grave pena, sino fuere en caso que no consientan entre ellos á los clérigos é religiosos para instruirlos é que les prediquen la Fée Católica é en el caso tambien que no quieran darnos la obediencia, resistiendo con mano armada; pues en tal caso por defensa de sus vidas é bienes se permite á los dichos pobladores é descubridores con acuerdo é parecer de los religiosos é clérigos, siendos conformes, é firmándolo de sus nombres, que puedna hacerles guerra, é hacer en ella aquello que los

derechos en nuestra Santa Fée é religion cristiana permiten, é no en otra manera, ni en otro caso alguno.

Que los capitanes ni otros no puedan apremiar á los indios á ir á las minas ni pesquería de las perlas, ni otras grangerías so pena de perdimiento de sus oficios; pero si ellos voluntariamente quisieren ir como libres, pagándoles sus jornales, lo pueden hacer con tal que tengan cuidado de instruirlos en la Fée é buenas costumbres, apartándolos de sus vicios, de la adoracion de sus ídolos del comer carne humana, del pecado nefando é otros. Que pareciendo á los religiosos é clérigos que para que los indios olviden estos pecados, é su conversion haga mas fruto, convendrá que se encomienden á los cristianos para qne les sirvan como personas libres, se pueda esto hacer como ellos lo ordenaren, teniendo siempre respeto al servicio de Dios é buen tratamiento de los indios de manera que nuestra Real conciencia no sea cargada, cargando en esto la suya á los dichos religiosos é clérigos. Que los dichos descubridores é pobladores no puedan llevar gentes de la isla, sino algunos pocos para que les sirvan de lenguas, é que los otros los lleven de estos nuestros reynos é señoríos porque por la mucha gente que de las islas se saca, se van cada dia despoblando.

Dado en Granada á 17 de Noviembre de 1526.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M., Francisco de los Cobos, secretario.—Ms. Cancellarius.—Frater García Epíscopus Oxomensis.—El Dr. Carvajal.—I. Episcopus Canariensis. —El Dr. Beltran.—G. Epíscopus Civitatensis.

Las cosas que Pero Lopez de Mesa (1) habrá de pedir á Su Majestad en favor de la ciudad de la Concepcion de la Isla Española, para su poblacion.

PATRONATO REAL. N.° 4. EST. 1—CAJON 1—LEG. 18.

Las cosas que Pero Lopez de Mesa ha de pedir é suplicar al Emperador, nuestro señor, en nombre de la ciudad de la Concepcion de la Isla Española, son las siguientes:

Primeramente hará relacion á Su Majestad como esta ciudad fué la primera que en esta isla se pobló, é la comarca que tienen para coger oro, pastos de ganados, é que por estar en lo mejor de la isla se hizo cabeza de obispado. En ella hay iglesia catedral é un monasterio de la órden de San Francisco, é un hospital, é una fortaleza, é una casa de fundicion donde se funde el oro de todo el obispado. E que fué muy poblada de españoles que en ella vivian é tenian sus casas, é que por se haber dado los indios á personas que no residian en la ciudad é á caballeros de Castilla, é por la muerte que ha habido en los indios, así de las viruelas como de otras enfermedades, no hay gente con que cojer oro. Que en el tiempo que estaba poblada se cogia oro en ella mas que en ninguno pueblo de la isla, é que como no hay indios é se han descubierto otras tierras nuevas, muchos vezinos se han ido de la ciudad é no vienen otros á vivir á ella, porque la principal grangería que tienen es coger oro, é aquello no se puede hacer sin tener gente, é que si Su

(1) Así se lee en el original; pero en otros papeles se le llama Pero Lopez de Mella.

Majestad no lo manda remediar, en poco tiempo se acabará de perder, de que toda la isla recibirá mucho daño, porque los negros é otras personas que hizieren delitos se podrán estar en ella è en su término, haziendo daño, é todo lo mas de la isla quedará despoblada, porque los otros pueblos que están en esta partida ya casi están despoblados.

Asimismo hazer saber que en la dicha ciudad hay las mejores minas de la isla, é que por estar apartadas de los puertos de mar, los vezinos que en ella viven no tienen otra contratacion ni provecho salvo cojer oro, é por no haber gente se deja de cojer en mucha cantidad, como se hacia en los tiempos pasados. Que para esto Su Majestad haga merced á los que viven en la dicha ciudad é á ella vinieren á vivir de cuatrocientos negros para que se repartan en la dicha ciudad entre los vecinos della, dando á cada vecino segun lo que justo fuere, é que estos tales negros se tasen en lo que costaren á Su Majestad, puestos en esta ciudad, é los fie por término de tres años, é que se dará seguridad para que se cobre sin se perder cosa alguna. Que con esta merced vernáná ella á vivir muchas personas, é algunos que se quisieren ir por no tener con que se sostener, no se irán, además de no dejarse perder la mejor cosa que hay en estas Indias, segun es público á todos los que lo saben é que mande á todos los que lo saben que digan que renta é si es en mucha cantidad.

Item: que porque algunas personas que viven en la ciudad de Santo Domingo é en otras partes, que no cojen oro, quieren venir á cojer oro al término de dicha ciudad é minas de ..... (1) que Su Majestad haga mer-

(1) No puede leerse por estar roto el original.

ced que las personas que fueren vecinos desta ciudad ó residieren en su término, asentándose por vecinos, paguen del oro que cojieren de veinte pesos uno, como se paga de diez, que segun el poco oro que agora se coje es muy poca cosa la merced que en ello se hará, é con las muchas personas que por respeto de la dicha merced se darán en cojer oro, Su Majestad terná mucha mas renta de veinteno que agora no tiene de diezmos.

Item: que Su Majestad, conforme á la merced que tiene hecha, mande que no se paguen derechos algunos de alcabala ni otra cosa, é que esta merced sea perpétua para esta ciudad, porque con mas voluntad vengan á poblar en ella; aunque se tiene por cierto que la dicha merced ha de ser perpétua, porque no pagando alcabalas ni otros derechos se despuebla, é si se pidiesen, no habria quien á ella viniese.

Item: que Su Majestad haga merced á los vezinos de la dicha ciudad para que ellos ó las personas con quien se concertasen puedan traer á la dicha ciudad todos los negros que quisieren de los reinos de Castilla ó de otra cualquier parte, sin pagar por ellos ningunos derechos de licencia, é que en esta isla no paguen almoxarifazgo, siendo los dichos negros para los vezinos de la dicha ciudad, é que con ellos cojan oro ó hagan sus haziendas porque el derecho que Su Majestad llevará del oro que cojieren será mucha renta.

Item: que Su Majestad haga merced á los vezinos desta ciudad que no paguen almoxarifazgo de todas las cosas que quisieren traer de los reinos de Castilla para sus haziendas é servicio de sus personas é casas.

Item: que por no tener la ciudad propios, no hay con que aderezar los caminos é fuentes é otras cosas de la

ciudad; é por no haber caminos se deja de cojer oro en algunos rios, é para donde lo hay que se coja en mas cantidad que el que agora se coje, que haga Su Majestad merced á esta ciudad de las penas de la Cámara della é de su partido.

Item: que las cosas que vienen de Castilla á la ciudad de Santo Domingo, por ser el camino largo é malo, cuesta traerlas de Santo Domingo á esta ciudad otro tanto como valen en Santo Dnmingo, é que desta ciudad á la villa de Puerto de Plata hay menos caminos é mas rios peligrosos é sin puentes; que Su Majestad haga merced á los que á aquel puerto vinieren no paguen almoxarifazgo ó que paguen menos que en Santo Domingo, porque aquella villa se poblará, é esta ciudad é sus partidos recibirá muy gran merced, porque de allí se proveerán á mucha menos costa. E asimismo manden que las naos que fuesen á la Nueva España é otras partes que vinieren de Castilla por la parte dél Norte, é pasan á vista de dicho Puerto de Plata, hagan en él escala, como la hazen en la isla de San Juan los que á esta isla vinieren.

Item: que Su Majestad mande que el veedor é fundidor de oro sean vezinos desta ciudad, ó á lo menos tengan en ella sus tenientes, porque á causa del servicio de la ciudad de Santo Domingo, por se volver á ella presto, dan mas priesa en el fundir del oro de lo que conviene, por lo cual los que lo han cojido é cojen reciben mucho daño.

Item: hazer saber á Su Majestad como de muchos tiempos á esta parte se ha hecho la fundicion de oro de año á año, é de tres años á esta parte se ha hecho la fundicion por el mes de Noviembre, que es cuando naturalmente llueve mucho, é desta ciudad á la ciudad de

Santo Domingo hay muchos rios, é por las aguas no pueden venir á la dicha ciudad mercaderes é otras personas que han de fundir el oro, ni pueden venir á contratar, como se solia hazer cuando se fundia en buen tiempo, porque de la dicha ciudad se proveyesen de lo que habian menester para mucha parte del año los vezinos de la dicha ciudad é otras personas deste partido, que es lo mas de la Isla, é que de poco tiempo á esta parte ha plazido á nuestro Señor que se ha comenzado á dar cañafístola, é hay muchos cañafístolos nuevos, é otros que cada dia se ponen, por donde se cree que habrá mucha cañafístola, é en la ciudad no hay quien la compre, é al tiempo de la fundicion vienen á ella mercaderes é otras personas de toda la tierra; é si la fundicion se hiziese en el tiempo de la cosecha de cañafístola, los vezinos de la ciudad recibirian mucho provecho, porque la cañafístola se venderia otro (1) ....., é la ciudad quedaria proveida, é al tiempo que se coje es muy buen tiempo, que es verano, é los rios no están crecidos, é hay muy buenos caminos é mucha gente venia á la dicha fundicion, que deja de venir por se hacer en mal tiempo. Suplica á Su Majestad mande que la dicha fundicion se haga por este mes de Junio, é que la fundicion dure treinta dias como siempre se acostumbró, é que todo aquel tiempo sean obligados á residir los oficiales de la fundicion é sus tenientes, pues que con ellos se puede muy bien hacer.

Item: desta ciudad á la ciudad de Santo Domingo hay muy malos caminos en los términos de Bonao é Buenaventura; é como aquellos pueblos sean casi despoblados

(1) Está roto el original. Quizá haya de suplirse «tanto mas.»

é no los pueden adobar (1), que Su Majestad mande que se aderezen, porque si no se adoban están tales que sin mucho peligro no se pueden remediar.

Item: hacer saber á Su Majestad como las villas de Santiago é el Bonao están casi despobladas, é esta ciudad está en medio dellas; é suplicar mande al Presidente é oidores que den á esta ciudad los términos que justamente les pareciere que han menester, pues que las dichas villas están despobladas, é en esta isla no ha habido repartimiento de términos mas de los quel Comendador Mayor (2) señaló sin tener poder para ello, é aquellos no se saben, porque nunca fueron amojonados.

Asimismo hacer saber á Su Majestad los grandes gastos que se hacen en ir á pleitos en grado de apelacion á la Audiencia que reside en Santo Domingo, é que si el pleito no es de mucha cantidad, es mas las costas que la contra porque se pleitea. Que Su Majestad haga merced á esta ciudad que los pleitos que hubiere en grado de apelacion hasta veinte mill maravedises, vayan al Cabildo, é allí se determinen como en Castilla de tres mill maravedises.

Item: que por relacion que á Su Majestad se hizo que los diezmos deste obispado valian poco, lo han juntado con el de Santo Domingo, de lo que á esta ciudad le viene mucho daño, mande que no se junte el dicho obispado, é que el obispo resida en la ciudad, porque poblará mucho en ella; é que si otra cosa no se pudiere hacer, haga en esta sus dignidades é canónigos, pues que

(1) En el original «adobvar.»

(2) Don Frey Nicolás de Ovando ya mencionado en varios documentos de esta Coleccion.

los diezmos valen mas á causa de los muchos ganados que hay, é de algunos ingenios de azucar que en el dicho obispado se han hecho, é cañafístola que comienza á haber, que pocos vecinos dan agora mas diezmos que muchos de tiempos pasados, porque no solian entender en otras granjerías salvo en cojer oro, de que los obispos no levaban diezmo. E que quando otra cosa no se pudiere hacer, que queden en la dicha iglesia las dignidades ó canónigos, é aquellos residan allí, é los que no residieren pongan otras personas en su lugar, de manera que la iglesia esté servida, é los que quedaren no lleven la renta de los ausentes, salvo que se ponga otra persona en su lugar.

Asimismo hacer saber á Su Majestad como el Rey Católico hizo limosna de los diezmos que le pertenecian de ciertos años para que se hiciese la iglesia, é los tomó el obispo Don Pero Suarez de Deza, é se fué á Castilla, é se lo llevó, é no hizo la iglesia; é despues acá no se ha hecho á causa de ser la renta della en poder de los canónigos que han sido mayordomos. E pues Su Majestad es patron de la dicha iglesia, mande que los bienes de la fábrica della estén en poder de mayordomo lego, vezino desta dicha ciudad, porque no teniendo la renta, las personas esclesiásticas mandarán que la iglesia se haga, é se complirán los ornamentos é cosas necesarias que para celebrar el Oficio Divino fueren menester.

Hacer asimismo saber á Su Majestad como el Rey Católico hizo merced de la escobilla del oro que se fundiese en esta ciudad al Espital della, é que despues se la quitó. Suplican que le haga merced della cuando vacaren los que la tienen, é que mande que no la puedan arrendar ni cojer el fundidor de oro ni ninguno de los

oficiales que entienden en el fundir del oro, porque mas juntamente el oro se funda, é no se haga fraude en lo limpiar ni fundir.

Hacer relacion de los grandes inconvenientes que hay en andar en la isla el oro que la (1)..... é el oro malo de la isla se pierde mucho, é hay pesos falsos é grandes engaños.—Que Su Majestad mande hacer moneda de oro é de plata en esta isla, pues hay plata de Yucatan, é que la moneda se haga en esta ciudad, en la casa de la fundicion della, é no en otra parte que sea alguna ayuda á se cobrar.

Hacer saber á Su Majestad como los que andan á pedricar las bulas de la Cruzada, é composiciones é la órden de la Merced, toman é piden mostrencos de ganados é otras cosas, é lo llevan sin se hacer las diligencias que de derecho está mandado, é fatigan á los jueces que se lo quieren defender con descomuniones, é que los caballos é yeguas é bestias desta isla todos andan al campo é sin guardas, é se van de unos logares en otros, donde no se sabe cuyos son.—Que mande que cuando algunas cosas se hobieren de tomar por mostrencos, que se hagan en ella tales diligencias que les convengan, para que venga á noticia de sus dueños, é que no se saquen del término é pueblo donde se hallaren hasta que las tales diligencias sean hechas, é que mande que cada un año á la fundicion se traigan á esta ciudad todas las cosas que así hobiere de que no parecieren dueños, porque como á la fundicion viene gente de toda la tierra, se sabrá cuyas son, é que las cosas que no se pudieren traer traigan las señales é hierros é color que tienen porque

(1) Está roto el original.

pregonándose pueda venir á noticia de sus dueños, é cada vezino haya lo que tuviere perdido.

Hacer saber á Su Majestad como en esta ciudad, en un cerro que está junto á ella, está una cruz (1) que puso el almirante Don Cristóbal Colon al tiempo que pobló esta ciudad, é aquella está tenida en mucha devocion, é que segun es público, al tiempo que se puso mucha cantidad de indios que eran mas de cinco ó seis mil fueron á la derribar, é no pudieron, é dijeron que encima de la cruz estaba una muger de Castilla, muy hermosa, que no les dejaba llegar á ella, é por la mucha devocion que en ella han tenido é tienen los de la tierra, como está en el campo, han sacado é cortado della tanta cantidad, que se cree, segun las muchas cruzes que della hay é han llevado á Castilla, que es mas cantidad que toda la cruz era al tiempo que allí se puso. E que esto se tiene por milagro no la haber acabado. Que Su Majestad haga indulgencia para las personas que la fueren á visitar en los dias de la Cruz del mes de Mayo é Setiembre, é en los viernes é dias de la Cuaresma, porque los vezinos de la tierra no tienen posibilidad para enviar por ella á nuestro muy Santo Padre. E como agora se ha hecho en ella una ermita, é que habiendo perdones habrá quien en ella esté sirviendo á nuestro Señor é Su Majestad hará en ello servicio á Dios é merded á esta ciudad.

Que Su Majestad haga merced al Cabildo desta ciudad para que pueda proveer de escribanos cuando vacaren, é que cuando alguno estuviere ausente que en su ausen-

(1) Acerca de esta cruz milagrosa puede verse lo que dice el licenciado Echagoyen en su relacion.

cia, hasta que vuelva el dicho Cabildo, provea de otras personas, porque como el pueblo es pequeño, se van á entender en otras grangerías, é algunas veces se ha quedado la ciudad sin haber escribano en ella.

Hazer saber á Su Majestad como en la bula que se concedió de cómo se habian de repartir los diezmos, se dá cierta parte dellos para un espital, el cual hasta agora no se ha hecho espital, é se tienen las rentas. Manden al obispo é Cabildo de la iglesia se haga espital de lo que le pertenece, adonde se acojan los pobres.

Hacer saber á Su Majestad como en esta ciudad hay un monesterio del señor San Francisco, el cual es principal de todos los monesterios desta isla, adonde habia pedricadores, é de algunos tiempos para á esta parte no los hay, ni mas de un frayre ó dos cuando mucho, é pues que está en buena comarca, que Su Majestad encargue al general que mande haya en el dicho monasterio un pedricador, porque dello Dios nuestro Señor será servido; é si por el dicho monesterio no fuese, los flayres (1) dominicos residirian é ternian monesterio en la dicha ciudad, donde hobiere pedricadores, é lo dejan porque como el pueblo es pequeño, no basta para sostener dos monesterios. Que Su Majestad mande al gobernador ó presidente que haya en esta isla que venga á ver esta ciudad é procure por la poblar.

Item: hazer saber á Su Majestad como el tesorero Miguel de Pasamonte, vista la necesidad que esta ciudad tenia, é cómo se despoblaba, creyendo aprovechalla, le prestó 500 pesos de oro de los de Su Majestad para que hiziese una armada para traer indios, é porque

(1) Corrupcion vulgar de *frailes* ó *fraires*.

al tiempo que se pasaron los dichos pesos de oro las armadas eran muy provechosas, é que con los dichos 500 pesos de oro é con otra cantidad de dineros que los vezinos pusieron, hizieron una armada. E como esta ciudad está apartada del pueblo de Santo Domingo, donde residian los que en ello entendian, llevaban mucho salario, é por malos tiempos que hobo al tiempo de la negociacion, se perdieron dos naos, é se perdió lo que se prestó, é mas lo que los vezinos pusieron, é agora se hace exencion (1) por los dichos 500 pesos de oro. Suplican á Su Majestad mande hazer merced dellos á la dicha ciudad, é que si los hobieren cobrado mande que se devuelvan á la dicha ciudad.

Item: á causa de no residir en la ciudad todos los que tienen indios, como son obligados otros vezinos que en ella viven, se quieren ir de la ciudad. Que Su Majestad mande que todos los que tovieren indios de repartimiento en ella residan, pues que por aquello se les dieron los indios; é los que no quisieren residir se den sus indios á personas que residan.

Item: que si algunos que tovieren indios de repartimiento desta ciudad murieren, que no tengan hijos ni mujer, que no se puedan proveer á persona de fuera parte, salvo á vezinos della que en la dicha ciudad residieren; é que si alguno que no toviere hijos ni mujer dejase por heredero algun pariente suyo, que aquel tal herede los indios residiendo en la ciudad ó viniendo á vivir á ella dentro del término que á Su Majestad pareciere, porque por esto algunos parientes de personas que tienen indios holgarán de venir á residir en ella.

(1) Entiendase «piden ser eximidos del pago de los dichos 500 pesos.»

Item: que los alcaldes é regidores é otros oficiales de Su Majestad que en esta ciudad residen, no tienen salario alguno, é algunos maliciosamente por los fatigar los llevan emplazados á la ciudad de Santo Domingo por caso de córte.—Que Su Majestad mande que de aquí adelante no sean de menos condicion que los otros vezinos, pues que los oficios se les dan por les hazer merced, é que no puedan ser sacados de su jurisdiccion, pues que en la dicha ciudad hay alcalde mayor puesto por el gobernador, ante quien pueden ser convenidos(1) é demandados porque cuando se les pide alguna cosa, si es en poca cantidad, huelgan de lo pagar, aunque no lo deban, por no ir á gastar en pleitos mas de lo que se les pide.

Que pues esta ciudad es cabeza de obispado é de jurisdiccion, mande Su Majestad que cuando fuere servido de enviar algunas provisiones, que se hayan de guardar en la dicha ciudad, que se pregone en ella los originales, ó á lo menos los treslados autorizados, é que hasta tanto que se pregonen que no sean obligados á lo guardar, no embargante que se haya pregonado en la dicha ciudad de Santo Domingo, pues que esta ciudad no está á ella sujeta en ninguna cosa, é hay mucha distancia de la una á la otra, é las provisiones no se sabe enteramente lo que se manda, si por ellas no se vee. E para mayor seguridad conviene é es necesario é importa al servicio de Su Majestad que esté en el arca de Cabildo el treslado de las tales provisiones. E que si alguna cosa Su Majestad mandare ó sus oidores ó gobernadores ó otra cualquier persona que tenga pôder para ello, que si á la justicia é regidores desta ciudad paresciere que es dañoso,

(1) Parece usado en el sentido de «citados» ó «emplazados».

que puedan suplícar dello é seguir su justicia, pues de derecho á ello son obligados, sin los molestar ni fatigar por lo hazer.

Item: que los vezinos desta ciudad puedan enviar á cualesquier partes fuera desta isla todas las cosas que quisieren de grangerías é mercaderías por los puertos de Puerto de Plata, Puerto Real, é otros puertos desta isla, sin embargo de cualesquier defendimientos que en esta isla estén fechos por los gobernadores ni otras personas, sino fuere por defendimiento de Su Majestad. E que para lo llevar é cargar en el navío que quisieren, no tengan necesidad de pedir ni demandar licencia por estar algun tiempo; que muchas veces por no la ir á pedir á la ciudad de Santo Domingo dejan de se aprovechar de algunas cosas de su hazienda; é muchas vezes se han visto impedidos los que lo van á pedir, ó lo que despues se vee dan los que gobiernan á quien quieren.

Item: que á Su Majestad fué hecha relacion que por no se fundir el oro entre años, salvo de fundicion á fundicion, los que lo cojian recibian mucho daño é padescian mucha necesidad, por no se poder aprovechar de su oro, é si algunas cosas compraban fiadas, se las cargaban en mucha cantidad mas de lo que valian; é por esto Su Majestad mandó que no se refundiese oro desta isla, en la ciudad de Santo Domingo, sino de dos en dos meses. Lo cual se cree que fué por relacion que hizo Cristóbal de Tapia, difunto, veedor que era de las fundiciones desta isla, que vivia en la dicha ciudad de Santo Domingo, por se quitar de trabajo é no venir á esta ciudad de la Concepcion, porque habiéndo refundicion se sacaba la fundicion, é la refundicion en la dicha ciudad de Santo Domingo era muy perjudicial á esta ciu-

dad é á todos los vecinos que en su partido cojian oro é de toda la tierra, é en mucho deservicio de Su Majestad. E por esto, é por la relacion questa ciudad hizo á los oficiales é oidores de Su Majestad, suspendieron la dicha refundicion en lo que á este partido tocó este año pasado de quinientos é veinte é cuatro, porque si otra cosa se hiciera fuera destruir la tierra, porque la relacion que fué hecha del daño que se recibia en no poderse aprovechar del oro, aquella fué verdadera si se hiciese la refundicion en esta ciudad de la Concepcion, porque de otra manera en ir á Santo Domingo habia mucho peligro é costas, é se dejaria de cojer mucho oro, é muchos no lo cojerian. Que Su Majestad haria muy gran merced á los vecinos desta ciudad é su obispado en mandar que haya refundicion de dos á dos meses, ó de tres á tres en la fundicion desta ciudad, porque habiéndola, se escusaran muchos pleitos é muchas costas, é muchas personas del oro que refundieren compraran negros é esclavos, con que cojieran oro, é la renta de Su Majestad se acrescentará. Questa será una de las grandes mercedes que á los que cojen oro se pueden hacer, é aun en ello Su Majestad hará servicio á Dios, porque en se tomar las cosas fiadas se da logar á que los mercaderes hagan contratos ilícitos, é los que cojen oro compran las cosas muy caras, é porque ir á refundir á la ciudad de Santo Domingo aquello fué mala relacion, é hecha por persona que no sabia el daño que á esta tierra venia de se refundir el oro en Santo Domingo.

Demás de todas las cosas que están susodichas é en estos capítulos contenidas, puede pedir todas las otras que viere que convienen al bien desta ciudad para la poblacion della.—Diego de Guzman.

Traslado de una Real cédula fecha en Toledo á quince de Enero, concediendo gracias y mercedes á los que hicieren nuevas poblaciones en la Isla Española (1529.)

PATRONATO REAL. N.° 5. EST. 1.—CAJON. 1.—LEG. 18.

El Rey. Reverendo en Cristo padre, el licenciado Sebastian Ramirez, (1) obispo de Santo Domingo é de la Concepcion de la Vega de la Isla Española, é nuestro presidente de la nuestra Audiencia é Chancillería Real de la dicha isla: El devoto Padre fray Tomás de Berlanga, vuestro provincial de la órden de Santo Domingo desas partes, movido con celo del servicio de Dios, nuestro Señor, é nuestro, é universal desa isla, vino en presencia á nuestra corte, á ruego é pedimiento de los nuestros oidores é oficiales desa dicha isla, á nos informar de cosas provechosas é nescesarias para el reparo é edificacion desa isla é poblacion é acrecentamiento della. El cual fué oido muchas veces, así por mi Real persona, como por los de mi Consejo de las Indias; é vistas las peticiones é suplicaciones que cerca dello dió, juntamente con las escrituras que trajo é presentó, todas aquellas cosas que por su parte fueron pedidas mandé proveer, teniendo intento principal al bien universal desa isla é al ennoblecimiento é poblacion della, é al particular de los vecinos é moradores della.

(1) El Licenciado Sebastian Ramirez de Fuenleal, natural de Villa-escusa de Haro. Llegó á Santo Domingo por presidente de su Real Audiencia á fines del año 1527. Hadia sido antes oidor de la Chancillería de Granada, y Herrera en sus *Décadas* elogia mucho su prudencia, religion y buen celo.

E entre las otras cosas que ansí nos fueron pedidas, hubo una que habiendo efecto, resultaría de ella grande acrecentamiento de poblacion, do Dios nuestro Señor seria servido é nuestras rentas é patrimonio acrecentado, é las personas particulares, estantes en esa isla é que allá fueren á vivir, é morar, é los desendientes della serían honrados é aprovechados. E como quiera que el dicho padre vice-provincial trujo suplicacion firmada de algunos particulares, é poder dellos, especialmente del licenciado Alonso de Çuazo, nuestro oidor de la nuestra Audiencia é Chancillería Real desa dicha isla, é de Diego Caballero, nuestro escribano della, é de Estéban de Pasamonte (1), nuestro tesorero desa dicha isla, é del licenciado Cristóbal Lebron, é de Juan de Viloria, (2) é del licenciado Peró Vazquez, é Lope de Bardecí, é del licenciado Francisco de Tapia, é Jacome Castellon, é Alonso de Avila, para tomar acerca dello el asiento que Nos fuésemos servidos conforme á su súplica, é por si pudieren tomar con el dicho provincial en el dicho nombres alguna resolucion; pero por ser como esta es, é se espera que será adelante, habiendo efecto, cosa perpétua é muy importante á nuestro servicio é bien desa isla é moradores della, confiando de vos, que sois tal persona, que bien y diligentemente hareis lo que por Nos vos fuere encomendado y cometido, acordamos de os cometer, é encomendar el cumplimiento é ejecuacion del asiento é capitulacion; pues nuestra merced é voluntad es demandar, tomar é que se tome con los susodichos é con otras cualesquier

(1) Así se lee en el original; pero parece debió decir *Miguel*, como ya se advirtió en la pág. 436, nota.

(2) En otras partes Villoria.

personas, moradores desa isla, ó que adelante quisieren ir á vivir é morar en ella, placiéndoles é siendo ellos contentos, dicho asiento de prometer é se obligar de complir é guardar é efectuar las cosas que desuso serán contenidas para gozar de las mercedes é franquicias é privilegios que por Nos les serán concedidos y otorgados en repuesta de lo que ansí en el dicho nombre nos fuere pedido é suplicado; é cuyo tenor é de lo que á ello habemos mandado responder, é es nuestra merced é voluntad de les çonceder, es lo que se sigue.»

Primeramente es nuestra merced é voluntad: que cualquier de los susodichos é otras cualesquier personas vezinos é moradores desta isla ó que de nuevo se quisieren ir á vivir é morar en ella, é quisieren prometer é se obligar é dar fianza é seguridad bastante de hazer é que harán nueva poblacion en la dicha isla con gente que no sea della ni de las otras Indias, islas é Tierra Firme del Mar Occéano, en la cual poblacion haya á lo menos cincuenta vezinos casados, los veinte é cinco libres é los otros veinte é cinco negros, tambien casados, todos llevados destos reinos ó del reino de Portugal, ó de los otros lugares que de nos tuvieren licencia para ir á poblar é tratar en las dichas Indias. E ansí mismo que haran en cada poblacion una iglesia de piedra é una casa fuerte de piedra, á manera de fortaleça, é á su costa ternán clérigo que administre los Santos Sacramentos, é proveerán la iglesia de ornamentos é cosas necesarias al servicio é culto divino, todo esto á voluntad de vos, el dicho nuestro presidente é obispo; é que darán á cada uno de los dichos vezinos flete é matalotaje, é les harán é ternán hechas á su costa del tal fundador casas en que estén, é les darán á cada uno dos vacas é dos bueyes é

cincuenta ovejas é una yegua é diez puercos é dos novillos é seis gallinas para sus grangerías é aprovechamiento. E obligándose ansí mismo que comenzaran la dicha poblacion dentro del año en que se obligaren, é les fuere señalado el territorio para ello, é la ternán acabada dentro de otros dos años luego siguientes, enteramente de todos los dichos edificios é número de pobladores; é ansí mismo ternán hechas cada uno en sus pueblos dentro de cinco años, que comenzarán á correr desde el primero dia que son obligados á comenzar la dicha poblacion en adelante, por lo menos veinte é cinco casas de piedra hasta en número dellas, é dentro de otros cinco siguientes las tendrá acabadas, todas de piedra, sopena que si no lo hizieren é cumplieren en todo é por todo hayan perdido é pierdan todo lo que ansí hobieren edificado é labrado é granjeado en el dicho territorio, é que será todo aplicado á Nos é incurrirán además en mil pesos de oro de multa.

Estando ansí hecha é obligada la dicha obligacion en la dicha fianza é seguridad, é con testimonio de vos, el dicho nuestro presidente, por la presente, vos damos poder cumplido é facultad para que la persona que ansí quisiere fazer dicha poblacion y estuviere obligado, segun é como dicho es, le podais señalar é señaleis términos é territorio en cualquier parte de las que ellos ansí quisieren escojer é señalar de toda esa isla española, con tanto que quede á la dicha ciudad de Santo Domingo é á los otros pueblos de la dicha isla que al presente tienen poblacion, términos convenientes para que sean suyos é de su jurisdiccion para sus términos é pastos é poblaciones é grangerías, é ansí mismo con tanto que á los que escojieren territorio dentro de diez leguas de la dicha

ciudad de Santo Domingo, vos el dicho nuestro presidente, les podais señalar é señaleis término ó términos de dos leguas en cuadro é no mas, ó dende abajo lo que á vos os pareciere conveniente, segun la calidad é disposicion del lugar donde se hobiere de hazer é poblar é fundar la dicha poblacion. E sino hobiere las dichas dos leguas en cuadro por alguna de las partes en lo que asi se señalare, lo que ansí faltare lo podais hazer enmendar por otra parte, cual mas cómoda é conveniente vos pareciere. E á los que señalaren territorio, siendo de diez leguas de la dicha ciudad de Santo Domingo la tierra adentro, en todas las otras partes de la isla les podais señalar término de tres leguas, sin embargo de cualquier repartimiento que se haya hecho de los términos de la dicha isla á las ciudades é villas della, ó posesion que tengan, el cual para en cuanto á este revocamos.

«Item: defendemos que para los dichos pueblos que nuevamente se han de hazer, no se pueda tomar puerto de mar ni otro lugar que á vos os parezca que en algun tiempo pueda dello redundar perjuicio á nuestra corona, ni á la república de los pueblos della.»

«Item: reservamos para Nos todos los montes é árboles de brasil é balsamo é droguería que en los dichos terminos que ansí se señalaren hobiere, por estar ya acerca desto tomado asiento con otras personas.»

«Item: exceptadas é reservadas las cosas susodichas é las otras que son de la suprema jurisdiccion é soberanía, é que nos puedan pertenecer de la Corona Real, é las que adelante serán declaradas, prometemos é aseguramos por nuestra palabra Real que á cada uno de los pobladores que hobieren hecho é cumplido lo que de suso está dicho é especificado, constándonos el cumplimiento

dello por testimonio signado de escribano público, é aprobado el tal complimiento por vos el dicho nuestro presidente, que mandaremos dar é daremos privillejo, donacion é título bastante para siempre jamás á la tal persona del territorio que vos, el dicho nuestro presidente, le señalardes é hobierdes señalado con la dicha poblacion para siempre jamás, para él é sus sucesores, con el señorío é jurisdiccion civil é criminal á todo ello é vasallaje de los moradores en el dicho lugar que á la sazon ó adelante hobiere, sin perjuicio de la jurisdiccion que el nuestro almirante de las Indias pretende tener en ello; la cual jurisdiccion tengan en primera instancia, é las apelaciones finquen á nos é á nuestros presidentes é oidores de la dicha Audiencia.»

«Asimismo les prometemos é aseguramos la dicha donacion con facultad que puedan hazer de ella mayorazgo ó vinculado con los vínculos é modos é sumisiones que ellos quisieren, para que finquen indivisibles, inalienables é imprestables, sujetos á restitucion, é que por ninguna causa se pueda enajenar ni perder ni confiscar, si no fuere por crímen *lesæ Majestatis*, é por el pecado abominable contra natura.»

«Y ansimismo en el título que dello les mandaremos dar estarán comprendidas las minas de oro é plata é las pesquerías que hobiere de perlas en su término; é además de esto somos contentos que del oro é plata é perlas que ansí sacaren él ó los moradores del dicho pueblo ú otra cualquier persona, paguen á Nos é á los reyes que despues de nos vinieren el quinto de todo ello, ó la parte que á la sazon nos hobieren de pagar é pagaren las otras personas que sacaren oro ó plata ó perlas en las otras ciudades é villas é lugares de esa isla.»

E ansímismo les prometemos é asignamos de les conceder á ellos ó sucesores en el mayorazgo del dicho pueblo, la veintena para todas las rentas é provechos que nos tovieremos en el dicho pueblo é término, de que ansí les haremos las dichas mercedes, excepto de lo que nos perteneciere del oro.»

«Ansímismo haremos merced á las personas que ansí fueren á poblar, hasta el dicho número de los dichos 50 vecinos casados, libres y esclavos, que todo lo que llevaren para sus casas é mantenimientos en el primero viaje que pasaren, con que no lo puedan vender ni vendan, sea todo franco del almoxarifazgo é de otros cualesquier derechos que nos pertenezcan, ó de los dichos esclavos por razon de almoxarifazgo ó licencia dellos.»

«Asímismo les daremos poder é facultad para proveer oficios de escribanos en el dicho pueblo que ansí hizieren, é para presentar el beneficio ó beneficios de las iglesias que en él hobiere. E para que con mas cierto é justo título tengan el patronazgo, como fundadores é pobladores de la dicha iglesia é pueblo, les daremos las suplicaciones que fueren justas ó razonables para su Santidad, é en cuánto á lo diezmos eclesiásticos de las dichas Indias que por bula apostólica nos pertenezcan, hazemos donacion dellos para las fábricas de las dichas iglesias é clérigos dellas.»

«E porque los tales pobladores han de hazer en lo que á ellos toca é atañe de cumplir grandes gastos é espensas, de mas de las cosas susodichas de que les entendemos de hazer é hazemos merced, por los mas animar á hazer las dichas poblaciones, é en algunas enmiendas é remuneracion de sus gastos é trabajos, é por honrar las sus personas é de sus descendientes, é para que

dellos como de primeros pobladores quede memoria loable, es nuestra merced é voluntad de les prometer, é por la presente les prometemos é aseguramos, que en el título é donacion que ansí les haremos dar del dicho término é territorio, ó parte, como ellos mas quisieren, los crearemos homes hijos-dalgo, de solar conoscido, con los apellidos é renombres que ellos quisieren tomar ó tovieren, é los armaremos caballeros, é les daremos armas é blason á su voluntad, de que finquen contentos, para que en el dicho pueblo é en otras cualesquier ciudades, villas é lugares de las dichas Indias, islas é Tierra Firme del Mar Occéano, donde ellos é sus hijos habidos é por haber, é nietos é otros descendientes vivieren é moraren é estovieren, sean tenidos por hijos-dalgo é caballeros é personas nobles de linaje é solar conocido; é por tales sean habidos é tratados, é gozen de todas las honras, preeminencias, esenciones é prerogativas, para poder retar é desafiar é aceptar reto é desafio, é hazer todas las otras cosas que los hombres hijos-dalgo é caballeros destos Reynos de Castilla, segun leyes é fueros é costumbres de España pueden é deben gozar é hazer, é de todo ello bien é cumplidamente gozen los dichos pobladores é sus descendientes, como dicho es, en las dichas Indias, islas é Tierra Firme del Mar Occéano do estuvieren é moraren.»

«E por tanto (1) al tiempo que los dichos fundadores de las dichas poblaciones llevaren los dichos pobladores dellas, para tener seguridad que premanecerán en la dicha poblacion é no se ausentarán dellas, tomarán entre sí algunos asientos é conciertos, é para que aquellos

(1) Así en el original pero debió decir: *y por que*.

sean mas firmes é mejor se cumplan, los mandaremos aprobar é confirmar de manera que hayan cumplido efecto.

«Por que (1) vos mandamos que con aquella fidelidad, diligencia é cuidado que de vos confiamos, veais todo lo susodicho, y siendo requerido por alguna persona que quiera la tal poblacion y se obligare en la forma é con la seguridad é fianza que de suso se contiene, vos, en persona, sin lo cometer á otro alguno, los recibais, é señaleis el dicho término é territorio, guardando, ansí en la cantidad de las leguas como en el sitio é asiento de ella, la órden é forma é manera suso contenida é declarada. E para que la tal persona pueda con mas seguridad comenzar á entender en la dicha poblacion, le dareis de lo que ansí señalarades provision firmada de vuestro nombre, y de uno de los escribanos desa Audiencia, é otro tal enviareis en el primer navio que despues dello partiere ante los del nuestro Consejo de las Indias para que en él se tenga la razon de lo que ansí hiziere fée. Su fecha en Toledo á quince dias del mes de Enero de mill é quinientos é veinte é nueve años.—Yo, el Rey.—Por mandado de Su Majestad, Francisco de los Cobos etc.

Asentóse esta comision de Sus Majestades en los libros de la Casa de la Contratacion de las Indias de Sevilla, á diez dias del mes de Febrero de mill é quinientos é veinte é nueve años.—Pero Suarez.—Juan de Aranda.

Sacóse este treslado del libro de las provisiones de Su Majestad del Audiencia Real de la Isla Española, por mí, Nicolás Lopez, escibano de Cámara é de la dicha

(1) Aquí habrá de entenderse: *Por tanto.*

Real Audiencia.—Nicolás Lopez, escribano de Cámara de Su Majestad.— Tiene una rubrica.

Traslado de la cédula sobre que informó el obispo de Santo Domingo, Don Fray Sebastian Ramirez, presidente de aquella Audiencia, acerca del repartimiento de solares, tierras é aguas á los que fueren á poblar aquella isla. Año de 1530.

PATRONATO REAL, N.° 6. EST. 1.—CAJON 1. LEG..—18.

Nos Don Sebastian Ramirez, obispo de los obispados de Santo Domingo é de la Comcepcion, del Consejo de Sus Majestades, é presidente desta su Audiencia Real que reside en la Isla Española de las Indias del Mar Occéano, decimos que por cuanto Su Majestad nos mandó por una su cédula firmada de Su Real nombre que entendiésemos en lo tocante al repartir los solares é tierras é aguas para ingenios, su tenor de lo cual es este que se sigue.

La Reyna: Nuestro presidente de la nuestra Audiencia é Chancillería Real de las Indias, que reside en la Isla Española: por parte de las ciudades é villas é lugares desa dicha isla, me ha sido suplicado mandase dar licencia á los contadores dellas para que pudiesen repartir las aguas é tierras é solares desa isla á los que fueren á poblar á ella, por el inconveniente é dilacion que de ir á repartillas un oidor desa Audiencia é un oficial desa isla se seguia, como hasta aquí se ha hecho, é hasta agora no habemos mandado proveer en ello cosa alguna, por lo cual diz que dejan muchos vecinos de ir á poblar; é agora me han tornado á suplicar lo mandase así

proveer ó como la mi merced fuese. E por que yo quiero ser informada de lo que cerca desto converná proveer, vos mando, que luego veades lo susodicho é vos informedes é sepais cómo, é de qué manera lo susodicho ha pasado, é pasa é de lo que converná proveer cerca dello; é la dicha informacion habida é la verdad sabida, nos enviaredes vuestro parecer para que visto mandemos proveer lo que convenga. E entre tanto vos mando que vos proveais cerca dello lo que os pareciere que para ello es nescesario, é vos doy poder complido. Fecha en Toledo á veinte é un dia de Abril de mill é quinientos é veinte é nueve años.—Yo la Reyna.—Por mandado de Su Majestad.—Juan de Samano.

E obedecida la dicha cédula de Su Majestad de suso incorporada, mandamos que entre tanto que Su Majestad provea lo que sea su servicio, se guarde é cumpla la órden siguiente. Que las peticiones que de aquí adelante se dieren en que se pidieren solares é tierras, se presenten en el cabildo é regimiento desta ciudad, é recibidas se platique sobre lo en ellas contenido lo que convenga proveerse, é lo que les pareciere en el dicho cabildo se nos haga saber con dos regidores diputados para ello; los cuales nos hagan relacion de lo que pareciere al dicho cabildo para que por nos visto juntamente con los dichos diputados, se provea lo que convenga, é proveido por nos se despache é vaya firmado de nos é de los dichos diputados en presencia del escribano del concejo para que él lo asiente en el libro del cabildo de esta ciudad.

Asímismo mandamos que en el repartir de las aguas é tierras para ingenios, se tenga la órden siguiente: Que todos los que pidieren sitios, aguas é tierras para inge-

nios, presente las peticiones é pedimentos dellos ante nos, las cuales se remitirán al cabildo desta ciudad para que vean los dichos pedimentos é peticiones, é platiquen cerca de lo en ellas contenido, é por uno ó dos regidores que para ello deputáren nos hagan relacion de lo que al dicho cabildo pareciére cerca dello, é de las razones é causas que para el dicho parescer tuvieren, para que por nos visto en nombre de Su Majestad, é por virtud de la dicha provision proveamos cerca dello lo que convenga, la cual dicha órden se tenga hasta tanto que Su Majestad provea é mande en ello lo que mas fuere su servicio, como dicho es, fecho á veinte é tres de Abril de mill é quinientos é treinta años. *Episcopus Sancti Dominici.*—Por mandado de Su Señoría Reverendísima.—Martin de Landa.

Relacion testimoniada del asiento que se ha tomado con el capitan Francisco de Barrionuevo para ir á la paz y quietud de los indios de las Sierras del Baraisco en el distrito de la Audiencia de Santo Domingo, año 1533.

PATRONATO REAL. N.° 7. EST. 1.—CAJON 1.—LEG. 18.

En la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, viernes veinte é un dia del mes de Febrero, de mill é quinientos é treinta é tres años, ante los Señores el Licenciado Alonso de Çuaço é el Doctor Rodrigo Infante, é el Licenciado Juan de Badillo, Oidores del Audiencia é Chancillería Real de Su Majestad, que ciertas partes del Mar Occéano reside, é en presencia demí Diego Caballero, escribano de Su Majestad é de la dicha Real Audiencia, pareció el capitan Francisco de Barrionuevo, é presentó é dió á Sus Mercedes una carta de la Empera-

triz(1) é Reyna, Nuestra Señora, firmada de Su Real nombre é refrendada de Juan de Samano, su secretario, la cual dió cerrada é sellada, é por Sus Mercedes fué abierta é leida é obedescida con todo el acatamiento debido, su tenor de la cual, es este que se sigue:

La Reyna. Nuestros oidores de la nuestra Audiencia Real de la Isla Española, é nuestros oficiales della: visto lo que por vuestras cartas me habeis escrito cerca de Enriquillo(2) y los otros indios que con él estan alzados en las sierras del Baruco, que por parte desta ciudad é isla é otras personas particulares nos ha sido significado de los daños é males que los dichos indios alzados han fecho é hazen en los cristianos españoles, pobladores de esta isla, é en sus haziendas, é el peligro en que están adelante, si no se remedia; como quiera que segun las grandes necesidades que acá hay con las grandes é continuas guerras quel Emperador é Rey nuestro señor, tiene en defension de nuestra Santa Fé Católica, resistiendo el Turco, que con tan gran poder viene á la ofender, é las que en defensa de las fronteras de Africa é otras cosas del estado destos Reynos hay por la mucha voluntad que tenemos al aumento é conservacion desta isla é de los

(1) Doña Isabel de Portugal, esposa de Cárlos V, y á la sazon governadora de estos Reynos por estar ausente el Emperador.

(2) Así en el original; llamábase Enrique ó Enriquillo. De él y su rebelion tratan largamente Gonzalo Fernandez de Oviedo en su *Historia General de las Indias*, lib. V., cap. IV y Herrera, *Dec. II lib. V, cap.* 1.° Este último escritor dice que era criado (naboria) de un castellano llamado Valenzuela, el cual trató de tomarle una yegua muy ligera que tenia el Cacique, y además forzó á su muger llamada Doña Mencia. Irritado el indio, acudió á la Audiencia de Santo Domingo, pidiendo justicia, y como no la consiguiese; se subió á la sierra con todos sus parientes y amigos.

pobladores que enella estais é residir é para que seais relevados é vivais en toda seguridad é quietud, é por satisfacer á la suplicacion que por parte desta isla nos ha sido fecha, habemos acordado de enviar docientos hombres destos reynos, é por capitan dellos á Francisco de Barrionuevo, nuestro criado, á quien habemos acordado de proveer de nuestro governador de Tierra Firme, llamada Castilla del Oro. E por que vayan con mas brevedad é mejor rebcaudo, les habemos mandado dar la nuestra nao imperial en que vayan bien proveida é vituallada de todo lo necesario para el dicho viaje é así mismo habemos mandado dar al dicho capitan algunas armas é municion de respeto, demas de las que la dicha gente lleva, é pues nos enesta parte, que acá hay tantas necesidades, habemos mandado hazer este socorro, es justo que todos los vezinos é estantes enesa isla se animen á ayudar é poner todas sus personas é criados é lo que pudieren de sus haziendas, para que esta vez se acaben de disipar estos alzados é rebeldes, é se limpie la isla, para que cada uno quede seguro en su hazienda, é pueda entender en ello sin estorbo.

Por ende yo vos mando é encargo mucho que luego como el dicho capitan llegue con la dicha gente, los recojais é hagais que esa ciudad é isla los recoja é favorezca, é que se les dé aposento en que descansen é refresquen del trabajo que llevaran del viaje; é porque acá de parte de la isla se ha apreciado que darán á los dichos doscientos hombres el mantenimiento que hubieren menester, todo el tiempo que durase la guerra, provereis como no haya falta, antes haya enello mucho recaudo é buena provision, pues tanto va á todos en que la gente ande contenta é reparada hasta acabar la guerra,

é de la provision desto haben de tener muy especial cuidado, porque uno de los principales artículos es que conviene que lo haga; é para ello vosotros los oidores dareis las provisiones é mandamientos nesesarios que se executen conforme á lo que por todo fuese acordado.

Y porque, como veis, es razon de una vez acabar de allanar esa tierra, porque si esto no se hiziese, demas del inconviniente é daño que ordinariamente podrian hazer estos rebelados, si se alargarse, siempre iria creciendo la costa é sin provecho, é los contrarios se harian mas fuertes, é cuanto mas se dilatasen con mas dificultad se podrian castigar, ha parecido acá que lo que mas conviene es que despues quel dicho capitan llegase con su gente, é hayan descansado é refrescado, que toda la gente desa ciudad é isla se junten é abarrisco vayan de un golpe todos á buscar los contrarios y tomarlos; que desta manera podria ser que con mucha brevedad se hiziese. E asi os mando que lo encamineis platicándolo é hablándolo con los vecinos desa ciudad, é así lo hareis executar, que yo escribo á esa ciudad é á los otros pueblos conforme á esto. E porque los otros vezinos tienen exemplo en lo que vosotros inziéredes, y nadie se pueda escusar, vos encargo é mando que envieis con el dicho capitan todos los hombres é rebcaudo que en vuestras casas tuviéredes que fueren de utilidad para la guerra.

Al almirante (1) escribo que haga lo mismo, y tambien al Dean y Cabildo de esa iglesia; daldes mis cartas y hablaldes sobre ello lo que convenga.

El dicho Francisco de Barrionuevo me ha fecho relacion que para bastecer de mantenimientos á las gentes

(1) D. Luis Colon.

que anduviesen en la guerra, es menester una carabela que ande costeando la isla, y quel por nos servir la llevará á su costa, y puesta allá la dará por lo que le hobiese costado en Sevilla. Ved si será menester, é en ese caso tomarla-heis é pagarla-heis dándoles lo que os constare por fée de los oficiales de la casa de Contratacion que le costé, dicha carabela.

Y las armas y municiones ó cosas que los dichos oficiales entregaren al dicho Francisco de Barrionuevo, acabada la guerra tomarle-heis cuenta de ellas.

Y pues como veis al dicho Francisco de Barrionuevo le hazemos nuestro capitan general para esta guerra con los doscientos hombres que lleva, si allende de la cantidad de los doscientos hombres fuesen de esa isla otros hombres que sea tal cantidad que pueda llevar capitan, que sea algun vezino desa isla, mirad que vaya todo debajo de la bandera del dicho nuestro capitan general, sin que haya diferencia ninguna, porque asi conviene á nuestro servicio y señalado con acuerdo del dicho capitan general de Medina del Campo á cuatro dias del mes de julio de mill é quinientos é treinta é dos años.—Yo la Reina.—Por mandado de Su Magestad.—Juan de la Mano.

Despues de lo susodicho este dicho dia, viernes veinte é un dia de febrero de mill é quinientos é treinta é tres años por mandado de los señores oidores de la Audiencia Real de Su Magestad, se desembarcó toda la gente que truxo el Gobernador Francisco de Barrionuevo para esta isla, por mandado de Su Magestad en la nao Impirial, é se trajo á la casa de la Contratacion, al patio della, donde ante sus mercedes se hizo inventario de la dicha gente, é se halló por él que vinieron en la dicha nao ciento é

ochenta é siete hombres de los que dicho capitan truxo, los cuales por mandado de los dichos señores oidores fueron aposentados en las posadas del señor Almirante, é del señor obispo de Venezuela, é de los dichos señores oidores, é de los justicias é rejidores é de los otros vezinos é personas particulares desta ciudad.

Despues de lo susodicho, en sábado veinte é dos dias del dicho mes de Febrero del dicho año, los dichos señores oidores en cumplimiento de lo que Su Majestad por su carta manda que se tome parecer de los vezinos é personas principales, mandaron que para platicar en este negocio sean llamados á esta Real Audiencia el obispo de Veneszuela é el Almirante é otros vezinos principales, de que se dió copia al portero della.

Despues de lo susodicho, eneste dicho dia, hora de nona, se juntaron en la sala de la dicha Audiencia los dichos señores oidores é con ellos el señor Almirante Don Luis Colon, é el señor obispo de Veneszuela, Don Rodrigo de Bastidas y Don Alonso Despejo (1), maestre escuela desta santa iglesia é el maestro Rojas, é el canónigo Mendoza, é el licenciado Gonzalo Vazquez, é Alonso de Avila, y el veedor Gaspar de Astudillo, é Diego Maldonado, teniente de gobernador, é Cristóbal de Santa Clara, é Pedro de Medina, Alcaldes ordinarios, é Lope de Bardeci (2), é Jacome Castellon, é Francisco de Avila, é Diego de la Peña regidor, é Pero Lopez de Angulo, é Gonzalo Hernandez, é Pero de Talavera é otros vecinos desta ciudad, é así juntados, los dichos señores oidores, les dieron noticia de lo que Su Majes-

(1) Léase «de Espejo.»

(2) En el original Lopez de Bardés, pero se ha correjido conforme está.

tad mandaba que se hiciese en la guerra de Baurúco, para lo cual enviaba por capitan á Francisco de Barrionuevo á la gente que habia venido en la nao impirial, para que cada uno dejase lo que les pareciera que se debia hacer en lo tocante á la dicha guerra del Baurúco, é la órden que en ello se tendría; é así mandaron que por órden de cada uno dellos dijesen sus paresceres.

E luego los dichos señores Obispo é Almirante é los demás dijeron lo que les parescia acerca de lo tocante á la dicha guerra, é porque hobo enellos diversos pareceres no se resumió en cosa ninguna, é fué acordado que para reunir esta plática con lo que cerca dello mas pareciese se diese cargo á Alonso Dávila é á Lope de Vardeci, é á Jacome de Castellon, é á Francisco de Dávila, vecinos desta dicha ciudad, como á personas que tienen inteligencia deste negocio, á los cuales se mandó que trajesen por escrito lo que enello les pareciese.

Este dicho dia se encargó por los señores oidores al señor obispo de Venezuela, que este negocio como cosa que tanto importa lo encomiende á Dios, nuestro Señor, é se haga sobre ello oracion particular en su iglesia catedral; y lo mismo encomiende á los monasterios desta ciudad para que hagan oraciones sobre ello, de manera que el suceso é fin que dello resultare, sea servicio de Dios nuestro Señor é de Su Majestad é bien de la tierra.

Despues de lo susodicho, en veinte é siete de Febrero del dicho año, ante los dichos señores oidores, é en presencia de mí, el dicho Diego Caballero, escribano susodicho, parescieron los dichos Alonso Dávila, é Lope de Bardeci (1), é Jacome Castellon, é Francisco Dávila,

(1) Decia Bardés y se ha correjido.

é trajeron é presentaron un parescer de lo susodicho, su tenor del cual es este que se sigue.

Lo que á nosotros el contador Alonso Dávila, é Jacome, Castellon, é Lope de Bardecí (1) é Francisco Dávila nos parece cerca de la guerra de los indios del Baurúco, é de la gente que para ello Su Majestad ha mandado enviar en la nao imperial, siendo nombrado por los señores oidores y personas vezinos desta ciudad é isla que por sus mercedes para ello fueron llamados, habiendo visto las cartas que Su Majestad mandó escribir, así á la Audiencia como al cabildo desta ciudad, junto con la noticia y esperiencia que de las cosas de la guerra de los dichos indios retiene es lo siguiente:

La relacion y suplicaciones fechas á Su Majestad en razon de los daños que los indios que en esta isla han andado alzados han fecho, y los grandes gastos que sobre ellos se han fecho, y la disminucion y falta de gente españoles que en la isla hay fué muy buena é necesaria para que Su Majestad é los de su muy alto Consejo mandasen proveer de enviar gente á la isla para que mejor é mas seguramente se pueda coger oro, é entender en agricultar la tierra, é en las otras granjerías de ella, pues para todo hay el aparejo tan complido, é Su Majestad nos mandó hazer muy señalada merced en mandar enviar la gente que al presente ha venido al propósito ya dicho, é aun desta manera, sin ninguna costa, sino con solo mandallo proveer, é que fuese favorecido podrian en cada un año venir dos ó tres barcadas de gente para poblar é edificar é sustentar é acrecentar los pueblos é edificios que en la isla hay de

(1) Decia Valdés.

que Dios nuestro Señor é Su Majestad serán muy servidos, y aun la gente que asi viniese muy aprovechada, por los grandes aparejos é mantenimientos que en la tierra hay é sin que de la hacienda de Su Majestad se gastase ni perdiese cosa alguna, como adelante se dirá. A la sazon que á Su Majestad se hizo relacion de que los indios se abiaban á hazer daño, no solo en las partes del Baurúco, mas en otras cercanas á esta ciudad é á la Concebsion é minas, é que de antes se habian gastado muchas sumas de pesos de oro en la conquista del Baurúco, é enviando muchas veces mucho número de gente sacada desta ciudad é de todos los lugares de la isla, toda la gente que parecia que podia servir en la guerra, é con capitanes personas diestros della, é que tenian noticia de la tierra del dicho Baurúco, é nunca se pudo conseguir el fin de disipar é allanar la dicha gente, á causa de estar ellos en sierras muy ásperas é de mucha sierra, porque, como es notorio, hay de sierras mas de sesenta leguas de largo, é mas de veinte de ancho, donde han andado los dichos indios, y como las dichas sierras sean tan malas, é en ellas no haya pueblos, ni hazienda, ni agua, ni otros mantenimientos, é que no pueden andar caballos ni otras bestias para llevar el proveimiento necesario, é los indios no esten en parte cierta, sino en las partes de las dichas sierras que les parece mas apropósito para su huida, é sean muy pocos, porque por relaciones ciertas se sabe no pasan de cincuenta personas, en tanta distancia de sierras é tan estériles, la mayor guerra es andar seis é siete meses sin hallarlos ni rastro de ellos, como ha acaecido, é despues cuando los hallan, ó mas verdaderamente ellos quieren esperar, es en parte de las dichas sierras

tan agras é en riscos tan cortados, que para subir á ellos es menester dos é tres dias, aunque no hobiese resistencia, é de allí se van á otras é otras semejantes partes, como picazas de árbol en árbol. Y aun cuando los indios esto hazen, generalmente es cuando ven que los españoles andan yá gastados los mantenimientos é alpargates que en sus mochilas traen é otros indios que con ellos van para sobre llevarles acuestas el mantenimiento; é cuando han hallado el rastro dellos ó vístolos desta manera, para seguirlos tienen necesidad de tornar á se proveer de mantenimientos é agua é alpargates; é esto no puede hazerse sino en la mar, ó quince ó veinte leguas de lo mas áspero y alto de las sierras, donde han hallado los indios y el rastro. E así de nuevo tornan á buscallos, como quien anda á caza, é se le ha perdido la liebre. Desta manera les acaeció al capitan Pedro de Badillo (1), que por mandado desta Real Audiencia fué al dicho Baurúco con trescientos hombres escogidos, é con mucha municion é armas al propósito é con muchas carabelas é proveimiento por lá mar. Desta manera acaeció á Iñigo Ortiz (2), quien esta Real Audiencia envió con otros trescientos hombres para que por muchas partes repartidos en cuadrillas entrasen en las dichas tierras. Por consiguiente acaesció al capitan Hernando de San Miguel, que con mucho número de gente anduvo por las dichas sierras dos ó tres años, entrando por diversas partes. E así antes é despues han

(1) Pedro de Badillo, teniente gobernador de San Juan de la Maguana, el primero que segun Herrera, (*loc. laud.* pág. 141) salió en busca de los indios rebelados.

(2) Llamábase Pedro Ortiz de Matienzo, segun mas adelante se verá.

enviado otros capitanes, que son Pero Ortiz de Matienzo, é Pedro de Soria, é (1) (Juan) Muñoz é otros muchos é ha ido en persona el Señor Licenciado Çuaço á residir en San Juan de la Magnana que es el pueblo mas comarcano á las dichas sierras, para el proveimiento de la dicha guerra, é por las causas dichas, nunca se ha efectuado prender ó matar á Enriquillo é á los que con él andan, aunque se le han fecho algunos daños, porque la guerra que á los españoles se les hace es la aspereza é esterilidad de la tierra, porque casi generalmente gastan un par é dos pares de alpargates en un dia, é no hallan agua que beber, ni se pueden llevar los mantenimientos ni poner en parte segura, ni que los puedan tener cerca, como es necesario; é pues en España, con estar tan poblada de ciudades é villas en Galicia é Asturias é Montañas continuamente andan homicianos (2) alzados en las sierras, que con tanta justicia como hay no pueden tomallos, por ser la tierra áspera é larga, cuanto mas en tierra tan despoblada é esteril, é que los indios se paran con un raton ó un lagarto, lo que los españoles no pueden facer.

Visto esto, por los señores oidores fué acordado é verdaderamente acertado que la guerra que á estos convenia hazer era poner cuadrillas de gente en los pueblos donde ellos suèlen salir, de diez é de quinze hombres cada una por la órden que les pareció para que allí estuviesen, é cuando hobiese algun rastro que los

(1) Por estar roto el original no se puede leer el nombre, pero Herrera que inserta á la letra el parecer de Barrio-nuevo y trata largamente de la rebelion de Enriquillo en varios lugares de su historia y principalmente en la Década V, libro 11 capítulos 6 y 7, le llama *Juan*.

(2) Lo mismo que homicidas ó facinerosos.

indios saliesen á las haziendas de los españoles ó tierra cercana, los siguiesen é matasen é perdiesen para los castigar. Con el cual proveimiento se ha visto por esperiencia, que se han muerto é castigado los indios que hazian daño hazia la parte de Puerto Real é Santiago é Minas de cibao; é asi mismo se han muerto é castigado los indios que mataron á los arrieros en el camino de la Vega, é hizieron daño cerca de las minas de San Cristóbal; é se han tomado é echado de la tierra otros muchos indios que en otras partes andaban huidos é alzados. E asi mismo, despues que las dichas cuadrillas se hizieron, no se ha sabido que los indios del dicho Baurúco (1) hayan salido á hazer daño á ninguna parte, mas antes despues acá no se há sabido donde están, é aun algunos han oido dezir quel dicho Enrique con su gente es ido por la mar hazia la punta desta isla, apartado de ningun pueblo mucha parte, aun questo no se sabe por cosa cierta.

Por manera que visto que el tiempo que á Su Majestad se hizo la relacion ó suplicaciones, de que por las cartas que mandó escribir se haze mencion, fué en tiempo que los dichos indios hazian daño en las minas é pueblos desta isla, é que con capitanías de mucha é muy proveida gente é tal cual para la dicha tierra convenia, no aprovechava resistillos, sobre lo cual Su Majestad mandó proveer la dicha gente é capitan general que con ella envió, é que despues acá con el proveimiento de las dichas cuadrillas se han muerto é castigado los que hizieron el dicho daño é los del Baurúco no parescer, ni se ha sabido dellos, parece que en alguna

(1) Decia Bauruaco.

manera ha cesado la causa tan grande á que Su Majestad mandó proveer la dicha gente é capitan, é por esto é por lo que por esperiencia se ha visto en la dicha guerra, que la mucha gente no ha hecho provecho antes no se han podido sustentar por no haber agua en las dichas sierras, é cuando la hallan en algunos yagüeyes (1) si hay para diez personas no hay para los demás, é ser la guerra de la calidad que es, é porque la gente recienvenida de Castilla es mas para dañar en la dicha guerra que para aprovechar en ella, porque aun con estar en pueblos en donde hay mantenimientos é todo lo necesario, generalmente adolecen de rezias enfermedades, cuanto mas yendo á las sierras de la manera dicha, é aun demás desto no es gente arezada á comer los mantenimientos de la tierra, que son otros que los de Castilla, ni á los trabajos que para la dicha guerra son menester, nos pareció que Su Majestad nos hizo muy señalada merced en el dicho proveimiento al pronto de cuando é con cuya relacion é falta de gente lo mandó proveer é para lo de entonces é para lo de agora é propósito despoblar la tierra, é que haya gente en ella, é que de efectuar la guerra por la manera que Su Majestad lo envia á mandar, seria Su Majestad desservido en la coyuntura de agora, asi porque se puede esperar el mismo fruto que se ha fecho en lo pasado con mucha gente é aparejos é mantenimientos é capitanes tales é diestros como porque la gente recienvenida se moriria é perescería toda de hambres é enfermedades, que sin ningun remedio en las dichas sierras podian tener, de que no solamente resultaria gran daño é costa, pero aun de ver los indios que no se puede con ellos

(1) Pozos naturales formados entre las rocas.

con la gente de acá ni de Castilla, podrán cobrar mas ánimo é fazer daños que agora no hazen. Asi mismo nos pareció que las cuadrillas que los señores oidores han proveido, se sustenten é engruesen con alguna de la gente que agora vino, la que mas á propósito paresciere, é porque se puede dar la carta que Su Majestad escribe á Enrique (1) é se pruebe otra vez lo del Baurúco, pueden las dichas cuadrillas juntarse con los cuadrilleros dellas, é con los que demas desta gente paresciere que son para les ayudar, que se llegará hasta (2)..... hombres, que es bastante número de gente para la cantidad de los enemigos, aunque se hagan dos é tres cuadrillas para que entren por dos ó tres partes, además del capitan que Su Majestad envia por Capitan General de ellos, é correr las dichas sierras para que si se hallan los indios con personas peligrosas ú otras que parezca puedan enviar la carta de Su Majestad á Enrique é procurar la paz, é de no hacerles la guerra por la mejor manera que pudieren, é segun la disposicion que hallaren. E para esto puede ir una carabela con proveimiento de carabi é alpargates é carne, é algunos otros proveimientos que para ellos son menester, para estar en los puertos de la dicha costa, segun la parte donde conviniere, é el capitan mandare, é por tierra desde (3)..... pasa con los arrieros que traen el azucar de San Juan de la Maguana poder llevar algunos mantenimientos por la tierra, é así podrá haber algun fruto, aun quel que verdaderamente se puede esperar, segun nuestro parescer es que con las dichas cuadrillas pocos á pocos se

(1) Enriquillo el cacique.
(2) Por estar destrozado el original no puede leerse el número.
(3) Está roto el original.

alzen é acaben, como hasta agora habemos visto, porque como ellos sean pocos é asi acosados de cada dia han de ser menos, é muy presto se han de acabar é cesar la guerra, é porque Su Majestad ha mandado costear en la traida desta gente, é la mas della son labradores é otros oficios necesarios á la tierra, nos parece que en lugar de los tres meses que habian de servir en el Baurúco, ellos entren á soldada é tomen otra manera de vivir de las que hay en la tierra, é paguen á Su Majestad el paraje é comida, é que se repartan por los pueblos desta isla, segun á los señores oidores paresciere, para que allí los vezinos dellos de sus soldadas ó aprovechamiento paguen lo que paresciere que es junto por el pasaje é comida, é esto sea para ayudar á pagar los salarios de los soldados que andan en las cuadrillas, é se reciban para en cuenta de lo que Su Majestad ha mandado que de su real hazienda se pague para esta conquista, lo cual todo nos paresce se debe consultar é platicar con Francisco de Barrionuevo, Capitan General desta guerra, para que pues él es diestro en la tierra, con la relacion de lo que despues que el de aquí fué ha pasado, creemos les parescerá lo mismo que á nosotros.

Así presentado el dicho parescer, é visto por sus mercedes, é despues de haber platicado cerca de lo en él contenido, é de lo demas tocante á esta guerra, dijeron que para mejor proveer en ello, conforme á lo que Su Majestad manda é á lo que mas convenga á su Real servicio mandaban é mandaron quel dicho capitan Francisco de Barrionuevo dé su parescer por escrito acerca de lo que paresce que se debe al presente hazer desta gente que trajo é de lo que cerca della se le dijo por los señores del Consejo de Su Majestad, é de lo que se debe

proveer para la dicha guerra, é de lo demás que les paresciere que á este caso haga para que mejor se acierte la negociacion, para que todo visto con su parescer se provea lo que al servicio de Su Majestad convenga.

Despues de lo susodicho en veinte é ocho dias del dicho mes é año, ante los dichos señores oidores pareció el dicho Francisco de Barrionuevo, é presentó un parescer firmado de su nombre, su tenor del igual es este que se sigue:

Magníficos señores. Francisco de Barrionuevo digo: que por vuestras mercedes me fué preguntado y pedido les dijese lo que por Su Magestad me fué mandado y por los señores del su Consejo, sobre lo que debo hazer desta gente que traigo á mi cargo, é así mismo que diese mi parescer qué se debe hazer acerca de la guerra del Baurúco, á las cuales cosas por complir lo que vuestras mercedes mandan, digo:

En lo que toca á la gente que yo truje, lo que pasa es que por los señores del Consejo de Su Magestad, al tiempo que esta gente se mandó hazer, se platicó que se proveia para efecto que quedasen en las haziendas é grangerías de los vezinos desta isla, en lugar de la gente que de la misma isla se ha de sacar é dar para la guerra, á fin que la dicha gente supliese en las dichas haziendas por la que della se sacase, é asi mismo de los lugares é pueblos desta isla, porque muy bien se conosció y conoscian los dichos señores del Consejo que gente rezien venida de Castilla no son para ir luego á la guerra por los inconvenientes que acá vuestras mercedes saben y los cuales allá no ignoran, por lo cual me paresce questa gente que yo truje no deberia ir allá, y si á vuestras

mercedes les parece que deben de ir, hagan vuestras mercedes lo que les paresciere, porque ya yo digo lo que sentí allá, é lo que aquí me paresce, y sea á su cargo é no al de Su Magestad, ni al mio que los truje.

A lo demás de hacerse la guerra, dije que vuestras mercedes saben el estado en que está la isla é la necesidad que della hay ó no, é que así, conforme á ello dispongan dándole la gente que vieren ser necesaria, é habiendo respeto á la que yo truje por mandado de Su Majestad, é asímismo á la que se ha acostumbrado á traer en la dicha guerra, cuando se ha fecho, é conformándose con la voluntad de Su Majestad, como por su carta vuestras mercedes han visto, porque yo estoy pronto é aparejado de ir á aquello que soy venido, como vuestras mercedes lo mandaren agora con poca gente ó con mucha, porque si poca llevare, é con ella haré lo que amí fuere posible.

»E porque ha ocho ó nueve dias que yo vine á esta isla, é he oido decir á algunas personas de crédito, é tambien á vuestras mercedes, el mucho fruto que an fechó las cuadrillas que handan por las islas adonde se barruntan que hay indios rebeldes, é que agora no hay memoria de Enriquito (1) é há dias que no ha salido á hacer daño ninguno, é si á vuestras mercedes les paresce que yo vaya con la gente de las dichas cuadrillas, é lo que mas les paresciere, atenta la paz, con una carta que traigo de Su Magestad para Enriquillo, é por todas las vías que pudiere hacer paz con él porque así me fué encargado por los señores del Consejo, porque allá tienen por cierto que sería muy mas provechosa la

(1) En otras partes Enriquillo, segun se ha visto.

paz con él, que la guerra, é entretanto visto lo que haya, así vuestras mercedes podrán proveer la gente que fuere necesaria para la guerra, é se hobiere de hacer de la gente é bastimento, é lo demas que fuere necesario, porque depronto no se puede hacer. E esto digo á efecto que no se pierda tiempo, é se intente la paz, é este es mi parescer.—Francisco de Barrionuevo.

Despues de lo susodicho, en sábado primero de Marzo del dicho año, estando en la sala de la dicha Real Audiencia los dichos señores oidores, habiendo visto los paresceres en este caso tomados para la determinacion de la órden que se tendrá en la guerra que Su Majestad manda hacer á los indios del Baurúco, é lo quel capitan Francisco de Barrionuevo dice despues de engeneral é particular haber platicado é comunicado este negocio con las personas que esperiencia tienen de las cosas de la tierra, dijeron que su parescer era é es, que se efectúe é cumpla enteramente lo que Su Majestad por su carta les embia á mandar, é que la guerra se haga con las mas cuadrillas que fuere posible, segun la posibilidad que en la tierra haya, así de gente como de bastimentos é otros aderezos, como cosa que tanta vejacion ha dado y da á la poblacion de la isla, demás de los grandes gastos é costas que en ello se han gastado de diez años á esta parte, para lo cual han corrido é corren las islas, é otras derramas é distribuciones que á todos es notorio; é está claro que si esta guerra se acaba é fenece, será gran parte para la poblacion de la isla, é pues que Su Majestad en tiempo de tantas necesidades ha sido servido de enviar la gente con el capitan é otros aderezos que ha mandado proveer, ques muy gran merced para la tierra que todos se esfuercen é animen á hacer

cada uno de su parte lo que conviniere é fuere necesario para ello, é que por esta Real Audiencia se darán los mandamientos é provisiones é todo el mas rebcaudo que Su Majestad manda, é que luego se envien con mensajeros propios las cartas que Su Majestad escriba á los pueblos, que estén apercibidos para cada é cuando el capitan les enviase á llamar.

Otrosí: mandaron que para juntar la gente de los pueblos, é envialles las cartas que Su Magestad les escribe, é allegar los bastimentos é armas é otros aderezos, é comprar ó fletar una caravela en que vayan los bastimentos por la mar, pues la que se ofreció el capitan á traer de Castilla parece que la trae, es menester dilacion de tiempo, é al capitan le paresce que debe ir adelante con alguna gente para procurar detraer de paz á Enriquillo, é darle una carta que sobre ello Su Majestad le escribe; é porque en todo, en lo de la paz é la guerra se efectúe lo del mandamiento de Su Majestad, que se haga así como el dicho capitan lo dice, puesto que en esto de la paz por la esperiencia que dello se tiene hay alguna duda en ello, á causa que en dias pasados por oidores en nombre de su Magestad se escribió á Enrique dándoles segura é entera libertad, é perdonándoles todos los delitos pasados, é se envió con la carta al padre Fray Remigio de la órden de San Francisco, que por servicio de Dios é de Su Magestad fué á ello con dos indios parientes del dicho Enrique é le habló é dió las cartas é la paz que con él asentó fué á ahorcar á los indios que llevaba por guias, é desnudar al religioso, é llevalle los hábitos hasta lo dejar en paños menores. E lo mismo se tornó á escribir al dicho Enrique que habia tres años por el Presidente é por los señores oidores, pero que

pues se trae carta de Su Magestad, que podrá ser que con esto, y con que ya está tan cansado de andar corrido de los españoles, é que le han muerto todos los guias de los capitanes é principales que tenia, que querrá venir enello é que para quel dicho capitan procure la dicha paz, é en defecto de no poderla asentar vea la tierra é tome algun tino á las cosas desta guerra é á la cantidad de las sierras, donde está é así mismo se haya lengua donde al presente reside Enriquillo, é qué número de gente tiene consigo, que se parta é vaya luego, que sus mercedes le mandarán dar treinta españoles, los mejores de la isla, para este cfecto; los cuales serán de las cuatro cuadrelloras questá isla traen á su cargo, que son muy diestros en el Baurúco, y han andado mucho tiempo en él. E así mismo se le darán treinta indios de los domésticos para queles lleven los bastimentos por las sierras, y se les dará ciertos parientes del dicho Enrique, que son personas de quien él se ha confiado otras vezes, é que irán donde está, é las demás guias é otras cosas que pidiese é fueren necesarias para este efecto. E que si paresciese que vayan dos religiosos de los monasterios desta ciudad procurarán con sus prelados que los envien á ello, en especial de la órden de San Francisco, donde el dicho Enrique se crió é aprendió á leer é á escrebir é gramática, é así le mandasen dar los bastimentos, armas (1), é otros aderezos que pudiese é hobiese menester, todo enteramente sin que enello haya falta alguna, é que si mas número de gente le parece que es menester para esta entrada que le darán toda la que pidiese.

(1) Oviedo que le conocia, dice de él (lib. V, cap. 4.°): es el cacique D. Enrique christiano bautizado, sabe leer é escrebir, é es muy ladino é habla bien la lengua castellana.

Y para mejor lo enderezar este negocio, acordaron que vaya una persona de los vezinos principales desta ciudad á San Juan de la Maguana, que tenga noticia desta cosa, para que de allí le provea de los mantenimientos é otras cosas que le enviare á pedir, é que luego se escriba la tierra adentro á los cuadrilleros, que con toda brevedad vengan con su gente á esta ciudad, para que aquí juntos el capitan escoja los treinta españoles é treinta indios que ha de llevar.

Así mismo acordaron quel dicho capitan con la dicha gente haya la dicha entrada por la parte que mejor paresciere, tomando parescer de los cua trilleros, y procure la paz, y no pudiéndola efectuar escriba su parescer en lo tocante á la guerra, enviando relacion á esta Real Audiencia de qué número de gente y bastimentos será menester que se le envíe para que luego se le provea, é él haga entre tanto con la gente que llevare lo que le paresciere, segun la disposicion del tiempo en lo que fuere menester para la guerra.

Otrosí: acordaron que porque la espiriencia ha mostrado la mucha ventaja que hay de hacer las entradas en el Baurúco, yendo la gente desde esta ciudad de Santo Domingo por la mar, é así lo hicieron los capitanes Pedro de Vadillo, é Hernando de San Miguel, é Iñigo Ortiz, ó Pero Ortiz de Matienzo é otros, que todas las vezes que entraban por la mar luego hobieron guias, porque mas contínuamente andan los indios en la costa de la mar por respecto de sus pesquerías, que no en las sierras demas de que la gente de españoles á su llegada está cansada, y puede de pronto hacer su entrada mas bien que no habiendo corrido á pié cien leguas de sierras, y que cuando se alcanza á los indios tienen ya co-

midas las modulas, lo cual todo se escusa yendo por la mar, y se quita parte de los sueldos que ganan en detenerse por el camino mas de un mes, pudiendo ir por la mar en tres dias sin ser sentidos de los índios, é otros muchos provechos que dello se siguen, se asentó que se tome una buena carabela en que vayan desde este puerto el capitan é gente e guias, é lleve los mantenimientos é armas é todo lo demás necesario; la cual ande costeando la tierra para que allí acuda el capitan cada é cuando tuviere necesidad de bastimiento é calzado, y con ella vaya una canoa grande que se adelante con algunos mancebos sueltos á procurar de tomar algunas guias, porque, como agora el Enrique está descuidado, podrá si que lo halle en la costa, para tratar con él lo de la paz como Su Majestad lo manda.

E en lo tocante á la gente que el capitan ha traido de Castilla en la nao Imperial, que pues quel dice que los señores del Consejo no ignoraron que no era de la calidad que convenia para ir á la guerra, é así paresce claramente, pues todos los que trae son labradores é ganaderos é gente del campo al propósito de la tierra, é que su intencion fué questos viniesen porque quedasen en las haziendas é granjerías de los vezinos en lugar de la otra gente que della se ha de sacar para esta guerra; é porque demás de que con enviallos no se haria ningun fruto en la guerra, antes seria inhumanidad porque adolesceria é se moririan por aquellas sierras, é entre tanto que el capitan vá á hacer estas entradas se habrán fecho á los mantenimientos de la isla, é les habrá probado la tierra, é cuando se hobiere de enviar la gente, estarán muchos dellos para servir en la guerra, acordaron que la dicha gente vaya á residir en esta ciudad y en los

pueblos de la tierra adentro, donde mas necesidad de gente hobiere, é allí hagan sus partidos é asientos como mejor pudieren con los vezinos de las isla quedando obligados de venir á servir en la guerra, cada é cuando para ello fueren llamados, porque si hobiesen de esperar enesta ciudad é hasta entonces, demás que á los vezinos les seria penoso tenerlos aposentados y mantenidos, la misma gente perderia lo que entre tanto podrian ganar de sus salarios, en especial que todos ellos lo piden que los dejen ir á trabajar y ganar de comer.

E que si esta gente ha de pagar alguna cosa por sus pasajes é mantenimientos, ó han de servir tiempo limitado en la guerra, quel capitan lo vea como persona que la hizo y trae á su cargo; é provea enello lo que le paresciere, y tome la seguridad que conviniere, pues tiene agora toda la gente junta, que para ello se le darán los mandamientos necesarios.

El cual dicho parescer de los dichos señores oidores, de suso contenido, se notificó por mí, el dicho escribano, al dicho capitan Francisco de Barrionuevo, el cual dijo que le parescia bien, é que asi lo haria, é que en lo de los pasajeros que la intencion de Su Magestad no fué que pagasen fletes, sino que sirviesen en la guerra.

Despues de lo susodicho, dos dias del mes de marzo de mil é quinientos é treinta é tres años, estando en la sala de la dicha Audiencia, los dichos señores oidores mandaron llamar é juntar toda la gente quel dicho capitan Francisco de Barrionuevo trajo, é asi junta la que della se pudo hallar en la ciudad, que fueron ciento é sesenta é cuatro hombres, estando en la sala de la dicha Audiencia presente el dicho gobernador Francisco de Barrionuevo, les dijo el dicho capitan que ya sabian lo

que por el camino les habia dicho del Baurúco, é como cosa perdida para ellos, é que así lo habian ya sabido despues que vinieron é que por su bien é porque no vayan á morir, los señores oidores habian proveido que todos ellos buscasen sus vidas como les paresciese, pues questa guerra no era para ellos al presente, por ser nuevos en la tierra, é no hechos á los mantenimientos della, con que se obliguen que si despues de hechos á la tierra fuesen menester para este negocio que irán á servir el tiempo que Su Magestad tiene mandado; é asi mismo porque está acordado quel dicho capitan con la gente diestra de la isla vaya á verse con el dicho Enrique, é procurar la paz con él como Su Magestad manda, é por que si esta no se concertase habrá necesidad de hazerse la guerra, é para el tiempo que esta haya de haber efecto, ya ellos estarán hechos á la tierra é diestros enella, é podrán mejor servir sin tanto riesgo de sus personas, á lo cual se han de obligar, como dicho es.

Luego el señor licenciado Çuaço, oidor les dijo como lo quel dicho capitan les habia dicho estaba muy bien dicho, é que así se habia acordado por sus mercedes juntamente con él, é les dijo otras muchas palabras por los animar, á que con mas voluntad lo hagan é queden contentos, é les aconsejó lo platicasen entre sí é le diesen su parescer cerca de ello, é que para hasta el miércoles primero que viene, se estén como hasta aquí se han estado en las posadas que tienen, é que entre tanto cada uno busque su remedio, ó vea lo que quiere hazer de sí, é que si necesidad tuvieren de mas tiempo para lo buscar, se les dará, é persona que los encamine, é cédulas é cartas para los pueblos de la isla do quisiesen ir.

E luego dijeron los compañeros, despues de haber pla-

ticado, que se les señale el tiempo en que han de venir á servir, é cuando por quellos estén apercibidos.

Respondióseles por sus mercedes é por el capitan, que el concierto que hizieren con sus amos sea conque cada é ó cuando que eneste año fuesen llamados, que puedan ir á servir, é que pasado este presente año de treinta é tres no seyendo llamados á partir á la dicha guerra, que puedan hazer é disponer de sí libremente lo que quisiesen.—Diego Caballero, escribano de Su Majestad:

A Sus Majestades en su Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez de Santo Domingo, á 24 de Mayo de 1537.

Muy poderoso Señor: En mis pasadas escribí á Vuestras Majestades acerca de varios puntos tocantes á la gobernacion de esta isla; ahora digo que lo que conviene ante todas cosas es que Vuestras Majestades manden labrar de hecho esta fortaleza en la punta adelante de donde ahora está 200 pasos, é que le quede todo su sitio franco é libre desde la casa de Dr. Infante hasta la mar, é que en la otra punta del rio se haga una muy buena torre donde esté constante vela é media docena de tiros.

Hecha la fortaleza é la torre, ¿será por eso guardada esta isla? Digo que no, porque es menester que en otras partes della, en especial en los puertos principales, así como en la villa de Acua, ó en la Cabana, é en Puerto Real, é en Puerto de Plata é otras partes haya fortalezas é rebcaudo en ellas; porque está visto que si una armada de propósito viniese é se asentase en cualquiera

de los puertos, ¿quién los exentaria (1) despues dé se enseñorear de parte de la isla, é hacer guerra? E lo mismo digo en dos, especialmente el del nombre de Dios en Tierra Firme, que es la llave de aquellas partes, é en la Habana, en la isla de Cuba, donde tocan todos los navíos que van á España de Tierra Firme, é de la Nueva España. E asímismo mandar al almirante que haga otras dos fortalezas en Jamaica, la una en la punta de Morante, é la otra en la via de Sevilla: otras dos de que nadie se acuerda é que conviene tanto como todas las que he dicho, se deben hacer: Una en la isla Dominica, que es donde tocan todos los navíos que acá vienen, que está 200 leguas antes de esta isla: que si de aquel puesto se enseñorease alguno que poderoso fuese, seria señor de estas partes; é la otra en la isla Bermuda, á donde van á reconocer todos los navíos que van de estas partes é de la Nueva España, la cual está trescientas leguas de esta ciudad, la via del Norte.

No conviene sea obispo ni eclesiástico el presidente del Audiencia, porque las juridiciones son diferentes como los hábitos, é cuando están ambas en un solo hombre de ella, siempre se acuesta á la una parte, é en especial á la iglesia, si es hombre della. E así la justicia de Vuestra Majestad no se hace ni se cumple, en especial en esta isla é ciudad, donde nunca se paga cosa que se deba, ni se castiga ladron que haya, porque la Audiencia está sola con un solo oidor viejo é heredado en la tierra é en el oficio.

Tampoco conviene sean perpétuos los oidores, ni que falten del Audiencia por irse á gobernaciones, como lo

(1) Así en el original; pero habrá de entenderse «impediria ó estorbaria.»

hacen usando de facultades escesivas contra el bien de las tierras á do van.

Como escribo la crónica de estos países (1) por mandado de Vuestra Majestad, é me informo por todas las vias que puedo de lo que acá pasa, é conozco á cuantos acá tienen cargos, no he podido ignorar la behetría del Perú, é de aquellas tierras donde andan los adelantados Pizarro é Almagro, á los que há mucho que yo conozco, é sospechó que á Vuestra Majestad no le son notorias las cosquillas de entre estos dos compañeros, que con tanta costa propria de sus haciendas de ellos, é con muy grandes trabajos de sus personas conquistaron aquello, las cuales siempre se conservarán, si malos terceros les hubiesen faltado; é estos no pueden nunca faltar acá porque vienen personas con tantos favores é cartas, é algunos son deudos de quien desde esa córte de Vuestra Majestad los pueden favorecer, que como estos penden de quien aquellos capitanes tienen necesidad, por los contentar, danles tanta parte é crédito, que han puesto toda la tierra é lo

(1) Gonzalo Fernandez de Oviedo, de quien es esta carta al emperador, fué nombrado alcaide de la fortaleza de Santo Domingo á principios del año 1533, por fallecimiento de Tapia. Suyos son los dos memoriales, impresos en otro lugar, de las armas y pertrechos que se necesitaban para dicha fortaleza. El primero (página 39), parece hecho en el mismo año de 33, ó principios del 34, hallándose á la sazon su autor en Santo Domingo; el segundo (página 44), en la córte del emperador á fines del 34.

Nombrado cronista mayor de Indias, publicó en Toledo (1527), la *Natural historia* de aquellos remotos países; mas tarde en 1535 dió á luz en Sevilla los veinte primeros libros de su *General é natural historia de las Indias*, á la que añadió mas tarde una segunda parte. (Valladolid 1557). Murió en este mismo año sin lograr ver impresos los demás libros de que se compone su obra. que la Real Acadèmia ha publicado despues íntegra y completa en 1851 en 4 tomos en fólio.

demás en peligro de se perder, é ya por allí es menester que haya quien sepa salir de estos barrancos que he dicho, é que tenga respeto á solo el servicio de Vuestra Majestad; porque desde que Almagro partió del Cuçco para ir en demanda del estrecho de Magallanes, con mucha gente é dos armadas, una por tierra é otra por mar, en ese punto se puso entrodicho en el camino por parte de Pizarro, y jamás dejó pasar hombre ni carta adonde Almagro andaba, ni llevarle un clavo ni una herradura; ni tampoco se ha podido ver carta ni nueva de hombre de los que con Almagro andaban.

Andan tales terceros é letrados á par dellos, los cuales no tienen fin sino á sus proprios intereses, é á tenerlos en necesidad para poder con sus cautelas colmar sus bolsas de hacienda agena. E no sin causa mandó el Rey Católico dé gloriosa memoria, que no pasasen letrados á Tierra Firme, porque la verdad es que ellos han sido causa de cuanto mal en ella hay, é este nunca faltará sin que ellos falten ó salgan de la tierra. Nuestro Señor prospere las vidas é estados de vuestras Católicas Majestades por tantos años como vuestros Reales corazones lo desean. De esta su fortaleza de la ciudad é puerto de Santo Domingo de la Isla Española, á 24 de Mayo de 1537.—S. C. C. Majestades los Reales piés de VV. M M. besa.—Gonzalo Fernandez.

A Sus Majestades en su Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez(1), de Santo Domingo á 31 de Mayo de 1537.

S. C. C. R. M. Porque parece que callando no hago lo que debo, escribo aquesta, aunque de otra parte tambien se me figura que es por demás; á lo menos puesto que mi pensamiento sea servir. Como nunca de cosa que haya escrito se me ha dado respuesta, para que sepa si acierto en continuar mis cartas ó si debo dejar de escribirlas, estoy algo confuso. E tambien porque Vuestra Majestad tiene en estas partes é entodas las Indias é Tierra Firme criados é servidores que son obligados á dar noticia de todo lo que pasa, é en especial sus oficiales que especial cuidado debrian tener é vigilancia en aquesto, pienso yo que como vuestro Real Consejo á aquellos solamente dará crédito, que yo é los demás como accesorios ó personas no tan aceptas, serán así sus cartas é avisos menos escuchados é nunca respondidos.

Pero no plegue á Dios que por tal inconveniente ni otro mayor yo deje en ningun tiempo de porfiar á servir é avisar á mi Rey é á su Real Consejo de todo lo que me paresciere, porque ni yo lo hago para pedir mercedes, ni para que sea pagado con responderme. Solamente es mi fin perseverar en lo que siempre he deseado, que es servir por todas las vias que pudiere, cuanto mas que como cronista de Vuestra Majestad en estas partes, é su

(1) Aunque esta carta y otras que se conservan en el Archivo tiene solamente esta firma *Gonzalo Fernandez,* creemos escusado decir aquí que, como la anterior, fueron escritas por el cronista *Oviedo.*

alcaide de esta fortaleza (1), no hallo escusa para dejar de decir lo que me paresce que puede ser servicio de Vuestra Majestad, antes sospecho que debria ser reprendido, si callase lo que siento.

Por todos estos respetos suplico á Vuestra Majestad sea su servicio que estos renglones se lean en vuestro Real Consejo, é se tome de ellos mi intencion que en verdad es la que debe tener todo fiel criado é vasallo de Vuestra Majestad.

Luego que vine á esta ciudad nueva de la riqueza del Perú, sospeché que estas indias habian de ser molestadas de franceses é de otras naciones, porque habian de ver los enemigos de Vuestro Real servicio llevar á España tantos millones de oro é plata, é navios cargados de solo estos dos metales, que en las playas del rio de Sevilla para meter esta riqueza en Vuestra Real casa de contratacion se ocupan muchas vezes cuantos carros é acémilas é vastajes (2) puede haber en aquella ciudad é no bastan. E de esta causa se habian de mover muchos codiciosos á estorbar é impedir á España é á Vuestra Majestad una cosa tan importante é que en todo el mundo es deseada, cuanto mas por los enemigos de nuestra nacion é vezinos, á cuyo propósito es poner entredicho é ocupacion en cosa tan grande é importante al estado Real de Vuestra Majestad.

E como yo há muchos años que pasé á la Tierra Firme

(1) La de la ciudad y puerto de Santo Domingo, de que se trató ya en otro lugar.

(2) Así se lee en el original: *Vastaje* llaman en Valencia al que abre las puertas de una casa con ganzúa; pero como esta significacion no puede de ninguna manera convenir aquí, preciso es suponer que el autor quiso decir *bestiaje*, es decir, caballerías.

é he visto aquella costa é la he navegado muchas vezes, é no menos estas islas, escribí muy largo á Vuestra Majestad é á su Real Consejo de Indias que se debian hacer luego é con diligencia algunas fortalezas en lugares convenientes, é proveerse otras cosas que á mi flaco juicio eran muy necesarias para la guarda de este su imperio occidental, así para guardarle como para seguridad de los pobladores, é de los navíos é tratantes é vasallos de Vuestra Majestad, é para excusar el atrevimiento de los corsarios, que aun entonces no habia, é que á hora ya me parece que andan en mucho perjuicio de Vuestro Real servicio é de la autoridad de su Real Consejo, é en ofensa é daño de cuantos en estas partes vivimos, é de los que en ellas tratan.

Dije en aquellas letras que, como he dicho, escribí é aun despues, ido yo en España, hablando con algunos del Consejo de Vuestra Majestad, lo acordé muchas vezes, en que hallé muy tibias respuestas, donde é en qué partes se debian hacer estas fortalezas, é lo que mas era necesario allende de ellas; tanto que para con Dios é Vuestro Real servicio yo quedé satisfecho; pero porque no me satisfago con lo ver olvidado é con tener ya palpable el daño, tornaré aquí á decir algo dello.

Dixe que en nombre de Dios se hiciese una fortaleza en la punta é entrada del puerto, encima de aquel cerro ó promontorio que llaman de Nicuesa, pues que es aquel puerto la puerta del Perú é de la Tierra Firme hasta shora, é si se hiciera, no hubiera ningun corsario ó navío armado entrado dentro tan atrevidamente, como se dice que ha entrado, é aun descaradamente venido á hablar con los de aquel pueblo, é hecho mucho daño con los que han topado ó podido haber. Porque como estas

costas de Tierra Firme están llenas de puertos, si en lo que está poblado de cristianos no hay fortalezas é rebcaudo de munjciones é artillerías, no se debe maravillar Vuestra Majestad de cosa que acaeçca, sino como se sostiene lo de acá.

Dixe que seis ó siete leguas debajo del Nombre de Dios, en la isla de Bastimentos é Puerto Velo, é en la boca del rio de Chagre se hicieran otros fuertes é en Cartagena é en Santa Marta é en lo que tienen los Alemanes, é en la isla de las Perlas las otras, é así mismo en la boca del estrecho de Magallanes las que fueren necesarias, é en estas islas otras; pero porque decirlo así confuso ó á monton sería perder palabras, ó nó ser entendido, ha de mandar Vuestra Majestad que en la isla de San Joan se acabe aquella fortaleza de Puerto-Rico, é se hagan otras en la costa del Norte de aquella isla, que son tanto é mas necesarias que aquella é aun aquella pusieron dentro del pueblo é no donde la habian de hacer; porque habia de estar puesta en la punta é entrada del puerto, é donde pudieran ver la fartaleza los navíos en alta mar; é así como la hicieron, no pueden ver sino dentro del puerto. Por cierto, aunque la edificaran ciegos, no la pudieran poner en parte tan sin provecho. El remedio de esto es hacer una torre franca que sea mas que atalaya, é pueda haber en ella alguna artilleria en la punta que digo é asi no se podrá allegar navío alguno.

Han de mandar Vuestras Majestades que en Sant German, en la dicha isla é fin de ella, haya otra fuerza, porque por no la haber, quemaron ya aquel pueblo corsarios.

Han de mandar Vuestras Majestades que en la isla de

la Mona, que está entre aquesta isla é la de de Sant Joan, se haga otra fortaleza porque está en el paso, é allí no hay sino un estanciero é pocos indios, é hay buena agua é de comer, é puerto donde reposadamente pueden estar seguros los salteadores ó armados, é atender á las naos que de aquí salen para España. E de Sant Joan é de esotras islas de necesidad pasan por cerca de aquella isla é sería muy necesaria cosa é mejor grangería que la que Vuestra Majestad allí ha tenido é tiene, é con esa misma se podria sostener. E en este punto que escribo esta carta, están en este puerto cuatro naos cargadas, que lo que llevan vale sobre cincuenta cuentos, é no osan salir á la mar, porque hay nueva de que andan ciertos navíos de franceses por aquí cerca.

Los dias pasados aportó aquí una galeota de portugueses, despues acordaron los óficiales que se vendiese, é asi se hizo, é se llevó á Cuba por un vecino de aquella isla que aquí la compró. E fuera muy mejor guardarla é vararla en estas ataxazanas, é aun hacer otra tal, é que armadas pudieran andar por estas islas reconociendo la mar é en otros provechos. Bien hubo algunos que lo dijeron con tiempo; pero no todas vezes é nunca se acoje el parescer de los que sienten las cosas enderezadas al bien público é á vuestro Real servicio, si no es vuestro oficial ó regidor, porque les parece que falta el seso al que le faltan estos títulos, é veo yo en este pueblo mas hombres que no regidores, que sabian mejor algunas cosas, ó que son de mas experiencia que los que nos rigen, é son de este cabildo de regimiento.

El presidente de la Audiencia de Vuestras Majestades creo yo que su intencion é obra no puede errar en vuestro Real servicio asi porque es de buena casta como por

lo que de él se conoce; pero está solo con un oidor é ese es Çuaço, que es ya muy viejo; é habia menester esta Audiencia mas votos é oidores, é aun otros fiscales que los de hasta aquí, que de 15 á 15 dias se mudan.

En este cabildo hay falta de regidores, hasta que Vuestras Majestades provean que,—pues no hay sino una parroquia, que es la iglesia mayor, de que no poco perjuicio recibe el pueblo,—hubiese siquiera cuatro jurados hombres de honra, é que sin estos, ó á lo menos sin dos de ellos no pudiese haber regimiento ni hacerse cabildo; é con ellos hubiese un procurador de la ciudad con voto, é como le tiene Sevilla, sin el cual ninguna cosa se hiciese en el cabildo. Habiendo esto, cesarian muchas cosas, é se haria mejor el servicio de Dios é de Vuestras Majestades, cuanto mas que, aunque parece, por el asiento que se dice que ha tomado vuestro Real Consejo con el Almirante D. Luis, é con su madre sobre la jurisdiccion que se le quita al juzgado, pero dáse á su aguacil mayor un voto en el regimiento, y otro queste tiene con su pariente D. Antonio de Garay, que es regidor son dos; é otro que procura que ese haya, si se pasa al regimiento de Alonso Dávila, difunto, á Lope de Bardeça, en quien dice que lo renunció, son tres. Pues Santa Clara, que es otro regidor, no ha de hacer mas de lo que el Almirante quisiere, son cuatro, é estos serán mayor parte que los restantes; así que desviando por una parte el ruido se rodea por otra, como se encienda, é nunca se acaben estas cosquillas; porque les paresce á algunos que el Almirante no ha de tener superior en estas partes. E así, siendo tanta parte en el regimiento, se eligirán los alcaldes ordinarios ó el uno de ellos á su propósito, como lo hay al presente.

Digo esto tambien porque en un juego de cañas que el Almirante jugaba, le dió con una vara en la daraga Joan de la Torre, hijo del tesorero de Vuestras Majestades Alonso de la Torre, é no malamente por cierto, antes he visto ya dar muchas veçes á Vuestra Católica Majestad en juegos de cañas muchas vezes algunos cañaços en la daraga, é he visto que Vuestra clemencia é humanidad recibe de ello placer, é le he visto en justas encontrar, é en torneos le he visto trotar é galopar, como á cada uno de los otros caballeros; pero aquí ha de ser de otra manera.

En la misma hora que Joan de la Torre le dió al Almirante en la daraga, fué como tocar en el *Sancta Sanctorum*, é así salieron luego los reprehensores á le afear al Joan de la Torre haber tirado al Almirante, así como su ayo, que fué el uno, é un García de Aguilar, que es su aguacil mayor, fué el otro. Por cierto á mi parescer, cuando el Almirante jugare, é el Condestable de Castilla en alguna ciudad de Vuestra Majestad, no se debe acriminar que le tiren, pues que el que le tirára no lo haga de través ó maliciosamente, ni sea criado suyo; cuanto mas que Vuestra Majestad, con los que juega ó justa, todos son suyos.

Está este pueblo tan empedernido que aún turan (1) esas setas (2) pasadas, é verán Vuestras Majestades cuando entren los derechos del Almirantazgo, como lo toman estos pobladores; que nunca hasta ahora acá se usó, ni se pagaron tales derechos, é en cada pueblo é puerto terná un viso-almirante é su alcalde é aguacil é escribano. E como las cosas de la mar es el todo de acá

(1) Lo mismo que «duran.»
(2) Está por rendelas ó bandos.

é del trato, yo veo otros mayores inconvenientes en esto que en lo pasado. Yo digo lo que siento é lo que oigo á otros que mejor lo pueden entender é sentir que yo, é parésceme que no yerro en lo traer á Vuestra Real memoria, para que en ello se mire lo que convenga á Su Real servicio.

Desta fortaleza en que estoy en servicio de Vuestras Majestades, que es la que mas importa en estas partes, é desde donde se ha poblado todo lo que está descubierto en las Indias, yo digo que al tiempo que estuve en la córte de Vuestras Majestades, el doctor Beltrán (1) uno de los mas antiguos de su Real Consejo de Indias, en presencia de todos los del Consejo, porque yo dije en cierto memorial (2) la necesidad que esta casa tenia é tiene de armas é municiones me tomó juramento para que so cargo dél dijese las cosas mas necesarias, por que no se hiciesen gastos escesivos; yo dije so cargo de juramento, lo que me paresció que no se podia escusar, é lo proveyeron.

Ido en Sevilla los oficiales de la casa de la contratacion me dieron creo que cincuenta ducados, de que yo compré ciertas lanzas é lanzones; é hice hacer veinte barriles de pólvora é otras cosas de las que vuestro Real Consejo proveyó, é dejé haciéndose cuatro piezas de artillería para esta casa, é hasta ahora ninguna cosa de todo ello se ha traido, ni tengo una arroba de pólvora.

Verdad es que seis escopetas, é seis rodelas, é dos

(1) Este párrafo y algun otro mas de estas cartas publicó ya D. José Amador de los Rios en las notas á la vida de Oviedo, que puso al frente de la edicion ya citada hecha por la Real Academia de la Historia.

(2) Es el mismo que queda ya impreso ó página 44.

docenas de lanzas é un poco de pólvora, que está fecha agua, se tomó á unas naos, é esto está en esta casa é con tanta falta, que certifico á Vuestras Magestades que es la mayor vergüenza del mundo, pues la casa, quiero decir que nunca fué casa para se poder defender ni ofender desde ella, sino ahora, despues que yo vine, que no he cesado dia de trabajar en la reparar; é, aunque la labor no es acabada, está muy diferente de lo que solia, que era casa inhabitable primero. E digo esto, porque no podrá alguno con verdad decir otra cosa, pues mi salario (20,000) maravedis é veinte mil é seis cientos el del lombardero, el cual nunca tuvo Alcaide alguno en esta casa sino yo; levantábanse con los dineros é llamaban lombardero á un negro, lo cual yo no tengo de hacer. Pues de otros seis hombres que se pagan á once mil é seiscientos uno, no hay hombre que por ellos quiera estar en la fortaleza, ni puede sostenerse con ellos en ninguna manera; y para suplir aquesto págalo mi hacienda, porque ninguno tengo sin le dar de comer demás del dinero, é á lo menos hásele de dar á cada hombre una carga de casavi cada mes, que vale cada una un peso de oro, que son doce pesos en un año, que solo es para vivir allende de los otros mantenimientos, é con esto en estas poblaciones é otras nuevas no pasan mas de cuanto hallan pasaje. Crean Vuestras Majestades que sin dar un marco de oro, é á lo menos 45 castellanos, por lo menos á un compañero, ninguno puede sostenerse en esta tierra, ni quiere estar en la fortaleza é asi sobre lo que Vuestras Majestades les dan, les doy yo la comida. Tengo además de eso cuatro negros á la contínua en casa, que si por estos no fuese, no me podría valer, que en ninguna cosa de mi hacienda entienden sino en traer

agua á la fortaleza; los dos de ellos de la otra parte del rio, que en dos caminos se les va el dia, porque el agua del algibe, aunque es buena, ha sido tanta la seca que ha estado sin gota de agua mas de ocho meses, é cuando ha llovido á causa de las labores, toda la que ha entrado en el algibe es hecha cal é no para beber. E estos dos negros que digo é los otros dos en desherbar la plaza de la fortaleza, é en rodear estos tiros, é en guardar las puertas é otros servicios, tienen bien que hacer. De todo esto envio una informacion al Consejo, é tornan ahora á enviar é mandan que se vuelva á hacer la informacion é que envie el Presidente su parescer, é yo sé que él é los oficiales de Vuestra Majestad muchas vezes lo han escrito, é como el camino es largo, basta poquito desvio para que nunca haya fin.

Concluyo con que lo que tengo, es lo que me da de comer, é desto lo mas gasto en servir á Vuestra Majestad é asi gastaré lo que me quedare de la vida é de la hacienda, é bastante es haberlo dicho é suplicado un cuento de veces. Yo no tengo de juro esta fortaleza, ni por mas tiempo, de cuanto fueren las voluntades de Vuestras Majestades, é en tanto que estuviere en mi poder, ha de estar mejor que nunca estuvo, é cada dia mejor con poco ó con mucho é sin blanca, que se me dé, ó no se me dé, é no la hallará el que me sucediese, como la hallé por cierto. Pero he querido decir á Vuestra Majestad la necesidad presente, é siempre lo diré en tanto que la tenga, porque pienso que sirvo en ello.

Tambien digo que porque este algibe es de agua escasa, é falta lo mas del año, é es pequeño, que hay mucha necesidad de una noria en el espacio que hay entre la puerta é cerca paña é la casa, é que Vuestras

Majestades la deban mandar hacer, pues no costará de 150 pesos arriba ó poco más. Suplico á Vuestras Majestades, que pues es para su servicio, manden hacerme merced de la mandar hacer, é proveer de todo lo necesario, é de un caballo para ella, ó dénmelos á mi, que lo que yo viviere é tuviere la casa, yo le daré el caballo para ello, é la tendré aderesçada, é manden que de penas de Cámara é bienes confiscados que pertenescen á Vuestra Majestad se paguen estos 150 pesos de los primeros, é antes que otra deuda alguna ó libranza, aunque esto será para nunca acabar, porque luego los distribuye el Presidente, é dice que son para otras cosas, é hace lo que él quiere, sino que los pague el tesorero luego, porque ya ven Vuestras Majestades como se pueden los hombres sostener sin agua.

Dije de suso que no hay sino una parroquia en esta ciudad, que es la Iglesia Mayor, de que no poco perjuicio recibe el pueblo. Tórnolo á decir, é aun Dios no es muy servido en dejar de haber otras dos ó tres iglesias parroquiales, desde donde se administrasen é diesen los Sacramentos á los enfermos, porque ha acaescido muchas veces que en tanto que se lleva el Santísimo Sacramento de Nuestro Redentor, ó la Estrema-Uncion hallar el enfermo muerto, é no haber tiempo porque están muchas casas muy desviadas de la Iglesia Mayor, é el pueblo es grande lóores á Dios; é estos padres clérigos en les apuntar que haya otras parroquias, luego saltan é dan gritos, porque se lo quieren tragar todo, é no veo en esta ciudad ricos sino á los clérigos.

Si á Vuestra Majestad pareciere, aquí tienen ciertas casas en que viven el Tesorero é Astudillo, é otros, que son de Vuestra Majestad, é todas pueden rentar hasta 200

pesos apenas. Dándose aquí estas para propios de la fortaleza, se escusarian muchos gastos que de necesidad hay en las casas ordinariamente, é parece cosa de mucha miseria ir el alcalde con cada clavo ó cerradura ó aldaba ó un molde para hacer pelotas á los tiros, é otras muchas menudencias al Audiencia con una peticion, é de alli á los oficiales, é hasta pagar 1 peso ó 2, é mas ó menos. Es una gran pesadumbre, é al cabo de necesidad se ha de hacer, é se paga, é cuesta mas por año de lo que digo, é haciendo merced á la fortaleza de las dichas casas, cesaria é otros gastos. Dicho me han los oficiales que se ha escrito á Vuestras Majestades.

Tambien quiero decir que Vuestras Majestades hicieron merced al licenciado Espinosa de cierto solar dentro de los solares de la fortaleza, é no se le debieron dar, ni él pedirlo; porque esta casa que en el solar que digo se ha hecho es muy perjudicial, é es un padrastro ella é otra de un clérigo para esta fortaleza. E Vuestras Majestades me dicen que una vez las mandaron derribar, é despues cesó, é mandaron otra cosa. Yo digo á Vuestras Majestades que quien le informare que no se deben quitar é derribar las dichas casas, no mira bien vuestro Real servicio, ni quiere que esta casa sea la que ha de ser, ó no lo entienden los que tal dijeren (1). Ya el licenciado las vendió las suyas é agenas. E aunque fuesen mias, no dejaria de decir la verdad, porque

(1) En otra del 24 de Mayo de 1538, fecha en Santo Domingo, que se halla tambien en el Archivo General de Indias en Sevilla, dice acerca de este punto lo siguiente: «Habiendo dicho que se debian quitar tres casas hechas en solares de la fortaleza, y delante della, con tanta mas razon cuanto al hacer el alcazar de Segovia se quitó de allí la catedral antiquísima por respeto á lo que convenia al servicio de Dios y del Rey.»

quitan gran parte de la vista de la mar é entrada del puerto á esta fortaleza, é no puede aprovecharse de la artillería, como podria quitando las dichas casas. Apercibo de ello á Vuestras Majestades é digo que, aunque las manden tomar é pagar á sus dueños, conviene mucho á su Real servicio.

Asímismo han de saber Vuestras Majestades, que en estas partes hay muchas gentes sospechosas de la Iglesia é al servicio de Vuestras Majestades como son hijos é nietos é hermanos de condenados por la Santa Inquisicion, é están intrusos en oficios Reales, é de esta levadura hacerse há una masa para vuestro Real servicio é el de Dios, cual se debe esperar de tal simiente. E como allá sus oficiales de Sevilla no hacen diligencia sobre esto, en especial ven que de su córte salen proveidos tales personas, no intentan tal exámen, ni aun habrá quien lo ose hacer, Vuestras Majestades deben mandarlo mirar, é de mi flaco juicio digo que parte dél remedio seria una cédula de Vuestra Majestad que mandase pregonar en esta ciudad é en sus pueblos de esta é de todas las otras islas é Tierra Firme, que dentro de tres meses todos los tales dejasen cualesquier oficios Reales que tuvieren de Vuestra Majestad en poder de sus gobernadores ó presidentes, sopena de perder con ellos todos sus otros bienes é otras penas.

Nuestro Señor prospere las vidas y estados de vuestra S. é C. Majestades é por tantos años á su santo servicio, como vuestros Reales corazones lo desean. De esta su fortaleza de la ciudad é puerto de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española á 31 de Mayo de 1537 años. S. C. C. R. Majestades los Reales pies de V. M. besa.—Gonzalo Fernandez.

A Sus Majestades en su Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez.—De Santo Domingo á 25 de Octubre de 1537.

Muy poderosos señores: A esta ciudad llegó un Tapia, que es de aquellos que con Benalcazar (1) fueron á la provincia de Quito, é estuvo dos dias secreto hasta que él é sus amigos é aun otras personas, que no lo debrian hacer, hovieron atravesado é comprado todas las sedas é paños é otras cosas é mercadurías, en tanta cuantia, que muchas cosas de aquellas faltan, é no las pueden ahora haber los vecinos, porque no sea en vano aquel proverbio que dice que *del monte sale quien el monte quema*. Sus amigos acordaron que este hombre pasase è se mostrase é diese las cartas al Presidente. Por ellas é otras de otros particulares se sabe como el mariscal D. Diego de Almagro es vivo, é que tornó al Cuzco é que prendió allí á Hernando Pizarro, porque no le quiso allí dejar entrar, aunque primero le hizo sus cumplimientos; é tambien prendió á Alonso de Alvarado que con gente iba á socorrer al mismo Hernando Pizarro, que lo tenia Linga (2), un señor de los indios; muchos meses habia cercado é en mucha necesidad, é á este prendieron en un paso ó puente, é primero se le pasaron los mas de los españoles á la parte de Almagro, é tambien en la entrada del Cuzco dicen que el Pizarro no halló en los que con él estaban la amistad ó compañía que él quisiera. En fin, dicen que tal hubo que comia con él, que arrastró su bandera é dijo que se echasen las piçarras

(1) Sebastian de Benalcazar, uno de los compañeros de Pizarro.

(2) Así en el original, pero habrá de leerse el Inga, ó l'Inga, relativo á los reyes ó señores del Perú.

por tierra, é escriben que este fué un D. Alonso Enriquez (1), é dicen tambien que Diego de Fuenmayor, viendo que Francisco Pizarro, el gobernador, iba á socorrer ó librar de la prision á su hermano con toda la gente que él pudo juntar, le requirió que no pasase adelante porque él tenia provisiones de esta Audiencia Real para entender entre ellos, é no lo dudo porque cuando de aquí partió, se habia dicho que Almagro é todos los cristianos que con él habian ido, eran muertos, é otras cosas muchas se decian para que el Audiencia proveyera lo que le pareciese que convenia al servicio de Vuestras Majestades. Así que por este requerimiento escriben que paró Francisco Pizarro, é que fué Diego de Fuenmayor á tratar la concordia entre Almagro é Pizarro, é con él los licenciados Espinosa, é el de la Gasca, é pienso que sin duda alguna luego se concertaría la paz, é que el Cuzco era de su gobernacion. Dicen que despues que tornó, Almagro tomó aquel navío é una galeota del licenciado Espinosa, é cargadas de oro las envió á Vuestras Majestades; é como Pizarro tuvo noticia desto envió estotros dos navios para las tomar, é así en busca de ellos vinieron hasta Panamá é trujeron las cartas é nuevas que he hicho. Quieren ahora decir que como Almagro vido que aun se estaba en aquellas partes el oro de Vuestras Majestades, porque habia venido Hernando Pizarro, é aquello ni otro no se habia enviado á España, ó por culpa de los unos é los otros habrán atendido á servir á Vuestras Majestades, porque no vaya otro á

(1) Don Alonso Enriquez de Guzman, de la casa de Medinasidonia, el cual dejó escritos unos curiosísimos comentarios de su vida en España y América.

despartirlos é mandarlos, como yo se lo he escrito al uno é al otro.

Pero porque aquí se dice, é algunas de estas cartas lo acuerdan, que Almagro en cierta parte de la costa del mar hizo varar en tierra un navío de los que llevaba en su descubrimiento; é como este navío no parecia, habia fama en Panamá que era perdido, é él dejábalo allí por algun respeto bueno, ó porque habia dias que sobre esta Cuzco andaba enforrada el amistad é compañía de estos capitanes, é cada uno pretendia que lo habian de enviar, é llevar, ó por el alzamiento de los indios, é porque tambien lo que él traia no queria que por consulta de losPizarros ni de su mano viniese, sino de la mano de quien lo habia ganado, é dar él primero relacion á Vuestras Majestades que otro ninguno, como era razon; que por este respeto lo envió por la forma que es dicho, por no saber por qué camino ni dónde habian de aportar, pues que estotros navíos que vienen tras ellos, no los han hallado. Ni consintió Pizarro que de personas del mundo se trujese carta alguna sino las suyas, é no otro pasajero; antes escriben que dos hombres de los que venian de Quito daban una arroba de oro á estos navíos porque los trujesen á Panamá, é no quisieron hacerlo por no enojar al gobernador Francisco Pizarro, de que se colije é suena que aquellos que tan largos fletes ofrecian debian de ser mensajeros del Benalcaçar, é enviados á Vuestras Majestades para le dar noticia de la riqueza de aquella tierra, é á capitular por sí, sin dar razon primero á quien lo envió, ni por cuyo mandado fué: que esta es una fruta ó fraude que há mucho que se usa. El principio de la cual fué Diego Vazquez, é á él le pagaron en ella, é así se hará siempre, porque

es costumbre útil á unos, é muy perjudicial á otros, é de esta misma ha nacido no se contentar ningun gobernador con la tierra que le encomiendan Vuestras Majestades sin usurpar toda la que mas pueden allegar é apropriar. No sé que sea aquesto, que en Castilla con un corregimiento é de una sola ciudad ó villa hay pocos que se den maña á la gobernar bien, é acá no se contentan con un reino, pero voy atinando en que la causa de esto es no poblar ni asentar, sinó disipar é destruir é pasar adelante; porque su fin no es permanecer en la tierra sinó despoblarla, é por esta causa hay tan poco cuidado en la conversion de los indios é tan poca diligencia en labrar las minas, sinó en andar é desollinar el oro, que está en poder de los naturales. Por cierto, muy bien es que el oro se les quite é se lleve á España, porque mejor estará en poder de hombres que no de bestias, pero bien seria que con estos indios se tuvise forma, tratándolos bien, para que sirviesen é se salvasen é fuesen cristianos. Hé aquí ahora que Quito parece, é dicen que es muy rica cosa, é tanto bueno ó mejor que lo que se sabe del Perú é de Atabaliba, é anda secreta é enforrada la nueva hasta que estos mercaderes é sus consortes hayan vendido sus gatos por liebres. E no querrá Francisco Pizarro ni Almagro que esto tampoco se les quite de sus gobernaciones, porque aquel Benalçazar fué enviado por ellos ó por el uno de ellos, é es fecho de su mano (1).

Parece aquí á los que echan seso á monton, que Vuestras Majestades debian dar lo de Quito á Pizarro, é el Cuzco á Almagro, pues que en la verdad todos dicen que realmente el Cuzco cae en la gobernacion de

(1) Lo mismo que «fechura ó hechura».

Almagro; é como yo oigo estos predicadores, aunque soy sordo alcanzo algo de lo que dejan en el buche, é no lo digo, porque mi fin principal es que se hagan las cosas como á Dios é á mi Rey conviene, porque con estas anda el bien del prójimo é derecha la justicia.

Noto yo de estas contiendas que há algunos dias que Vuestras Majestades enviaron por este oro, que antes de se publicar las guerras, pudiera ser llevado en paz, é que los han puesto en necesidad de hacer armadas para lo llevar, é muchos é grandes gastos; é aun podria ser que algunos cambios se tomase esperando este dinero cada dia.

Noto yo, que en saliendo Almagro del Cuzco luego se alzó la tierra, é que los que quedaron en ella no han sido parte para descercar á los cristianos del Cuzco. Noto yo, que en tornando Almagro, lo primero que hizo fué echar los indios levantados del Cuzco, á que no le osaron atender, é fué causa de redimir é levantar el cerco que el Linga tiene sobre el Cuzco. Pues veamos: este hombre, ¿no era capitan de Vuestras Majestades é anda sirviendo é venía de servirle? E si así es, ¿por qué no le habia acoger en casa é pueblo de Vuestras Majestades, en especial siendo compañero él é Pizarro, é habiendo á su costa ganádose la tierra. Ninguna causa yo hallo para que los vasallos de Vuestras Majestades no sean acogidos en sus tierras é pueblos; habiéndose como digo desde el principio hecho la conquista tan á costa de Almagro como de Pizarro. Sino que como este último es hombre largo, é parte bien lo que tiene, halla mas amigos porque él no quiere los dineros sino para darlos; é en cien mil hombres no se halla uno de semejante condicion, desta buena reputacion en que las gentes le tie-

nen, están quejosos los que no querian verle tan apropósito de Vuestras Majestades é de los conquistadores; pero con todas las nuevas é con ir primero los mensajeros de Pizarro, todo el mundo sabe la rectitud de Vuestras Majestades é la esperiencia é prudencia de su muy alto Consejo, que querrán saber las cosas muy de raiz é al proprio; pero por acá yo dudo que haya tales pintores, é recelando desto el católico rey de gloriosa memoria, mandó cuando Pedrarias fué á Tierra Firme, por un capítulo espreso, que no fuesen letrados á aquella tierra, pero no aprovechó mandarlo, pues que los que lo habian de ejecutar lo disimulaban. Verdad es que al principio no se admitian abogados, é el alcalde mayor alegaba por ambas partes, é sentenciaba por aquel por quien en el pleito habia mejor hablado.

Por cierto, cosas han pasado en estas partes que entre negros no se hubieran sufrido, é pluguiese á Dios que todo lo malo é perjudicial al servicio de Dios é de Vuestras Majestades fuese pasado. Yo presumí un tiempo de avisar á Vuestras Majestades de muchas verdades, é hallé vivo al Rey de gloriosa memoria (1) en tiempo, que si viviera, yo pienso que fuera muy servido de lo entender, é murió dende á poco, é fuí yo á Flandes é dí relacion de lo mismo al gran Chanciller de Borgoña, é fuí remitido al cardenal D. Fray Francisco Ximenez; é porque no se lo remitieron á él solo, nunca quiso oir nada, é porque estaba ya puesto en enviar ciertos frailes gerónimos que nunca salieron desta ciudad ni entendieron cosa de Tierra Firme.

Mandó Vuestra Majestad que yo fuese gratificado é

(1) El Rey D. Fernando el Católico que murió el 25 de Enero de 1516.

se me pagasen mis gastos, pero tampoco eso se hizo como lo otro; é porque no me anduviese diciendo verdades, quedéme con haber perdido el tiempo, que fueron casi tres años, é con mas de mill é quinientos ducados de mi hacienda gastados en caminos, y atendiendo mi remedio é el de otros.

Digo, pues, que acá no hay mayor confusion que las palabras de un licenciado ó letrado destos que por acá andan á concertar negociaciones, é si Vuestras Majestades lo quieren ver, manden acudir á sus residencias, é por allí se puede ver que cuando en sus proprios oficios hicieron desatinos, ¿qué es lo que podrán hacer en lo que toca á terceros? Caballero ha de ser é hombre de buena conciencia é esperiencia, é no necesitado, el que suele acertar en tales negocios é no tanto papel ni escribanos, sino un buen natural é persona que haya visto muchas cosas en la paz é en la guerra.

Yo he escrito á estos capitanes lo que me paresce, é cuanta razon tornan Vuestras Majestades de los mandar ordenar, sino se ordenaren, é que miren muy bien quien los aconseja, é que por ningun interés ni pasion no se aparten de la paz, ni den causa en que en un pelo Vuestra Majestad sea deservido, héselo escrito muy á la verdad, é mis cartas lo dirán, como amigo que los he tratado é tuve hacienda antes que ellos é no tengo necesidad de ninguno dellos. E pienso que si me creyesen, que ellos acertáran, pues téngolos por hombres que no errarán en la voluntad ni en la obra al servicio de vuestras Majestades si malos consejeros no los hiciesen errar. Plegue á Dios que todo suceda á su santo servicio é al de Vuestras Majestades para que su santo fin é propósito de conquistar los infieles é tener en paz los cristianos se

consiga, é los deje vivir largos tiempos como vuestros Reales corazones lo desean. De esta su casa real é fortaleza de la ciudad é puerto de Santo Domingo de la Isla Española á 25 de Octubre de 1537.—S. C. C. R. M, los Reales pies de Vuestras Majestades besa.—Gonzalo Fernandez.

A sus Majestades en el Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez.—De Santo Domingo á 9 de Diciembre de 1537.

Muy poderosos señores: Con las naos que salieron de este puerto en fin de Octubre de aqueste año. escribí á Vuestras Majestades lo que aquí se supo por cartas que vinieron de la Tierra Firme de la prision de Hernando Pizarro é su hermano Gonzalo Pizarro en el Cuzco; é aquellas cartas dan culpa al mariscal D. Diego de Almagro, é como lo que hasta ahora se sabe es por amigos é apasionados al gobernador Francisco Pizarro, é por parte de Almagro ninguna cosa sabemos, no me maravillaré que la pasion dañe la tinta é los oidos de los que por acá andan, que son muy diversos; é como yo los tengo á estos gobernadares por amigos, é les escrito mi parescer muy á la clara, aconsejando á cada uno de ellos que estén en paz é miren el servicio de Vuestras Majestades como es razon, é que no crean á malos ni á perezosos apasionados, porque no pierdan el crédito é lo que han trabajado; que no pienso que serán tan mal mirados que den lugar á la discordia puesto que se halla comenzada. E como há dias que los conozco é he tratado, pienso que me creerán, é verán que mis cartas van encaminadas á la verdad é fuera de toda lisonja é interés, solo deseando que el servicio de Dios

é de Vuestras Majestades se haga, é que ellos aciertan; é el que dellos mejor lo hiciere, aqueste es mas mi amigo.

Pero junto con esto, quiero avisar á Vuestras Majestades, como criado é fiel vasallo, que antes que aquí se supiese que era vivo Almagro, se sabe que nunca se dejó ir un hombre adelante de cuantos desde España iban, é desde estas islas, é de la Tierra Firme, á le acompañar é servir á Vuestras Majestades en el descubrimiento que él iba á hacer, é de esto aquí han venido muchos, é algunos de los que yo conozco é que há tiempo que están en Indias, que me lo han dicho é me habian de decir lo cierto, De manera, que desde que Almagro pasó adelante, se le hacía mala compañía por los que atrás quedaban; de aquí él confiaba é debiera ser favorescido para su camino, é que cada dia se supiera de él é él supiera de estos otros, antes deteniéndole la gente, é quitándosela, le habian de faltar muchas cosas, como le faltaron; pues bien se ha visto que en la hora que él fué pasado cien leguas adelante del Cuzco, llevando gente por tierra que iba con su persona, é otra armada por la mar, con muchos é grandes é proprios gastos, yendo á servir á Vuestras Majestades, en este punto se alzó la tierra, é cercaron los indios el Cuzco, é mataron muchos cristianos desmandados, é pocos á pocos en diversas partes, é á los que estaban en el Cuzco dieron los indios á entender que Almagro é los que con él iban eran muertos, é á Almagro é á los suyos dijeron que todos los cristianos que estaban en el Cuzco los habian muerto é quebraron los puentes é los pasos, é pusieron la tierra en tal estado, que el mismo Francisco Pizarro escribió á esta Real Audiencia é á otras partes, é así creo que

haría á Vuestras Majestades el estremado trabajo é necesidad en que estaba, pidiendo socorro, é casi declarando la total perdicion de él é de todos los cristianos que en aquella tierra estaban é así todos los que de allí venian decian lo mismo.

Ahora vemos que escriben, que tornando Almagro se descerca el Cuzco, é peleó con los indios, é los venció, é los siguió, é hizo estrago en ellos, por donde el Cuzco quedó libre, en el cual dicen que no se quiso acojer Hernando Pizarro, porque cada uno de estos dos gobernadores, pretenden que aquello es de su gobernacion, de que resultó la prision que dicen.

Estas nuevas de esa prision é aquestas quejas contra Almagro vienen por via de Pizarro, é sábense por sus cartas é por los dos navíos que él envió tras una galeota que supo que el Almagro habia despachado para Vuestras Majestades: unos dicen que con mucho oro, é con la relacion de su camino é de lo que habia hallado; é otros dicen que allí enviaba ciertos hombres que á viva voz informasen á Vuestras Majestades de su camino, é de la compañía que le habia hecho Pizarro, é que él pesándole de esto embió tras este navío ó galeota é no la hallaron, ni hasta ahora se sabe de ella, antes se cree que, como Pizarro proveyó (1) á todos los puertos de su gobernacion, que la habrán tomado, si no se fué por la Nueva España.

Creyó (2) bien que, oidas las partes sonaran las cosas de otra manera, porque al presente no se sabe cosa sino por los del bando ú opinion de Pizarro é cuando hablen

(1) Está sin duda por «mandó avisos.»
(2) Creo.

todos habrá diversas tintas é letras, que aunque todos sean de una color é muestren que quieren vuestro real servicio en las palabras, los efectos mostrarán la verdad con el tiempo; é cuantos mas fueren los informadores tanto mas es menester el aviso, é que alumbre Dios vuestro real entendimiento para lo proveer, como conviene á una cosa de tanta importancia, para que su Real servicio se continúe é aquellas tierras se conserven.

Aquí se ha dicho que ciertos letrados, é Diego de Fuenmayor, hermano del presidente de esta Real Audiencia fueron á entender en la concordia de entre estos capitanes, é pienso sin duda que ellos están ya en paz; porque sin entender en esto personas de ciencia, se deja entender que de hacer otra cosa se deservirá á Vuestras Majestades é se perderán los unos é los otros. De Fuenmayor bien creo que hará el deber é lo que esta Audiencia le mandó, en lo cual paresce que en ventura de Vuestras Majestades acertó á ir prevenido, é compró provisiones para que allá no hubiese escándalos; pero con todo les es de agradecer á los letrados haberse puesto en este trabajo, sin les señalar salario por ello, aunque piadosamente se debe creer que su consejo será tan á propósito de sus letras como de la hacienda de aquellos capitanes sobre quién han de llover los pasos que dieren.

Veo yo que Pizarro é Almagro sin letrados fueron mucho tiempo compañeros é amigos, lo que el uno tenia fué de entrambos, é lo de entrambos de cada uno de ellos, é asi hallegaron mucha hacieuda en paz é la gastaron sirviendo á Vuestras Majestades toda é aun la de sus amigos, é descubrieron aquel grande é riquísimo imperio austral, é no fueron menester letrados para esto, pero despues que los hubo en aquella tierra é en-

tendieron entre ellos se perdió el amistad, é se perderá la tierra, si tantas letras andan en ella.

Conociendo aquesto el Católico Rey de gloriosa memoria, abuelo é padre de Vuestras Majestades, mandó que á la Tierra Firme no pasasen procuradores ni letrados, ni abogasen, é guardóse esto despues que Pedrarias llegó á la Tierra Firme, porque él, que era Alcalde mayor, abogaba ambas partes, é desde que habia hecho el proceso á su placer sentenciaba por la que queria ó por quien mejor habia alegado. E demás de esto en estas partes danse nuevos entendimientos á lo que en su Real Consejo se provee, é no informan contra ellos, sino es á poblar del que gobierna; é asi luego se hinchó la tierra de letrados é procuradores, pero pláceme ver que en el Consejo de Vuestras Majestades los conocen á todos, é por el rebcaudo que se han dado con sus letras en los oficios particulares que de Vuestras Majestades han administrado, verán lo que harán con el que todos juntos menearen. No creo que es para estas partes un letrado, sino la misma pestilencia, é muy peor; porque aquella si quita la vida, deja la hacienda á quien la debe heredar, é estos letrados lo uno é lo otro abrasan é consumen.

Ahora, á los dos dias de este mes de Noviembre, han llegado cartas aqui que dizen lo que ya se sabia: primero de la prision de Hernando Pizarro; é dicen mas, que andando Almagro en su descubrimiento cerca de dos años, en que pasó muchas necesidades, é especialmente en le faltar herraje, despues que gastaron las anclas é cadenas de un navío que por allá aportó, gastaron herraje de plata é oro, é descubrieron tierras muy buenas é de admirable riqueza de oro é plata, tanto que

dicen que no viene hombre de cuantos fueron con él, que no venga muy rico. E andando por aquellas tierras le dijeron los indios que los cristianos que estaban en la ciudad de los Reyes é en el Cuzco eran muertos, lo cual él no dejó de creer, viendo como á cabo de tanto tiempo no le iba un hombre ni un clavo, ni una herradura, ni la menor cosa del mundo. E á esta causa dió la vuelta para socorrer á los que estaban atrás, é viniendo de camino supo como en el Cuzco estaban ciertos españoles cercados de indios, é fué á socorrerlos, é á vista del pueblo dicen que hubo un gran recuentro con los indios, é hizo muchos estragos en ellos, é plugo á nuestro Señor que los desbarató. Hecho esto fuese al Cuzco, donde estaba Hernando Pizarro con toda la gente de la ciudad armados, que aunque los vieron pelear con los indios, no se curaron de poner sus personas en ayudarlos, antes Hernando Pizarro se puso en defenderle la entrada y aunque le requirió Almagro con las provisiones de Vuestras Majestades, dicen que no aprovechó nada, por manera que no tuvo otro remedio sinó prenderle á él é á un su hermano que dícese Gonzalo Pizarro, é luego le recibieron por gobernador é puso las varas de la Justicia en nombre de Vuestras Majestades, é en poco tiempo paeificó la tierra toda, é la reduzió al servicio de Vuestras Majestades.

E estando las cosas en este estado, llegó Alonso de Alvarado, capitan de Francisco Pizarro, con 500 ó 600 hombres de muy buena gente, é pasáronsele á la parte de Almagro, así que él tiene harta gente, é dice esta carta que como Francisco Pizarro lo supo, iba allá con hasta 600 hombres, é como le dijeron que habia enviado la galeota que he dicho á Vuestras Majestades, envió

luego dos navíos, como dije tras ella, é con otros despachos é quejas para Vuestras Majestades, é mandóles que pasasen por todos los puertos de su gobernacion é apercibiesen á sus tenientes de los pueblos para si la galeota pasase la detuviesen, é prendiesen á los que iban en ella. E cuando esta carta se escrebió habia mas de 20 dias que los navíos de Pizarro estaban en Panamá, é no se sabia de la galeota.

Dice mas esta carta, que las provisiones que de Vuestras Majestades trujo Hernando Pizarro para Almagro nunca por requerimiento que se le hicieron las quiso dar, ni las dió, é en que en un rencuentro ó desbarate de indios halló Almagro un cofre que habian tomado los indios á algun español, que llevaba las provisiones que se habian sacado duplicadas, é allí las halló.

Sé decir á Vuestras Majestades por lo que he oido de algunos españoles que saben aquella tierra, que el Cuzco entra en la gobernacion de Almagro é mucho mas, é aun algunos dicen que la ciudad de los Reyes, é si el obispo Fray Tomás de Berlanga hubiera querido ir á partirles los límites á esos gobernadores, ó ellos estuvieran en paz, ó Vuestras Majestades pudieran haberlo proveido como conviniera á su servicio, porque él fué requerido de Juan de Espinosa por parte de Almagro para ello con la provision de Vuestras Majestades, é se le ofreció navío é gasto é todo lo que hubiere menester para su ida, é él se excusó de tornar allá. Esto yo lo he visto signado en esta ciudad.

Muchos paresceres dan sobre estas cosas los que aman el servicio de Vuestras Majestades é los que están sin pasion, é aun los que la tienen; porque en estas partes hay muchos hombres que han visto aquella tierra é co-

noscen á entrambos gobernadores, é hallan que la mayor enemistad que entre estos capitanes hay, es ser tan buen compañero Almagro é tan buen partido, cuanto es Pizarro templado en gastar ó dar de lo que tiene. Tambien dicen que si Hernando Pizarro no volviera á estas partes, que estas contensiones (1) no estuvieran tan enconadas, ni ellos discordes. Bien se sospecha que como llegue Caldera, que es otro Hernando habrá vasija en que todas estas confusiones é debates se echen á cocer, é se haga el potaje de tal sabor que nunca se avengan. Pero como Dios está en medio, é la buena ventura de Vuestras Majestades, é la voluntad que los leales ternán á la paz, é sobre todo el castigo ó gratificacion que segun sus méritos Vuestras Majestades mandarán dar á cada uno, de confiar es que todo parará en bien, é aun el suceso tan á propósito del servicio de Dios é de Vuestras Majestades que no pueda el demonio ni la malicia é codicia de los hombres impedirlo.

Otros dicen que nunca dos tocados estuvieron bien á un fuego, é que los amigos reconciliados pocas veces quedan soldados de manera que falten inconvenientes, é que para estorbar aquestos era bien dejarlo todo en poder del uno de estos gobernadores ó quitarlo á entrambos é poner otro, porque cesasen sus diferencias; pero á mi flaco juicio é al de otros de más experiencia, parece que así como Vuestras Majestades reales predecesores algunas vezes mandaron á grandes é ricos hombres de Castilla, al uno que no entrase en Toledo; al otro que no pudiese estar en Córdoba ó Sevilla, ó otra ciudad principal, que así se mandase á estos, é que de mano

(1) Está por «contiendas.»

de Vuestras Majestades éste Cuzco estuviese en un caballero, leal servidor de Vuestras Majestades que tuviese aquella fuerza é gobernacion en justicia, con solamente aquellos pueblos é indios que hubiesen de servir á los gobernadores de aquella ciudad, en tanto que el uno de estos gobernadores se muere ó Vuestras Majestades le mandan mudar á otra parte donde le sirva; porque á la verdad el adelantado D. Diego de Almagro es gran persona para aquellas partes, é téngase de él por averiguado que su pensamiento nunca fué sinó de servir muy bien á Vuestras Majestades é así lo pienso del adelantado D. Francisco Pizarro. Si no anduviesen tantas letras entre ellos, no sabrian pecar venialmente para enojar á Vuestras Majestades en la menor cosa del mundo; pero los legistas é algunos revoltistas (1) particulares, que sin que yo los nombre allá lós conocen muy bien, en tanto que los dejen estar en aquella tierra, no se espere sosiego ni han de faltar novedades.

Mas há de 24 años que conozco é he tratado é comunicado á Almagro é Pizarro muy particularmente al uno é al otro; é como amigo de entrambos, yo les he escrito mi parescer, para que hagan lo que Xenofonte escribe, que Cambises aconsejaba á su hijo Ciro, rey de Persia, al cual decia «que es mejor conservar la salud que curar la enfermedad;» y que así estos capitanes, si me creen, acertarán mas en conservarse en paz, sirviendo á Vuestras Majestades, que no con sus diferiencias venir á términos que tengan necesidad de buscar perdon, y procurar de nuevo la gracia de Vuestras Majestades é escribirles que procurasen de estar bien con todos é te-

(1) Entiéndase «revoltosos ó revolvedores.»

ner vuestros vasallos en justicia; porque como dice el autor que he dicho, «el cetro de oro no hace que el Rey viva seguro, sino la copia de los amigos,» los cuales no son fieles por natura, porque si así fuese todos serian fieles como las otras cosas naturales son fieles, igualmente á cada uno, mas adquiérense no por fuerza mas con beneficios. E tambien les he acordado á estos capitanes, que miren como de unas manos divinas están honrados con títulos é mayoridad (1) sobre muchos hombres, é están gratificados é esperan serlo mucho mas; é que no deben dar ocasion por ninguna manera á que pudiendo acabar tan alta empresa, como la que tienen entre las manos, vaya otro gobernador ó capitan á ponerlos en paz é á mandarlos, pues que con mucha causa é razon lo harian Vuestras Majestades si ellos con tiempo no se comiden é dejan las diferencias é las convierten en servir cada uno como lo comenzaron, sin rifar. Ni crean que por sus méritos é habilidades los puso Dios donde están, ni en tan grandes oficios é cargos, sino en la buena ventura de Vuestras Majestades, de donde ha resultado la de ellos para que sirvan, de lo cual nunca ni algun tiempo ni hora debian cesar de dar infinitas gracias á Dios nuestro Señor por ello.

A vueltas de la Tierra Firme quiero acordar á Vuestras Majestades cinco cosas. La primera que esta iglesia de Santo Domingo tiene grandísima necesidad de su prelado, así para la obra della material, como para lo que espiritualmente conviene á esta poblacion, con la administracion de los Sacramentos é hacer órdenes é confirmaciones é la crisma, como en otras cosas que no pue-

(1) Autoridad, supremacía, mando.

den hacer los otros sacerdotes; é porque las ovejas sin pastor visto se está con cuánto peligro viven. Esto no se sentia tanto como con la ida del obispo Bastidas que le mandaron ir á visitar su iglesia de Coro ó de Venezuela, é aunque allá hará provecho en aquellos pocos cristianos que allí están, aquí hace tanta falta en todo lo que es dicho que él suplia é hacia que no se sintiese el ausencia del obispo desta iglesia, y cada dia le echaremos menos, porque es tan buena persona é de tan buen ejemplo que certifico á Vuestras Majestades; toda esta ciudad lo ha sentido en el ánima, é por servicio de Dios Vuestras Majestades le deben mandar que torne presto, porque hace mucha falta á esta iglesia, y á toda la ciudad, porque es muy buen hombre é limosnero, é tiene esta iglesia ques gloria de la ver, é pienso que si por él no fuera, que no hubiera llegado la labor della al estado en que está.

La otra cosa es que para la gobernacion de esta ciudad hay grandísima necesidad que haya en ella procurador mayor que tenga voto en el regimiento, é que sin su voto no se pueda hacer cabildo, así como lo hay en Sevilla é en todos los pueblos bien ordenados de España: porque en mi conciencia que es lástima de ver las cosas que aquí pasan é se disimulan, é no osan hablar los vecinos en ellas; é este que sea hombre de barba é arrugado en la tierra, porque habiendo aquesto será Dios servido, é Vuestras Majestades é muchas cosas se enmendarán.

La otra, que hubiese cuatro jurados, pues que toda la ciudad está inclusa en sola una parroquia, é que á lo menos los dos de ellos residiesen su mes que les cupiese porque ternán necesidad de visitar sus haciendas é que

Vuestras Majestades proveyesen los primeros, é vacando estos la eleccion de los demás se hiciese por voto de los vezinos é parroçianos, no de hombres artesanos é de poco, sino de ciudadanos honrados é de los buenos de la ciudad é arraigados, é como en otras partes de España se hace.

Lo otro, que aquí hubo un fiel ejecutor, que fué Rodrigo del Castillo, é toda esta ciudad lo contradijo, é en especial el regimiento, por su propio interés mas que por otro buen fin; Vuestras Majestades mandaron que pasado aquel quedase en el regimiento aquel oficio, é á la verdad que á no serlo tal hombre como Rodrigo del Castillo, mucha razon tuvo la ciudad de lo contradecir. Ya que es muerto, há la ciudad hecho, ó mejor diciendo estos regidores, un fiel ejecutor; é aquel, hace otros dos tenientes ó sustitutos, así que son ya tres: é diéronles varas, é este es un mercader, que ni la Iglesia ni muchas cédulas de Vuestras Majestades, le han podido sacar de aquí é enviarlo á su mujer, ó hacer que la traiga acá, é por cierto es muy mayor inconveniente hacer los regidores tales oficiales, que proveerlos Vuestras Majestades en personas de honra, é cuales deben ser para tal oficio; pero en fin, aquí andan porque las cosas de acá ni jamás se ordenen ni salgan de la voluntad de tres ó cuatro.

La quinta, es que aquí han venido provisiones dé Vuestras Majestades para que estos oros bajos que andan en este oro corriente, se quilaten é anden en su valor, é há aprovechado poco mandarlo; porque dos ó tres sátrapas no quieren, é la razon que dan para ello, es que dicen que se sacará el oro de la tierra, é que es dañoso á esta república é á la isla. E no dicen en esto lo cierto,

sino lo que ellos quieren, porque hay un cuento de razones en contrario por donde se debe hacer, é la una es complir la voluntad é mandado de Vuestras Majestades é de su Real Consejo, é no buscar cautelas para lo que quieren. La otra, porque andan diversas marcas en este oro corriente é por bajo que es todo, anda á 400 maravedises, que es conciencia é aparejo de muchas falsedades, é no vale alguno la mitad; é como por la mayor parte son pedazos pequeños, traen mordidas las marcas, é por poco que muestren de una letra ó un perfil de marcar pasa, é hay poco que hacer para un platero de marca escondido é de la manera que él quisiere, un pedazo de estos oros ó muchos. E para que parezca la marca vieja é no fresca, con un poco de agua fuerte saben mostrar la antigüedad que quisieren que tenga la marca, caso que, aunque parezca fresca, toca poco en un canto del oro é alla vá. La otra razon es que ya que se saque de la tierra como estos dicen, á España vá é se lléva é no á Turquía. La otra es que quieren guardar el oro bueno, así como lo pueden haber, é quieren pagar lo que deben con el malo. La otra, que andando los oros en su precio justo no habrán lugar de se quejar los que venden, ni los que compran, ni decir, dadme buen oro ni tomad estotro. Una de las cosas quel rey D. Sancho IV, puso contra su padre el rey D. Alonso X para se le alzar con el reino, fué decir que habia hecho mala moneda, pues aquesta que acá anda malísima, es é no la favorece sino tramposos, porque todo sea como ellos é aunque Vuestras Majestades la mandan hacer buena, é que en todo haya rectitud, no quieren acá si no lo contrario.

Estas é otras muchas utilidades habria con los oficios

que he dicho: á Vuestras Majestades suplico perdonen mi atrevimiento é larga escritura, porque en este error si lo es no he incurrido; porque pienso que en esto sirvo á Vuestras Majestades, é porque sé que en ello sirvo á Dios, el cual largos tiempos á su santo servicio las vidas de Vuestras Majestades guarde é prospere como sus Reales corazones lo desean ó yuestros naturales vasallos y súbditos, é la religion é república cristiana lo han menester. De esta su fortaleza de la ciudad é puerto de Santo Domingo de la Isla Española, á 9 dias de Diciembre de 1537.—S. C. C. R. M. Los Reales piés de Vuestras Majestades besa.—Gonzalo Fernandez.

A sus Majestades en su Real Consejo de Indias, Gonzalo Fernandez (de Oviedo).—Santo Domingo á 22 de Diciembre de 1537.

Muy poderosos señores: A esta fortaleza se añadieron un lombardero y diez hombres; dáseles á estos diez cada dia dos reales de plata, que son desta moneda casi, setenta y dos pesos por año: al lombardero veinte mil maravedises por un año, que es lo mismo que yo tengo por alcalde, de suerte que para dar de comer á algun otro, gasto de mi casa. «Esta fortaleza nunca estuvo tal como hoy está, pero mucho le falta aun para gozar de tal nombre. Cuando en ella entró no era nada, que casi estaba en el suelo é sin un arma. De las que Vuestra Majestad mandó darme, no se trujieron sino las piezas de artillería, que en la verdad son buenas, puesto que son pocas; porque esta casa no debe estar sin veinte piezas gruesas; las que tenia primero eran muy chiquitas. Blasco Nuñez Vela trujo cinco falconetes, media culebrina é un

sacré. Perea dos culebrinas. Acá teníamos antes dos sacrés é un cañon pedrero.

En otras mias podrán Vuestras Majestades ver lo que acerca de la fortaleza y su armamento tengo dicho. Nuestro señor guarde y prospere las vidas de vuestras Católicas Majestades por tantos años como sus reales corazones desean y nosotros sus fieles vasallos necesitamos. De este puerto y fortaleza de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, á 22 de Diciembre de 1537.—S. C. C. M. M. cuyos Reales piés besa.—Gonzalo Fernandez.

A la Sácra Cesárea Real Majestad del Emperador en su Consejo de Indias, el licenciado Fuemayor.—Santo Domingo á 10 de Abril de 1538.

En Diciembre del año pasado dijimos como en vista del aviso que Vuestra Majestad nos dió por el armada de Perea, de que en Francia se aderezaban 13 galeones con 3000 hombres, para venir á estas partes é barajar estos puestos, para que se pusiesen á rebcaudo todos los puertos de la mar del Norte, é los vezinos metiesen sus haciendas tierra adentro, se hizo cuanto permitió la corta posibilidad de la tierra é sus pocos pobladores. Pocos dias despues de partida dicha armada, sucedió en 1.° de Febrero, que una nao francesa de 150 toneles (1) con un patax (2), é hasta 100 hombres surgieron en Puerto-Hermoso, 15 leguas desta, é tomó tres bajeles é 12 marineros que iban la vía de Acua. En dicho Puerto-Her-

(1) Lo mismo que «toneladas de carga.»
(2) «Patache.»

moso son las salinas, cuyo buhio (1) quemaron é saquearon, poca cosa. A una legua del dicho puerto está otro llamado Ocoa, do yo el licenciado Çuaço tengo un ingenio. Dos leguas mas abajo hay otro del secretario Diego Caballero. A otras dos leguas está Acua, do hay cuatro ingenios, todo junto á la costa lo mas lejos una legua della.

Al punto que tuvimos nueva de la llegada del enemigo enviamos 70 de á caballo é 50 peones. Llegaron á tiempo que los franceses habian robado el ingenio de Ocoa, é mucha parte de otro de Acua, é pedido mucho dinero á los vezinos, amenazando de quemarlo todo. Nuestra gente alló á seis dellos que salieron en el batel, é les mataron, con lo cual huyeron los demás. Por mar aunamos con gran trabajo un galeon y dos carabelas con 200 hombres. Cuando fueron ya los franceses se habian marchado de aquellos parajes, do se detuvieron cinco dias á la Saona, que es 25 leguas mas allá, adonde acudió nuestra armada, los bombardeó é ahuyentó. Los franceses hicieron una crueldad muy grande, que mataron los maestres de los bergantines que tomaron. Lleváronse 15 negros de los ingenios, é 3000 arrobas de azúcar é otras cosas.

Esta ciudad é puerto es toda fuerza é defensa de estas indias. Hemos proveido que esté siempre pronta la gente de á pié é de á caballo. La fortaleza se aderezó poniendo en sitio oportuno cuatro culebrinas y medias culebrinas, conque creemos se defenderá la entrada de

(1) Esta palabra que tambien se halla escrita «bujio» significa en Tierra Firme la choza ó barraca que hacen los indios; aqui está por poblacion ó lugar de indios. Véase acerca del significado de esta voz y puede verse lo que ya se dijo en una nota de la página 317.

puerto, que es en sí fuerte, muy fuerte casi todo de peña tajada. Ninguno osará acometer por el rio, si no fuere por una playa que cae media legua desta ciudad, por do echando gente en tierra, podrian venir á lo mas flaco, do es el desembarcadero, por una favana (1) llana, que terná desde la mar hasta el monte obra de 1000 pasos de ancho. Por tanto hemos fortalecido esta entrada haciendo en estos 1000 pasos una cara honda de dos estados, ancha de 20 piés, é encima della un reparo de otros dos estados de 16 piés de ancho, con su madera bien trabada, de suerte que cava é reparo hazen altura de cuatro estados. Se hará además cuatro bastiones á sus trechos con artillería. Esto bastará para de presto; mas conviene cercar é fortificar la ciudad toda.

Para el armada que hemos provisto dos vezes se ha echado Avería (2) de medio por 100 en todo lo que entrare é saliere de aquí.

La nao de D. Alvaro de Bazan que tiene por capitan á Peñalosa, armada por Vuestra Majestad, ha venido muy destrozada. Su gente nos ha servido, ella quizá no podrá volver. Hemos descargado su buena artillería é municiones que serán muy útiles para la fortaleza; que como ya dijimos en otra, está falta de lo mas necesario. Rogamos, pues, se destine para ella. Sacra Real Cesárea Majestad, etc. En Santo Domingo 10 de Abril de 1538. El lizenciado Fuenmayor.—El lizenciado Çuaço.

(1) Lo mismo que «llanura.»

(2) Cierto derecho que se cobraba de las embarcaciones y su cargamento.

A la Real Católica é Cesárea Majestad del Emperador nuestro Señor en su Real Consejo de las Indias, los oidores de la Isla Española.—Santo Domingo á 20 de Julio de 1538.

Muy poderoso Señor: Sobre la cédula para que los reales de plata que aquí valian á 44 maravedís válgan á 34 desde fin de este año, suplicamos ya en otra ocasion, é podrán verse los daños que recibiria esta isla, si tal se hiciese. Hasta 50,000 ducados habrá aquí en esa moneda, é ya se vé cuanto se perdería; pues subir mantenimientos, jornales etc., al respeto era gran inconveniente. La merced de casa de moneda sería en vano, porque nadie querria amonedar. El oro casi todo se lleva á otros reinos. La ciudad, aunque tan escasa de propios, ha empezado ya una casa de piedra para estudio de Gramática, donde sean enseñados los muchachos, sin el inconveniente de ir á esos reinos. Dentro de un año podrá acabarse é se procurarán traer de ahí dos Bachilleres é un repetidor. Para los naturales é para los hijos de vuestros vasallos, especialmente los huérfanos, es cosa muy importante. Con esto podrá efectuarse lo que los Católicos Reyes proveyeron al tiempo de la creacion de estos obispados, «que todos los beneficiados fuesen por oposicion en hijos pátrios, conforme al obispado de Palencia, é desta manera evitarse há que no vengan tanta cantidad de clérigos á disfrutar estas iglesias sin tener los mas dellos respeto alguno á la instruccion é conviccion de los naturales, mas de á sus propios intereses; que cierto es lástima ver con la sed grande é codicia que pasan acá por volverse cargados de oro, habido de cualquier manera que pudieren.»

Hay quien ayude á la dotacion del Estado. A Vuestra Majetad por tantos gastos é guerras no osamos pedir sinó tres pares de tiendas é casas de piedra, que á título de Vuestra Majestad tienen sus oficiales, las cuales compraron habrá 20 años los tres priores de San Gerónimo que vinieron á gobernar por comision del cardenal Ximenez con el oro que se huvo en un año de los indios quitados á D. Hernando de Vega é secretarios Almazan é Conchillos, Cam.°. Cabrero é otros de la Córte. La venta dellos apropiaron para los clérigos que doctrinasen é convirtiesen los hijos de naturales, é en su partida dejaron el cargo al factor, quien lo ha cumplido «hasta tanto que fenecieron totalmente todos los indios de esta isla.»

Parece que dándolos para el estudio se vuelven á su institucion, é suplicamos que en el estudio no tenga jurisdiccion el maestrescuela, sinó los jueces ordinarios (1).

Habrá un año que vino aquí Fray Antonio de Mendoza, trinitario, con un hijo suyo legítimo, de 15 años. Padre é hijo predican é instruyen á indios é niños *respectivè* con increible fruto. De ninguna Orden se ha visto religioso mas útil. Su ánimo fué ir al Perú, mas se queda aquí é se le ayuda. Vuestra Majestad le tenga presente para hacerle merced.—Sacra Real Cesárea Majestad etc. Santo Domingo de la Isla Española á 20 de Julio de 1538. —Alonso de Valencia.—El Almirante de las Indias.—Gaspar de Astudillo.—Francisco Dávila.—Diego Caba-

(1) Al márjen hallamos escrito el *Fiat* del Consejo, por lo cual nos inclinamos á creer que este papel está en forma de consulta de la Audiencia.

llero.—Alvaro Caballero.—Joan Ramos, escribano (1).

Capítulos de un despacho dirigido á la Sácra Real é Cesáréa Majestad del Emperador por los oidores de la Audiencia de la Isla Española.—Santo Domingo á 20 de Octubre de 1538.

Muy poderoso señor: El veedor Astudillo (2) pretende haberse desfraudado á Vuestra Majestad en meter negros, é pide las razones desde el año 26, en que se dió licencia general á los vezinos para meter 1,400 negros. Dicen que por la licencia de 100 que se dió despues á

(1) En otra de la misma fecha (20 de Julio) firmada por los licenciados Fuenmayor y Cuaco, y Cervantes de Loaysa, hay un párrafo relativo á las naos francesas que infestaban aquellas costas, el cual es del tenor siguiente: «La nao francesa que dijimos salió de aquí (Vease la carta del 10 de Abril pag...) fué á Santiago de Cuba, y entróse dentro en medio del dia como pudiera en un puerto de Francia; quemó una nao que allí habia, y otra se le defendió. Despues que estuvo todo un dia surta junto á las casas marchó algo maltratada sin hacer presa. Partió desde allí á la Habana, quemó un navío, saltó gente en tierra. Los del pueblo huyeron á los montes y los franceses lo saquearon llevándose hasta las campanas y ornamentos de la iglesia. Colgaron una estátua de San Pedro, y la hicieron mil oprobios. Estuvieron allí más de 15 dias esperando naos de Nueva-España, vieron una que se les escapó, y tomaron otra de Tierra Firme con dos mil pesos.

La otra nao francesa que en 1.° de Junio dijimos haber ido sobre San Juan, y que á vista de Puerto-Rico tomó una carabela con 4,000 pesos, guió hácia San German, y habiendo desembarcado la gente, los nuestros acudieron en número de 25 de á caballo y 80 de á pié y les mataron 16, con otros muchos que se ahogaron con la prisa de embarcarse.»

(2) Este Gaspar de Astudillo fué veedor de la Audiencia, pero de resultas del mal cumplimiento en su oficio se les mandó volver á España, y que Gonzalo Fernandez de Oviedo se encargase de la veeduria. En un despacho de los oidores Fuenmayor, Caballero, Dávila y la Torre, fecho el 20 de Julio de este año, hallamos el

ciertos particulares, se han metido doblados. Que mas en particular, Diego é Alonso Caballero, hermanos, hàn metido muchos sin licencia alguna. Todo esto es verdad en parte, é Vuestra Majestad proveerá.

Cuanto á la delacion de que se traen dichos negros sin registrarse en Sevilla, no hay razon. Seria gran inconveniente. Lo regular es tomar registro en Sevilla de los que piensan tomar, llevar los que pueden; si menos ó mas se compensa en otro viaje por la cuenta que tienen los oficiales. Bueno seria que de las islas de Cabo Verde, Santo Tomé, é otras de Portugal, de donde se proveen gradualmente, hubieran de volver á Sevilla para traerles. Así es que no se impone esta obligacion

---

párrafo siguiente relativo á su persona: «Gaspar de Astudillo es hombre bullicioso y de mal vivir. Fué á esos reinos poco menos que desterrado, y tuvo maña para venir de veedor de las fundiciones, veedor de la Audiencia y regidor, tres oficios, que con uno solo estaria contento cualquier vecino honrado. El está procesado por varios delitos, y sentenciado á desdecirse públicamente ó ser traido á la vergüenza, cosas todas que hacen á un hombre infame. Por cierto fraude en el quilatar del oro mandó Vuestra Majestad llevarle preso á ese Real Consejo, y que el oficio de veedor del Audiencia no le tuviese y se depositase en el alcaide Gonzalo Fernandez de Oviedo. Pero no falta aqui quien le sostiene y embaraza el cumplimiento de la cédula. Suplicamos á Vuestra Majestad provea sus oficios en otras personas dignas; que es afrenta para los buenos ver tal hombre en semejantes empleos. Ha casado tres veces con tres mujeres sacadas de lugares públicos.»

En otra de Alonso de la Torre: «Un Juan de Miranda que ha sido causa de la destruccion en que está San Juan de Puerto Rico con haber aconsejado á Sedeño la armada y los desafueros que despues hizo este aqui y todo lo alborota juntamente con Gaspar de Astudillo, cuyos delitos son notorios al Consejo. Hánse puesto en molestar á esta Audiencia con peticiones acerca de negros introducidos sin licencia desde el año 1526. Este es el color, pero la verdad es para hacerse temer y cubrir sus maldades.»

en las licencias concedidas al infante D. Luis Cristóbal, Francisquin, Diego Martinez, á los alemanes é otros.

En lo de comerciarse las licencias, é morirse esclavos por traslado dellas, tampoco hay porque querellarse, aunque fuera bien escusarlo.

Pasajeros del Perú refieren que Hernando Pizarro con la gente que le dió el gobernador, su hermano, fué la vía del Cuzco é que le salió al encuentro Almagro con toda su gente. El sábado de Lázaro desta cuaresma pasada, hubieron batalla. Fué Almagro desbaratado é preso lo cual visto por D. Alonso Enriquez, que traia la retaguardia, huyó con 100 españoles é 12,000 indios. Que Hernando Pizarro se apoderó del Cuzco do halló 200 españoles presos en mazmorras é cubas, de órden de Almagro, porque no quisieron salir á pelear contra Pizarro. Los muertos de una é otra parte fueron 1,300. Refiérese la cosa diversamente; pero esto es en lo que mas se conviene. Dios etc. Santo Domingo de la Isla Española á 20 de Octubre de 1538.—El Lizenciado Fuenmayor.—Çuaço.—Cervantes de Loaysa.

A la Sacra Real Majestad del Emperador nuestro Señor, los oidores de su Real Audiencia de Santo Domingo á 31 de Diciembre de 1538.

Muy poderoso señor: Recibimos cédula de la Reina nuestra señora (que Dios guarde), fecha en Valladolid á 8 de Abril deste corriente año. Su narrativa es que el fiscal del Consejo, Villalobos, hizo presente que nosotros enviábamos jueces pesquisidores á varias provincias, sin facultad é con crecidos salarios, por favorescer á ellos é sus parientes. A Antonio Tellez de Guzman, que no estaba bien por sus pleitos con Lerma, que le enviamos

con comision al Perú, é con 6 pesos de oro al dia. A Castañeda, que iba remitido al Consejo, que lejos de cumplirlo, le enviamos á ser pesquisidor á lo de Sedeño, y Ortal con seis ducados al dia etc. Por lo qué dicho fiscal pide paguemos de nuestra hacienda estos gastos, é como la Reina manda que informemos, vamos á hazerlo conforme é verdad é lo mas brevemente que nos sea posible.

Cuanto á Tellez, supimos que Alvarado además de los navíos que tenia para sus descubrimientos, tomó por fuerza otros cinco que Castañeda tenia en Nicaragua con 150 hombres é 120 caballos para socorrer á Pizarro. Con tan fuerte armada se dirigia al Perú, é temiendo los daños que se decian de Almagro é del Obispo de Panamá, enviamos á Tellez, mandando á Alvarado en nombre de Vuestra Majestad que no tocase en tierras de Pizarro, salvo en caso de necesidad, para tomar agua, sin saltar á tierra. Cuando llegó Tellez, ya estaba compuesto Alvarado con Almagro, é siguió al Cuzco, donde halló la tierra revuelta, porque Almagro con sus amigos se apoderó del Cuzco, é quitó las varas á los Alcaldes é al teniente del gobernador. Halló los españoles divididos en bandos y puestos en armas, y tuvo tal manera con la provision desta Audiencia, que se fizo juez entre ellos, é los pacificó; confederó á Almagro é Pizarro, les hizo otorgar de nuevo compañía perpétua con ciertas capitulaciones, la cual les hizo jurar solemnemente sobre el Santísimo Sacramento en manos de un sacerdote de allí. Pizarro quedó en el Cuzco, é Almagro siguió descubriendo adelante. Señaláronse á Tellez 2000 maravedís al dia por seis meses, é con ello no podia tener para pasar con dos criados é dos caballos, porque entonces el pasaje de aquí al Perú de un hombre costaba 2000 caste-

llanos, de un caballo 500 pesos de oro, un quintal de bizcocho 50, é á este respeto lo demás. Dimos cuenta dello á Vuestra Majestad é lo aprobó con fecha de Toledo 18 de Abril de 1534.

En 1536 en fin de él supimos por cartas de Pizarro del alzamiento de los indios del Cuzco, é que habian muerto mas de 70 españoles hallados fuera de poblados; que se temia fuesen sobre los Reyes do estaba el oro de Vuestra Majestad, é que sino lo proveíamos de gente, caballos é armas, no podrian sostenerse; lo que confirmaban el gobernador é obispo de Panamá. Por eso en menos de 30 dias despachamos á Diego de Fuenmayor, hermano de mí, el Presidente (1), con 300 hombres é 200 caballos, armas, etc. Empeñóse en mas de 4000 pesos é por ser hermano del Presidente, no se le dió socorro ni salario, pues quiso hacer este servicio á Vuestra Majestad. Llevó una provision secreta para que, si entre los gobernadores hubiese alguna discordia, como se temia sobre el Cuzco, no se hiziese innovacion, é nadie intentase por fuerza de armas entrar en posesion de lo que otro tuviese, mas todo se estuviese en su estado hasta proveer Vuestra Majestad. Dimos cuenta de todo, é Vuestra Majestad lo aprobó con fecha de Valladolid 7 de Febrero de 1537.

Llegado Fuenmayor al Perú con su gente de aquí, é la que recogió en Tierra Firme, se quebraron las alas á los naturales, é dejaron libre el camino desde la mar á los Reyes. Halló á Almagro apoderado del Cuzco é preso allí

(1) El presidente de la Audiencia de Santo Domingo, que forma con los demás oidores esta carta consulta, se llamaba el Lizenciado Fuenmayor, y era natural de Navarra. Pasó á las Indias en 1533 como puede verse en Herrera, *Dec.* V. *lib.* VI, Cap. XII.

Hernando Pizarro, é á su hermano, el gobernador, partido de los Reyes con su gente para romper con Almagro. Siguió hasta le alcanzar é le detuvo. Concertóse que Fuenmayor, el Factor Juan, Suarez de Carvajal, é los lizenciados Espinosa é de la Gama pasasen al Cuzco para ver de concertar ambos gobernadores. No pudo lograrse, é Fuenmayor requirió á Pizarro le diese el oro é plata de Vuestra Majestad para lo llevar, é así se fizo é fué con ello á esos reinos.

El mismo año 36, venido Ortal á quejarse de los suyos que se lo alzaron, é de 170 leguas tierra adentro le mandaron con los oficales Reales á la costa de la mar, é de Sedeño que se antraba en los límites de su gobernacion por la provincia de Meta, enviamos al lizenciado Frias que restituyese á Ortal al mando é castigase los culpables, é á Sedeño mandase preso á esta Audiencia si no mostraba cédula Real para lo que hacia, é para otras cosas de qne hubo instruccion. Diósele salario al dia de 1200 mrs. por seis meses, á costa de los culpados, como á Tellez. Dimos cuenta dello, é Vuestra Majestad lo aprobó con fecha de Valladolid y Febrero de 1537.

Llegado Frias, emvió mensajeros á Sedeño, 60 leguas la tierra adentro. Viendo que los detenian, entró con 60 de á pié é caballo, é Sedeño le prendió y quebró la vara al aguacil é le dieron de palos, é al escribano achuchillaron. Robaron armas, caballos, ropas é otros útiles de la gente del lizenciado, é á él llevaron preso al Real de Sedeño. Tan gran desacato merecia pronto castigo; y teniendo detenido á Castañeda, le emviamos á ello, é de camino á San Joan para poner paz entre los vezinos, cuyas diferencias tienen perdida

aquella isla, á Cubagua y la Margarita para tomar residencia á sus justicias, componer sus diferencias con Ortal, é á castigar los culpados en vender é herrar indios libres por esclavos, en que habia muchos abusos. Señalósele salario de 2000 maravedís por seis meses á costa de culpados. Fué á San Joan é pacificó la tierra; tomó residencia é cuentas en Cubagua; fué á Tierra Firme, donde halló muerto á Sedeño (1). Castigó á algunos, é nombró caudillo para seguir el descubrimiento. Lo demás que hizo él dirá, pues le esperamos luego é remitiremos á complir la Real cédula al Consejo.

En 1536, por la nueva de la muerte de Ambrosio de Alfingel, gobernador de Venezuela, é de disensiones en la tierra, pensóse emviar á un vezino desta, é queriendo ir el obispo á la sazon á su obispado, diéronsele las facultades de gobernacion con que para lo criminal se valiese de otro. Vuéstra Majestad lo aprobó en Madrid año de 1535.

Habrá un año poco mas que los oficiales de Venezuela escribieron que en mas de dos años no se habia sabido del gobernador Espira, yera fallecido su teniente. Que habia muchas diferencias, é convenia fuese quien tomase residencia á las justicias, cosa que nunca se habia hecho en aquella gobernacion. Lo mismo pidió el factor de los Belzares, que aquí está, temiendo se iria la gente por su pobreza é deudas, é se despoblaria la gobernacion. Proveyósé al Dr. Antonio Navarro, abogado de esta ciudad, con salario de 1200 maravedís sobre el salario que Vuestra Majestad da al gobernador

(1) Segun otra comunicacion del 20 de Julio, Sedeño murió de una enfermedad que se hinchó todo, cuatro dias antes de la llegada de Juan de Yucar, alguacil de Castañeda, á la poblacion.

de allá. Ahora tenemos cartas que Espira es vuelto de su entrada con mucha pérdida, pero con noticia de tierras ricas mas adelante. Ha hecho su residencia, é pide caballos é otros aderezos para volver al descubrimiento.

En 1536 emviamos al lizenciado Dorantes, fiscal de esta Audiencia, á Cartagena sobre que los españoles se habian empezado á amotinar contra Heredia por su mala gobernacion, é por los maltratamientos que hizo al gobernador de Cartagena del Oro sobre lo de Uraba. Aprobólo Vuestra Majestad en Madrid á 16 de Febrero de 1536.

Perdióse la naó de Dorantes, obra de 500 leguas de Cartagena, é se ahogó el lizenciado é su gente. Sucedieron otros muchos casos é delitos, é se despachó al lizenciado Vadillo. Vuestra Majestad lo aprobó en Madrid á 26 de Mayo de 1536.

Llegó Vadillo á tiempo que estorbó el rompimiento entre los de Cartagena y Castilla del Oro, é puso la provincia en libertad. Ha descubierto por las espaldas de aquella provincía otras tierras á la banda del Perú, é para saber los secretos dellas, es ido en persona con 400 hombres é 300 caballos, de que se espera mucho.

Muchos vezinos de San Joan pidieron residencia á Francisco Manuel d'Ovando, teniente de gobernador por el Almiraute, porque servia mas de siete años el oficio sin dar cuenta, é constó por informes que así convenia, é segun la cédula (1) de Vuestra Majestad para que de dos en dos años mandemos tomar residencia á

(1) Fecha en Granada á 20 de Junio de 1526, confirmada en Madrid á 22 de Diciembre de 1529.

las justicias de San Joan, Jamáica é Cuba por personas á propósito, enviamos al Dr. Juan Blazquez con salario de 1000 maravedís al dia, por treinta dias, Aprobólo Vuestra Majestad en Madrid á 26 de Mayo de 1536.

Fué Blazquez é sosegó las parcialidades de aquellas tierras. Al mismo Blazquez emviamos despues á Nicaragua, de do vino procurador por parte de muchos vezinos agraviados de Rodrigo de Contreras, que sin oirlos habia desposeido de sus indios á varios conquistadores. Fué sólo á desagraviar é no á tomar residencia, porque estando aun poco tiempo el gobernador, no quisimos hacer mudanza sin órden de Vuestra Majestad.

La Reina por cédula de Valladolid de 7 de Julio de 1536, nos manda enviar á las provincias de Honduras é cabo de Honduras, á conocer de los indios, que allí se han hecho esclavos é vendido contra lo mandado, ponerlos en libertad, é castigar á los culpados. Tambien esto cometimos á Blazquez para despues de cumplido lo de Nicaragua, é además le encargamos que pasase á Cartagena sobre lo de las recusaciones del lizenciado Vadillo (1), hechas por Alonso de Heredia é Alonso Monte, hermano é pariente del gobernador. Compuso Blazquez lo de Cartagena é Nicaragua, é le esperamos para saber lo de Honduras.

Dentro de esta mandamos á Vuestra Majestad una relacion de los jueces é pesquisidores que esta Audiencia ha enviado á las provincias de su jurisdiccion en casos en que corria riesgo la relacion, é no podia esperarse respuesta de Vuestra Majestad.

---

(1) El nombre de este lizenciado se halla escrito indistintamente, unas vezes Badillo, otras Vadillo.

A lo que apunta el fiscal de haber hecho dichos proveimientos por aprovechar á nuestros deudos, parientes é criados, es falso. Cuanto á las gratificaciones ninguno ha salido aprovechado por razon del salario; Tellez solo se aprovechó por otros caminos; gasto ninguno de la Real Hacienda no se ha hecho. Pésanos por tanto, que lejos de agradecérsenos nuestra diligencia é nuestro zelo por el servicio de Vuestra Majestad, se nos culpe. Dios guarde la Real, Cesarea, é Católica persona de Vuestra Majestad etc. Santo Domingo de la Isla Española á 31 de Diciembre de 1538.—Lizenciado Fuenmayor.—Lizenciado Çuaço.—Ignacio Lopez Cervantes de Loaysa.

Capítulos de una carta que los lizenciados Juan Mosquera, Fernando de Carmona, Diego Caballero, Alonso de la Torre, é Alvaro Caballero, escribieron al Emperador desde Santo Domingo á 14 de Marzo de 1539.

Acábase de rescibir cédula Real para que los reales de plata que acá se labraren valgan á 34 maravedís é lo mismo los que acá hay. Todos los de esta isla se han alborotado é apelado á Vuestra Majestad.

Cuando á los alemanes se dió licencia para meter 4,000 negros, se les obligó á que no vendiesen á mas precio de 45 castellanos. Despues en otras licencias de otros no se ha puesto limitacion, é los han ido subiendo en vista de la necesidad que hay hasta 80 é 90 castellanos, siendo bozales é no contándoles á ellos, á 30 pesos. La Audiencia por los clamores de los vecinos ha mandado no se vendan á mas de 65 castellanos, mientras Vuestra Majestad provee. Suplicamos á Vuestra Majestad oiga á nuestro procurador.

Habrá ocho dias falleció el lizenciado Alonso Çuaço.

Quedan Presidente, é Cervantes de Loaysa. Vengan oidores, que no sean mozos ni codiciosos. Dios etc.—En Santo Domingo de la Isla Española á 14 de Marzo de 1539.—Juan Mosquera.—Fernando de Carmona.—Diego Caballero.—Francisco Dávila.—Alonso de la Torre.—Alvaro Caballero.

Capítulos de otra carta que los oidores de Santo Domingo escribieron á Su Majestad en 15 de Marzo de 1639.

Segun Vuestra Majestad mandó con fecha de Agosto del pasado 1538, se despidió la gente que se habia recibido para guarda desta fortaleza; pero es menester conservar al limpiador porque las armas con la mucha humedad de la tierra se enmohecen é pierden.

Por cédula de Vuestra Majestad se dieron las casas de Vuestra Majestad do estaba Villasante para casa de Moneda, é se gastaron en varias cosas 632 pesos en herramientas, etc. Muchos que tenian plata pronta para amonedar en vista de que los reales han de valer á 34 maravedís no quisieron darla, ni se labrará un real mientras esté en pie la cédula. Hemos arrendado casas é herramientas en 150 pesos al año. La fundicion de la Vega se hizo á principio de este año. Montó el décimo con el quinto habido con naborias 2,420 pesos. Murió Çuaço.—Vengan oidores casados. Dios etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 15 de Marzo de 1539.—Alonso de la Torre.—Alvaro Caballero.

Al Emperador Gerónimo d'Ortal.—Santo Domingo á 5 de julio de 1539.

El lizenciado Castañeda, en lugar de castigar á los culpados en lo del difunto Sedeño (1), se juntó con ellos é tomó cien hombres de á pie é cincuenta de á caballo de los mios con pensamiento de tiranizar á Vuestra Majestad la tierra é á los particulares sus haciendas. Vistas sus culpas, é que demás de la profanidad de su persona vida é obras, no tiene letras sino para fabricar maldades, convendria inhabitarle perpétuamente para cargos de justicia.

En esta Real Audiencia le han mandado venir, revocado todas sus sentencias é condenado en costas. Aqui están todas las causas de sus desórdenes. Hasta los escribanos é ejecutores que llevó le han puesto demandas *gratis*; pero su desvergüenza es tal, que ostentando su riqueza dice que ha salido de otras mayores.

Yo he venido en seguimiento de él por los daños que ha hecho á mi é á mi compañia, é le seguiré hasta los pies de Vuestra Majestad. Estale mandado se presente en la Córte é lo difiere con sus mañas. Afecta ciertas dolencias (2). Cuando él vaya, suplico no sea creido sin oir nuestros descargos.

---

(1) Véase la carta-consulta del 31 de Diciembre de 1538, donde se trata de él. Mandóle la Audiencia en 1537 para componer las diferencias entre este Ortal, y el capitan Sedeño. Este último murió en dicho año.

(2) En otra del 18 de julio dice el licenciado Fuenmayor, presidente de la Audiencia «El licenciado Castañeda, estando entendiendo en Cubagua, sobre nuestra comision, recibió la Real cédula para venirse, é ir á presentarse á Vuestra Majestad. Vino enfermo y por eso pidió prorogacion y se le ha dado.

Yo me vuelvo á la tierra firme donde quedó alguna gente mia, adonde esperaré la nueva de lo que habrán hecho los que estaban la tierra adentro cuando murió Sedeño. Casi há un año que no sabemos dellos. Nuestro señor guarde é prospere la vida de V. C. C. R. M. por luengos años. De Santo Domingo de la Isla española á 5 de julio de 1539.—Gerónimo d' Ortal (1),

Al Emperador en su Real Consejo de las Indias, el licenciado Castañeda. — De Santo Domingo á 22 de Julio de 1539.

Muy poderoso señor: Esta Audiencia me obligó á ir sobre Sedeño por la prision del lizenciado Frias. De camino quise tomar cuentas á los oficiales de San Joan, que hallé no maliciosos, pero descuidados; puse órden é castigué algunos defensores del hecho de Sedeño á Frias. Llegado á Cubagua, hallé que todos los indios de la costa é Tierra Firme adentro, estaban alzados por las crueldades que con ellos habian hecho Ortal, que es el primero que entró, é despues Sedeño. Hicieron muchos esclavos siendo libres, é los cargaron en navíos. Solo hallé de paz un cacique de Maracapaná, é yo pacifiqué la costa hasta el rio de Unave. Prendí 6 ó 7 de los que fueron en la prision de Frias é sus oficiales. Por ser peones infelices é mandados, no ahorqué á ninguno; mandéles dar azotes é cortar las narices. Los demás estaban la tierra adentro, á quienes envié á notificar la provision. Hallaron muerto á Sedeño. Hice los procesos á los principales, aunque ninguno osó venirse á mi.

---

(1) Este Gerónimo de Ortal fué gobernador de París en 1533. De sus revueltas con Sedeño se trató ya en la pág.....

Tomé residencia á las justicias de Cubagua, é cuentas á los oficiales. Hallé muchos vicios é desórdenes.

Es gran inconveniente que ningun mercader tenga canoa para coger perlas, lo que hacen es vender las mercadurías á cambio de indios para sacar perlas; destruyen á los vezinos, é ellos se apoderan solos de la pesquería. Descubrí ostiales en la costa de Tierra Firme, caté los de la isla; puse órden en los rescates, porque acababan con los indios; é las ordenanzas que hize, aunque conocieron ser santas, despues que dejé el Carzo no se cumplieron por las sujestiones de Ortal que allí es contador.

Queriendo despachar unos navíos del puerto viejo de Cubagua, monté en un caballo, é despues de varios corcobos me echó de sí, é como soy corpulento é viejo, me dejó casi muerto, é aun al cabo de diez meses estoy cojo.

Estando en tal enfermedad, llevado en una silla, dispuse ir la tierra adentro á pacificar, hacer pueblos, é á poco vino provision Real de esta Audiencia para que me viniera. Obedecí, vine, se me notificó la cédula para partir á la Córte, é desde luego dar fianzas de presentarme al Consejo. En efecto me fleté en un navío, é en tal estado se agravaron mis enfermedades, lo cual fué causa de suplicar al Audiencia con informacion, é permitirme esta quedar porque no muriera.

La isla de Cubagua es estéril totalmente, que no hay en ella agua, leña ni yerba, ni á do se pueda sembrar cosa de legumbres ni comida, é lo que se puede pasear es la ciudad é un poco en la redonda, porque todo lo demás es cardones é espinas.

Vuestra Majestad mandó hacer al lizenciado Villalobos

una fortaleza en la Margarita, do se hubiese de hacer el pueblo para defensa contra los caribes. Comenzóla, pero no en lugar conveniente, del cual dista el agua buena media legua. El que llaman pueblo viejo, distante legua é media de la mar, es lugar mas conveniente con agua, leña é yerba para los caballos. Haciéndola á la mar, nunca faltarán rebatos de caribes.

En Cubagua solo hay 10 á 12 vezinos que puedan permanecer allí, porque tienen hacienda é ganados en la Margarita é los demás son mercaderes é estantes, é se irán los mas por haber cesado las perlas. Si no se dá la Margarita como aneja á la jurisdíccion de Cubagua, esta isla se perderá. Dígolo por oir se dá la gobernacion de aquella á D.ª Aldonza Manrique. En la Margarita hay 18 á 20 vezinos.

La pintura de la costa que Vuestra Majestad mandó hacer al cabildo de Cartajena, se hizo desde el golfo de Paria hasta pasada Cartajena por dos pilotos é otras personas. Vista en esta Real Audiencia consta el engaño de Ortal, que pretendia ser Neveri de su gobernacion, é dista della 70 leguas.

Pidió Ortal á Vuestra Majestad le ampliase su gobernacion hasta los confines de los Alemanes. Vuestra Majestad dijo que él se juntase con la justicia de Cubagua para que juntos le informasen del pró ó daño que de ahi podria seguirse á la isla, é entretanto rescatasen unos é otros. Ortal no ha querido juntarse, é hace entradas en lo que no es suyo con gente de á pié é de á caballo á título de rescate, destruyendo la tierra con malos tratamientos de do resulta haber perdido Cubagua la contratacion de Paria, por baberse alzado los indios.

Convendrá hacer una gobernacion de Cubagua, Mar-

garita é parte de Tierra Firme, do deben hacerse pueblos, especialmente en Maracapaná, tierra fértil é apta para todos los frutos de la tierra. Yo he servido á Vuestra Majestad 23 años, é oigo que piden muchos mi contaduría de Nicaragua. Suplico no se me haga tal afrenta.

Ortal, cuando fué Frías, robó cuanto pudo á la gente de Sedeño. Luego trató mal la suya é por eso le dejaron é se fueron muchos á los Alemanes. Las naborias de Ordás, de que Vuestra Majestad le hizo merced para lenguas (1), todas las ha vendido.

Aquí hay un Juan de Betanzos de Valladolid, escribano, que há 16 años que vino, dejando en Valladolid mujer é hijos, é no hay forma de hacerlo ir á España. Dios etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Julio de 1539.—El lizenciado Castañeda.

Al Emperador la Ciudad é Regimiento de Santo Domingo á 8 de Octubre de 1539.

Acuerdan su súplica de que haya el número de oidores que debe haber ahora, con mas razon, porque Cervantes asiste poco por sus enfermedades; é el Presidente, como es Obispo, no entiende en lo criminal, Vadillo está haciendo residencia en Cartajeua, é acaso le detendrán. Suplican se venga luego, pues de su persona, letras é conciencia todos están satisfechos, é especialmente de su honestidad. Hombres como él no son para conquistar entre soldados, gente suelta que no pasan acá sino para apañar é volverse ricos.

Suplicamos encarecidamente vengan oidores que hayan ejercido la justicia en estos reinos, gente de esperiencia, é lo menos codicioso que ser pudiere.

(1) Entiéndase «intérpretes.»

A esto contestó S. M. que está ya mandado proveer el lizenciado Guevara, é que se vuelva luego Vadillo.

Suplican asímismo á Su Majestad la ciudad, vezinos é mercaderes de la Española de la provision en que se manda valgan, desde principio deste año los reales á 34 maravedís, é piden al Audiencia que mientras envian su procurador á la córte, que exponga las razones que para ello tienen, sigan valiendo como antes á 44. Representan gravísimos daños del cumplimiento de la provision. Que ninguna moneda quedaria en la isla, é asi cesarian los tratos é el venir mercaderes de Castilla, é se despoblaría del todo la isla. Que el rey Católico mandó enviar suma de reales, é que valiesen á 44 maravedises, é á ese preçio se pagaron en buen oro; que la rebaja en tan gran cantidad no puede en consecuencia cargarse á la isla é debe ser á cargo del Rey.

Sobresto mandan informacion é otros autos.

Al Consejo Real de Indias, Juan de Betanzos, escribano de la Real Audiencia de Santo Domingo, capítulos de su carta de 1.° de Diciembre de 1539.

Yo fuí con Castañeda desde aquí por Escribano. Vile no guardar órden alguno, hacía favor á los que tomaban residencia; maltrataba á quien pedia justicia. Consintió grandes fraudes en el alcance que se hizo al tesorero de Cubagua: lo mismo en las penas de Cámara, é en los diezmos.

Siempre distraido de los negocios de su comision, solo entendia en fiestas é amores. Hízose amigo de los culpados, é solo condenó á algunos rescatadores. Veinte

meses ocupó infructuosamente é pudiera despachar en ocho con provecho. El vendió indios sin consultar los oficiales; gastó muchos bienes de difuntos, hizo un arancel dé derechos excesivos en Cubagua, sin facultad.

En suma, ha hecho mil maldades; pero ha logrado poner de su parte á los secretarios desta Audiencia, y yo no espero aquí justicia. Suplico se nos tome residencia é él é á mi, é vayan los procesos á vuestras ilustrísimas mercedes. Dios etc. En Santo Domingo de la Isla Española, á 1.° de Diciembre de 1539.

Al Emperador la Audiencia de Santo Domingo, á 15 de Enero de 1540.

Muy poderoso señor: Ya escribimos á Vuestra Majestad la nueva de la pesquería de perlas en el Cabo de la Vela; que una canoa de indios sacaba cada dia un marco, é que el teniente emviado allá por esta Audiencia y el veedor pedian se mandase hacer fortaleza en el rio de la Hacha, donde se proveen de agua. En Diciembre supimos ir en gran crecimiento é sacar al dia una canoa 6 é 7 marcos. Es cosa de gran riqueza, que en el tiempo mas próspero de la isla de Cubagua no se cogia la mitad.

Afirman ser tantos los ostiales que no se acabarán en 50 años. Mucha gente se adereza é provee de indios para ir allá. En cada canoa pescan de 15 á 20 indios.

Tambien se ha visto muestra de aljofar en Puertohermoso, que lo es desta isla, á 15 leguas deste, por lo que se cree habrá mas ostiales, é hemos emviado gente que lo vayan á catar allí, é por toda la costa.

Una nao en que á principio del pasado Diciembre remitimos al Consejo, segun lo mandado por Vuestra

Magestad, al veedor Gaspar d'Astudillo, con el proceso desta causa, con tiempos recios hizo mucha agua, é yendo á entrar en Santiago de Cuba para remediallo, se perdió. Pudo salvarse la gente, oro é plata, é algunos cueros. Dios nuestro Señor guarde é prospere la vida de V. R. C. C. Majestad, como todos sus vasallos deseamos. De Santo Domingo de la Isla Española, á 15 de Enero de 1540.—El obispo de Santo Domingo.—Lizenciado Cervantes de Saavedra.

Al Emperador la Real Audiencia é oidores de Santo Domingo, á 22 de Mayo de 1540.

Muy poderoso señor: Va á la córte por procurador desta isla Alvaro Caballero, contador, el cual acudió, segun Vuestra Majestad tiene mandado, á esta Audiencia con los capítulos, cuya suma es:

Que la merced de las alcabalas hechas por los Reyes Católicos é despues por Vuestra Majestad es temporal: que sea perpétua.

Licencia general á los vezinos para pasar los esclavos que necesitasen, al menos 2,000. (Licencia para los 2,000 pagando 1,000 ducados á los plazos que se señalen.)

Que de los mantenimientos é otros proveimientos que los vezinos traigan desos reinos para sus casas, no se les lleve mas almorifazgo quel que se paga en Sevilla, conforme á una merced de los Reyes Católicos.

Licencia para llevar á todos los puertos de los reinos de Vuestra Majestad los azúcares, cueros é cañafístola, por lo menos á Flandes no llevando oro, plata ni perlas.

Que se prohiba la entrada de azúcares de otros reinos en España.

Que siga el pleito sobre la merced del Almirante, é

no se consienta tal vejacion á esta isla, especialmente á este puerto, á quien sería muy gran carga, por ser la llave de Indias.

Que en la Yaguana é Puerto de Plata al Norte desta, dó tocan los navíos que andan en el trato de Nueva España é Tierra Firme, se hagan dos fortalezas para defensa dellos é ahuyentar corsarios.

Que sea libre en Sevilla el cargar de las harinas para Indias, porque encomenzando á mostrarse el año un poco avieso, sacan la harina de las naos.

Que toda prebenda destas catedrales se provean por oposicion en hijos patrimoniales, como en el obispado de Palencia, segun lo tiene concedido Vuestra Majestad en los beneficios simples é curados.

Que 30,000 maravedís que Vuestra Majestad mandaba dar de salario al lizenciado Barreda, Físico, se den á otro Físico letrado, pues aquí concurren enfermos de todas partes.

Que la libertad que Vuestra Majestad tiene concedida á esta isla, que de las cosas de la labranza é crianza della no se lleve almorizfazgo en Tierra Firme ni en otras partes de Indias, llevándolas los mozos vezinos á vender, que se declare, que aunque no las lleven los vezinos gozen de aquella merced.

Que el precio de los negros bozales no suba de 45 pesos.

Que haya efecto la merced de Casa de Moneda para labrar aquí plata é vellon, permitiendo valgan los reales, como ahora valen, á 44 maravedís.

Que se impetre Bula para que negros é indios coman carne en Cuaresma é sábados.

Que la merced de pagar la décima parte solamente del oro que se coja, sea perpétua é sea de 15 uno.

Que los bienes de difuntos no estén en los contadores, sinó en otros de confianza.

Que la cañafístola vaya toda por una mano, é así se venda en Sevilla al precio que más se pudiere hallar.

Que la merced de 200 esclavos nuevos hecha á esta ciudad con que se obliguen de cercar ciudad é puerto. é traer agua del río de Etayna, haya efecto.

Que en recompensa de unas casas tomadas á la ciudad para cárcel, se la haga alguna merced.

Que á un estudio que la ciudad ha comenzado á edificar, donde se muestra (1) Gramática, se conceda las libertades que gozan los estudios generales é se les haga alguna merced para su sustentacion.

Que las cuentas de propios desta ciudad que los regídores tomaban anteriormente al mayordomo della, sean vesitadas por esta Real Audiencia.

Merced á esta ciudad de una jabonería de jabon prieto, que ahora quieren fundar, é de unas tenerías que han comenzado á edificar, para que lo uno é lo otro sean propios desta ciudad.

Que la correduría desta ciudad se mande restituir al lizenciado (2) que ahora la tiene ó á lo menos que desde ahora se haga merced della á la ciudad para despues de los dias del dicho licenziado.

Que las atarazanas que Vuestra Majestad tiene en el rio é puerto desta ciudad, que están por cubrir, se manden que se cubran, é de tres naves que tienen, les haga Su Majestad merced de una para la carga é descarga de los vezinos.

Que Vuestra Majestad confirme el gasto de 450 pesos

(1) Mostrar está aquí empleado por «enseñar.»
(2) Por estar roto el original, no se puede leer el nombre.

hechos por la ciudad en honras é sufragios del ánima de la Emperatriz (1).

Todos estos capítulos platicaron con nosotros, é nos han parescido muy justos. Concediéndolos, la tierra se poblará, é estando esto poblado, sus reales rentas irán en crescimiento. Lo que es el contrario al presente; porque de cada dia viene á menos, á lo menos en lo que toca á la poblacion de los lugares de la tierra adentro, cuya poblacion está muy al cabo.

Va con la anterior un pliego cerca de los capítulos que paresce se han de asentar con quien arrendare la caña fistola, los cuales son los siguientes:

1.° Que los vezinos se obliguen á darla toda en este puerto, en Puerto Plata, ó Santa María del Puerto, segun en cercanía de cual vinieren. 2.° Que sea pesada con romana ó balanza. 3.° Que el valor della se perciba de contado la media, é la otra media dende en 4 meses. 4.° Ningun vezino podrá venderla á otro pena de 20 pesos. 5.° No la darán represada ni vieja sino del año é mes siguientes. 6.° El arrendador se obligará á recibirla en dichos puertos por tiempo de cuátro años. 7.° Que la cañafístola que hubiera en Cuba, San Joan é Jamaica la reciba en los puertos dichos de esta. 8.° Pagará la media al recibirlas, é media dende á 4 meses. 9.° Dará fianzas abonadas.

Al Emperador la Real Audiencia de Santo Domingo, á 25 de Mayo de 1540.

Recibimos la de Vuestra Majestad con la noticia de su pasada por Francia á Flandes, é de camino asentar al-

(1) D.ª Isabel de Portugal, mujer del emperador Cárlos V, murió en Toledo el primero de Mayo de 1539.

gunas cosas que restaban para la perpétua paz con Francia, dejando con el Príncipe al cardenal de Sevilla, é á este encargado de la gobernacion de las Indias.

El contador Alvaro Caballero (1) lleva los 400,000 maravedís que teniamos en depósito del lizenciado Castañeda para que los entregue á los oficiales de Sevilla, segun nos manda Vuestra Majestad, é va en el mismo navío el dicho lizenciado Castañeda.

Van presos dos marineros franceses que en Agosto de 1539 se prendieron en la Habana, de una nao de corsarios franceses que pasó allá, habiendo estado antes en Puerto de Plata al Norte desta isla.

En Noviembre de 1539 enviamos al veedor Astudillo con el proceso de su causa. Perdida la nao que lo llevaba en Cuba, volvió acá, é va ahora.

Aquí vino un Gomez Becerra querellándose de ciertos agravios del lizenciado Santa Cruz. Tornámosle á remitir al mismo lizenciado, porque aquella provincia de Cartajena se incluyó en la jurisdiccion de la Audiencia de Panamá.

Estamos solos en esta Audiencia el Presidente é lizenciado Iñigo Lopez de Cervantes de Loaysa, é á las veces ambos enfermos. Vengan mas oidores. Dios etc. Santo Domingo de la Isla Española á 25 de Mayo de 1540, —El obispo de Santo Domingo.—El lizenciado Cervantes de Loaysa.

---

(1) Hermano del escribano Diego Caballero, ya tantas veces nombrado.

A la Sacra Católica Cesárea Majestad del Emperador, nuestro Señor, el obispo de Santo Domingo de la Isla Española.—25 de Mayo de 1540.

Muy poderoso señor: Manda Vuestra Majestad que las diferencias de las iglesias con los vezinos desta isla sobre diezmos se pongan en manos de Vuestra Majestad. Suplico, pues la ereccion nos los concede, é ellos no tienen mas defensa que no quererlos pagar, se nos desagravie (1) en este particular. Manda mas Vuestra Majestad que los novenos destas iglesias de que hizo merced por tiempo de su voluntad para las fábricas, se pongan en manos de los oficiales. Suplico continue la merced. Dios guarde la preciosa vida de Vuestra Majestad, etc. En Santo Domingo de la Isla Española á 25 de Mayo de 1540.—El Obispo Fuenmayor.

Al Emperador nuestro señor, el Presidente y oidores de la Audiencia Real de Santo Domingo á 25 de Mayo de 1540.

Muy poderoso señor: Tres dias há hirieron al lizenciado Frias fiscal de esta Audiencia, á las puertas de su posada por la noche á las ocho. Hecha pesquisa, pareció haberse hecho por mandado del lizenciado Castañeda (2).

---

(1) En otra de la misma fecha dice: «Que sobre el asunto de los diezmos va á la corte el canónigo Monsalve, que pagando como deben, podrá llenarse la erección, y acabarse las obras de la iglesia; que sin esto «no puede ser.»

(2) El mismo Castañeda en carta al Emperador fecha de 24 de Setiembre dice: «Estando para partir se me ha detenido injustamente por las heridas del licenciado Frías, sin haber indicio alguno contra mí, antes habiéndole yo favorecido. Há cuatro años que sin necesidad me detienen; quizá porque no diga los daños que hace algun oidor.»

Presos él é dos criados suyos, uno destos puestos á cuestion de tormento, confesó: el otro aún con 12 jarrillos de agua negó. Al ratificar la confesion, el primero negó, é siguió negando en el tormento. Queda preso el lizenciado é brevemente se entenderá sobre ello. Dios nuestro Señor guarde etc. En Santo Domingo de la Isla Española á 25 de Mayo de 1540.—El obispo Presidente.—Lizenciado Cervantes de Loaysa.

Al Emperdor, la Audiencia Real de Santo Domingo á 17 de Agosto de 1540.

A principio de Julio, viniendo al huerto de la villa de Aina (1), 20 leguas desta ciudad, una nao cargada de azúcares, cueros é cañafistola, como á tres leguas de aquí, fué tomada de una nao inglesa, que dicen ser de 400 toneles; la cual ida con la presa, al cabo desta isla, á la punta del Tiburon, mas de cien leguas deste puerto, hacia mucha agua, é echada al través, é dejados en tierra los nuestros, con su nao destos marcharon los corsarios la vuelta de Inglaterra. Han quedado de la nao inglesa algunos tiros de artillería gruesa, que no pudieron llevar en la otra nao chica, é otras cosas con el piloto della, que era francés, é se les huyó, é otros dos. A estos mandamos traer, é la artillería destinamos para la defensa de la Yaguana. Importa mucho tener aquí dos navíos de remos bien artillados, pues cada din vienen corsarios é cundirán mas si llegan á conocer lo flaco de nuestras defensas.

El lizenciado Vadillo es venido, é ejerce ya su oficio. Guarde Dios etc. En Santo Domingo de la Isla Española

(1) Así escrito: en otras partes *Agna* y *Hayna*.

á 17 de Agosto de 1540.—El obispo Presidente.—Lizenciado Cervantes de Loaysa.

A la Sacra Católica cesárea Majestad del Emperador y Rey nuestro Señor, el obispo de Santo Domingo de la Isla Española á 20 de Agosto de 1540.

Muy poderoso señor: Ya en otra anuncié como sobre el pleito de diezmos con los vezinos de esta ciudad, va comisionado destas iglesias el canónigo Monsalve. Suplicamos á Vuestra Majestad mande se nos paguen, é con eso podrán llenarse todos los gastos de ereccion, é acabarse las fábricas de iglesias de que faltan dos terceras partes.

De la sisa echada en esta ciudad para traer el agua é hacer el puente, se han habido, segun mis informes, muchos dineros. Suplico á Vuestra Majestad mande que de aquí en adelante no se empleen en otra cosa mas que en traer el agua del rio de Haina, con que los propios de la ciudad se aumentarán al año 405 mil castellanos, é se regará tierra que dé 600,000 castellanos; la ciudad se hará amena, fresca é sana.

Entre los que se provean para esta iglesia, sean algunos letrados, é personas calificadas. En la iglesia de la Vega vacan dos canongías, una por muerte del obispo Don Xuarez de Deza é el beneficio de Puerto Real que es curato é simple. Nuestro señor guarde etc. En Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Agosto de 1540.—Fuenmayor Epíscopus Sancti Dominici.

A la Sacra Cesárea Majestad en su Real Consejo de las Indias, capítulos de carta del lizenciado Vadillo. Santo Domingo á 22 de Agosto de 1540.

Muy poderoso señor: Ya en otra hize relacion de mi entrada. Detúveme en Cartajena mas de lo que pensaba, porque con la buena voluntad que hallaron en el lizenciado Santa Cruz é sus oficiales no faltaron émulos que intentaron molestarme. Al cabo, llegado el obispo de aquella provincia, me despaché, é salí á principio de Mayo, con tiempos contrarios. He tardado en venir hasta casi mediado este Agosto.

El lizenciado Santa Cruz fué á su entrada de las sierras de Hurute por Febrero. Dende á 30 dias se volvió al Cebú, de donde salió desbaratado de los indios que le defendieron las sierras. Vino á tal estremo que él é los suyos se comieron muchos caballos, é la gente se fué cada uno por su parte. El con 30 se fué á rescatar algun oro á otra provincia comarcana al Cebú (1), que yo habia hecho de paz. ¡Dios quiera no la altére!

La provincia de Cartajena está muy perdida, solo se sostiene con la esperanza de las minas que yo descubrí, que son muy ricas, é deben mandarse poblar.

Viniendo mi viaje pasé por Cuba. Hallé el puerto de Santiago muy despoblado, la gente muy necesitada pues se les acaban á mas andar los indios. Informéme bien de la Sierra del Cobre, é supe ser tan abundante que un negro en un dia sacaba tanta vena de dicho cobre, que fundido quedaría en un quintal, é que desto se saca dos

(1) Está tambien escrito *cenú* ó *cebú*.

onzas de oro. Traje un poco de aquella vena para hacer aquí la esperiencia. Hecha que sea haré relacion.

El obispo de Cartajena reside en su iglesia; es persona para cosa mayor, é lo mismo digo del de Cuba, á quien tuve lástima de ver en aquella soledad. Dios etc.—De Santo Domingo á 22 de agosto de 1540.—Lic. Vadillo.

A la Sácra Cesárea Majestad del Emperador, su Real Audiencia de la Isla Española.—Capítulos de carta con fecha de 24 de Diciembre de 1540.

Muy poderoso señor: La nao que venía de Aina é tomaron ingleses (1), traia de azúcares mas de 6,000 arrobas, 2,000 cueros vacunos, cañafístola é otras cosas. La justicia de la Yaguana, que es 80 leguas de aquí, hizo una probanza del piloto francés (2) que enviamos é juntamente al piloto.

Dos años há dijimos que en las minas del Cotoy, 16 leguas desta ciudad, se descubrió un cerro grande, todo segun decian de cobre. No se benefició por falta de perito. Ahora es venido un aleman que pasaba á Veneszuela (3), é habiéndolo visto, resuelve quedarse aqui. El, un fator de los Belzares, é otro vezino desta, piden á esta Audiencia permiso ofreciendo entender enello, si se les otorgan ciertos capítulos. Hánseles concedido algunos interinamente para que se haga experiencia, mientras

(1) Véase la carta del 17 de Agosto, pág.....

(2) Es decir, que le exigió declaracion jurada que estendida ante escribano se mandaria á la Corte juntamente con este despacho.

(3) Está escrita *Venencuela*.

Vuestra Majestad provee en vista de la capitulacion que enviamos. A todos aquí paresce bien. Vuestra Majestad lo provea.

De Cuba nos escribió Vasco Porçallo como vuelto de la Florida, ha descubierto ciertas minas de oro, é entre ellas ha hallado minas de unas piedras azules, de que envió cantidad á Santiago para hacer esperiencia. De un quintal de dichas piedras se sacaron uno y medio marco de plata muy fina, 14 ducados de oro, 17 libras de metal. Dice que con sus indios podrá sacar al dia 200 quintales de aquellas piedras, é que va la veta dellas por la mina tan gorda como un buey. Pide questa Audiencia provea como goze de tanta pertenencia, como se goza en las minas de plata de Nueva España. Proveimos al gobernador de Cuba que viese las órdenes de minas de aquella isla, é despues Porçallo era el primer descubridor destas, le dieseñ doblada pertenencia de lo que en las ordenanzas se declara, é que en todo le favorezca.

Manda Vuestra Majestad por dos cédulas que el lizenciado Alanis que vino á entender en negocios particulares de algunas destas gobernaciones, no entienda mas, é vaya á dar cuenta en el Consejo en los primeros navíos, é remita los procesos á esta Audiencia. Cuando recibimos las cartas el lizenciado era ido á Cubagua, á do llegaron iguales órdenes, por lo que sin hacer nada, supimos se adereza ya para venirse, é venido se le remitirá.

La provision de Vuestra Majestad á pedimiento de los maestres de naos de Sevilla, para que ningunas naos de extranjeros pasen á estas partes, é si pasaren sin expresa licencia sean tomadas por perdidas, se apregonó. Esta ciudad suplica della para ante Vuestra Majestad

é hace con el fiscal ciertas informaciones sobre el negocio para emviar al Consejo de Indias.

Sucedió tras esto, que este mes de Noviembre vino á este puerto, como lo tienen de costumbre, una caravela de la isla de la Palma, cargada de vinos é harinas é otros proveimientos, é el fiscal les acusa é pide que se proceda contra ellos, é se sigue la causa. Lo que en esto pasa es, que Vuestra Majestad por su Real provision ganada á pedimiento destas Indias, tiene concedida licencia para que puedan cargar en todas las islas de Canaria todo lo que quisieren, é traello á lo vender, trayendo registro firmado de cualquier escribano de las dichas islas, é así á la contínua lo han hecho é hacen, é por sus oficiales se reciben los dichos registros, é se cobra dellos el almorifazgo de que no poco provecho estas partes reciben, demás del acrescentimiento de sus Reales rentas, porque á su causa se proveen los vezinos destas partes, en lo que toca al pan é vino é otros mantenimientos, á harto mas bajos precios, que lo comprarian, si estos navíos no viniesen acá, en especial cuando en el Andalucía hay carestía de pan, que no lo dejan cargar en Sevilla; é ha acontescido sacarlo de las naos despues de cargarlas, en tanto que para lo cargar en Sevilla meten la harina en botijas y cajas, diciendo que son otras mercadurías, é algunas vezes ha venido la cosa en tal estremo que en algunas destas provincias no se ha podido haber pan ni vino para celebrar.

A veces las naos no pueden salir de la barra de San Lúcar por el mal tiempo, é en todos vienen de Canarias en beneficio de estas Indias. Añádese que, como estas islas se mantienen principalmente de las granjerías de azúcar, cueros é cañafístola, se les perjudica en que no

haya para conducirlos á esos reinos, sino los navíos de Sevilla, que ni son bastantes, é llevarian además desmedidos precios, siendo esto causa de que cesasen en gran parte estas granjerías. Puesto que hay licencia para cargar desde Canarias, como la mayor parte dellas estén pobladas de portugueses, lo son tambien los mas maestres é marineros de las naos; pero como casados allí, tiénense por naturales é vasallos de Vuestra Majestad.

Sabemos que la pesquería de perlas del Cabo de la Vela va en aumento. Reside allí por juez un Alonso de la Barrera, nombrado teniente por esta Audiencia desde principio del descubrimiento. Convendrá proveer juez de mas sombra, é con eso escusar las diferencias entre las gobernaciones de Venezsuela é Santa Marta, que pretende cada una que cae en su demarcacion.

Por Octubre pasado supimos la muerte de Jorge d'Espira, gobernador de Veneszuela, yendo de camino para descubrir la Casa del Sol, é otras provincias, para lo que habia enviado delante cerca de 100 hombres deá pié é de á caballo, é que en Coro quedaban otros 100 hombres é 50 caballos para seguir á los demás, todos gente diestra. Que todo quedó en calma por la muerte del gobernador é temiendo que la gente se fuese tierra adentro, á otras gobernaciones, por el favor de los Belares (1) se

(1) Ya en varios lugares de esta correspondencia (véanse las páginas...) se ha tratado de este representante de una casa de comercio belga, cuyo nombre se ha escrito de manera, que no nos atrevemos á determinar con seguridad si ha de pronunciarse *Beliares ó Bezlares*. Como quiera que esto sea, no cabe duda de que por este tiempo hubo en Santo Domingo un agente de Bartolomé Beliar y Compañía, que entendia en los contratos y reclamaciones de la casa, el mismo que á su vuelta á Gante, fué

pidió en esta Audiencia que mientras Vuestra Majestad proveía, hiciésemos quel Obispo Bastide que estaba de camino para su obispado, se encargase de aquella gobernacion por muerte de Ambrosio de Alfinger (1). Hablámosle, é hallándole pronto é dispuesto le dimos prisa. Llevó 150 caballos é 200 hombres de los venidos en aquella sazon de esos reinos. Partió de este puerto en fin de Noviembre pasado.

Cuando Lebron partió de Santa Marta para la entrada de la tierra adentro, dejó por teniente á Hernan Rodriguez de Monroy, quien usó el oficio mas de 6 meses. Tambien quedó el Obispo con poder para cosas de la gobernacion. De ahí nacieron diferencias entre ellos, tanto que el Obispo junto con alguno de los alcaldes é regidores, hizo pregonar que nadie obedeciese por teniente á Monroy. Este disimuló é se vino en la primera ocasion á querellarse á esta Audiencia. Vistas sus informaciones é testimonios, mandamos volviese á usar su oficio, é escribimos al obispo se moderase. Además de esto mandamos á un vecino de allá que juzgamos libre de toda pasion en el asunto, que haga informaciones. Aun no han venido; cuando se reciban se mandarán á Vuestra Majestad, cuya vida etc. De Santo Domingo de la Isla

preso á instancias de sus principales so color de un contrato hecho en la ciudad de Augusta y no cumplido. Este Federman habia sido gobernador de Venezuela, (al mismo tiempo que factor de los Beliares), y fué acusado de haber traido á Europa mas oro y perlas de las registradas, y defraudado la Hacienda de S. M. en 200,000 ducados. Federman al contrario pretendia que los Beliares habian defraudado la Real Hacienda en mas de 100,000 ducados y ofreció probarlo, de cuyas resultas se mandó al Real Consejo de Flandes admitiese la fianza de Federman, y le enviase á la Córte, como lo hizo.

(1) En otras partes Alfingel.

Española, á 24 de Diciembre de 1540.—El obispo de Santo Domingo, presidente.—Lizenciado Vadillo.—Cervantes de Loaysa.—Guevara.

A la Sácra Cesárea Católica Real Majestad del Emperador la Real Audiencia de Santo Domingo, 30 de Diciembre de 1540.

Los oficiales nos pagan nuestros salarios en oro bajo del que corre, é en reales, é cuartos que es la moneda que acá se usa, en lo que perdemos justamente la quinta parte, porque los reales valen á 44, é el oro bajo no pasa de 18 quilates. Uno é otro es útil para la contratacion de la isla; pero esta quiebra para nosotros, justamente con la carestía de la tierra, hace que no podamos sostenernos. Ya otra vez se suplicó por esta Audiencia lo mismo, é Vuestra Majestad mandó se les pagase la mitad en buen oro, para que quedase dello para enviar á Vuestra Majestad. Ahora que con dar al Almirante 10,000 ducados é otras libranzas, nada se envia, suplicamos mande se nos dé todo el oro fino de las minas, pues que otros situados que aquí se libran se pagan en el mismo oro. Dios nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Majestad etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 30 de Diciembre de 1540. —El obispo de Santo Domingo, presidente.—Lizenciado Vadillo.—Licenciado Guevara.—Cervantes de Loaysa.

Á la Sácra Cesárea Católica Real Majestad del Emperador, la Audiencia Real de Santo Domingo, á 3 de Enero de 1541.

Acerca de la órden para que digamos lo que se nos ofrezca sobre esta fortaleza, lo que podemos informar es:

Élla se edificó para defensa de los indios, é no contra corsarios en tiempo en que parescia imposible pasar á estas mares, é aun no há mucho que en el Consejo se tenia esta opinion.

Despues, como en las guerras pasadas no contentos los enemigos con tomar ricas presas de naos de acá, á la entrada de esos reinos, vinieron mas naos de armada, é conociendo la flaqueza de todos los puertos, en muchos de ellos, como en la Habana, en San German, Puerto de Plata, la Yaguana é Aina, saltaron en tierra en medio del dia, quemaron é robaron algunos puertos sin resistencia, é llegaron con navíos al Nombre de Dios, é surgieron á la boca dél, están tan cebados en lo de acá, é tan pláticos, que si volvieran á nacer guerras, harian increible daño.

Para fortalecer esto como corresponde, se han de gastar muchos pesos, é los oficiales de aqui, con tener que pagar mas de 18,000 ducados, no tienen de donde. Los reparos desta fortaleza deben de hacerse luego, é lo mismo la fortaleza de la Yaguana, principal escala de la navegacion de Tierra Firme.

Conviene é importa mucho que los oficiales de Sevilla envien salitre é piedra azufre para hazer aqui pólvora, porque el carbon de aqui es mucho bueno para ello. La que de ahí viene hecha, luego se corrompe por la humedad de la tierra.

Mucho tiempo há que digimos á Vuestra Majestad ser aquí necesarias dos carabelas armadas, á las que podrian agregarse dos fustas de remos. Esto bastaria para ahuyentar los corsarios. Además proveemos que la gente esté armada, é haya muchos caballos.

El lizenciado Vaca de Castro es venido en la nao de

Cosme Rodriguez Tarfau, á la que se pasó en San Lúcar de la nao en que venia, por hacer agua. Dice que salieron de su compañía 18 naos, que cree arribaron á Cádiz con tiempos récios, é él por la bondad de la nao navegó. Está inquieto porque no vienen las naos, é se pasa el buen tiempo para la navegacion de la mar del Sur. Vaca de Castro (1) traé comision para visitar esta fortaleza é ciudad; él informará lo que acerca de uno é otro le paresciere. Guarde Dios la vida etc. Santo Domingo á 3 de Enero de 1541 —El Obispo, Presidente.—Lizenciodo Vadillo.—Cervantes de Loaysa.—Guevara.

A la Sácra Real Cesárea Majestad del Emperador, sus oficiales Reales de la Isla Española, Santo Domingo, á 28 de Enero de 1541.

El lizenciado Vaca de Castro del Consejo de Vuestra Majestad escribe diciendo lo que conviene hacer para fortalecer esta ciudad é puerto, é pues, segun la traza que envia, serán menester dineros, que aquí no hay, provea Vuestra Majestad como se traiga de otras partes. Hacer fortaleza de piedra en la Yaguana, habiendo allí tan pocos vezinos, parece expuesto á que la tomen enemigos; hacerla de tierra es exponer la artillería.

Sobre las diferencias entre esta iglesia é la ciudad que segun mandó Vuestra Majestad pusimos en sus Reales manos, suplicamos muy humildemente se nos favorezca. Niega la ciudad á la iglesia los diezmos de varios frutos sin haber segun aquella alega, razon alguna para ello. Guar-

(1) Es adjunta una cédula de 7 de Octubre de 1540, mandándole se encargase de construir la fortaleza de Nombre de Dios antes encomendada á Andagoya, y visitar de camino las de Santo Domingo y San Juan.

de Dios etc. De Santo Domingo á 28 de Enero de 1541.—Los oficiales Reales, Alonso de la Torre.—Diego Caballero.

A la Sácra Cesárea Real Majestad del Emperador su Real Audiencia de la Isla Española. Santo Domingo á 4 de Julio de 1541.

Ayer entró la caravela que Vuestra Majestad mandó venir con los pliegos despachados en Talavera á 16 de Abril, é en cumplimiento de lo que en ellos se nos manda, que no se envie oro ni plata hasta ver mandamiento en contrario, por la nueva que se tenia de corsarios, lo hemos mandado apregonar.

Cuanto á lo que nos dice que estemos apercibidos, hace ya tiempo que procuramos se armen todos los vezinos, é tengan caballos. Lo de la mar es lo que nos da pena, pues por no andar por acá naos de armada, segun repetidas veces hemos pedido se envien, cualquier corsario corre impunemente todas estas mares é puertos. Este Mayo pasado vino á la isla de San Juan (1) un navio de franceses, con 35 hombres, é robada allí una caravela, luego echó á fondo un navío en la isla de la Mona. Saltaron despues en tierra, é robaron lo que hallaron, é tomaron cuatro indios. de allí fueron al Cabo de la Vela, é en el Porrele (2), doce leguas mas arriba dese cabo, robaron una caravela que traia valor de siete ú ocho mil ducados en perlas. Acaso habrá hecho otros daños. Aunque haya pazes, no dejará de haber tales ladrones, ofreciéndoseles tan ricas presas á tan poco riesgo.

Cerca de lo que se nos manda reparar esta fortaleza

(1) Todas las veces que en estos documentos se nombra «la isla de San Juan» habrá de entenderse «San Juan de Puerto-Rico.»

(2) Asi en la copia; quizá haya de leerse Portelo.

hacer un bestion enella, é asimismo no hacer la fortaleza de la Yaguana, todo se hará, conforme está dispuesto.

Los cuarenta negros vendrán á buen tiempo. Los 4,000 pesos é alquiler de ciertas casas que Vuestra Majestad dá para ayuda á cercar la ciudad es muy poco. Bien puede Vuestra Majestad ceder además las vacas que es poco lo que se granjea con ellas.

Recibimos la instruccion para el avaliar (1) de la moneda de vellon; labraráse conforme á esa órden.

La caravela que vino ayer se despachará luego á llevar los pliegos á otros puertos. El que venia para el Virey de Nueva España se envió anoche. Guarde Dios nuestro Señor la preciosa vida, etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 4 de Julio de 1541.—El obispo de Santo Domingo.—Lizenciado Vadillo.—Cervantes de Loaysa.—Guevara.

A la Sacra Real Cesárea y Católica Majestad del Emperador, los oficiales Reales de Santo Domingo, 16 de Julio de 1541.

Muy poderoso señor: Una de las cosas principales que meses pasados pedimos á Vuestra Majestad por nuestro procurador Alvaro Caballero, fué sobre cercar esta ciudad. Proveyó Vuestra Majestad, pero es muy poco lo que se ha consignado, é seria muy gravoso cargar de imposiciones á los vezinos. Para el bestion (2) que debe hacerse en la fortaleza, dispone Vuestra Majestad se gaste lo necesario, é será menester 20,000 pesos, gasto conque no se logra el fin de asegurar esta ciudad, é puerto, á causa que media legua desta ciudad en cierta

(1) Asi dice el original, habiendo sin duda de entenderse «avaluar.»

(2) Asi en el original; díjose mas tarde «bastion.»

parte que se dice «la Playuela,» é tres leguas mas abajo en un rio que se dice Hayna, hay desembarcaderos donde cualesquiera corsarios pueden echar la genta é artillería en tierra, é en tres horas venirse á esta ciudad é tomarla sin que la fortaleza pueda estorbárselo. E es regular que jamás vengan enemigos si nó por allí, pues este puerto é entrada de rio es trabajoso. Insisten en que se cerque la ciudad empleando mas sumas en la cerca é menos en la fortaleza. Piden el pronto é buen despacho.—Guarde Dios etc.—De Santo Domingo de la Isla Española, á 16 de Julio de 1541.—Lope de Bardeci.—Gerónimo Ortiz.—Francisco Dávila.—Diego Caballero.—Alonso de la Torre.

Al Emperador la Audiencia Real de Santo Domingo, á 17 de Julio de 1541.

En virtud de lo mandado por Vuestra Majestad para reparar esta fortaleza é hacer baluarte, nos juntamos con oficiales regidores é personas de inteligencia. Todos son de parescer que será inútil el gasto, sino se cerca esta ciudad, é se haze tal cerca como la mejor desos reinos, para lo que hay á la mano excelentes materiales. Se cree costará 50 ó 60,000 ducados, é convendrá ceda para ello Vuestra Majestad sus vacas que podrán valer 12,000 pesos é el provecho dellas es muy poco. Entre tanto se proveerá como la fortaleza puede defender el puerto, é viniendo la cadena que pedimos, no se podrá entrar por el rio. A la Yaguana se emvió persona para ver el sitio conveniente para fortaleza, é trae razon que no hay sitio para la edificar, porque el puerto es abierto, de costa de mar, que dura por lo menos tres ó cuatro leguas, é en todas ellas puede desembarcar á su salvo, venir al puer-

to (1), que es de paja, é quemarlo sin resistencia, pues hay poco mas de veinte vezinos, é la fortaleza podria ser fácilmente tomada de enemigos que fortificados alli podrian hacer gran daño. Por esto hemos acordado suspender aquella fortaleza hasta que Vuestra Majestad mande otra cosa. Dios nuestro Señor guarde etc.—De Santo Domingo de la Isla Española á 17 de julio de 1541.—Licenciado Vadillo.—Guevara.

A la Sacra Majestad del Emperador, el obispo de Santo Domingo. Capítulos de carta de 28 de noviembre de 1541.

Insisto en que Vuestra Majestad ponga órden en esta Audiencia. Todos tres oidores confederados me dan mucho que sentir. Ellos hacen los juicios en sus casas, segun su pasion; cada dia ponen leyes nuevas, é mudan los estilos antiguos. Ultimamente están tan sobre puntas conmigo, que no puede ser mas.

Es la causa que á Vadillo para lo de Cartajena con Heredia se le dieron de término 170 dias; andando ese término, Vuestra Majestad le proveyó de aquella gobernacion por el tiempo de su voluntad, con todos los provechos é salarios que gozaba Heredia. En el término de los ciento setenta dias, mandó Vuestra Majestad le diesen su salario de oidor. Pasado este término como tenía la gobernacion con tantas ventajas, mandamos no se le acudiese con el salario de oidor.

Venido aquí sobre haberse aprovechado en la gobernacion de mas de 20,000 pesos, recatándose de mi, negociaba con los oficiales, é con los lizenciados Guevara é Cervantes, que le pagasen 4 años é medio de su salario, que á 300,000 maravedís anuales son 3,000 castellanos.

(1) Entiéndase el pueblo ó villa.

Resistiólo el tesorero por mas que Guevara salia por fiador, é tratóle mal de palabras, porque no podia vencerle. En esto llegó á mi noticia é hize cuanto debia porque no se defraudase á Vuestra Majestad. ¿Qué justicia se esperará de tales hombres? Por eso están conmigo tan delicados.

Ya há nueve años que partí de mi naturaleza á servir en estas partes, é he hecho cuanto he podido; convendrá que yo informe de muchas cosas, é así pido licencia para ir á besar los Reales pies de Vuestra Majestad.

En las fuerzas é reparos que Vuestra Majestad ha mandado hacer por acá se gasta mucho, é con poco conocimiento é provecho. Es muy necesario venga persona de experiencia que dé la traza, el asiento, é la órden conveniente. Guarde Dios etc. Santo Domingo de la Isla Española, á 28 de Noviembre de 1541.—Episcopus Dominicensis.

Al Emperador la Real Audiencia de Santo Domingo 1.° de Diciembre de 1541. (Nuevas del Perú.)

Hemos sabido la infeliz muerte del marqués Pizarro (1), é enviamos dos cartas que á mi, el Presidente, ha escrito D. Diego de Almagro, é Isidro de Robles que fué vezino desta. Otro vecino desta, el capitan Peña, es venido; hallóse á todos los mas infortunios de Vaca de Castro, porque estaba en el rio de San Juan con su cuñado Andagoya, á do el lizenciado aportó muy desbaratado, pues tuvo recias enfermedades é se le murieron allí los mas criados. Dice que por Setiembre lo dejó en la gobernacion de Benalcázar, é cree no pasaria ade-

(1) Sucedió en 26 de Junio de este año.

lante sin nuevo mandamiento de Vuestra Majestad. Guarde Dios etc. De Santo Domingo de la Isla Española á 1.° de Diciembre de 1541.—Episcopus Dominicensis. —Lizenciado Vadillo.—Cervantes de Loaysa.—Guevara.

Informe dado á S. M. por Blasco Nuñez Vela, acerca de la mejor defensa de las islas del mar Occéano.

Dice Blasco Nuñez Vela (1): Los lugares é puertos que he visitado á saber: Puerto-Rico, Santo Domingo, Santa Marta, Cartajena, Nombre de Dios é la Habana, son de tanta humedad que brevemente se pierden todas las armas sinó hay gran cuidado.

Que en todas partes hay fondo tal que á una legua é media pueden surgir navíos, é sin temor de las fortalezas apoderarse del campo los enemigos.

Que ninguno de dichos puertos, yendo 300 enemigos de guerra podrá resistirlos, especialmente que la mas gente es usada á contratacion, é no á la guerra.

Resulta de todo que son inútiles las fortalezas sinó es en Santo Domingo.

Que haya bastantes armas en todos los puertos, se nombren cabos, se ejerciten etc.; en suma milicias disciplinadas.

Que anden las naos bien armadas, é cuando menos un hombre por cada tres toneles, é medio aunque mejor fuera por dos toneles un hombre, é vayan en conserva seis, nueve ó mas.

Por mandado de Vuestra Majestad se buscó é halló veneros de hierro, é el Presidente que á la sazon era, é obispo D. Sabastian Ramirez de Fuenleal, lo hizo hun-

(1) Es estracto de los que dieron el veedor Astudillo, el contador Alvaro Caballero, y Blasco Nuñez Vela, á quienes se consultó sobre lo mismo en este año de 1541.

dir (1) con vizcainos, maestros de herrería de Vizcaya, é salió muy buen hierro, é aun se hizo dello cuchillos, é donde se halló, que es en la sierra Prieta, término de Santo Domingo cuatro leguas poco mas ó menos de la una parte de la dicha sierra, hay un rio que se dice Inca, en el cual se puede hacer muy buenas herrerías, é hay muchos montes junto á el dicho rio é sierra, donde se puede hacer carbon, é comvendria que se diese manera para al presente hacer una herrería para que en la dicha herrería se hiciese mucho hierro é armas de todas maneras, como se hacen en Vizcaya, é esta herrería se podria sostener con algunos maestros vizcainos é negros, con que se sacase el venero, é se hiciese carbon é lo demás nescesario á la dicha herrería é labranza, para que comiese toda la gente della, é daria mucho provecho á cuya fuese. Vuestra Majestad debe de mandar proveer de manera que se haya, que con hacer alguna merced á quien la hiciese, creo que habrá quien la haga, especialmente el secretario Diego Caballero, ó Juan Mosquera, que es hombre rico en dineros, ó Pero Hurtiz.

(1) Está por fundir.

ÍNDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Páginas.

Relacion de la Isla Española enviada al rey D. Felipe II, por el licenciado Echagoian, oidor de la Audiencia de Santo Domingo. 9
Armas y pertrechos enviados á la Isla Española desde 1511 á 1534 36
Repartimiento de la Isla Española.. 50
Ordenanzas que se hicieron en Búrgos el año 1512 para la reparticion de los indios de la Isla Española. 237
Memorial de Juanoto Berardi de varias cosas tocantes á la gobernacion de las Indias y en especial á la Isla Española. 241
Memorial informatorio acerca del modo que se ha tenido en el repartimiento de indios de la Isla Española y lo que conviene proveer para que se pueble. . . 247
Memorial dado al cardenal Cisneros de lo que conviene proveer para la buena gobernacion de la Isla Española y denuncia de los abusos é injusticias que en ella se han cometido. 253
Al cardenal Cisneros los Padres Priores de San Gerónimo en Santo Domingo á 20 de Enero de 1517. 264
Al cardenal Ximenez de Cisneros, los Priores de San Gerónimo, de Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Junio de 1517. 281
Al cardenal de España. El tesorero Pasamonte. De Santo Domingo á 17 de Julio de 1517.. 289
Memorial que dió G. Gonzalez al Sr. Obispo de Búrgos, vista la informacion de los Padres Gerónimos. 517—18. 290
Capítulos de carta del licenciado Alonso de Cuazo al Emperador, su fecha en Santo Domingo de la Isla Española a 22 de Enero de 1518. 292
Al Emperador Cárlos V. Los Padres Gerónimos de Santo Domingo á 1518. . . . 298
Al muy ilustre señor Monsieur de Xevres el licenciado Cuazo. De Santo Domingo de la Isla Española á 22 de Enero de 1518. 304
Relacion de Gil Gonzalez Dávila, contaúor del Rey de la despoblacion de la Isla Española, de donde es vecino, proponiendo las causas que hubo para ella. Otra del mismo en la que propone los medios de poblarla. Otra idem sobre las cosas de aquella Isla. 332
Al muy alto y muy poderoso Rey de España. Los Padres Gerónimos. De Santo Domingo. 1518. 347
Al Rey nuestro Señor. Los oficiales reales. De Santo Domingo á 16 de Junio 1518. 353
Al Rey. Los oficiales reales. De Santo Domingo á 10 de Julio de 1518. 354
Al muy noble Señor el Sr. Francisco de los Cobos, secretario de Sus Altezas. Los Padres Gerónimos. De Santo Domingo á 17 de Julio de 1518. 356
Relacion de lo obrado en la Isla de Santo Domingo de resultas del llamamiento que hicieron los Padres Gerónimos. 357
Al Rey. Los Padres Gerónimos. De Santo Domingo á 10 de Enero de 1519.. . . . 366
Al Rey é Reina por mano del secretario Cobos. El licenciado Figueroa. De Sevilla á 7 de Abril de 1519. 368
Al Rey nuestro Señor. Los oidores é oficiales reales. De Santo Domingo á 20 de Mayo de 1519.. 369
Cuentas de Indios. Cuenta de lo que rentaron los indios de los caballeros de Castilla en la Española, desde que los quitaron los Gerónimos, hasta que los encomendaron. 370

Al Rey nuestro Señor. Los oficiales reales. De Santo Domingo á 14 de Setiembre de 1519.. 371
Cuenta firmada por el licenciado Figueroa é oficiales, é fenecida en 13 de Enero de 1520, de lo que han rentado los indios del secretario Lope de Conchillos desde que se lo quitaron por los Gerónimos hasta que generalmente se quitaron á todos los caballeros de Castilla. 374
Al Emperador. Los oficiales reales de la Isla Española —Santo Domingo á 28 de Enero de 1520 (estracto). 374
Probanza hecha en la Isla Española en 1520. 376
Al Emperador é Rey. Los oficiales reales.—De Santo Domingo á 20 Agosto 1520.. 377
Iaformacian hecha por el licenciado Rodrigo de Figueroa, acerca de la poblacion india de las islas é costa de Tierra Firme, é sentencia que dió en nombre de Su Magestad (1520). 379
Informacion hecha á peticion de la ciudad de Santo Domingo sobre la despoblacion en que se hallaba entonces la Isla Española.—Informacion sobre la perdicion é despoblacion de la Española. 386
Al Emperador é Rey.—Los oficiales reales.—Santo Domingo á 20 de Agosto de 1520 (capítulos de carta). 411
Capítulos de carta de la Audiencia para Su Magestad.—De Santo Domingo á 28 de Agosto de 1520.. 413
A Lope Conchillos, secretario é del Consejo de Sus Magestades, el tesorero Pasamonte.—De Santo Domingo á 28 de Agosto de 1529. 414
Capítulos de carta escrita al Emperador é Rey por la ciudad de Santo Domingo, en 29 de Agosto de 1520. 415
Capítulos de carta del licenciado Figueroa.—De Santo Domingo á 16 de setiembre de 1520. 416
Capítulo de carta de la Real Audiencia al Emperador.—De Santo Domingo á 10 de Noviembre de 1520 416
Al Emperador, Príncipe é Rey. El licenciado Figueroa.—De Santo Domingo á 6 de Julio de 1520 (capítulos de carta). 417
Al Emperador é Rey. El licenciado Figueroa.—De Santo Domingo á 13 de Noviembre de 1520. 421
A Sus Magestades. Los oidores é oficiales reales.—De Santo Domingo a 14 de Noviembre de 1520. 422
A Juan de Samano, secretario del Rey é Reina. Pedro de Ledesma.—De Santo Domingo a 15 de Noviembre de 1520.. 427
Memorial de Hernando de Gorjon, acerca de la despoblacion de la Isla Española. 428
Al Emperador. Baltasar de Castro.—De Santo Domingo de la Española á 16 de Noviembre de 1520. 429
Carta del fator de Santo Domingo, Juan de Ampies, á Su Magestad, avisando de lo que hizo con los indios que habian venido á la Isla Española de las islas inmediatas á Tierra Firme, volviendo muchos á la de Corazao. 431
Cédula de encomienda de indios, dada por el licenciado Figueroa, la cual él mismo presentó en la residencia que hizo ante el licenciado Lebron. 436
Estracto de una provision real, emanada del Almirante, de la Audiencia é oficiales de Santo Domingo de la Isla Española á 20 de Enero de 1521· dando instrucciones al capitan Gonzalo d'Ocampo para la guerra de los indios. 438
Al Emperador los oficiales reales de Santo Domingo, á 10 de Marzo de 1524. . 439
Estracto de la instruccion que la Real Audiencia de la Española dió al licenciado Vadillo, juez para tomar cuentas é cobrar deudas en estas islas, acerca de este cargo. 440
Memorial que dió el bachiller Enciso de lo ejecutado por él en defensa de los Reales derechos, en la materia de los indios. 441
Provision Real sobre el buen tratamiento de los Indios, dada en Granada á 27 de Noviembre de 1526. 450
Las cosas que Pero Lopez de Mesa habrá de pedir á Su Magestad en favor de la ciudad de la Concepcion de la Isla Española, para su poblacion. 456
Traslado de una Real cédula, fecha en Toledo á 15 de Enero, concediendo gracias y mercedes á los que hicieren nuevas poblaciones en la Isla Española (1529)· . 470
Traslado de la cédula sobre que informó el obispo de Santo Domingo, D. Fray Sebastian Ramirez, presidente de aquella Audiencia, acerca del repartimiento de solares, tierras é aguas á los que fueren á poblar aquella isla. Año de 1530. . 479
Relacion testimoniada del asiento que se ha tomado con el capitan Francisco de Barrionuevo para ir á la paz y quietud de los indios de las sierras del Baraisco en el distrito de la Audiencia de Santo Domingo, año 1533. 481
A Sus Magestades en su Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez. de Santo Domingo á 24 de Mayo de 1537. 505
A Sus Magestades en su Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez; de Santo Domingo á 31 de Mayo de 1537. 509

A Sus Magestades en su Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez; de Santo Domingo á 25 de Octubre de 1537. 522
A Sus Magestades en el Real Consejo de las Indias, Gonzalo Fernandez. De Santo Domingo á 9 de Diciembre de 1537. 529
A Sus Magestades en su Real Consejo de Indias, Gonzalo Fernandez (de Oviedo). Santo Domingo á 22 de Diciembre de 1537.. 542
A la sacra Cesárea Magestad del Emperador en su Consejo de Indias, el licenciado Fuenmayor. Santo Domingo á 10 de Abril de 1538. 543
A la Real Católica é Cesárea Magestad del Emperador nuestro Señor en su Real Consejo de las Indias, los oidores de la Isla Española. Santo Domingo á 20 de Juiio de 1538. 546
Capítulos de un despacho dirigido á la sacra Real é Cesárea Magestad del Emperador por los oidores de la Audiencia de la Isla Española. Santo Domingo á 20 de Octubre de 1538. 548
A la sacra Real Magestad del Emperador nuestro Señor, los oidores de su Real Audiencia de Santo Domingo á 31 de Diciembre de 1538.. 550
Capítulos de una carta que los licenciados Juan Mosquera, Fernando de Carmona, Diego Caballero, Alonso de la Torre. é Alvaro Caballero, escribieron al Emperador desde Santo Domingo, á 14 de Marzo de 1539.. 557
Capítulos de otra carta que los oidores de Santo Domingo escribieron á Su Magestad en 15 de Marzo de 1639.. 558
Al Emperador Gerónimo d'Ortal. Santo Domingo á 5 de Julio de 1639. 559
Al Emperador en su Real Consejo de las Indias, el licenciado Castañeda. De Santo Domingo á 22 de Julio de 1539.. 560
Al Emperador la ciudad é Regimiento de Santo Domingo á 8 Octubre de 1539. . 563
Contestacion de Su Magestad mandando proveer al licenciado Guevara.. 564
Al Consejo Real de Indias, Juan de Betanzos, escribano de la Real Audiencia de Santo Domingo, capítulos de su carta de 1.° de Diciembre de 1539. 564
Al Emperador la Audiencia de Santo Domingo, á 15 de Enero de 1540. 565
Al Emperador la Real Audiencia é oidores, á 22 de Mayo de 1540. 566
Al Emperador la Real Audiencia de Santo Domingo, á 25 de Mayp de 1540. . . 569
A la sacra Católica Cesárea Magestad del Emperador nuestro Señor, el Obispo de Santo Domingo de la Isla Española, á 25 de Mayo de 1540. 571
Al Emperador nuestro Señor, el Presidente y oidores de la Audiencia Real de Santo Domingo á 25 de Mayo de 1540. 571
Al Emperador, la Audiencia Real de Santo Domingo á 17 de Agosto de 1540. . . 572
A la sacra Católica Cesárea Magestad del Emperador y Rey nuestro Señor, el Obispo de Santo Domingo de la Isla Española, á 20 de Agosto de 1540. . . . 573
A la sacra Cesárea Magestad en su Real Consejo de las Indias, capítulos de carta del licenciado Vadillo. Santo Domingo á 22 de Agosto de 1540.. 574
A la sacra Cesárea Magestad del Emperador, su Real Audiencia de la Isla Española,—Capítulos de carta con fecha de 24 de Diciembre de 1540. 575
A la sacra Cesárea Católica Real Magestad del Emperador, la Real Audiencia de Santo Domingo, á 30 de Diciembre de 1540.. 580
A la sacra Cesárea Católica Real Magestad del Emperador, la Audiencia Real de Santo Domingo. á 3 de Enero de 1541. 580
A la sacra Real Cesárea Magestad del Emperador, sus oficiales reales de la Isla Española. Santo Domingo a 28 de Enero de 1541.. 582
A la sacra Cesárea Real Magestad del Emperador, su Real Audiencia de la Isla Española. Santo Domingo á 4 de Julio de 1541. 583
A la sacra Real Cesárea y Católica Magestad del Emperador, los oficiales reales de Santo Domingo, á 16 de Julio de 1541. 584
Al Emperador, la Audiencia Real de Santo Domingo á 17 de Julio de 1541.. . . 585
A la Sacra Magestad del Emperador, el Obispo de Santo Domingo.—Capítulos de carta de 28 de Noviembre de 1541.. 586
Al Emperador la Real Audiencia de Santo Domingo, 1.° de Diciembre de 1541 (nuevas del Perú). 587
Informe dado á Su Magestad por Blasco Nuñez Vela, acerca de la mejor defense de las islas del mar Occéano. 588